Honorable

JUEZ (A) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. – REPARTO

E. S. D.

REF. -. DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.

DEMANDADA AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.

Cordial y respetuosamente se dirige ante la Honorable Presidencia del Despacho, **PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de **APODERADO JUDICIAL** de **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.**, sociedad legalmente establecida, con domicilio principal en **Cali – Valle del Cauca**, identificada para efectos fiscales con el **NIT. 890.321.924 – 7**, Representada Legalmente por su Presidente señor **BENJAMIN HARF MEYER**, identificado con la cédula de ciudadanía **19.124.617**, según dan fe los originales del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali y el poder legalmente conferido que estoy allegándoles, para presentar **DEMANDA DECLARATIVA DE MAYOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** en contra de **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**, sociedad legalmente establecida, con domicilio principal en Bogotá, identificada para efectos fiscales con el **NIT 860.002.184-6**, Representada legamente por su Presidente señor **BERNARDO RAFAEL SERRANO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería **486.875** o por quien acredite serlo al momento de la respectiva notificación del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** que su señoría acertadamente se digne proferir, para que con citación de la persona jurídica antes anunciada y previo el trámite establecido en el **Código General del Proceso**, se hagan las siguientes o similares **DECLARACIONES Y CONDENAS**, con base a los contornos fácticos que se exponen a continuación:

SITUACIÓN FÁCTICA

PRIMERO.-, La sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, es una sociedad comercial debidamente constituida, con domicilio principal en Cali, cuyo objeto social es la " ***(...) explotación y fabricación directa de productos industriales o agropecuarios, manufacturados; prestación de servicios a la industria, comercio y publicidad, el mercadeo de todo tipo de productos, asesorías en administración y finanzas; compra, importación, distribución y venta de toda clase de artículos, ya sea materias primas en su estado natural; productos agrícolas, o artículos manufacturados ; todos los negocios y operaciones autorizados por las leyes particulares para esta clase de entidades (...)*** ".

SEGUNDO.-. Para el desarrollo de la **ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL** propia de su objeto social, la demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,** tiene dispuestas varias sedes distribuidas todas en la ciudad de **CALI** en la siguiente forma: **ÁREA DE PRODUCCIÓN** la **Carrera 2 No. 37 – 50,** para **ADMINISTRACIÓN** la **Carrera 2 No. 38 – 07,** para **IMPRESIÓN** la **Carrera 2 No. 38 – 13** y para **PRODUCCIÓN DE CINTAS** la **Carrera 2 No. 38 – 37 de Cali,** más otros riesgos asegurados en **BOGOTÁ, MEDELLÍN Y BUGA** respectivamente.

TERCERO.-. Mi prohijada para la protección de todos sus bienes desde el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2010** contrató con **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** la **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 13325,** la cual estuvo vigente hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

CUARTO.-. A partir de su vencimiento acaecido el **31 DE DICIEMBRE DE 2019,** la referida aseguradora procedió a **RENOVAR** el **CONTRATO DE SEGURO** instrumentado en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TODO RIESGO DAÑO MATERIAL** a la cual le cambió el Número **13.325** por el **19.128,** en la cual funge como **TOMADORA, ASEGURADA Y BENEFICIARIA** la persona moral **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** contemplando entre otras, las siguientes coberturas:

- *"BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)*
- *ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO*
- *DAÑOS POR AGUA*
- *EXPLOSIÓN*
- *EXTENDED COVERAGE*
- *HMACC/AMIT – TERRORISMO*
- *TERREMOTO*
- *ÍNDICE VARIABLE*
- *LUCRO CESANTE UTILIDAD BRUTA ANUAL: FORMA INGLESA CON PERIODO DE INDEMNIZACIÓN 12 MESES.*
- *SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)*
- *BÁSICO ROTURA ACCIDENTAL*
- *REMOCIÓN DE ESCOMBROS*
- *BÁSICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO)*
- *INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)*
- *BÁSICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS*
- *ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA*
- *LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA*
- *CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO*
- *SABOTAJE*
- *ERRORES DE DISEÑO*
- *CUERPOS EXTRAÑOS*
- *HMACC/AMIT – TERRORISMO*

- *HURTO CALIFICADO*
- *HURTO SIMPLE*
- *ÍNDICE VARIABLE"*

SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR DAÑOS (NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO)

- *GASTOS PARA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS*
- *GASTOS PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HATA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS*
- *GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS*
- *GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS*
- *GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS*
- *GASTOS POR HORAS EXTRAS, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS*
- *GASTOS POR REPARACIONES PROVISIONALES O CONSTRUCCIONES TRANSITORIAS Y/O TEMPORALES*
- *HONORARIOS PROFESIONALES*
- *INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS*
- *PORTADORES EXTERNOS DE DATOS*
- *PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS*
- *REPOSICIÓN DE ARCHIVOS PLANOS Y DOCUMENTOS*
- *ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS*
- *TRASLADO TERMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS*
- *AMPARO AUTOMÁTICO DE FERIAS Y EVENTOS*
- *DAÑOS A CIMENTACIONES*
- *DAÑOS EN LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN*
- *FLETE AÉREO Y FLETE EXPRESADO*
- *GASTOS PARA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO*
- *GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS*
- *INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROCESADORES DE DATOS*
- *BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL*
- *AMPARO AUTOMÁTICO PARA EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL*
- *AMPARO AUTOMÁTICO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN*
- *OBRAS DE ARTE O MURALES DECORATIVOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.*
- *COBERTURA PARA ELEMENTOS DE RÁPIDO DESGASTE COMO BANDAS, CORREAS, POLEAS Y DEMÁS*
- *COBERTURA PARA ACEITES, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES*
- *PÉRDIDA DE CONTENIDOS TANQUES*
- *COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA*
- *NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO CUANDO NO SE PRESENTA UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 10% ENTRE EL VALOR ASEGURABLE Y EL VALOR ASEGURADO*

- ***COBERTURA PARA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE***
- ***BIENES DEL ASEGURADO EN PREDIOS DE TERCEROS***
- ***SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR LUCRO CESANTE***
- ***SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS***
- ***DISTRIBUIDORES, PROCESADORES Y/O PROVEEDORES***
- ***AUDITORES REVISORES Y CONTADORES***
- ***GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA***
- ***AJUSTE ANUAL DE LA UTILIDAD BRUTA***
- ***EXCEPCIÓN POR DEDUCIBLE A LA CLÁUSULA DE DAÑOS***
- ***BASE ALTERNATIVA PARA LUCRO CESANTE***
- ***INTERDEPENDENCIA DE PLANTAS***
- ***EXISTENCIAS ACUMULADAS (EN LA FORMA INGLESA)"***

QUINTO.- El **14 DE MARZO DE 2020** a las **19:54 horas**, estando en pleno funcionamiento el **ÁREA DE IMPRESIÓN**, lamentablemente se produjo un **INCENDIO** que **afectó la totalidad del CONTENIDO como de la EDIFICACIÓN (BODEGA); propagándose rápidamente y consumiendo todas las máquinas dispuestas por el empresario, como MÁQUINAS IMPRESORAS FLEXOGRÁFICAS MARCA MARK ANDY, ENGOMADORA, CORTADORA, MEZCLADORA, REBOBINADORA Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, sufriendo también afectaciones las MERCANCÍAS CONTENIDAS EN LA BODEGA, afectando concretamente los RIESGOS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 7 amparados en la PÓLIZA MUTIRIESGO No. 19128.**

SEXTO.- Acaecido la **REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO (SINIESTRO)** que afectó el **AMPARO BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL)** y el **ANEXO DE LUCRO CESANTE** contemplados en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No. 19128**, la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** presentó el correspondiente **AVISO DE SINIESTRO** ante **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** en cumplimiento de lo ordenado en el **Artículo 1075 del Estatuto Mercantil**, que a la letra reza:

> ***"DEBER DE DAR AVISO DE SINIESTRO:*** *Impuesto por el artículo 1075 del C. de Co., que prescribe:*
>
> *"El asegurado o el beneficiario estarán obligados a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.*
>
> *El asegurador no podrá alegar retardo o la omisión, si dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro"*
>
> *Este deber implica comunicar por cualquier medio idóneo – escrito, telefónico, electrónico o aún verbal – la ocurrencia del siniestro, con el fin de que el asegurador pueda tomar las medidas atinentes a la defensa de sus intereses y preste la colaboración que en caso de siniestro pueda ser requerida. (...)*

Con relación al aviso de siniestro, en conferencia pronunciada el 27 de abril de 1979 en el primer encuentro de FASECOLDA, expresé lo siguiente:

"El aviso no tiene ningún efecto vinculante para la empresa, quien no está obligada a responder el mismo y muchísimo menos, como en ocasiones lo hemos visto, a entrar a realizar objeciones que son por entero prematuras en tal momento, pues precisamente una de las finalidades del aviso es la de que el asegurador pueda sobre el terreno verificar las circunstancias en que se desarrollaron los hechos, obtener las pruebas que estime viables, en fin, informarse adecuadamente acerca de las circunstancias de la pérdida para que, llegado el caso, esté en la debida capacidad de optar o por el pago o por la negativa de la reclamación, que jamás debe confundirse con el simple aviso de siniestro.

(...)

"El aviso como tal, desde el punto de vista estrictamente legal, no obliga al asegurador, quien puede guardar silencio al recibir la información, (...)

Se está frente a una reclamación cuando se han presentado las pruebas necesarias que acreditan fehacientemente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Presentada en debida forma, comienza a correr el término para que la compañía de seguros decida pagar la indemnización u objetarla.

Si la compañía de seguros no paga o no objeta la reclamación en tiempo de manera seria y fundada, al asegurado le asiste la facultad de iniciar en su contra un juicio ejecutivo, tal como lo señala el numeral 3º, del artículo 1053 del Código de Comercio, modificado por el artículo 80 de la Ley 45 de 1990.[1] (Negrillas y Subrayas del suscrito).

SÉPTIMO.- La demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, designó como **AJUSTADORES DEL SINIESTRO** a la firma **MCLARENS COLOMBIA LTDA**, quien en su labor delegó la **INVESTIGACIÓN DEL ORIGEN Y CAUSAS DEL INCENDIO** a la firma **INVERSFIRE COLOMBIA**, particularmente para que efectuara el **ANÁLISIS FORENSE** respectivo y a la firma **DELOITE** para el estudio de la **PÉRDIDA DE LUCRO CESANTE**.

OCTAVO.- El **19 DE MARZO DE 2020**, la firma ajustadora envió comunicación a mi mandante enunciándole los documentos que para ese momento requerían para soportar el reclamo.

NOVENO.- El **23 DE MARZO DE 2020**, la sociedad **ECOSOLUCIONES** presentó ante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** una **COTIZACIÓN** para **CARGUE, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESCOMBROS Y METALES FERROSOS (RESULTANTES DEL DESMONTE DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS INSTALACIONES Y EL DESMANTELAMIENTO DE LAS MÁQUINAS).**

DÉCIMO.- El **25 DE MARZO DE 2020**, la firma **INVERSFIRE COLOMBIA**, rindió **INFORME DEL ANÁLISIS FORENSE DE ORIGEN Y CAUSA DEL INCENDIO** que activó los amparos contratados en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.**

[1] *Galindo Cubides, H. (2005). El seguro de fianza. Primera Edición. Editorial Legis. Bogotá.*

19128; arribando a la conclusión que "*..., se determina como naturaleza de la causa ACCIDENTAL, y como origen la ignición de vapores inflamables del etanol (primer) producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora No. 2.*"[2]

DÉCIMO PRIMERO.- El **26 DE MARZO DE 2020,** la sociedad **A SILVA & CÍA LTDA** representada legalmente por el Doctor **ARNULFO SILVA GONZALEZ** presentó ante mi prohijada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,** una **PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, DEMOSTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA PÉRDIDA CAUSADA POR EL SINIESTRO ACAECIDO EL 14 DE MARZO DE 2020** con unos **HONORARIOS PROFESIONALES** de **$ 130.000.000.oo**

DÉCIMO SEGUNDO.- El **3 DE ABRIL DE 2020,** los **INTERMEDIARIOS DE SEGUROS** le enviaron un E-Mail a mi prohijada contentivo de un **RECIBO DE INDEMNIZACIÓN** por la suma de **DOSMIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.500.000.000.oo)** que **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** le giraría a **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** a manera de **ANTICIPO POR EL AMPARO BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL).**

DÉCIMO TERCERO.- El **30 DE ABRIL DE 2020,** mi patrocinada allegó los documentos requeridos por el **AJUSTADOR DE SINIESTROS** para soportar el **DAÑO MATERIAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES Y MERCANCÍAS** que se destruyeron en la **CONFLAGRACIÓN.**

DÉCIMO CUARTO.- El **20 DE MAYO DE 2020,** la firma ajustadora **MCLARENS** envió comunicación a los **INTERMEDIARIOS DE SEGUROS DEL CONTRATO AFECTADO CON LA REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO *"AON CORREDORES DE SEGUROS S.A."*,** en la cual plasmó la **RELACIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS HASTA ESE MOMENTO** y **LOS DOCUMENTOS PENDIENTES POR ALLEGARLES.**

DÉCIMO QUINTO.- El **26 DE MAYO DE 2020,** la sociedad **ECOSOLUCIONES** le envió a mi poderdante un **INFORME DE OPERACIONES PROYECTO CINTANDINA** sobre todos los trabajos realizados hasta dicho momento en el lugar del lamentable incendio, acompañado de la **FACTURA DE VENTA No. ECO – 7117** por la suma de **$ 91.881.192.oo**

DÉCIMO SEXTO.- El **29 DE MAYO DE 2020,** mi prohijada allegó varios documentos y aclaraciones para cerrar el tema de **DAÑO MATERIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO CON MATERIALES RIESGO No. 2 Y MAQUINARIA Y EQUIPO CON MATERIALES RIESGO No. 3,** quedando pendientes los **MATERIALES DEL RIESGO No. 7 Y LUCRO CESANTE.**

DÉCIMO SÉPTIMO.- El **10 DE JUNIO DE 2020,** la sociedad ajustadora del siniestro **MCLARENS** envió una misiva a mi patrocinada informándole los **DOCUMENTOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA** y **LOS QUE FALTABAN PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.**

DÉCIMO OCTAVO.- El **17 DE JUNIO DE 2020,** mi poderdante allegó a los **AJUSTADORES MCLARENS** una comunicación confirmatoria de los términos de la reunión sostenida días atrás con aquélla y con **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

---

[2] *Inversfire Colombia. 25 de marzo de 2020.*

DÉCIMO NOVENO.- El **6 DE JULIO DE 2020,** se reunieron los delegados de las sociedades **CINTANDINA,** asegurada; **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** aseguradora; **INVERSFIRE COLOMBIA,** investigador; **MCLARENS COLOMBIA LTDA,** ajustador designado por la aseguradora; **AON CORREDOR DE SEGUROS,** intermediario de seguros y **ARNULFO SILVA GONZALEZ,** asesor de la demandante experto en **AJUSTES EN EL RAMO DE LUCRO CESANTE,** en la cual se arribó, entre otras conclusiones, a que **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** enviaría al Ingeniero **GERMÁN INFANTE RAMÍREZ,** para que explicara las razones técnicas de la liquidación relacionada con la máquina No. 2 por el amparo de rotura y no por incendio, a la par que la misma aseguradora revisaría la liquidación de fecha **10 DE JUNIO DE 2020** sobre **MERCANCÍAS DEL RIESGO No. 2** que estaban sustentadas, y finalmente, se convino una nueva reunión para conocer los avances en la restitución de la operación.

VIGÉSIMO.- La sociedad ajustadora del siniestro designada por la Aseguradora **MCLARENS COLOMBIA LTDA,** el **8 DE JULIO DE 2020** arribó a la conclusión sobre la causa del incendio, que la misma ***"...fue una falla interna de la máquina impresora No. 2"*** añadiendo que, por tal causa, el amparo que debía afectarse para el pago de la indemnización por el daño a dicha máquina, era el de **ROTURA DE MAQUINARIA** de conformidad con las condiciones estipuladas en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO** expedida por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

VIGÉSIMO PRIMERO.- El **10 DE JULIO DE 2020,** la Aseguradora ahora demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** le envió un E-Mail a la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,** en el cual le hace una presentación de una **INDEMNIZACIÓN SUGERIDA POR DAÑOS MATERIALES** en la suma de **$ 4.385.019.889.oo,** a la cual le deducían el **VALOR DEL ANTICIPO** ya entregado de **$ 2.500.000.000.oo,** arrojándoles un **SALDO DE INDEMNIZACIÓN SURGERIDA POR DAÑOS MATERIALES** en la suma de **$ 1.885.019.889.oo.**

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El **12 DE JULIO DE 2020,** la sociedad demandante se pronunció ante la aseguradora desvirtuando el concepto del **AJUSTADOR DE PÉRDIDAS.**

VIGÉSIMO TERCERO.- El **16 DE JULIO DE 2020,** la sociedad ajustadora **MCLARENS** envió una comunicación a la intermediaria de seguros **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.,** en la cual les solicitó unos documentos para establecer el **VALOR A INDEMNIZAR POR MERCANCÍAS** como por **LUCRO CESANTE.**

VIGÉSIMO CUARTO.- El **16 DE JULIO DE 2020,** la sociedad ajustadora nombrada por la sociedad demandante **A SILVA Y CÍA LTDA** le envió a mi prohijada la **FACTURA ELECTRONICA DE VENTA AS 2020** por la suma de **$ 71.400.000.oo** por concepto de **HONORARIOS PROFESIONALES PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO DE INCENDIO ACAECIDO EL 14 DE MARZO DE 2020 Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA POR DAÑOS MATERIALES COMO POR LUCRO CESANTE** para el cumplimiento ante la Aseguradora ahora demandada, de los requisitos exigidos en el **Artículo 1077 del Estatuto Comercial.**

VIGÉSIMO QUINTO.- El **17 DE JULIO DE 2020,** mi patrocinada elevó ante **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** una comunicación en la cual con argumentos contundentes desvirtuaba las conclusiones a las cuales arribó el ajustador **MCLARENS.**

VIGÉSIMO SEXTO.-. El **6 DE AGOSTO DE 2020,** la sociedad ajustadora nombrada por la sociedad demandante **A SILVA Y CÍA LTDA** envió a **CINTANDINA S.A.** la comunicación **LC – 1521,** en la cual dieron su **CONCEPTO TÉCNICO** sobre los **YERROS COMETIDOS POR EL AJUSTADOR DE SINIESTROS NOMBRADO POR LA ASEGURADORA RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA MÁQUINA IMPRESORA No. 2 POR ROTURA DE MAQUINARIA Y NO POR INCENDIO, COMO DEBIÓ HACERSE.**

VIGÉSIMO SÉPTIMO.-. El mismo **6 DE AGOSTO DE 2020,** la sociedad **CRICHMO CHILE S.A.** representada por el **CT. CRISTIAN CHEREAU MORALES** en su calidad de **PERITO EN INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS,** mediante **INF.099/2020** rindió ante mi prohijada un **CONCEPTO TÉCNICO** acerca del **ANÁLISIS DE INFORME PERICIAL POR INCENDIO ESTRUCTURAL** sobre el **CONCEPTO** rendido por **MCLAREN** en el cual refleja los errores en las conclusiones que realizó dicha sociedad ajustadora, concluyendo que ***"(...) la hipótesis más acertada es que la ignición la produjo la generación de una chispa que tomó contacto con los vapores de Etanol"*** (Negrillas y Subrayas fuera de texto).

VIGÉSIMO OCTAVO.-. El **11 DE AGOSTO DE 2020,** la aseguradora le envió a mi poderdante una misiva en la cual le explicó las razones por las cuales aquélla obviamente, liquidaría la **INDEMNIZACIÓN DE LA MÁQUINA IMPRESORA MARKANDY 2** por el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA y las demás máquinas si por el amparo básico de INCENDIO.**

VIGÉSIMO NOVENO.-. El **25 DE AGOSTO DE 2020,** la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** le envió un E-Mail a la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a través del cual le explicó el total desacuerdo sobre los argumentos expuestos en la precedente misiva, combatiéndole cada uno de los argumentos por aquélla esgrimidos, demostrándole las **RAZONES TÉCNICAS** por las cuales la **INDEMNIZACIÓN DE LA MÁQUINA IMPRESORA MARKANDY 2** debía realizarse afectando el **AMPARO BÁSICO** de **INCENDIO** como lo iban a hacer con las **DEMÁS MAQUINAS** y no por el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA.**

TRIGÉSIMO.-. El mismo **25 DE AGOSTO DE 2020,** la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** envió una comunicación a través de la cual le esgrimió los argumentos por los cuales para aquélla la **LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA MÁQUINA IMPRESORA MARKANDY 2** debía realizarse afectando el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA** y no el **AMPARO BÁSICO** de **INCENDIO.**

TRIGÉSIMO PRIMERO.-. El **31 DE AGOSTO DE 2020,** la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** envió un E-Mail a nuestra prohijada en el cual le ratificaron que iban a proceder a la **LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA MAQUINA IMPRESORA MARKANDY 2** afectando el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA** y que incluirían los ítems de **REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y GASTOS DE DEMOSTRACIÓN.**

TRIGÉSIMO SEGUNDO.-. El **2 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** mi poderdante le envió un E Mail a la Aseguradora dándole explicaciones sobre lo acontecido con el **INVENTARIO DE MERCANCÍAS** que no se puede utilizar como consecuencia del siniestro almacenadas en el **RIESGO No. 7** que asciende a la suma de **$ 885.352.337.oo.**

TRIGÉSIMO TERCERO.- El mismo **3 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** la sociedad ajustadora nombrada por la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** esto es, **MCLARENS** envió una comunicación a **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.,** en la cual solicitó unos **DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PODER PROCEDER A LIQUIDAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL RIESGO No. 7** como al amparo de **LUCRO CESANTE.**

TRIGÉSIMO CUARTO.- El **9 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** la sociedad ajustadora **MCLARENS** envió a **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** un E-Mail a través del cual le brindó explicaciones sobre las razones por las cuales **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** les haría a **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** un **SEGUNDO ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN** por la suma de **$ 2.281.539.391.58.**

TRIGÉSIMO QUINTO.- El mismo **9 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** la sociedad demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** envió a mi patrocinada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** una misiva a través de la cual le aclaraba algunas inquietudes planteadas en precedencia acerca de las razones del **VALOR DEL SEGUNDO ANTICIPO.**

TRIGÉSIMO SEXTO.- El **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020** mi prohijada le envió un E-Mail a la aseguradora allegándole el **RECIBO DE INDEMNIZACIÓN** por la suma de **$ 2.282.420.450.oo** correspondiente al **SEGUNDO ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN** el cual contiene el siguiente aparte ***"(...) Dado que el asegurado Cintas Andinas de Colombia presenta desacuerdo con la liquidación de la maquina Markandi No 2 por el ramo de Rotura de Maquinaria; se reserva el Derecho de reclamar posteriormente la diferencia correspondiente a la liquidación de la mencionada máquina por la Cobertura de Incendio y no por la cobertura de Rotura de Maquinaria".*** (Negrilla fuera de texto).

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- El **26 DE OCTUBRE DE 2020,** se llevó a cabo una **REUNIÓN DE TRABAJO** entre **LA ASEGURADORA, LA ASEGURADA, LA REVISORA FISCAL DE LA ASEGURADA, EL ASESOR DE LA ASEGURADA, LAS AJUSTADORAS MCLARENS Y DELOITTE.**

TRIGÉSIMO OCTAVO.- El **12 DE NOVIEMBRE DE 2020,** la sociedad ajustadora **MCLARENS** envió a **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** un E Mail a través del cual le allegó el **BORRADOR DEL ACTA** de temas tratados en la reunión llevada a cabo el **3 DE NOVIEMBRE DE 2020** en las instalaciones de **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

TRIGÉSIMO NOVENO.- El **9 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** la sociedad ajustadora **MCLARENS** envió a **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** un E-Mail a través del cual le brindó explicaciones sobre las razones por las cuales **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** les haría a **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** un **SEGUNDO ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN** por la suma de **$ 2.281.539.391.58.**

CUADRAGÉSIMO.- El **14 DE DICIEMBRE DE 2020,** la sociedad ajustadora nombrada por la asegurada **A SILVA & CÍA LTDA** envió a **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** el **INFORME DE LUCRO CESANTE,** quien a su vez lo allegó a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- El **30 DE DICIEMBRE DE 2020,** la aseguradora expidió una **CERTIFICACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. A CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** por las sumas de **$ 2.500.000.000.oo** el **16 DE ABRIL DE 2020** como **PRIMER ANTICIPO** y **$ 2.282.420.450.oo** el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020** como **SEGUNDO ANTICIPO.**

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- El **6 DE ENERO DE 2021,** la Aseguradora ahora demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** le envió a mi mandante una misiva contentiva de los comentarios acerca de la **LIQUIDACIÓN DE LUCRO CESANTE** presentada por **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** a través de su ajustador **A SILVA & CÍA LTDA.**

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- El **13 DE ENERO DE 2021,** la asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** le envió a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** una réplica al **INFORME DE LUCRO CESANTE** que aquélla les presentó en precedencia.

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- El **20 DE ENERO DE 2021,** la aseguradora le envió a poderdante un E Mail con un **RECIBO DE ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN** por la suma de **$ 1.000.000.000.oo** por la **AFECTACIÓN DEL AMPARO DE LUCRO CESANTE.**

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- El **16 DE FEBRERO DE 2021,** la **ASESORA EN LA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA** contratada directamente por **LA ASEGURADA** señores **A SILVA & CÍA LTDA** le envió a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** el documento denominado como "***CERTIFICACIÓN DE TENDENCIAS DE CRECIMIENTO DE INGRESOS DE CINTANDINA PARA DOCUMENTAR RECLAMO DE LUCRO CESANTE***".

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- El **4 DE MARZO DE 2021,** la asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** envió un E-Mail contentivo de los puntos tratados en la reunión del **23 DE FEBRERO DE 2021** como los compromisos adquiridos en la misma para la siguiente reunión a llevarse a cabo.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- El **11 DE MARZO DE 2021,** la sociedad ajustadora nombrada por la Aseguradora **MCLARENS** envió a mi poderdante un E-Mail acompañado de una misiva en la cual hizo unos "***COMENTARIOS AL COMUNICADO TENDENCIAS DE CRECIMIENTO DE INGRESOS CINTANDINA PARA DOCUMENTAR RECLAMO DE LUCRO CESANTE***".

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- El **18 DE MARZO DE 2021,** la sociedad ajustadora contratada por la asegurada **A SILVA & CÍA LTDA** le envió a la firma ajustadora contratada por la Aseguradora **MCLARENS,** una misiva en la cual le da una amplia explicación en los puntos indicados en la comunicación enunciada en precedencia.

CUADRAGÉSIMO NOVENO.- El **8 DE ABRIL DE 2021,** la sociedad ajustadora contratada por la asegurada para **DEMOSTRAR ANTE LA ASEGURADORA EL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA** señores **A SILVA & CÍA LTDA,** le envió a mi poderdante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** el **INFORME FINAL DE LUCRO CESANTE,** arrojándoles la cifra de **$ 5.333.150.494.oo** por concepto de **PÉRDIDA POR LUCRO CESANTE,** que a su vez fue enviada por mi poderdante a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

QUINCUAGÉSIMO.-. El **5 DE MAYO DE 2021,** la aseguradora demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** le envió a mi poderdante una comunicación en la cual controvirtió la **LIQUIDACIÓN DE LUCRO CESANTE PRESENTADA POR A SILVA & CIA LTDA,** en la cual según aquélla, el **VALOR A INDEMNIZAR POR LUCRO CESANTE** era la suma de **$ 1.837.371.182.oo,** quedando también según aquélla obviamente, un **SALDO DE INDEMNIZACIÓN POR GIRARLES DE $ 837.371.182.oo.**

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.-. El **10 DE MAYO DE 2021,** mi patrocinada le envió a la aseguradora un E-Mail a través del cual le controvirtió los argumentos esgrimidos en la misiva enunciada en precedencia.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.-. El **12 DE MAYO DE 2021,** la aseguradora le envió a **MCLARENS** un E-Mail contentivo de la carta calendada con la misma fecha enviada a mi poderdante, controvirtiéndole los argumentos esgrimidos por **A SILVA & CÍA LTDA** como por **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** en la misma enunciada en precedencia.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO.-. El **19 DE MAYO DE 2021,** la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** procedió a enviarle una misiva a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** en la cual le controvierte nuevamente los argumentos esgrimidos en precedencia y a su vez le **SOLICITÓ UNA RECONSIDERACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN REFERENTE A LA BASE DE LIQUIDACIÓN MAQUINA MARKANDY 2**[3]

QUINCUAGÉSIMO CUARTO.-. El **2 DE JUNIO 2021,** la aseguradora levantó el **ACTA DE REUNIÓN CELEBRADA** ese mismo día por parte de los señores **ARNULFO SILVA GONZALEZ** en representación de la sociedad asegurada, **RAÚL PRIETO** en representación del nuevo intermediario de seguros **CORRECOL** y **LUIS EDUARDO LADINO** como **NATALIA RAMIREZ** en representación de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** en la cual se enunciaron los compromisos adquiridos por parte de cada uno de los antes nombrados.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO.-. El **22 DE JUNIO DE 2021,** nuevamente mi prohijada le envió a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** una misiva dándole respuesta a varios E-Mails enviados por aquélla, controvirtiéndole de paso cada uno de los argumentos esgrimidos por la Aseguradora para indemnizarle sumas inferiores a los perjuicios realmente sufridos por la sociedad asegurada y liquidados adecuadamente por su **AJUSTADOR** acorde a los **REGISTROS CONTABLES Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES** que rigen el **CONTRATO DE SEGURO** afectado con la **REALIZACIÓN DEL RIESGO.**

QUINCUAGÉSIMO SEXTO.-. El 6 DE JULIO DE 2021, la aseguradora le envió a mi poderdante un E-Mail contentivo de la "*RESPUESTA A LA RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EL 20 DE MAYO DE 2021 Y ACLARACIONES DE LA MISIVA DEL 22 DE JUNIO DE 2021.*"

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.-. El **8 DE OCTUBRE 2021,** la aseguradora le envió a mi poderdante una comunicación a través de la cual le dio respuesta a una misiva enviada el **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021,** en la cual le manifestó

[3] *Inciso 5 del Artículo 94 del Código General del Proceso.*

que le harán un pago adicional por la suma de **$ 882.371.182.oo** correspondiente al **SALDO POR LA AFECTACIÓN DEL AMPARO DE LUCRO CESANTE + HONORARIOS PROFESIONALES AUDITORES Y CONTADORES**, descontando de aquélla la suma de **$ 5.000.000.oo** por concepto de la **VENTA DEL SALVAMENTO DE LA MAQUINA IMPRESORA No. 13**, anexándole de una vez **EL RECIBO DE INDEMNIZACIÓN**, aclarándole al Honorable Despacho que, **éste último no fue firmado por mi patrocinada, pues por motivo alguno la iba a DECLARAR A PAZ Y SALVO, sabiendo que le quedaba y aún le continúa quedando una cifra bastante considerable por indemnizarle.**

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.- El **13 DE JUNIO DE 2022, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, realizó un **OFRECIMIENTO POR EL SALDO DE LA INDEMNIZACIÓN RECLAMADA, TANTO POR EL AMPARO BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) COMO POR LUCRO CESANTE**, por la suma de **$ 428.625.415.oo** para cerrar por completo el caso[4] y declararla a **PAZ Y SALVO.**

QUINCUAGÉSIMO NOVENO.- A la fecha de presentación de la demanda, la sociedad demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, adeuda a la demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, por concepto de indemnización por el siniestro de fecha **14 DE MARZO DE 2020**, los siguientes valores y conceptos:

- Por **LUCRO CESANTE**, la suma de **$ 3.451.945.199.oo**
- Por concepto de **DAÑO A LA MÁQUINA MARKANDY** la suma de **$ 269.864.053.oo**
- Por concepto de **MERCANCIAS EXISTENTES EN EL RIESGO No. 7** , la suma de **$ 421.126.185.oo**

SEXAGÉSIMO.- En vista que el ofrecimiento de pago de **13 DE JUNIO DE 2022**[5], por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, por la suma de **$ 428.625.415**, no fue aceptado por la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, el **24 DE AGOSTO DE 2022** se radicó **SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENOMINADO FUNDACIÓN DERECHO Y EQUIDAD.**

SEXAGÉSIMO PRIMERO.- Al mantenerse el ofrecimiento de pago indemnizatorio, por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**, la **FUNDACIÓN DERECHO Y EQUIDAD CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SOLUCIÓN INTEGRAL**, expidió la correspondiente **CONSTANCIA DE NO ACUERDO** de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

PRETENSIONES

DECLARATIVAS

PRIMERA.- SE DECLARE civil y contractualmente responsable a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, por los perjuicios ocasionados a la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, ante la **falta de pago oportuno y**

---

[4] *Art. 2539 Código Civil. "La prescripción que extingue las acciones ajenas, puede interrumpirse natural o civilmente. Se interrumpe naturalmente por el hecho de reconocer el deudor la obligación, ya sea expresa, ya tácitamente. Se interrumpe civilmente por la demanda judicial(...)"*

[5] *Art 2539 del Código Civil.*

completo de la indemnización por el siniestro de fecha **14 DE MARZO DE 2020,** que afectó los amparos **BÁSICO DE INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) Y LUCRO CESANTE,** contratados en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128.**

SEGUNDA.-. SE DECLARE que la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,** el **10 DE JULIO DE 2020,** demostró el siniestro y la cuantía de la pérdida en los términos del **Artículo 1077 del Estatuto Comercial,** respecto al amparo **BÁSICO DE INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL).**

TERCERA.-. SE DECLARE que el siniestro que afectó la **MAQUINA MARKANDY 2** debe ser atendido bajo el amparo **BÁSICO DE INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES)** y no de **ROTURA DE MAQUINARIA.**

CUARTA.-. SE DECLARE que **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** es responsable de indemnizar a la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,** por el siniestro que afectó la **MAQUINA MARKANDY 2.** la suma de **$ 269.864.053.oo,** conforme a las condiciones del amparo **BÁSICO DE INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL),** contratado en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128.**

QUINTA.-. SE DECLARE que **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** es responsable de indemnizar a la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,** por el siniestro que afectó la **PRODUCCIÓN DE LINEA HOTMELT, ACUMULADA EN EL RIESGO No. 7,** como **PÉRDIDA CONSECUENCIALES,** la suma de **$ 421.126.185.OO,** conforme a las condiciones del amparo **BÁSICO DE INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES),** contratado en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128.**

SEXTA.-. SE DECLARE que la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,** el **8 DE ABRIL DE 2021,** formalizó la **RECLAMACIÓN POR SINIESTRO** que afectó el **ANEXO DE LUCRO CESANTE,** contratado en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128.**

SÉPTIMA.-. SE DECLARE que la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** es responsable del pago de la **INDEMNIZACION** por la suma de **$ 3.451.945.199.oo,** correspondiente a la diferencia entre los anticipos hechos y el valor real de la pérdida establecida, con cargo al **ANEXO DE LUCRO CESANTE,** contratado en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128.**

OCTAVA.-. SE DECLARE que la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** se constituyó en mora en el pago de la **INDEMNIZACIÓN** por la suma de **$ 269.864.053.oo,** correspondiente a la diferencia en el valor de la pérdida de la **MAQUINA MARCANDY No. 2,** desde el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020;** con cargo al amparo **BÁSICO DE INCENDIO**

Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES), contratado en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128.**

NOVENA.-. SE DECLARE que la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** se constituyó en mora en el pago de la **INDEMNIZACIÓN** por la suma de **$421.126.185.oo,** correspondiente a la pérdida de la **MATERIA PRIMA VINCULADA A LA LINEA HOMTMELT,** desde el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020**; conforme al amparo **BÁSICO DE INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES),** contratado en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128.**

DECIMA.-. SE DECLARE que la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** se constituyó en mora en el pago de la **INDEMNIZACIÓN POR LA SUMA DE $ 3.451.945.199.oo,** correspondiente a la diferencia entre los anticipos hechos y el valor real de la pérdida establecida, con cargo al **ANEXO DE LUCRO CESANTE,** - contratado en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128,** desde el dia **9 DE MAYO DE 2021.**

CONDENATORIAS

PRIMERA.-. SE CONDENE a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a reconocer y pagar a favor de la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** la suma de **$ 269.864.053.oo,** como diferencia del **VALOR LIQUIDADO COMO INDEMNIZACIÓN POR LA PÉRDIDA DE LA MAQUINA MARKANDY 2.**

SEGUNDA.-. SE CONDENE a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a reconocer y pagar a favor de la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** los **INTERESES MORATORIOS COMERCIALES** sobre la suma antes enunciada desde el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020** y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación adeudada.

TERCERA.-. SE CONDENE a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a reconocer y pagar a favor de la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** la suma de **$ 421.126.185.oo.** correspondiente a la **INDEMNIZACIÓN DE LA MATERIA PRIMA** vinculada a la **PRODUCCIÓN DE LA LINEA HOTMELT, ACUMULADA EN EL RIESGO No. 7.**

CUARTA.-. SE CONDENE a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a reconocer y pagar a favor de la sociedad demandante señores **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** los **INTERESES MORATORIOS COMERCIALES** sobre la suma antes enunciada desde el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020** y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación adeudada.

QUINTA.-, SE CONDENE a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a reconocer y pagar a favor de la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** la suma de **$ 3.451.945.199.oo**, por concepto de **LUCRO CESANTE.**

SEXTA.-, SE CONDENE a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a reconocer y pagar a favor de la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** los **INTERESES MORATORIOS COMERCIALES** sobre la suma antes enunciada desde el **MAYO 9 DE 2021**[6] y hasta cuando se cancele el valor total de la obligación adeudada.

SÉPTIMA.-, SE CONDENE a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** al pago de las **EJEMPLARES COSTAS PROCESALES** generadas con el adelantamiento de la presente Litis.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme a lo establecido en el **ARTICULO 206 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,** estimo razonablemente y bajo juramento que los **PERJUICIOS CAUSADOS A MI PATROCINADA Y RECLAMADOS A TRAVÉS DEL REFERENCIADO,** corresponden a los siguientes conceptos y cuantías que han sido liquidados razonablemente:

PRIMERA.- La suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATROMIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/I ($ 269.864.053.oo)** por concepto de **CAPITAL** correspondiente al **VALOR DEJADO DE INDEMNIZAR RESPECTO A LA INDEMNIZACIÓN POR LA PÉRDIDA TOTAL DE LA MAQUINA MARKANDY 2, AL HABERLA LIQUIDADO ERRONEAMENTE POR EL AMPARO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y NO POR EL DE INCENDIO – DAÑOS MATERIALES, QUE ES EL AMPARO REALMENTE AFECTADO CON LA REALIZACIÓN DEL RIESGO Y POR ENDE, POR DONDE DEBIÓ DE HABERSE LIQUIDADO DICHA INDEMNIZACIÓN.**

SEGUNDA.- La suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOSMIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($ 141.962.290.oo)** por concepto de **INTERERES MORATORIOS COMERCIALES** desde el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020** hasta el **24 DE OCTUBRE DE 2022,** quedando pendientes los que se causen de ahí en adelante, acorde a lo contemplado en el **Artículo 1080 del Estatuto Comercial,** según la siguiente liquidación:

CAPITAL		$ 269.864.053				
PERIODO		DESDE SEPTIEMBRE 12 DE 2020 A OCTUBRE 24 DE 2020				
PERIODO	IEA	INTERESES MORA - IP 1,5	DÍAS	IP * 1,5	CAPITAL	INT MES

[6] *La compañía demandada efectuó un segundo anticipo por la suma de $882.371.182, el día 8 de octubre de 2021.*

SEP-20	18,35%	27,53%	19	2,05%	$ 269.864.053	$ 3.498.354
OCT-20	18,09%	27,14%	30	2,02%	$ 269.864.053	$ 5.453.436
NOV-20	17,84%	26,76%	30	2,00%	$ 269.864.053	$ 5.385.670
DIC-20	17,46%	26,19%	30	1,96%	$ 269.864.053	$ 5.282.315
ENE-21	17,32%	25,98%	30	1,94%	$ 269.864.053	$ 5.244.128
FEB-21	17,54%	26,31%	30	1,97%	$ 269.864.053	$ 5.304.109
MAR-21	17,41%	26,12%	30	1,95%	$ 269.864.053	$ 5.268.683
ABR-21	17,31%	25,97%	30	1,94%	$ 269.864.053	$ 5.241.398
MAY-21	17,22%	25,83%	30	1,93%	$ 269.864.053	$ 5.216.816
JUN-21	17,21%	25,82%	30	1,93%	$ 269.864.053	$ 5.214.084
JUL-21	17,18%	25,77%	30	1,93%	$ 269.864.053	$ 5.205.883
AGO-21	17,24%	25,86%	30	1,94%	$ 269.864.053	$ 5.222.281
SEP-21	17,19%	25,79%	30	1,93%	$ 269.864.053	$ 5.208.617
OCT-21	17,08%	25,62%	30	1,92%	$ 269.864.053	$ 5.178.530
NOV-21	17,27%	25,91%	30	1,94%	$ 269.864.053	$ 5.230.476
DIC-21	17,46%	26,19%	30	1,96%	$ 269.864.053	$ 5.282.315
ENE-22	17,66%	26,49%	30	1,98%	$ 269.864.053	$ 5.336.766
FEB-22	18,30%	27,45%	30	2,04%	$ 269.864.053	$ 5.510.217
MAR-22	18,47%	27,71%	30	2,05%	$ 269.864.053	$ 5.556.088
ABR-22	19,05%	28,58%	30	2,12%	$ 269.864.053	$ 5.711.962
MAY-22	19,71%	29,57%	30	2,18%	$ 269.864.053	$ 5.868.164
JUN-22	20,40%	30,60%	30	2,25%	$ 269.864.053	$ 6.071.061
JUL-22	21,28%	31,92%	30	2,34%	$ 269.864.053	$ 6.302.402
AGO-22	22,21%	33,32%	30	2,43%	$ 269.864.053	$ 6.544.593
SEP-22	23,50%	35,25%	30	2,55%	$ 269.864.053	$ 6.876.717
OCT-22	24,61%	36,92%	24	2,65%	$ 269.864.053	$ 5.727.224
				TOTAL INTERESES MORA		**$ 141.962.290**
				CAPITAL		**$ 269.864.053**
				TOTAL		**$ 411.826.343**

TERCERA.- La suma de **TRESMIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCOMIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/I ($ 3.451.945.199.oo)** por concepto de **CAPITAL** correspondiente al **SALDO DEJANDO DE INMNIZAR EN EL AMPARO DE LUCRO CESANTE POR ERRORES EN LA LIQUIDACIÓN DE LA PÉRDIDA EN QUE INCURRIÓ EL AJUSTADOR DE SINIESTROS NOMBRADO POR LA ASEGURADORA**

CUARTA.- La suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTAMIL SESENTA Y CINCO PESOS M/I ($ 946.670.065.oo)** por concepto de **INTERERES MORATORIOS COMERCIALES** desde el **9 DE MAYO DE 2021** hasta el **24 DE OCTUBRE DE 2022**, quedando pendientes los que se causen de ahí en adelante, acorde a lo contemplado en el **Artículo 1080 del Código de Comercio**, según la siguiente liquidación:

CAPITAL	$ 3.451.945.199
PERIODO	DESDE MAYO 9 DE 2021 AL 8 DE OCTUBRE DE 2021

PERIODO	IEA	INTERESES MORA - IP 1,5	DÍAS	IP * 1,5	CAPITAL	INT MES
MAY-21	17,22%	25,83%	30	1,93%	$ 3.451.945.199	$ 66.730.505
JUN-21	17,21%	25,82%	30	1,93%	$ 3.451.945.199	$ 66.695.548
JUL-21	17,18%	25,77%	30	1,93%	$ 3.451.945.199	$ 66.590.655
AGO-21	17,24%	25,86%	30	1,94%	$ 3.451.945.199	$ 66.800.406
SEP-21	17,19%	25,79%	30	1,93%	$ 3.451.945.199	$ 66.625.623
OCT-21	17,08%	25,62%	8	1,92%	$ 3.451.945.199	$ 17.664.204
				TOTAL INTERESES MORA		$ 351.106.942
				CAPITAL		$ 3.451.945.199
				TOTAL		$ 3.803.052.141

ABONO REALIZADO EL 8 DE OCTUBRE DE 2021	$ 882.371.182

IMPUTACION:

A INTERESES	$ 351.106.942
A CAPITAL	$ 531.264.240

NUEVO CAPITAL AL 8 DE OCTUBRE DE 2021	$ 2.920.680.959

NUEVO CAPITAL	$ 2.920.680.959
PERIODO	DESDE OCTUBRE 9 DE 2021 AL 8 DE OCTUBRE DE 2021

PERIODO	IEA	INTERESES MORA - IP 1,5	DÍAS	IP * 1,5	CAPITAL	INT MES
OCT-21	17,08%	25,62%	23	1,92%	$ 3.451.945.199	$ 50.784.586
NOV-21	17,27%	25,91%	30	1,94%	$ 3.451.945.199	$ 66.905.230
DIC-21	17,46%	26,19%	30	1,96%	$ 3.451.945.199	$ 67.568.318
ENE-22	17,66%	26,49%	30	1,98%	$ 3.451.945.199	$ 68.264.824
FEB-22	18,30%	27,45%	30	2,04%	$ 3.451.945.199	$ 70.483.513
MAR-22	18,47%	27,71%	30	2,06%	$ 3.451.945.199	$ 71.070.277
ABR-22	19,05%	28,58%	30	2,12%	$ 3.451.945.199	$ 73.064.126
MAY-22	19,71%	29,57%	30	2,18%	$ 3.451.945.199	$ 75.318.001
JUN-22	20,40%	30,60%	30	2,25%	$ 3.451.945.199	$ 77.657.509
JUL-22	21,28%	31,92%	30	2,34%	$ 3.451.945.199	$ 80.616.691
AGO-22	22,21%	33,32%	30	2,43%	$ 3.451.945.199	$ 83.714.654
SEP-22	23,50%	35,25%	30	2,55%	$ 3.451.945.199	$ 87.962.993
OCT-22	24,61%	36,92%	24	2,65%	$ 3.451.945.199	$ 73.259.341

TOTAL INTERESES MORA	$ 946.670.065
CAPITAL	$ 2.920.680.959
TOTAL	$ 3.867.351.023

QUINTA.-. La suma de **CUATROSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTISEISMIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 421.126.185.oo)** por concepto de **CAPITAL** correspondiente al **VALOR DEJANDO DE INMNIZAR POR LA PÉRDIDA DE LA MERCANCÍA HOMLET**

SEXTA.-. La suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRESMIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L ($ 221.533.906.oo)** por concepto de **INTERERES MORATORIOS COMERCIALES** desde el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020** hasta el **24 DE OCTUBRE DE 2022,** quedando pendientes los que se causen de ahí en adelante, acorde a lo contemplado en el **Artículo 1080 del Estatuto Mercantil,** según la siguiente liquidación:

CAPITAL		$ 421.126.185				
PERIODO		DESDE SEPTIEMBRE 12 DE 2020 A OCTUBRE 24 DE 2020				
PERIODO	IEA	INTERESES MORA - IP 1,5	DÍAS	IP * 1,5	CAPITAL	INT MES
SEP-20	18,35%	27,53%	19	2,05%	$ 421.126.185	$ 5.459.225
OCT-20	18,09%	27,14%	30	2,02%	$ 421.126.185	$ 8.510.153
NOV-20	17,84%	26,76%	30	2,00%	$ 421.126.185	$ 8.404.405
DIC-20	17,46%	26,19%	30	1,96%	$ 421.126.185	$ 8.243.117
ENE-21	17,32%	25,98%	30	1,94%	$ 421.126.185	$ 8.183.527
FEB-21	17,54%	26,31%	30	1,97%	$ 421.126.185	$ 8.277.128
MAR-21	17,41%	26,12%	30	1,95%	$ 421.126.185	$ 8.221.845
ABR-21	17,31%	25,97%	30	1,94%	$ 421.126.185	$ 8.179.267
MAY-21	17,22%	25,83%	30	1,93%	$ 421.126.185	$ 8.140.906
JUN-21	17,21%	25,82%	30	1,93%	$ 421.126.185	$ 8.136.642
JUL-21	17,18%	25,77%	30	1,93%	$ 421.126.185	$ 8.123.845
AGO-21	17,24%	25,86%	30	1,94%	$ 421.126.185	$ 8.149.434
SEP-21	17,19%	25,79%	30	1,93%	$ 421.126.185	$ 8.128.111
OCT-21	17,08%	25,62%	30	1,92%	$ 421.126.185	$ 8.081.160
NOV-21	17,27%	25,91%	30	1,94%	$ 421.126.185	$ 8.162.222
DIC-21	17,46%	26,19%	30	1,96%	$ 421.126.185	$ 8.243.117
ENE-22	17,66%	26,49%	30	1,98%	$ 421.126.185	$ 8.328.088
FEB-22	18,30%	27,45%	30	2,04%	$ 421.126.185	$ 8.596.761
MAR-22	18,47%	27,71%	30	2,06%	$ 421.126.185	$ 8.670.345
ABR-22	19,05%	28,58%	30	2,12%	$ 421.126.185	$ 8.913.588
MAY-22	19,71%	29,57%	30	2,18%	$ 421.126.185	$ 9.188.553
JUN-22	20,40%	30,60%	30	2,25%	$ 421.126.185	$ 9.473.966

JUL-22	21,28%	31,92%	30	2,34%	$ 421.126.185	$ 9.834.976
AGO-22	22,21%	33,32%	30	2,43%	$ 421.126.185	$ 10.212.918
SEP-22	23,50%	35,25%	30	2,55%	$ 421.126.185	$ 10.731.202
OCT-22	24,61%	36,92%	24	2,65%	$ 421.126.185	$ 8.937.403
				TOTAL INTERESES MORA		**$ 221.533.986**
				CAPITAL		**$ 421.126.185**
				TOTAL		**$ 642.660.091**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Base de esta acción son los **Artículos 18, 24, 25, 26, 28, 54, 82, 84, 85, 89, 368 y ss del Código General del Proceso; Artículos 1494, 1495, 1608 y 1757 del Código Civil; Artículos 1036, 1037, 1045, 1058, 1066, 1068, 1075, 1077, 1079, 1080, 1162 y subsiguientes del Código de Comercio, LEY 1328 DE 2009 (ESTATUTO DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), LEY 1480 DE 2011 (NUEVO ESTATUTO DEL CONSUMIDOR); Artículo 16 de la LEY 446 DE 1998** y demás normas concordantes y complementarias en la materia.

COMPETENCIA, CUANTÍA Y TRÁMITE.

Su señoría es competente para conocer del presente **PROCESO DECLARATIVO** por la naturaleza del asunto, el domicilio de las partes y la cuantía de las pretensiones, la cual estimo **SUPERIOR A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES,** debiéndose tramitar bajo el **PROCEDIMIENTO VERBAL.**

PRUEBAS

I. **DOCUMENTALES**

1.1. En **CINCO (5) FOLIOS,** carta calendada el **21 DE ENERO DE 2020,** con la cual **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** le allegó a mi prohijada **CINTAS ANTIDAS DE COLOMBIA S.A.** la **RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MULTIRIESGO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128** correspondiente a la vigencia comprendida entre el **31 DE DICIEMBRE DE 2019** y el **31 DE DICIEMBRE DE 2020,** en la cual le indica la **FORMA DE PAGO DE LA PRIMA DE SEGURO POR DICHA ANUALIDAD, LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ASEGURADORA** como también la envía a leer las **CONDICIONES GENERALES** para enterarse de **LAS EXCLUSIONES DEL CONTRATO DE SEGURO.**

1.2. En **CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) FOLIOS, RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MULTIRIESGO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128** con sus respectivas **CONDICIONES GENERALES** correspondiente a la vigencia comprendida entre el **31 DE DICIEMBRE DE 2019** y el **31 DE DICIEMBRE DE 2020,** incluidas algunas **MODIFICACIONES** que se hicieron durante dicho lapso.

1.3. En **UN (1) FOLIO,** certificación **D.I.I. CER.0070/2020** emitida el **17 DE MARZO DE 2020** por parte del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI,** la cual da fe de la atención que hicieron el **14 DE MARZO DE 2020** a las **19:51:30 HORAS** por **INCENDIO ESTRUCTURAL** en la **CARRERA 2 No. 38 – 13 BARRIO SANTANDER DE CALI.**

1.4. En **DOS (2) FOLIOS,** carta enviada el **19 DE MARZO DE 2020** a **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** por parte de la **FIRMA AJUSTADORA** nombrada por la Aseguradora **MCLARENS COLOMBIA S.A.,** enunciándole los documentos que para ese momento requerían para soportar el reclamo.

1.5. En **SIETE (7) FOLIOS,** E-Mail del **24 DE MARZO DE 202020** enviado por **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** a la Aseguradora, con el cual allegaron la **COTIZACIÓN** calendada el **23 DE MARZO DE 2020** presentada por **ECOSOLUCIONES** a **CINTANDINAS S.A.** para **CARGUE, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESCOMBROS Y METALES FERROSOS (RESULTANTES DEL DESMONTE DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS INSTALACIONES Y EL DESMANTELAMIENTO DE LAS MÁQUINAS,** a través de la cual solicitaban aclaración acerca de si era necesario esperar la autorización de la aseguradora para su contratación o por el contrario, podían proceder de una vez con dicha contratación y gestión.

1.6. En **DIECIOCHO (18) FOLIOS, INFORME** calendado el **25 DE MARZO DE 2020** rendido por parte de la firma **INVERSFIRE COLOMBIA,** concerniente al **ANÁLISIS FORENSE DE ORIGEN Y CAUSA DEL INCENDIO** que activó los amparos contratados en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No. 19128**; arribando a la conclusión que ***"..., se determina como naturaleza de la causa ACCIDENTAL, y como origen la ignición de vapores inflamables del etanol (primer) producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora No. 2."***

1.7. En **TRES (3) FOLIOS,** E-Mails cruzados entre las partes entre el **16 DE MARZO DE 2020 Y EL 26 DE MARZO DE 2020.**

1.8. En **DOS (2) FOLIOS, PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, DEMOSTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA PÉRDIDA CAUSADA POR EL SINIESTRO ACAECIDO EL 14 DE MARZO DE 2020** calendada el **26 DE MARZO DE 2020,** presentada a mi prohijada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** por parte de la sociedad **A SILVA & CÍA LTDA** contemplando como **HONORARIOS PROFESIONALES** la suma de **$ 130.000.000.oo.**

1.9. En **CINCO (5) FOLIOS,** E-Mail del **3 DE ABRIL DE 2020** a través del cual los **INTERMEDIARIOS DE SEGUROS *"AON CORREDORES DE SEGUROS S.A."*** le enviaron a mi prohijada el **RECIBO DE INDEMNIZACIÓN** por la suma de **DOSMIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.500.000.000.oo)** que **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** le giraría a **CINTANDINA S.A.** a manera de **ANTICIPO POR DAÑOS MATERIALES.**

1.10. En **CINCUENTA (50) FOLIOS,** E-Mail enviado por **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** a **MCLARENS** contentivo de carta calendada El **30 DE ABRIL DE 2020** que mi patrocinada les allegó con los documentos requeridos por el **AJUSTADOR DE SINIESTROS** para soportar el **DAÑO MATERIAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES Y MERCANCÍAS** que se destruyeron en la **CONFLAGRACIÓN.**

1.11. En **TRES (3) FOLIOS,** misiva calendada el **20 DE MAYO DE 2020** por parte de la firma ajustadora **MCLARENS** enviada a los **INTERMEDIARIOS DE SEGUROS DEL CONTRATO AFECTADO CON LA REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO *"AON CORREDORES DE SEGUROS S.A."*,** en la cual plasmó la relación de **DOCUMENTOS RECIBIDOS HASTA ESE MOMENTO** y los **DOCUMENTOS PENDIENTES POR ALLEGARLES.**

1.12. En **TRECE (13) FOLIOS,** el **INFORME DE OPERACIONES PROYECTO CINTANDINA** enviado el **26 DE MAYO DE 2020** por parte de **ECOSOLUCIONES** a mi poderdante, sobre todos los trabajos realizados hasta dicho momento en el lugar del lamentable incendio, acompañado de la **FACTURA DE VENTA No. ECO - 7117** por la suma de **$ 91.881.192.oo**

1.13. En **DIECINUEVE (19) FOLIOS,** E-Mail enviado el **1 DE JUNIO DE 2020** por **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** a los ajustadores **MCLARENS** contentivo de los documentos enviados a aquélla el **29 DE MAYO DE 2020** por parte de mi prohijada con los cuales realizaban aclaraciones para cerrar el tema de **DAÑO MATERIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO CON MATERIALES RIESGO 2 Y MAQUINARIA Y EQUIPO CON MATERIALES RIESGO No. 3,** quedando pendientes los **MATERIALES DEL RIESGO No. 7 Y LUCRO CESANTE.**

1.14. En **TRES (3) FOLIOS,** carta calendada el **10 DE JUNIO DE 2020** enviada por **MCLARENS** a mi patrocinada, informándole los **DOCUMENTOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA** y **LOS QUE FALTABAN PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.**

1.15. En **TRES (3) FOLIOS,** E-Mails cruzados entre el **11 Y 12 DE JUNIO DE 2020.**

1.16. En **CUATRO (4) FOLIOS,** E-Mail del **17 DE JUNIO DE 2020** a través del cual mi poderdante allegó a los **AJUSTADORES MCLARENS** una comunicación confirmatoria de los términos de la reunión sostenida días atrás con aquélla y con **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

1.17. En **OCHO (8) FOLIOS, ACTA DE LA REUNIÓN** llevada a cabo el **6 DE JULIO DE 2020** entre los delegados de las sociedades **CINTANDINA, asegurada; AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., aseguradora; INVERSFIRE COLOMBIA, investigador; MCLARENS COLOMBIA LTDA, ajustador designado por la aseguradora; AON CORREDOR DE SEGUROS, intermediario de seguros** y **ARNULFO SILVA GONZALEZ, asesor de la demandante experto en AJUSTES EN EL RAMO DE LUCRO CESANTE,** en la cual se arribó, entre otras conclusiones, a que **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** enviaría al Ingeniero **GERMAN INFANTE RAMIREZ,**

para que explicara las razones técnicas de la liquidación relacionada con la máquina No. 2 por el amparo de rotura y no por incendio, a la par que la misma aseguradora revisaría la liquidación de fecha **10 DE JUNIO DE 2020** sobre **MERCANCÍAS DEL RIESGO No. 2** que estaban sustentadas, y finalmente, se convino una nueva reunión para conocer los **AVANCES EN LA RESTITUCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

1.18. En **TRES (3) FOLIOS,** documento emitido el **8 DE JULIO DE 2020** por parte de la sociedad ajustadora del siniestro designada por la Aseguradora **MCLARENS COLOMBIA LTDA,** en el cual arribó a la conclusión sobre la causa del incendio, ***"(...) fue una falla interna de la máquina impresora No. 2"*** añadiendo que, por tal causa, el amparo que debía afectarse para el pago de la indemnización por el daño a dicha máquina, era el de **ROTURA DE MAQUINARIA** de conformidad con **LAS CONDICIONES** estipuladas en la **PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO** expedida por **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**

1.19. En **SIETE (7) FOLIOS,** E-Mail del **10 DE JULIO DE 2020** a través del cual la Aseguradora le envió a la sociedad demandante, una presentación de **INDEMNIZACIÓN SUGERIDA POR DAÑOS MATERIALES** en la suma de **$ 4.385.019.889.oo,** a la cual le deducían el **VALOR DEL ANTICIPO** ya entregado de **$ 2.500.000.000.oo,** arrojándoles un **SALDO DE INDEMNIZACIÓN SURGERIDA POR DAÑOS MATERIALES** en la suma de **$ 1.885.019.889.oo,** saltando de bulto que para ese momento ya se habían cumplido con los requisitos exigidos por el **Artículo 1077 del Estatuto Comercial.**

1.20. En **DOS (2) FOLIOS, SALIDA GENERAL DE STOCK 16001899 DE PÉRDIDA DE MERCANCÍA HOTMEL** por valor de **$ 421.126.185.36** que no pudo ser utilizada por el siniestro de la **MÁQUINA HOTMEL** y que por ende, hace parte de la pérdida.

1.21. En **DOS (2) FOLIOS,** carta calendada el **16 DE JULIO DE 2020** enviada por la sociedad ajustadora nombrada por la Aseguradora **"MCLARENS"** a la intermediaria de seguros **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.,** en la cual les solicitó unos documentos para establecer el **VALOR A INDEMNIZAR POR MERCANCÍAS** como por **LUCRO CESANTE.**

1.22. En **UN (1) FOLIO, FACTURA ELECTRONICA DE VENTA AS 2020** emitida el **16 DE JULIO DE 2020** por parte de **A SILVA Y CÍA LTDA** por la suma de **$ 71.400.000.oo** por concepto de **HONORARIOS PROFESIONALES PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO DE INCENDIO ACAECIDO EL 14 DE MARZO DE 2020 Y LA CUANTÌA DE LA PÉRDIDA** para el cumplimiento de los requisitos exigidos en el **Artículo 1077 del Estatuto Comercial.**

1.23. En **SEIS (6) FOLIOS,** comunicación calendada el **17 DE JULIO DE 2020** enviada por **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA.** ante **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** con la cual le desvirtuaba los argumentos y por ende, las conclusiones a las cuales arribó el ajustador **MCLARENS.**

1.24. En **DOS (2) FOLIOS,** comunicación **LC – 1521** calendada el **6 DE AGOSTO DE 2020** enviada a **CINTANDINA S.A.** por parte de la sociedad ajustadora **A SILVA Y CÍA LTDA** en la cual dieron su **CONCEPTO TÉCNICO** sobre los **YERROS COMETIDOS POR EL AJUSTADOR DE SINIESTROS NOMBRADO POR LA ASEGURADORA RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA MÁQUINA IMPRESORA No. 2 POR ROTURA DE MAQUINARIA Y NO POR INCENDIO, COMO DEBE HACERSE.**

1.25. En **DOS (2) FOLIOS,** concepto **INF.099/2020** adiado el **6 DE AGOSTO DE 2020** emitido por la sociedad **CRICHMO CHILE S.A.** a través del cual rindió ante mi prohijada un **CONCEPTO TÉCNICO CIENTÍFICO** acerca del **ANÁLISIS DE INFORME PERICIAL POR INCENDIO ESTRUCTURAL** sobre el **CONCEPTO** rendido por **MCLAREN** en el cual refleja los errores en las conclusiones que realizó dicha sociedad ajustadora, concluyendo que ***"(...) la hipótesis más acertada es que la ignición la produjo la generación de una chispa que tomó contacto con los vapores de Etanol"*** (Negrillas y Subrayas fuera de texto).

1.26. En **CUATRO (4) FOLIOS,** misiva calendada el **11 DE AGOSTO DE 2020** enviada por la aseguradora a mi poderdante en la cual le explicó las razones por las cuales aquélla obviamente, liquidaría la **INDEMNIZACIÓN DE LA MÁQUINA IMPRESORA MARKANDY 2** por el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA** y las demás máquinas sí por el amparo básico de **INCENDIO.**

1.27. En **DOS (2) FOLIOS,** E-Mail enviado el **25 DE AGOSTO DE 2020** por parte de la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBA S.A.** a la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a través del cual le explicó el total desacuerdo sobre los argumentos expuestos en la precedente misiva combatiéndole cada uno de los argumentos por aquélla esgrimidos, demostrándole las **RAZONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS** por las cuales **INDEMNIZACIÓN DE LA MÁQUINA IMPRESORA MARKANDY 2** debía realizarse afectando el **AMPARO BÁSICO** de **INCENDIO** como lo iban a hacer con las **DEMÁS MAQUINAS** y no por el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA.**

1.28. En **CUATRO (4) FOLIOS,** comunicación calendada el **25 DE AGOSTO DE 2020** emitida por la ahora demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** enviada a mi poderdante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** a través de la cual le esgrimió los argumentos por los cuales para aquélla la **LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA MÁQUINA IMPRESORA MARKANDY 2** debía realizarse afectando el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA** y no el **AMPARO BÁSICO** de **INCENDIO.**

1.29. En **UN (1) FOLIO,** E-Mail enviado el **31 DE AGOSTO DE 2020** por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a mi prohijada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** en el cual le ratificaron que iban a proceder a la **LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA MAQUINA IMPRESORA MARKANDY 2** afectando el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA** y que incluirían los ítems de **REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y GASTOS DE DEMOSTRACIÓN.**

1.30. En **DOS (2) FOLIOS,** E-Mail calendado el **2 DE SEPTIEMBRE DE 2020** enviado por mi poderdante a la Aseguradora, dándole explicaciones sobre lo acontecido con el **INVENTARIO DE MERCANCÍAS** que no se puede utilizar como consecuencia del siniestro almacenadas en el **RIESGO No. 7** que asciende a la suma de **$ 885.352.337.oo.**

1.31. En **DOS (2) FOLIOS,** comunicación adiada el **3 DE SEPTIEMBRE DE 2020** enviada por la sociedad ajustadora nombrada demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** esto es, **MCLARENS** a **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.,** en la cual solicitó unos **DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PROCEDER A LIQUIDAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL RIESGO No. 7** como al amparo de **LUCRO CESANTE.**

1.32. En **UN (1) FOLIO,** certificación emitida el **7 DE SEPTIEMBRE DE 2020** por parte de la **REVISORA FISCAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

1.33. En **CUATRO (4) FOLIOS,** E-Mail del **9 DE SEPTIEMBRE DE 2020** enviado por la sociedad ajustadora **MCLARENS** a **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** a través del cual le brindó explicaciones sobre las razones por las cuales **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** les haría a **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** un **SEGUNDO ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN** por la suma de **$ 2.281.539.391.58.**

1.34. En **CUATRO (4) FOLIOS,** carta calendada el **9 DE SEPTIEMBRE DE 2020** emitida por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** enviada a mi patrocinada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** a través de la cual le aclaraba algunas inquietudes planteadas en precedencia acerca de las razones del **VALOR DEL SEGUNDO ANTICIPO.**

1.35. En **OCHO (8) FOLIOS,** E-Mails cruzados entre las partes entre el **7 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020** en los cuales finalmente mi prohijada le allegó a la Aseguradora el **RECIBO DE INDEMNIZACIÓN** por la suma de **$ 2.282.420.450.oo** correspondiente al **SEGUNDO ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN** conteniendo el siguiente aparte bastante relevante para el presente caso ***"(...) Dado que el asegurado Cintas Andinas de Colombia presenta desacuerdo con la liquidación de la maquina Markandi No 2 por el ramo de Rotura de Maquinaria; se reserva el Derecho de reclamar posteriormente la diferencia correspondiente a la liquidación de la mencionada máquina por la Cobertura de Incendio y no por la cobertura de Rotura de Maquinaria".*** (Negrilla fuera de texto).

1.36. En **CINCO (5) FOLIOS,** E-Mails cruzados entre el **7 Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020,** donde finalmente la aseguradora remitió la **ORDEN DE PAGO No. 10466711** por la suma de **$ 2.282.420.450.oo,** por concepto del **PAGO DEL SEGUNDO ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN,** anunciándole a mi prohijada que los mismos se verían reflejados en su cuenta bancaria el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

1.37. En **DOS (2) FOLIOS,** E-Mail enviado el **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** por parte de **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** a **AMBOS AJUSTADORES,** acerca de la necesidad de la **VALORACIÓN DE LAS MERCANCÍAS DEL RIESGO No. 7.**

1.38. En **DOS (2) FOLIOS,** E-Mail enviado por **AON ORREDORES DE SEGUROS S.A.** a **MCLARENS,** remitiéndole los comentarios realizados por **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** respecto a las **MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL LUCRO CESANTE.**

1.39. En **CUATRO (4) FOLIOS,** E-Mail enviado por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** el **26 DE OCTUBRE DE 2020** contentivo del **ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO** llevada a cabo el **22 DE OCTUBRE DE 2020** entre **LA ASEGURADORA, LA ASEGURADA, LA REVISORA FISCAL DE LA ASEGURADA, EL ASESOR DE LA ASEGURADA, LAS AJUSTADORAS MCLARENS Y DELOITTE.**

1.40. En **DOS (2) FOLIOS,** E-Mail enviado el **12 DE NOVIEMBRE DE 2020** por la sociedad ajustadora **MCLARENS** a **AON CORREDORES DE SEGUROS S.A.** a través del cual envió el **BORRADOR DEL ACTA DE TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN LLEVADA A CABO EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020** en las instalaciones de **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

1.41. En **TRES (3) FOLIOS,** E-Mails cruzados entre el **26 DE OCTUBRE DE 2020 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2020,** entre **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** y las demás partes involucradas en el tema del ajuste.

1.42. En **TRES (3) FOLIOS,** E-Mails cruzados entre el **1 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020,** entre **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** y las demás partes involucradas en el tema del ajuste.

1.43. En **CUATRO (4) FOLIOS,** el **INFORME DE LUCRO CESANTE** calendado el **14 DE DICIEMBRE DE 2020** presentado por **A SILVA & CÍA LTDA** a **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,** el cual a su vez fue remitido a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

1.44. En **UN (1) FOLIO,** E-Mail enviado el **21 DE DICIEMBRE DE 2020** por parte de mi mandante a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a través del cual le deprecó el giro del **50% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA ESTIMADA POR LUCRO CESANTE.**

1.45. En **DOS (2) FOLIOS, CERTIFICACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. A CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** emitido el **30 DE DICIEMBRE DE 2020** contemplando las sumas de **$ 2.500.000.000.oo** el **16 DE ABRIL DE 2020** como **PRIMER ANTICIPO** y **$ 2.282.420.450.oo** el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020** como **SEGUNDO ANTICIPO.**

1.46. En **NUEVE (9) FOLIOS,** E-Mail calendado el **6 DE ENERO DE 2021** enviado por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a mi mandante contentivo de los comentarios acerca de la **LIQUIDACIÓN DE LUCRO CESANTE** presentada por **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** a través de su ajustador **A SILVA & CÍA LTDA.**

1.47. En **CINCO (5) FOLIOS,** comunicación enviada el **13 DE ENERO DE 2021** por parte de la asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, a través de la cual le realizó una **RÉPLICA AL INFORME DE LUCRO CESANTE** que aquélla les presentó en precedencia.

1.48. En **TRES (3) FOLIOS,** E-Mail calendado el **20 DE ENERO DE 2021** a través del cual la aseguradora le envió a mi poderdante un **RECIBO DE ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN** por la suma de **$ 1.000.000.000.oo** por la **AFECTACIÓN DEL AMPARO DE LUCRO CESANTE.**

1.49. En **SEIS (6) FOLIOS,** E-Mail del **20 DE ENERO DE 2021** a través del cual **CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS "CORRECOL"** en su calidad de **NUEVOS INTERMEDIARIOS DEL CONTRATO DE SEGURO AFECTADO CON LA REALIZACIÓN DEL RIESGO,** allegaron a la aseguradora los documentos para el **GIRO DEL ANTICIPO POR LUCRO CESANTE** antes enunciado.

1.50. En **ONCE (11) FOLIOS,** documento enviado el **16 DE FEBRERO DE 2021** por **A SILVA & CÍA LTDA** en su calidad de **ASESORA EN LA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA** contratada directamente por la asegurada, a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** contentivo de la "***CERTIFICACIÓN DE TENDENCIAS DE CRECIMIENTO DE INGRESOS DE CINTANDINA PARA DOCUMENTAR RECLAMO DE LUCRO CESANTE***".

1.51. En **TRES (3) FOLIOS,** E-Mail del **4 DE MARZO DE 2021** enviado por la asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** a varios de los integrantes en el establecimiento de la liquidación de la indemnización, contentivo de los puntos a tratados en la reunión del **23 DE FEBRERO DE 2021** como los compromisos adquiridos en la misma para la siguiente reunión.

1.52. En **CINCO (5) FOLIOS,** E-Mail enviado el **11 DE MARZO DE 2021** por la sociedad ajustadora nombrada por la Aseguradora **MCLARENS** a mi poderdante acompañado de una misiva en la cual hace unos "***COMENTARIOS AL COMUNICADO TENDENCIAS DE CRECIMIENTO DE INGRESOS CINTANDINA PARA DOCUMENTAR RECLAMO DE LUCRO CESANTE***".

1.53. En **OCHO (8) FOLIOS,** documento enviado el **18 DE MARZO DE 2021** por la sociedad ajustadora contratada por la asegurada **A SILVA & CÍA LTDA,** a la firma ajustadora contratada por la Aseguradora **MCLARENS,** dándole una **AMPLIA EXPLICACIÓN EN LOS PUNTOS INDICADOS EN LA COMUNICACIÓN ENUNCIADA EN PRECEDENCIA.**

1.54. En **TRECE (13) FOLIOS,** comunicación enviada a mi prohijada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** el **8 DE ABRIL DE 2021** por parte de la sociedad ajustadora contratada por la mentadas asegurada para **DEMOSTRAR ANTE LA ASEGURADORA EL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA A. SILVA & CÍA LTDA** contentivo del **INFORME FINAL DE LUCRO CESANTE,** arrojándoles la cifra de

$ 5.333.150.494.oo por concepto de **PÉRDIDA POR LUCRO CESANTE,** que a su vez obviamente, fue enviada por mi poderdante a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

1.55. En **DIEZ (10) FOLIOS,** comunicación enviada el **5 DE MAYO DE 2021** por parte de la aseguradora a mi poderdante, en la cual le esgrime argumentos que intentan controvertir la **LIQUIDACIÓN DE LUCRO CESANTE PRESENTADA POR A SILVA & CIA LTDA,** en la cual según aquélla, el **VALOR A INDEMNIZAR POR LUCRO CESANTE** es la suma de **$ 1.837.371.182.oo,** quedando también según aquélla obviamente, un **SALDO DE INDEMNIZACIÓN POR GIRARLES ÚNICAMENTE DE $ 837.371.182.oo.**

1.56. En **CINCO (5) FOLIOS,** E-Mail calendado el **10 DE MAYO DE 2021** contentivo de la misiva que mi patrocinada le envió a la aseguradora a través de la cual **LE CONTROVIRTIÓ LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS EN LA MISIVA ENUNCIADA EN PRECEDENCIA.**

1.57. En **CUATRO (4) FOLIOS,** E-Mails cruzados entre las partes entre el **10 DE MAYO DE 2021 Y EL 12 DE MAYO DE 2021.**

1.58. En **CUATRO (4) FOLIOS,** E-Mail del **12 DE MAYO DE 2021** enviado a mi prohijada por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** contentivo de la misiva de la misma fecha, a través de la cual intentaron controvertirle los argumentos esgrimidos por **A SILVA & CÍA LTDA** como por **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

1.59. En **DIECISÉIS (16) FOLIOS,** comunicación calendada el **19 DE MAYO DE 2021** enviada por la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** en la cual le controvirtió nuevamente los argumentos esgrimidos en precedencia y a su vez le **SOLICITÓ UNA RECONSIDERACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN REFERENTE A LA BASE DE LIQUIDACIÓN MAQUINA MARKANDY 2**[7]

1.60. En **DOS (2) FOLIOS, ACTA DE REUNIÓN CELEBRADA** el **2 DE JUNIO DE 2021** por parte de los señores **ARNULFO SILVA** en representación del asegurado, **RAÚL PRIETO** en representación de **CORRECOL** y **LUIS EDUARDO LADINO** como **NATALIA RAMIREZ** en representación de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** en la cual se enunciaron los compromisos adquiridos por parte de cada uno de ellas.

1.61. En **SEIS (6) FOLIOS,** E-Mails cruzados entre las partes entre el **10 Y 16 DE JUNIO DE 2021.**

1.62. En **DIECISIETE (17) FOLIOS,** carta calendada el **22 DE JUNIO DE 2021** enviada por mi prohijada a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** dándole **RESPUESTA A VARIOS E MAILS ENVIADOS POR AQUÉLLA** y controvirtiéndole de paso, cada uno de los argumentos esgrimidos por la Aseguradora para

---

[7] *Inciso 5 del Artículo 94 del Código General del Proceso.*

indemnizarle sumas inferiores a los perjuicios realmente sufridos por la sociedad asegurada y liquidados adecuadamente por su **AJUSTADOR** acorde a los **REGISTROS CONTABLES** y **LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES** que rigen el **CONTRATO DE SEGURO** afectado con la **REALIZACIÓN DEL RIESGO.**

1.63. En **SIETE (7) FOLIOS,** E-Mail del **6 DE JULIO DE 2021** enviado por parte de la Aseguradora a mi poderdante contentivo de la "***RESPUESTA A LA RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EL 20 DE MAYO DE 2021 Y ACLARACIONES DE LA MISIVA DEL 22 DE JUNIO DE 2021***".

1.64. En **TRES (3) FOLIOS,** E Mail contentivo de la comunicación del **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021,** a través de la cual mi poderdante le dio respuesta a la Aseguradora respecto a las comunicaciones del **5 DE MAYO DE 2021 Y 6 DE JULIO DE 2021** respectivamente.

1.65. En **OCHO (8) FOLIOS,** E-Mail fechado el **8 DE OCTUBRE 2021** enviado por la aseguradora a mi poderdante, a través del cual le dio respuesta a una misiva enunciadas en el precedente numeral, en el que le manifiesta que le harán un pago adicional por la suma de **$ 882.371.182.oo** correspondiente al **SALDO POR LA AFECTACIÓN DEL AMPARO DE LUCRO CESANTE + HONORARIOS PROFESIONALES AUDITORES Y CONTADORES,** descontando de aquélla la suma de **$ 5.000.000.oo** por concepto de la **VENTA DEL SALVAMENTO DE LA MAQUINA IMPRESORA No. 13,** anexándole de una vez **EL RECIBO DE INDEMNIZACIÓN, aclarando que este último no fue firmado por mi patrocinada, pues por motivo alguno la iba a DECLARAR A PAZ Y SALVO, sabiendo que le quedaba y aún le continúa quedando una cifra bastante considerable por indemnizarle, cuya suma le canceló después de un requerimiento adicional que le hiciere en el cual claramente le manifestaba que no firmaría dicho recibo en las condiciones que allí lo anunciaban, esto es, hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2021**[8]

1.66. En **VEINTIDÓS (22) FOLIOS,** presentación en **POWER POINT** realizada el **16 DE MAYO DE 2022** por parte del asesor de mi prohijada **ARNULFO SILVA GONZALEZ** ante **VARIOS DIRECTIVOS DE LA ASEGURADORA, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS Y LOS DEMÁS AJUSTADORES,** donde les demostraba las razones técnicas por las cuales su **LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LUCRO CESANTE ESPECIALMENTE, CONTEMPLABA LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS EN LAS COBERTURAS.**

1.67. En **TRES (3) FOLIOS,** misiva calendada el **13 DE JUNIO DE 2022** enviada por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** a mi patrocinada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** a través de la cual le hizo un

---

[8] *Art. 2539 Código Civil. "La prescripción que extingue las acciones ajenas, puede interrumpirse natural o civilmente. Se interrumpe naturalmente por el hecho de reconocer el deudor la obligación, ya sea expresa, ya tácitamente. Se interrumpe civilmente por la demanda judicial(...)"*

OFRECIMIENTO POR EL SALDO RECLAMADO por mi patrocinada, consistente en **INDEMNIZARLE UNA SUMA ADICIONAL** de **$ 428.625.415.oo** para cerrar por completo el caso[9], firmando el respectivo **RECIBO DE INDEMNIZACIÓN** que de una vez le enviaron concomitantemente con la **OFERTA DE PAGO**, para que así fuese **DECLARADA A PAZ Y SALVO**, cuyo acto fue consecuencia de varias reuniones entre mi patrocinada, el nuevo intermediario de seguros **CORRECOL S.A** y varios altos directivos de la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, saltando de bulto sin hesitación alguna al respecto, que dicha cifra es el fruto de un porcentaje aproximado del **DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE EL SALDO QUE QUEDA AÚN PENDIENTE DE INDEMNIZARLE A CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, como normalmente suelen hacerlo las aseguradoras porque muchas personas por evitarse un largo proceso judicial y la necesidad económica que los acosa, terminan tristemente casi obligados a aceptarlos; por lo cual fue necesario acudir al aparato judicial para que conmine a la aseguradora a cancelarle el valor realmente adeudado.

1.68. En **DIEZ (10) FOLIOS, CONSTANCIA DE NO ACUERDO** emitida el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022** por parte del **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FUNDACIÓN DERECHO Y EQUIDAD CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ABRITRAJE SOLUCION INTEGRAL**, con la cual **SE DIO AGOTAMIENTO AL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY 640 DE 2001 PARA LOS PROCESOS DECLARATIVOS CUANDO NO SE DEPRECA UNA MEDIDA CAUTELAR CON EL LIBELO DEMANDATORIO.**

1.69. **CONSTANCIA DE HABER SIDO ENVIADA LA DEMANDA CON SUS ANEXOS A LA SOCIEDAD DEMANDADA "*AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.*", CONCOMITANTEMENTE CON LA RADICACIÓN EN LA OFICINA DE REPARTO DE LA RAMA JUDICIAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2213 DE 2022.**

II. INTERROGATORIO DE PARTE

Cordial y respetuosamente ruego a la Honorable Presidencia del Despacho, citar y hacer comparecer al Representante Legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** con **EXHIBICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS** que al momento de su práctica obren dentro del plenario que hayan sido expedidos por dicha aseguradora o recibidos por parte de mi patrocinada o de la firma ajustadora, a quien de manera oral o escrita formularé interrogatorio de parte al momento de la diligencia.

III. TESTIMONIO TÉCNICO

Con todo respeto y cordialidad, ruego a su señoría fijar fecha y hora para recibir en **TESTIMONIO** bajo la gravedad del juramento al siguientes **TESTIGO TÉCNICO**, quien en su calidad de **PROFESIONAL COMO**

[9] *Art. 2539 Código Civil.*

AJUSTADOR DE PERDIDAS tuvo una relación directa con el **ESTABLECIMIENTO DE LAS CAUSAS QUE LLEVARON A LA REALIZACIÓN DEL RIESGO,** la **RECLAMACIÓN POR SINIESTRO** que como consecuencia del **INCENDIO** acaecido el **14 DE MARZO DE 2020,** interviniendo intensamente en la **CUANTIFICACIÓN DE LAS PÉRDIDAS** que afectaron los amparos y/ o coberturas de **DAÑOS MATERIALES Y LUCRO CESANTE** contemplados en el **CONTRATO DE SEGURO** con **EXHIBICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS** obrantes para ese momento dentro de la litis que fueron expedidos por aquél o de alguna forma tuvo conocimiento de los mismos, para que le manifieste al Honorable Despacho todo lo que le conste o sepa respecto a **LOS HECHOS, EXCEPCIONES Y TRASLADO DE EXCEPCIONES:**

ARNULFO SILVA GONZALEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Cali, quien contratado por mi prohijada elaboro el **AJUSTE DE SINIESTRO POR LA COBERTURA DE LUCRO CESANTE** y controvirtió el elaborado por **MCLARENS,** encontrándole bastantes errores cometidos en la estructuración del mismo, a quien se le puede notificar a la dirección de correo electrónico asilvahda@outlook.com y al celular **310-8595243,** para lo cual con todo respeto y cordialidad, ruego a su señoría que para asegurar su comparecencia vital para el esclarecimiento de los hechos de la presente lidia jurídica, a las voces del **Artículo 217 del Código General del Proceso,** a la dirección electrónica le sea enviado a través de la **SECRETARÍA DEL HONORABLE DESPACHO** el correspondiente **E Mail citatorio,** donde se le informe la fecha y hora gentilmente programada para escucharlo en **TESTIMONIO TÉCNICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** en vista que no surte el mismo efecto cuando la comunicación es remitida por el Abogado de la parte, que directamente del mismo Juzgado.

IV. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a lo establecido en los **Artículos 265 a 268 del Código General del Proceso,** con todo respeto y cordialidad, ruego a su señoría ordenar a la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.,** para que **exhiba** los siguientes documentos se encuentran en su poder :

LA RECLAMACIÓN POR SINIESTRO COMPLETA QUE AFECTÓ LOS AMPAROS DE DAÑOS MATERIALES Y LUCRO CESANTE AMPARADOS EN EL CONTRATO DE SEGURO INSTRUMENTADO EN LA PÓLIZA MULTIRIESGO N. 19128, DESDE EL AVISO DE SINIESTRO HASTA EL ÚLTIMO DOCUMENTO EMITIDO DENTRO DE LA MISMA COMO CONSECUENCIA DEL INCENDIO ACAECIDO EL 14 DE MARZO DE 2020.

Con todo respeto y cordialidad manifiesto que los documentos enunciados en precedencia, se encuentran en poder de **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.** y pretende con ellos la parte demandante, probar la **EXISTENCIA DE LA RECLAMACIÓN FORMAL POR SINIESTRO, LA FECHA DE LA MISMA, LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS COMO SOPORTE DE LA MISMA.**

Me reservo el derecho de solicitar otras pruebas en las oportunidades procesales pertinentes.

ANEXOS

1. Original del poder que me faculta para presentar la demanda

2. Los documentos referidos en el acápite de pruebas.

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, perteneciente a la sociedad demandante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

4. Certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, pertenecientes a la sociedad demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

5. **CONSTANCIA DE NO ACUERDO** emitida por parte del **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FUNDACIÓN DERECHO Y EQUIDAD CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ABRITRAJE SOLUCION INTEGRAL,** con la cual **SE DIO AGOTAMIENTO AL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY 640 DE 2001.**

6. **CONSTANCIA DE HABER SIDO ENVIADA LA DEMANDA CON SUS ANEXOS A LA SOCIEDAD DEMANDADA *"AXA COLPATRIA SEGUROS S.A."*, CONCOMITANTEMENTE CON LA RADICACIÓN EN LA OFICINA DE REPARTO DE LA RAMA JUDICIAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2213 DE 2022.**

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Desde ya manifiesto que **AUTORIZO** a la Doctora **CARMEN LUCRECIA ROJAS GUAPO,** identificada con la cédula de ciudadanía **52.557.660** expedida en Bogotá, **ABOGADA EN EJERCICIO,** portadora de la Tarjeta Profesional **354.492** del Consejo Superior de la Judicatura, para que como funcionaria de la sociedad **DEFENDER ASEGURADOS S.A.S.**, a cuya organización también orgullosamente pertenezco, **TENGA ACCESO DIRECTO AL EXPEDIENTE, REVISE, RETIRE LA DEMANDA EN CASO DE SER NECESARIO, OFICIOS, DESPACHOS COMISORIOS, SOLICITE Y TOME COPIAS Y DESGLOSES DE DOCUMENTOS.**

NOTIFICACIONES

EL EXTREMO DEMANDANTE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., recibe notificaciones judiciales en la **CARRERA 2 No. 37 - 50, DE CALI - VALLE. MÓVIL 312-7570077. Correos Electrónicos cincol@cintandina.com; jacky@cintandina.com**

EL EXTREMO DEMANDADO, señores **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** recibe notificaciones judiciales en la **CARRERA 7 No. 24 - 89, PISO 7 DE BOGOTÁ. Correos Electrónicos: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; bernardo.serrano@axacolpatria.co;siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co;luis.ladino@axacolpatria.co; cindy.ramirez@axacolpatria.co; nancy.gonzalez@axacolpatria.co;cias.colpatriagt@axacolpatria.co**

EL SUSCRITO APODERADO recibo notificaciones en la **CARRERA 13 A NO. 34 – 55, OFICINAS 403 Y 404 DEL EDIFICIO QUALITA III DE BOGOTÁ,** en la secretaría de su digno Despacho o en los **Correos Electrónicos: pedroluisospina@outlook.com;notificacionesjudicialesdefenderasegurados@outlook.com**

Del (a) Honorable Juez (a) de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
pedroluisospina@outlook.com
notificacionesjudicialesdefenderasegurados@outlook.com
MÓVIL 310-2143315

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD".

José J. Gómez

Pedro Luis Ospina Sánchez
Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"
Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

HONORABLE JUEZ (A) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. - REPARTO

E. S. D.

Quien suscribe, **BENJAMIN HARF MEYER,** mayor de edad, residente y domiciliado en Cali - Valle, identificado con la cédula de ciudadanía **19.124.617,** actuando en mi calidad de Representante Legal de **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cali – Valle, identificada para efectos tributarios con el **NIT. 890.321.924-7,** según da fe el original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que estoy allegando; cordial y respetuosamente les informo a su señoría que a través del presente escrito **LE ESTOY CONFIRIENDO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado **PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ,** dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, quien también es mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la precitada sociedad que represento legalmente, **PRESENTE, ADELANTE Y LLEVE HASTA SU COMPLETA CULMINACIÓN UN PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** en contra de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** sociedad legalmente establecida, con domicilio principal en Bogotá, identificada para fines tributarios con el **NIT. 860.002.184-6,** Representada Legalmente por su Presidente señor **BERNARDO RAFAEL SERRANO LÓPEZ,** quien también es mayor de edad, identificado con la cédula de Extranjería **486.875,** o por quien legalmente haga sus veces al momento de la notificación física o virtual del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** que su señoría acertadamente se digne proferir, **POR EL EVIDENTE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL SALDO DE LA OBLIGACIÓN (INDEMNIZACIÓN)** derivada del **CONTRATO DE SEGURO** instrumentado en la **PÓLIZA MULTIRIESGO No. 19.128** en la cual la sociedad que represento ostenta las calidades de **TOMADORA, ASEGURADA Y BENEFICIARIA,** por el **INCENDIO** acaecido el **14 DE MARZO DE 2020,** en nuestras **INSTALACIONES ASEGURADAS** situadas en la **CARRERA 2 No. 37 - 50 DE CALI,** que afectó los amparos de **DAÑOS MATERIALES Y LUCRO CESANTE** contemplados en el mentado **CONTRATO DE SEGURO,** que se encontraba completamente vigente para el momento de la **REALIZACIÓN DEL RIESGO,** a cuya **RECLAMACIÓN POR SINIESTRO** por parte de la Aseguradora le fue asignado el **No. 9-21-15366-2020,** habiéndose cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en el **Artículo 1077 del Estatuto Mercantil (DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA).**

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, IMPUGNAR FALSEDADES, PRESENTAR INCIDENTES DE NULIDAD, TACHAR DE FALSO TODA CLASE DE DOCUMENTO, RECIBIR Y COBRAR A SU NOMBRE TÍTULOS JUDICIALES COMO TITULOS

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

VALORES y en general las facultades previstas en el Artículo 77 del Código General del Proceso; por lo cual deprecamos de su señoría reconocerle personería en los términos de Ley, para que así pueda ejercer cabal y fielmente la defensa de los intereses de la sociedad que represento.

Del (a) Honorable Juez (a) de la República de Colombia, con todo nuestro respeto y cordialidad,

BENJAMIN HARF MEYER
c.c. 19.124.617
Representante Legal
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
cincol@cintandina.com

ACEPTO EL PODER,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.
pedroluisospina@outlook.com
Móvil 310-2143315

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

6905768

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció: BENJAMIN HARF MEYER, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19124617 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

1qmy6yn4qz5n
10/11/2021 - 09:28:10



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



SONIA ESCALANTE ARIAS

Notario Dieciséis (16) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1qmy6yn4qz5n

AA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 659564

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **79148652**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	151378	15/08/2006	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	**CARRERA 13A N° 34-55, OFICINAS 403 -404, EDIFICIO QUALITA III**	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3232647 - 3102143315
Residencia	**PEDROLUISOSPINA@OUTLOOK.COM**	CUNDINAMARCA	CHIA	8157961 - 3102143315
Correo	PEDROLUISOSPINA@OUTLOOK.COM			

Se expide la presente certificación, a los **1** días del mes de **noviembre** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/10/2022 07:37:27 am

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Sigla:	CINTANDINA S.A.
Nit.:	890321924-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	106361-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	23 de junio de 1982
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	16 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 2 # 37 - 50
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	cincol@cintandina.com
Teléfono comercial 1:	6024430801
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 2 # 37 - 50
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	cincol@cintandina.com
Teléfono para notificación 1:	6024430801
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/10/2022 07:37:27 am

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1746 del 09 de junio de 1982 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 1982 con el No. 53904 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 726 del 15 de febrero de 1993 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1993 con el No. 63554 del Libro IX ,cambio su nombre de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA LTDA. . por el de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA LTDA CINTANDINA DE COLOMBIA LTDA .

Por Escritura Pública No. 1139 del 22 de abril de 1996 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 1996 con el No. 4630 del Libro IX ,cambio su nombre de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA LTDA CINTANDINA DE COLOMBIA LTDA . por el de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. SIGLA: CINTANDINA S.A. .

Por Escritura Pública No. 1139 del 22 de abril de 1996 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 1996 con el No. 4630 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. SIGLA: CINTANDINA S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es la explotación o fabricación directa de productos industriales o agropecuarios, manufacturados, prestación de servicios a la industria, comercio y publicidad, el mercadeo de todo tipo de productos, asesorías en administración y finanzas, compra, importación, distribución y venta de toda clase de artículos ya sea materias primas en su estado natural, productos agrícolas o artículos manufacturados, todos los negocios y operaciones autorizadas por las leyes pertinentes para esta clase de entidades, como por ejemplo las siguientes: 1.- promover la creación, transformación y organización de empresas manufactureras, agropecuarias o

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mineras y tomar parte en su capital mediante la suscripción y conservación de acciones o partes de interés social en ellas; 2.- fomentar, auspiciar y promover la participación de capitales, tanto nacionales como extranjeros, en dichas empresas o sociedades; 3.- colocar, mediante comisión, obligaciones emitidas; 4.- adquirir y negociar toda clase de valores mobiliarios, emitidos por empresas manufactureras, agropecuarias o mineras; 5.- dar dinero en mutuo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal a corto, mediano o a largo plazo, a empresas o personas naturales y abrir créditos a las mismas; 6.- abrir créditos y pagar o aceptar, contra entrega de documentos, giros o letras de cambio que provengan de transacciones sobre importación o exportación o embarques en el interior; 7.- ser suscriptor de cualquier emisión conversión de valores mobiliarios dentro de los límites legales; 8.- contratar empréstitos en moneda nacional o extranjera. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto social de la empresa, esta podrá celebrar y ejecutar todos los actos contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las que aquellas empresas o sociedades en las cuales tenga interés y que de manera directa se relacionen con su objeto, según se determina en el presente artículo y además prestar servicios tales como el otorgamiento de créditos a plazo e interés razonable para la adquisición de activos fijos y para capital de trabajo, para elaboración de estudios en la planta en materia administrativa o técnica, para investigación de mercados, para capacitación o entrenamiento de personal en todos los niveles, para contratación de expertos y para cualquier otras finalidades que tiendan a asegurar mayores índices de productividad de la empresa. 9.- así mismo la sociedad podrá realizar el uso de materiales radiactivos y la prestación de servicios de pruebas de laboratorio. La sociedad podrá realizar, en desarrollo de su objeto social, todos los actos necesarios tales como son: adquirir, importar, conservar, utilizar, gravar, arrendar, vender, explotar y enajenar toda clase de bienes; constituir hipotecas y aceptarlas; dar y aceptar prendas; y fianzas; celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo; anticresis, asociarse con otras u otras personas naturales o jurídicas; participar en toda clase de licitaciones nacionales, públicas o privadas; constituir fideicomisos; girar, librar otorgar, aceptar y recibir en general toda clase de títulos valores; podrá igualmente concurrir a la constitución de asociaciones o cuentas en participación; suscribir acciones de otras sociedades o adquirir acciones o cuotas de interés social; hacer fusiones con sociedades con objeto social total o parcialmente similar o conexo; contratar prestamos, activos o pasivos con cualquier persona natural o jurídica; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; podrá mudar la forma y naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, dar y aceptar prendas y fianzas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas; participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas; girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses; hacer ofertas comerciales; conceder opciones para la celebración de contratos, financiar los servicios que presta, realizar los actos que sean necesarios teniendo siempre como fin el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legalmente derivada de su existencia o actividad, y que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles, pero no con sentido especulativo o como actividad normal o frecuente, sino con el ánimo de hacer inversiones estables y en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado directamente con el objeto social, también podrá solicitar ser admitida en la ley 1116 de 2006 insolvencia empresarial, igualmente podrá hacer

Recibo No. 8710201, Valor: $5.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

validación judicial de acuerdo extrajudicial de reorganización para que sea avalado por la superintendencia de sociedades, ley 1116 de 2006 y decreto 1074 de 2015.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$4,500,000,000
No. de acciones:	45,000,000
Valor nominal:	$100
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$4,215,654,000
No. de acciones:	42,156,540
Valor nominal:	$100
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$4,215,654,000
No. de acciones:	42,156,540
Valor nominal:	$100

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal de la sociedad para todos los efectos, que podrá ser o no miembro de la junta directiva, quien tendrá su suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal. - el representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, con facultades para novar, transigir, comprometer, recibir y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales, pudiendo para tales efectos otorgar poderes, celebrar contratos de mandato y en general constituir toda clase de apoderados. 2. Ejecutar todos los actos o operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo ordenado por la asamblea general de accionistas, la junta directiva, los estatutos y reglamentos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Contratar los empleados de la sociedad y removerlos cuando lo considere pertinente. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañia. 7. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo dispongan las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Celebrar cualquier clase de contrato relativo al objeto social, así como los de venta, hipoteca y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 12. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino.

Limitación. - cuando quiera que los actos o contratos indicados en el articulo anterior se refieran a operaciones cuyo monto excede al equivalente a cien (100) salarios minimos mensuales, su celebración requerirá la aprobación previa de la junta directiva en la forma en que esta determine. Esta limitación se extiende igualmente al suplente del gerente y a cualquier otra persona a la cual sea investido con la calidad de representación legal de la compañía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1139 del 22 de abril de 1996, de Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 1996 con el No. 4830 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	BENJAMIN HARF MEYER	C.C.19124617
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JOSE ZEIGEN ACRICH	C.C.14443893

Por Escritura Pública No. 1362 del 08 de abril de 2011, de Notaria Cercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2011 con el No. 4706 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARON HARF ZALZMAN	C.C.16536774

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/10/2022 07:37:27 am

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BENJAMIN HARF MEYER	C.C.19124617
JACOBO SIGIFREDO HARF ZALZMAN	C.C.94533730
ARON HARF ZALZMAN	C.C.16536774

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUDITH ZAIZMAN DE HARF	C.C.41587711
JOEL PINJAS HARF ZALZMAN	C.C.1130602568
JOSE ZEIGEN ACRICH	C.C.14445893

Por Acta No. 280 del 06 de abril de 2006, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2006 con el No. 6184 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BENJAMIN HARF MEYER	C.C.19124617
JACOBO SIGIFREDO HARF ZALZMAN	C.C.94533730
ARON HARF ZALZMAN	C.C.16536774

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUDITH ZAIZMAN DE HARF	C.C.41587711
JOSE ZEIGEN ACRICH	C.C.14445893

Por Acta No. 307 del 11 de agosto de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017 con el No. 14238 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOEL PINJAS HARF ZALZMAN	C.C.1130602568

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/10/2022 07:37:27 am

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 298 del 21 de enero de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2013 con el No. 1943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GLORIA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ	C.C.31282096 T.P.33472-T

Por Acta No. 311 del 13 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019 con el No. 6562 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA CECILIA TORRES TORRES	C.C.31978723 T.P.48463-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 96 del 31/01/1983 de Notaria Tercera de Cali	58373 de 08/02/1983 Libro IX
E.P. 3165 del 04/10/1983 de Notaria Tercera de Cali	70075 de 06/08/1984 Libro IX
E.P. 4894 del 27/11/1984 de Notaria Tercera de Cali	72747 de 05/12/1984 Libro IX
E.P. 3641 del 28/08/1985 de Notaria Tercera de Cali	79219 de 06/09/1985 Libro IX
E.P. 3037 del 01/08/1986 de Notaria Tercera de Cali	86781 de 08/08/1986 Libro IX
E.P. 4536 del 30/09/1987 de Notaria Tercera de Cali	1585 de 08/10/1987 Libro IX
E.P. 5456 del 11/11/1987 de Notaria Tercera de Cali	3021 de 03/12/1987 Libro IX
E.P. 6423 del 31/12/1987 de Notaria Tercera de Cali	4181 de 27/01/1988 Libro IX
E.P. 3897 del 06/07/1988 de Notaria Tercera de Cali	9404 de 15/07/1988 Libro IX
E.P. 6032 del 26/11/1990 de Notaria Tercera de Cali	35120 de 03/12/1990 Libro IX
E.P. 6629 del 27/12/1990 de Notaria Tercera de Cali	35937 de 03/01/1991 Libro IX
E.P. 935 del 26/02/1992 de Notaria Tercera de Cali	54983 de 03/07/1992 Libro IX
E.P. 6488 del 13/11/1992 de Notaria Tercera de Cali	60321 de 27/11/1992 Libro IX
E.P. 9469 del 30/12/1994 de Notaria Tercera de Cali	110 de 05/01/1995 Libro IX
E.P. 1798 del 11/06/1996 de Notaria Catorce de Cali	4619 de 18/06/1996 Libro IX
E.P. 1139 del 22/04/1996 de Notaria Catorce de Cali	4830 de 26/06/1996 Libro IX
E.P. 4642 del 18/11/1996 de Notaria Catorce de Cali	9278 de 13/12/1996 Libro IX
E.P. 2964 del 12/06/1998 de Notaria Tercera de Cali	4288 de 17/06/1998 Libro IX
E.P. 1383 del 02/06/1998 de Notaria Catorce de Cali	8931 de 24/12/1998 Libro IX
E.P. 1817 del 28/04/2006 de Notaria Tercera de Cali	6156 de 18/05/2006 Libro IX
E.P. 742 del 28/02/2008 de Notaria Tercera de Cali	2901 de 14/03/2008 Libro IX

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/10/2022 07:37:27 am

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1362 del 08/04/2011 de Notaria Tercera de Cali 4705 de 18/04/2011 Libro IX
E.P. 1305 del 04/11/2011 de Notaria Dieciseis de Cali 14554 de 29/11/2011 Libro IX
E.P. 0359 del 19/06/2020 de Notaria Dieciseis de Cali 7560 de 26/06/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2015
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2015 NRO. 24389 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: BENJAMIN HARF MEYER
C.C.19124617
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: A. INVERSIÓN EN SOCIEDADES MANUFACTURERAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. B. LA COMPRA Y ENAJENACIÓN OCASIONAL DE ACCIONES Y PARTES DE INTERESE SOCIAL, BONOS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES.

CONTROLANTE: JUDITH ZALZMAN DE HARF
C.C. 41587711
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: A. INVERSIÓN EN SOCIEDADES MANUFACTURERAS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. B. LA COMPRA Y ENAJENACIÓN OCASIONAL DE ACCIONES Y PARTES DE INTERESE SOCIAL, BONOS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES.

SUBORDINADA: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
NIT. 890321924-7

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: A. EXPLOTACIÓN O FABRICACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES O AGROPECUARIOS MANUFACTURADOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO B. INVERSIÓN EN SOCIEDADES MANUFACTURERAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS

PRESUPUESTO DE CONTROL: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 260 Y 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, BENJAMIN HARF MEYER POSEE EL 40% Y JUDITH ZALZMAN DE HARF POSEE EL 30% EN LA SOCIEDAD CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. CINTANDINA DE COLOMBIA S.A.
Matricula No.:	106562-2
Fecha de matricula:	23 de junio de 1983
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 2 # 37 - 50
Municipio:	Cali

Nombre:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. # 2
Matricula No.:	865639-2
Fecha de matricula:	28 de febrero de 2013
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 2 No. 38 07
Municipio:	Cali

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/10/2022 07:37:27 am

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA N 6
Matrícula No.:	865640-2
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2013
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 1H No. 38 21
Municipio:	Cali

Nombre:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA N 7
Matrícula No.:	865641-2
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2013
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 38 No. 1 127
Municipio:	Cali

Nombre:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA N 5
Matrícula No.:	865642-2
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2013
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 38A No. 1 80
Municipio:	Cali

Nombre:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A # 4
Matrícula No.:	865643-2
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2013
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 2 No. 38 37
Municipio:	Cali

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/10/2022 07:37:27 am

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. # 3
Matrícula No.:	865644-2
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2013
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 2 No. 38 12
Municipio:	Cali

Nombre:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. # 8
Matrícula No.:	881977-2
Fecha de matrícula:	20 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CRA. 1E No. 38 09
Municipio:	Cali

Nombre:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA # 9
Matrícula No.:	1083099-2
Fecha de matrícula:	26 de mayo de 2020
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 38 A # 1 - 88
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/10/2022 07:37:27 am

Recibo No. 8710201, Valor: $6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $60,493,788,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3290

****

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8710201, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822VWNLYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2248486156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AXA COLPATRIA SEGUROS SA
Nit: 860002184 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00010742
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 24 - 89 P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Teléfono comercial 1: 3364677
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 24 - 89 Ps 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22424861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224848861564447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3364677
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Escritura Pública No. 3420 del 03 de octubre de 1994 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá, inscrita el 16 de noviembre de 1994 bajo el No. 56203 del libro VI, se decretó la apertura de sucursales de la sociedad dos en la ciudad de Cali.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4.195 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 1.997, inscrita el 22 de diciembre de 1.997, bajo el No. 615.356 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, dando origen a la sociedad denominada: PROMOTORA COLPATRIA S.A.

Por E.P. No. 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 31 de agosto de 2007, inscrita el 12 de septiembre de 2007, bajo el No. 1157332 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió sin disolverse, pasando parte de su patrimonio a la sociedad ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A., la cual se constituye.

Por Escritura Pública No. 2701 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2013, inscrita el 30 de julio de 2013, bajo el número 01752761 del libro IX, la sociedad SEGUROS COLPATRIA S A, se escindió transfiriendo parte de su patrimonio para la constitución de las sociedades, GIERAN S.A y BANDERATO CORP (sociedades extranjeras/panamá).

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22484861S6447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 1.860 de la Notaría 32 de Bogotá del 30 de mayo de 1.991, inscrita el 14 de junio de 1.991 bajo el No. 329.354 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A., por el de: SEGUROS COLPATRIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1461 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2014, inscrita el 12 de mayo de 2014 bajo el número 01833466 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SEGUROS COLPATRIA S.A., por el de: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1596 del 5 de mayo de 2014 inscrito el 13 de mayo de 2014 bajo el No. 00140939 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil del Circuito Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad No. 110013103031-201400006 de Francined Reyes y Delio Augusto López Benítez contra SEGUROS COLPATRIA S.A y diego Alejandro Caicedo casas se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0099 del 21 de enero de 2014, inscrito el 10 de julio de 2014 bajo el No. 00142142 del libro VIII, el Juzgado civil del circuito de Chocontá, comunico que en el proceso ordinario No. 2013-0316, de Cecilia Quintero, otros contra Willian Mauricio Barón Pérez, otros decreto la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia

Mediante Oficio No. 0876 del 9 de mayo de 2014 inscrito el 30 de agosto de 2014 bajo el No. 00143215 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito Chocontá, comunicó que en el proceso ordinario No. 2013-0316 de Cecilia Quintero y otros contra William Mauricio Barón Pérez y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3934 del 5 de noviembre de 2015, inscrito el 23 de noviembre de 2015, bajo el No. 00151678 del libro VIII, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali - valle, comunico que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual de Ana María Jiménez López, Constanza Helena Jiménez López, Isabel Cristina Jiménez López y Leonel Jiménez López Contra Yeferson Diaz Collazos, Gloria Stella Quintero Murillo, la sociedad TAXIS LIBRES 4444444 S.A y AXA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224848615644?

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No.03441 del 25 de septiembre de 2001, inscrito el 28 de noviembre de 2017 bajo el Registro No. 00164694 del libro VIII, el Juzgado 02 Civil Municipal de BOGOTÁ, comunico que en el proceso verbal 2017-00577, de: Ricardo Palacio, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS; se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3304 del 21 de septiembre de 2017, inscrito el 9 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00165323 del libro VIII, el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual 2017-0431 de Emanuel Andrey Duran Carvajal por intermedio de su señora madre Claudia Maria Carvajal Silva, los menores Adrian Stewart Duran Riaño, Heynner Fabian Duran Riaño y Jennifer Geraldine Duran Riaño, por medio de su señora madre Blanca Azucena Riaño Abril, Lucila Duran Rodríguez, Benito Duran Rodríguez, Ana Maria Duran Rodríguez, Angela Rodríguez De Duran y Benito Duran Ponce., contra: Duveiner Antonio Cañón, SOCIEDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CANIPAS S.A.S y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0058 del 18 de enero de 2018, inscrito el 22 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00165461 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil de Circuito de Montería, comunico que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 2017-00243-00, de: Yenia María Núñez Hernández, contra: Eunice Rebeca Vélez Martelo, Andrés Felipe Vergara y AXA COLPATRIA, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3743 del 15 de agosto de 2018, inscrito el 26 de octubre de 2018 bajo el No. 00171972 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil Municipal de Cali - Valle, comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 76001400301520180048O-00 de: Cruz Elena Vásquez Restrepo contra: EDIFICIO AUSTRAL P.H y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0792 del 29 de abril de 2019, inscrito el 7 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176049 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2248486156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220190011300 de: Carlos José Ramirez Tordecilla, contra: Luis Enrique Gomez Lozano y AXA COLPATRIA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 04932 del 19 de noviembre de 2018, inscrito el 11 de Junio de 2019 bajo el No. 00177110 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil Municipal de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23.001.40.03.002.2018.00732.00 de: Walter Segundo Garcia Estrada apoderado: Jorge Ortiz, contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 5030 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 31 de Octubre de 2019 bajo el No. 00181030 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 680013103003-2019-00274-00 de: Libia Andrea Diaz Parada CC. 1.098.672.100, Contra: AXXA COLPATRIA SEGUROS y EMPRESA DE TRANSPORTES BUCAROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 254 del 29 de enero de 2020, inscrito el 12 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183082 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2019-00134-00 de: Cristian Humberto Paniagua Bermeo CC. 1.077.851.743 e Irma Gonzalez Gonzalez CC.1.078.246.788, Contra: Faraón Arnoldo Castillo Carrion CC. 3.000.370 y la COMPAÑIA AXA COLPATRIA SEGUROS SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0036 del 03 de febrero de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil No. 70001-31-03-005-2020-00090-00 de Ana Leonor Vanegas Julio y otros, Contra: Juan Camilo Gómez Henao, Juan David Madrid Meneses, Jhimy Alexis Montoya Suárez, Heriberto Carlos Barrios Varón, AXA COLPATRIA SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187417 del libro VIII.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32

Recibo No. AB22484861

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224848615644?

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0174-22 del 8 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196697 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00165-00 de Eusebio Segundo Tordecilla Espitia C.C. 6887913, Enadis Maria Espitia De Tordecilla C.C. 25769449, Ena Luz Escudero Kleibel C.C. 63303608, Lina Marcela Tordecilla Escudero C.C. 1067933793, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT 860002184-6, Jose Luis Berastegui Vellojin C.C. 6889282, Luisa Fernanda Berastegui Ortiz C.C. 1007909340.

Mediante Oficio No. 0617 del 27 de mayo de 2022 el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 29 de Junio de 2022 con el No. 00198104 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil No. 11001-31-03-008-2020-00040-00 de Verónica Rodriguez De Garzon C.C. 41384807 y Ana Del Carmen Garzon Rodriguez C.C. 52703408 Contra: Ismael Garzon Romero C.C. 80770047; TRASPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA NIT8 8903222941 Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT 8600021846.

Mediante Oficio No. 1420 del 05 del agosto de 2022 el Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 7 de Septiembre de 2022 con el No. 00199505 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05001400301020220074300 de Andrés Antonio porras Uribe, Contra: AXA COLPATRIA SEGUROS SA. NIT. 860.002.184-6 y Leandro Arroyave Urrego.

Mediante Oficio No. 1349 del 12 de septiembre de 2022, el Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Septiembre de 2022 con el No. 00200248 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 11001-40-03-057-2022-00732-00 de Jennifer Correa Rojas C.C. 1.042.772.390, Contra: Genaro Rico Romero C.C. 259.004 y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6.

Mediante Oficio No. 1513 del 30 de septiembre de 2022, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 5

Cámara de Comercio de Bogotá

de Octubre de 2022 con el No. 00200477 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 76001400301?-2022-00561-00 de Valentina García López C.C. 1.144.096.798, Jessica Alejandra López C.C. 1.006.180.130 y Oscar Humberto Moreno representante del menor Matías Moreno Lopez C.C. 94.402.838, contra Jeffrey Jimenez Fernández C.C. 1.144.068.680, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT. 860.002,184-6, AXA COLPATRIA S.A. NIT. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 891.700.037-9.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 3000.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía consiste en la realización de operaciones de seguros, bajo las modalidades y ramos para los cuales sea expresamente facultada, aparte de aquellas otras operaciones previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguros, en los términos que establezca la Superintendencia Financiera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, además de todo aquello para lo cual está legalmente facultada, celebrar y ejecutar cualquier otra clase de contratos civiles o mercantiles que guarden relación directa con su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $16.623.499.077,00
No. de acciones	: 15.016.711,00
Valor nominal	: $1.107,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22494361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224849615644?

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $11.692.973.106,00
No. de acciones : 10.562.758,00
Valor nominal : $1.107,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $11.692.973.106,00
No. de acciones : 10.562.758,00
Valor nominal : $1.107,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lorena Elizabeth Torres Alatorre	C.E. No. 1156017
Segundo Renglon	Bernardo Rafael Serrano Lopez	C.E. No. 486875
Tercer Renglon	Tomas Fernandez Brando	P.P. No. YB0265582
Cuarto Renglon	Vincent Pierre Tranchimand	P.P. No. 14CI05082
Quinto Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Sexto Renglon	Claudia Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 21070252
Septimo Renglon	Luciano Enrique Lersundy Angel	C.C. No. 19480915

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Erick Jean-Charles Decker	P.P. No. 16CT73845
Segundo Renglon	Marc Pierre Charles Audrin	P.P. No. 11AF78176
Tercer Renglon	Frederic Germain	P.P. No. 12AA85744
Cuarto Renglon	Carlos Rodriguez Pages	P.P. No. PAD726132

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22484861564447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	Francisco Andres Gaitan Daza	C.C. No. 79688367
Sexto Renglon	Jaime Eduardo Santos Mera	C.C. No. 14228963
Septimo Renglon	Alfredo Angueyra Ruiz	C.C. No. 79142306

Por Acta No. 71 del 30 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 02590742 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Bernardo Rafael Serrano Lopez	C.E. No. 486875
Tercer Renglon	Tomas Fernandez Brando	P.P. No. YB0265582
Cuarto Renglon	Vincent Pierre Tranchimand	P.P. No. 14CI05082
Quinto Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Sexto Renglon	Claudia Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 21070252
Septimo Renglon	Luciano Enrique Lersundy Angel	C.C. No. 19480915

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Erick Jean-Charles Decker	P.P. No. 16CT73845
Segundo Renglon	Marc Pierre Charles Audrin	P.P. No. 11AF78176
Tercer Renglon	Frederic Germain	P.P. No. 12AA85744
Cuarto Renglon	Carlos Rodriguez Pages	P.P. No. PAD726132

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484851
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224848156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	Francisco Andres Gaitan Daza	C.C. No. 79688367
Sexto Renglon	Jaime Eduardo Santos Mena	C.C. No. 14228963
Septimo Renglon	Alfredo Angueyra Ruiz	C.C. No. 79142306

Por Acta No. 72 del 23 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2021 con el No. 02658235 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lorena Elizabeth Torres Alatorre	C.E. No. 1156017

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 73 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 02704986 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 26 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 02704987 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913 -T

Por Documento Privado del 29 de abril de 2022, de Representante Legal,

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2248486156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2022 con el No. 02878862 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan David Franco Lopez	C.C. No. 1016066309 T.P. No. 261627-T

PODERES

Por Documento Privado del 16 de agosto de 2005, inscrito el 18 de agosto de 2005 bajo el No. 9947 del libro V, el señor Fernando Quintero Arturo, identificado con la C.C. No. 19.386.354 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de SEGUROS COLPATRIA S.A., confiere poder especial al Dr. Jorge Eliecer Jimenez Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.001.575 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil, conforme a las indicaciones que para cada caso en particular le determine la compañía. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal.

Por Documento Privado del 24 de agosto de 2005, inscrito el 02 de septiembre de 2005 bajo el No. 9986 del libro V, compareció Fernando Quintero Arturo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.386.354 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jorge Andrés Chavarro Nieto identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.712 de Bogotá, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de

conciliación judicial en material laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral, y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el art. 101 del código de procedimiento civil.

Por Escritura Pública No. 1571 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2015, inscrita el 19 de agosto de 2015 bajo el No. 00031779 del libro V, compareció José Manuel Ballesteros Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.386.114 de Bogotá en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Blanca Isabel Tibaduiza Puentes, identificada con cédula ciudadanía No. 51.920.241 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 452 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo los Nos. 00033996 y 00033998 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, procede a otorgar poder general a, Mariela Adriana Hernández Acero identificada con cédula de ciudadanía No. 51.714.782 de Bogotá y de Luisa Fernanda Velásquez Angel identificada con cédula de ciudadanía No. 52.085.315 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 741 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2016, inscrita el 8 de abril de 2016 bajo el No. 00033999 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente

Cámara de Comercio de Bogotá

escritura pública, confiere poder general a María Elena Bermúdez Gómez identificada con cédula ciudadanía No. 51.688.057 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; así como actos administrativos que profiera la dirección de impuestos y aduanas nacionales, B) Representar a la compañía en actuaciones administrativas. C) Representar a la compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales D) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones efe representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0048 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2017, inscrita el 6 de febrero de 2017 bajo el No. 00036824 del libro V, compareció Juan Guillermo Zuloaga Lozada, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.391.319 obrando en su condición de representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ivan Dario Herrera Spell, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.185 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1125 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2017 inscrita el 8 de agosto de 2017 bajo el No. 00037723 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Francisco Garcia Harker identificado con cédula ciudadanía No. 91.280.71 de Bucaramanga, para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22484861S6447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que en nombre y representación de las; sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para, conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los, apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 1186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2017 inscrita el 17 de agosto de 2017 bajo el No. 00037824 del libro V, compareció Carlos Eduardo Luna Crudo identificado con cédula de ciudadanía No. 80414106 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camila Andrea Perez Huérfano identificado con cédula ciudadanía No. 1020754265 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) Objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) Suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor) 5) Suscribir autorizaciones ante la secretaría de tránsito. 6) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 6) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento al apoderado(a), es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2.024 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 31 de enero de 2018 bajo el No. 00038717 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá y manifestó. Primero: Que obrando en su condición de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Otorga poder general a Mildrey Yurani Bahena Villa identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.101.216 de Andalucía para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los

apoderados en insustituible.

Por Escritura Pública No. 0128 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2018, inscrita el 13 de febrero de 2018 bajo el No. 00038780 del libro V, compareció paula marcela moreno moya, identificada con cédula de ciudadanía número 52.051.695 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos y/o policivos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Blanca Cecilia Soler Ordoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.282.182 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0186 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2018, inscrita el 12 de abril de 2018 bajo el Registro No. 00039145 del libro V, compareció paula marcela moreno moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52051695 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos y/o policivos por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María Elvira Bossa Madrid identificado con cédula ciudadanía No. 51.560.200 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar a las compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar; B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal. Segundo: El poder conferido mediante el presente documento a los apoderados, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0348 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de marzo de 2019, inscrita el 30 de marzo de 2019 bajo el número 00041175 del libro V, compareció Alexandra Quiroga Velasquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.532 de Bogotá en su calidad de representante legal para asuntos generales de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Miguel Eduardo Villamizar Aguirre, identificado con cédula ciudadanía No. 80.201.229 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Celebrar y ejecutar actos y contratos

requeridos para la participación de la compañía en las licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, procesos de contratación directa, concursos y solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 SMMLV; B) Presentación y suscripción de toda la documentación concerniente a la elaboración de una oferta como cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 1.552 SMMLV; C) Representar legalmente a la compañía en todas las audiencias públicas de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 0898 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 14 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041711 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Sandra Marcela Gonzalez Moreno identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.427.179 para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar legalmente a la aseguradora en trámites ante la Superintendencia Nacional de Salud, y B) Representar legalmente a la aseguradora en conciliaciones extrajudiciales. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0861 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041712 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Natalia Villada Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093 a Karen Elizabeth Arias García identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.385.237, a Maria Camila Castelblanco Lara, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.441.843 y a Diana

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484851
Valor: $ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2248486156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patricia Cortés Rodriguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.123 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales y B) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0861 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2019, inscrita el 21 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041713 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Elisa Andrea Orduz Barreto, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.624 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: A) Notificarse de actos administrativos de entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes así como actos administrativos que profiera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. B) Representar a la Compañía en actuaciones administrativas ante entidades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos órdenes, así como actos administrativos que profiere la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales C) Representar a la Compañía en diligencias judiciales y extrajudiciales d) Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada es insustituible.

Por Escritura Pública No. 0477 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041836 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal para asuntos Judiciales, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Carolina Mendoza Meza identificada con cédula ciudadanía No. 1.065.616.743 de Valledupar y Luisana Choles Regalado identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.648.280 de Valledupar, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar a las Compañías en las diligencias judiciales y extrajudiciales con facultades para conciliar, B)

Absolver interrogatorios de parte y/o declaraciones de Representante Legal. SEGUNDO: El poder conferido mediante el presente documento a las apoderadas, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 2138 del 29 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021, con el No. 00046254 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Mónica María Méndez Ardila, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.839, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: (I) objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros, y (II) firmar finiquitos, actas de conciliación de facturación y transacciones. TERCERO: El poder conferido mediante el presente documento a la apoderada, es insustituible.

Por Escritura Pública No. 7317 del 25 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022, con el No. 00048226 del libro V, la persona jurídica otorgó poder general a Jean Carlos Mendoza Caridad, identificado con cédula de extranjería No. 783.022, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1) objetar o declinar las reclamaciones efectuadas por los asegurados o beneficiarios, sin consideración a la cuantía de las mismas, relacionadas con siniestros del ramo de automóviles. 2) Suscribir solicitudes de levantamiento de prenda. 3) suscribir contratos de compraventa de vehículos. 4) Suscribir contratos de transacción. 5) Suscribir el formulario único nacional para trámites ante tránsito (formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor) 6) Suscribir autorizaciones ante la secretaria de tránsito. 7) Suscribir poderes para recuperación de vehículos. 8) Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales. El poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible.

Por Documento Privado del 15 de diciembre de 2010, inscrito el 28 de diciembre de 2010 bajo el No. 00019039 del libro V, Mauricio Ramos Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.009 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a José

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484661
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22484861S6447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Alfonso Cespedes Casiano, identificado con cédula ciudadanía No. 79.460.560 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, ejecute el manejo y administración de las cuentas de compensación debidamente registradas ante el depósito centralizado de valores DECEVAL, firme los cheques correspondientes a dichas cuentas y remita y solicite la información respectiva.

Por Documento Privado del Representante Legal del 06 de septiembre de 2012, inscrito el 20 de septiembre de 2012, bajo el No. 00023431 del libro V, Juan Carlos Matamoros López identificado con cedula de ciudadanía no. 79.232.530 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Angela Marcela Garrido Maldonado identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.846 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, suscriba los contratos de intermediación con agentes o agencias colocadoras de pólizas de seguros y títulos de capitalización, así como los documentos mediante los cuales estos contratos se modifiquen.

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 5 de junio de 2013, inscrito el 3 de julio de 2013, bajo el No. 00025641 del libro V, Karloc Enrique Contreras Buelvas, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.157.469 en su calidad de representante legal (primer suplente del presidente) de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Rodrigo Efren Galindo Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.769.791 de Tunja, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, las audiencias de conciliación judicial en materia laboral de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales y administrativas en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representante legal.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484851
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224848615644?

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
120	30-I--1.959	9 BTA	3-II--1.959 NO. 27.520
1648	14-VI-1.976	8 BTA	2-VII-1.976 NO. 36.942
2388	6-VII-1.971	8 BTA.	21-VII-1.971 NO. 44.570
286	11-II-1.974	8 BTA.	20-III-1.974 NO. 46.421
3557	2-XI-1.977	8 BTA.	18-XI-1.977 NO. 51.638
1678	19-VI-1.978	8 BTA.	28-VI-1.978 NO. 59.116
2038	7-VII-1.978	8 BTA.	28-VII-1.978 NO. 60.124
1858	8-VI-1.979	8 BTA.	26-VII-1.979 NO. 73.091
1429	15-VI-1.981	8 BTA.	13-VII-1.981 NO.102.796
535	20-IV-1.982	32 BTA.	29-IV-1.982 NO.115.072
2622	17-VII-1.989	32 BTA.	25-VIII -1.989 NO.273.137
2283	5 -VII-1.990	32 BTA.	18-VII -1.990 NO.299.652
1860	30-V -1.991	32 BTA.	14- VI -1.991 NO.329.354
4089	18-XI -1.991	32 BTA.	29-XI -1.991 NO.347.500
1228	15-IV -1.993	32 BTA.	3-V -1.993 NO.404.040
4666	7-XII-1.993	32 BTA.	10-XII -1.993 NO.430.153
3554	24- X -1.995	32 STAFE BTA	26-X - 1.995 NO.513.826

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00615356 del 22 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00632525 del 6 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000984 del 30 de abril de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00680484 del 18 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002024 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01157332 del 12 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000457 del 26 de marzo de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01200913 del 27 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001041 del 26 de junio de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá	01224921 del 2 de julio de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224848G6156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1830 del 2 de abril de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01288310 del 7 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2701 del 23 de julio de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01752761 del 30 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1014 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01822711 del 2 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1461 del 7 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01833466 del 12 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4603 del 13 de noviembre de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02038127 del 23 de noviembre de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de mayo de 2014 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2014 bajo el número 01835378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- AXA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-04-01

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara la Situación de Control y la Situación de Grupo Empresarial, inscrita el 16 de mayo de 2014, bajo el No. 01835378 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz AXA SA ejerce control indirectamente a través de AXA MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A. Sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., AXA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484361
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2248486156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDITERRANEAN HOLDINGS S.A., OPERADORA DE CLÍNICAS Y HOSPITALES S.A., FINANSEGURO S.A.S., NEXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S., EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS EMERMEDICA ODONTOLOGICA S.A.S., y AMBULANCIAS GRANSALUD S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA CORREDORES Y AGENCIAS.
Matrícula No.: 00327122
Fecha de matrícula: 29 de abril de 1988

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AE22484867
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224848G156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 24 - 89 P 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193473 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA SAN DIEGO
Matrícula No.: 00490616
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1992
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Carrera 7 # 24 - 89 Pi 3
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C, inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193476 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

Nombre: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA ZONA NORTE
Matrícula No.: 03155585
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 No. 106-620Local 106 30
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00193484 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224848615644?

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

Nombre:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A BOGOTA 104
Matrícula No.:	03207873
Fecha de matrícula:	23 de enero de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 15 No. 104 - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 799 del 22 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C, inscrito el 22 de Noviembre de 2021 con el No. 00183474 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302220210028800 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCO DE URABA contra AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.127.028.841.387
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AB22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2248486156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2022 Hora: 07:30:32
Recibo No. AE22484861
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2248486156447

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7445593061892316

Generado el 13 de octubre de 2022 a las 07:23:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

NIT: 860002184-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 120 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1648 del 14 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1860 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4195 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acto de escisión de la sociedad SEGUROS COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 la Superintendencia Financiera aprueba la escinsión de Seguros Colpatria S.A. "Acciones y valores Nuevo Milenio S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, ingresará como accionista de Capitalizadora Colpatria S.A. y Seguros de Vida Colpatria S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros Colpatria S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1461 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en adelante la "Sociedad"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 61 del 24 de abril de 1959

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES. La Sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quién reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para periodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera especifica les encomiende el presidente de la

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7445593061892316

Generado el 13 de octubre de 2022 a las 07:23:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Sociedad. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o la defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP$9.600.000.000. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones. (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 1014 del 31 de marzo de 2014 Notaria 6 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Bernardo Rafael Serrano López Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CE - 486875	Presidente
Lorena Elizabeth Torres Alatorre Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CE - 1156017	Suplente del Presidente
Myriam Stella Martínez Suancha Fecha de inicio del cargo: 04/07/2018	CC - 51732043	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nancy Stella González Zapata Fecha de inicio del cargo: 19/03/2015	CC - 51841569	Representante Legal para Reclamaciones de Seguros
Olga Victoria Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 52410339	Representante Legal para Asuntos Laborales
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 52051695	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7445593061892316

Generado el 13 de octubre de 2022 a las 07:23:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Emmanuel Ramón Huertas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CE - 533415	Representante Legal para Asuntos Generales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021142796-000 del día 29 de junio de 2021, que con documento del 26 de mayo de 2021 renunció al cargo de Representante Legal para Asuntos Generales y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 738 del 26 de mayo de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Aranzazu Treceño Puertas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CE - 932823	Representante Legal para Asuntos Generales
Karloc Enrique Contreras Buelvas Fecha de inicio del cargo: 30/08/2018	CC - 77157469	Representante Legal en Asuntos Generales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019060831-000 del día 3 de mayo de 2019, que con documento del 26 de marzo de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Asuntos Generales y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 712 del 26 de marzo de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diana Inés Torres Llerena Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 51719566	Representante Legal para Asuntos Generales
Juan Guillermo Zuloaga Lozada Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 19391319	Representante Legal en Asuntos Generales
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 52057532	Representante Legal para Asuntos Generales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Riesgo de minas y petróleos, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.

Resolución S.B. No 1947 del 12 de septiembre de 1994 Accidentes personales, Salud, Vida grupo. Con Resolución 1452 del 30 de agosto de 2011 la Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7445593061892316

Generado el 13 de octubre de 2022 a las 07:23:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Seguros Colpatria S.A. para operar el ramo de Seguros de Salud.

Resolución S.B. No 169 del 06 de febrero de 1995 Ramo de seguro de Vida grupo.

Resolución S.B. No 390 del 14 de marzo de 1996 Autorizado para operar el Ramo de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

Oficio No 95022871-9 del 27 de mayo de 1996 Ramo de casco navegación

Resolución S.B. No 723 del 28 de junio de 2002 Autorizado para operar el ramo de Enfermedades de alto costo.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleo. b) se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 0239 del 26 de febrero de 2009 se autoriza operar el ramo de desempleo

Oficio No 2020030677 del 12 de marzo de 2020 ,autoriza el ramo de Seguro Agropecuario

Oficio No 2022044869 del 21 de julio de 2022 ,autoriza el ramo de seguro decenal

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.1.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143815

AON GRUPO QUICK

PRUEBA DE ENTREGA

Fecha Creacion: 2020-01-31 11:17:32

0122736

Remitente 95067 CALI ADMON Y FINANZAS RETAIL VIVIANA LANDAZURY Ubicacion Remitente AON Telef. Remitente:4869000 Origen: CALI	Destinatario CINTAS ANDINA DE COLOMBIA SA MARIA DEL SOCORRO LUCUMI Direccion Destinatario CARRERA 2 37 50 Telef. Destinatario:0 Destino: CALI
Servicio: ORDEN DE MENSAJERIA Prioridad: NORMAL Solicitud: RADICAR CARTA Y O FACTURA No. SGD: 2020021374154	Observacion:

AON 20 FEB -3 AM 10:25

31 ENE 2020

CINTAANDINA S.A. NIT. 890.321.924-7

AON GRUPO QUICK

PRUEBA DE ENTREGA

Fecha Creacion: 2020-01-31 11:17:32

0122736

Remitente 95067 CALI ADMON Y FINANZAS RETAIL VIVIANA LANDAZURY Ubicacion Remitente AON Telef. Remitente:4869000 Origen: CALI	Destinatario CINTAS ANDINA DE COLOMBIA SA MARIA DEL SOCORRO LUCUMI Direccion Destinatario CARRERA 2 37 50 Telef. Destinatario:0 Destino: CALI
Servicio: ORDEN DE MENSAJERIA Prioridad: NORMAL Solicitud: RADICAR CARTA Y O FACTURA No. SGD: 2020021374154	Observacion:

82

Santiago de Cali, enero 31 de 2020

SGD: 2020021374154
SGD ASOCIADO: 2020021366856- 2020021366867-2020021366862-2020021366860-2020021366871

Señores
CINTAS ANDINA DE COLOMBIA SA
Att. Sra. Maria del socorro Lúcumi c.
Directora contable y administrativa
Carrera 2 # 37-50
Cali - Colombia

31 ENE 2020

CINTANDINA S.A.
NIT. 890.321.924-7

ASUNTO: Remisión documentos originales

Adjunto encontrara los documentos que remitimos a continuación:

POLIZA	RAMO	VALOR	OBSERVACIONES
9126 / Anexo 0	Todo riesgo daños materiales	$ 51.719.684	Se envía Renovación Póliza correspondiente a la vigencia 31-12-2019 hasta 31-12-2020
1000216 /. Anexo16	Maquinaria y equipo	$2.659.475	Se envía Renovación Póliza correspondiente a la vigencia 31-12-2019 hasta 31-12-2020
8001041880 / Anexo20	RCE	$ 8.114.170	Se envía Renovación Póliza correspondiente a la vigencia 31-12-2019 hasta 31-12-2020
1000254/ Anexo 15	Manejo	$ 1.193.261	Se envía Renovación Póliza correspondiente a la vigencia 31-12-2019 hasta 31-12-2020
8000001046 / Anexo 14	Transporte de valores	$ 238.000	Se envía Renovación Póliza correspondiente a la vigencia 31-12-2019 hasta 31-12-2020

Aon Colombia S.A. Corredores de Seguros
Av.5 Norte No. 23 N 69- 71 Cali, Colombia
Tel: (572) 6681600 Ext. 2816 | Fax: (572) 3798329
Cali, Colombia

"Si el pago es total y si es en cheque se debe girar a nombre de la Aseguradora".

Le recomendamos realizar el pago de acuerdo al convenio, **31 de enero: 35% del total de las primas, 25 de febrero: 35% del total de las primas y 20 de marzo: 30% del total de las primas** , por cuanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio, la falta de pago en la citada oportunidad genera la terminación automática del contrato de seguro y esta situación faculta a la Aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos en los que haya incurrido con ocasión de la expedición de la póliza y/o certificado

"Agradecemos enviar copia de su soporte de pago, así como el detalle de los documentos que está cancelando al correo electrónico Cartera.Colombia@aon.com, de esta manera mantendremos su estado de cartera al día.

En virtud de las disposiciones legales de Protección al consumidor del sector financiero, adjuntamos folleto informativo de sus derechos y deberes como consumidor financiero y los canales de atención de quejas y reclamos".

NOTA IMPORTANTE:

- **PROXIMAMENTE ENVIAREMOS LA POLIZA DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES LAS CUALES SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EXPEDICION.**

GARANTÍAS GENERALES EN LOS CONTRATOS DE SEGUROS

Las pólizas de seguros, en su mayoría establecen una serie de garantías que debe cumplir el asegurado, so pena de llegar hasta perder el derecho a la indemnización en caso de incumplimiento de alguna o algunas de tales garantías.

GARANTIAS:

A continuación, les indicamos las **GARANTIAS,** que deben cumplir de acuerdo a lo requerido por las Compañías de Seguros.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

- Mantener los bienes asegurados en buen estado de conservación de funcionamiento.
- No sobrecargar los bienes asegurados habitual o esporádicamente, ni intencionalmente, ni emplearlos en trabajos o bajo condiciones para los cuales no fueron diseñados ni construidos y/o bajo parámetros diferentes a los establecidos por los constructores, fabricantes o diseñadores.
- Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como con las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes.

Aon Colombia S.A. Corredores de Seguros
Av.5 Norte No. 23 N 69- 71 Cali, Colombia
Tel: (572) 6681600 Ext. 2816 | Fax: (572) 3768329
Cali, Colombia

respecto a la instalación, protección física y eléctrica, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados.

- Ejecutar mantenimiento periódico (mínimo 1 vez al año) de todos los desagües, bajantes, canales, canaletas y todos los elementos que transporten tanto aguas lluvias como las propias del proceso (si es el caso) presentes dentro de los predios asegurados, para garantizar que estos se encuentren limpios, libres de tierra, piedras u objetos extraños que puedan obstruirlos. Se deben mantener registros de la ejecución de estos trabajos de mantenimiento.
- Mantendrá las instalaciones eléctricas en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, esto es que los cables permanezcan con sus respectivos aislantes, en tuberías, canaletas, canalizaciones y/o bandejas porta cables, diseñadas y aprobadas para su uso en instalaciones eléctricas. Los interruptores, switches, tableros de distribución, tomas corrientes, cajas de paso, deben estar en buenas condiciones con puertas y tapas en perfecto estado y completamente cerradas. Todas las instalaciones eléctricas no deberán superar sus capacidades de diseño para carga eléctrica.
- Mantener extintores suficientes señalizados y ubicados de forma adecuada conforme a las normas establecidas para tal fin. Así mismo se debe llevar a cabo mensualmente una inspección formal escrita para control del estado, localización, carga y mantenimiento de los extintores. De igual forma se debe verificar que estos equipos estén despejados.
- No mantendrá dentro de los predios asegurados en existencia elementos azarosos, inflamables o explosivos, aparte de los que sean indispensables para el correcto funcionamiento de los bienes asegurados de acuerdo con su naturaleza y condiciones.
- Llevar libros de contabilidad conforme a la ley y registrados en la Cámara de Comercio.
- Todos los equipos y componentes eléctricos y electrónicos deben contar con protecciones acordes a las recomendaciones y/o especificaciones de fabricantes y proveedores tales como supresores de picos, redes de voltaje reguladas, UPS, puestas a tierra, protección contra sobre voltajes y protecciones contra descargas atmosféricas. Dichas protecciones deben mantenerse activas y en correcto funcionamiento en todo momento. De igual forma se debe contar con instalaciones adecuadas climatización y aire acondicionado para los equipos que así lo requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

ADEMAS DE LAS ESTIPULADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL Y PARTICULAR DEL SEGURO PARA CADA UNA DE LAS POLIZAS.

La garantia sea o no sustancial respecto del riesgo, deberá cumplirse estrictamente. En caso de incumplimiento se dará aplicación al artículo 1061 del Código de Comercio.

Aon Colombia S.A. Corredores de Seguros
Av.5 Norte No. 23 N 59- 71 Cali, Colombia
Tel: (572) 6881800 Ext. 2816 | Fax: (572) 3798320
Cali, Colombia

AON
Empower Results®

"Art. 1061.- Se entenderá por garantía la promesa en virtud de la cual el asegurado se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho.

La garantía deberá constar en la póliza o en los documentos accesorios a ella. Podrá expresarse en cualquier forma que indique la intención inequívoca de otorgarla.

Les recomendamos de manera muy especial revisar cada una de las garantías establecidas por las aseguradoras en las diferentes secciones de la póliza y verificar su cumplimiento, en caso que no sea posible favor informárnoslo y las razones de su no cumplimiento para negociar con la aseguradora su modificación o eliminación de ser necesario

EXCLUSIONES:

Recomendamos tener en cuenta las Exclusiones de Ley consignadas en cada una de las condiciones generales de cada póliza.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida

Cordialmente,

Lina María Gallego Mejía|Directora de Servicio al Cliente
Commercial Risk Solutions
Aon|Colombia
Avda 5 Norte No.23N 69-71 Barrio Versalles| Cali, Colombia
t: (572) 4869000 Ext. 2805 | m +(57) 311-4540352
lina.gallego@aon.com | www.aon.com/colombia
Aon.com|LinkedIn|twitter

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.2.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
10	01	2020	EXPEDICION	0		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DIAS
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	14	2	2020	31	12	2019	00:00	31	12	2020	00:00	366

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	42,059,958,698.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	42,059,958,698.00
DAÑOS POR AGUA	42,059,958,698.00
EXPLOSION	42,059,958,698.00
EXTENDED COVERAGE	42,059,958,698.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	42,059,958,698.00
TERREMOTO	42,675,025,348.00
INDICE VARIABLE ***	1,532,452,727.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS	2,000,000,000.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	819,067,250.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS **	17,000,000,000.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	819,067,250.00
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA,	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	819,067,250.00
SABOTAJE	819,067,250.00
ERRORES DE DISEÑO	819,067,250.00
CUERPOS EXTRAÑOS	819,067,250.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	819,067,250.00
HURTO CALIFICADO	819,067,250.00
HURTO SIMPLE	100,000,000.00
INDICE VARIABLE ***	43,134,707.00

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ *******44,244,813,382.00
PRIMA	$*******43,451,919.34
GASTOS GASTOS DE EMISION	$***************0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$********8,257,764.67
AJUSTE AL PESO	$***************-0.01
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******51,709,684.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE PUESTO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1999.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				26151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

BENEFICIARIOS
VARIOS
ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,632,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,632,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,632,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,632,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,632,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	128,294,378.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	2,520,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS VIAJE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION	TELEFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCION	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
EXTENDED COVERAGE	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	3,561,000.00	

Objeto del Seguro : UTILIDAD BRUTA

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	34,893,325,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		
AVEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	34,893,325,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		
DAÑOS POR AGUA	34,893,325,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		
EXPLOSION	34,893,325,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		
EXTENDED COVERAGE	34,893,325,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	3,000,000,000.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	1,832,775,824.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	36,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	393,875,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	22,300,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : UTILIDAD BRUTA

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	34,893,325,000.00	
Deducible: 7.00 DIAS CALENDARIO		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,632,776,824.01

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	36,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	393,875,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	23,360,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : UTILIDAD BRUTA

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	14,893,323,000.00

Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	514,165,747.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	25,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) +	0.01	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO EFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	17,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 5
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
CUERPOS EXTRAÑOS	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	25,000,000.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	1,750,000.00	

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	514,165,747.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	100,000,000.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	35,991,502.00	

SubRamo : HVACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HVACC/AMIT - TERRORISMO	25,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HVACC/AMIT - TERRORISMO	514,165,747.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS
Nombre Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Direccion del Riesgo 2 : KR 2 36 12 / 12 / 67, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	4,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMBUSTION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	4,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	4,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	4,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 6
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
EXTENDED COVERAGE	4,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	327,549,713.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	46,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	46,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	46,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	46,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	46,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	3,276,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	256,827,456.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	256,827,456.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	256,827,456.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	256,827,456.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	256,827,456.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO		MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***	196,000.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HUACC/ANIT - TERRORISMO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 7
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	4,679,281,619.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	46,800,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	256,827,656.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,808,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	4,679,281,619.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	46,800,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	256,827,656.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	2,808,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 8
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.824-7
DIRECCION	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.824-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	66,696,600.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00

Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 9
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	60,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	60,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	60,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	60,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	60,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	60,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	60,696,600.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	4,276,762.00	

SubRamo : HUACC/ANIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTAICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/ANIT - TERRORISMO	60,696,600.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 3 : KR 2 38 37, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,115,189,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,115,189,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,115,189,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,115,189,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,115,189,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	78,063,281.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 10
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
DAÑOS POR AGUA	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	455,000.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,115,189,729.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	130,516,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	7,000,000.01	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 11
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,115,189,728.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	130,586,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	7,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	10,884,883.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 12
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	10,804,903.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	756,343.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	10,804,903.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo A : CL 106 57 23 OF 406 ED IC6, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 13	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	1,940,400.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	27,720,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	27,720,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 14
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	5,400,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	5,400,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	378,000.00	

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 15
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO — LIMITE POR EVENTO

RMACC/AMIT - TERRORISMO 5,480,000.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

Asegurado : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 5 : KR 80A 32EE 72 OF 807, ED OF 33, MEDELLIN, ANTIOQUIA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO — LIMITE POR EVENTO

BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) ** 27,360,000.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO 27,360,000.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA 27,360,000.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION 27,360,000.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE 27,360,000.00 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE *** 1,915,200.00

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO

REMOCION DE ESCOMBROS 0.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO — LIMITE POR EVENTO

RMACC/AMIT - TERRORISMO 27,360,000.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 16
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	27,360,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	3,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

SABOTAJE	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

ERRORES DE DISEÑO	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

CUERPOS EXTRAÑOS	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 17
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HURTO CALIFICADO	3,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	210,000.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 6 : KR 1N 38 31 BG 1 GUIZETI, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	44,310,000.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	21,000,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 18
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
DAÑOS POR AGUA	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	633,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	300,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	192,516,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	633,000,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	300,000,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 19
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	192,516,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00

Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO

BENEFICIARIOS
Nombre
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Documento
NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19125

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 20	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-90, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 94
ED, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	2,782,907,100.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	194,803,497.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	455,108,120.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	17,010,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 21
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : AMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMACC/AMIT - TERRORISMO	2,782,907,100.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMACC/AMIT - TERRORISMO	6,501,544,570.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMACC/AMIT - TERRORISMO	243,000,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMACC/AMIT - TERRORISMO	4,340,250,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	2,782,907,100.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	6,501,544,570.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	243,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 22
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	4,340,250,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00

Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO

BENEFICIARIOS
Nombre Documento
BANCO DAVIVIENDA S.A... NIT 860.034.313-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 23
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 1 : CL 38A 1 80 2D INMUEBLE BD 2 OVERHAUL. CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	24,220,000.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	25,969,765.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	346,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	370,996,639.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 24
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	346,000,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	370,956,538.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre Documento

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19125

EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 25
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 9 : CL 1A SUR 15 89, NOSA, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	80,640,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	80,640,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	80,640,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	80,640,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	80,640,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	5,456,900.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	80,640,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 25
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	80,240,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA,	0.00	0.00

Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 10 : KM 9,5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTA NORTE 100 MTS, MEDELLIN, ANTIOQUIA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.154-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 27
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-56, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ASONADA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	3,525,832.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	50,426,172.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	50,426,172.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 28
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. Documento NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Direccion del Riesgo 11 : CL 38A 1 95, CL 38A 1 88, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	102,375,700.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 29
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : ENACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
ENACC/AMIT - TERRORISMO	1,482,510,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,482,510,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 12 : TERRITORIO NACIONAL, BIENES ASEGURADOS EN PREDIOS, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL,
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 30	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCION		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	103,280,373.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	103,280,373.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 31
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MENOMINAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 13 : KR 1A 38 B BG, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	14,000,000.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	64,890,000.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 32
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	390,000,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	927,000,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	390,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	927,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 33
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 14 : CL 38A 1 80 BO OVERMAL, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMBACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	3,771,041.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 34
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HOAOC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HOAOC/AMIT - TERRORISMO	53,872,017.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	53,872,017.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 35
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00	
Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA		
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA		
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — Documento NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

POLIZA QUE RENUEVA Y REEMPLAZA LA No. 13315

CONDICIONES
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
(APLICA CLAUSULADO AXA COLPATRIA FORMA 2459 ENE/2017)

TIPO DE POLIZA:
TODO RIESGO DE PÉRDIDAS ACCIDENTALES, SÚBITAS E IMPREVISTAS POR DAÑOS MATERIALES, CON LAS EXCLUSIONES ESTALLADAS EN EL PRESENTE SLIP Y EN UN TODO DE ACUERDO CON EL CONDICIONADO GENERAL DE LA POLIZA ORIGINAL FORMA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

LUCRO CESANTE FORMA INGLESA CON PERIODO DE INDEMNIZACIÓN 12 MESES

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO:
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA NIT: 890.321.924 - 7

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:
FABRICA DE CINTAS AUTOADHESIVAS

INTERES ASEGURADO
LOS ACTIVOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O AQUELLOS BIENES Y ACTIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SEAN DE PROPIEDAD DE TERCEROS, EMPLEADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y QUE SU VALOR ESTÉ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA.

UBICACIÓN

No.	: 1
DIRECCION	: KR 2 37 50
CIUDAD	: Cali
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 1.037.776.804
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 126.294.378
MUEBLES ENSERES	: 36.000.000
I.V. MUEBLES ENSERES	: 2.520.000
MEJORAMIENTOS PROPIAS	: 383.875.000
EQUIPO DE LABORATORIO	: 15.000.000
I.V. EQUIPO DE LABORATORIO	: 1.260.000
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	: 495.185.747

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.134-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 36
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

```
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO   :     34.721.697
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL               :     25.000.000
I.V. EQUIPO MOVIL Y PORTATIL          :      1.750.000
DEMAS CONTENIDOS                      :     22.300.000
(sistema electrico y repuestos)
I.V. DEMAS CONTENIDOS                 :      1.561.000
LUCRO CESANTE                         : 14.893.329.000
TOTAL RIESGO                          : 17.897.343.551


No.                                   : 2
DIRECCION                             : KR 2 38 12 / 18 / 07
CIUDAD                                : Cali
MAQUINARIA Y EQUIPO                   :  4.678.281.619
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO              :    327.549.713
MUEBLES ENSERES                       :     45.600.000
I.V. MUEBLES ENSERES                  :      3.276.000
MERCANCIAS PROPIAS                    :    236.827.656
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO        :     60.696.800
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO   :      4.248.769
DEMAS CONTENIDOS                      :      2.000.000
(sistema electrico y repuestos)
I.V. DEMAS CONTENIDOS                 :        196.000
TOTAL RIESGO                          :  5.361.576.350


No.                                   : 3
DIRECCION                             : KR 2 38 37
CIUDAD                                : Cali
MAQUINARIA Y EQUIPO                   :  1.115.189.728
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO              :     78.063.281
MERCANCIAS PROPIAS                    :    130.516.000
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO        :     10.804.903
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO   :        756.343
DEMAS CONTENIDOS                      :      7.000.000
(sistema electrico y repuestos)
I.V. DEMAS CONTENIDOS                 :        490.000
TOTAL RIESGO                          :  1.342.820.255


No.                                   : 4
DIRECCION                             : CL 109 57E3 OF 406 ED 104
CIUDAD                                : Bogota
MUEBLES ENSERES                       :     27.720.000
I.V. MUEBLES ENSERES                  :      1.940.400
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO        :      5.400.000
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO   :        378.000
TOTAL RIESGO                          :     35.438.400


No.                                   : 5
DIRECCION                             : KR 80A 32E572 OF 807, ED Ofi. 33
CIUDAD                                : Medellin
MUEBLES ENSERES                       :     27.360.000
I.V. MUEBLES ENSERES                  :      1.915.200
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO        :      3.000.000
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO   :        210.000
TOTAL RIESGO                          :     32.485.200


No.                                   : 6
DIRECCION                             : KR 1N 36 21 Rd 1 Centeli
CIUDAD                                : Cali
EDIFICIO                              :    633.090.000
I.V. EDIFICIO                         :     44.316.000
MAQUINARIA Y EQUIPO                   :    300.000.000
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO              :     21.000.000
MERCANCIAS PROPIAS                    :    192.316.000
TOTAL RIESGO                          :  1.190.826.000
```

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 37
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

No.	: 7
DIRECCION	: KR 1 37 32 / CL 38 1 127 / KR 37 1 10 / 64
CIUDAD	: Cali
EDIFICIO	: 2.782.507.100
I.V. EDIFICIO	: 195.893.697
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 6.501.544.570
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 455.108.120
MUEBLES ENSERES	: 243.000.000
I.V. MUEBLES ENSERES	: 17.010.000
MERCANCIAS PROPIAS	: 4.340.290.000
TOTAL RIESGO	: 14.534.643.387

No.	: 8
DIRECCION	: CL 38A 1 80 20 Inmueble 80 2 Overhaul
CIUDAD	: Cali
EDIFICIO	: 346.000.000
I.V. EDIFICIO	: 24.220.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 370.996.539
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 25.969.758
TOTAL RIESGO	: 767.186.484

No.	: 9
DIRECCION	: CL 1A Oes 18 89
CIUDAD	: Buga
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 80.840.000
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 5.658.800
TOTAL RIESGO	: 86.498.800

No.	: 10
DIRECCION	: Km 9,5 Autopista Medellin costa norte 100 MTS
CIUDAD	: Medellin
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 50.426.172
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 3.529.832
TOTAL RIESGO	: 53.956.004

No.	: 11
DIRECCION	: CL 38A 1 80, CL 38A 1 85
CIUDAD	: Cali
EDIFICIO	: 1.469.310.000
I.V. EDIFICIO	: 102.375.720
TOTAL RIESGO	: 1.564.865.720

No.	: 12
DIRECCION	: Territorio nacional, bienes asegurados en predios de terceros
CIUDAD	: Nacional
MERCANCIAS PROPIAS	: 103.290.373
TOTAL RIESGO	: 103.290.373

No.	: 13
DIRECCION	: KR 1H 32 B 80
CIUDAD	: Cali
EDIFICIO	: 200.000.000
I.V. EDIFICIO	: 14.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 927.000.000
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 64.890.000
TOTAL RIESGO	: 1.205.890.000

No.	: 14
DIRECCION	: CL 38A 1 80 BD Overhaul
CIUDAD	: Cali
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 53.872.017
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 3.771.041
TOTAL RIESGO	: 57.643.058

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.903.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 38
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

ALCANCE TERRITORIAL:
REPÚBLICA DE COLOMBIA

VIGENCIA:
DESDE LAS 00 HORAS DEL 31 DICIEMBRE DE 2019
HASTA LAS 00 HORAS DEL 31 DICIEMBRE DE 2020

JURISDICCIÓN:
LEGISLACIÓN COLOMBIANA.

VALOR ASEGURABLE
COP$ 44.244.813.382

VALOR ASEGURADO
COP$ 44.244.813.382

MODALIDAD PÓLIZA
SEGURO A PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA AL 100% SIN APLICACIÓN DE INFRASEGURO, SUJETO A PRESENTACIÓN DE AVALÚO DE VIGENCIA NO SUPERIOR A UN (1) AÑO POR FIRMA ESPECIALIZADA Y SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DEL AVALÚO CORRESPONDA AL VALOR ASEGURABLE DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL CUAL DEBERÁ ENTREGARSE 30 DÍAS INICIO DE VIGENCIA. EN CASO CONTRARIO OPERARÁ APLICACIÓN DE INFRASEGURO. ENTENDIÉNDOSE QUE DICHA PRIMERA PÉRDIDA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DAÑO MATERIAL Y A BIENES OBJETO DE AVALÚO, ES DECIR, QUE NI LUCRO CESANTE NI MERCANCÍAS QUEDAN SUJETAS A LA ELIMINACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL DE INFRASEGURO.

DETALLE VALORES ASEGURADOS:

EDIFICIO	$ 5.424.417.100
MAQUINARIA Y EQUIPO	$15.511.927.569
MUEBLES ENSERES	$ 380.860.000
MERCANCIAS PROPIAS	$ 5.617.305.029
EQUIPO DE LABORATORIO	$ 18.000.000
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$ 576.047.750
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	$ 25.000.000
ENVAS CONTENIDOS	$ 32.100.000
(Sistema Electrico y Repuestos)	
TOTAL RIESGO	$27.725.656.548
INDICE VARIABLE	$ 1.565.787.434
LUCRO CESANTE	$14.593.379.000
TOTAL RIESGO	$44.244.813.382

BASE DE VALORACION)
- EDIFICIOS: VALOR DE RECONSTRUCCIÓN A NUEVO, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN A LAS NORMAS SISMO RESISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO EN EL VALOR ASEGURADO SE INCLUYA LA ADAPTACIÓN A LAS NORMAS COLOMBIANAS DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTES VIGENTES EN EL MOMENTO DE SINIESTRO.
- MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, Y CONTENIDO EN GENERAL: VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO A NUEVO.
- MERCANCÍAS: VALOR COSTO
- LUCRO CESANTE UTILIDAD BRUTA ANUAL: FORMA INGLESA CON PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN 12 MESES. LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES POR EVENTO/VIGENCIA.

LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA (NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO)
- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, MAREJADA Y/O TSUNAMI AL 100% CON UN MÁXIMO DE $44.244.813.382, POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- HUELGA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS HASTA LA SUMA DE $44.244.813.382 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA PARA BIENES DIFERENTES A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y DINEROS HASTA LA SUMA DE $6.000.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- LIMITE ÚNICO COMBINADO ROTURA DE MAQUINARIA Y LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA HASTA LA SUMA DE $17.000.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (INCLUIDO HURTO CALIFICADO) HASTA LA SUMA DE $600.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
  SUBLIMITE HURTO SIMPLE (ÚNICAMENTE PARA EQUIPOS FIJOS DE OFICINA) $100.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
  SUBLIMITE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, $10.000.000 EVENTO / $25.000.000 VIGENCIA. EXCLUYE HURTO SIMPLE POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- LUCRO CESANTE FORMA INGLESA UTILIDAD BRUTA ANUAL $14.593.379.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.

SUBLIMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR DAÑOS: (NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO)
- AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS BIENES Y PROPIEDADES HASTA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.500.000.000. AVISO EN MAXIMO 30 DÍAS Y CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE LA INCLUSIÓN DE BIEN ASEGURADO. EXCLUYE DINEROS Y MERCANCIAS.
- GASTOS PARA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HASTA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $2.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 39
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

- GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $600.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR HORAS EXTRAS, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $300.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR REPARACIONES PROVISIONALES O CONSTRUCCIONES TRANSITORIAS Y/O TEMPORALES, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $700.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- HONORARIOS PROFESIONALES, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS AL 100%
- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN EQUIPO ELECTRÓNICO MÁXIMO $300.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS, $10.000.000 POR PERSONA, $50.000.000 VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO ESTÉN DENTRO DE UNO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS EN LA PÓLIZA Y CUANDO DICHOS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO. SE EXCLUYE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOCICLETAS, DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, BONOS, ACCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO VALOR, CELULARES..
- REPOSICIÓN DE ARCHIVOS PLANOS Y DOCUMENTOS HASTA EL 3% DE LA SUMA ASEGURADA MÁXIMO $400.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS LIMITE POR VIDRIO $1.000.000 AGREGADO $50.000.000
- TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MÁXIMO $300.000.000, CON UNA PERMANENCIA MÁXIMA DE TREINTA (30) DÍAS, NO CUBRE DAÑO INTERNO.
- AMPARO AUTOMÁTICO DE FERIAS Y EVENTOS, PREVIO AVISO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA SOBRE LA LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA DICHOS EVENTOS, SUBLIMITADO HASTA $300.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA. SE EXCLUYE DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE, CARGUE O DESCARGUE, Y/O LA MOVILIZACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS.
- DAÑOS A CIMENTACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR HAYA SIDO INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURABLE REPORTADO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA, SUBLIMITADOS HASTA 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO MÁXIMO $300.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA.
- DAÑOS EN LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN SUBLIMITADO HASTA $150.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- FLETE AÉREO Y FLETE EXPRESO SUBLIMITADO HASTA $100.000.000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.
- GASTOS PARA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, SUBLIMITADO HASTA EL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA CON UN MÁXIMO DE $50.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, EXCLUSIVAMENTE CON MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASEGURADO Y QUE HAYA SIDO AFECTADO POR UN EVENTO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA, SUBLIMITADO HASTA $50.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROCESADORES DE DATOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN ESTE MÁXIMO $100.000.000 EVENTO / VIGENCIA, CON UN PERIODO MÁXIMO DE TRES MESES.
  AMPARA LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO AL USAR O ALQUILAR UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS ADEMÁS Y SUPLENTE, QUE NO ESTÉ ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE AMPARO ADICIONAL SE ADHIERE, COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROCESADORES DE DATOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS POR ESTE MÓDULO CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, Y QUE DEN LUGAR A UNA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OPERACIÓN DE DICHOS EQUIPOS PROCESADORES ELECTRÓNICOS DE DATOS.
- BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL $100.000.000 EVENTO/VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO QUE SU VALOR SE HAYA REPORTADO EN LA SUMA ASEGURABLE Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE. EXCLUYENDO VEHÍCULOS, DINERO, TÍTULOS VALORES, JOYAS, OBJETOS DE VALOR, OBRAS DE ARTE.
- AMPARO AUTOMÁTICO PARA EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL $600.000.000 EVENTO/VIGENCIA, CON AVISO DE 60 DIAS Y COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.
- AMPARO AUTOMATICO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN, PLAZO DE AVISO 10 DIAS. SUBLIMITE $500.000.000 EVENTO/VIGENCIA. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SE AMPARA EN FORMA AUTOMATICA TODAS LAS MÁQUINAS O EQUIPOS QUE TENIENDO RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ASEGURADO, ESTE RECIBA DURANTE LA VIGENCIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A TÍTULO DE DEMOSTRACIÓN, Y QUE DICHAS MÁQUINAS Y EQUIPOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS O ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO IMPLIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA.
- OBRAS DE ARTE O MURALES DECORATIVOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, SE OTORGA COBERTURA EXCLUSIVAMENTE POR EL AMPARO DE INCENDIO, SUBLIMITADAS HASTA $50.000.000 POR EVENTO/VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE, SE EXCLUYE DAÑOS POR CAMBIO DE TEMPERATURA, HUMEDAD, RESTAURACIONES, RASGUÑO, DECOLORACIÓN Y/O TODOS AQUELLOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TRANSCURSO NORMAL DEL TIEMPO. PARA QUE ESTA COBERTURA TENGA EFECTO EL ASEGURADO DEBE REPORTAR ESTOS BIENES COMO UN ARTÍCULO INDEPENDIENTE DENTRO DE LOS VALORES ASEGURABLES DECLARADOS Y ENTREGAR ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA UNA RELACIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS OBRAS ASEGURADAS Y UN AVALÚO DE LAS MISMAS REALIZADO POR UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.
- COBERTURA PARA ELEMENTOS DE RÁPIDO DESGASTE COMO BANDAS, CORREAS, POLEAS Y DEMÁS, HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA MÁXIMO $50.000.000 EVENTO/VIGENCIA, ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA, EXCLUYENDO DAÑOS DERIVADOS DE USO Y PROPIO DESGASTE.
- COBERTURA PARA ACEITES, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES, HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA MÁXIMO $50.000.000 EVENTO/VIGENCIA, ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA, EXCLUYENDO DAÑOS DERIVADOS DE USO Y PROPIO DESGASTE.
- PÉRDIDA DE CONTENIDOS TANQUES HASTA EL 10% ES LA SUMA ASEGURADA EN MAQUINARIA MÁXIMO $100.000.000
- COMBUSTIÓN ESPONTANEA: HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE LA MERCANCÍA MÁXIMO $100.000.000 EVENTO/VIGENCIA
- SE EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL CAUSADA CUANDO LA ACTIVIDAD DE ESTOS PREDIOS SEA ARANDA, EXPLOSIVOS, PÓLVORA, ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PROHIBIDA ACEPTACIÓN POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, POR TAL SE SOLICITA VERIFICAR LA ACTIVIDAD DE CADA UNO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DE LO CONTRARIO IMPLICARA PARA LA COMPAÑÍA AGRAVACIÓN DEL RIESGO.
- NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO CUANDO NO SE PRESENTA UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 10% ENTRE EL VALOR ASEGURABLE Y EL VALOR ASEGURADO (ASEGURABLE DECLARADO POR EL ASEGURADO)
- COBERTURA PARA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
  PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA SU AVISO.
  VALOR ASEGURADO MÁXIMO DE $500.000.000 CONSTRUCCIONES Y/O MONTAJES DENTRO DE PREDIOS ASEGURADOS DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE INFERIOR A 1 AÑO.
  SE EXCLUYE ALOP, RCE, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, ERRORES DE DISEÑO Y RIESGOS PETROQUÍMICOS. APLICACIÓN DE INFRASEGURO, EN CASO DE QUE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE SUPERE EL VALOR ASEGURADO MÁXIMO. COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 40
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

- BIENES DEL ASEGURADO EN PREDIOS DE TERCEROS, CON UN SUBLIMITE HASTA COL$50.000.000 POR UBICACIÓN, POR EVENTO Y VIGENCIA ANUAL SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE LOS VALORES ASEGURABLES DECLARADOS SE REPORTE COMO UN ARTÍCULO INDEPENDIENTE Y CON COBRO DE LA PRIMA RESPECTIVA,. PARA ESTE EFECTO, EL ASEGURADO DEBERÁ SUMINISTRAR UNA RELACIÓN CON LOS PREDIOS DE TERCEROS DONDE SE ESPECIFIQUE PARA CADA UNO EL VALOR DE LOS BIENES ASEGURADOS. PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE, EL ASEGURADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES ESTÁN EN PREDIOS QUE TIENEN POR LO MENOS LAS MISMAS PROTECCIONES FÍSICAS QUE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y QUE EN ELLOS SE CUMPLEN TODAS LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGEN EN ESTA PÓLIZA. ESTE LÍMITE NO APLICA PARA LA MERCANCÍA EN PREDIOS QUE PERTENEZCAN O ESTÉ ARRENDADO O ESTÉN BAJO LA TENENCIA DEL ASEGURADO.

SUBLIMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR LUCRO CESANTE:
- SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS. SUBLIMITADOS HASTA EL 10% DE LA UBA, MÁXIMO $500.000.000 EVENTO/VIGENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL. ESTA COBERTURA SOLO CUBRE PARA LA SUSPENSIÓN CAUSADA POR UN DAÑO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO EN LOS EQUIPOS UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL PROVEEDOR DE ENERGÍA, AGUA O GAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA RECLAMACIONES ORIGINADAS POR AMIT, AMACC Y TERRORISMO Y POR DAÑOS A TORRES, POSTES, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. ESTA COBERTURA ESTARÁ SUJETA A DEDUCIBLE ESTABLECIDO PARA LUCRO CESANTE.
- DISTRIBUIDORES, PROCESADORES Y/O PROVEEDORES, SUBLIMITADO HASTA EL 10% DE LA UBA, MÁXIMO $500.000.000 EVENTO/VIGENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL. EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR, COMO CONDICIÓN PREVIA E INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO Y ACTIVACIÓN DE ESTA COBERTURA ESPECÍFICA, UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS DISTRIBUIDORES, PROCESADORES Y/O PROVEEDORES CON EL RESPECTIVO PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN LA UTILIDAD BRUTA ANUAL Y LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REEMPLAZO DE CADA UNO DE ELLOS. EN CASO DE NO RECIBIR LA RELACIÓN MENCIONADA SE ENTENDERÁ QUE ESTA COBERTURA NO HA SIDO OTORGADA EN NINGÚN MOMENTO DE LA VIGENCIA. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA RECLAMACIONES ORIGINADAS POR EVENTOS DE AMIT, AMACC Y TERRORISMO. ESTA COBERTURA ESTARÁ SUJETA A DEDUCIBLE ESTABLECIDO PARA LUCRO CESANTE.
- AJUSTORES REVISORES Y CONTADORES HASTA EL 5% DE LA UBA MÁXIMO $50.000.000 EVENTO / AGREGADO ANUAL.
- GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA HASTA EL 5% DE LA UBA MÁXIMO $50.000.000
- AJUSTE ANUAL DE LA UTILIDAD BRUTA, MÁXIMO HASTA EL 10% DE LA UBA.
- EXCEPCIÓN POR DEDUCIBLE A LA CLÁUSULA DE DAÑOS.
- BASE ALTERNATIVA PARA LUCRO CESANTE. QUEDA ACORDADO QUE A OPCIÓN DEL ASEGURADO EL TÉRMINO INGRESOS DEL NEGOCIO PUEDE SER SUSTITUIDO POR EL TÉRMINO PRODUCCIÓN Y PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA PRODUCCIÓN SIGNIFICARÁ EL VALOR DE VENTA DE LAS MERCANCÍAS FABRICADAS POR EL ASEGURADO EN EL ESTABLECIMIENTO, SIENDO ENTENDIDO QUE SOLAMENTE UNO DE DICHOS TÉRMINOS SERÁ APLICADO CON REFERENCIA A UN SOLO DAÑO, TAL COMO QUEDA DEFINIDO EN ESTA PÓLIZA.
- INTERDEPENDENCIA DE PLANTAS.
- EXISTENCIAS ACUMULADAS (EN LA FORMA INGLESA).
AL AJUSTAR UNA PÉRDIDA AMPARADA BAJO ESTA POLIZA, SE TENDRÁ EN CUENTA A FAVOR DEL ASEGURADO, EL HECHO DE QUE LAS VENTAS NO DISMINUYAN O DISMINUYAN PARCIALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN, DEBIDO AL USO DE EXISTENCIAS ACUMULADAS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL ASEGURADO, ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO CORRESPONDIENTE.

DEDUCIBLES:
- TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA 1% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO POR EL SINIESTRO, MÍNIMO 3 SMMLV
- HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO:
10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
- ROTURA DE MAQUINARIA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMMLV
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA:10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
- EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
HURTO SIMPLE: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, 2 MMLV
INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN 3 DÍAS CALENDARIO
DEMÁS EVENTOS POR EQUIPO ELECTRÓNICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
- DEMÁS EVENTOS POR DAÑOS MATERIALES: 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMMLV LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA, 10 DÍAS CALENDARIO
- LUCRO CESANTE POR HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO: 7 DÍAS CALENDARIO
- LUCRO CESANTE POR DEMÁS EVENTOS 3 DÍAS CALENDARIO

PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCANICA:

POR ARTICULO AFECTADO SE ENTIENDE EL CONJUNTO SEPARADO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES OBJETO DEL SEGURO CONTRATADO, ES DECIR, TALES COMO EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, MERCANCÍAS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y DEMÁS BIENES, SOBRE CUYO VALOR TOTAL ASEGURABLE DE DICHO ARTÍCULO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE SEÑALADO EN LA PÓLIZA, ESTE DEDUCIBLE SERÁ APLICADO POR RIESGO EN EL CASO EN QUE UN MISMO EVENTO AFECTE VARIAS UBICACIONES.

PRINCIPALES EXCLUSIONES GENERALES:
CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

- GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL ASUMIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DE UN LEVANTAMIENTO POPULAR, ASONADA MILITAR, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN Y PODER MILITAR USURPADO.
- A LOS EFECTOS DE SU EXCLUSIÓN TERRORISMO SIGNIFICA TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES, O INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCIÓN O EL EFECTO DE (A) INFLUENCIAR O PROTESTAR CONTRA CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O CONTRA CUALQUIER MEDIDA O POSICIÓN DE ESE GOBIERNO O (B) INTIMIDAR, AMENAZAR O ATEMORIZAR POBLACIÓN CIVIL YA SEA EN TODO O EN PARTE.
- FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
- COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 41
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

- OBRAS CIVILES TERMINADAS.
- NO SE CUBREN DEMORAS NI LUCRO CESANTE O INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y EN GENERAL SOBRECOSTOS, GENERADOS POR IMPEDIMENTO DE ACCESO A LOS PREDIOS ASEGURADOS, OCASIONADO POR GRUPOS SUBVERSIVOS, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y EN GENERAL POR GRUPOS FUERA DE LA LEY.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS
- CAR, EAR, ALOP
- TRANSPORTE TERRESTRE Y OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- HURTO SIMPLE PARA BIENES DIFERENTES A EQUIPOS DE OFICINA
- DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y FALTANTES DE INVENTARIO
- INFIDELIDAD DE EMPLEADOS
- SE EXCLUYE LUCRO CESANTE POR EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.
- PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROTURA DE MAQUINARIA POR DAÑO INTERNO EN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE, VENDEDOR, MONTADOR, TALLER DE REPARACIONES O MANTENIMIENTO DEL BIEN ASEGURADO, DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉN VIGENTES DICHAS GARANTÍAS. EXCLUYE PÉRDIDAS O DAÑOS POR LOS CUALES UN PROVEEDOR, CONTRATISTA O REPARADOR SEA RESPONSABLE, SEA POR LEY O POR UN CONTRATO.
- EQUIPOS SUBTERRÁNEOS Y MATERIALES REFRACTARIOS.
- SOFTWARE Y DAÑOS OCASIONADOS POR VIRUS.
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA MONTAJES Y CONSTRUCCIONES AMPARO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A MONTACARGAS O EQUIPOS QUE SE MUEVILICEN POR SUS PROPIOS MEDIOS.
- COBERTURA PARA OBRAS CIVILES EJECUTADAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE FECHA NMA2801-Y2K.
- CYBER CLAUSE EXCLUSIÓN NMA 2915.
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO QUÍMICO/BIOLÓGICO/COMPUTADOR Y ENGAÑO.
- EXCLUYE DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- SE EXCLUYEN ANIMALES VIVOS
- SE EXCLUYEN ÁRBOLES, RECURSOS MADEREROS Y CULTIVOS EN PIE.
- ALGODÓN CON SEMILLAS Y EN PACAS.
- PRUEBAS DE MAQUINARIA USADA.
- EQUIPOS QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS Y NO HAYAN CUMPLIDO LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN.
- INFILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN.
- SE EXCLUYE MODALIDAD DE PÓLIZA FLOTANTE PARA MERCANCÍAS.
- BIENES FUERA DE PREDIOS DEL ASEGURADO O A LA INTEMPERIE, EXCEPTO LOS DISEÑADOS PARA OPERAR EN DICHAS CONDICIONES, PARA QUE OPERE ESTA COBERTURA EL ASEGURADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES CUENTAN CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL BIEN ASEGURADO, Y, EN ESPECIAL, CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.
- DAÑOS EN LAS MERCANCÍAS ALMACENADAS A CAUSA DE MERMA, VICIOS O DEFECTOS INHERENTES, DESCOMPOSICIÓN NATURAL O PUTREFACCIÓN.
- DAÑOS POR ALMACENAJE INADECUADO, DAÑOS EN EL MATERIAL DE EMBALAJE, DAÑOS POR LA CIRCULACIÓN INSUFICIENTE DE AIRE O FLUCTUACIONES DE LA TEMPERATURA.
- MULTAS CONVENCIONALES, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CONSECUENCIALES DE TODA CLASE.
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES: NINGÚN ASEGURADOR DEBERÁ OTORGAR COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA AL ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- DEMÁS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

CONDICIONES ADICIONALES
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 30 DÍAS EXCEPTO HUELGA, AMIT/TERRORISMO QUE SON 10 DÍAS.
- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO.
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO 10 DÍAS.
- CONOCIMIENTO DEL RIESGO PREVIA INSPECCIÓN COLPATRIA.
- LABORES Y MATERIALES, AVISO 30 DÍAS.
- MARCAS PROPIAS DE FÁBRICA.
- ACTOS DE AUTORIDAD
- ARBITRAMENTO
- DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO
- PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO SIEMPRE Y CUANDO SEA IGUAL A LA MEJOR OFERTA RECIBIDA.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA. NO APLICA PARA AMAC AMIT/TERRORISMO.
- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE SUBROGACIÓN PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA.
- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO.
- DENOMINACIÓN EN LIBROS.
- SE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR PERSONAL DEL ASEGURADO CALIFICADO PARA ELLO
- DESIGNACIÓN DE BIENES.
- CLÁUSULA DEFINICIÓN DE EVENTO-PARA EVENTOS DE LA NATURALEZA (VER TEXTO).
- ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, SUJETO A QUE EL AJUSTADOR NOMINADO PRESENTE UN REPORTE DE LA PÉRDIDA Y A LA APROBACIÓN DE COLPATRIA.
- INCLUYE CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE.
- COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS A CAUSA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.194-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 42
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

- CUALQUIER MOVIMIENTO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS SUMAS ASEGURABLES, AÚN NO SE NOTIFIQUE EL LÍMITE O VALOR ASEGURADO, TIENE COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.
- AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA COBERTURA SERÁ ÚNICAMENTE HASTA EL MONTO TOTAL ASEGURADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA. SE PODRÁ ASEGURAR A VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO LAS CONSTRUCCIONES QUE INCLUYAN LA ADAPTACIÓN A LA NORMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE DEL PAÍS DE UBICACIÓN DE LOS RIESGOS (COLOMBIA NSR-98) ASÍ COMO SUS
  MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES Y AL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE, NORMA NTC2050), SIEMPRE QUE EL VALOR DE ESTAS HAYA SIDO TOMADO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ASEGURABLE DE LAS EDIFICACIONES ASEGURADAS. NO SE ACEPTAN LÍMITES A PRIMERA PÉRDIDA PARA ESTAS ADAPTACIONES, NI EN CONJUNTO CON LOS EXCESOS A VALOR REAL.
- LOS SINIESTROS SE INDEMNIZARAN EN LA MONEDA LOCAL PESOS COLOMBIANOS, LOS DEDUCTIBLES EN DÓLARES SE CALCULARÁN A LA TRM DE LA FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.
- VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. EN CASO DE SINIESTRO SE PAGARÁ A VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO, EXCEPTO E.E. Y ROTURA DE MAQUINARIA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO REPARE, RECONSTRUYA O REEMPLACE EL BIEN O LOS BIENES AFECTADOS EN CASO DE SINIESTRO.
- DEFINICIÓN DE RENTA: ESTE SEGURO SE ENTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA DE INGRESOS QUE EL ASEGURADO DEJE DE PERCIBIR A RAÍZ DE UNA PARALIZACIÓN POR UN EVENTO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, INGRESOS POR CONCEPTO DE PARQUEADEROS, ARRENDAMIENTO DE ZONAS COMUNES, ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD. APLICA COMO ADICIONAL DE PRIMA.
- NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES: DE PRESENTARSE UN EVENTO INDEMNIZABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EN CUALQUIERA DE SUS SECCIONES O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA MISMA, QUE AFECTE A DOS O MÁS ARTÍCULOS O BIENES AMPARADOS Y SI EN LOS MISMOS FIGURAN DEDUCIBLES DIFERENTES, PARA LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁ ÚNICAMENTE EL DEDUCIBLE CUYA COBERTURA SE AFECTÓ POR EL ORIGINAL DEL SINIESTRO Y NO LA SUMATORIA DE ELLOS.
- EL AMPARO DE TERREMOTO, SE EXTIENDE A CUBRIR TANQUES, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES, CIMIENTOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CUALQUIER OTRA CONSTRUCCIÓN SEPARADA DE LA EDIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES ESTÉN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA DE LOS EDIFICIOS.
- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AMPARO DE EXTENDED COVERAGE SE HACE EXTENSIVO A LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, POR LOS VEHÍCULOS PROPIOS, DE TERCEROS Y AERONAVES.
- COBERTURA DE DAÑOS POR VIENTOS FUERTES: BAJO LA PRESENTE CONDICIÓN, SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA NATURAL DE LA ACCIÓN DEL VIENTO CON LA INTENSIDAD SUFICIENTE Y UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 20 KM POR HORA.
- ERRORES E INEXACTITUDES: ARTÍCULO 1058. EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR EL ASEGURADOR. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL ASEGURADOR, LO HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA INCURRIDO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO. SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, PERO EL ASEGURADOR SÓLO ESTARÁ OBLIGADO, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO, EXCEPTO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1160. LAS SANCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ARTÍCULO NO SE APLICAN SI EL ASEGURADOR, ANTES DE CELEBRARSE EL CONTRATO, HA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS SOBRE QUE VERSAN LOS VICIOS DE LA DECLARACIÓN, O SI, YA CELEBRADO EL CONTRATO, SE ALLANA A SUBSANARLOS O LOS ACEPTA EXPRESA O TÁCITAMENTE. LAS GARANTÍAS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA, SERÁN CONSIDERADAS COMO EXCLUSIONES Y SOLO SERÁN APLICABLES EN AQUELLOS SINIESTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLAS Y NO EN LOS QUE OCURRAN POR EVENTOS AJENOS A ELLA.
- LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LA ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS EN LOS PREDIOS ARRENDADOS (DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO) O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN INCLUIDOS Y REPORTADOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE DE LA PÓLIZA.
- EXPERTICIO TÉCNICO: EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS, ENTRE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EL ASEGURADO, EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA DECISIÓN FINAL SERÁ DE INGENIEROS, PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. SU NOMBRAMIENTO SE HARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
- MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO. LOS CERTIFICADOS, DOCUMENTOS O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA SU FORMALIZACIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO. NO OBSTANTE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, ÚNICAMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.
- APROPIACIÓN DE BIENES POR PARTE DE TERCEROS DURANTE EL SINIESTRO Y DESPUÉS DEL MISMO: SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO SEA A CAUSA DE HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO.
- PROPIEDAD HORIZONTAL: ESTA PÓLIZA CUBRE LAS PÉRDIDAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN AQUELLAS PARTE DEL EDIFICIO QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.
- CLÁUSULA DE CONJUNTOS: SI COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA, UNA MÁQUINA, PIEZA O EQUIPO INTEGRANTE DE UN CONJUNTO, SUFRE DAÑOS QUE NO PERMITAN REPARARLO O REEMPLAZARLO Y DEBIDO A ELLOS LAS DEMÁS PARTES O COMPONENTES NO AFECTADOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS O NO PUEDEN SEGUIR FUNCIONANDO, LA PÓLIZA EN UN TODO DE ACUERDO CON SUS CLÁUSULAS Y CONDICIONES, INDEMNIZARÁ EL VALOR DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO INUTILIZADO. NO APLICA PARA EQUIPOS QUE CONTROLEN MÁQUINAS O LÍNEAS DE PRODUCCIÓN.

- REFORMAS Y EDIFICIOS NUEVOS
  SI EL ASEGURADO HACE REFORMAS, ADICIONES O AMPLIACIONES A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO O CONSTRUYE NUEVOS EDIFICIOS DENTRO DEL MISMO, EN EL CASO DE DAÑO O DESTRUCCIÓN DE TALES BIENES (INCLUSIVE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SUMINISTROS, MAQUINARIA Y EQUIPOS INCIDENTALES A LAS OBRAS) POR UNA CAUSA INCLUIDA EN LA DEFINICIÓN DE DAÑO, TANTO MIENTRAS SE ENCUENTREN EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN COMO CUANDO ESTUVIEREN COMPLETADOS Y OCUPADOS Y DICHO DAÑO O DESTRUCCIÓN RETARDE LA INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE EL ASEGURADO HABÍA PROGRAMADO REALIZAR CON ELLAS, ESTA PÓLIZA AMPARARÁ, SUJETO A TODAS SUS PROVISIONES Y ESTIPULACIONES, LA PÉRDIDA QUE RESULTE POR TAL CAUSA Y LA INDEMNIZACIÓN SE CALCULARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA PÓLIZA, PERO SIENDO ENTENDIDO QUE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN (SI SE TRATA DE FORMA INGLESA) SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS HUBIERAN COMENZADO DE NO HABER OCURRIDO EL DAÑO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 43
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

PARA LA COBERTURA DE HAMCC, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO
- ESTA COBERTURA SE OTORGA BAJO LA GARANTÍA DE QUE EL ASEGURADO NO CONTRATARÁ COBERTURAS O LÍMITES ADICIONALES QUE CUBRAN EN EXCESO DEL LÍMITE AQUÍ PROPUESTO. EN CASO CONTRARIO SE PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA MISMA.
- EL PRESENTE ANEXO AMPARA HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS, LA DESTRUCCIÓN O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ACTOS TERRORISTAS, AÚN AQUELLOS QUE SEAN COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
- SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS EN FORMA ABSOLUTA LAS PÉRDIDAS DIRECTAS E INDIRECTAS CAUSADAS POR ACTOS DE REBELIÓN Y SEDICIÓN.
- EL LÍMITE INDICADO PARA ESTA COBERTURA ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD ASUMIDA INCLUIDO CUALQUIER LÍMITE O SUBLÍMITE QUE PUDIERA AFECTARSE POR EL MISMO EVENTO, COMO POR EJEMPLO, REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HONORARIOS DE CUALQUIER TIPO, ETC.

EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE HAMCCP, SABOTAJE, AMIT Y TERRORISMO.
- PERDIDAS CAUSADAS POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR EL AMPARO DE EXTENSIÓN DE COBERTURA A PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O POR EL DE IMPEDIMENTO DE ACCESO AL PREDIO.
- PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS (AGUA, COMUNICACIONES, GAS, ENERGÍA, ETC.); PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA CUALQUIER ALTERACIÓN ENVENENAMIENTO PREVENCIÓN Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDO A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS.
- TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO (ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES: COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO.) MATERIALES NUCLEARES EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVINIENTE DE LA COMBUSTIÓN. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, SOLAMENTE SE ENTIENDE POR COMBUSTIÓN CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTIENE POR SÍ MISMO.

CLAUSULA DEFINICION DE EVENTO
1. PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, UN EVENTO INCLUYE TODOS LOS SINIESTROS ASEGURADOS, QUE TENGAN LA MISMA CAUSA Y QUE OCURRAN DURANTE EL MISMO PERIODO DE TIEMPO 72 HORAS Y EN LA MISMA ÁREA. COMO CAUSA SE ENTIENDE EL PELIGRO QUE OCASIONE DIRECTAMENTE LOS SINIESTROS O EN CASO DE HABER VARIOS PELIGROS QUE OCASIONARON LOS SINIESTROS EN UNA CADENA DE CAUSALIDAD ININTERRUMPIDA, EL PELIGRO QUE DESENCADENE LA CADENA DE CAUSALIDAD.

POR EJEMPLO, Y SIEMPRE Y CUANDO ESTOS OCURRIDOS POR EL PRESENTE SEGURO, LOS SINIESTROS OCASIONADOS POR LOS PELIGROS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN CONSTITUIRÁN UN SOLO EVENTO:

- TORMENTAS SURGIDAS DE LA MISMA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA, CONÓCIMENTE ASÍ DESIGNADAS POR UN INSTITUTO METEOROLÓGICO.
- GRANIZO Y/O TORMENTAS Y/O TORNADOS DEBIDOS A UNA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA.
- TERREMOTO, TSUNAMI, ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- INUNDACIÓN DEBIDA A LA MISMA ONDA DE AVENIDA, QUE EVENTUALMENTE PRESENTE VARIAS BOCAS Y QUE PUEDA OCURRIR EN UNA O VARIAS MASAS DE AGUA.
- CONFLAGRACIÓN.
- HUELGA, MOTÍN CONMOCIÓN CIVIL O DEMOSTRACIÓN VIOLENTA QUE OCURRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE UNA CIUDAD, POBLACIÓN O COMUNIDAD.

2. DE HABER MÁS DE UN EVENTO Y NO SIENDO POSIBLE ASIGNAR CLARAMENTE ALGÚN SINIESTRO A UNO DE LOS EVENTOS, EL ASEGURADOR LO ASIGNARÁ AL EVENTO CUYA CAUSA SEA LA QUE MÁS PROBABLEMENTE LO HAYA OCASIONADO.

3. EN CASO DE DIVERGENCIA SOBRE CUESTIONES CIENTÍFICAS, LAS PARTES ACUERDAN ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE UN EXPERTICIO A UNA ORGANIZACIÓN NEUTRAL Y RECONOCIDA.

TABLAS DEMERITO POR USO: PARA PÉRDIDAS TOTALES DE

MAQUINARIA

EDAD (AÑOS)	DEMERITO ANUAL
0 A 5	2
ENTRE 5 A 10	5% ANUAL
MÁS DE 10	10% ANUAL, MÁXIMO 50%

EQUIPO ELECTRICO/ ELECTRONICO

EDAD (AÑOS)	DEMERITO ANUAL
0 A 3	0%
MÁS DE 3	10% ANUAL, MÁXIMO 50%

GARANTIAS PARTICULARES:
NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO III NUMERAL 3.6.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA 3459 DE ENERO DE 2017 EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

1. LOS PREDIOS ASEGURADOS DEBERÁN TENER ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 365 DÍAS AL AÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.
2. EL ASEGURADO MANTENDRÁ EXTINTORES SUFICIENTES DISTRIBUIDOS EN TODO EL PREDIO ASEGURADO SEGÚN LA NATURALEZA DEL FUEGO. ESTOS DEBEN CONTAR CON MANTENIMIENTO Y CARGA VIGENTE, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS.
3. EL ASEGURADO REALIZARA MANTENIMIENTO UNA VEZ AL AÑO DE TODOS LOS DESAGÜES, CANALES Y CANALETAS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE TRANSPORTEN AGUAS LLUVIAS DE LA EDIFICACIÓN Y/O EDIFICACIONES Y MANTENER REGISTRO DE ESTOS TRABAJOS.
4. EL ASEGURADO MANTENDRÁ VIGENTE Y CON ADECUADA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA CONTRA INCENDIO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 44
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4436801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4436801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

5. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUS TENDIDOS DEBEN IR POR TUBERÍAS, CANALETAS, Y/O BANDEJAS PORTA CABLES, DISEÑADAS Y APROBADAS PARA SU USO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. ASÍ MISMO, LOS ARMARIOS, CAJAS Y TABLEROS ELÉCTRICOS SE MANTENDRÁN EN BUENAS CONDICIONES, CON PUERTAS Y TAPAS EN PERFECTO ESTADO Y COMPLETAMENTE CERRADAS.
6. EL ASEGURADO REALIZARA DENTRO DE LOS PRIMEROS 90 DÍAS DE VIGENCIA, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.
7. EL ASEGURADO PERMITIRÁ A LA ASEGURADORA INSPECCIONAR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.
8. NO MANTENER EXISTENCIAS, BIENES ABARCOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS A PARTE DE LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, DE ACUERDO A SU NATURALEZA Y CONDICIONES.

GARANTÍAS CON CUMPLIMIENTO A 90 DÍAS.

MANTENIMIENTO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
COMO NORMA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN GENERAL, SE RECOMIENDA ESTABLECER MEDICIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA ANUAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PROTECCIÓN, RECOMENDAMOS TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE TABLA:

R (OHMIOS)	CALIDAD REDES DE ALTA	REDES DE BAJA
MENOR A 1	EXCELENTE	EXCELENTE
ENTRE 1.01 A 5	MUY BUENA	BUENA
ENTRE 5.01 A 10	BUENA	ACEPTABLE
10.01 < R < 15	ACEPTABLE	REGULAR
15.01 < R < 20	REGULAR	MALA
MAYOR A 20	MALA	MALA

RECOMENDACIONES TIPO B

PLAN DE CONTINGENCIA DE EQUIPOS
SE RECOMIENDA ESTRUCTURAR UN PLAN POR ESCRITO CON EL FIN DE ATENDER CUALQUIER CONTINGENCIA QUE SE PRESENTE EN UN EQUIPO DE PRODUCCIÓN O DE SERVICIOS INDUSTRIALES QUE GENERE IMPACTO SOBRE LA OPERACIÓN, PARA MINIMIZAR EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN A TRAVÉS DE UNA REACCIÓN RÁPIDA, CONFIADA Y OPORTUNA. HAY QUE DETERMINAR EL TIEMPO DE INTERRUPCIÓN DE ACUERDO A LAS FALLAS PROBABLES PARA EVALUAR LA MAGNITUD DEL EVENTO. PARA ESTRUCTURAR EL PLAN SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- DEFINICIÓN DE EQUIPOS CRÍTICOS: MEDIANTE UN ANÁLISIS DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA SE DETERMINAN CUÁLES SON MÁS CRÍTICOS Y LOS ELEMENTOS MÁS CRÍTICOS DE ÉSTOS.
- INFORMACIÓN DE EQUIPOS: PARA CADA EQUIPO Y MAQUINARIA SE DEBEN DILIGENCIAR SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN LA OPERACIÓN, TIEMPO ESTIMADO DE REPARACIÓN, LISTADO DE REPUESTOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE, NIVEL DE REPUESTOS DE CADA EQUIPO Y VALOR DE ÉSTOS.
- PLAN DE ACCIÓN: PARA CADA EQUIPO O MAQUINARIA CRÍTICA SE DEBEN INCLUIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, COMO EXISTENCIA PREVENTIVA DE REPUESTOS EN LAS PLANTAS, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS CON EL PROVEEDOR Y EN EL MERCADO, FACILIDADES DE REPARACIÓN, CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y POSIBLES ALTERNATIVAS DE PROVEEDORES.

CON BASE EN LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE FORMULA EL PLAN DE ACCIÓN PARA CADA EQUIPO O MAQUINARIA CRÍTICA.

PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
NO SE OBTUVO INFORMACIÓN SI HAY PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO POR ESCRITO, PERO LAS PERSONAS ENTREVISTADAS MANIFESTARON QUE LA EMPRESA TIENE CLARO LO QUE TIENE QUE HACER EN CASO DE UNA EMERGENCIA MAYOR.

CONSIDERANDO QUE ESTÁ ES LA ÚNICA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA, EL TIPO DE CLIENTES QUE ATIENDE Y QUE UN PARO PUEDE CAUSAR UN TRAUMATISMO GRANDE Y DEJAR DE CUMPLIR CON LA MISIÓN EMPRESARIAL, LA RECOMENDACIÓN ES EMPRENDER ESTE PROYECTO, EN CASO DE QUE NO EXISTA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. ESTE PLAN ES FUNDAMENTAL PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE MATERIALICE UN RIESGO LA REACCIÓN PUEDA SER RÁPIDA, CONFIADA Y OPORTUNA, Y ASÍ NO GENERAR UN TRAUMATISMO GRANDE EN LA PRODUCCION, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

INSTALACIONES ELECTRICAS
DENTRO DEL RECORRIDO DE LA VISITA SE OBSERVÓ CONDICIÓN ELÉCTRICA INSEGURA COMO LO ES VENTILADORES CON CABLEADO SIN ENTUBAR EN EL ÁREA DONDE FUNCIONA LA MAQUINA ALS 500 / NTA SIETE, ASPECTO QUE POTENCIA RIESGO DE INCENDIO. POR LO ANTERIOR, SE SUGIERE REALIZAR LAS ADECUACIONES ELECTRICAS CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO.

DPS
VERIFICAR QUE EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO PRINCIPAL TENGAN INSTALADO DPS (DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES), DE LO CONTRARIO SE RECOMIENDA COLOCARLOS PARA LA PROTECCIÓN DE TRANSITORIOS DE SOBREVOLTAJE (PICOS DE VOLTAJE).

DIRECTORES DE HUMO / CALOR
DURANTE LA VISITA SE OBSERVÓ SISTEMA DE DETECCIÓN EN ALGUNOS PUNTOS DE PREDIO, PERO SE RECOMIENDA REVISAR DE MANERA INMEDIATA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS Y DESPEJARLOS DE CUALQUIER COSA QUE OBSERVE QUE ESTOS NO FUNCIONEN ADECUADAMENTE.

INSPECCIONES PERIODICAS A INSTALACIONES ELECTRICAS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 45
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

SE RECOMIENDA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESCRITO DE INSPECCIONES A NIVEL GENERAL DE LA PLANTA CON UNA FRECUENCIA SEMANAL, EN LA CUAL SE REVISEN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, LAS CUALES DEBEN ESTAR ENTUBADAS, SE REVISEN LAS CAJAS ELÉCTRICAS, LAS CUALES DEBEN POSEER SU RESPECTIVA TAPA Y ESTAR AJUSTADA, Y SE REVISE LA POSICIÓN DE LOS EQUIPOS EXTINTORES Y SU BUENA CARGA, ADEMÁS DE REVISAR LAS BOMBILLAS Y SUS RESPECTIVAS GUARDAS VERIFICANDO SU FUNCIONALIDAD.

CONTINGENCIA PARA EQUIPOS DE PROCESO ENCOMADORA [illegible]
PARA LA MAQUINA ENCOMADORA EXISTE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE DAÑOS EN EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, ALGUNOS DE ELLOS QUE PUEDEN GENERAR PARALIZACIÓN PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.
DE ACUERDO CON ESTO SE RECOMIENDA REALIZAR UN PLAN DE CONTINGENCIA, COMO RESPUESTA A CADA UNO DE LOS POSIBLES DAÑOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA. ESTE PLAN DEBE INVOLUCRAR POR LO MENOS UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN A CADA UNO DE ESTOS EVENTOS, QUE INCLUYAN REPUESTOS EN STOCK, EQUIPO ALTERNO, EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PROVEEDORES DE REPUESTOS Y REPRESENTANTES DE FIRMAS FABRICANTES DE EQUIPOS, EQUIPOS DE ALQUILER, Y PERSONAL PROPIO QUE SE ENCARGARA DE CADA EMERGENCIA EN PARTICULAR.

SEGURIDAD INDUSTRIAL
SE RECOMIENDA LA IMPLEMENTACIÓN DE PERMISOS DE TRABAJOS ESPECIALES EN PLANTA, ASI PUES SE REQUIERE ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS Y EN CALIENTE (CORTE Y SOLDADURA); A LA FECHA DE INSPECCIÓN SE OBSERVÓ TRABAJO EN ALTURA RIESGOSO, SIN LÍNEA DE VIDA Y TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA SI FICHA DE INDICACIONES DE SEGURIDAD. IGUALMENTE SE RECOMIENDA REALIZAR UNA AUDITORÍA A LA BRIGADA DE EMERGENCIA CON EL FIN DE IDENTIFICAR FORTALEZAS Y DEBILIDADES, Y APLICAR LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS, ASESORARSE DE LA ARL.

EL STOCK DE REPUESTOS ES UNA CONSECUENCIA DE ESTA ORGANIZACIÓN Y SERVIRÁ PARA EVITAR QUE CESEN LUCRO CESANTE POR FALTA DE REPUESTO.

EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR DARÁ LUGAR A QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE POR TERMINADO EL CONTRATO DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO SEGÚN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TASA: 1%0 (POR MIL) APLICABLE SOBRE EL VALOR TOTAL ASEGURABLE, SUJETO A NO DETERIORO DE LA SINIESTRALIDAD REPORTADA POR EL ASEGURADO. ÍNDICE VARIABLE A MITAD DE LA TASA.

PRIMA (ANTES DE IVA) : $43.461.520

COASEGURO:	AXA	70%
	ASA	30%

GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA : 30 DÍAS DESDE EL INICIO DE LA COBERTURA
RESPALDO DE LA OFERTA : AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 100%

SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

NRO-SINI	NOM-RAMO	FEC-OCURRIDO	INCURRIDO-BRUTO
12412-2014	MULTIRIESGO	04/09/2014	$ 7.341.233
12412-2014	MULTIRIESGO	04/09/2014	$ 369.078
12157-2016	MULTIRIESGO	24/08/2016	$ 8.137.963
13413-2017	MULTIRIESGO	19/10/2016	$14.994.000
12493-2017	MULTIRIESGO	17/04/2017	$
		TOTAL GENERAL	$30.022.454
		PROMEDIO	$4.004.454

NOTA:
LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA SE ESTABLECEN CON BASE EN LA NO EXISTENCIA DE SINIESTROS CONOCIDOS O REPORTADOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA, DIFERENTES A LOS INFORMADOS EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LOS CUALES SON BASE PARA ELABORAR LA COTIZACIÓN EN CASO CONTRARIO LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR Y/O MODIFICAR LA PROPUESTA O PÓLIZA.

REMITIMOS ADJUNTO A ESTA POLIZA LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, QUE DESCRIBEN LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y GARANTÍAS QUE LE HAN SIDO EXPLICADAS.

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 46
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

DECLARO QUE TODA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO Y SUMINISTRARÉ A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (EN ADELANTE AXA COLPATRIA) A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, ES VERAZ, ACTUAL, COMPLETA, EXACTA Y PERTINENTE. AUTORIZO LIBREMENTE Y DE MANERA EXPRESA A AXA COLPATRIA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILIADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGREN EL GRUPO AXA O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA: I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUDES DE SERVICIOS SOLICITADOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/AFILIADO/USUARIO CON QUIEN SE PROPONE ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUDES PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, IV) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS, VI ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIOS, TÉCNICAS, OPERATIVAS, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES, LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIOS MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES. EN CONSECUENCIA, PARA LAS FINALIDADES DESCRITAS, AXA COLPATRIA PODRÁ: A. CONOCER, ALMACENAR Y PROCESAR TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN UNA O VARIAS BASES DE DATOS, EN EL FORMATO QUE ESTIME MÁS CONVENIENTE. B. ORDENAR, CATALOGAR, CLASIFICAR, DIVIDIR O SEPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. C. VERIFICAR, CORROBORAR, COMPROBAR, VALIDAR, INVESTIGAR O COMPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ CON CUALQUIER INFORMACIÓN DE QUE DISPONGA LEGÍTIMAMENTE, INCLUYENDO AQUELLAS CONOCIDAS POR SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILIADAS O CUALQUIER COMPAÑÍA DEL GRUPO AXA. D. ACCEDER, CONSULTAR, COMPARAR Y EVALUAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SOBRE MÍ SE ENCUENTRE ALMACENADA EN LAS BASES DE DATOS DE CUALQUIER CENTRAL DE RIESGO CREDITICIO, FINANCIERO, DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE SEGURIDAD LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDA, DE NATURALEZA ESTATAL O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, O CUALQUIER BASE DE DATOS COMERCIALES O DE SERVICIOS QUE PERMITA ESTABLECER DE MANERA INTEGRAL E HISTÓRICAMENTE COMPLETA EL COMPORTAMIENTO COMO DEUDOR, USUARIO, CLIENTE, GARANTE, ENDOSANTE, AFILIADO, BENEFICIARIO, SUSCRIPTOR, CONTRIBUYENTE Y/O COMO TITULAR DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. E. ANALIZAR, PROCESAR, EVALUAR, TRATAR O COMPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ, A LOS DATOS RESULTANTES DE ANÁLISIS, PROCESAMIENTOS, EVALUACIONES, TRATAMIENTO Y COMPARACIONES, LES SERÁN APLICABLES LAS MISMAS AUTORIZACIONES QUE OTORGO EN ESTE DOCUMENTO PARA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. F. ESTUDIAR, ANALIZAR, PERSONALIZAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ PARA EL SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y/O MEJORAMIENTO, TANTO INDIVIDUAL COMO GENERAL, DE CONDICIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD O ATENCIÓN, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MERCADEO, CAMPAÑAS, BENEFICIOS ESPECIALES Y PROMOCIONES. AXA COLPATRIA PODRÁ COMPARTIR CON SUS ACCIONISTAS Y CON COMPAÑÍAS CONTROLANTES, CONTROLADAS, VINCULADAS, AFILIADAS O PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO AXA, O CON LOS ALIADOS DE NEGOCIOS QUE SE SOMETAN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN LOS RESULTADOS DE LOS MENCIONADOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, PERSONALIZACIONES Y USOS, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS POR MÍ. G. REPORTAR, COMUNICAR O PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ O AQUELLA DE QUE DISPONGA SOBRE MÍ: A. A LAS CENTRALES DE RIESGOS CREDITICIO, FINANCIERO, COMERCIAL O DE SERVICIOS LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDAS, O A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICABLES H. A LOS TERCEROS QUE SE CALIFIQUEN DE PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS, DE COBRANZA, DE SEGURIDAD O DE APOYO GENERAL PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. C. A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ACCIONISTAS DE AXA COLPATRIA Y A LAS SOCIEDADES CONTROLANTES, CONTROLADAS, VINCULADAS, AFILIADAS O PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO AXA. D. A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS QUE EN EJERCICIO DE SU COMPETENCIA Y CON AUTORIZACIÓN LEGAL LO SOLICITEN, O ANTE LAS CUALES SE ENCUENTRE PROCEDENTE FORMULAR DENUNCIA, DEMANDA, CONVOCATORIA A ARBITRAJE, QUEJA O RECLAMACIÓN. E. A TODA OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN EL CLIENTE AUTORICE EXPRESAMENTE. H. EL CLIENTE TENDRÁ EL DEBER DE INFORMAR CUALQUIER MODIFICACIÓN, CAMBIO O ACTUALIZACIÓN NECESARIA Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS DE NO HABER ADVERTIDO OPORTUNA E INTEGRALMENTE SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN, CAMBIO O ACTUALIZACIÓN NECESARIA. EL CLIENTE DECLARA HABER LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTA CLÁUSULA Y HABERLA COMPRENDIDO A CABALIDAD, POR RAZÓN POR LA CUAL ENTIENDE SUS ALCANCES E IMPLICACIONES.

SE ENDOSA EL RIESGO No. 7:

* * * CLÁUSULA DE ENDOSO Y DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA * * *

SE ENDOSA LA PRESENTE POLIZA A FAVOR DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - N.I.T.: 860.034.313-7 COMO PRIMERO Y UNICO BENEFICIARIO ENDOSO HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA EN CASO DE SINIESTROS POR PÉRDIDAS TOTALES.

PÓLIZA DE VENCIMIENTO ANUAL Y RENOVACIÓN AUTOMATICA.

EN CASO DE REVOCACIÓN, TERMINACIÓN AUTOMÁTICA POR MORA EN EL PAGO, NO RENOVACIÓN, O EN ALGUNA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, SE DARÁ AVISO A LA ENTIDAD FINANCIERA CON NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN GARANTIZANDO LA COBERTURA DURANTE DICHO PERIODO.

CLÁUSULA DE TITULARIZACIÓN

LA PRESENTE PÓLIZA PERMITE QUE SEA CEDIDA O ENDOSADA EN CASO DE UNA TITULARIZACIÓN EN CARTERA. LA CESIÓN TENDRÁ EFECTO DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN A LA ASEGURADORA POR ESCRITO, DONDE CONSTEN LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN AL NUEVO BENEFICIARIO ENDOSO.

EXTIENDE COBERTURA (TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, AERONAVES, VEHICULOS Y HUMO) NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES QUE APLICAN AL MODULO DE INCENDIO DE ESTA POLIZA, COLPATRIA INDEMNIZARA LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS MISMOS ASEGURADOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1. TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON Y GRANIZO
2. VIENTOS FUERTES, QUE TENGAN UNA VELOCIDAD SUPERIOR A CINCUENTA (50) KM/HORA
3. AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS
4. VEHICULOS TERRESTRES, INCLUIDOS AQUELLOS CUYO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O TENEDOR SEA EL ASEGURADO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 47
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

5. DAÑOS POR ESCAPE ACCIDENTAL O CÚMITO DE HUMO, PROVENIENTE DE APARATOS DE CALEFACCIÓN O COCIMIENTO CONECTADOS A CHIMENEAS, EXCLUYENDO LOS HOGARES DE LAS MISMAS.

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES: MOLINOS DE VIENTO O SUS TORRES, TOLDOS, AVISOS, CHIMENEAS DE METAL, ADITAMENTOS TEMPORALES DE LOS TECHOS O DE TECHOS DE PAJA, MADERA O CARTON; EDIFICIOS (O EL CONTENIDO DE LOS MISMOS) EN CONSTRUCCION O EN RECONSTRUCCION.

LAS DEMAS CONDICIONES, TERMINOS, ESTIPULACIONES Y EXCEPCIONES DE LA PÓLIZA A QUE NO SE ALUDE EN ESTAS CLAUSULAS CONTINUAN SIN MODIFICACION.

735

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**51,719,684.01
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**51,719,684.01
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN ENERO 10 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
06	02	2020	MODIFICACION	1		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				NÚMERO DE DIAS
			DÍA MES AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
Pesos			6 2 2020	03	02	2020	00:00	31	12	2020	00:00	332
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO										

DETALLE DE COBERTURAS

```
ASEGURADO              : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.   NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 2 : CL 28A 1 80 23 INMUEBLE 80 2 (VEREDAL, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo                   : INCENDIO
SubRama                : INCENDIO
Objeto del Seguro      : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS                                          VALOR ASEGURADO      LIMITE POR EVENTO

BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **          548,356,294.00                0.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
AMAGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO                             548,356,294.00                0.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
DAÑOS POR AGUA                                                   548,356,294.00                0.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXPLOSION                                                        548,356,294.00                0.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
EXTENDED COVERAGE                                                548,356,294.00                0.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INDICE VARIABLE ***                                               38,367,881.00

SubRamo                : HMACC/AMIT - TERRORISMO
```

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********189,819,771.00
PRIMA	$**********167,010.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********31,731.90
AJUSTE AL PESO	$**********0.10
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********198,742.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE TUVIERON A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME FUE SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 06 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO — LIMITE POR EVENTO

HMACC/AMIT - TERRORISMO — $48,396,294.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO

TERREMOTO — $48,396,294.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO — LIMITE POR EVENTO

SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) * — 0.00 — 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO

BASICO ROTURA ACCIDENTAL *** — 0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO — LIMITE POR EVENTO

BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO — 0.00 — 0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A., EFECTÚA INCLUSIÓN DE BIENES:

RIESGO # - CL 38A 1 80 20 INMUEBLE 80 2 OVERHAUL, CALI
MAQUINARIA Y EQUIPO $177,401,655
INDICE VARIABLE 7% $ 12,418,116
TOTAL INCLUSIÓN $189,819,771

DETALLE:

VALOR UNIDAD	UNIDADES	VALOR TOTAL	DESCRIPCION
$11,826,777	15	$177,401,655	ENCINTADORAS AUTOMÁTICAS RANGONGS IMP-2235

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**198,741.90
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**198,741.90
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN FEBRERO 6 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

CONVENIO BANCOLOMBIA 10101 Línea Integral de Atención al cliente Telefónica [illegible]

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
10	06	2020	MODIFICACION	2		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

MONEDA	Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MASIVA DE PAGO	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				NÚMERO DE DÍAS
				DÍA MES AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO	1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	10 6 2020	20	05	2020	00:00	31	12	2020	00:00	225

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO) RIESGO DAÑO MATERIAL) **	$.007,510,155.00
AMBACAN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	$.007,510,155.00
DAÑOS POR AGUA	$.007,510,155.00
EXPLOSION	$.007,510,155.00
EXTENDED COVERAGE	$.007,510,155.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	$.007,510,155.00
TERREMOTO	$.007,510,155.00
INDICE VARIABLE ***	217,314,104.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00
EXTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

BENEFICIARIOS
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ ********2,762,412,094.00
PRIMA	$********1,581,646.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********319,512.74
AJUSTE AL PESO	$**********0.26
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$********2,001,159.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA POLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA POLIZA Y DE LAS GARANTIAS. Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA POLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2569 DE DICIEMBRE 5 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 5 : KM 8 NO. 36 - CB / 21, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,505,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMSSACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,505,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,505,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,505,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,505,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	105,630,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMSSACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	243,120,160.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	1,505,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	243,120,160.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,599,000,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE:	MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCION		TELEFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCION	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCION	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO	4430801

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	243,720,160.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

Asegurado : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Direccion del Riesgo # : LOTE Y BODEGA #2 CL 38 A # 1-80, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	346,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AVALANCHA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	346,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

DAÑOS POR AGUA	346,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

EXPLOSION	346,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

EXTENDED COVERAGE	346,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

INDICE VARIABLE ***	24,220,000.00

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	548,398,234.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	548,396,294.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	548,396,294.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	548,396,294.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	548,396,294.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	38,387,881.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	548,396,294.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	548,396,294.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	548,000,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	548,396,294.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : EXTRACCION
SubRamo : EXTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
EXTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 11 : CL 38 A NO 1 - 95,, CL 38 A NO 1 - 88, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	291,086,905.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	291,086,905.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	291,086,905.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	291,086,905.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	291,086,905.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	14,076,223.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,609,902,796.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,609,902,796.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,609,902,796.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,609,902,796.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,609,902,796.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRamo : NBACC/AMIT - TERRORISMO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 5
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMACC/AMIT - TERRORISMO	201,038,985.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMACC/AMIT - TERRORISMO	1,609,902,796.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	201,038,985.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,609,902,796.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 6
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Direccion del Riesgo Il : KR 1 B NO. 38 - 31, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificacion.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	500,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	35,000,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	50,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	500,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	50,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 7
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	500,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	50,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ACTUALIZA DIRECCIONES Y VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

RIESGO # 5
AJUSTAR DIRECCIÓN SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN ADJUNTO: KR 1 E NO 36-09 / 21

AUMENTAR VALORES ASEGURADOS

N RIESGO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MERCANCIAS	MAQUINARIA Y EQUIPO	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 8
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

6	CALI	VALLE DEL CAUCA	KR 1 H NO 35-09 / 23	56,601,190	1,201,000,000	84,630,000

RIESGO # 6
AJUSTAR DIRECCIÓN SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN ADJUNTO: LOTE Y BODEGA 02 CALLE 38 A # 1-60

RIESGO #11
INCLUIR MERCANCÍAS Y AUMENTAR MAQUINARIA Y EQUIPO

N RIESGO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MERCANCIAS	MAQUINARIA Y EQUIPO	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO
11	CALI	VALLE DEL CAUCA	CL 38 A NO 1-55; CL 38 A NO. 1 - 88	1,609,901,796	201,068,903	14,076,223

RIESGO #13

AJUSTAR DIRECCIÓN SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN ADJUNTO: KR 1 H NO. 38 - 31

INCLUIR MERCANCÍAS Y DISMINUIR EQUIPO Y MAQUINARIA

N RIESGO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MERCANCIAS	MAQUINARIA Y EQUIPO	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO
13	CALI	VALLE DEL CAUCA	KR 1 H NO 38-31	50,000,000	(427,000,000)	(29,890,000)

NOTA: SEGÚN INSPECCIÓN HECHA EL 1 JUNIO DE 2020 POR FAVOR CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES ENTREGADAS A SU INTERMEDIARIO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**2,001,158.74
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**2,001,158.74
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN JUNIO 10 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
25	06	2020	MODIFICACION	3		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

MONEDA	Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DIAS
TIPO CAMBIO	1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	25	6	2020	11	06	2020	00:00	31	12	2020	00:00	203

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,237,898,552.00
AVALANCHA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,403,121,728.00
DAÑOS POR AGUA	1,403,121,728.00
EXPLOSION	1,403,121,728.00
EXTENDED COVERAGE	1,403,121,728.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,237,898,552.00
TERREMOTO	3,237,898,552.00
INDICE VARIABLE ***	226,652,899.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	514,165,747.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00

BENEFICIARIOS
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********313,227,240.00
PRIMA	$**********166,892.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA/RÉGIMEN COMÚN	$**********31,709.48
AJUSTE AL PESO	$**********-0.48
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********198,601.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y RECIBO TOMA LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

```
Asegurado              : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.   NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo                   : INCENDIO
SubRamo                : INCENDIO
Objeto del Seguro      : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS                                        VALOR ASEGURADO        LIMITE POR EVENTO

BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **        1,832,776,824.00                0.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
INVOICE VARIABLE ***                                             329,294,378.00

SubRamo                : AMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro      : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS                                        VALOR ASEGURADO        LIMITE POR EVENTO

AMACC/AMIT - TERRORISMO                                        1,832,776,824.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo                   : TERREMOTO
SubRamo                : TERREMOTO
Objeto del Seguro      : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS                                        VALOR ASEGURADO

TERREMOTO                                                      1,832,776,824.00
     Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo                   : SUSTRACCION
SubRamo                : SUSTRACCION
Objeto del Seguro      : SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN

AMPAROS CONTRATADOS                                        VALOR ASEGURADO        LIMITE POR EVENTO

SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *        6,000,000,000.00                0.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo                   : VIDRIOS PLANOS
SubRamo                : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro      : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS                                        VALOR ASEGURADO

BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***                                   50,000,000.00

Ramo                   : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo                : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro      : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS                                        VALOR ASEGURADO        LIMITE POR EVENTO

BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO        17,200,000,000.00                0.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo                   : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo                : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro      : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS                                        VALOR ASEGURADO        LIMITE POR EVENTO

INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *        514,165,747.00                0.00
     Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE


BENEFICIARIOS
Nombre                                                     Documento
```

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCION	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7,
Dirección del Riesgo 3 : KR 2 36 37, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,405,121,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	98,358,521.00	

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	1,405,121,728.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,405,121,728.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA EN EL RIESGO 3:

RIESGO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MAQUINARIA Y EQUIPO	I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO
3	Cali	VALLE DEL CAUCA	Cra 2 N. 36 37	269,932,000	20,295,240

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**198,601.48
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**198,601.48
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN JUNIO 25 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
29	07	2020	MODIFICACION	4		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

MONEDA	Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DIAS
TIPO CAMBIO	1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	29	7	2020	22	07	2020	00:00	31	12	2020	00:00	162

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,600,000,000.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,600,000,000.00
DAÑOS POR AGUA	1,600,000,000.00
EXPLOSION	1,600,000,000.00
EXTENDED COVERAGE	1,600,000,000.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,600,000,000.00
TERREMOTO	1,600,000,000.00
INDICE VARIABLE ***	112,000,000.00

BENEFICIARIOS
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2005

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ ********1,712,000,000.00
PRIMA	$**********734,992.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********139,648.48
AJUSTE AL PESO	$**********-0.48
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********874,640.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	56,000,000.00	

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	800,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	800,000,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 2 : KR 2 36 37, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	800,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCION		NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA		NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA		NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INDICE VARIABLE ***	56,000,000.00	

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	800,000,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	800,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

BENEFICIARIOS
Nombre Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO INCLUYE EL ITEM DE EDIFICIOS A LOS SIGUIENTES RIESGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

RIESGO NO.	DIRECCION		V/A EDIFICIOS	ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS EDIFICIO
1	KR 2 NO 37-50	CALI	$ 800.000.000=	LUCY MERY CALERO OSPINA CON C.C. 31.261.626 (50% DE 1/3) JUAN DAVID DELGADO CALERO CON C.C. 94.536.817 (50% DE 1/3) Y HUMBERTO DELGADO KILOY CON C.C. 14.935.027 (2/3)
3	KR 2 NO 38-37	CALI	$ 800.000.000=	GIRA DE ROVEDA CON C.C. 29.541.364

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**874,640.48
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**874,640.48
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN JULIO 29 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
18	08	2020	MODIFICACION	5		CALI CORREDORES

TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN — TELÉFONO 4430801

ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA — TELÉFONO 4430801

BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN
DIRECCIÓN — TELÉFONO

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA DESDE				HASTA				NUMERO DE DIAS
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS	
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	18	8	2020	06	08	2020	00:00	31	12	2020	00:00	147

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	38,966,010,312.00
AMEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	17,133,233,488.00
DAÑOS POR AGUA	17,133,233,488.00
EXPLOSION	17,133,233,488.00
EXTENDED COVERAGE	17,133,233,488.00
HUACE/AMIT - TERRORISMO	38,966,010,312.00
TERREMOTO	38,966,010,312.00
INDICE VARIABLE ***	953,857,857.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	2,830,983,143.00
SUSTRACION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	534,365,747.00

BENEFICIARIOS
VARIOS

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ ********3,056,847,391.00
PRIMA	$**********797,797.14
GASTOS GASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********151,581.46
AJUSTE AL PESO	$**********0.40
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********949,379.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE PUESTO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA POLIZA Y DE LAS GARANTIAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2500 DE DICIEMBRE 3 DE 1998.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA — EL TOMADOR

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

CODIGO	COMPAÑIA	%PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	%PARTICIPACION
28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,832,776,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	128,294,378.00	

SubRamo : ERACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
ERACC/AMIT - TERRORISMO	1,832,776,824.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,832,776,824.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : SUBLIMITE PARA SUSTRACCION

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.194-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INMUNICIA, SEGUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	514,185,747.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 2 : KR 2 36 12 / 13 / 07, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	13,457,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	13,457,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	13,457,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	13,457,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	13,457,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRamo : NMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
NMACC/AMIT - TERRORISMO	13,457,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	18,457,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 3 : KR 2 36 37, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	141,129,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRamo : HUAGC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUAGC/AMIT - TERRORISMO	141,129,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	141,129,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 5 : KR 66A 3288 72 OF 807, ED OF 33, MEDELLIN, ANTIOQUIA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ABRGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,836,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,836,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,836,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 5
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84
AD, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	6,517,997,915.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ABERACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	6,517,997,915.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	6,517,997,915.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	6,517,997,915.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	6,517,997,915.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	456,259,854.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,445,359,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ABERACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	3,445,359,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	3,445,359,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	3,445,359,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	3,445,359,697.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRamo : HMACC/ANIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/ANIT - TERRORISMO	6,517,997,915.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/ANIT - TERRORISMO	3,445,359,697.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	6,517,997,915.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 6
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	3,445,359,697.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
BANCO DAVIVIENDA S.A., — NIT 860.034.313-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 8 : LOTE Y BODEGA #2 CL 36 A # 1-80, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	231,273,672.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	231,273,672.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	231,273,672.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	231,273,672.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	231,273,672.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	16,189,157.00	

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	231,273,672.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	231,273,672.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 11 : CL 36 A NO 1 - 95,, CL 35 A NO 1 - 88, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	102,275,700.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	354,635,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	24,826,450.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,598,763,274.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : ESACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
ESACC/AMIT - TERRORISMO	1,462,510,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 8
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	354,635,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,598,763,274.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,462,510,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	354,635,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,598,763,274.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 9
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 12 : TERRITORIO NACIONAL, BIENES ASEGURADOS EN PREDIOS, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	2,810,983,143.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	196,768,820.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	98,121,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	2,810,983,143.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 10
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELEFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMAGO/ATAQ - TERRORISMO	98,121,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	2,210,863,143.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	98,121,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO EFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Documento
NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Direccion del Riesgo 13 : KR 1 # NO. 39 - 31, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 11
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	40,803,524.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVERSACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	40,803,524.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	40,803,524.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	40,803,524.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	40,803,524.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

SubRame : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	40,803,524.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Rame : TERREMOTO
SubRame : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	40,803,524.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Direccion del Riesgo 14 : CL 38A 1 80 BO OVERHAUL, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Rame : INCENDIO
SubRame : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	416,266,263.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVERSACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	416,266,263.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	416,266,263.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	416,266,263.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	416,266,263.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.134-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 12
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO — LIMITE POR EVENTO

INDICE VARIABLE *** 29,145,498.00

SubRamo : NMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO — LIMITE POR EVENTO

NMACC/AMIT - TERRORISMO 416,264,263.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS — VALOR ASEGURADO

TERREMOTO 416,264,263.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO MODIFICA LOS SIGUIENTES RIESGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

RIESGO 2 UBICADO CARRERA 2 NO. 38 - 12 / 13 / 37, DISMINUIR EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS A $13.457.000
RIESGO 3 UBICADO EN CARRERA 2 NO.38 37, INCREMENTAR EL VALOR EN LAS MERCANCÍAS A $141.125.000
RIESGO 5 UBICADO EN CARRERA 80 A NO. 32EE-72 OFICINA 807, EDIFICIO OFI. 33 , INCLUIR MERCANCÍAS POR VALOR DE $1.536.000
RIESGO 7 UBICADO EN CARRERA 1 NO.37 - 22 / CARRERA 38 NO. 1 - 127 / CARRERA 37 # 1-13 /84, DISMINUIR MERCANCÍAS A $3.445.359.697
RIESGO 7 UBICADO EN CARRERA 1 NO.37 - 22 / CARRERA 38 NO. 1 - 127 / CARRERA 37 # 1-13 /84, ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA INCREMENTAR VALOR ASEGURADO A $6.517.997.913.
RIESGO 8 UBICADO EN CALLE 38 A NO. 1 - 99 20 INGENIO LOTE Y BODEGA 2 OVERHAUL, ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA DISMINUIR EL VALOR ASEGURADO A $53.872.017.
RIESGO 11 UBICADO EN CALLE 38 A NO. 1 - 95, CALLE 38 A NO. 1 - 88, DISMINUIR MERCANCIAS A $1.598.762.274
RIESGO 11 UBICADO EN CALLE 38 A NO. 1 - 95, CALLE 38 A NO. 1 - 88,ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA INCREMENTAR EL VALOR ASEGURADO A $354.535.000
RIESGO 12 UBICADO TERRITORIO NACIONAL, BIENES ASEGURADOS EN PREDIOS DE TERCEROS, DISMINUIR MERCANCIAS DE $163.260.375 A $98.121.000
RIESGO 12 UBICADO EN TERRITORIO NACIONAL, BIENES ASEGURADOS EN PREDIOS DE TERCEROS, INCLUIR MAQUINARIA POR VALOR DE $2.810.983.143
RIESGO 13 UBICADO EN CARRERA 1 # NO. 38 - 31 BODEGA ANILLOS, DISMINUIR MERCANCIAS A $40.603.524
RIESGO 14 UBICADO EN CALLE 38 A NO. 1 - 80 BODEGA OVERHAUL, ACTUALIZAR EL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA INCREMENTAR VALOR ASEGURADO A $416.264.263.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

770

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**949,378.60
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**949,378.60
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN AGOSTO 18 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.194-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
26	08	2020	MODIFICACION	7		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				NÚMERO DE DIAS
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	26	8	2020	26	08	2020	00:00	31	12	2020	00:00	127

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo # : LOTE Y BODEGA #2 CL 38 A # 2-89, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	3,771,041.00	

SubRamo : EMACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ *********-189,819,771.00
PRIMA	$**********-63,886.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	$****************0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********-12,138.34
AJUSTE AL PESO	$****************0.34
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********-76,024.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE PUESTO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE CONFORMIDAD AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2569 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CODIGO	COMPAÑIA	%PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	%PARTICIPACION
28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	53,873,617.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	53,873,617.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EFECTUA AJUSTE DE VALOR ASEGURADO RIESGO 8:

RIESGO 8

MAQUINARIA: ($177.601.455)
I.V.I ($32.418.116)

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**-76,024.34
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
26/08/2020	$**********-76,024.34

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN AGOSTO 26 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
29	09	2020	MODIFICACION	9		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOMEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DIAS
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	29	9	2020	10	09	2020	00:00	31	12	2020	00:00	112

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	9,364,032,484.00
AHOGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	9,364,032,484.00
DAÑOS POR AGUA	9,364,032,484.00
EXPLOSION	9,364,032,484.00
EXTENDED COVERAGE	9,364,032,484.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	9,364,032,484.00
TERREMOTO	9,367,032,484.00
INDICE VARIABLE ***	655,482,273.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	27,999,000.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	2,799,000.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	2,799,000.00
SABOTAJE	2,799,000.00
ERRORES DE DISEÑO	2,799,000.00
CUERPOS EXTRAÑOS	2,799,000.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,799,000.00
MONTO CALIFICADO	2,799,000.00
INDICE VARIABLE ***	209,930.00

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********106,684,955.00
PRIMA	$**********31,726.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********6,027.94
AJUSTE AL PESO	$**********0.06
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********37,754.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA POLIZA Y DE LAS GARANTIAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 1 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
26151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE:	MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.824-7
DIRECCIÓN		TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.824-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

BENEFICIARIOS
VARIOS
ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.824-7.
Direccion del Riesgo 1 : KR 2 37 50, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Rama : INCENDIO
SubRama : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/C RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,855,786,115.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	129,905,028.00	

SubRama : NMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
NMACC/AMIT - TERRORISMO	1,855,786,115.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Rama : TERREMOTO
SubRama : TERREMOTO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,855,786,115.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Rama : SUSTRACCION
SubRama : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Rama : VIDRIOS PLANOS
SubRama : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00

Rama : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRama : ROTURA DE MAQUINARIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Direccion del Riesgo 3 : KR 2 38 37, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO	2,995,000.00	
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	2,995,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	2,995,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	2,995,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	2,995,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	2,995,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	2,995,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	2,995,000.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	209,650.00	

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	2,995,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 36 1 127 / KR 37 1 18 / 36
RE, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVERIACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	6,545,907,106.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	458,213,497.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	6,545,907,106.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	6,545,907,106.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

BENEFICIARIOS
Nombre
BANCO DAVIVIENDA S.A...
Documento
NIT 860.034.313-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 13 : KR 1 N NO. 36 - 31, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVERIACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	545,975,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	38,218,250.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

SubRamo : RDACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	$15,975,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	$15,975,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS
Nombre
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Documento
NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 14 : CL 29A 1 80 BD OVERNAUL, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	$16,364,763.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AMEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	$16,364,763.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	$16,364,763.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	$16,364,763.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	$16,364,763.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	29,145,490.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : RDACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RDACC/AMIT - TERRORISMO	$16,364,763.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 5
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCION	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	416,364,253.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00

Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. REALIZA AJUSTES EN VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CLIENTE DESDE 10/09/2020:

- VARIADOR DE VELOCIDAD PARKER AC 690+2080 - MAQUINA DOSSMMERY- CR 2 NO 37-50 $ 13.034.291 (RIESGO 1)
-SENSOR Y CABLE DE 10 PIES-MAQ DASSMMERY $9.975.000
TOTAL RIESGO 1 $23.009.291

- ENCODER INCREMENTAL HVD TRN ITDCIHGD- MAQ MMR - CL 38 1-127 (RIESGO 7) $6.115.134
-REP CELDA DE CARGA LMCH203-MAQ MMR $6.186.000
- MODULO DE POTENCIA SINCMICS S120 MOTOR (INCORPORADO) LENSINGSIE.500.000 + $2.686.057 = $15.285.056
TOTAL RIESGO 7 $27.989.191

- SISTEMA GUIADOR DE BANDA- MAQUINA GUIZETTI - $33.622.000 KM IN 36-09 (RIESGO 13)
DRIVE CONTROL MTGD-0540027GA10101AS100 GUIZETTI $10.353.000
TOTAL RIESGO 13 $43.975.000

COMPUTADOR HP 15" PROBOOK 450G6 CR. 2 38-27 (IMPRESION) - RIESGO NO. 3
$2.999.000.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**37,753.94
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**37,753.94
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN SEPTIEMBRE 29 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
26	11	2020	MODIFICACION	11		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430901
BENEFICIARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A...	NIT	860.034.313-7
DIRECCIÓN	TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO	3383838

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA DESDE						VIGENCIA HASTA				NÚMERO DE DIAS
			DIA MES AÑO	DIA	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS	
Pesos			26 11 2020	05	11	2020	00:00	31	12	2020	00:00	56
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO										

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 28 1 127 / KR 37 1 18 / 84
SD, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVERACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	7,874,352,226.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	551,204,655.00	

SubRamo : ANACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ ********1,421,436,278.00
PRIMA	$**********210,950.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********40,080.50
AJUSTE AL PESO	$**********-0.50
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********251,030.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1998.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO BANCO DAVIVIENDA S.A...	NIT 860.034.313-7
DIRECCIÓN TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA	TELÉFONO 3383838

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
ERAAC/ANIT - TERRORISMO	7,674,352,226.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	7,674,352,226.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	76,260,700.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
BANCO DAVIVIENDA S.A...	NIT 860.034.313-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. REALIZA AJUSTES EN VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CLIENTE

FECHA DE INCLUSION 5/11/2020 LA MAQUINA IMPRESORA FLEXOGRAFICA PARA ETIQUETAS MARCA WARRANDY MODELO 2020 EL FILM 37".

VR. COMPRA USD$289.252 = $ 1.094.778.225 + GASTOS DE NAC + FLETES + SEGURO = $ 233.866.795

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	NIT 890.321.924-7 TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN TORRE SURAMERICANA AVE EL DORADO No. 68B-85, BOGOTA, BOGOTA	NIT 860.034.313-7 TELÉFONO 3383838

TOTAL = $1.328.445.120

UBICACIÓN : RIESGOS 7 . KR 1 37 22 / CL 36 1 127/ KR 37 1 18 / 54

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

184

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**251,030.50
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**251,030.50
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIEA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN NOVIEMBRE 26 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

185

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
27	11	2020	MODIFICACION	13		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCION	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DIAS
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	27	11	2020	12	11	2020	00:00	31	12	2020	00:00	49

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Direccion del Riesgo 12 : KR 1 N NO. 28 - 31, CALI, VALLE DEL CAUCA. - Modificación.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

ANDARES CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	694,887,320.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	46,642,112.00	

SubRamo : AMACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

FORMA DE PAGO: ESPECIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********139,336,182.00
PRIMA	$**********20,691.00
GASTOS GASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA/RÉGIMEN COMÚN	$**********3,931.29
AJUSTE AL PESO	$**********-0.29
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********24,622.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE SE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS. Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA POLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2569 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.194-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/ANIT - TERRORISMO	694.887.320.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	694.887.320.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES BIENES BAJO LA POLIZA MULTIRIESGO DE CINTAS ANDINAS, Y DE ACUERDO A SOLICITUD DEL INTERMEDIARIO A PARTIR DEL 12/11/2020:

Riesgo No. 13 KM IM -38 08 BD

MAQUINA SPOOL MODELO 101E MARCA MACHINE usd $30.565 = $ 116.285.848
- GASTOS ADICIONALES DE NACIONALIZACION = $ 32.626.272
TOTAL = $ 148.912.320

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

187

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**24,622.29
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**24,622.29
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ESPECIAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN NOVIEMBRE 27 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

188

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DIA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
10	01	2020	EXPEDICION	0		CALI CORREDORES

TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DIAS
			DÍA	MES	AÑO	DESDE DIA	MES	AÑO	HORA	HASTA DÍA	MES	AÑO	HORA	
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	14	2	2021	31	12	2020	00:00	31	12	2021	00:00	365

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	42,038,958,698.00
AVALANCHA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	42,038,958,698.00
DAÑOS POR AGUA	42,038,958,698.00
EXPLOSION	42,038,958,698.00
EXTENDED COVERAGE	42,038,958,698.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	42,038,958,698.00
TERREMOTO	42,678,225,948.00
INDICE VARIABLE ***	1,522,452,727.00
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	5,000,000,000.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS	2,000,000,000.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	619,067,250.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	17,000,000,000.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	619,067,250.00
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	619,067,250.00
SABOTAJE	619,067,250.00
ERRORES DE DISEÑO	619,067,250.00
CUERPOS EXTRAÑOS	619,067,250.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	619,067,250.00
HURTO CALIFICADO	619,067,250.00
HURTO SIMPLE	100,000,000.00
INDICE VARIABLE ***	43,334,707.00

FACTURA A NOMBRE DE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ ********44,244,833,382.00
PRIMA	$*******43,461,919.34
GASTOS DE EMISION	$***************0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$********8,257,764.67
AJUSTE AL PESO	$***************-0.01
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******51,719,684.00

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.
[*] FORMA ANEXA: P-459 ENERO/2006

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCION DE COASEGURO

CODIGO	COMPAÑIA	%PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	%PARTICIPACION
28151	Corredor	AON RISK SERVICES COLOMBIA	70.00
50476	Agencia	ASA AGENCIA DE SEGUROS LTD	30.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

BENEFICIARIOS
VARIOS
ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 1 : KR 2 37 36, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,632,775,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,632,775,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,632,775,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,632,775,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,632,775,824.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	128,294,378.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	36,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	2,530,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	393,875,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
EXTENDED COVERAGE	22,300,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	1,561,000.00	

Objeto del Seguro : UTILIDAD BRUTA

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	14,893,229,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		
AVEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	14,893,229,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		
DAÑOS POR AGUA	14,893,229,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		
EXPLOSION	14,893,229,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		
EXTENDED COVERAGE	14,893,229,000.00	0.00
Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO		

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	2,000,000,000.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,832,776,624.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	36,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	393,875,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	22,300,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : UTILIDAD BRUTA

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	14,893,229,000.00	
Deducible: 7.00 DIAS CALENDARIO		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,832,776,824.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	36,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	393,875,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	22,350,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : UTILIDAD BRUTA

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	14,893,329,000.00

Deducible: 3.00 DIAS CALENDARIO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	514,163,747.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	25,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : SUBLIMITE PARA SUSTRACCIÓN

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	6,000,000,001.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	50,000,000.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	17,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	17,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 5
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
CUERPOS EXTRAÑOS	25,000,000.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	25,000,000.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	1,750,000.00	
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	514,165,747.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	514,165,747.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	100,000,000.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	35,991,602.00	
SubRamo : AMAGO/AMIT - TERRORISMO		
Objeto del Seguro : EQ.ELECTRICO/ELECTRONICO - MOVIL/PORTATIL		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMAGO/AMIT - TERRORISMO	25,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMAGO/AMIT - TERRORISMO	514,165,747.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO	: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 2	: KR 3 36 12 / 12 / 07, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo	: INCENDIO
SubRamo	: INCENDIO
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	4,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	4,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	4,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	4,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
EXTENDED COVERAGE	6,679,281,619.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	327,545,713.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	46,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	46,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	46,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	46,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	46,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	3,276,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	256,827,656.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	256,827,656.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	256,827,656.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	256,827,656.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	256,827,656.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	2,800,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	196,000.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 7
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	4,679,281,619.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	46,800,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	256,827,656.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	2,800,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	4,679,281,619.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	46,800,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	256,827,656.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	2,800,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-9

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 8
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	80,696,600.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00

Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
890.002.164-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 9
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	80,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	80,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	80,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	80,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	80,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	80,696,600.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	80,696,600.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	4,245,762.00	

SubRamo : HVACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HVACC/AMIT - TERRORISMO	80,696,600.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS EN COLONGIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 3 : KR 2 36 37, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,115,188,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,115,188,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	1,115,188,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	1,115,188,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	1,115,188,728.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	78,063,281.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 10
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
DAÑOS POR AGUA	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	130,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
AVALANCHA, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	7,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	490,000.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,115,189,728.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	130,516,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	7,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 11
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,115,189,728.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	130,516,600.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	7,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	10,824,503.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 12
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	10,804,903.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	10,804,903.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	756,343.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	10,804,903.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 4 : CL 106 57 33 OF 406 ED 106, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 13	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430601
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430601
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	27,720,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	1,940,400.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	27,720,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	27,720,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 14
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	5,400,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
SABOTAJE	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ERRORES DE DISEÑO	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
CUERPOS EXTRAÑOS	5,400,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO CALIFICADO	5,400,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	378,000.00	

SubRamo : ERACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 15
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	5,400,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 5 : KR 80A 32SE 72 OF 807, ED OF 33, MEDELLIN, ANTIOQUIA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	27,360,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	27,360,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	27,360,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	27,360,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	27,360,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	3,915,700.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	27,360,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 16
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	27,360,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	3,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

ERRORES DE MANEJO, HURTO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

SABOTAJE	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

ERRORES DE DISEÑO	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

CUERPOS EXTRAÑOS	3,000,000.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 17
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HURTO CALIFICADO	3,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
HURTO SIMPLE	0.00	
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	210,000.00	

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	3,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo A : KR 1A 28 21 BO 1 GUABAL, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	633,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	44,310,000.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	300,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	21,000,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 18
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
DAÑOS POR AGUA	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	192,516,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	633,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	300,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	192,516,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	633,000,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	300,000,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 19
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	192,516,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BASICO DEFECTOS DE MUNO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00

Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 20	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 7 : KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 86
SD, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,782,907,190.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,782,907,190.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	2,782,907,190.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	2,782,907,190.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	2,782,907,190.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	194,803,497.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	6,501,544,570.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	455,108,100.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	243,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	17,010,000.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	4,340,290,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 21
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : NMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
NMACC/AMIT - TERRORISMO	2,782,907,100.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
NMACC/AMIT - TERRORISMO	6,501,541,570.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
NMACC/AMIT - TERRORISMO	243,000,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
NMACC/AMIT - TERRORISMO	4,240,290,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	2,782,907,100.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	6,501,541,570.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	243,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MINIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 22
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	4,340,280,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00

Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO

BENEFICIARIOS
Nombre Documento
BANCO DAVIVIENDA S.A... NIT 860.034.313-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 23	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo # : CL 38A 1 80 2D INMUEBLE BG 2 OVERHAUL, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	346,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	24,220,000.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	370,996,639.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	25,969,765.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : EXACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
EXACC/AMIT - TERRORISMO	346,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
EXACC/AMIT - TERRORISMO	370,996,639.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 24
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	346,000,000.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	370,966,639.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre Documento

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 25
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS UN COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 9 : CL 1A SUR 10 69, MUSA, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	80,840,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	80,840,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	80,840,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	80,840,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	80,840,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	5,658,880.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : RMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
RMACC/AMIT - TERRORISMO	80,840,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 26
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	80,260,390.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. — NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 10 : KM 9.5 AUTOPISTA MEDELLIN COSTA NORTE 100 MTS. MEDELLIN, ANTIOQUIA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 27	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICOS INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	50,426,172.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	3,525,932.00	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : AMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
AMACC/AMIT - TERRORISMO	50,426,172.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	50,426,172.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 28
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCION CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCION	TELÉFONO

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS
Nombre Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS EN COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 11 : CL 28A 1 95, CL 28A 1 88, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	3,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	3,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	3,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	3,462,510,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	807,375,700.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 29
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,462,530,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,462,530,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 12 : TERRITORIO NACIONAL, BIENES ASEGURADOS EN PREDIOS, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 30	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	103,280,373.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	103,280,373.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	103,280,373.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 31
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Dirección del Riesgo 13 : KR 1A 36 B 50, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	14,000,000.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	927,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	64,890,000.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 32
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : NBACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
NBACC/AMIT - TERRORISMO	200,000,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
NBACC/AMIT - TERRORISMO	927,000,000.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	200,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	927,000,000.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 33
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

ASEGURADO : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT 890.321.924-7.
Direccion del Riesgo 16 : CL 28A 1 80 BG OVERMAGL, CALI, VALLE DEL CAUCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
ASEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
DAÑOS POR AGUA	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXPLOSION	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
EXTENDED COVERAGE	53,872,017.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
INDICE VARIABLE ***	3,771,241.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 34	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

SubRamo : HUACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HUACC/AMIT - TERRORISMO	53,673,017.00	

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	53,673,017.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	0.00	0.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.19128

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 35	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA.
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	0.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA.	0.00	0.00
Deducible: 10.00 DIAS CALENDARIO		

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

POLIZA QUE RENUEVA Y REEMPLAZA LA No. 13325

CONDICIONES
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
(APLICA CLAUSULADO AXA COLPATRIA FORMA P459 ESE/2017)

TIPO DE PÓLIZA:
TODO RIESGO DE PÉRDIDAS ACCIDENTALES, SÚBITAS E IMPREVISTAS POR DAÑOS MATERIALES, CON LAS EXCLUSIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE SLIP Y EN UN TODO DE ACUERDO CON EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA ORIGINAL FORMA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

LUCRO CESANTE FORMA INCLUSA CON PERIODO DE INDEMNIZACIÓN 12 MESES

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO:
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA NIT: 890.321.924 - 7

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:
FABRICA DE CINTAS AUTOADHESIVAS

INTERES ASEGURADO
LOS ACTIVOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O AQUELLOS BIENES Y ACTIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SEAN DE PROPIEDAD DE TERCEROS, EMPLEADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y QUE SU VALOR ESTÉ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA.

UBICACIÓN

No.	: 1
DIRECCION	: KR 2 37 50
CIUDAD	: Cali
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 1.832.776.826
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 128.294.378
MUEBLES ENSERES	: 35.000.000
I.V. MUEBLES ENSERES	: 2.520.000
MERCANCIAS PROPIAS	: 393.875.000
EQUIPO DE LABORATORIO	: 18.000.000
I.V. EQUIPO DE LABORATORIO	: 1.260.000
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	: 486.163.747

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 36
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

```
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO     :     34.731.903
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL                 :     25.100.000
I.V. EQUIPO MOVIL Y PORTATIL            :      1.750.000
OBRAS CONTENIDOS                        :     22.300.000
(sistema electrico y repuestos)
I.V. OBRAS CONTENIDOS                   :      1.561.000
LUCRO CESANTE                           : 14.892.329.000
TOTAL RIESGO                            : 17.887.563.551


No.                                     : 2
DIRECCION                               : KR 2 38 12 / 12 / 97
CIUDAD                                  : Cali
MAQUINARIA Y EQUIPO                     :  4.678.781.618
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO                :    337.519.711
MUEBLES ENSERES                         :     65.600.000
I.V. MUEBLES ENSERES                    :      3.276.000
MERCANCIAS PROPIAS                      :    336.827.636
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO          :     60.696.600
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO     :      4.248.762
OBRAS CONTENIDOS                        :      2.600.000
(sistema electrico y repuestos)
I.V. OBRAS CONTENIDOS                   :        196.000
TOTAL RIESGO                            :  5.381.676.350


No.                                     : 3
DIRECCION                               : KR 2 38 37
CIUDAD                                  : Cali
MAQUINARIA Y EQUIPO                     :  1.115.189.726
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO                :     78.063.281
MERCANCIAS PROPIAS                      :    130.516.000
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO          :     10.204.903
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO     :        756.343
OBRAS CONTENIDOS                        :      7.000.000
(sistema electrico y repuestos)
I.V. OBRAS CONTENIDOS                   :        490.000
TOTAL RIESGO                            :  1.342.220.255


No.                                     : 4
DIRECCION                               : CL 106 3723 OF 406 ED 106
CIUDAD                                  : Bogota
MUEBLES ENSERES                         :     27.720.000
I.V. MUEBLES ENSERES                    :      1.940.400
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO          :      5.400.000
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO     :        378.000
TOTAL RIESGO                            :     35.438.400


No.                                     : 5
DIRECCION                               : KR 80A 32BB72 OF 807, ED Ofi. 33
CIUDAD                                  : Medellin
MUEBLES ENSERES                         :     27.860.000
I.V. MUEBLES ENSERES                    :      1.915.200
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO          :      3.000.000
I.V. EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO     :        210.000
TOTAL RIESGO                            :     32.485.200


No.                                     : 6
DIRECCION                               : KR 1N 38 21 BD 1 Bureti
CIUDAD                                  : Cali
EDIFICIO                                :    833.080.000
I.V. EDIFICIO                           :     66.300.000
MAQUINARIA Y EQUIPO                     :    300.000.000
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO                :     21.000.000
MERCANCIAS PROPIAS                      :    192.516.000
TOTAL RIESGO                            :  1.190.826.000
```

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 37
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELEFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

No.	: 7
DIRECCION	: KR 1 37 22 / CL 38 : 127 / KR 27 1 :8 / 64
CIUDAD	: Cali
EDIFICIO	: 2.782.907.100
I.V. EDIFICIO	: 194.803.497
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 6.501.944.570
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 455.136.120
MUEBLES ENSERES	: 243.000.000
I.V. MUEBLES ENSERES	: 17.010.000
MERCANCIAS PROPIAS	: 4.340.290.800
TOTAL RIESGO	: 14.534.663.287

No.	: 8
DIRECCION	: CL 38A 1 80 20 inmueble 80 I Overhaul
CIUDAD	: Cali
EDIFICIO	: 346.800.000
I.V. EDIFICIO	: 24.276.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 370.996.639
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 25.969.765
TOTAL RIESGO	: 767.166.404

No.	: 9
DIRECCION	: CL 1A Sur 36 69
CIUDAD	: Buga
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 80.840.000
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 5.658.800
TOTAL RIESGO	: 86.498.800

No.	: 10
DIRECCION	: Km 9,5 Autopista Medellin costa norte 109 MCS
CIUDAD	: Medellin
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 30.436.172
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 3.529.831
TOTAL RIESGO	: 33.956.004

No.	: 11
DIRECCION	: CL 38A 1 95. CL 38A 1 85
CIUDAD	: Cali
EDIFICIO	: 1.462.510.000
I.V. EDIFICIO	: 102.375.700
TOTAL RIESGO	: 1.564.885.700

No.	: 12
DIRECCION	: Territorio nacional, bienes asegurados en predios de terceros
CIUDAD	: Nacional
MERCANCIAS PROPIAS	: 103.290.373
TOTAL RIESGO	: 103.290.373

No.	: 13
DIRECCION	: KR 1N 31 B 90
CIUDAD	: Cali
EDIFICIO	: 200.000.000
I.V. EDIFICIO	: 14.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 927.000.000
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 64.890.000
TOTAL RIESGO	: 1.205.890.000

No.	: 14
DIRECCION	: CL 38A 1 80 80 Overhaul
CIUDAD	: Cali
MAQUINARIA Y EQUIPO	: 53.872.017
I.V. MAQUINARIA Y EQUIPO	: 3.771.041
TOTAL RIESGO	: 57.643.058

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 38
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

ALCANCE TERRITORIAL:
REPÚBLICA DE COLOMBIA

VIGENCIA:
DESDE LAS 00 HORAS DEL 31 DICIEMBRE DE 2019
HASTA LAS 00 HORAS DEL 31 DICIEMBRE DE 2020

JURISDICCIÓN:
LEGISLACIÓN COLOMBIANA.

VALOR ASEGURABLE
COP$ 44.244.813.382

VALOR ASEGURADO
COP$ 44.244.813.382

MODALIDAD PÓLIZA
SEGURO A PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA AL 100% SIN APLICACIÓN DE INFRASEGURO, SUJETO A PRESENTACIÓN DE AVALÚO DE VIGENCIA NO SUPERIOR A UN (1) AÑO POR FIRMA ESPECIALIZADA Y SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DEL AVALÚO CORRESPONDA AL VALOR ASEGURABLE DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL CUAL DEBERÁ ENTREGARSE 30 DÍAS INICIO DE VIGENCIA, EN CASO CONTRARIO OPERARÁ APLICACIÓN DE INFRASEGURO. ENTENDIÉNDOSE QUE DICHA PRIMERA PÉRDIDA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DAÑO MATERIAL Y A BIENES OBJETO DE AVALÚO, ES DECIR, QUE NI LUCRO CESANTE NI MERCANCÍAS QUEDAN SUJETAS A LA ELIMINACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL DE INFRASEGURO.

DETALLE VALORES ASEGURABLES:

EDIFICIO	$ 5.424.417.100
MAQUINARIA Y EQUIPO	$15.911.927.569
MUEBLES ENSERES	$ 382.880.000
MERCANCIAS PROPIAS	$ 5.417.305.029
EQUIPO DE LABORATORIO	$ 12.000.000
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$ 576.067.250
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	$ 25.000.000
DEMAS CONTENIDOS	$ 32.100.000
(Sistema Electrico y Repuestos)	
TOTAL RIESGO	$27.785.696.948
INDICE VARIABLE	$ 1.565.787.434
LUCRO CESANTE	$14.693.329.000
TOTAL RIESGO	$44.244.813.382

BASE DE VALORACION:
- EDIFICIOS: VALOR DE RECONSTRUCCION A NUEVO, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN A LAS NORMAS SISMO RESISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO EN EL VALOR ASEGURADO SE INCLUYA LA ADAPTACIÓN A LAS NORMAS COLOMBIANAS DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTES VIGENTES EN EL MOMENTO DE SINIESTRO.
- MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, Y CONTENIDO EN GENERAL: VALOR DE REPOSICIÓN O REMPLAZO A NUEVO.
- MERCANCÍAS: VALOR COSTO
- LUCRO CESANTE UTILIDAD BRUTA ANUAL: FORMA INGLESA CON PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN 12 MESES. LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES POR EVENTO/VIGENCIA.

LIMITES ASEGURADOS POR COBERTURA (NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO)
- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, MAREJADA Y/O TSUNAMI AL 100% CON UN MÁXIMO DE $44.244.813.382, POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- HUELGA, AGONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS HASTA LA SUMA DE $44.244.813.382 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA PARA BIENES DIFERENTES A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y DINEROS HASTA LA SUMA DE $5.000.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- LIMITE ÚNICO COMBINADO ROTURA DE MAQUINARIA Y LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA HASTA LA SUMA DE $17.000.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (INCLUIDO HURTO CALIFICADO) HASTA LA SUMA DE $600.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
  SUBLIMITE HURTO SIMPLE (ÚNICAMENTE PARA EQUIPOS FIJOS EN OFICINA) $100.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
  SUBLIMITE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, $10.000.000 EVENTO / $25.000.000 VIGENCIA. EXCLUYE HURTO SIMPLE POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- LUCRO CESANTE FORMA INGLESA UTILIDAD BRUTA ANUAL $14.693.329.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.

SUBLIMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR DAÑOS: (NO SUMAN AL VALOR ASEGURADO)
- AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS BIENES Y PROPIEDADES HASTA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.500.000.000. AVISO EN MÁXIMO 30 DÍAS Y CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE LA INCLUSIÓN DE BIEN ASEGURADO. EXCLUYE DINEROS Y MERCANCÍAS.
- GASTOS PARA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HASTA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $3.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 39
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

- GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.307.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR HORAS EXTRAS, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $307.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR REPARACIONES PROVISIONALES O CONSTRUCCIONES TRANSITORIAS Y/O TEMPORALES, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $700.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- HONORARIOS PROFESIONALES, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO $1.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS AL 100%
- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN EQUIPO ELECTRÓNICO MÁXIMO $300.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS, $10.000.000 POR PERSONA, $30.000.000 VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO ESTEN DENTRO DE UNO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS EN LA PÓLIZA Y CUANDO DICHOS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO. SE EXCLUYE VEHÍCULOS AUTONOTORES Y/O MOTOCICLETAS, DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, BONOS, ACCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR, CELULARES..
- REPOSICIÓN DE ARCHIVOS PLANOS Y DOCUMENTOS HASTA EL 3% DE LA SUMA ASEGURADA MÁXIMO $400.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS LIMITE POR VIDRIO $5.000.000 AGREGADO $50.000.000
- TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, MÁXIMO $300.000.000, CON UNA PERMANENCIA MÁXIMA DE TREINTA (30) DÍAS. NO OPERA PARA DAÑO INTERNO.
- AMPARO AUTOMÁTICO DE FERIAS Y EVENTOS, PREVIO AVISO Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA SOBRE LA LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA DICHOS EVENTOS, SUBLIMITADO HASTA $300.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA. SE EXCLUYE DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE, CARGUE O DESCARGUE, Y/O LA MOVILIZACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS.
- DAÑOS A CIMENTACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR HAYA SIDO INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURABLE REPORTADO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA, SUBLIMITADOS HASTA 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO MÁXIMO $200.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA.
- DAÑOS EN LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN SUBLIMITADO HASTA $150.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- FLETE AÉREO Y FLETE EXPRESO SUBLIMITADO HASTA $100.000.000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.
- GASTOS PARA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, SUBLIMITADO HASTA EL 10% ESL VALOR DE LA PÉRDIDA CON UN MÁXIMO DE $50.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, EXCLUSIVAMENTE CON MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASEGURADO Y QUE HAYA SIDO AFECTADO POR UN EVENTO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA, SUBLIMITADO HASTA $50.000.000 POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.
- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROCESADORES DE DATOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN ESTE MÁXIMO $100.000.000 EVENTO / VIGENCIA, CON UN PERIODO MÁXIMO DE TRES MESES.
  AMPARA LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO AL USAR O ALQUILAR UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS ADEMÁ Y SUPLENTE, QUE NO ESTÉ ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE AMPARO ADICIONAL SE ADHIERE, COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROCESADORES DE DATOS ASEGURADOS CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS POR ESTE MÓDULO CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, Y QUE SEN CAUSA A UNA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OPERACIÓN DE DICHOS EQUIPOS PROCESADORES ELECTRÓNICOS DE DATOS.
- BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL $100.000.000 EVENTO/VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO QUE SU VALOR SE HAYA REPORTADO EN LA SUMA ASEGURABLE Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE. EXCLUYENDO VEHÍCULOS, DINERO, TITULOS VALORES, JOYAS, OBJETOS DE VALOR, OBRAS DE ARTE.
- AMPARO AUTOMÁTICO PARA EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL $500.000.000 EVENTO/VIGENCIA, CON AVISO DE 60 DIAS Y COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.
- AMPARO AUTOMÁTICO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN, PLAZO DE AVISO 10 DÍAS. SUBLIMITE $500.000.000 EVENTO/VIGENCIA. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SE AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS LAS MÁQUINAS O EQUIPOS QUE TENGENO RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ASEGURADO, ESTE RECIBA DURANTE LA VIGENCIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A TÍTULO DE DEMOSTRACIÓN, Y QUE DICHAS MÁQUINAS Y EQUIPOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS O ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO IMPLIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA.
- OBRAS DE ARTE O MURALES DECORATIVOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, SE OTORGA COBERTURA EXCLUSIVAMENTE POR EL AMPARO DE INCENDIO, SUBLIMITADAS HASTA $50.000.000 POR EVENTO/VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE. SE EXCLUYE DAÑOS POR CAMBIO DE TEMPERATURA, HUMEDAD, RESTAURACIONES, RASGADO, DECOLORACIÓN Y/O TODOS AQUELLOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TRANSCURSO NORMAL DEL TIEMPO. PARA QUE ESTA COBERTURA TENGA EFECTO EL ASEGURADO DEBE REPORTAR ESTOS BIENES COMO UN ARTICULO INDEPENDIENTE DENTRO DE LOS VALORES ASEGURABLES DECLARADOS Y ENTREGAR ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA UNA RELACIÓN DETALLADA DE CADA UNA DE LAS OBRAS ASEGURADAS Y UN AVALÚO DE LAS MISMAS REALIZADO POR UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS.
- COBERTURA PARA ELEMENTOS DE RÁPIDO DESGASTE COMO BANDAS, CORREAS, POLEAS Y DEMÁS, HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA MÁXIMO $50.000.000 EVENTO/VIGENCIA, ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA, EXCLUYENDO DAÑOS DERIVADOS DE USO Y PROPIO DESGASTE.
- COBERTURA PARA ACEITES, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES, HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE MAQUINARIA MÁXIMO $50.000.000 EVENTO/VIGENCIA, ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA, EXCLUYENDO DAÑOS DERIVADOS DE USO Y PROPIO DESGASTE.
- REBOSE DE CONTENIDOS TANQUES HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN MAQUINARIA MÁXIMO $100.000.000
- COMBUSTIÓN ESPONTANEA: HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE LA MERCANCÍA MÁXIMO $100.000.000 EVENTO/VIGENCIA
- SE EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA O DAÑO MATERIAL CAUSADA CUANDO LA ACTIVIDAD DE ESTOS PREDIOS SEA AZAROSA, EXPLOSIVOS, POLVORA, ALMACENAMIENTO DE QUÍMICOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PROHIBIDA ACEPTACIÓN POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. POR TAL SE SOLICITA VERIFICAR LA ACTIVIDAD DE CADA UNO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DE LO CONTRARIO IMPLICARA PARA LA COMPAÑÍA AGRAVACIÓN DEL RIESGO.
- NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO CUANDO NO SE PRESENTA UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 10% ENTRE EL VALOR ASEGURABLE Y EL VALOR ASEGURADO (ASEGURABLE DECLARADO POR EL ASEGURADO)
- COBERTURA PARA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
  PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA SU AVISO.
  VALOR ASEGURADO MÁXIMO DE $500.000.000 CONSTRUCCIONES Y/O MONTAJES DENTRO DE PREDIOS ASEGURADOS DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE INFERIOR A 1 AÑO.
  SE EXCLUYE ALOP, RCE, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, ERRORES DE DISEÑO Y RIESGOS PETROQUÍMICOS. APLICACIÓN DE INFRASEGURO, EN CASO DE QUE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE SUPERE EL VALOR ASEGURADO MÁXIMO. COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 40
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

- BIENES DEL ASEGURADO EN PREDIOS DE TERCEROS, CON UN SUBLIMITE HASTA COL$50.000.000 POR UBICACIÓN, POR EVENTO Y VIGENCIA ANUAL SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE LOS VALORES ASEGURABLES DECLARADOS SE REPORTE COMO UN ARTÍCULO INDEPENDIENTE Y CON COBRO DE LA PRIMA RESPECTIVA,. PARA ESTE EFECTO, EL ASEGURADO DEBERÁ SUMINISTRAR UNA RELACIÓN CON LOS PREDIOS DE TERCEROS DONDE SE ESPECIFIQUE PARA CADA UNO EL VALOR DE LOS BIENES ASEGURADOS. PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE, EL ASEGURADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES ESTÁN EN PREDIOS QUE TIENEN POR LO MENOS LAS MISMAS PROTECCIONES FÍSICAS QUE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y QUE EN ELLOS SE CUMPLEN TODAS LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGEN EN ESTA PÓLIZA. ESTE LÍMITE NO APLICA PARA LA MERCANCÍA EN PREDIOS QUE PERTENEZCAN O ESTÉ ARRENDADO O ESTÉN BAJO LA TENENCIA DEL ASEGURADO.

SUBLIMITES Y COBERTURAS ADICIONALES POR LUCRO CESANTE:
- SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS, SUBLIMITADOS HASTA EL 10% DE LA UBA, MÁXIMO $500.000.000 EVENTO/VIGENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL. ESTA COBERTURA SOLO OPERA PARA LA SUSPENSION CAUSADA POR UN DAÑO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO EN LOS EQUIPOS UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL PROVEEDOR DE ENERGÍA, AGUA O GAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA RECLAMACIONES ORIGINADAS POR AMIT, AMACC Y TERRORISMO Y POR DAÑOS A TORRES, POSTES, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. ESTA COBERTURA ESTARÁ SUJETA A DEDUCIBLE ESTABLECIDO PARA LUCRO CESANTE.
- DISTRIBUIDORES, PROCESADORES Y/O PROVEEDORES, SUBLIMITADO HASTA EL 10% DE LA UBA, MÁXIMO $500.000.000 EVENTO/VIGENCIA Y EN EL AGREGADO ANUAL. EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR, COMO CONDICIÓN PREVIA E INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO Y ACTIVACIÓN DE ESTA COBERTURA ESPECÍFICA, UNA RELACION ACTUALIZADA DE LOS DISTRIBUIDORES, PROCESADORES Y/O PROVEEDORES CON EL RESPECTIVO PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN LA UTILIDAD BRUTA ANUAL Y LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE REEMPLAZO EN CADA UNO DE ELLOS. EN CASO DE NO RECIBIR LA RELACIÓN MENCIONADA SE ENTENDERÁ QUE ESTA COBERTURA NO HA SIDO OTORGADA EN NINGÚN MOMENTO DE LA VIGENCIA. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA RECLAMACIONES ORIGINADAS POR EVENTOS DE AMIT, AMACC Y TERRORISMO. ESTA COBERTURA ESTARÁ SUJETA A DEDUCIBLE ESTABLECIDO PARA LUCRO CESANTE.
- AUDITORES REVISORES Y CONTADORES HASTA EL 5% DE LA UBA MÁXIMO $50.000.000 EVENTO / AGREGADO ANUAL.
- GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA HASTA EL 5% DE LA UBA MÁXIMO $50.000.000
- AJUSTE ANUAL DE LA UTILIDAD BRUTA, MÁXIMO HASTA EL 10% DE LA UBA.
- EXCENCIÓN POR DEDUCIBLE A LA CLÁUSULA DE DAÑOS.
- BASE ALTERNATIVA PARA LUCRO CESANTE. QUEDA ACORDADO QUE A OPCIÓN DEL ASEGURADO EL TÉRMINO INGRESOS DEL NEGOCIO PUEDE SER SUSTITUIDO POR EL TÉRMINO PRODUCCIÓN Y PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA PRODUCCIÓN SIGNIFICARÁ EL VALOR DE VENTA DE LAS MERCANCÍAS FABRICADAS POR EL ASEGURADO EN EL ESTABLECIMIENTO, SIENDO ENTENDIDO QUE SOLAMENTE UNO DE DICHOS TÉRMINOS SERÁ APLICADO CON REFERENCIA A UN SOLO DAÑO, TAL COMO QUEDA DEFINIDO EN ESTA PÓLIZA.
- INTERDEPENDENCIA DE PLANTAS.
- EXISTENCIAS ACUMULADAS (EN LA FORMA INGLESA).
  AL AJUSTAR UNA PÉRDIDA AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA, SE TENDRÁ EN CUENTA A FAVOR DEL ASEGURADO, EL HECHO DE QUE LAS VENTAS NO DISMINUYAN O DISMINUYAN PARCIALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN, DEBIDO AL USO DE EXISTENCIAS ACUMULADAS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL ASEGURADO, ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO CORRESPONDIENTE.

DEDUCIBLES:
- TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA 10 DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO AFECTADO POR EL SINIESTRO, MÍNIMO 3 SMMLV
- HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO:
  10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
- ROTURA DE MAQUINARIA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMMLV
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA:10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
- EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS
  HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
  HURTO SIMPLE: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
  EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, 2 SMMLV
  INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN 3 DÍAS CALENDARIO
  DEMÁS EVENTOS POR EQUIPO ELECTRÓNICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
- DEMÁS EVENTOS POR DAÑOS MATERIALES: 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMMLV LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA, 10 DÍAS CALENDARIO
- LUCRO CESANTE POR HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO: 7 DÍAS CALENDARIO
- LUCRO CESANTE POR DEMÁS EVENTOS 3 DÍAS CALENDARIO

PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

POR ARTICULO AFECTADO SE ENTIENDE EL CONJUNTO SEPARADO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES OBJETO DEL SEGURO CONTRATADO, ES DECIR, TALES COMO EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, MERCANCÍAS, EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y DEMÁS BIENES, SOBRE CUYO VALOR TOTAL ASEGURABLE DE DICHO ARTÍCULO SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE SEÑALADO EN LA PÓLIZA, ESTE DEDUCIBLE SERÁ APLICADO POR RIESGO EN EL CASO EN QUE UN MISMO EVENTO AFECTE VARIAS UBICACIONES.

PRINCIPALES EXCLUSIONES GENERALES:
CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

- GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA O NO-DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL ASIMISMO LAS CARACTERÍSTICAS DE UN LEVANTAMIENTO POPULAR, ASONADA MILITAR, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN Y PODER MILITAR USURPADO.
- A LOS EFECTOS DE SU EXCLUSIÓN TERRORISMO SIGNIFICA TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES, O INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCIÓN O EL EFECTO DE (A) INFLUENCIAR O PROTESTAR CONTRA CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O CONTRA CUALQUIER MEDIDA O POSICIÓN DE ESE GOBIERNO O (B) INTIMIDAR, AMENAZAR O ATEMORIZAR POBLACIÓN CIVIL YA SEA EN TODO O EN PARTE.
- FISIÓN O FUSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
- COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 41
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

- OBRAS CIVILES TERMINADAS.
- NO SE CUBREN DEMORAS NI LUCRO CESANTE O INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y EN GENERAL SOBRECOSTOS, GENERADOS POR IMPEDIMENTO DE ACCESO A LOS PREDIOS ASEGURADOS, OCASIONADO POR GRUPOS GUERRILLEROS, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y EN GENERAL POR GRUPOS FUERA DE LA LEY.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS
- CAR, EAR, ALOP
- TRANSPORTE TERRESTRE Y OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- HURTO SIMPLE PARA BIENES DIFERENTES A EQUIPOS DE OFICINA
- DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y FALTANTES DE INVENTARIO
- INFIDELIDAD DE EMPLEADOS
- SE EXCLUYE LUCRO CESANTE POR EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.
- PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROTURA DE MAQUINARIA POR DAÑO INTERNO EN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE, VENDEDOR, MONTADOR, TALLER DE REPARACIONES O MANTENIMIENTO DEL BIEN ASEGURADO, DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉN VIGENTES DICHAS GARANTÍAS. EXCLUYE PÉRDIDAS O DAÑOS POR LOS CUALES UN PROVEEDOR, CONTRATISTA O REPARADOR ES RESPONSABLE, SEA POR LEY O POR UN CONTRATO.
- EQUIPOS SUBTERRÁNEOS Y MATERIALES REFRACTARIOS.
- SOFTWARE Y DAÑOS OCASIONADOS POR VIRUS.
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA MONTAJES Y CONSTRUCCIONES AMPARO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A MONTACARGAS O EQUIPOS QUE SE MUEVEN POR SUS PROPIOS MEDIOS.
- COBERTURA PARA OBRAS CIVILES EJECUTADAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE FECHA AAAA/MM-Y2K.
- CYBER CLAUSE EXCLUSIÓN NMA 2915.
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO QUÍMICO/BIOLÓGICO/COMPUTADOR Y ENGAÑO.
- EXCLUYE DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- SE EXCLUYEN ANIMALES VIVOS
- SE EXCLUYEN ÁRBOLES, RECURSOS MADEREROS Y CULTIVOS EN PIE.
- ALGODÓN CON SEMILLAS Y EN PACAS.
- PRUEBAS DE MAQUINARIA USADA.
- EQUIPOS QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS Y NO HAYAN CUMPLIDO LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN.
- INFILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN.
- SE EXCLUYE MODALIDAD DE PÓLIZA FLOTANTE PARA MERCANCÍAS.
- BIENES FUERA DE PREDIOS DEL ASEGURADO O A LA INTEMPERIE, EXCEPTO LOS DISEÑADOS PARA OPERAR EN DICHAS CONDICIONES, PARA QUE OPERE ESTA COBERTURA EL ASEGURADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES CUENTAN CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL BIEN ASEGURADO, Y, EN ESPECIAL, CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.
- DAÑOS EN LAS MERCANCÍAS ALMACENADAS A CAUSA DE MERMA, VICIOS O DEFECTOS INHERENTES, DESCOMPOSICIÓN NATURAL O ADULTERACIÓN.
- DAÑOS POR ALMACENAJE INADECUADO, DAÑOS EN EL MATERIAL DE EMBALAJE, DAÑOS POR LA CIRCULACIÓN INSUFICIENTE DE AIRE O FLUCTUACIONES DE LA TEMPERATURA.
- MULTAS CONVENCIONALES, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CONSECUENCIALES DE TODA CLASE.
- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES: NINGÚN ASEGURADOR DEBERÁ OTORGAR COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA AL ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- DEMÁS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

CONDICIONES ADICIONALES
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 30 DÍAS EXCEPTO HUELGA, AMIT/TERRORISMO QUE SON 10 DÍAS.
- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES EN COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO.
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO 10 DÍAS.
- CONOCIMIENTO DEL RIESGO PREVIA INSPECCIÓN COLPATRIA.
- LABORES Y MATERIALES, AVISO 30 DÍAS.
- MARCAS PROPIAS DE FÁBRICA.
- ACTOS DE AUTORIDAD
- ARBITRAMENTO
- DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO
- PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO SIEMPRE Y CUANDO SEA IGUAL A LA MEJOR OFERTA RECIBIDA.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA. NO CUBRE DAÑO DOLOSO AMIT/TERRORISMO.
- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA.
- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO.
- DENOMINACIÓN EN LIBROS.
- SE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR PERSONAL DEL ASEGURADO CALIFICADO PARA ELLO
- DESIGNACIÓN DE BIENES.
- CLÁUSULA DEFINICIÓN DE EVENTO-PARA EVENTOS DE LA NATURALEZA (VER TEXTO).
- ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, SUJETO A QUE EL AJUSTADOR NOMBRADO PRESENTE UN REPORTE DE LA PÉRDIDA Y A LA APROBACIÓN DE COLPATRIA.
- INCLUYE CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE.
- COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS A CAUSA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 42
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

- CUALQUIER MOVIMIENTO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS SUMAS ASEGURABLES, ASÍ NO SE MODIFIQUE EL LÍMITE O VALOR ASEGURADO, TIENE COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.
- AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA COBERTURA SERÁ ÚNICAMENTE HASTA EL MONTO TOTAL ASEGURADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA. SE PODRÁ ASEGURAR A VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO LAS CONSTRUCCIONES QUE INCLUYAN LA ADAPTACIÓN A LA NORMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE DEL PAÍS DE UBICACIÓN DE LOS RIESGOS (COLOMBIA NSR-98) ASÍ COMO SUS
  MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES Y AL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE, NORMA NTC2050), SIEMPRE QUE EL VALOR DE ESTAS HAYA SIDO TOMADO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ASEGURABLE DE LAS EDIFICACIONES ASEGURADAS. NO SE ACEPTAN LÍMITES A PRIMERA PÉRDIDA PARA ESTAS ADAPTACIONES, NI EN CONJUNTO CON LOS SEGUROS A VALOR REAL.
- LOS SINIESTROS SE INDEMNIZARAN EN LA MONEDA LOCAL PESOS COLOMBIANOS, LOS DEDUCIBLES EN DÓLARES SE CALCULARÁN A LA TRM DE LA FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACION.
- VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. EN CASO DE SINIESTRO SE PAGARÁ A VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO, EXCEPTO E.E. Y ROTURA DE MAQUINARIA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO REPARE, RECONSTRUYA O REEMPLACE EL BIEN O LOS BIENES AFECTADOS EN CASO DE SINIESTRO.
- DEFINICIÓN DE RENTA: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA DE INGRESOS QUE EL ASEGURADO DEJE DE PERCIBIR A RAÍZ DE UNA PARALIZACIÓN POR UN EVENTO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN, INGRESOS POR CONCEPTO DE PARQUEADEROS, ARRENDAMIENTO DE ZONAS COMUNES, ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD. APLICA COMO ACCESORIO DE PRIMA.
- NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES: DE PRESENTARSE UN EVENTO INDEMNIZABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EN CUALQUIERA DE SUS SECCIONES O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA MISMA, QUE AFECTE A DOS O MÁS ARTÍCULOS O BIENES AMPARADOS Y SI EN LOS MISMOS FIGURAN DEDUCIBLES DIFERENTES, PARA LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁ ÚNICAMENTE EL DEDUCIBLE CUYA COBERTURA SE AFECTÓ POR EL ORIGINAL DEL SINIESTRO Y NO LA SUMATORIA DE ELLOS.
- EL AMPARO DE TERREMOTO, SE EXTIENDE A CUBRIR TANQUES, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES, CIMIENTOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CUALQUIER OTRA CONSTRUCCIÓN SEPARADA DE LA EDIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES ESTÉN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA DE LOS EDIFICIOS.
- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AMPARO DE EXTENDED COVERAGE SE HACE EXTENSIVO A LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, POR LOS VEHÍCULOS PROPIOS, DE TERCEROS Y AERONAVES.
- COBERTURA DE DAÑOS POR VIENTOS FUERTES: BAJO LA PRESENTE CONDICIÓN, SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA NATURAL DE LA ACCIÓN DEL VIENTO CON LA INTENSIDAD SUFICIENTE Y UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 20 KM POR HORA.
- ERRORES E INEXACTITUDES: ARTÍCULO 1058. EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR EL ASEGURADOR. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL ASEGURADOR, LO HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA OCURRIDO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO. SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE DOLO INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, PERO EL ASEGURADOR SÓLO ESTARÁ OBLIGADO, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO, EXCEPTO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1161. LAS SANCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ARTÍCULO NO SE APLICAN SI EL ASEGURADOR, ANTES DE CELEBRARSE EL CONTRATO, HA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS SOBRE QUE VERSAN LOS VICIOS DE LA DECLARACIÓN, O SI, YA CELEBRADO EL CONTRATO, ES ALLANA A SUBSANARLOS O LOS ACEPTA EXPRESA O TÁCITAMENTE. LAS GARANTÍAS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA, SERÁN CONSIDERADAS COMO EXCLUSIONES Y SOLO SERÁN APLICABLES EN AQUELLOS SINIESTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLAS Y NO EN LOS QUE OCURRAN POR EVENTOS AJENOS A ELLA.
- LA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LA ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS EN LOS PREDIOS ARRENDADOS (DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO) O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN INCLUIDOS Y REPORTADOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA.
- EXPERTICIO TÉCNICO: EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS, ENTRE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EL ASEGURADO, EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA DECISIÓN FINAL SERÁ DE INGENIEROS, PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, JUICIO LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. SU NOMBRAMIENTO SE HARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
- MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO. LOS CERTIFICADOS, DOCUMENTOS O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA SU FORMALIZACIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO. NO OBSTANTE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.
- APROPIACIÓN DE BIENES POR PARTE DE TERCEROS DURANTE EL SINIESTRO Y DESPUÉS DEL MISMO: SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO SEA A CAUSA DE HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO.
- PROPIEDAD HORIZONTAL: ESTA PÓLIZA CUBRE LAS PÉRDIDAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN AQUELLAS PARTE DEL EDIFICIO QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.
- CLÁUSULA DE CONJUNTOS: SI COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA, UNA MÁQUINA, PIEZA O EQUIPO INTEGRANTE DE UN CONJUNTO, SOBRE DAÑOS QUE NO PERMITAN REPARARLO O REEMPLAZARLO Y DEBIDO A ELLOS LAS DEMÁS PARTES O COMPONENTES NO AFECTADOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS O NO PUEDEN SEGUIR FUNCIONANDO, LA PÓLIZA EN UN TODO DE ACUERDO CON SUS CLÁUSULAS Y CONDICIONES, INDEMNIZARÁ EL VALOR DE LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO INUTILIZADO. NO APLICA PARA EQUIPOS QUE GOBIERNEN O COMPRENDAN MÁQUINAS O LÍNEAS DE PRODUCCIÓN.

- REFORMAS Y EDIFICIOS NUEVOS
  SI EL ASEGURADO HACE REFORMAS, ADICIONES O AMPLIACIONES A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO O CONSTRUYE NUEVOS EDIFICIOS DENTRO DEL MISMO, EN EL CASO DE DAÑO O DESTRUCCIÓN DE TALES BIENES (INCLUSIVE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SUMINISTROS, MAQUINARIA Y EQUIPOS INCIDENTALES A LAS OBRAS) POR UNA CAUSA INCLUIDA EN LA DEFINICIÓN DE DAÑO, TANTO MIENTRAS ESTUVIEREN EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN COMO CUANDO ESTUVIEREN COMPLETADOS Y OCUPADOS Y DICHO DAÑO O DESTRUCCIÓN RETARDE LA INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE EL ASEGURADO HABÍA PROGRAMADO REALIZAR CON ELLAS, ESTA PÓLIZA AMPARARÁ, SUJETO A TODAS SUS PROVISIONES Y ESTIPULACIONES, LA PÉRDIDA QUE RESULTE POR TAL CAUSA Y LA INDEMNIZACIÓN SE CALCULARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA PÓLIZA, PERO SIENDO ENTENDIDO QUE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN (SI SE TRATA DE FORMA INGLESA) SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS HUBIERAN COMENZADO DE NO HABER OCURRIDO EL DAÑO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 43	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.824-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.824-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

PARA LA COBERTURA DE HAMCOP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO
- ESTA COBERTURA SE OTORGA BAJO LA GARANTÍA DE QUE EL ASEGURADO NO CONTRATARÁ COBERTURAS O LÍMITES ADICIONALES QUE OPEREN EN EXCESO DEL LÍMITE AQUÍ PROPUESTO. EN CASO CONTRARIO SE PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DE LA MISMA.
- EL PRESENTE ANEXO AMPARA HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS, LA DESTRUCCIÓN O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ACTOS TERRORISTAS, AÚN AQUELLOS QUE SEAN COMETIDOS POR TRABAJADORES PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
- SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS EN FORMA ABSOLUTA LAS PÉRDIDAS DIRECTAS E INDIRECTAS CAUSADAS POR ACTOS DE REBELIÓN Y SEDICIÓN.
- EL LÍMITE INDICADO PARA ESTA COBERTURA ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD RESULTA INCLUIDO CUALQUIER LÍMITE O SUBLÍMITE QUE PUDIERA AFECTARSE POR EL MISMO EVENTO, COMO POR EJEMPLO, REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HONORARIOS DE CUALQUIER TIPO, ETC.

EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE HAMCOP, SABOTAJE, AMIT Y TERRORISMO.
- PÉRDIDAS CAUSADAS POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR EL AMPARO DE EXTENSIÓN DE COBERTURA A PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O POR EL DE IMPEDIMENTO DE ACCESO AL PREDIO.
- PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS (AGUA, COMUNICACIONES, GAS, ENERGÍA, ETC.); PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA CUALQUIER ALTERACIÓN ENVENENAMIENTO PREVENCIÓN Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDO A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS.
- TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO (ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES: COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO.) MATERIALES NUCLEARES EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN. PARA EFECTOS DE ESTE AMARO, SOLAMENTE SE ENTIENDE POR COMBUSTIÓN CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTIENE POR SÍ MISMO.

CLAUSULA DEFINICION DE EVENTO
1. PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, UN EVENTO INCLUYE TODOS LOS SINIESTROS ASEGURADOS, QUE TENGAN LA MISMA CAUSA Y QUE OCURRAN DURANTE EL MISMO PERIODO DE TIEMPO 72 HORAS Y EN LA MISMA ÁREA. COMO CAUSA SE ENTIENDE EL PELIGRO QUE OCASIONE DIRECTAMENTE LOS SINIESTROS O EN CASO DE HABER VARIOS PELIGROS QUE OCASIONARON LOS SINIESTROS EN UNA CADENA DE CASUALIDAD ININTERRUMPIDA, EL PELIGRO QUE DESENCADENE LA CADENA DE CASUALIDAD.

POR EJEMPLO, Y SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CUBIERTOS POR EL PRESENTE SEGURO, LOS SINIESTROS OCASIONADOS POR LOS PELIGROS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN CONSTITUIRÁN UN SOLO EVENTO:

- TORMENTAS SURGIDAS DE LA MISMA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA, CONOCIDENTE ASÍ DESIGNADAS POR UN INSTITUTO METEOROLÓGICO.
- GRANIZO Y/O TORMENTAS Y/O TORNADOS DEBIDOS A UNA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA.
- TERREMOTO, TSUNAMI, ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- INUNDACIÓN DEBIDA A LA MISMA ONDA DE AVENIDA, QUE EVENTUALMENTE PRESENTE VARIAS ROTURAS Y QUE PUEDA OCURRIR EN UNA O VARIAS MASAS DE AGUA.
- CONFLAGRACIÓN.
- HUELGA, MOTÍN CONMOCIÓN CIVIL O DEMOSTRACIÓN VIOLENTA QUE OCURRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE UNA CIUDAD, POBLACIÓN O COMUNIDAD.

2. DE HABER MÁS DE UN EVENTO Y NO SIENDO POSIBLE ASIGNAR CLARAMENTE ALGÚN SINIESTRO A UNO DE LOS EVENTOS, EL ASEGURADOR LO ASIGNARÁ AL EVENTO CUYA CAUSA SEA LA QUE MÁS PROBABLEMENTE LO HAYA OCASIONADO.

3. EN CASO DE DIVERGENCIA SOBRE CUESTIONES CIENTÍFICAS, LAS PARTES ACUERDAN ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN A UNA ORGANIZACIÓN NEUTRAL Y RECONOCIDA.

TABLAS DEMERITO POR USO: PARA PÉRDIDAS TOTALES DE

MAQUINARIA

EDAD (AÑOS)	DEMERITO ANUAL
0 A 5	0
ENTRE 5 A 10	5% ANUAL
MÁS DE 10	10% ANUAL, MÁXIMO 50%

EQUIPO ELECTRICO/ ELECTRONICO

EDAD (AÑOS)	DEMERITO ANUAL
0 A 3	6%
MÁS DE 3	10% ANUAL, MÁXIMO 50%

GARANTIAS PARTICULARES:
NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO III NUMERAL 3.6.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA 3439 DE ENERO DE 2017 EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR DESDE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA CON LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

1. LOS PREDIOS ASEGURADOS DEBERÁN TENER ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DÍA Y 365 DÍAS AL AÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.
2. EL ASEGURADO MANTENDRÁ EXTINTORES SUFICIENTES DISTRIBUIDOS EN TODO EL PREDIO ASEGURADO SEGÚN LA NATURALEZA DEL FUEGO, ESTOS DEBEN CONTAR CON MANTENIMIENTO Y CARGA VIGENTE, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS
3. EL ASEGURADO REALIZARA MANTENIMIENTO UNA VEZ AL AÑO DE TODOS LOS DESAGUES, CANALES Y CANALETAS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE TRANSPORTEN AGUAS LLUVIAS DE LA EDIFICACIÓN Y/O EDIFICACIONES Y MANTENER REGISTRO DE ESTOS TRABAJOS.
4. EL ASEGURADO MANTENDRÁ VIGENTE Y CON ADECUADA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA CONTRA INCENDIO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 44	
TOMADOR	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
ASEGURADO	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT	890.321.924-7
DIRECCIÓN	CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	4430801
BENEFICIARIO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN		
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

5. LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUS TENDIDOS DEBEN IR POR TUBERÍAS, CANALETAS, Y/O BANDEJAS PORTA CABLES, DISEÑADAS Y APROBADAS PARA SU USO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. ASÍ MISMO, LOS ARMARIOS, CAJAS Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE MANTENDRÁN EN BUENAS CONDICIONES, CON PUERTAS Y TAPAS EN PERFECTO ESTADO Y COMPLETAMENTE CERRADAS.
6. EL ASEGURADO REALIZARA DENTRO DE LOS PRIMEROS 90 DÍAS DE VIGENCIA, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.
7. EL ASEGURADO PERMITIRÁ A LA ASEGURADORA INSPECCIONAR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.
8. NO MANTENER EXISTENCIAS, BIENES ASEOSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS A PARTE DE LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, DE ACUERDO A SU NATURALEZA Y CONDICIONES.

GARANTÍAS CON CUMPLIMIENTO A 90 DIAS.

MANTENIMIENTO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
COMO NORMA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN GENERAL, SE RECOMIENDA ESTABLECER MEDICIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON UNA FRECUENCIA MÍNIMA ANUAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PROTECCIÓN. RECOMENDAMOS TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE TABLA:

R (OHMIOS)	CALIDAD	
	REDES DE ALTA	REDES DE BAJA
MENOR A 1	EXCELENTE	EXCELENTE
ENTRE 1.01 A 5	MUY BUENA	BUENA
ENTRE 5.01 A 10	BUENA	ACEPTABLE
10.01 < R < 15	ACEPTABLE	REGULAR
15.01 < R < 20	REGULAR	MALA
MAYOR A 20	MALA	MALA

RECOMENDACIONES TIPO B

PLAN DE CONTINGENCIA DE EQUIPOS
SE RECOMIENDA ESTRUCTURAR UN PLAN POR ESCRITO CON EL FIN DE ATENDER CUALQUIER CONTINGENCIA QUE SE PRESENTE EN UN EQUIPO DE PRODUCCIÓN O DE SERVICIOS INDUSTRIALES QUE GENERE IMPACTO SOBRE LA OPERACIÓN, PARA MINIMIZAR EL TIEMPO DE RECUPERACIÓN A TRAVÉS DE UNA REACCIÓN RÁPIDA, CONFIADA Y OPORTUNA. HAY QUE DETERMINAR EL TIEMPO DE INTERRUPCIÓN DE ACUERDO A LAS FALLAS PROBABLES PARA EVALUAR LA MAGNITUD DEL EVENTO. PARA ESTRUCTURAR EL PLAN SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- DEFINICIÓN DE EQUIPOS CRÍTICOS: MEDIANTE UN ANÁLISIS DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA SE ESTABLECEN CUÁLES SON MÁS CRÍTICOS Y LOS ELEMENTOS MÁS CRÍTICOS DE ESTOS.
- INFORMACIÓN DE EQUIPOS: PARA CADA EQUIPO Y MAQUINARIA SE DEBEN DILIGENCIAR SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN LA OPERACIÓN, TIEMPO ESTIMADO DE REPARACIÓN, LISTADO DE REPUESTOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE, NIVEL DE REPUESTOS DE CADA EQUIPO Y VALOR DE ÉSTOS.
- PLAN DE ACCIÓN: PARA CADA EQUIPO O MAQUINARIA CRÍTICA SE DEBEN INCLUIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, COMO EXISTENCIA PREVENTIVA DE REPUESTOS EN LAS PLANTAS, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS CON EL PROVEEDOR Y EN EL MERCADO, FACILIDADES DE REPARACIÓN, CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y POSIBLES ALTERNATIVAS DE PROVEEDORES.

CON BASE EN LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE FORMULA EL PLAN DE ACCIÓN PARA CADA EQUIPO O MAQUINARIA CRÍTICA.

PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
NO SE OBTUVO INFORMACIÓN SI HAY PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO POR ESCRITO, PERO LAS PERSONAS ENTREVISTADAS MANIFESTARON QUE LA EMPRESA TIENE CLARO LO QUE TIENE QUE HACER EN CASO DE UNA EMERGENCIA MAYOR.

CONSIDERANDO QUE ESTA ES LA ÚNICA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA, EL TIPO DE CLIENTES QUE ATIENDE Y QUE UN PARO PUEDE CAUSAR UN TRAUMATISMO GRANDE Y DEJAR DE CUMPLIR CON LA MISIÓN EMPRESARIAL, LA RECOMENDACIÓN ES EMPRENDER ESTE PROYECTO, EN CASO DE QUE NO EXISTA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. ESTE PLAN ES FUNDAMENTAL PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE MATERIALICE UN RIESGO LA REACCIÓN PUEDA SER RÁPIDA, CONFIADA Y OPORTUNA, Y ASÍ NO GENERAR UN TRAUMATISMO GRANDE EN LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

INSTALACIONES ELECTRICAS
DENTRO DEL RECORRIDO DE LA VISITA SE OBSERVO CONDICIÓN ELÉCTRICA INSEGURA COMO LO ES VENTILADORES CON CABLEADO QUE ENTRAN EN EL ÁREA DONDE FUNCIONA LA MAQUINA ALG 560 / NTA SEBIMO, ASPECTO QUE POTENCIA RIESGO DE INCENDIO. POR LO ANTERIOR, SE SUGIERE REALIZAR LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO.

DPS
VERIFICAR QUE EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO PRINCIPAL TENGAN INSTALADO DPS (DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES), DE LO CONTRARIO SE RECOMIENDA COLOCARLOS PARA LA PROTECCION DE TRANSIENTES DE SOBREVOLTAJE (PICOS DE VOLTAJE).

DETECTORES DE HUMO / CALOR
DURANTE LA VISITA SE OBSERVÓ SISTEMA DE DETECCIÓN EN ALGUNOS PUNTOS DE PREDIO, PERO SE RECOMIENDA REVISAR DE MANERA INMEDIATA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS Y DESPEJARLOS DE CUALQUIER COSA QUE GENERE QUE ESTOS NO FUNCIONEN ADECUADAMENTE.

INSPECCIONES PERIODICAS A INSTALACIONES ELECTRICAS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 45
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

SE RECOMIENDA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN ESCRITO DE INSPECCIONES A NIVEL GENERAL DE LA PLANTA CON UNA FRECUENCIA SEMANAL, EN LA CUAL SE REVISEN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, LAS CUALES DEBEN ESTAR ENTUBADAS, SE REVISEN LAS CAJAS ELÉCTRICAS, LAS CUALES DEBEN POSEER SU RESPECTIVA TAPA Y ESTAR AJUSTADA, Y SE REVISE LA POSICIÓN DE LOS EQUIPOS EXTINTORES Y SU BUENA CARGA, ADEMÁS DE REVISAR LAS BOMBILLAS Y SUS RESPECTIVAS GUARDAS VERIFICANDO SU FUNCIONALIDAD.

CONTINGENCIA PARA EQUIPOS DE PROCESO ENCONADORA BMH
PARA LA MAQUINA ENCONADORA EXISTE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE DAÑOS EN EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, ALGUNOS DE ELLOS QUE PUEDEN GENERAR PARALIZACIÓN PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.
DE ACUERDO CON ESTO SE RECOMIENDA REALIZAR UN PLAN DE CONTINGENCIA, COMO RESPUESTA A CADA UNO DE LOS POSIBLES DAÑOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA. ESTE PLAN DEBE INVOLUCRAR POR LO MENOS UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN A CADA UNO DE ESTOS EVENTOS, QUE INCLUYAN REPUESTOS EN STOCK, EQUIPO ALTERNO, EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PROVEEDORES DE REPUESTOS Y REPRESENTANTES DE FIRMAS FABRICANTES DE EQUIPOS, EQUIPOS DE ALQUILER, Y PERSONAL PROPIO QUE SE ENCARGARA DE CADA EMERGENCIA EN PARTICULAR.

SEGURIDAD INDUSTRIAL
SE RECOMIENDA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE TRABAJOS ESPECIALES EN PLANTA, ASÍ PUES SE REQUIERE ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS Y EN CALIENTE (CORTE Y SOLDADURA); A LA FECHA DE INSPECCIÓN SE OBSERVÓ TRABAJO EN ALTURA RIESGOSO, SIN LÍNEA DE VIDA Y TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA SI FICHA DE INDICACIONES DE SEGURIDAD. IGUALMENTE SE RECOMIENDA REALIZAR UNA AUDITORÍA A LA BRIGADA DE EMERGENCIA CON EL FIN DE IDENTIFICAR FORTALEZAS Y DEBILIDADES, Y APLICAR LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS, ASESORARSE DE LA ARL.

EL STOCK DE REPUESTOS ES UNA CONSECUENCIA DE ESTA ORGANIZACIÓN Y SERVIRÁ PARA EVITAR QUE SIENTE LUCRO CESANTE POR FALTA DE REPUESTO.

EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR DARÁ LUGAR A QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE DE TERMINADO EL CONTRATO DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO SEGÚN EL ARTICULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

TASA: 1%0 (POR MIL) APLICABLE SOBRE EL VALOR TOTAL ASEGURABLE. SUJETO A NO DETERIORO DE LA SINIESTRALIDAD REPORTADA POR EL ASEGURADO. INDICE VARIABLE A MITAD DE LA TASA.

PRIMA (ANTES DE IVA) : $43.461.920

INTERMEDIARIO: AON 70%
ASA 30%

GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA : 30 DÍAS DESDE EL INICIO DE LA COBERTURA
RESPALDO DE LA OFERTA : AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 100%

SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

NRO-STRO	NOM-RAMO	FEC-OCURRIDO	INCURRIDO-BRUTO
12412-2014	MULTIRIESGO	04/09/2014	$ 2.561.238
12412-2014	MULTIRIESGO	04/09/2014	$ 349.078
12457-2016	MULTIRIESGO	24/08/2016	$ 2.137.953
13413-2017	MULTIRIESGO	19/10/2016	$14.994.000
13493-2017	MULTIRIESGO	17/04/2017	$
	TOTAL GENERAL		$20.022.454
	PROMEDIO		$4.004.454

NOTA:
LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA SE ESTABLECEN CON BASE EN LA NO EXISTENCIA DE SINIESTROS CONOCIDOS O REPORTADOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA, DIFERENTES A LOS INFORMADOS EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LOS CUALES SON BASE PARA ELABORAR LA COTIZACIÓN EN CASO CONTRARIO LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR Y/O MODIFICAR LA PROPUESTA O PÓLIZA.

REMITIMOS ADJUNTO A ESTA POLIZA LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, QUE DESCRIBEN LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y GARANTIAS QUE LE HAN SIDO EXPLICADAS.

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 46
TOMADOR CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

DECLARO QUE TODA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO Y SUMINISTRARÉ A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (EN ADELANTE AXA COLPATRIA) A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, ES VERAZ, ACTUAL, COMPLETA, EXACTA Y PERTINENTE. AUTORIZO LIBREMENTE Y DE MANERA EXPRESA A AXA COLPATRIA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILIADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AXA O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA: I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUDES DE SERVICIOS SOLICITADOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/AFILIADO/USUARIO CON QUIEN ES PROPICIO ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUDES PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, IV) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS, VI) ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIOS, TÉCNICAS, COMERCIALES, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES. LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIOS MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES. EN CONSECUENCIA, PARA LAS FINALIDADES DESCRITAS, AXA COLPATRIA PODRÁ: A. CONOCER, ALMACENAR Y PROCESAR TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN UNA O VARIAS BASES DE DATOS, EN EL FORMATO QUE ESTIME MÁS CONVENIENTE. B. ORDENAR, CATALOGAR, CLASIFICAR, DIVIDIR O SEPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. C. VERIFICAR, CORROBORAR, COMPROBAR, VALIDAR, INVESTIGAR O COMPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ CON CUALQUIER INFORMACIÓN DE QUE DISPONGA LEGÍTIMAMENTE, INCLUYENDO AQUELLAS CONOCIDAS POR SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILIADAS O CUALQUIER COMPAÑÍA DEL GRUPO AXA. D. ACCEDER, CONSULTAR, COMPARAR Y EVALUAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SOBRE MÍ SE ENCUENTRE ALMACENADA EN LAS BASES DE DATOS DE CUALQUIER CENTRAL DE RIESGO CREDITICIO, FINANCIERO, DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE SEGURIDAD LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDA, DE NATURALEZA ESTATAL O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, O CUALQUIER BASE DE DATOS COMERCIALES O DE SERVICIOS QUE PERMITA ESTABLECER DE MANERA INTEGRAL E HISTÓRICAMENTE COMPLETA EL COMPORTAMIENTO COMO DEUDOR, USUARIO, CLIENTE, GARANTE, ENDOSANTE, AFILIADO, BENEFICIARIO, SUSCRIPTOR, CONTRIBUYENTE Y/O COMO TITULAR DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. E. ANALIZAR, PROCESAR, EVALUAR, TRATAR O COMPARAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ, A LOS DATOS RESULTANTES DE ANÁLISIS, PROCEDIMIENTOS, EVALUACIONES, TRATAMIENTO Y COMPARACIONES, LES SERÁN APLICABLES LAS MISMAS AUTORIZACIONES QUE OTORGO EN ESTE DOCUMENTO PARA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. F. ESTUDIAR, ANALIZAR, PERSONALIZAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ PARA EL SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y/O MEJORAMIENTO, TANTO INDIVIDUAL COMO GENERAL, DE CONDICIONES DE SERVICIO, ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD O ATENCIÓN, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VENTAJAS, CAMPAÑAS, BENEFICIOS ESPECIALES Y PROMOCIONES. AXA COLPATRIA PODRÁ COMPARTIR CON SUS ACCIONISTAS Y CON COMPAÑÍAS CONTROLANTES, CONTROLADAS, VINCULADAS, AFILIADAS O PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO AXA, O CON LOS ALIADOS DE NEGOCIOS QUE SE SEÑALAN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN LOS RESULTADOS DE LOS MENCIONADOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, PERSONALIZACIONES Y USOS, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS POR MÍ. G. REPORTAR, COMUNICAR O PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ O AQUELLA DE QUE DISPONGA SOBRE MÍ: A. A LAS CENTRALES DE RIESGOS CREDITICIO, FINANCIERO, COMERCIAL O DE SERVICIOS LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDAS, O A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICABLES B. A LOS TERCEROS QUE EN CALIDAD DE PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS, DE COBRANZA, DE SEGURIDAD O DE APOYO GENERAL PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ. C. A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ACCIONISTAS DE AXA COLPATRIA Y A LAS SOCIEDADES CONTROLANTES, CONTROLADAS, VINCULADAS, AFILIADAS O PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO AXA. D. A LAS AUTORIDADES PÚBLICAS QUE EN EJERCICIO DE SU COMPETENCIA Y CON AUTORIZACIÓN LEGAL LO SOLICITEN, O ANTE LAS CUALES SE ENCUENTRE PROCEDENTE FORMULAR DENUNCIA, DEMANDA, CONVOCATORIA A ARBITRAJE, QUEJA O RECLAMACIÓN. E. A TODA OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN EL CLIENTE AUTORICE EXPRESAMENTE. H. EL CLIENTE TENDRÁ EL DEBER DE INFORMAR CUALQUIER MODIFICACIÓN, CAMBIO O ACTUALIZACIÓN NECESARIA Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS DE NO HABER ADVERTIDO OPORTUNA E INTEGRALMENTE SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN, CAMBIO O ACTUALIZACIÓN NECESARIA. EL CLIENTE DECLARA HABER LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTA CLÁUSULA Y HABERLA COMPRENDIDO A CABALIDAD, POR RAZÓN POR LA CUAL ENTIENDE SUS ALCANCES E IMPLICACIONES.

SE ENDOSA EL RIESGO No. 7:

* * * CLÁUSULA DE ENDOSO Y DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA * * *

SE ENDOSA LA PRESENTE POLIZA A FAVOR DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - N.I.T.: 860.034.313-7 COMO PRIMERO Y UNICO BENEFICIARIO ONEROSO HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA EN CASO DE SINIESTROS POR PERDIDAS TOTALES.

PÓLIZA DE VENCIMIENTO ANUAL Y RENOVACIÓN AUTOMATICA.

EN CASO DE REVOCACIÓN, TERMINACIÓN AUTOMÁTICA POR MORA EN EL PAGO, NO RENOVACIÓN, O EN ALGUNA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, SE DARÁ AVISO A LA ENTIDAD FINANCIERA CON NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN GARANTIZANDO LA COBERTURA DURANTE DICHO PERIODO.

CLÁUSULA DE TITULARIZACIÓN

LA PRESENTE PÓLIZA PERMITE QUE SEA CEDIDA O ENDOSADA EN CASO DE UNA TITULARIZACIÓN DE CARTERA, LA CESIÓN TENDRÁ EFECTO DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN A LA ASEGURADORA POR ESCRITO, DONDE CONSTEN LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN AL NUEVO BENEFICIARIO ONEROSO.

EXTENDER COVERAGE (TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, AERONAVES, VEHICULOS Y HUMO) NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES QUE APLICAN AL MODULO DE INCENDIO DE ESTA POLIZA, COLPATRIA INDEMNIZARA LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1. TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON Y GRANIZO
2. VIENTOS FUERTES, QUE TENGAN UNA VELOCIDAD SUPERIOR A CINCUENTA (50) KM/HORA
3. AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS
4. VEHICULOS TERRESTRES, INCLUIDOS AQUELLOS CUYO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O TENEDOR SEA EL ASEGURADO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.19128

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 47
TOMADOR: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN: CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	NIT 890.321.924-7
DIRECCIÓN: CRA 2 NO. 37-50, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 4430801
BENEFICIARIO: VARIOS SEGÚN RELACIÓN	
DIRECCIÓN	TELÉFONO

5. DAÑOS POR ESCAPE ACCIDENTAL O SÚBITO DE HUMO, PROVENIENTE DE APARATOS DE CALEFACCIÓN O COCIMIENTO CONECTADOS A CHIMENEAS, EXCLUYENDO LOS HOGARES DE LAS MISMAS.

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES: MUEBLES DE USO O SUS TOMOS, CUADROS, AVISOS, CHIMENEAS DE METAL, ADITAMENTOS TEMPORALES DE LOS TECHOS O DE TECHOS DE PAJA, MADERA O CARTON; EDIFICIOS (O EL CONTENIDO DE LOS MISMOS) EN CONSTRUCCION O EN RECONSTRUCCION.

LAS DEMAS CONDICIONES, TERMINOS, ESTIPULACIONES Y EXCEPCIONES DE LA PÓLIZA A QUE NO SE ALUDE EN ESTAS CLAUSULAS CONTINUAN SIN MODIFICACION.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	21	19128

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**51,719,684.01
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 45 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
14/02/2021	$**********51,719,684.01

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI EN ENERO 10 DE 2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Póliza Seguro todo riesgo daño material



AXA COLPATRIA

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

1/01/2017-1306-P-07-P459 2017

PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1
AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPARO BÁSICO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA, INDEMNIZARÁ AL TOMADOR O ASEGURADO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER RIESGO NO EXCLUÍDO EN LA CONDICIÓN 1.6, "EXCLUSIONES", OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

1.2 AMPAROS OPCIONALES

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, SEAN CAUSADOS POR:

1.2.1 HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL (HMACC)

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN F) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR LOS BIENES ASEGURADOS, POR:

A) HUELGA

LA SUSPENSIÓN COLECTIVA TEMPORAL Y PACÍFICA DEL TRABAJO, EFECTUADA POR LOS TRABAJADORES DE UN ESTABLECIMIENTO O EMPRESA CON FINES ECONÓMICOS Y PROFESIONALES.

B) ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL

LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS EN DESÓRDENES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS, MOTINES, ACCIONES DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO CON EL FIN DE EXIGIR DE LA AUTORIDAD LA EJECUCIÓN U OMISIÓN DE ALGÚN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES.

EL HURTO CALIFICADO DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIEMPRE QUE ESTE SE REALICE MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS HECHOS ANTES DESCRITOS.

1.2.2 ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDO ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN G) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUÍDA LA EXPLOSIÓN ORIGINADA EN TALES HECHOS.

TAMBIÉN SE AMPARA LA DESTRUCCIÓN Y DAÑOS MATERIALES PROVENIENTES DE ACTOS TERRORISTAS, INCLUÍDOS LOS QUE SEAN COMETIDOS POR PERSONAS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

1.2.3 TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA EXCLUSIÓN H) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y LOS EFECTOS DIRECTOS QUE DE ESTOS FENÓMENOS SE DERIVEN, SOLO SI EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA VIGENTES PARA EL SITIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y HA RESPETADO LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES, CALIDADES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.6.3.1.

LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS FENÓMENOS AMPARADOS SE ENTENDERÁ COMO UN SINIESTRO; SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; SIN EMBARGO SI VARIOS DE ELLOS OCURRIEREN DENTRO DE UN PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO.

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES, SALVO PACTO

EN CONTRARIO POR ESCRITO: CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO, SUELOS Y TERRENOS. CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE, COMO MOTIVO DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN ESTÉN PINTADOS O FORMEN PARTE DE UN EDIFICIO AMPARADO POR EL PRESENTE ANEXO.

1.2.4 SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA EXCLUSIÓN 1) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES CONTENIDOS DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL PREDIO QUE CONTENGA TALES BIENES, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE HURTO COMETIDO CON VIOLENCIA O SU TENTATIVA, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.6.3.2.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SE ENTIENDE POR SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA O HURTO CALIFICADO, EL APODERAMIENTO ILEGÍTIMO POR TERCERAS PERSONAS POR MEDIOS VIOLENTOS O UTILIZANDO LA FUERZA, EJERCIDOS PARA PENETRAR AL PREDIO QUE CONTIENE DICHOS BIENES, DE TAL FORMA QUE QUEDEN HUELLAS VISIBLES EN EL LUGAR DE ENTRADA O SALIDA DE DICHAS PERSONAS, O SOBRE EL ASEGURADO, PARIENTES O EMPLEADOS QUE SE HALLEN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, SIEMPRE QUE CON DICHO PROPÓSITO SE PONGA EN PELIGRO INMINENTE LA INTEGRIDAD PERSONAL O LES SUMINISTREN POR CUALQUIER MEDIO ALGUNA SUSTANCIA QUE LOS COLOQUE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN.

1.2.5 SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN 1) DE LA CONDICIÓN 1.6.1 DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA ASEGURADOS, CONTENIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE HURTO SIMPLE, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.6.3.2.

PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDE POR HURTO SIMPLE EL APODERAMIENTO ILEGÍTIMO POR TERCERAS PERSONAS DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN UTILIZAR MEDIOS VIOLENTOS O INTIMIDATORIOS.

1.2.6 REMOCIÓN DE ESCOMBROS

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS O EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O APUNTALAMIENTO DE LA PARTE O PARTES DE LA PROPIEDAD ASEGURADA AFECTADA POR CUALQUIER RIESGO AMPARADO.

1.2.7 PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCEPTO LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DINERO Y JOYAS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO.

1.2.8 AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES O PROPIEDADES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES O PROPIEDADES ADQUIRIDOS POR EL ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, ES DECIR SIN INCLUIR LOS QUE SUFRIEREN DURANTE SU TRANSPORTE.

SI EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES O PROPIEDADES QUE INGRESEN, EXCEDE EL VALOR ESTABLECIDO COMO LÍMITE PARA ESTE AMPARO AUTOMÁTICO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS, SE APLICARÁ LA CONDICIÓN DE SEGURO INSUFICIENTE A LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS DE LA MISMA NATURALEZA.

EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS, SIGUIENTES A TAL ADQUISICIÓN; EN CASO CONTRARIO, LOS BIENES O PROPIEDADES ADQUIRIDOS QUEDAN SIN COBERTURA.

1.2.9 GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL O TRANSITORIA, ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE QUE TODO ESTO SE EFECTÚE CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR UN SINIESTRO AMPARADO.

AXA COLPATRIA
reinventando los seguros

1.2.10 GASTOS ADICIONALES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON EL FIN DE AMINORAR LOS EFECTOS DEL SINIESTRO, TALES COMO VIAJE Y ESTADÍA DE FUNCIONARIOS Y TÉCNICOS, FLETES, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO, REPOSICIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.

PARA LOS SIGUIENTES EVENTOS, LA INDEMNIZACIÓN SE LIMITA AL PORCENTAJE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA PREDIO ASEGURADO, SIN EXCEDER EL LÍMITE SEÑALADO EN LA MISMA

1.2.11 HONORARIOS PROFESIONALES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INTERVENTORES, INGENIEROS Y CONSULTORES INDISPENSABLES PARA LA REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR UN SINIESTRO AMPARADO, CONFORME A LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O COLEGIOS PROFESIONALES, DIFERENTES A LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA.

1.2.12 BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR LOS BIENES DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD YA SEA PORQUE:
A) NO SE HAYA ENTREGADO EL BIEN VENDIDO;
B) LO TENGA EN ALMACENAJE O EN CONSIGNACIÓN;
C) LO TENGA PARA REPARACIÓN, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRO MOTIVO; SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DESCRITO COMO BIENES AMPARADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS.

1.3 CLÁUSULAS OPCIONALES

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA, CUANDO ASÍ SE ACUERDE EXPRESAMENTE, AXA COLPATRIA CUBRE LOS BIENES ASEGURADOS ADEMÁS BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CONDICIÓN 3.4 DE ESTA PÓLIZA, SE AUTORIZA AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES Y/O REPARACIONES DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, QUE JUZGUE

NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA O NEGOCIO, EN CUYO CASO DEBERÁ AVISAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INICIACIÓN DE TALES MODIFICACIONES. VENCIDO ESTE PLAZO, SIN QUE SE HAYA DADO EL AVISO CORRESPONDIENTE LAS MODIFICACIONES O REPARACIONES HECHAS POR EL ASEGURADO QUEDAN SIN COBERTURA.

1.3.2 TRASLADOS TEMPORALES

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, AXA COLPATRIA AMPARA, CONTRA LOS MISMOS RIESGOS CUBIERTOS POR EL SEGURO, HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LAS PARTES MOVIBLES DE EDIFICIOS Y LOS CONTENIDOS, DIFERENTES A MERCANCÍAS, QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE A OTRO SITIO DISTINTO DEL PREDIO ASEGURADO, DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO, REVISIÓN O MANTENIMIENTO, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN TALES OTROS SITIOS, MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A DICHOS SITIOS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, VENCIDOS LOS CUALES CESA EL AMPARO DE LOS RESPECTIVOS BIENES.

1.3.3 MARCAS DE FÁBRICA

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ, EN LAS CONDICIONES INDICADAS A CONTINUACIÓN, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES, QUE SUFRA LA PROPIEDAD ASEGURADA PROVENIENTE DE LOS RIESGOS AMPARADOS, CUANDO OSTENTE MARCAS DE FÁBRICA, PLACAS, RÓTULOS, ETIQUETAS, SELLOS U OTRAS INDICACIONES SIMILARES QUE SIGNIFIQUEN O REPRESENTEN EN CUALQUIER FORMA GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO O ALTEREN LA BUENA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO O COMPROMETAN LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN POR DICHA PÉRDIDA O DAÑO SERÁ:

A) POR EL COSTO DE REACONDICIONAMIENTO, SI EL ASEGURADO PUEDE REACONDICIONAR TAL PROPIEDAD A IGUAL CALIDAD Y CLASE A LA QUE TENÍA ANTES DEL SINIESTRO.

B) POR EL COSTO TOTAL DE LO AFECTADO SI EL ASEGURADO NO PUEDE REACONDICIONAR TAL PROPIEDAD

C) AXA COLPATRIA PODRÁ DISPONER DEL SALVAMENTO SIEMPRE Y CUANDO PREVIAMENTE Y A SU COSTA RETIRE O REMUEVA COMPLETA Y TOTALMENTE DE LA PROPIEDAD LAS MARCAS DE FÁBRICA, PLACAS, RÓTULOS, ETIQUETAS, SELLOS U OTRAS INDICACIONES QUE OSTENTE, PERDIDAS O DAÑADAS POR EL SINIESTRO.

1.3.4 ÍNDICE VARIABLE

EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO PARA LOS BIENES DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SERÁ CONSIDERADO BÁSICO, Y SE IRÁ INCREMENTANDO LINEALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO HASTA ALCANZAR AL FINAL DE UN AÑO, EL INCREMENTO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DE ÍNDICE VARIABLE CONVENIDO EXPRESAMENTE.

1.3.5 AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE AVISO DE SINIESTRO

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CONDICIÓN 3.9.1 DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ REPORTAR A AXA COLPATRIA TODO SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL MISMO.

1.3.6 ACTOS DE AUTORIDAD

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE LA ORDEN DE DESTRUCCIÓN DADA O EJECUTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL FIN DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO.

1.3.7 REPOSICIÓN O REEMPLAZO

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CONDICIÓN 3.10 DE ESTA PÓLIZA, CON EXCEPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS TOTALES QUE AFECTEN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL AJUSTE SE HARÁ SIN TENER EN CUENTA SU DEMÉRITO POR USO Y SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE OTROS BIENES DE LA MISMA NATURALEZA Y TIPO, PERO NO SUPERIORES NI DE MAYOR CAPACIDAD.

SI EL VALOR ASEGURADO ES INFERIOR AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AMPARADOS, AXA COLPATRIA SOLO INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL A PRORRATA ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y EL VALOR DE REPOSICIÓN.

1.4 EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

PARA EFECTOS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, POR COBERTURA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS SE ENTIENDE LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO SUFRAN LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS ASEGURADOS EN LA POLIZA, UNA VEZ QUE EL MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA HAYAN CULMINADO SATISFACTORIAMENTE, YA SEA QUE ESTÉN TRABAJANDO, O HAYAN SIDO DESMONTADOS CON EL PROPÓSITO DE LIMPIEZA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO A CUALQUIER OTRO SITIO UBICADO DENTRO DEL PREDIO DONDE NORMALMENTE OPERA (Y NO A NINGÚN OTRO) O SE ESTÉN EJECUTANDO LAS LABORES MENCIONADAS, O DURANTE EL REMONTAJE SUBSIGUIENTE, POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS BAJO EL NUMERAL 1.1. - TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL, DE LA CONDICIÓN PRIMERA – AMPARO BÁSICO.

1.5 ROTURA DE MAQUINARIA

PARA EFECTOS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, POR COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA SE ENTIENDE LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO SUFRA LA MAQUINARIA ASEGURADA, INCLUYENDO SUS EQUIPOS AUXILIARES DE SOPORTE Y DE CONTROL, O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS, TODA VEZ QUE EL MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA HAYAN TERMINADO SATISFACTORIAMENTE, YA SEA QUE ESTÉN TRABAJANDO, O HAYAN SIDO DESMONTADOS CON EL PROPÓSITO DE LIMPIEZA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO A CUALQUIER OTRO SITIO UBICADO DENTRO DEL PREDIO DONDE NORMALMENTE OPERA (Y NO NINGÚN OTRO) O SE ESTÉN EJECUTANDO LAS LABORES MENCIONADAS, O DURANTE EL REMONTAJE SUBSIGUIENTE, POR EVENTOS INHERENTES A SU OPERACIÓN, TALES COMO:

A) IMPERICIA, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, MANEJO INADECUADO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DEL

B) LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, SOBREVOLTAJES, Y OTROS EFECTOS SIMILARES. ASÍ COMO LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA.

C) ERRORES DE DISEÑO, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, FATIGA MOLECULAR, SOBRECALENTAMIENTO.

D) DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO Y/O DEFECTUOSO

E) ROTURA DEBIDO A FUERZA CENTRÍFUGA.

F) FALTA DE AGUA EN CALDERAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR.

G) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUZCAN EN LA MAQUINARIA ASEGURADA.

H) IMPLOSIÓN.

I) EXPLOSIÓN QUÍMICA DE GASES IMPROPIAMENTE QUEMADOS EN LA CÁMARA DE COMBUSTIÓN DE CALDERAS O MÁQUINAS DE COMBUSTIÓN INTERNA. EXPLOSIÓN FÍSICA (SIEMPRE Y CUANDO SE ORIGINE EN LA MÁQUINA MISMA).

J) CAÍDA DIRECTA DEL RAYO.

NO SE ENTIENDE COMO ROTURA DE MAQUINARIA LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS CAUSADOS POR:

A) INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN (DIFERENTE A LA NOMBRADA EN EL LITERAL I. ANTERIOR).

B) IMPACTO O CAÍDA DE AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS. IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES.

C) AGUA, BIEN SEA PROVENIENTE DEL INTERIOR O EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN QUE CONTIENE LA MAQUINARIA ASEGURADA.

D) AVALANCHA, DESLIZAMIENTO.

E) TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI, HURACÁN, TORNADO Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA.

F) HURTO O HURTO CALIFICADO

1.6 EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS

1.6.1 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR:

A) GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELIÓN Y SEDICIÓN, INSURRECCIÓN Y PODER MILITAR USURPADO. ACTOS COMETIDOS Y/O ADJUDICADOS A Y/O POR MOVIMIENTOS TERRORISTAS CON ALCANCE INTERNACIONAL.

B) DOLO O CULPA GRAVE, ABUSO DE CONFIANZA, DESAPARICIÓN MISTERIOSA, FALTANTES DE INVENTARIO, DEFRAUDACIONES, ACTOS DESHONESTOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS, ADMINISTRADORES O CUALQUIERA DE LOS TRABAJADORES DEL ASEGURADO, FALSEDAD Y ESTAFA.

C) MATERIAL PARA ARMAS NUCLEARES, INCLUIDA LA EXPLOSIÓN; LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHOS ELEMENTOS; CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, POLUCIÓN O FILTRACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA SEA ESTA GRADUAL, SÚBITA O IMPREVISTA.

D) FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO, DEFECTOS INHERENTES, DESCOMPOSICIÓN NATURAL, MERMAS, PÉRDIDA DE PESO, EVAPORACIÓN, DETERIORO NORMAL, HUMEDAD, CONDENSACIÓN, ACCIÓN CONTINUADA DE VAPORES, ACCIÓN DE LA LUZ, LA CALEFACCIÓN O LA DESECACIÓN A QUE HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO CIRCULACIÓN INSUFICIENTE DE AIRE, FLUCTUACIONES DE TEMPERATURA, CAMBIO DE SABOR, COLOR, ESTRUCTURA O SUPERFICIE, INSECTOS, PLAGAS EN GENERAL.

E) TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, COMO PUDIERA SER, ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

F) ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y CONSECUENCIAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU CONTROL.

G) ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, SALVO LOS DAÑOS POR INCENDIO CAUSADOS DIRECTAMENTE POR ESTOS ACTOS.

H) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA. I)

SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA DE LOS BIENES ASEGURADOS.

J) INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA, GAS, AGUA, COMUNICACIONES). INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO DEBIDO A FALLA EN EL SUMINISTRO DE PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O IMPEDIMENTO DE ACCESO AL PREDIO.

K) LAS VIBRACIONES PRODUCIDAS POR EL RUIDO DE AERONAVES, CONOCIDAS COMUNMENTE COMO "ONDA SUPERSÓNICA O SÓNICA", LA IMPLOSIÓN.

L) DEFECTOS EXISTENTES AL INICIARSE EL SEGURO DE LOS CUALES TENGA O NO CONOCIMIENTO EL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O LA PERSONA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA; EXPERIMENTOS, ENSAYOS O PRUEBAS DURANTE LOS CUALES LA MAQUINARIA ASEGURADA SEA SOMETIDA A UN ESFUERZO SUPERIOR AL NORMAL ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE.

M) DAÑOS OCASIONADOS POR MODIFICACIONES, ADECUACIONES O REPARACIONES QUE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALES DE LOS BIENES ASEGURADOS O PARA PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS O DE SUS PARTES.

N) DESGASTE Y DETERIORO PAULATINO, COMO CONSECUENCIA DEL USO O DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL; DAÑOS AL MATERIAL DE LAS MÁQUINAS HIDRÁULICAS POR LA FORMACIÓN DE CAVIDADES EN EL LÍQUIDO (CAVITACIONES), EROSIONES, OXIDACIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES O INCRUSTACIONES; PÉRDIDA DE RESISTENCIA, DEFECTO LATENTE; DEFECTOS ESTÉTICOS, RASPADURAS, MANCHAS O DECOLORACIÓN DE SUPERFICIES PULIDAS, PINTADAS O ESMALTADAS.

O) EQUIPOS QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS O QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN; MAQUINARIA QUE OPERE BAJO TIERRA, SUMERGIDA O EN POZOS PROFUNDOS.

P) PÉRDIDAS O DAÑOS A BIENES TRANSPORTADOS POR VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS; DAÑOS A LOS BIENES, SUFRIDOS DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE O TRASBORDO DE LOS MISMOS.

Q) PÉRDIDA O DERRAME DE MATERIAL EN FUSIÓN QUE SE ESCAPE, COSTO DE LA REMOCIÓN O RECUPERACIÓN DE TAL MATERIAL, SALVO SI PROVIENE DE UN EVENTO NO EXCLUIDO.

R) EMBARGOS, SECUESTROS, SANCIONES CIVILES, ALLANAMIENTOS, DECOMISOS, CONFISCACIONES, EXPROPIACIONES Y SIMILARES; ÓRDENES DE AUTORIDAD, SALVO AQUELLAS DIRIGIDAS A EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO.

S) HUNDIMIENTO, DESPLAZAMIENTO, AGRIETAMIENTO Y ASENTAMIENTO DE MUROS, PISOS, TECHOS, PAVIMENTOS O CIMIENTOS QUE OCURRAN COMO CONSECUENCIA DE VICIO PROPIO DEL SUELO O SUBSUELO O ERRORES DE CONSTRUCCIÓN.

T) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

U) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO LUCRO CESANTE, INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE UTILIDADES O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE MERCADO.

V) TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, A MENOS QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO FÍSICO AMPARADO:

- PÉRDIDA, CORRUPCIÓN O DESTRUCCIÓN DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE CODIFICACIÓN O SOFTWARE;
- INDISPONIBILIDAD DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE CODIFICACIÓN O SOFTWARE;
- PÉRDIDA DE BENEFICIOS PROVENIENTE DE LOS ANTERIORES.

W) PÉRDIDAS EN RELACIÓN O CONEXIÓN CON ASBESTO.

AXA COLPATRIA

1.6.2 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LOS SIGUIENTES BIENES:

A) AERONAVES; NAVES FLUVIALES O MARÍTIMAS DE CUALQUIER NATURALEZA; EQUIPOS MONTADOS EN LAS MISMAS; VEHÍCULOS A MOTOR QUE TENGAN LICENCIA PARA TRANSITAR POR VÍA PÚBLICA.

B) JOYAS, RELOJES, PIELES, METALES, PIEDRAS PRECIOSAS, MEDALLAS, PLATA LABRADA, CUADROS, ESTATUAS, FRESCOS, MURALES, COLECCIONES Y EN GENERAL OBJETOS QUE TENGAN ESPECIAL VALOR ARTÍSTICO, CIENTÍFICO, HISTÓRICO O AFECTIVO.

C) TÍTULOS VALORES, PLANOS, CROQUIS, MANUSCRITOS, DIBUJOS, PATRONES, MOLDES Y MODELOS;

D) POSTES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA; REPRESAS, PUENTES, TÚNELES, MUELLES, VÍAS DE ACCESO Y SUS COMPLEMENTOS, VÍAS FÉRREAS Y EQUIPOS DE FERROCARRIL; MINAS, TERRENOS, SIEMBRAS, ÁRBOLES, BOSQUES, AGUAS Y ANIMALES.

E) BIENES EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE O DESMANTELAMIENTO Y PRUEBAS.

F) BIENES QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE NO ESTÉN BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL; BIENES ARRENDADOS O ALQUILADOS CUANDO LA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS NO RECAIGA EN EL ASEGURADO, BIENES POR LOS CUALES, EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR, EL VENDEDOR, EL ARRENDADOR, EL MONTADOR O EL TALLER DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE.

G) ELEMENTOS EXPLOSIVOS Y MERCANCÍAS AZAROSAS.

H) ALGODÓN EN PACAS Y EN SEMILLAS.

I) LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CATALIZADORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MEDIOS REFRIGERANTES (A EXCEPCIÓN HECHA DEL ACEITE USADO EN TRANSFORMADORES E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y EL MERCURIO UTILIZADO EN RECTIFICADORES DE CORRIENTE).

J) CORREAS, BANDAS DE TRANSMISIÓN DE TODA CLASE, CADENAS, CABLES, MATRICES, RODILLOS DE ESTAMPAR, OBJETOS DE CAUCHO, NEUMÁTICOS, MUELLES DE EQUIPO MÓVIL, FILTROS, TELAS Y TAMICES, REVESTIMIENTOS REFRACTARIOS, CERÁMICA O PORCELANA.

K) BOMBILLAS, PILAS, BATERÍAS, RODAMIENTOS, ANILLOS, CAMISAS Y PISTONES DE MÁQUINAS DE COMBUSTIÓN INTERNA, FUSIBLES Y EN GENERAL CUALQUIER OBJETO DE VIDA ÚTIL CORTA O EXPUESTO A RÁPIDO DESGASTE QUE SON UTILIZADOS EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

L) EQUIPOS EN DESPOBLADO Y/O FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, EQUIPOS A LA INTEMPERIE.

1.6.3 EXCLUSIONES APLICABLES A LOS AMPAROS OPCIONALES

SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES GENERALES, LOS AMPAROS OPCIONALES CONSIGNADOS EN ESTA PÓLIZA, EXCLUYEN:

1.6.3.1 TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

A) MAREJADA, MAREMOTO Y TSUNAMI, AUNQUE ESTOS FUEREN ORIGINADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTE AMPARO.

B) VIBRACIONES O MOVIMIENTOS DEL SUBSUELO QUE SEAN AJENOS A UN TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TALES COMO HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS.

1.6.3.2 SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA

CUANDO LA SUSTRACCIÓN SEA EJECUTADA AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:

A) CAÍDA O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PREDIO ASEGURADO.

B) INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, FUEGO SUBTERRANEO, INUNDACIÓN, RAYO U OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.

C) ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, TERRORISMO

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

1.6.3.3 EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO

A) PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS A PIEZAS O PARTES QUE POR SU USO Y/O NATURALEZA ESTAN EXPUESTOS A UN RAPIDO DESGASTE O DEPRECIACION, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A TUBOS, VALVULAS, BOMBILLAS, BANDAS DE TODA CLASE, FUSIBLES, PILAS, BATERIAS, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, PARTES DE CAUCHO, HERRAMIENTAS RECAMBIABLES, RODILLOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERAMICA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE ESTAS PIEZAS O PARTES SE ENTIENDEN EXCLUIDOS UNICAMENTE CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN POR SI MISMOS; POR CONSIGUIENTE QUEDAN AMPARADOS CUANDO SU PERDIDA, DESTRUCCION FISICA O DAÑO SEA CONSECUENCIA DE UNA PERDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE DEL EQUIPO DEL CUAL FORMAN PARTE.

B) CAJEROS AUTOMATICOS.

C) LUCRO CESANTE PERDIDA DE BENEFICIOS.

D) TODA CLASE DE EQUIPOS Y OBRAS RELACIONADAS CON TORRES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PÚBLICA, CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUSIVE LAS SUBESTACIONES.

E) ANTENAS EMISORAS PARA RADIODIFUSIÓN Y ESTACIONES DE AMPLIFICACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN DESPOBLADO.

F) RADARES Y SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS ELECTRÓNICOS, RADIOAYUDAS.

G) EQUIPOS BAJO CONTRATO LEASING.

H) HURTO SIMPLE.

I) RIESGOS QUE NO CONTEMPLEN CONTRATO DE MANTENIMIENTO, EXCEPTO AQUELLAS EMPRESAS QUE POR SU TAMAÑO TIENEN UN DEPARTAMENTO CALIFICADO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE Y SE ACEPTE POR LA ASEGURADORA.

J) EQUIPOS QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS Y NO HAYAN CUMPLIDO SUS PRUEBAS DE OPERACIÓN.

L) PREDIOS Y EQUIPOS QUE NO TENGAN EQUIPOS PARARRAYOS Y EQUIPOS PROTECTORES DE SOBRETENSIÓN.

M) TEODOLITOS, NIVELES Y SCANNON.

N) AUDÍFONOS, MARCAPASOS CARDIACOS O CUALQUIER TIPO DE PRÓTESIS.

O) EQUIPOS ESPACIALES Y SATELITALES.

P) EQUIPOS OBSOLETOS O CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE FABRICACIÓN.

Q) TODO EQUIPO QUE FORME PARTE INTEGRAL DE UN EQUIPO MECÁNICO, CUANDO SEA SU VALOR INFERIOR AL 50% DEL CONJUNTO TOTAL.

R) EQUIPOS QUE NO ESTÉN SOPORTADOS POR UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO.

S) MAQUINARIA CON COMPONENTES ELECTRÓNICOS, COMO CEREBROS ELECTRÓNICOS Y MANDOS DE CONTROL NUMÉRICO. EQUIPOS DE RECREACIÓN Y JUEGOS.

T) EQUIPOS QUE NO TENGAN PROTECCIONES DE REGULACIÓN DE VOLTAJE, SUPRESIÓN DE PICOS, POLO A TIERRA, PARARRAYOS, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ALARMA CONTRA ROBO Y O VIGILANCIA PERMANENTE.

U) EQUIPOS QUE SEAN CONSIDERADOS COMO MERCANCÍAS O QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS O QUE ESTÉN EN ETAPA DE PRUEBAS.

V) EQUIPOS FUERA DE PREDIOS DEL ASEGURADO, FUERA DE PERÍMETRO URBANO O INSTALADO EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO.

W) INSTALACIONES Y EQUIPOS DE RADIOAFICIONADOS.

X) TELÉFONOS CELULARES Y BUSCAPERSONAS.

Y) EQUIPOS MÉDICOS Y DE MEDICINA NUCLEAR.

Z) EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.

AA) EQUIPOS QUE OPEREN A LA INTEMPERIE, BAJO TIERRA O BAJO AGUA.

BB) ACELERADORES DE ELECTRONES PARA ANÁLISIS DE MATERIALES O PARA TERAPÉUTICA.

DD) EQUIPOS DE RADIACIÓN POR COBALTO O DE RADIACIÓN POR ISÓTOPOS.

EE) EQUIPOS DE COMPONENTES MECÁNICOS CUANDO EL VALOR DE ESOS COMPONENTES SOBREPASA EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL EQUIPO.

FF) INSTALACIONES DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN.

GG) MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS.

HH) LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS.

II) TODO TIPO DE SOFTWARE O PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN.

JJ) TUBOS DE RAYOS X.

1.6.3.4 ROTURA DE MAQUINARIA

A) PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS A PIEZAS O PARTES QUE POR SU USO Y/O NATURALEZA ESTAN EXPUESTOS A UN RAPIDO DESGASTE O DEPRECIACION, TALES COMO BOMBILLAS, VALVULAS, TUBOS, CORREAS, BANDAS DE TODA CLASE, FUSIBLES, PILAS, BATERIAS, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CABLES, CADENAS, LLANTAS, NEUMATICOS Y PARTES DE CAUCHO, HERRAMIENTAS RECAMBIABLES, RODILLOS, MATRICES, TROQUELES, DADOS, MOLDES, FILTROS, TAMICES, RODAMIENTOS, BUJES, COJINETES, CAMISAS Y PISTONES DE MAQUINAS DE COMBUSTION INTERNA, REVESTIMIENTOS REFRACTARIOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERAMICA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE ESTAS PIEZAS O PARTES SE ENTIENDEN EXCLUIDAS UNICAMENTE CON RESPECTO A LOS DAÑOS QUE SUFRAN POR SI MISMOS; POR CONSIGUIENTE QUEDAN AMPARADAS CUANDO SU PERDIDA O DAÑO SEA CONSECUENCIA DE UNA PERDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE DEL EQUIPO DEL CUAL FORMAN PARTE.

B) CATALIZADORES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MEDIOS REFRIGERANTES Y OTROS MEDIOS DE OPERACIÓN, CON EXCEPCION DEL ACEITE USADO EN TRANSFORMADORES E INTERRUPTORES ELECTRICOS Y EL MERCURIO UTILIZADO EN RECTIFICACION DE CORRIENTE.

C) MAQUINAS EN ETAPA DE PRUEBAS.

E) LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INCREMENTO DEL COSTO DE OPERACIÓN PARA PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA.

F) PÉRDIDA DE BENEFICIOS EN PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA.

G) MÁQUINAS Y EQUIPOS EN DEPÓSITO O ALMACÉN QUE NO HAYAN SIDO INSTALADOS Y NO HAYAN CUMPLIDO LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN.

H) CADENAS, BANDAS Y CINTAS TRANSPORTADORAS, Y DEMAS OPARTES SUJETAS A DESGASTE O DETERIORO PAULATINO.

I) CABLES METÁLICOS Y CABLES NO ELÉCTRICOS Y PIEZAS DE DESGASTE.

J) RIESGOS DE PERFORACIÓN DE PETRÓLEO Y/O DE GAS.

K) EQUIPOS A LOS QUE NO SE LES REALICE MANTENIMIENTO ACORDE CON LAS NORMAS DEL FABRICANTE.

L) MAQUINARIA NUEVA, DURANTE LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y LOS PERÍODOS DE ARRANQUE DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN.

M) EQUIPOS Y MAQUINARIA DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

N) BOMBAS SUMERGIDAS, BOMBAS DE POZO PROFUNDO, INCLUYENDO MOTOR.

O) ACEITES LUBRICANTES E HIDRÁULICOS Y REFRIGERANTES EN MAQUINARIA Y EQUIPOS ASEGURADOS.

P) LOS ORDENADORES ELECTRÓNICOS DE LA MAQUINARIA, INCLUYENDO LOS QUE CONTROLAN LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y PROCESOS DE FABRICACIÓN.

Q) EQUIPO Y MAQUINARIA EN DESPOBLADO.

R) EQUIPO Y MAQUINARIA MÓVIL.

S) DAÑOS A LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA OCASIONADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE.

T) TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑO, LESIONES, PÉRDIDA O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO EL LUCRO CESANTE DERIVADOS DE EVENTOS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL NO RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE CUALQUIER FECHA REAL DEL

AXA COLPATRIA
reinventando los seguros

CAPÍTULO II
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, TENDRÁN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO:

2.1 TOMADOR

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONTRATA EL SEGURO Y SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PRIMA.

2.2 ASEGURADO

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE POR TENER INTERÉS ASEGURABLE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2.3 VALOR ASEGURABLE

EL VALOR ASEGURABLE SE DETERMINA ASÍ:

PARA EDIFICIOS CORRESPONDE AL VALOR DE RECONSTRUCCIÓN A NUEVO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA VIGENTES.

PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS CORRESPONDE AL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO A NUEVO DE LOS BIENES DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, DEMÉRITO, USO, VETUSTEZ, OBSOLESCENCIA O, EN FIN, CUALQUIER OTRO CONCEPTO. SE INCLUYEN EN EL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO DEL BIEN LOS GASTOS DE TRANSPORTE, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA Y DERECHOS DE ADUANA SI LOS HUBIERE.

PARA LAS MERCANCÍAS Y MATERIAS PRIMAS, EL VALOR ASEGURABLE CORRESPONDE A SU VALOR COSTO.

PARA LOS MUEBLES, ENSERES Y DEMÁS CONTENIDOS EL VALOR ASEGURABLE CORRESPONDE A SU VALOR REAL.

2.4 SINIESTRO

ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO POR UN HECHO EXTERNO VOLUNTAD DEL ASEGURADO, QUE HA PRODUCIDO UNA PÉRDIDA O DAÑO A UN BIEN ASEGURADO.

2.5 EDIFICIO

SE ENTIENDE COMO TAL LAS CONSTRUCCIONES FIJAS CON TODAS SUS ADICIONES O ANEXOS, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES DE CAÑERÍAS SANITARIAS E HIDRÁULICAS; LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS; APARATOS,MAQUINARIA Y ACCESORIOS ESTACIONARIOS PARA CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y ALUMBRADO;

ASCENSORES, DIVISIONES, REJAS, VIDRIOS, PUERTAS, VENTANAS, AVISOS, CHIMENEAS, MEJORAS LOCATIVAS, REFACCIONES Y EN GENERAL TODOS LOS DEMÁS IMPLEMENTOS E INSTALACIONES PERMANENTES QUE FORMAN PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES INCLUYENDO LOS COSTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA, CUYO VALOR ESTÁ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA DE LOS CUALES EN CASO DE SINIESTRO SOLO SE INDEMNIZARÁ EL COSTO DE REPOSICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN.

2.6 MERCANCÍAS

COMPRENDE: MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN, PRODUCTOS TERMINADOS, MATERIAL DE EMPAQUE, ENVASE Y PROPAGANDA, ETIQUETAS, SUMINISTROS E INSUMOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, EN GENERAL TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE DETERMINEN COMO MERCANCÍAS, QUE ESTÉN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA Y SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

2.7 MUEBLES Y ENSERES

COMPRENDE: MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ASEGURADAS, TODA CLASE DE MÁQUINAS, UTENSILIOS DE OFICINA Y DEMÁS CONTENIDOS AUNQUE NO SE HAYAN DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE PERO ESTÉN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, Y SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

2.8 MAQUINARIA

COMPRENDE EL CONJUNTO DE MÁQUINAS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AGUAS QUE CORRESPONDAN A MAQUINARIA, EQUIPOS DE MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, CALDERAS, TRANSFORMADORES, SUBESTACIONES, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPO PARA EXTINCIÓN DE INCENDIO, REACTORES, MOLINOS, MOTO REDUCTORES, TABLEROS DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS DE LABORATORIO Y EN GENERAL TODO ELEMENTO CORRESPONDIENTE A MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

2.9 PÉRDIDAS

ES LA PRIVACIÓN O LA DESAPARICIÓN DEL BIEN ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL RIESGO AMPARADO.

2.10 DAÑOS MATERIALES

ES EL MENOSCABO, EL DETRIMENTO O LA DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DEL RIESGO AMPARADO.

AXA COLPATRIA

CAPÍTULO III CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

3.1 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD MÁXIMA

LA SUMA DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, PARA CADA AMPARO, BIEN, PREDIO, EDIFICIO O CONJUNTO DE BIENES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSTITUYE LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO.

3.2 DESIGNACIÓN DE BIENES

PARA LOS EFECTOS DEL SEGURO OTORGADO POR ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA CONVIENE EN ACEPTAR LA DESIGNACIÓN QUE EL ASEGURADO DÉ EN SUS LIBROS A LOS BIENES ASEGURADOS.

3.3 SEGURO INSUFICIENTE

SI AL OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO, LOS BIENES MATERIALES ASEGURADOS TIENEN UN VALOR SUPERIOR AL VALOR ASEGURABLE CONSIGNADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, EL ASEGURADO SERÁ CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA Y, POR TANTO, SOPORTARÁ LA PARTE PROPORCIONAL EN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS.

3.4 MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR. SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE [illegible]

HÁBILES DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE PREVISTOS, AXA COLPATRIA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SOLO LA MALA FE DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A AXA COLPATRIA PARA RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LOS EDIFICIOS QUE CONTENGAN LOS BIENES ASEGURADOS SE CONSIDERAN COMO CIRCUNSTANCIAS QUE MODIFICAN EL ESTADO DEL RIESGO.

3.5 PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA ES OBLIGACIÓN DEL TOMADOR O ASEGURADO DE LA PÓLIZA Y DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO PACTADO Y SEÑALADO COMO FECHA MÁXIMA DE PAGO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS ANEXOS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO. DE LOS CERTIFICADOS O DE LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A AXA COLPATRIA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

3.6 REVOCACIÓN UNILATERAL

EL CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES ASÍ:

POR AXA COLPATRIA MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL TOMADOR O ASEGURADO CON ANTELACIÓN NO MENOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DE ENVÍO, EXCEPTO PARA LOS AMPAROS DE HUELGA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL; DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS; DE ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO, PARA LOS CUALES SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, EN CUYO CASO DARÁ DERECHO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, LIQUIDADA A PRORRATA DEL TIEMPO NO CORRIDO.

EL TOMADOR O ASEGURADO PODRÁ REVOCARLO EN CUALQUIER MOMENTO Y DARÁ DERECHO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, LIQUIDADA A PRORRATA PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO MÁS UN RECARGO DEL 10% DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA Y LA PRIMA ANUAL.

EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE LOS MISMOS BIENES, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO NO EXCEDA EL VALOR ASEGURABLE.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN

DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE.

3.8.1 GARANTÍAS

ESTE SEGURO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES GARANTÍAS QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SE COMPROMETEN A CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SE REFIERE A HECHO POSTERIOR A LA INICIACIÓN DEL SEGURO, EL ASEGURADOR PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DESDE LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

3.8.2 ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE COMPROMETE A NO MANTENER EN EXISTENCIA ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS, APARTE DE LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA Y CONDICIONES.

3.8.3 PROTECCIONES

MANTENER EN TODO MOMENTO LAS PROTECCIONES MÍNIMAS CONTRA LOS RIESGOS ASEGURADOS EN LA PÓLIZA O QUE SE HAYAN PACTADO POR ANEXO.

ADICIONALMENTE DEBERÁ ATENDER TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE RAZONABLEMENTE AXA COLPATRIA LE FORMULE CON EL OBJETO DE PREVENIR O EVITAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES ASEGURADOS.

3.8.4 EXTINTORES

MANTENER LOS EXTINTORES SUFICIENTES ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIÓN DEL RIESGO ASEGURADO, CON LAS RESPECTIVAS CARGAS VIGENTES Y UBICADOS EN LUGARES VISIBLES DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS.

MANTENER DEBIDAMENTE ENTUBADAS Y PROTEGIDAS EL 100% DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

3.8.6 ALMACENAMIENTO

TODA MERCANCÍA ALMACENADA DEBERÁ ENCONTRARSE ESTIBADA Y RETIRADA DE LAS PAREDES O TECHOS POR LO MENOS CINCUENTA (50) CENTÍMETROS.

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

3.8.7 MANTENIMIENTO

MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR O SUS REPRESENTANTES O CON FIRMA ESPECIALIZADA, CONSERVANDO LOS RESPECTIVOS REGISTROS; MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TODAS LAS EDIFICACIONES, LOS EQUIPOS Y LA MAQUINARIA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES.

3.8.8 CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CUMPLIR CON LAS INSTRUCCIONES DE LOS FABRICANTES Y SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, SOBRE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS Y PROVEER EL MATERIAL INDICADO POR ELLOS PARA PREVENIR Y LIMITAR DAÑOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN FENÓMENOS COMO LA SOBRE TENSIÓN, VOLTAJE DEFICIENTE, EL CORTO CIRCUITO, LA INDUCCIÓN, LOS CAMPOS MAGNÉTICOS Y LA CLIMATIZACIÓN DEFICIENTE.

NO SOBRECARGAR LA MAQUINARIA O EQUIPO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, NI UTILIZARLOS PARA FINES DISTINTOS A LOS CUALES FUERON CONSTRUIDOS.

3.8.9 EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

MANTENER INSTALACIONES ADECUADAS DE CLIMATIZACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PARA LOS BIENES QUE ASÍ LO REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

3.9 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

3.9.1 AVISO DEL SINIESTRO

AL OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO, EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERÁ EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN, HACER U

ASÍ MISMO DEBERÁ DAR AVISO A AXA COLPATRIA A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI EL TOMADOR O ASEGURADO INCUMPLIEREN CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, AXA COLPATRIA PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

EL ASEGURADO NO PODRÁ REMOVER U ORDENAR LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS QUE HAYA DEJADO EL SINIESTRO, NI HACER

ABANDONO DE LOS BIENES SALVADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE AXA COLPATRIA.

3.9.2 FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO O TOMADOR DE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, SE PODRÁ UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LEY, TALES COMO LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE AXA COLPATRIA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE CON REFERENCIA A LA OCURRENCIA Y A LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

3.10 INDEMNIZACIÓN

AXA COLPATRIA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O CUALQUIER PARTE DE ELLOS, A SU ELECCIÓN, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EL VALOR A INDEMNIZAR CORRESPONDIENTE A LOS DAÑOS MATERIALES SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) PARA EDIFICIOS POR EL VALOR DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN, A ELECCIÓN DE AXA COLPATRIA;

B) PARA LOS DEMÁS BIENES CON EL VALOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO ATENDIENDO A SU ESTADO, CARACTERÍSTICAS, CAPACIDAD, OBSOLESCENCIA, VETUSTEZ, DEMÉRITO POR USO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SIRVAN PARA DETERMINAR SU VALOR REAL.

CUANDO SE PACTE EXPRESAMENTE EL ENDOSO A FAVOR DE ACREEDOR HIPOTECARIO O PRENDARIO, EN CASO DE DESTRUCCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO EL COSTO DE RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN EXCEDA EL AUTORIZACIÓN ESCRITA EN CONTRARIO DEL ACREEDOR, LA INDEMNIZACIÓN SE DESTINARÁ EN PRIMER LUGAR A CUBRIR LOS CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARIA, Y EL EXCEDENTE, SI LO HUBIERE, SE PAGARÁ AL ASEGURADO.

3.10.1 PÉRDIDAS PARCIALES

SI LOS DAÑOS EN LOS BIENES ASEGURADOS PUEDEN SER REPARADOS, AXA COLPATRIA PAGARÁ TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA DEJAR LOS BIENES DAÑADOS O DETERIORADOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO SIMILARES A LAS QUE TENÍA INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO. AXA COLPATRIA ABONARÁ IGUALMENTE LOS GASTOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE MOTIVADOS POR LA REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS FLETES ORDINARIOS Y DERECHOS DE ADUANA SI LOS HUBIERE.

SI LAS REPARACIONES SON EFECTUADAS EN LOS TALLERES DEL ASEGURADO, AXA COLPATRIA PAGARÁ EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES EMPLEADOS.

LOS COSTOS DE CUALQUIER REPARACIÓN PROVISIONAL SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO A MENOS QUE CONSTITUYAN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA.

SERÁN POR CUENTA DEL ASEGURADO, EN TODO CASO, LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS QUE SE PRODUZCAN PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES O MEJORAS O ARREGLOS EN LOS BIENES DURANTE DICHA REPARACIÓN.

SI UN BIEN ASEGURADO DESPUÉS DE SUFRIR UN DAÑO, ES REPARADO POR EL ASEGURADO EN FORMA PROVISIONAL Y CONTINÚA FUNCIONANDO, AXA COLPATRIA NO SERÁ RESPONSABLE EN CASO ALGUNO, POR CUALQUIER DAÑO QUE DICHO BIEN SUFRA POSTERIORMENTE HASTA CUANDO LA REPARACIÓN SE HAGA EN FORMA DEFINITIVA A SATISFACCIÓN DE AXA COLPATRIA.

3.10.2 PÉRDIDAS TOTALES

EN LOS CASOS DE DESTRUCCIÓN TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS LA INDEMNIZACIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO BASE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DICHO BIEN EN EL MOMENTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA OCURRENCIA DEL DAÑO APLICANDO EL DEMÉRITO POR USO CORRESPONDIENTE.

SE CONSIDERARÁ UN BIEN TOTALMENTE DESTRUIDO, CUANDO LOS GASTOS DE REPARACIÓN (INCLUYENDO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, ADUANA Y MONTAJE) ALCANCEN O SOBREPASEN EL VALOR DEL MISMO, SEGÚN SU USO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN EN EL MOMENTO ANTES DEL SINIESTRO.

DESPUÉS DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL EL SEGURO SOBRE EL BIEN SINIESTRADO SE DARÁ POR TERMINADO.

3.11 DERECHOS DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO

EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA UNA

AXA COLPATRIA ALGUNA RESPONSABILIDAD VIRTUD DE ESTE SEGURO, PODRÁ:

A) PENETRAR EN LOS EDIFICIOS O LOCALES EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO PARA DETERMINAR SU CAUSA Y EXTENSIÓN.

B) COLABORAR CON EL ASEGURADO PARA EXAMINAR, CLASIFICAR, AVALUAR, TRASLADAR O DISPONER DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EN NINGÚN CASO AXA COLPATRIA ESTARÁ OBLIGADA A ENCARGARSE DE LA VENTA DE LOS BIENES SALVADOS.

AXA COLPATRIA PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS EN CUALQUIER MOMENTO, HASTA TANTO EL TOMADOR O ASEGURADO LE NOTIFIQUE POR ESCRITO QUE RENUNCIA A TODA RECLAMACIÓN, O EN CASO QUE YA SE HUBIERE PRESENTADO, MIENTRAS NO HAYA SIDO RETIRADA.

CUANDO EL TOMADOR O ASEGURADO, DEJE DE CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE AXA COLPATRIA O LE IMPIDA O DIFICULTE EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, AXA COLPATRIA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS.

3.12 PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

AXA COLPATRIA ESTÁ EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO PIERDEN TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DE ESTE SEGURO.

B) POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL TOMADOR O ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A AXA COLPATRIA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.

C) CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

D) CUANDO SE EFECTÚEN REPARACIONES O ARREGLOS DE CUALQUIER CLASE SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE AXA COLPATRIA.

3.13 DEDUCIBLE

ES EL PORCENTAJE O VALOR MÍNIMO DEL DAÑO INDEMNIZABLE QUE INVARIABLEMENTE SE DESCUENTA DEL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN QUEDANDO A CARGO DEL TOMADOR O ASEGURADO, QUE SE ENCUENTRE CONSIGNADO EN LA CARÁTULA

3.14 REDUCCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO

EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SE REDUCIRÁ EN LA PROPORCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA PERO PODRÁ RESTABLECERSE A SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO, POR UNA SOLA VEZ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL, LIQUIDADA A PRORRATA DEL MONTO RESTABLECIDO, DESDE LA FECHA DEL SINIESTRO HASTA EL VENCIMIENTO PACTADO EN LA PÓLIZA. EL PAGO DE LA PRIMA

PRORRATA DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PAGO DEL SINIESTRO.

3.15 DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR

EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO O AJUSTADOR, AXA COLPATRIA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN SIN QUE ESTO EXIMA AL TOMADOR ASEGURADO DE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

3.16 DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, QUEDARÁN DE PROPIEDAD DE AXA COLPATRIA LOS BIENES SALVADOS O RECUPERADOS. EL TOMADOR O ASEGURADO PARTICIPARÁ EN EL VALOR NETO DE VENTA DEL SALVAMENTO, EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA CON BASE EN EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO SI ESTE ÚLTIMO SE HUBIERE APLICADO.

SE ENTENDERÁ POR VALOR NETO DE VENTA DEL SALVAMENTO, EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DE LOS MISMOS, LOS GASTOS NECESARIOS REALIZADOS POR AXA COLPATRIA PARA LA RECUPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

3.17 SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, AXA COLPATRIA SE SUBROGARÁ HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO, A PETICIÓN DE AXA COLPATRIA, DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A AXA COLPATRIA SU FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

3.18 EXTENSIÓN TERRITORIAL

LOS AMPAROS OTORGADOS EN EL PRESENTE SEGURO OPERAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y MEDIANTE CONVENIO EXPRESO EN OTROS PAÍSES.

3.19 LEGISLACIÓN APLICABLE

LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE DEBE REGIR POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

3.20 NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ

CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN 3.9.1 PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

3.21 DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DONDE SE EXPIDE LA PÓLIZA DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Para mayor información comuníquese con su asesor de Seguros o a nuestra Línea Integral de atención al cliente: 01 8000 51 2620, en Bogotá al 423 5757

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

31/01/2006-1306-A-14-P442 ENERO 2006

ANEXO A LA PÓLIZA DE:

TOMADOR

PÓLIZA No.

ASEGURADO

CERTIFICADO

VIGENCIA

VALOR ASEGURADO

ANEXO DE LUCRO CESANTE PÉRDIDA DE UTILIDAD BRUTA FORMA INGLESA

1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPARO BÁSICO

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA DE UTILIDAD BRUTA A CAUSA DE LOS DAÑOS MATERIALES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN RIESGO AMPARADO, QUE GENERE DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS Y AUMENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA CONDICIÓN 2 DE ESTE ANEXO, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.3 "EXCLUSIONES".

1.1.1 VALOR ASEGURADO

CORRESPONDE A LA UTILIDAD BRUTA Y DELIMITA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO. SI EL VALOR ASEGURADO BAJO ESTE ANEXO LLEGARE A SER MENOR QUE EL RESULTANTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA A LOS INGRESOS ANUALES DEL NEGOCIO, EL MONTO A PAGAR SERÁ REDUCIDO PROPORCIONALMENTE, DICHA REDUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DEL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN PACTADO.

PARA ESTABLECER EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA, INGRESO ANUAL E INGRESO NORMAL SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

LAS CIFRAS DEBEN AJUSTARSE, TENIENDO EN CUENTA LA TENDENCIA DEL NEGOCIO, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y DEMÁS CAMBIOS QUE LO AFECTEN ANTES O DESPUÉS DEL DAÑO, Y TAMBIÉN AQUELLOS QUE LE HABRÍAN AFECTADO SI NO HUBIESE OCURRIDO EL DAÑO, DE TAL SUERTE QUE DESPUÉS DE SEA RAZONABLEMENTE POSIBLE LAS QUE HUBIEREN OBTENIDO DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE DESPUÉS DEL DAÑO, SI ESTE NO HUBIERE OCURRIDO.

SI DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO U OTRA PERSONA OBRANDO POR CUENTA DE ÉL Y PARA BENEFICIO DEL NEGOCIO VENDEN MERCANCÍAS O PRESTAN SERVICIOS EN LUGARES QUE NO SEAN DEL PREDIO ASEGURADO, EL TOTAL DE LAS SUMAS PAGADAS O PAGADERAS AL ASEGURADO POR TALES VENTAS O SERVICIOS ENTRARÁ EN LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS INGRESOS DEL NEGOCIO DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACIÓN.

SI ALGÚN GASTO PERMANENTE DEL NEGOCIO ESTUVIERE EXCLUIDO DEL AMPARO DE ESTE ANEXO (POR HABERSE DEDUCIDO AL CALCULAR EL MONTO DE LA UTILIDAD BRUTA), LA INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL AUMENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE ESTABLECERÁ MULTIPLICANDO DICHOS GASTOS ADICIONALES POR LA RELACIÓN QUE RESULTE AL DIVIDIR LA UTILIDAD BRUTA POR LA SUMATORIA DE ESTA Y DE LOS DEMÁS GASTOS NO AMPARADOS.

1.2 AMPAROS OPCIONALES

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CUANDO ASÍ SE ACUERDE EXPRESAMENTE, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1.2.1 PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES O PROCESADORES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA DE

AXA COLPATRIA
relevantando los seguros

LA SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN NECESARIA DE LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA INDUSTRIA O DEL NEGOCIO ASEGURADO, ORIGINADA EN LA DESTRUCCIÓN O DAÑO DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES O PROCESADORES, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIGNE EN EL PRESENTE ANEXO LA RELACIÓN DE DICHOS PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES O PROCESADORES CON SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES, Y EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN LA UTILIDAD DEL NEGOCIO ASEGURADO.

EL PRESENTE ANEXO SE LIMITA A LOS AMPAROS CONTRATADOS CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EXCEPTO POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.

ADEMÁS DE LAS GARANTÍAS CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A:

A. REDUCIR LA PÉRDIDA HACIENDO USO DE CUALQUIER OTRA FUENTE DE APROVISIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN O PROCESAMIENTO.

B. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA PARA QUE LOS PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES O PROCESADORES REANUDEN SUS OPERACIONES EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTÍA ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.2.2 SUSPENSIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA DE UTILIDAD BRUTA QUE SUFRA EL ASEGURADO, HASTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN SUS ANEXOS, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA QUE DAÑE O DESTRUYA LOS BIENES QUE CONSTITUYEN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SUMINISTRAN ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS, UTILIZADOS EN EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS, INCLUYENDO EL DAÑO O DESTRUCCIÓN DE TABLEROS DE CONTROL, TRANSFORMADORES, ESTACIONES Y DISTRIBUIDORES, SUBESTACIONES (EXCLUYENDO LAS TORRES, POSTES, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN), ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE BOMBEO, SIEMPRE Y CUANDO LA FALTA DE CUALQUIERA DE ESTOS SUMINISTROS PRODUZCA UNA SUSPENSIÓN DEL NEGOCIO QUE DÉ LUGAR A UN "PERIODO DE INDEMNIZACIÓN", TAL COMO SE DEFINE EN EL PRESENTE ANEXO.

ESTA COBERTURA ESTÁ DADA BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO ASUME POR SU CUENTA LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS DURANTE LAS PRIMERAS CIENTO VEINTE HORAS (120) CONTADAS A PARTIR DE LA SUSPENSIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES SERVICIOS.

ADEMÁS DE LAS GARANTÍAS CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A:

A. REDUCIR LA PÉRDIDA HACIENDO USO DE CUALQUIER OTRA FUENTE DE APROVISIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN O PROCESAMIENTO;

B. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER LOS SERVICIOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTÍA ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EL PRESENTE ANEXO SE LIMITA A LOS AMPAROS CONTRATADOS CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EXCEPTO POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.

1.2.3 GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE FUNCIONARIOS Y TÉCNICOS, QUE NO SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE, QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INTERVENGAN EN LA PLANIFICACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS EN CASO DE PÉRDIDAS INDEMNIZADAS BAJO EL ANEXO DE LUCRO CESANTE.

1.2.4 HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORE Y CONTADORES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES, QUE NO SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE, EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, EN CASO DE PÉRDIDAS INDEMNIZABLES POR EL ANEXO DE LUCRO CESANTE, PARA OBTENER Y CERTIFICAR LOS DETALLES EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN, DOCUMENTO O TESTIMONIO QUE AXA COLPATRIA REQUIERA RAZONABLEMENTE

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

1.2.5 AMPARO LIMITADO DE LA NÓMINA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO, EL ASEGURADO PODRÁ LIMITAR LA COBERTURA DE NÓMINA AL VALOR DE LAS REMUNERACIONES QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE DEBEN CONTINUAR CAUSÁNDOSE DURANTE EL PERIODO DE INTERRUPCIÓN.

SE PERMITE DEDUCIR DE LA SUMA ASEGURADA EL PORCENTAJE DE LA NÓMINA QUE EN CASO DE INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO SE TUVIERE QUE PRESCINDIR COMO CONSECUENCIA DE LA DISMINUCIÓN EN SUS OPERACIONES.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO, SE ENTIENDE COMO NÓMINA LA REMUNERACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LAS CORRESPONDIENTES PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES Y OTROS BENEFICIOS PACTADOS EN CONVENCIONES, O APROPIACIONES A LAS RESERVAS PARA LAS MISMAS Y LOS APORTES PARAFISCALES.

SI EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO EL VALOR DE LA NÓMINA FUERA SUPERIOR AL MONTO AMPARADO POR EL PRESENTE ANEXO, EL ASEGURADO SERÁ CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA Y POR LO TANTO SOPORTARÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE DICHA NÓMINA.

1.3 EXCLUSIONES

SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ANEXO, ESTE AMPARO EXCLUYE LO SIGUIENTE:

A. LA AUSENCIA O INSUFICIENCIA DEL SEGURO DE DAÑOS DE LOS BIENES UTILIZADOS PARA EL NEGOCIO DEL ASEGURADO.

B. LA SUSPENSIÓN, CADUCIDAD, DEMORA DE CUALQUIER CONTRATO, LICENCIA O PEDIDO, SALVO QUE SEA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR UN DAÑO AMPARADO.

C. PÉRDIDA DE MERCADO O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENCIAL DISTINTA A LA ESTIPULADA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO.

D. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DERIVADAS DE LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LAS COBERTURAS DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ROTURA DE MAQUINARIA.

E. CUALQUIER CLASE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE AUTORIDAD PÚBLICA EN LO REFERENTE A LA RECONSTRUCCIÓN U OPERACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.

F. LA FALTA DE CAPITAL POR PARTE DEL ASEGURADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN O REEMPLAZO EN SU DEBIDO TIEMPO DE LOS BIENES AFECTADOS.

G. DEMORA EN LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES AFECTADOS CAUSADA POR:

   1. OBTENCIÓN DE PIEZAS DE REPUESTOS, EQUIPOS DE REEMPLAZO Y/O MANO DE OBRA;

   2. RESTRICCIONES DE IMPORTACIÓN Y/O DILACIONES EN LOS TRÁMITES ADUANEROS;

   3. EN LA CONSECUCIÓN Y ARRIBO DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR;

H. INTRODUCCIÓN DE MEJORAS O REACONDICIONAMIENTOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DESTRUIDOS.

J. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DIRECTAS O INDIRECTAS POR HURTO O SU TENTATIVA.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este Anexo las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado:

2.1 DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS

La suma que resulte de aplicar el porcentaje de utilidad bruta al monto en que se hubieren disminuido los ingresos normales del negocio, durante el período de indemnización convenido.

2.2 AUMENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos adicionales en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado con el único propósito de evitar o reducir la disminución de los ingresos normales del negocio, pero sin exceder la suma que resulte de aplicar el porcentaje de utilidad bruta al valor en que no se disminuyeron los ingresos normales por efecto de tales gastos.

AXA COLPATRIA
reinventando los seguros

2.3 UTILIDAD BRUTA

Es el monto por el cual los ingresos del negocio y el valor del inventario al fin del año de ejercicio, excede la suma total del valor del inventario al comienzo del mismo año de ejercicio más el valor de los gastos específicos de trabajo. Es la ganancia que una compañía tiene antes de deducir los gastos de operación.

Para determinar el valor de los inventarios, se tendrá en cuenta el sistema contable que utilice el asegurado aplicando las depreciaciones correspondientes.

2.4 PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA

Es la relación existente entre la utilidad bruta anual respecto a los ingresos netos anuales del negocio durante el año de ejercicio inmediatamente anterior a la fecha del "daño".

Tratándose de negocios nuevos, es decir que no hayan completado el primer año de operaciones, el porcentaje de Utilidad Bruta se obtiene sobre el volumen del negocio comprendido entre la fecha de inicio de operación y la fecha del siniestro.

2.5 AÑO DE EJERCICIO

Es el periodo que termina el día en que se cortan, liquidan y fenecen las cuentas anuales en el curso ordinario del negocio.

2.6 GASTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO

Corresponde a todas las compras (menos los descuentos otorgados), fletes, fuerza motriz, materiales de empaque, elementos de consumo y aquellos otros gastos que se determinen específicamente para la contratación del seguro.

2.7 INGRESOS PROPIOS DEL NEGOCIO

Son las sumas que el asegurado espera percibir por concepto de la venta de mercancías o por servicios prestados, según su actividad, los cuales pueden verse disminuidos en caso de ocurrir un siniestro que afecte los bienes amparados productores de utilidad.

Los ingresos ocasionales o los derivados de actividades conexas al objeto social asegurado, no serán tenidos en cuenta para el cálculo de la utilidad bruta.

2.8 INGRESO ANUAL

Equivale a los ingresos propios del negocio que el asegurado recibió durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha del daño, por venta de sus productos o servicios, según su actividad.

Tratándose de negocios nuevos, es decir que no hayan completado el primer año de operaciones, se establece el equivalente proporcional a un periodo de doce meses del ingreso obtenido en el período comprendido entre la iniciación de la operación y el momento del siniestro.

2.9 INGRESO NORMAL

Son las sumas que el asegurado percibió durante aquel periodo dentro de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha del "daño", que corresponda con el periodo de indemnización.

Tratándose de negocios nuevos, es decir que no hayan completado el primer año de operaciones, se establece el equivalente proporcional a un periodo igual al de la indemnización del ingreso obtenido en el periodo comprendido entre la iniciación de la operación y el momento del siniestro.

2.10 PERIODO DE INDEMNIZACIÓN

Es el lapso de tiempo que empieza en la fecha de ocurrencia del "daño" y finaliza a más tardar al término del número de meses estipulado en la carátula de la póliza o en sus anexos, durante el cual los resultados del negocio se vean afectados como consecuencia del daño.

3. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A ESTE ANEXO

3.1 DEDUCIBLE

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza para la aplicación de deducible, AXA COLPATRIA deducirá de toda suma a indemnizar, una cantidad igual al porcentaje de utilidad bruta anual indicado en la carátula de la póliza, siempre y cuando haya transcurrido el mínimo de días indicado en la carátula de la póliza contados a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro.

Este deducible no se aplicará a los amparos adicionales de gastos de viaje y estadía, honorarios de auditores, revisores y contadores, de suspensión de energía, agua

El asegurado se obliga a no contratar un seguro para proteger la parte correspondiente al deducible. La infracción de esta condición producirá la terminación del contrato original.

3.2 EXCEPCIÓN POR DEDUCIBLE PACTADO EN DAÑOS

Si el monto de la pérdida indemnizable en daños materiales llegare a ser inferior al deducible a cargo del asegurado, AXA COLPATRIA indemnizará el Lucro Cesante amparado por este anexo, siempre y cuando la responsabilidad de AXA COLPATRIA hubiere existido, de haber sido el monto del daño material superior al deducible.

3.3 AJUSTE ANUAL DE UTILIDAD BRUTA

En caso que la utilidad bruta obtenida durante el ejercicio anual más cercano al periodo de vigencia del seguro, certificado por el contador público del asegurado, fuere inferior que el valor asegurado, se devolverá al asegurado a prorrata, (hasta un máximo del 20% de la prima pagada respecto del valor asegurado para la correspondiente vigencia del seguro), el excedente de prima no devengada calculada sobre la diferencia de las cifras.

Todas las demás condiciones de la póliza no modificadas por el presente texto, continúan en vigor.

PARA CONSTANCIAS SE FIRMA ENTRE LAS PARTES EN _____ A LOS _____ DÍAS ( ) DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ ( ).

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.3.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

	FORMATO	Código: FM-AT-09 Versión: 01 Fecha de emisión: 22/09/2011
	CERTIFICADO DE CONCURRENCIA A EMERGENCIAS	Pág. 1 de 1

D.I.I. CER.0070 / 2020

2020-3994

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y EMERGENCIAS.

CERTIFICA

Que el día sábado 14 de marzo de 2020, a las 19:51:30 horas, nuestra Institución fue solicitada para atender un INCENDIO ESTRUCTULAR, ocurrido en la CARRERA 2 No. 38 – 13 BARRIO SANTANDER, en donde:

Se atiende incidente por incendio estructural en la empresa CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. NIT. 890.321.924- 7, edificación de estructura sólida de uso industrial, donde se vio afectado la totalidad de la planta del área de producción de cinta adhesiva y el muro divisorio del área de oficinas administrativas del segundo nivel.

Se extiende el presente certificado a la Sr[a] ARON HARF ZALZMAN (REPRESENTANTE LEGAL), C.C/NIT #. 16.536.774.

Santiago de Cali, 17 de marzo 2020.

"ABNEGACION Y DISCIPLINA"

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
Tte. Alberto José Hernández A
Dirección de gestión integral del riesgo y emergencias

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicas y de Vida.

1.4.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

McLarens

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2020

Señores
AON Corredores de Seguros S.A.
Dra. Nubia Obando
Directora de Siniestros
Cali

Nuestra Referencia: **INCENDIO PLANTA DE PRODUCCION CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA**
Fecha Siniestro: 14 de marzo de 2020

Apreciada Doctora:

Con el fin de continuar con la atención del reclamo en referencia, relacionamos los documentos que inicialmente consideramos necesarios para soportar el reclamo:

DOCUMENTOS GENERALES (DAÑO MATERIAL)

1. Carta formal de reclamo indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, cuantificando la pérdida con sus respectivos detalles y soportes.
2. Concepto técnico que indique la causa que originó el incendio
3. Por favor aportar plan de continuidad y contingencia establecido por el Asegurado a la fecha, elaborado para mitigar el impacto del Lucro cesante. Adjuntar cronograma estimado para el restablecimiento de la operación del Asegurado
4. Favor indicar la metodología empleada para establecer el valor asegurado para Maquinaria de ser posible los soportes correspondientes (avalúos). Riesgo 2 y Riesgo 3
5. Diagramas de distribución en planta de operaciones y de procesos.
6. Copia del plan anual de mantenimientos con sus respectivas actualizaciones y ajustes.
7. Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos seis meses.
8. Informe emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos

CONTENIDOS (MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS ELECTRÓNICOS)

9. Copia de documentos contables que confirmen la propiedad de los bienes afectados (facturas, cuentas de cobro, órdenes de compra, etc).
10. Relación detallada y valorizada que incluya fecha de adquisición de los contenidos existentes en la planta y valor de reposición. Para maquinaria y equipo, por favor incluir descripción de características técnicas y operativas.
11. Cotizaciones, órdenes de pedido y/o facturas de valores de reposición.
12. Certificación expedida por el Revisor Fiscal del Asegurado, indicando el manejo contable del IVA, causado o por causar en la reposición de activos.

MERCANCÍAS

13. Inventario detallado y valorizado de mercancías, materia prima, producto en proceso, producto terminado, material de empaque, insumos, repuestos, etc. (Antes y después de la ocurrencia del evento). Firmados por el Revisor Fiscal del Asegurado.
14. Informe de movimiento de inventarios con corte a la fecha y hora de ocurrencia del

McLarens

15. Explicación de la metodología de costeo empleada por el Asegurado para materias primas, material de empaque, insumos, repuestos, producto en proceso y producto terminado. En cuanto a producto terminado, favor aportar valorización a costo de cada uno de los productos terminados afectados.
16. Pedidos y/u órdenes de compra de clientes sobre los productos terminados afectados.
17. Certificación sobre el valor costo de materias primas, material de empaque, insumos, repuestos, producto en proceso y producto terminado afectado por el incendio, emitido y certificado por Contador y Revisor Fiscal.

LUCRO CESANTE

18. Estados financieros básicos (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) a Diciembre 31 de los años 2018 y 2019 auditados con sus respectivas notas a los estados financieros. Así mismo estados financieros de prueba para el año 2020.
19. Estado de Pérdidas y Ganancias mensuales de los años 2018, 2019 y hasta la fecha.
20. Movimiento contable mensual de los años 2018, 2019 y 2020 por totales registrados en el débito y crédito de las cuentas de inventarios, Materias Primas, Productos en Proceso, Productos Terminados, Material de Empaque, Materiales y Repuestos y cualquiera otra denominación utilizada por el asegurado y que forma parte del grupo de las cuentas de Inventarios.
21. Movimiento contable mensual a nivel de subcuenta por totales registrados en las cuentas de Ingresos (cuentas del grupo 4) y también para las cuentas grupos 5, 6 y 7 para los años 2018, 2019 y 2020.
22. Copia de las declaraciones de renta de los años 2018 y 2019.
23. Copia de las declaraciones de IVA de los años 2018, 2019 y 2020.
24. Información relacionada con el método de ventas utilizado por el asegurado, contratos, facturas de venta y registros contables de facturación, ventas y otros ingresos del negocio directos e indirectos para 2018, 2019 y 2020.
25. Identificar los gastos y costos que se han suprimido o reducido como consecuencia del daño.
26. Presupuestos de los años 2018, 2019 y 2020 aprobados.
27. Registros de producción mensuales para los años 2018, 2019 y 2020.
28. Programación de producción de la planta previos al evento ocurrido.

Nota: Todos los anteriores documentos son preliminares y sujetos a posteriores ampliaciones y/o revisiones y/o complementos y/o aclaraciones conforme se vaya desarrollando la cuantificación de la pérdida.

Nota: Tal y como fue mencionado durante la inspección, proponemos realizar una teleconferencia con el Asegurado el jueves 26 de marzo, para conocer avances, detalles e implementación del plan de contingencia, orientado a mitigar el Lucro Cesante.

Quedamos atentos a sus respectivos comentarios al respecto.

Fabián Rinbó A

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.5.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: martes, 24 de marzo de 2020 2:34 p. m.
Para: Fabian Riobo
CC: Juan Pablo Lopez; soporte@mclarenscolombia.com; Jesus Farley; Francia Rincon
Asunto: RE: STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // Incendio Bodega R2 // DOL: 14 de marzo de 2020
Datos adjuntos: Cotizacion Recoleccion escombros PC- CINTANDINA-049 2020.pdf

Estimado Fabian:

Te adjunto la cotización de la empresa que les va a recoger los escombros. Es necesaria la aprobación por parte de la Compañía o pueden proceder?

Resepcto al anticipo solicitado tienes algun avance? Necesitamos enviar certificación bancaria, para ir adelantandola?

Quedamos muy atentos a tus comentarios.

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) |4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Enviado el: jueves, 19 de marzo de 2020 9:38 p. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Siniestros Generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>; Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // Incendio Bodega R2 // DOL: 14 de marzo de 2020

Estimada Nubia, buenas tardes.

Continuando con la atención del reclamo indicado en el asunto y teniendo en cuenta lo conversado en la inspección realizada el pasado lunes 16 de marzo en el riesgo afectado, adjuntamos la solicitud de documentos No. 1, en la que incluimos los documentos necesarios para formalizar la ocurrencia y cuantía de la pérdida de Daño Material y Lucro Cesante.

Si surgen dudas o requieres alguna aclaración, respecto a los documentos solicitados, por favor no dudes en contactarnos.

Gracias por tu atención.

Cordial saludo.

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingeniería
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile
www.mclarens.com

CONFIDENTIALITY AND PRIVILEGE NOTICE: The information contained in this message and any attachments may be privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. Any views expressed in this message and any attachments are those of the individual sender, except where the message states otherwise, and in no way binds insurers and/or their representatives. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or reproduction of any information contained herein or attached is strictly prohibited. If you have received this email in error, please immediately notify the sender and destroy the original transmission and its attachments, without reading them.

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

CP-049-20
Cali, marzo 23 de 2020.

Señores:
CINTANDINA S.A
Jacobo Harf
Gerente General.

REF: PROPUESTA GESTION, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OBJETO DE LA PROPUESTA

El objeto de la propuesta es la gestión interna, cargue, transporte, disposición final de residuos peligrosos, escombros y metales ferrosos (resultantes del desmonte de las estructuras de las instalaciones y el desmantelamiento de las maquinas. El desarrollo de las operaciones se realizará en dos frentes: 1) desmantelamiento, corte, almacenamiento temporal y posterior cargue de las estructuras metálicas y de las maquinas. 2) Recolección y cargue de residuos peligrosos y escombros. Este proceso garantizara la protección de la imagen corporativa de la compañía.

La propuesta técnica presenta en primer término una breve reseña de nuestra compañía en el numeral 1.1. Así mismo se presentan los recursos específicos que serán la base para la operación en CINTANDINA S.A, la cual se presenta en el numeral 1.2.

1.1 Reseña De la Compañía:

Desde 2005, Ecosoluciones integra servicios y tecnologías ambientales para la industria colombiana. Es una compañía con operaciones a nivel nacional que se ha convertido en un socio estratégico de sus clientes en el tratamiento y manejo integral de residuos, cumplimiento con altos estándares de calidad. Actualmente cuenta con un amplio portafolio servicios tanto para la industrial como para el sector Oil & Gas.

Donde Operamos:

Nuestras operaciones se encuentran basadas principalmente en el norte, sur, centro y occidente de Colombia, incluyendo también el Magdalena Medio y los Llanos Orientales. Estas operaciones se traducen en más de 80.000 toneladas de residuos transportados y más de 1.500 clientes atendidos en los últimos 4 años.

ecosoluciones

Nuestros Servicios:

INDUSTRIA

- Gestión Integral de Residuos
- Servicios in-house
- Valorización de residuos y subproductos
- Consultoría Ambiental
- Limpiezas industriales
- Sistemas de generación de energía renovable
- Transporte especializado
- Desmonte y desmantelamiento de plantas industriales
- Remediación

OIL & GAS

Servicios In-situ:
- Remediación, manejo integral
- de borras y cortes, limpieza de
- tanques y tubería, control de
- sólidos, tratamiento de fluidos
- de perforación y workover

Servicios Ex-situ: Gestión
- integral de residuos -RESPEL*,
- aprovechables

Transporte especializado

Servicio de Atención de
- emergencias

Nuestras Certificaciones:

Contamos con ISO 9001, RUC (Registro Único de Contratistas) y OSHAS 18001.

SGS SGS SGS

CCS | RUC

Atención a derrames de Hidrocarburos:

Ecosoluciones es el representante en Colombia de **American Pollution Control, Ampol**, empresa líder en el Golfo de México en atención de derrames por hidrocarburos, y actualmente contamos con su experiencia, de más de 30 años, para operar el contrato de atención de derrames del oleoducto de los Llanos Orientales y del Bicentenario.

ecosoluciones

Algunos de Nuestros Clientes:



1.2 Propuesta Técnica

La propuesta técnica es la conjunción de recursos humanos, recursos físicos y recursos técnicos que asociados permiten la adecuada operación de la gestión interna externa de escombros, especiales y peligrosos, así como de los residuos aprovechables.

Ecosoluciones llevara a cabo las actividades solicitadas por parte de CINTANDINA S.A que previamente se mencionaron en la visita de reconocimiento de la situación presentada en las instalaciones del cliente y se determinaran como "Alcance de la propuesta". Estas actividades se llevarán a cabo, cumpliendo con la normatividad ambiental legal vigente y los estándares de CINTANDINA S.A que asocian también la salud en el trabajo, la seguridad y entrenamiento de nuestros colaboradores.

Durante la ejecución del contrato, Ecosoluciones realizara un plan HSE y un Plan de Calidad específico para la operación.

ecosoluciones

Alcance de la propuesta (Términos de Referencia):

1. Ecosoluciones, proporcionara personal calificado en el manejo de residuos peligrosos, escombros y aprovechables resultantes del siniestro ocurrido al interior de CINTANDINA S.A. Una vez aprobada esta propuesta, nuestro equipo de HSE realizara un levantamiento de riesgos en las actividades diarias.

2. Ecosoluciones proporcionara los equipos necesarios para desarrollar las actividades solicitadas dentro de CINTANDINA S.A y los alcances específicos de la operación, así mismo CINTANDINA S.A podrá solicitar las evidencias, documentación, certificaciones y demás constancias que acrediten la experiencia de Ecosoluciones en el manejo integral de residuos.

3. Ecosoluciones dispondrá para la evacuación y gestion de residuos, un vehículo Ampliroll y/o volqueta, un minicargador para movilizar escombros y residuos peligrosos, un vehículo con capacidad de 19 toneladas para cargue de residuos ferrosos y su costo está presupuestado dentro de la oferta. Así mismo se proporcionará equipo, personal y EPP´s para el desmonte de la estructura metálica en el lugar.

4. Ecosoluciones se compromete a entregar las actas / certificados de los residuos aprovechables en el tiempo pre establecido por CINTANDINA S.A.

5. Ecosoluciones brindara en cualquier momento la certificación correspondiente a nuestros procesos ya sea en temas ISO, RUC, OSHAS etc. Contamos con certificación ISO 9001, RUC, OSHAS 18001 debido al tipo de clientes que atendemos en nuestro negocio, los cuales exigen los más altos estándares de calidad, supervisión y vigilancia de actividades externas o subcontratadas, es necesario también debido a la corresponsabilidad existente dentro de este tipo de contratos. La manipulación, el transporte, la gestión y la disposición final, son pilares fundamentales en nuestras operaciones diarias, por lo cual velamos constantemente por promover la cultura del autocuidado y del mejoramiento continuo en todas nuestras áreas.

6. Nuestros colaboradores estarán a cargo del etiquetado y de la revisión de cada residuo, basados en las tarjetas de emergencia o en las MSDS de los residuos generados por CINTANDINA S.A.

7. Ecosoluciones de común acuerdo con el cliente, realizara una revisión permanente de la estabilidad de la edificación.

8. La duración del proyecto será de 3 semanas. Debido a la situación actual con el COVID-19, estaremos atentos a pedir los permisos o excepciones necesarias de ser posible.

1.3 PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica contempla lo siguiente:

- **VALOR POR KG GESTIONADO $850**
- **VALOR POR KG RECONOCIDO POR MATERIAL FERRROSO $50**

Atentamente.

Andres Felipe Isaza
Director Comercial Zona Sur-occidente
ECOSOLUCIONES SAS.

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.6.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

INVESFIRE COLOMBIA
Matrícula No 01984941 - NIT 80384719-5
Av. Calle 24 No 85 B-09 Torre 4 Oficina 604
Tel: 57-1-8002864 Mobil Phone 314 221 77 90
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C, marzo 25 de 2020.

Señores
MCLARENS COLOMBIA LTDA
Atto: Ing. Fabián Riobo Avilan
Coordinador de Ingeniería
Bogotá D.C (Cund).

REF: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // STRO 15366-2020- STRO-20-000006842 // POLIZA 13325 // F.O. 14-03-2020

Respetado Ing.

Por medio del presente me permito remitir el informe del análisis forense de origen y causa realizado al incendio presentando en las instalaciones de la empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A) ubicada en la Cra 2 No 37-50 de la ciudad de Cali (Valle).

Quiero agradecer la oportunidad brindada y en espera de haber cumplido con sus expectativas, no dude en contactarme en caso de requerir ampliación o aclaración sobre la información contenida en el presente informe al teléfono 3142217799 ó al e-mail: investire.colombia@hotmail.com

Cordial saludo,

ING. GERMAN INFANTE RAMIREZ. IAAI-CFI
Investigador de Incendios y Explosiones
INVESFIRE COLOMBIA

INFORME ANALISIS FORENSE INCENDIO

I. ANTECEDENTES DEL HECHO.

El día sábado 14 de marzo de 2020, sobre las 19:54 horas, en una de las bodegas de la empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A), se presentó un incendio en el área de impresión que causó afectación total del contenido, así como la estructura de la bodega.

II. OBJETIVO Y ALCANCE.

Basados en el requerimiento de la coordinación de ingeniería de la firma ajustadora **MCLARENS COLOMBIA LTDA,** en la presente investigación se determinarán las circunstancias que originaron el incendio precisando el lugar de origen y la causa del mismo.

III. ASPECTOS LEGALES

MCLARENS COLOMBIA LTDA, entiende y acepta que en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 356 de 1994, tiene como fin en la prestación de sus servicios, el disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de quienes reciben su protección, sin invadir la órbita de competencia reservada a la autoridades y que es su deber abstenerse de asumir conductas reservadas a éstas.

Este informe está basado en la información obtenida y disponible el día 18 de marzo del año en curso, de la inspección al lugar del siniestro y las entrevistas realizadas a los testigos del hecho.

En caso de surgir información omitida o no puesta a nuestra disposición al momento de la inspección, nos reservamos el derecho de determinar el impacto de éstas sobre las opiniones inmersas en este informe y de revisar nuestras conclusiones, si es necesario y justificado.

IV. PROCEDIMIENTO DE ANALISIS E INVESTIGACION.

El análisis forense de éste incendio se efectuó de acuerdo con los estándares y las normas de la National Fire Protección Asociation NFPA 921, Guía para la Investigación de Incendios y Explosiones y NFPA 1033, Estándar de Cualificaciones Profesionales de los Investigadores de Incendios.

La compilación y el análisis de datos se efectuaron con objetividad, con la verdad, sin ninguna preconcepción o prejuicio (NFPA 921:1.1; 4.1) de acuerdo con las practicas científicas aceptadas y/o principios de ingeniería.

La NFPA 1033 exige que se debe cumplir con los requisitos de rendimiento de trabajo definidos en las secciones 4.2 a 4.7 (NFPA 1033:4.1.1).

En el presente análisis forense se efectuaron las siguientes actividades: examen de la escena incluyendo una inspección exterior e interior, evaluación y análisis de los patrones de fuego, remoción y análisis de los escombros del incendio, reconstrucción de la zona del origen del incendio, inspección y evaluación de los equipos y sistemas de construcción, documentación de la escena por medio de fotografías, diagramas y notas de campo, se buscaron las evidencias en la escena, se entrevistaron los testigos del hecho, se obtuvieron y revisaron los informes o registros emitidos por las autoridades respondientes y se formularon las opiniones sobre el origen y la causa.

V. DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

1. Inspección lugar del siniestro.

Se realizó inspección en las instalaciones de la empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A) ubicada en la Cra 2 No 37-50 de la ciudad de Cali (Valle), determinándose:

a. La empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A), tiene como actividad comercial la producción y comercialización de cintas autoadhesivas y productos de embalaje para diferentes aplicaciones.

Cintandina



b. La empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A), cuenta con varias sedes, distribuidas en el sector de las delicias de la ciudad de Cali (Valle), en donde se encuentran sus áreas de producción (Cra 2 # 37-50), administración (Cra 2 # 38-07), impresión (Cra 2 # 38-13) y producción de cintas (Cra 2 # 38-37).



Se muestra la sede ubicada en la Cra 2 # 37-50.



Se aprecia las sedes la Cra 2 #38-07, Cra 2 #38-13 y Cra 2 #38-37 respectivamente.

c. El lugar del incendio se encontraba ubicado en la bodega de la Cra 2 No 38-13, en donde funcionaba el área de impresión.



d. La bodega de 560 metros cuadrados estaba construida en mampostería, a doble altura, con cubierta metálica, tejas en asbesto cemento y traslucidas.




18 03 2020 08 51


18 03 2020 09 10

e. Dentro de la bodega se encontraban varias máquinas entre ellas dos impresoras flexograficas marca Mark Andy, una engomadora, una cortadora, una mezcladora, una rebobinadora, una cortadora y una subestación eléctrica.



Se muestra el estado de la máquina impresora Mark Andy # 1



Se observa el estado de la máquina impresora Mark Andy # 2



Se aprecia el estado de la máquina engomadora.



Se muestra el estado de la máquina cortadora.



Se nota la ubicación del cuarto de la subestación eléctrica.

f. La bodega de impresión contaba con sistema de cámaras de seguridad, en la cual la No 13, quedó registrado sobre las 19:54:25, el momento del inicio del incendio.



Se aprecia la máquina impresora No 2.



Se señala el lugar del origen del incendio en la máquina impresora No 2.



Se muestra la propagación del incendio desde el interior de la máquina impresora Mark Andy No 2.

2. Averiguaciones de Campo.

- El señor **ARON HARF**, gerente de operaciones y copropietario de la empresa, tel 3127570073, manifestó que el incendio se presentó en la máquina impresora No 2 marca MARK ANDY, modelo 2008, la cual fue adquirida de segunda en el mes de diciembre a la empresa Plafilm y luego de ajustarla y revisarla fue puesta en funcionamiento en el mes de enero/20.

Igualmente, comentó que al momento del incendio la máquina se encontraba imprimiendo un pedido para la empresa BIO BIO FRUTAS Y VERDURAS.

- El señor **FERLEY ROJAS ERAZO**, C.C. 16.741.889, tel 3146828729, jefe técnico del área de impresión, con 30 años en la empresa, manifestó que él trabaja desde hace 10 años en el área de impresión, fecha de creación de la línea de negocio.

Comentó que el área de impresión contaba con dos máquinas MARK ANDY, la No 1 comprada hace 10 años y la No 2 en el mes de diciembre de 2019, la cual fue puesta en marcha en enero de 2020.

Adujo que la máquina impresora No 2, era una impresora flexografica de 400 mm, marca MARK ANDY, referencia 2200-17, la cual utilizaba tenía 4 módulos con 2 unidades de impresión (estaciones) cada una y utilizaba tintas a base de agua y una con base solvente (última unidad), así como en la unidad (unidad 2 del módulo 1.) se colocaba la base praimer (etanol).

Igualmente, la máquina tenía unidades hidráulicas, mecánicas, de ventilación y calefacción, así como una unidad (tratador corona) en donde por medio de un electrodo le hacía descargas eléctricas al material (cinta en polipropileno) para que la tinta se anclara (adhiera) mejor.

Respecto al origen del incendio, añadió que las unidades de impresión tenían rodillos metálicos, tambores y engranajes, así como el polipropileno (cinta) al pasar y rodar, generaba estática, por lo tanto, cree que pudo ser eso.

- El señor **JHONATHAN ANDRES MANCILLA**, C.C. 1.059.984.083, tel 3104321017, operario de impresión con 7 años en la empresa, manifestó que el día del incendio empezó a trabajar sobre las 02:00 pm, y en la máquina impresora No 2 llevaba 20 días operándola, luego de montar la bobina, hacer limpieza, empezó la impresión, sobre las 07:30 pm, cambio de bobina ya que imprimió 15000 metros, volvió hacer limpieza, cargó los colores, junto con el praimer en la unidad 2, y continuó con la impresión.

Comentó que todo funcionaba bien, y estaba hablando con su compañero Julián de la maquina impresora No 1, quien le dijo que se había descuadrado su impresión y

que le había tocado acomodarla.

Poco después de hablar con él, sintió un fogonazo y al voltear a ver, estaba prendida la máquina, llamó de inmediato a Julián para que trajera el extintor y luego hizo salir a todos los otros operarios y activó el botón de pánico de la alarma.

Respecto al sitio del incendio dijo que las llamas estaban entre el tratador y el Relix, y estaba subiendo.

3. Análisis y determinación de afectación de áreas.

Una vez inspeccionada el área de impresión de la empresa CINTANDINA (CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A), se observó que el área de origen se encontraba focalizada en el sector de ubicación de la máquina impresora MARK ANDY No 2, en donde por los factores de transmisión de temperatura (Radiación[1], Convección[2] y Conducción[3]), los daños son consecuentes con el desplazamiento, intensidad del fuego y la carga combustible presente desde esa área.



[1] **RADIACIÓN**: Es la transmisión de energía calorífica mediante ondas electromagnéticas, sin que hay un medio entre una y otra. (NFPA 921. 5.5.4).

[2] **CONVECCION**: Es la transmisión de la energía calorífica por el movimiento de líquidos o gases calientes desde la fuente de calor a una parte más fría de su entorno. (NPFA 921 5.5.3).

[3] **CONDUCCIÓN**: Es la forma de transmisión de calor que tiene lugar en los sólidos cuando se calienta una parte de un objeto. (NFPA 921. 5.5.2).



VI. ANALISIS AFECTACION DEL INCENDIO

El presente informe está basado en las condiciones y estado del lugar encontradas en la inspección realizada el día 18 de marzo de 2020.

En virtud de lo determinado en el análisis y determinación de áreas, como primer paso luego de conocer las circunstancias del descubrimiento del incendio, se realizó una inspección de las áreas menos afectadas, hacia las más afectadas y de abajo hacia arriba, determinando los factores estructurales y de ventilación que hubiesen podido influir en las condiciones de ignición propagación y desarrollo del incendio.

Por lo tanto, en vista de lo observado en el video de seguridad, fue claro determinar que el origen del incendio se encontraba dentro de la máquina impresora Mack Andy #2, por lo tanto, se procedió a revisarla detenidamente a fin de analizar las marcas de fuego[4], en pro de establecer las circunstancias que contribuyeron al incendio presentando.

La máquina presentaba oxidación[5] y deformación de los componentes debido a la

[4] **MARCAS DE FUEGO**: Son los efectos físicos visibles o medibles que permanecen después de un incendio. NFPA 921. 6.3.

[5] **OXIDACION**: La oxidación es el proceso químico básico asociado a la combustión. La oxidación en algunos materiales que no se queman pueden producir líneas de demarcación y marcas de fuego que se pueden utilizar dentro de una investigación. NFPA 921. 6.7.

focalización del fuego en el sector delantero, coincidente con lo visto en el video de seguridad.





De acuerdo a la informado por el jefe técnico del área de impresión, en el módulo 1, unidad 2 se encontraba praimer (etanol), base solvente e inflamable necesaria para acondicionar el polipropileno para la impresión, lugar en donde se originó el fuego.





Sin embargo, se revisó el área de origen del incendio, pero el daño sobre los componentes no permitió identificar el mecanismo de ignición de los vapores.



Se aprecia el costado izquierdo del área de origen del incendio.



Se muestra el costado derecho del área de origen del incendio.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que en el sector se encontraban vapores de praimer (etanol), sustancia muy inflamable y en virtud de estar la máquina en funcionamiento, la generación de electricidad estática y/o la temperatura de alguno de los componentes mecánicos por rozamiento, no se pueden descartar como origen del incendio, ya que tendrían la temperatura necesaria y suficiente para iniciar los vapores inflamables del etanol.

De igual forma se descartó la intervención y/o manipulación indebida de la máquina, antes del inicio del incendio.

VII. CONCEPTO.

Dos condiciones determinan el grado de intensidad del incendio, la primera es la naturaleza de los bienes combustible comprometidos y la segunda es su forma y disposición.

Un combustible gaseoso con una relación superficie peso, arde mucho más fácilmente que otro con una baja relación superficie peso. Algunos ejemplos de combustible con alta relación superficie peso son los polvos, fibras y papel.

Cuanto mayor sea esta relación del combustible, menos energía debe producir la fuente de calor para quemarlo, aunque su temperatura de ignición sea la misma.

Los equipos eléctricos pueden ser una fuente de ignición, debido a que dentro de ellos se presentan arcos, chispas y altas temperaturas, producidas durante su operación normal, por fallas o por otras condiciones anormales, por esta razón, se debe tomar con especial cuidado en áreas donde la presencia de vapores inflamables es un factor crítico.

Para el caso que nos ocupa, el hecho de estar la máquina en funcionamiento y ante la generación de electricidad estática, producto de la misma actividad, la hipótesis de la ignición de los vapores del etanol, se determina como la más probable, ya que al igniciarsen los vapores generó una combustión rápida y repentina (deflagración), que además incendio los vapores presentes en el recipiente de tinta del módulo 2 de impresión generalizando el incendio en la demás unidades de la máquina, y al no contar con los elementos suficientes de extinción del incendio, el fuego se propagó libremente hasta la llegada de los bomberos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se encontraron elementos de prueba que nos orientaran a pensar en un incendio doloso, la naturaleza de la causa se determina como Accidental[6].

[6] **CAUSA ACCIDENTAL DE UN INCENDIO**: Se incluyen en las causas accidentales de un incendio todos los casos en que la causa probada no supone un acto humano deliberado para iniciar o propagar el fuego a una zona en donde en donde no se deberia haber propagado. (NFPA 921. 19.2.1.1).

VIII. CONCLUSION.

De acuerdo a lo anteriormente analizado, con respecto a la dinámica del incendio, análisis de las marcas de fuego, valoración de entrevistas, e inspección al lugar del siniestro, se determina como naturaleza de la causa del incendio la ACCIDENTAL, y como origen la ignición de vapores inflamables del etanol (praimer) producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora No 2.



ING. GERMAN INFANTE RAMIREZ IAAI-CFI
Investigador de Incendios y Explosiones
INVESFIRE COLOMBIA

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.7.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: jueves, 26 de marzo de 2020 3:13 p. m.
Para: Fabian Riobo
CC: Danilo Andrés González Silva; Juan Pablo Lopez; Siniestros Generales; Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Jean Carlos MENDOZA CARIDAD; soporte@mclarenscolombia.com; Jesus Farley; Francia Rincon; Gustavo Cabal; invesfire.colombia@hotmail.com; soporte@mclarenscolombia.com; cindy.ramirez@axacolpatria.co
Asunto: RE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // STRO 15366-2020- STRO-20-000006842 // POLIZA 19128 // F.O. 14-03-2020 // INCENDIO DE BODEGA
Datos adjuntos: CERTIFICACION CINTANDINA S.A bancolombia 03MAR2020.pdf

Estimado Fabian:

Seguimos muy atentos a que por favor nos confirmen si fue aprobada la solicitud de anticipo solicitada el martes 17 de marzo y para cuando sería el desembolso.

Como te lo hemos comentado, es urgente para nuestro mutuo cliente avanzar con la orden de compra de los equipos que se quemaron para restablecer la operación.

Te adjunto una certificación bancaria en caso de que la estén necesitando.

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) 4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Enviado el: martes, 17 de marzo de 2020 12:53 p. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; Siniestros Generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Jean Carlos MENDOZA CARIDAD <Jean.Mendoza@axacolpatria.co>; soporte@mclarenscolombia.com; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>; Gustavo Cabal <gustavo.cabal@aon.com>; invesfire.colombia@hotmail.com; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: RE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // STRO 15366-2020- STRO-20-000006842 // POLIZA 19128 // F.O. 14-03-2020 // INCENDIO DE BODEGA

Estimada Nubia, buenas tardes.

Gracias por tu correo. Procederemos a evaluar la solicitud realizada por el Asegurado y les estaremos actualizando lo antes posible. Respecto a la inspección por parte del Sr. Infante, confirmamos que se realizara mañana a primera hora del día. Por temas de conexiones de vuelos, solo podrá llegar a Cali, hoy en horas de la tarde.

Agradecemos nos indiques los datos de la persona que recibirá al Ing. Infante.

Gracias por tu atención.

Cordial saludo.

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingeniería
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile
www.mclarens.com

CONFIDENTIALITY AND PRIVILEGE NOTICE: The information contained in this message and any attachments may be privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. Any views expressed in this message and any attachments are those of the individual sender, except where the message states otherwise, and in no way binds insurers and/or their representatives. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or reproduction of any information contained herein or attached is strictly prohibited. If you have received this email in error, please immediately notify the sender and destroy the original transmission and its attachments, without reading them.

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: martes, 17 de marzo de 2020 12:43 p.m.
Para: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
CC: Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; Siniestros Generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Jean Carlos MENDOZA CARIDAD <Jean.Mendoza@axacolpatria.co>; soporte@mclarenscolombia.com; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>; Gustavo Cabal <gustavo.cabal@aon.com>
Asunto: RE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // STRO 15366-2020- STRO-20-000006842 // POLIZA 19128 // F.O. 14-03-2020 // INCENDIO DE BODEGA

Estimado Fabian:

Como lo mencionamos ayer, te adjunto la carta con la solicitud de anticipo que hemos recibido por parte del cliente.

Quedamos atentos a la confirmación de la hora de la visita de German Infante.

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia

Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) 4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2020 5:12 p. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>
CC: Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; Siniestros Generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Jean Carlos MENDOZA CARIDAD <Jean.Mendoza@axacolpatria.co>; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // STRO 15366-2020- STRO-20-000006842 // POLIZA 13325 // F.O. 14-03-2020 // INCENDIO DE BODEGA

Estimados Nubia y Jesús, buenas tardes.

Continuando con la atención del reclamo indicado en el asunto y como labor previa, AXA Colpatria ha propuesto la intervención de la Firma Invesfire para realizar la investigación de la causa del incendio. En este sentido, agradecemos su gentil colaboración, con el fin de promover un espacio con el Asegurado mañana 17 de marzo de 2020 y de esta manera poder realizar la inspección al riesgo afectado, por parte del Ing. German Infante, quien estará arribando a Cali mañana.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordial saludo.

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingeniería
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile
www.mclarens.com

CONFIDENTIALITY AND PRIVILEGE NOTICE: The information contained in this message and any attachments may be privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. Any views expressed in this message and any attachments are those of the individual sender, except where the message states otherwise, and in no way binds insurers and/or their representatives. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or reproduction of any information contained herein or attached is strictly prohibited. If you have received this email in error, please immediately notify the sender and destroy the original transmission and its attachments, without reading them.

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.8.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com / arsilva@tasilvaltda.com
Fijos (571) 768 5219 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Santiago de Cali, 26 de marzo de 2020
LC-1521

Señores
CINTANDINA S.A.
Atención. Jacobo Harf
Email: jacky@cintandina.com

Referencia: **Propuesta de Servicios – Siniestro 14 de marzo de 2020**

Apreciados señores:

Atendiendo su amable invitación confirmamos los términos de la propuesta de servicios relacionada con el apoyo y asesoría requerida por ustedes para acompañarlos en el proceso de presentación, demostración, y liquidación de la pérdida causada por el siniestro ocurrido el 14 de marzo de 2020, en predios de **CINTANDINA S.A.** cuya responsabilidad se encuentra respaldada por la Póliza de Seguro Multiriesgo 19128 emitida por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

Con el acompañamiento de profesionales en distintas áreas, prestaremos el apoyo para realizar el estudio de la pérdida para cada uno de los artículos y coberturas afectadas, tales como, pero no limitadas a:

- ✓ Edificio
- ✓ Maquinaria y Equipo Mubles y Enseres
- ✓ Mercancías propias
- ✓ Equipo Eléctrico y Electrónico
- ✓ Demás contenidos
- ✓ Lucro Cesante

Para el cumplimiento del objetivo propuesto se realizarían las siguientes actividades.

1. Atención a los requerimientos y solicitudes formulados por los ajustadores designados por la Compañía AXA Colpatria, hasta le resolución, ajuste y liquidación de la pérdida final en todos los artículos del seguro afectados.

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com / arnulfosilva@asilvaltda.com
Fijos (571) 768 5219 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

2. Velar porque las etapas de reconstrucción, reparación y reemplazo de los daños causado por el siniestro sea desarrolladas en el menor tiempo posible disminuyendo y/o evitando la extensión del daño.

3. Preparación de los informes de ajuste oportunos para ser sometidos al estudio de la Aseguradora y/o Ajustadores con el propósito de evitar dilaciones en el proceso.

4. Prestar el soporte necesario para atender las reuniones a las que haya lugar, directamente con la Compañía de Seguros, o con los ajustadores designados.

Para realizar las labores propuestas, estaremos a su disposición para atender las reuniones presenciales y virtuales que sean necesarias, para dar atención oportuna a las solicitudes de la Aseguradora. Los valores indicados, no incluye el IVA y será adicionado en la factura respectiva.

COSTOS Y FORMA DE PAGO

Los costos de Honorarios por los servicios propuestos será la suma de Ciento treinta millones ($130.000.000) M/Cte., como valor único y total por la completa asesoría hasta la solución del siniestro a satisfacción de las partes, pagadero al finalizar el trabajo propuesto.

Anticipamos nuestros agradecimientos por la atención que les merezca la presente propuesta de servicios, y quedamos atentos a sus apreciables comentarios.

Cordial saludo,

ARNULFO SILVA G.
Director

LOS INVITAMOS A VISITAR NUESTRA PÁGINA WEB: www.asilvaltda.com

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.9.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De:	Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el:	viernes, 3 de abril de 2020 5:48 p. m.
Para:	Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Francia Rincon; Jesus Farley
CC:	Danilo Andrés González Silva; Juan Pablo Lopez; Luis Eduardo LADINO UMBARILA; soporte@mclarenscolombia.com; Fabian Riobo
Asunto:	RE: 173475 // ANTICIPO// STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA
Datos adjuntos:	CERTIFICACION CINTANDINA S.A bancolombia 03MAR2020.pdf; 20200403_173706.jpg; CAM CIO CINCOL 03 abr 2020.pdf

Estimados:

Adjunto documentos.

Quedamos atentos a la confirmacion de pago.

Gracias por el apoyo!!

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) |4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
Enviado el: viernes, 3 de abril de 2020 5:02 p. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>
CC: Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; soporte@mclarenscolombia.com; Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Asunto: RE: 173475 // ANTICIPO// STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA

Nubia, Buenas tardes.

De acuerdo a la conversación sostenida con mi jefe Luis Eduardo, agradecemos que hoy nos remitan el recibo de indemnización firmado, para proceder con el movimiento en el sistema.

Muchas gracias y quedo muy atenta.

Sls.

Nota: Para el aporte de documentación o requerimientos relacionados con el trámite del evento, agradecemos dirigirse a nuestro correo institucional: siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co

Cordialmente,



Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

De: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Enviado el: viernes, 3 de abril de 2020 4:36 p. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>
CC: Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Siniestros Generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: 173475 // ANTICIPO// STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA

Estimada Nubia, buenas tardes.

Debidamente autorizados por AXA Colpatria, adjunto enviamos el recibo de Anticipo por valor de COP 2,500,000,000, correspondiente al 50% del daño material. Agradecemos sea firmado por el Asegurado (representante legal). Por favor adjuntar certificación bancaria y cámara de comercio vigente, donde se pueda validar el representante legal que firma el recibo.

Gracias por tu atención.

Cordial saludo.

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingenieria
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile
www.mclarens.com

CONFIDENTIALITY AND PRIVILEGE NOTICE: The information contained in this message and any attachments may be privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. Any views expressed in this message and any attachments are those of the individual sender, except where the message states otherwise, and in no way binds Insurers and/or their representatives. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or reproduction of any information contained herein or attached is strictly prohibited. If you have received this email in error, please immediately notify the sender and destroy the original transmission and its attachments, without reading them.

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

AXA COLPATRIA



RECIBO DE INDEMNIZACIÓN No.
STRO-20-000006842

TOMADOR: **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**
ASEGURADO: **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**
BENEFICIARIO: **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A**

Yo **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** identificado con NIT. N°. **8903219247** en calidad de Asegurado conforme a la póliza de **No. 13325** con ocasión del siniestro ocurrido el 2020-03-14 que generó la apertura del radicado 9-21-15366-2020; y acorde con lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de **MULTIRIESGO**, declaro haber recibido la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000).**

El presente pago constituye un **ANTICIPO por DAÑO MATERIAL** sobre el reclamo formulado por CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., con ocasión del incendio presentado en la planta de producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 / 07 en Cali, donde resultaron afectados maquinaria, mercancías, contenidos y Equipo Eléctrico y Electrónico.

Así mismo, declaramos que no hemos celebrado otro contrato de seguro de igual naturaleza y que no existe otra persona natural o jurídica que tenga interés asegurable sobre los bienes motivos de la reclamación.

Una vez sea documentada la totalidad de la reclamación se indemnizará el valor restante correspondiente sujeto a las condiciones generales y particulares de la póliza contratada.

Igualmente en mi calidad de beneficiario de la Indemnización, autorizo a Axa Colpatria Seguros SA para que el valor de la indemnización sea abonado a la siguiente cuenta bancaria-

Nombre Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta (Ahorro/ Corriente)	CUENTA CORRIENTE
No. de la cuenta	836-023606-10
Confirmación No. De Cuenta	836-023606-10
Nota: Se sugiere aportar copia de Certificación de la cuenta Bancaria o copia del encabezado de Extracto Bancario que permita evidenciar los datos de la cuenta Bancaria	

En fe de lo anterior, se firma en la ciudad de CALI, a los 3 días del mes de ABRIL del año 2020.

Atentamente,

Nombre: BENJAMIN HARF MEYER

CC o NIT: 19.124.617

FIRMA:

HUELLA INDICE DERECHO

enramirezr
CD: STRO-20-000006842

Bancolombia

Fecha: 4 de marzo de 2020

Certificado de cuentas

Señores
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA,** identificada con **NIT No 890321924** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre producto	CUENTA CORRIENTE
No producto	836-023606-10
Fecha apertura	1999/05/06
Estado	ACTIVA
Nombre sucursal	EXITO LA FLORA
Número sucursal	836

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Código SWIF: COLOCOBM

Atentamente,

Diego Alejandro Escobar Orrego
Gerencia Articuladora y solución clientes

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.10.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De:	Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el:	jueves, 7 de mayo de 2020 9:08 a. m.
Para:	Fabian Riobo
CC:	Jesus Farley
Asunto:	AA20220 // CINTANDINA // SINIESTRO INCENDIO // POL19128 // DOL14-03-2020 // STRO 15366-2020- STRO-20-000006842
Datos adjuntos:	Carta informando siniestro.pdf; Certificacion de Bomberos 2020- 3994 - CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A..pdf; CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES -RECUPERAR HOTMELT.docx; Metodologia para establecer valores asegurados en Cintandina.pdf; PLANOS AREA DE HOTMELT.pdf; Planificacion de Actividades de Mtto Preventivo equipos Area Hotmelt.xls; Program Aseg Metrologico HT.xlsx; COTIZACION TRANSFORMADO R-PV2-03-CL0864-2020 CINTANDINAm.pdf; COTIZACION AIRE ACONDICIONADO VE1637 - CINTAS ANDINAS.pdf; FACTURA DE COMPRA TRANSFORMADOR 340 MAGNETRON SAS.pdf; Cotizacion Expectofotometro Cintadina Exact ADV Col 2.pdf; AREA IMPRESION COMPRA MAQUINA 2 FACTURA 14144 PRINTEX CORP - SÉCTRPDENSITROMETRO.pdf; Cotizacion Compresor Cintandina.pdf; AREA HOTMELT COMPRA MAQUINA 3 CORTADOR SRC FACTURA 20180514 SRC-SHANTOU.pdf; AREA HOTMELT COMPRA MAQUINA 6 IMPRESORA FACTURA 55464 PLAFILM-MARKANDI.pdf; AREA IMPRESION COMPRA MAQUINA 1 IMPRESORA FACTURA 1120008607 SIAT MAQ 13.pdf; AREA HOTMELT COMPRA MAQUINA 5 IMPRESORA FACTURA 1355357 -MARKANDY.pdf; AREA HOTMELT COMPRA MAQUINA 1 ENGOMADORA FACTURA 91885113 NORSON.pdf; AREA HOTMELT COMPRA MAQUINA 4 CORTADORA TITAN FACTURA 2303 ATLAS.pdf; AREA HOTMELT COTIZACION MAQUINAS 5 Y 6 IMPRESORA MARCANDI Cintandina SA (3) 2200 XL 17 Inch 8 Color 4.3.2020.pdf; AREA HOTMELT COTIZACION MAQUINA 3 SRC - COT 645 (17-3-20) - CORTADORA.pdf; AREA HOTMELT COTIZACION MAQUINA 4 CORTADORA TITAN A8694 SR800 Cintandina Colombia 08042020.pdf; AREA HOTMELT COTIZACION MAQUINA 1 ENGOMADORA CROWN MACH -1.pdf; AREA IMPRESION COTIZACION MAQUINA 1 SIAT - OFFER L36 CINTANDINA - IMPRESORA 13.pdf; AREA HOTMELT COTIZACION MAQUINA 1 ENGOMADORA CROWN MACH -2.pdf; Carta Rev Fiscal certif tratamiento iva.pdf; Inv dado de baja siniestro Marzo 14-2020 al costo.pdf; Inv Inicial antes de siniestro.pdf; Inv Final despues de siniestro.pdf; Metodologia del costeo de productos en Cintandina.pdf; Relacion de Prod Termdo de siniestro con costos variables.pdf; Relacion de Propiedad, Planta y Equipo siniestrada Marzo 14-2020.pdf; DESCRIPCION TECNICA Y OPERATIVA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SINIESTRO.xlsx; Compra del Compresor Kaeser.pdf; Factura de Compra Bebedero de Agua.pdf; Factura de compra Estibadora Manual.pdf; Factura de Compra Aire Acondicionado.pdf; AREA HOTMELT COMPRA MAQUINA 2 FACTURA 0072870 WINDWORTH.pdf; AREA HOTMELT COTIZACION MAQUINA 2 WINKWORTH - COT MIXQ22325 - MEZCLADOR.pdf; Cotizacion Estibadora Manual.pdf; Factura de Compra de la Rebobinadora.pdf; Cotizacion Balanza de Precision y Bascula Rectangular piso.pdf; Factura de Compra Balanza Digital y Bascula Rect Piso.pdf; Cotizacion del Bebedero de Agua.pdf; Cotizacion Levantador y Girador de Rollos.pdf

Estimado Fabian:

Te remito la información que aporta Cintandina como soporte al siniestro del asunto.

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) 4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: Gloria Sanchez <gloria@cintandina.com>
Enviado el: jueves, 30 de abril de 2020 6:06 p. m.
Para: Gustavo Cabal <gustavo.cabal@aon.com>; Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Ari Cinta <aryh@cintandina.com>; Jacky Harf <jacky@cintandina.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Socorro Lucumi <socorro@cintandina.com>
Asunto: Documentos requeridos para Reclamo Incendio Cintandina SA

ALERT: This message originated outside of Aon's network. **BE CAUTIOUS** before clicking any link or attachment.

Buenas tardes Nubia.

Referencia: Incendio de Producción Cintas Andinas de Colombia SA

Con el fin de continuar con la atención del reclamo de la referencia, estamos adjuntando los documentos requeridos para soportar el daño material de maquinaria y equipo, muebles y enseres y mercancías que se destruyeron en el incendio.

Solicitamos el favor de revisar la documentación y estaremos atentos de sugerencias o mejoras propuestas.

Cualquier duda o aclaración, con mucho gusto la atenderemos

Muchas gracias

MA. DEL SOCORRO LUCUMI Y GLORIA SANCHEZ

Cintandina

SGS CO14/0340

Santiago de Cali, Abril 30 de 2020

SEÑORES:
MCLARENS
Att: Señor FABIAN RIOBO A.
Coordinador de Ingeniera
Cali

ASUNTO: INCENDIO PLANTA DE PRODUCCIÓN MARZO 14 DE 2020
PÓLIZA MULTIRIESGO 19128 AXA COLPATRIA

Estimado señor:

De acuerdo con la comunicación de la empresa McLarens y en concordancia con lo tratado con ustedes en las diferentes conversaciones y/o reuniones sostenidas, nos permitimos confirmarles la siguiente información:

SINIESTRO: El sábado 14 de marzo del año 2020 siendo las 19:55 pm, por causas que desconocemos, se inició un incendio en el área de impresión Markandy hotmelt que destruyó por completo los equipos, materia prima, producto en proceso, terminado y otros bienes que se encontraban dentro del área que está ubicada en la carrera 2 No. 38-07/12/13, el que se propagó hasta la carrera 2 No. 38-37, causándole daños irreversibles a la máquina impresora No. 18 del área de impresión acrílica y producto en proceso que se encontraba junto a dicha máquina.

El cuerpo de Bomberos acudió al lugar y logró controlar la conflagración; la aseguradora AXA Colpatria SA nombró al perito German Infante, quien tuvo a su disposición el lugar para la inspección correspondiente, brindándosele la información que requirió; nos informó que el reporte de esta diligencia, sería entregado directamente a la compañía de seguros y manifestó que podíamos iniciar la remoción de escombros.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente nos permitimos realizar formalmente el respectivo reclamo del siniestro por incendio cubierto en la póliza multiriesgo del asunto.

La pérdida total por el siniestro presentando cubre 100 por % de los valores asegurados de la dirección ubicadas en la Carrera 2 No. 38-07/12/13 y parte parcial en la carrera 2 No. 38-37. En la medida en que vamos recibiendo y enviado cotizaciones de la maquinaria y equipo por los valores de reposición podríamos tener un valor real.

Atentamente,

ARON HARF ZALZMAN
REPRESENTENTE LEGAL SUPLENTE 2
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA

PROYECTO PARA RECUPERAR PRODUCCION HOTMELT
CINTANDINA DE COLOMBIA S.A.

FECHA: Marzo 16 del 2020.

ANALISIS DE CONTEXTO: El sábado 14 de marzo del año 2020 siendo las 19:55 pm, se inicia un incendio en el área de impresión Markandy hotmelt, generando incineración de equipos y se propaga por toda el área quemando materia prima, producto en proceso, producto terminado y todos los herramentales del área.

OBJETIVO GENERAL: Recuperar el proceso de Hotmelt dentro de la compañía.

ALCANCE: Total compañía.

IMPACTO: Es de alto impacto para la compañía, para asegurar su continuidad y la rentabilidad del negocio del proceso de hotmelt

LIDER ACCIÓN: Ary Harf Zalzman y Jacobo Harf Zalzman

EQUIPO: Ary Harf, Jack Harf, Benjamín Harf, Alexandra Sepúlveda, Javier Salcedo, Edna Perlaza, Vanessa Muñetón, Farley Rojas, Alexandra González, Maria del Socorro Lucumí y Gloria Stella Sanchez y asesor Externo (Dr. Arnulfo Silva).

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	OBSERVACIONES
EXPORTACIONES / COMERCIAL				
1	Informar a todos los clientes de productos de hotmelt, tanto nacionales y de exportaciones la situación presentada y la afectación en sus pedidos.	Jonathan Harf María Eugenia Tunubalá, Natalia Diez, Joel Harf y Jacky	Marzo 16 al 31.	Cinta para amarre de frutas Etiquetas Ristras Cierra Bolsa Laminación
2	Informar a los clientes del desabastecimiento de algunos productos y recolectar información con los mismos para poderles ofrecer un producto similar que cumpla con sus requerimientos.	Jonathan Harf María Eugenia Tunubalá, Natalia Diez, Joel Harf y Jacky	Abril 1 al 30 de mayo.	Cinta para amarre de frutas Etiquetas Ristras Cierra Bolsa Laminación
3	Realizar pruebas con los clientes afectados por este proceso.	Representantes comerciales.	Junio 1 al 30 de julio.	
4	Elaboración de nuevo presupuesto de ventas de acuerdo con los resultados de las pruebas y la aprobación de los clientes.	Jacky Harf Natalia Diez Joel Harf	Junio 1 y siguientes.	
GESTIÓN FINANCIERA.				
5	Revisar pólizas de seguros de los equipos	Gloria Sánchez, Socorro	Marzo 16	
6	Atender reclamo en todas sus etapas	Socorro, Alexg, Gloria	Marzo 16	
7	Plan para gestionar la reclamación del lucro cesante.	Gloria Sánchez, Socorro, Vanessa, Alex g	Marzo 16	Asesorarse de Daniel Galvis
8	Hacer un flujo de caja y proyecciones según la afectación del siniestro	Vanessa – Alexg	Marzo 31	Asesorarse de Daniel Galvis
9	Informar a los bancos la situación presentada y mantener la comunicación con ellos sobre el plan de continuidad	Vanessa	Marzo 25	Asesorarse de Daniel Galvis
10	Revisar parte legal y jurídica de responsabilidad civil a los dueños de la bodega	Ary Harf – Gloria Sánchez	Marzo 25	

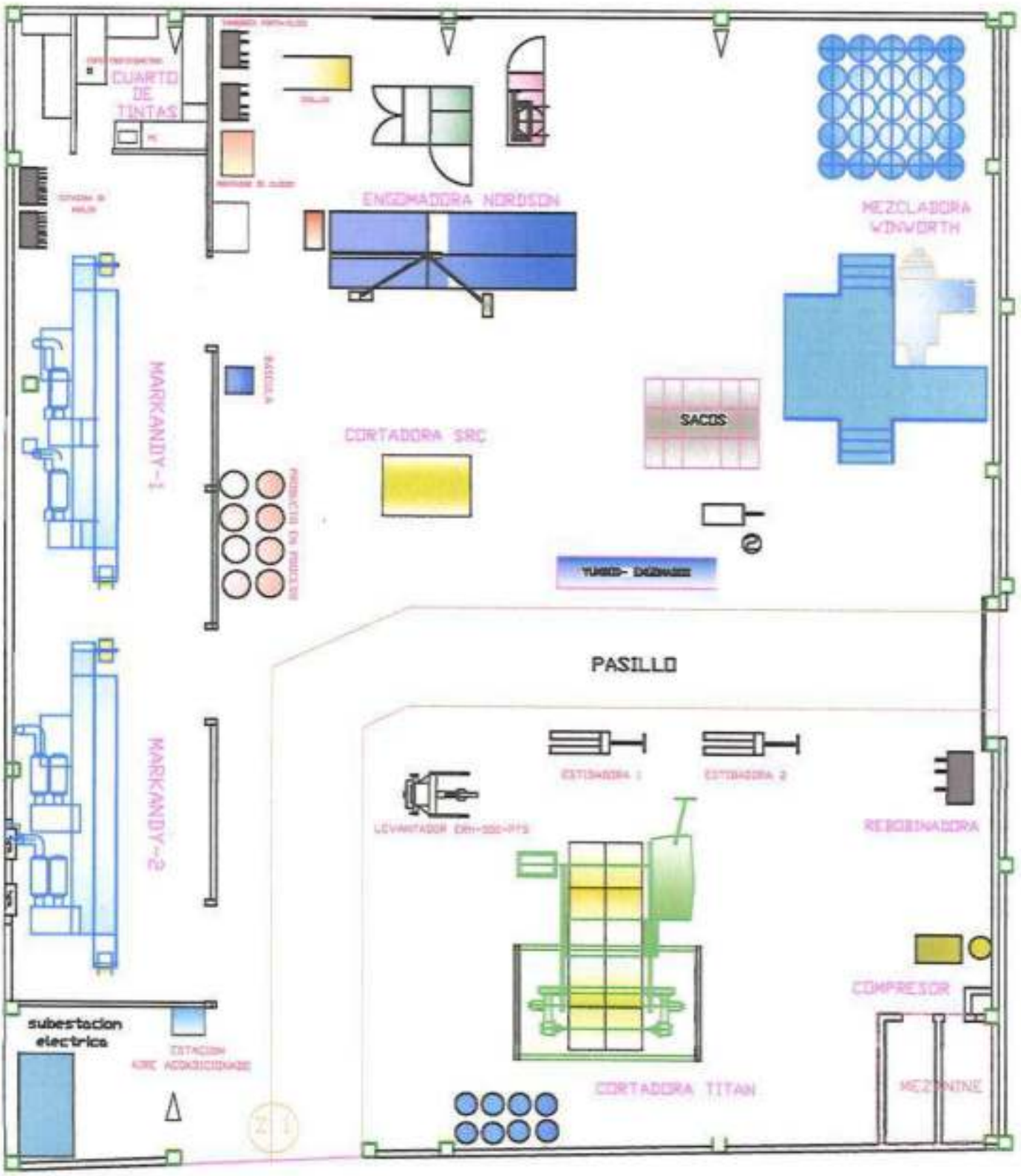
No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	OBSERVACIONES
11	De acuerdo con el anticipo entregado a la empresa por la aseguradora, negociar las cuotas iniciales de la maquinaria y suministros aprobadas para desarrollar nuevamente los productos de Hotmelt.	Vanessa, Ary y Edna	Abril 15 al 15 de mayo.	
GESTIÓN COMPRAS				
12	Enviar comunicado a proveedores de materias primas y suministros del producto de hotmelt sobre la situación presentada y para temporalmente los pedidos de MP y suministros.	Edna Perlaza	Marzo 16 al 31 de marzo.	
13	Cotizar todas las máquinas y equipos afectados por el siniestro para su reposición.	Ary – Edna	Marzo 16 al abril 30	
14	Elaborar órdenes de compra de las diferentes maquinas cotizadas y equipo que cumplan con los requerimientos nuestros, para poder desarrollar nuevamente el proceso.	Ary y Edna	Abril 15 al 15 de mayo	
15	Investigar materia primas alternativas para los productos sustitutos y comparar precios con las materias primas utilizadas en Hotmelt	Gilberto, Oscar, Edna y Ary.	Marzo 16 al 30 de junio	
16	De acuerdo con resultados de las pruebas con los clientes, ajustar al presupuesto de compras.	Edna Perlaza	Junio 1	

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	OBSERVACIONES
17	Buscar proveedores para maquilar la impresión que se tenía mientras llegan las nuevas máquinas.	Edna, Alexandra y Ary	Abril 30	De acuerdo con resultados de la nueva fórmula de adhesivo acrílico
MANEJO DE RECURSOS FISICOS – BODEGA HOTMELT				
18	Cotizar con dos proveedores la remoción de escombros de la bodega afectada y entregar las cotizaciones a los responsables.	Javier Salcedo	Marzo 16 a marzo 30	
19	Efectuar una revisión de la luz, agua, gas y teléfono, tomando las precauciones indicadas en inspección de servicios básicos.	Javier Salcedo	Marzo 16 a marzo 30	
20	Planificar la puesta en marcha de las diferentes máquinas y equipos de hotmelt bajo dos escenarios: bodega actual o reubicación en las demás áreas.	Javier Salcedo, Ary Harf y Benjamín Harf	Abril 1 al 30 de julio	
21	Adecuación de las instalaciones eléctricas y electrónicas de las máquinas y de la bodega para el montaje de las máquinas y equipos en las áreas escogidas para tal fin.	Javier Salcedo, Ary Harf y Benjamín Harf	A partir del 1 de junio	
22	Montaje y puesta en marcha de las máquinas y equipos recibidos para iniciar nuevamente el proceso de hotmelt	Javier Salcedo, Ary Harf y Benjamín Harf	A partir del 1 de septiembre	
GESTION PRODUCCIÓN				
23	Realizar pruebas en planta de acuerdo con las directrices establecidas en investigación y desarrollo para sacar un producto similar o sustituto que cumplas con los requerimientos de los clientes.	Alexandra S, Gilberto, Oscar y Javier salcedo.	A partir del 1 de abril	Cinta para amarre de frutas Etiquetas Ristras Cierra Bolsa Laminación
24	Revisar pruebas con la nueva maquinaria y equipo para la producción de hotmelt	Ary Harf, Alexandra S, Javier, Gilberto, Oscar y control calidad	A partir del 1 de julio	Cinta para amarre de frutas Etiquetas Ristras Cierra Bolsa

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	OBSERVACIONES
				Laminación
25	Planificar la instalación de cámaras de seguridad y elementos de seguridad en la nueva planta de hotmelt.	Alexandra Sepúlveda, Javier salcedo y Ary	A partir del 1 de junio	
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO				
26	Desarrollo de adhesivo acrílico para atender clientes de frutas y verduras (nacional y exportación).	Gilberto y Oscar Murillo	A partir del 1 de abril	
27	Hacer las pruebas respectivas en el laboratorio para comprobar que el desarrollo del adhesivo cumple con las requisitos y expectativas de los clientes.	Oscar Murillo, Gilberto y Alexandra Sepúlveda.	A partir del 1 de abril	
28	De acuerdo con los resultados de las pruebas de laboratorio, hacer pruebas en la maquinaria existente bajo las nuevas fórmulas de productos acrílicos.	Oscar Murillo, Gilberto y Alexandra Sepúlveda.	A partir el 1 de abril	

PLANO 5

PLANTA HOTMELT



Cintandina

SGS COLOMBIA

Santiago de Cali, Abril 13 de 2020

Señores:
MCLARENS
Att: Señor FABIAN RIOBO A.
Coordinador de Ingeniera
Cali

REF: METODOLOGIA PARA ESTABLECER VALORES ASEGURADOS.

Nos permitimos informales lo siguiente:

Cada año para renovar seguros la compañía revisa el listado de los activos que se encuentran en cada una de las direcciones donde están ubicados.

El listado contiene el valor de compra de cada uno de ellos con los datos del proveedor.

Se validan los precios de compra que generalmente si es maquinaria y suministros importados que se tienen en moneda extranjera se multiplican con la tasa representativa del mercado promedio del mes y sobre este resultado se colocan los valores de reposición. Se suma el valor de todos los bienes ubicados en cada una de las direcciones y se renuevan por estos valores globales.

Atentamente,

MARIA DEL SOCORRO LUCUMI CORDOBA
CONTADORA
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA

Carrera 2 No. 37 - 50 Cali - Colombia
Pbx: (57-2) 443 0801
Fax: (57-2) 443 0801 Ext. 104 - 105

Bogotá (1) 324 3042
Medellín (4) 412 4193
Barranquilla (5) 353 2933
Eje Cafetero (6) 322 4072

Cintandina

Santiago de Cali, Abril 13 de 2020

La suscrita Revisora Fiscal de la empresa **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,**
SRA. GLORIA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ,
con tarjeta profesional vigente certifica que:

El Impuesto al valor agregado (IVA), pagado en la adquisición de la maquinaria y equipo siniestrada el pasado 14 de marzo de 2020 fue contabilizado a la cuenta de Iva Descontable y en las respectivas Declaraciones descontado del Iva Generado por Ventas, por tal razón este valor no fue capitalizado en el valor neto de los activos.

El Impuesto al valor agregado (IVA), causado en la reposición de la maquinaria y equipo siniestrada el pasado 14 de marzo de 2020 será contabilizado a la cuenta de Iva Descontable y en las respectivas Declaraciones futuras descontado del Iva Generado por Ventas. Tampoco será sumado como mayor valor de los activos adquiridos.

Firma autorizada,

GLORIA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ
REVISORA FISCAL
T.P. 33472-T

Area	Equipo	Actividad	Periodicidad	Mes	Año	Operario
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	se calibra Tratador		Marzo	2019	Indelec/w/R
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza del extractor	C/ 4 m	Marzo	2019	William
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza del extractor	C/ 4 m	Julio	2019	william
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Montaje de extractor Nuevo		Octubre	2019	K,W
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza del extractor	C/ 4 m	Noviembre	2019	Kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision electrica tratador / Funcionamiento	C/3 m	febrero	2019	William
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de extractor - se encontreron cartones Perforados internamente		Mayo	2019	Kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de Tratador		Mayo	2019	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision electrica tratador / Funcionamiento	C/3 m	Mayo	2019	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision electrica tratador / Funcionamiento	C/3 m	Agosto	2019	William
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision electrica tratador / Funcionamiento	C/3 m	Noviembre	2019	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision / cambio de forro aislador	C/6 m	Enero	2019	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de electrodos		Junio	2019	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de electrodos		Julio	2019	William
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision / cambio de forro aislador	C/6 m	Junio	2019	william
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Cambio de rodamientos al motor extractor Ozono	c/ 2 A	Octubre	2021	w,K
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza del extractor	C/ 4 m	Marzo	2020	William
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza del extractor	C/ 4 m	Julio	2020	william
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza del extractor	C/ 4 m	Noviembre	2020	Kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision electrica tratador / Funcionamiento	C/3 m	febrero	2020	William
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision electrica tratador / Funcionamiento	C/3 m	Mayo	2020	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision electrica tratador / Funcionamiento	C/3 m	Agosto	2020	William
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision electrica tratador / Funcionamiento	C/3 m	Noviembre	2020	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision y ensayos del tratamiento con Indelec- Monica		enero	2019	Monica
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision / cambio de forro aislador	C/6 m	Enero	2020	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de electrodos	C/2 m.	enero	2020	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de electrodos	C/2 m.	Marzo	2020	William
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de electrodos	C/2 m.	Mayo	2020	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de electrodos	C/2 m.	Julio	2020	William

Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de electrodos	C/2 m.	Septiembre	2020	kevin
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Limpieza de electrodos	C/2 m.	Noviembre	2020	William
Markandy	Tratador Impresora Markandy - 1 KVA	Revision / cambio de forro aislador	C/6 m	Junio	2020	william
Markandy II	Tratador Impresora Markandy II - 1 KVA	Limpieza del extractor	C/4 m	Marzo	2020	William
Markandy II	Tratador Impresora Markandy II - 1 KVA	Limpieza del extractor	C/ 4 m	Julio	2020	William
Markandy II	Tratador Impresora Markandy II - 1 KVA	Limpieza del extractor	C/4 m	Noviembre	2020	william
Impresión	Impresora # 13	Soldadura a Tanque del release		Enero	2020	Kevin-sarmiento
Impresión	Impresora # 13	Cambio de rodamiento	C/ 3 A	Septiembre	2020	Todos
Impresión	Impresora # 13	Cambio de ejes de rodillos	C/ 3 A	Septiembre	2020	Todos
Impresión	Impresora # 13	Cambio de agujas	C/ 3 A	Septiembre	2020	Todos
Impresión	Impresora # 13	Cambio de correas	C/ 3 A	Septiembre	2020	Todos
Impresión	Impresora # 13	Cambio de ejes de rodillos	C/ 3 A	Septiembre	2020	Todos
Impresión	Impresora # 13	Ajuste de colas de milano	C/ 6 m	Enero	2019	William
Impresión	Impresora # 13	Ajuste de colas de milano	C/ 6 m	Julio	2019	William
Impresión	Impresora # 13	Revision del sistema electrico	C/3 m	Enero	2019	Kevin
Impresión	Impresora # 13	Cambio de eje del release y anillos release y 2 ejes anilox		Abril	2019	william
Impresión	Impresora # 13	Revision del sistema electrico	C/3 m	Abril	2019	William
Impresión	Impresora # 13	Revision del sistema electrico	C/3 m	Julio	2019	kevin
Impresión	Impresora # 13	Revision del sistema electrico	C/3 m	Octubre	2019	Robinson
Impresión	Impresora # 13	Rectificado de eje y cambio de Bujes a Rod End mayor helado		Mayo	2019	Hugo
Impresión	Impresora # 13	Mtto bomba release	C/ 4 m	Febrero	2019	Kevin
Impresión	Impresora # 13	Cambio de 8 Bujes a Mandriles de enrrolle y Cambio de Mandril de desarrrolle		Mayo	2019	Hugo
Impresión	Impresora # 13	Mtto bomba release		Mayo	2019	Kevin
Impresión	Impresora # 13	Mtto bomba release	C/ 4 m	Junio	2019	kevin
Impresión	Impresora # 13	Cambio de Correa D345L100		Octubre	2019	Kevin
Impresión	Impresora # 13	Mtto bomba release	C/ 4 m	Octubre	2019	Kevin
Impresión	Impresora # 13	Ajuste de Boton		Diciembre	2019	W
Impresión	Impresora # 13	Cambio de tambor Cromado		Diciembre	2019	H: W
Impresión	Impresora # 13	Ajuste de colas de milano	C/ 6 m	Enero	2020	William
Impresión	Impresora # 13	Ajuste de colas de milano	C/ 6 m	Julio	2020	William
Impresión	Impresora # 13	Revision del sistema electrico	C/3 m	Enero	2020	kevin

Impresión	Impresora # 13	Revision del sistema electrico	C/3 m	Abril	2020	William
Impresión	Impresora # 13	Revision del sistema electrico	C/3 m	Julio	2020	kevin
Impresión	Impresora # 13	Revision del sistema electrico	C/3 m	Octubre	2020	Robinson
Impresión	Impresora # 13	se instelo Bomba de release - sistema repuesto		Enero	2020	kevin
Impresión	Impresora # 13	Mtto bomba release	C/ 4 m	Febrero	2020	kevin
Impresión	Impresora # 13	Cambio de 8 Bujaes a Mandriles de enrrolle y Cambio de Mandril de desenrrollo		Mayo	2020	Hugo
Impresión	Impresora # 13	Mtto bomba release	C/ 4 m	Junio	2020	kevin
Impresión	Impresora # 13	Mtto bomba release	C/ 4 m	Octubre	2020	kevin
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/2 m	Enero	2019	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/2 m	Marzo	2019	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Revision y limpieza de electrodos		Mayo	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de soportede edctrodos y electrodos	C/2 m	Mayo	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de soportede edctrodos y electrodos		Mayo	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/2 m	Julio	2019	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/2 m	Septiembre	2019	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/2 m	Noviembre	2019	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Limpieza del extractor de tratamiento interno	C/2 m	Febrero	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Limpieza del extractor de tratamiento interno	C/2 m	Abril	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Limpieza del extractor de tratamiento interno	C/2 m	Junio	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Limpieza del extractor de tratamiento interno	C/2 m	Agosto	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Montaje de Rodillo ceramico del tratador	C/2 m	Septiembre	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Limpieza del extractor de tratamiento interno	C/2 m	Septiembre	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Limpieza del extractor de tratamiento interno	C/2 m	Octubre	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Limpieza del extractor de tratamiento interno	C/2 m	Noviembre	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Limpieza del extractor de tratamiento interno	C/2 m	Diciembre	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Cambio de Rodamientos al extractor ozono interno maquin 13	C/2 A	Marzo	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Cambio de Rodamientos al rodillo de tratado maquina 13		Abril	2019	kevin
Impresión	Tratador Impresora # 13	Cambio de 2 Rod 6202 al extractor ozono interno maquin 13	C/2 A	Abril	2019	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Cambio de Rodamientos a Rodillo de Tratado Imp 13	c/ A	Junio	2019	robinson

Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado de extractor	C/2 m	Febrero	2020	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado de extractor	C/2 m	Abril	2020	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado de extractor	C/2 m	Junio	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado de extractor	C/2 m	Agosto	2020	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado de extractor	C/2 m	Octubre	2020	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado de extractor	C/2 m	Diciembre	2020	Robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Enero	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Febrero	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Marzo	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Abril	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Mayo	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Junio	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Julio	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Agosto	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Septiembre	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Octubre	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Noviembre	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Lavado entero de Soporte de electrodos y Electrodos	C/m	Diciembre	2020	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Cambio de 2 Rod 6202 al extractor ozono interno maquin 13	C/2 A	Abril	2021	robinson
Impresión	Tratador Impresora # 13	Cambio de Rodamientos a Rodillo de Tratado Imp 13	c/ A	Junio	2020	robinson
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Cambio de correas	C/ 4 A	diciembre	2021	Hugo
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Cambio de rodamientos y Correas 420H100	C/ 4 A	diciembre	2021	Hugo
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Revision del sistema electrico	C/3 m	Marzo	2019	Robinson
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Revision del sistema electrico	C/3 m	Junio	2019	Robinson
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Revision del sistema electrico	C/3 m	Septiembre	2019	Robinson
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Revision del sistema electrico	C/3 m	Diciembre	2019	Robinson
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Revision del sistema electrico	C/3 m	Marzo	2020	Robinson
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Revision del sistema electrico	C/3 m	Junio	2020	Robinson
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Revision del sistema electrico	C/3 m	Septiembre	2020	Robinson
Corte	Rebobinadora Café. - Hotmelt	Revision del sistema electrico	C/3 m	Diciembre	2020	Robinson

Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Mtto por kaeser,	C/ 4 m	enero	2019	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Mtto por kaeser,	C/ 4 M	Mayo	2019	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Mtto por kaeser,	c/ 4 M	septiembre	2019	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Revision del sistema Electrico	C/3 m	Marzo	2019	Robinson
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Revision del sistema Electrico	C/3 m	Junio	2019	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Revision del sistema Electrico	C/3 m	Septiembre	2019	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Revision del sistema Electrico	C/3 m	Diciembre	2019	kevin
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Mtto por kaeser,	C/ 4 m	enero	2020	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Mtto por kaeser,	C/ 4 M	Mayo	2020	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Mtto por kaeser,	c/ 4 M	septiembre	2020	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Revision del sistema Electrico	C/3 m	Marzo	2020	Robinson
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Revision del sistema Electrico	C/3 m	Junio	2020	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Revision del sistema Electrico	C/3 m	Septiembre	2020	Kaeser
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Revision del sistema Electrico	C/3 m	Diciembre	2020	kevin
Hotmelt	Compresor Kaeser Hotmelt	Cambio de 2 rodamientos 6307 2Z/ C3 al Motor, Contrato Mtto	C/ 3 A	Enero	2021	kevin
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Cambio de laser Prophotonix Product code > 300-0147-00		enero	2019	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev Sistema Electrico C/ 3 m	C/3 m	Marzo	2019	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev Sistema Electrico C/ 3 m	C/3 m	Junio	2019	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev Sistema Electrico C/ 3 m	C/3 m	Septiembre	2019	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev Sistema Electrico C/ 3 m	C/3 m	Diciembre	2019	william
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev sistema Neumatico c/ 3m	C/3 m	Marzo	2019	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev sistema Neumatico c/ 3m	C/3 m	Junio	2019	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev sistema Neumatico c/ 3m	C/3 m	Septiembre	2019	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev sistema Neumatico c/ 3m	C/3 m	Diciembre	2019	kevin
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Construccion de 8 bujas en Teflon para Mesa de Corte		Febrero	2019	Hugo
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase Maquina	C/ 3 m	Febrero	2019	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase Maquina	C/ 3 m	Mayo	2019	kevin
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase Maquina	C/ 3 m	Agosto	2019	kevin

Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase Maquina	C/ 3 m	Noviembre	2019	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Revision estado Correas	C/6 m	Junio	2019	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Configuracion de Guia		Mayo	2019	william
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Mtto aire Acondicionado Panel Control	C/ 6 m	Mayo	2019	Techno chiller
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Pantalla no prende Nov 13 y Nov 15 / 19		Noviembre	2019	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Mtto aire Acondicionado Panel Control	C/ 6 m	Noviembre	2019	Techno chiller
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Revision estado Correas	C/6 m	Diciembre	2019	W, K
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Revision de Maquina Titan - Bloqueo al arranque., se habilito y deshabilito celdas de		Marzo	2019	R/Monica/J/KW
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rebobinadoras refiles (reb 1 y reb 2)- Revision del sist electrico	C/ 4 m	Marzo	2019	william
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rebobinadoras refiles (reb 1 y reb 2)- Revision del sist electrico	C/ 4 m	Julio	2019	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rebobinadoras refiles (reb 1 y reb 2)- Revision del sist electrico	C/ 4 m	Noviembre	2019	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase a 2 Rebobinadoras refiles- titan	C/ 4 m	marzo	2019	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase a 2 Rebobinadoras refiles- titan	C/ 4 m	Julio	2019	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase a 2 Rebobinadoras refiles- titan	C/ 4 m	Noviembre	2019	kevin
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Cambio de rodamientos y espigo a Rodillo verde		Enero	2020	K-W
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev Sistema Electrico C/ 3 m	C/3 m	Marzo	2020	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev Sistema Electrico C/ 3 m	C/3 m	Junio	2020	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev Sistema Electrico C/ 3 m	C/3 m	Septiembre	2020	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev Sistema Electrico C/ 3 m	C/3 m	Diciembre	2020	william
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev sistema Neumatico c/ 3m	C/3 m	Marzo	2020	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev sistema Neumatico c/ 3m	C/3 m	Junio	2020	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev sistema Neumatico c/ 3m	C/3 m	Septiembre	2020	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rev sistema Neumatico c/ 3m	C/3 m	Diciembre	2020	kevin
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase Maquina	C/ 3 m	Febrero	2020	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase Maquina	C/ 3 m	Mayo	2020	kevin
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase Maquina	C/ 3 m	Agosto	2020	kevin
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase Maquina	C/ 3 m	Noviembre	2020	William

Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Revision estado Correas	C/6 m	Junio	2020	Robinson
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Mtto aire Acondicionado Panel Control	C/ 6 m	Mayo	2020	Techno chiller
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Mtto aire Acondicionado Panel Control	C/ 6 m	Noviembre	2020	Techno chiller
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Revision estado Correas	C/6 m	Diciembre	2020	W. K
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rebobinadoras refiles (reb 1 y reb 2)- Revision del sist electrico	C/ 4 m	Marzo	2020	william
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rebobinadoras refiles (reb 1 y reb 2)- Revision del sist electrico	C/ 4 m	Julio	2020	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Rebobinadoras refiles (reb 1 y reb 2)- Revision del sist electrico	C/ 4 m	Noviembre	2020	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase a 2 Rebobinadoras refiles- titan	C/ 4 m	marzo	2020	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase a 2 Rebobinadoras refiles- titan	C/ 4 m	Julio	2020	William
Corte Hotmelt	Cortadora TITAN	Engrase a 2 Rebobinadoras refiles- titan	C/ 4 m	Noviembre	2020	kevin
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de aceite reductores	C/ 5 A	Febrero	2023	robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Completar nivel aceite reductores	C/ A	Marzo	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Completar nivel aceite reductores	C/ A	Marzo	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Limpieza de mezclador para Cambio de Sellos y Acople teflon.		Junio	2019	Todos
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de rodamientos 6204 HT. Sabado 25 de enero / 19		enero	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Chequeo nivel aceite bomba vacio	C/3 m	Marzo	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Destape de bomba de Vacio		Junio	2019	Kevin
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Chequeo nivel aceite bomba vacio	C/3 m	Junio	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Chequeo nivel aceite bomba vacio	C/3 m	Septiembre	2019	William
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Chequeo nivel aceite bomba vacio	C/3 m	Diciembre	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de 2 rod 6204 Ht a la Bomba Calentador Aceite, se puso el mismo sello.		Agosto	2019	W-K
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de aceite al calentador del mezclador	C/A	septiembre	2019	william
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Se Cambian rodamientos a La bomba del Calentador		Octubre	2019	robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de aceite al calentador del mezclador	C/A	Octubre	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Engrase de Chumaceras	C/3 m	Marzo	2019	william
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Engrase de Chumaceras	C/3 m	Junio	2019	William
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de empaque sealco 8400 de 5/8- Empaquetaduras y Empaques.		Noviembre	2019	Todos
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Limpieza del mezclador Nov 12 / 19		Noviembre	2019	W-K

Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Engrase de Chumaceras	C/3 m	Septiembre	2019	William
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Engrase de Chumaceras	C/3 m	Diciembre	2019	William
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	limpieza y ajuste de Tablero Calentador aceite		Diciembre	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Sopleteo del filtro del control y de la bomba vacio	C/ A	Febrero	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Limpieza Manguera del Vacio		Abril	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de 2 Rod 6204 HT		Diciembre	2019	W-K
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de rodamientos 6204 Ht		enero	2020	Kevin
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de Guardamotor alemen 3Rv1011-1FA10 por guardamotor GV2ME10 de		Enero	2020	William
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Rebobinado de Motor Calpeda 3 Hp, 3600 Rpm, 440 V, 2 polos, 60 Hz		Enero	2020	Az Bobinados
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Chequeo nivel aceite bomba vacio	C/3 m	Marzo	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Chequeo nivel aceite bomba vacio	C/3 m	Junio	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Chequeo nivel aceite bomba vacio	C/3 m	Septiembre	2020	William
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Chequeo nivel aceite bomba vacio	C/3 m	Diciembre	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Cambio de aceite al calentador del mezclador	C/A	Octubre	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Engrase de Chumaceras	C/3 m	Marzo	2020	william
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Engrase de Chumaceras	C/3 m	Junio	2020	William
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Engrase de Chumaceras	C/3 m	Septiembre	2020	William
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Engrase de Chumaceras	C/3 m	Diciembre	2020	William
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	limpieza y ajuste de Tablero Calentador aceite		Diciembre	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Sopleteo del filtro del control y de la bomba vacio	C/ A	Febrero	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Mezclador Hotmelt	Limpieza Manguera del Vacio		Abril	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	instalacion de fuente de 40 Amp en Hotmelt		Enero	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Lavar tanque Agua Chiller Hotmelt	C/6 m	Abril	2019	william -Kevin
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	El medidor queda con mouse , molesta el Tactil.		Diciembre	2019	W-K
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Lavar tanque Agua Chiller Hotmelt	C/6 m	Diciembre	2019	william
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Conexión de PC - Medidor NDC- UPS		Enero	2020	Kevin
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Lavar tanque Agua Chiller Hotmelt	C/6 m	Abril	2020	william -Kevin
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	se instala Tarjeta para retirar Mouse , equipo Ok.		Enero	2020	NDC

Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Lavar tanque Agua Chiller Hotmelt	C/6 m	Diciembre	2020	william
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Lavado de Condensador del Chiller (serpentin)	C/ Año	Enero	2019	William
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Lavado de Condensador del Chiller (serpentin)	C/ Año	Febrero	2019	William
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	No prendia monitor Aplicador, se sopleteo, toco instalar Mouse		Octubre	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Lavado de Condensador del Chiller (serpentin)	C/ Año	Octubre	2019	Ecofrio
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Lavado de Condensador del Chiller (serpentin)	C/ Año	Octubre	2020	Ecofrio
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Construccion de 2 Aros de 8 pulgadas para guias con Madera		Febrero	2019	Hugo
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Cambio de Cabezal de Aplicación		Febrero	2019	will/Kevin
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Ajuste de Alineador , lado papel cuando se hace duplo		Febrero	2019	robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Cambio de Mangueras de 5/16		Febrero	2019	William / Kevin
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Revision del sistema Electrico.Maquina Nordson	C/ 3 m	Febrero	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Revision del sistema Electrico.Maquina Nordson	C/ 3 m	Mayo	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Cambio de Kit a Pistones Festo 63-10 APA		Septiembre	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Cambio de Regulador al BM 200		septiembre	2019	robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Cambio de Mangueras Neumaticas		Septiembre	2019	W-K
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Cambio de piston de doble efecto ADVU 25-20 APA		Agosto	2019	Kevin
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Cambio de resistencia y 2 reles ref G3PB-215B del 21N2		Agosto	2019	William
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Revision del sistema Electrico.Maquina Nordson	C/ 3 m	Agosto	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Falla en Monitor, conecter portatil		Octubre	2019	kevin
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Cambio de Mangueras parker de 1" Agua Fria		Noviembre	2019	Kevin
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Cambio de Correa 5M de largo 1,6 m - Mueve carro del NDC lado a lado		Noviembre	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Entrega de Filtros- Construyo taller Victoria		Noviembre	2019	Javier
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Revision del sistema Electrico.Maquina Nordson	C/ 3 m	Noviembre	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Revision del sistema Electrico.Maquina Nordson	C/ 3 m	Febrero	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Revision del sistema Electrico.Maquina Nordson	C/ 3 m	Mayo	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Revision del sistema Electrico.Maquina Nordson	C/ 3 m	agosto	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt	Revision del sistema Electrico.Maquina Nordson	C/ 3 m	Noviembre	2020	Robinson

Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Cambio de Manguera de 8 mm y de 1 / 4	c/ 2 Años	Abril	2019	william
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Cambio de Manguera de 8 mm y de 1 / 4	c/ 2 Años	Abril	2021	william
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Febrero	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Mayo	2019	robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Agosto	2019	robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Noviembre	2019	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Febrero	2020	Robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Mayo	2020	robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Agosto	2020	robinson
Eng Hotmelt	Engomadora Hotmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Noviembre	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 1	Verificar la nivelación de la impresora	C/2 A.	Julio	2020	Hugo
Markandy	Impresora Markandy	Se Bajo Caja Reductora # 2, puas le Faltaba un tornillo el piñon Recto.		Febrero	2019	W/K,H
Markandy	Impresora Markandy	Limpieza de Cpu de la Camara BST.		Febrero	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de Breaker de 3 x 32 Amp a Intercambiador # 1		Febrero	2019	W
Markandy	Impresora Markandy	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Febrero	2019	william
Markandy	Impresora Markandy	Revision Funcionamiento de la Camara		Marzo	2019	Kevin / W
Markandy	Impresora Markandy	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Mayo	2019	william
Markandy	Impresora Markandy	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Agosto	2019	kevin
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de Funda zapote a Electrodo Inferior , No se Cambio Rodamientos ER 24		Noviembre	2019	w-K
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de ppunta a Cable silicionado		Noviembre	2019	W
Markandy	Impresora Markandy	Instalacion de control de temperatura		Noviembre	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Cambio dePiñon 88 dientes - Fondeo		Noviembre	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Cambio dePiñon 88 dientes - Fondeo y Cambio de switch freno.		Noviembre	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Noviembre	2019	Kevin
Markandy	Impresora Markandy 1	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Diciembre	2020	Kevin
Markandy	Impresora Markandy 1	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Enero	2020	Kevin
Markandy	Impresora Markandy 1	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Febrero	2020	Kevin

Markandy	Impresora Markandy 1	Mto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Marzo	2020	Kevin
Markandy	Impresora Markandy	Cambiar el aceite de la caja de engranajes aceite 80 W / 90 EP GL5 /GL 7 - Cambio cada año en Enero	C/3 m	Enero	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Comprobar que el nivel del aceite de la caja de engranajes de las estaciones esta entre 1/2 y ¾ del total en el indicador de cristal	C/3 m	Abril	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Comprobar que el nivel del aceite de la caja de engranajes de las estaciones esta entre 1/2 y ¾ del total en el indicador de cristal	C/3 m	Julio	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Comprobar que el nivel del aceite de la caja de engranajes de las estaciones esta entre 1/2 y ¾ del total en el indicador de cristal	C/3 m	Octubre	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 1	Cambiar el aceite de la caja de engranajes aceite 80 W / 90 EP GL5 /GL 7 - Cambio cada año en Enero	C/3 m	Enero	2020	Robineon
Markandy	Impresora Markandy 1	Cambio de Acople (solo el empak) del Acople Zero Max.		Febrero	2020	rob-K-W
Markandy	Impresora Markandy 1	se instalan Mascaras para Almacenamiento Tinta Frente Maquina		Febrero	2020	W
Markandy	Impresora Markandy 1	Comprobar que el nivel del aceite de la caja de engranajes de las estaciones esta entre 1/2 y ¾ del total en el indicador de cristal	C/3 m	Abril	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 1	Comprobar que el nivel del aceite de la caja de engranajes de las estaciones esta entre 1/2 y ¾ del total en el indicador de cristal	C/3 m	Julio	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 1	Comprobar que el nivel del aceite de la caja de engranajes de las estaciones esta entre 1/2 y ¾ del total en el indicador de cristal	C/3 m	Octubre	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 1	Cambio de rodamientos motor de enrrolle de 15 Hp, rodamientos 6205 y 6208	C/ 3 A	Octubre	2020	robinson
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de rodamientos Motor destructor ozono Rod: 6203 y 6205	C/ 18 m	septiembre	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de rodamientos Motor destructor ozono Rod: 6203 y 6205	C/ 18 m	Octubre	2019	W-K
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de rodamientos Motor destructor ozono	C/ 18 m	Marzo	2021	W-K
Markandy	Impresora Markandy	Sacar aceite destroutor Ozono Markandy	c/6 m	Abril	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	Sacar aceite destroutor Ozono Markandy	c/6 m	Octubre	2019	William
Markandy	Impresora Markandy 1	Sacar aceite destroutor Ozono Markandy	c/6 m	Abril	2020	William
Markandy	Impresora Markandy 1	Sacar aceite destroutor Ozono Markandy	c/6 m	Octubre	2020	William
Markandy	Impresora Markandy	Instalacion de Dampera		Mayo	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	enero	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de relay estado solido del Inter # 2 al #3		MAyo	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de Rod R12 a Rodillos inf, Rectificado de 2 rodillos NiP, eliminacion de Fuga, revision de piñones a la salida del reductor.		Mayo	2019	todos
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de Rodamientos R 12Za 3 Rodillos inferiores		Mayo	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	Abril	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Instalacion de Regulador de presion entrada Markandy		Julio	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	Julio	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de 2 Pistones UDR-12-2 Traseros		Agosto	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de 2 pistones UDR-17-1 adelante		Agosto	2019	kevin

Markandy	Impresora Markandy	Cambio de Placa del Fondo , de la unidad del release		Agosto	2019	W-K
Markandy	Impresora Markandy	Instalacion de Cuña a Acople Zero-Max F028 Ultima Unidad		Agosto	2019	w-K
Markandy	Impresora Markandy	Construccion de Buje a Acople (se metio con prensa hidraulica) y cuñero nuevo al acople		Agosto	2019	w-k
Markandy	Impresora Markandy	Se Instalan 2 Extractores dentro de Campana extractora olores		Agosto	2019	R-W
Markandy	Impresora Markandy	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	Octubre	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	Marzo	2019	kevin
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de sensor del alineador , comprado en Mexcess int.		Junio	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	Junio	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	Perada . El anilox giraba maquina perada, pero cuando arrancaba se frenaba el anilox, se bajo caja reductora # 2, Aplicación de Primer, Sept 19 / 2019		septiembre	2019	R,w,K
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de 2 RCB 12 18 18 a Primer reductor (reversible)		septiembre	2019	R,W,K
Markandy	Impresora Markandy	Cambio de tuberai pvc entrada aire Caliente secador 1		septiembre	2019	R-K
Markandy	Impresora Markandy	Instalacion tuberia Protector vidrio- Pared		septiembre	2019	R-K
Markandy	Impresora Markandy	Instalacion de Vinilos- Puertas		septiembre	2019	R-W-K
Markandy	Impresora Markandy	Correr estructura de rodillos Markandy		septiembre	2019	W-K
Markandy	Impresora Markandy	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	septiembre	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	En la Maquina Prendian los ventiladores de los secadores, pero no prendia el Calentamiento. Se reviso Conexión device en los	C/3 m	diciembre	2019	William- Kevin
Markandy	Impresora Markandy	Se Safo ductos de entrada- Mucha Temperatura. Conectar		diciembre	2019	William, Kevin
Markandy	Impresora Markandy	revision de piston neumatico		diciembre	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	revisión de piston neumatico		diciembre	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	revision de piston neumatico		diciembre	2019	William
Markandy	Impresora Markandy	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	diciembre	2019	William
Markandy	Impresora Markandy 1	Electrico de Intercamb#1: 50 51 51 Amp y Intercamb # 3 : 53 53 52 Amp.		enero	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 1	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	enero	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 1	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	abril	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 1	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	Julio	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 1	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	Octubre	2020	Robinson

Markandy	Impresora Markandy 1	Limpiar los filtro de aire de los Intercambiadores	C/3 m	Marzo	2020	kevin
Markandy	Impresora Markandy 1	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	Junio	2020	William
Markandy	Impresora Markandy 1	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	Septiembre	2020	William
Markandy	Impresora Markandy 1	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	diciembre	2020	William
Markandy	Impresora Markandy 2	Desconexion en Plastilm		Octubre	2019	R-K
Markandy	Impresora Markandy 2	Instalacion de Campana en sitio.		Noviembre	2019	todos
Markandy	Impresora Markandy 2	Armado de Lamparas Led para Impresora Markandy 2		Noviembre	2019	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Instalacion de Maquina en Sitio.		diciembre	2019	Todos
Markandy	Impresora Markandy 2	Montaje de Termocuplas - Temperatura		Enero	2020	William
Markandy	Impresora Markandy 2	Instalacion de Cuña y Chaveta		Enero	2020	william
Markandy	Impresora Markandy 2	Instalacion de Vinilos a Mk II		enero	2020	w_k
Markandy	Impresora Markandy 2	Adecuacion unidad del primer.		Enero	2020	William
Markandy	Impresora Markandy 2	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	enero	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	abril	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	Julio	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Revisión del sistema neumático y Eléctrico	C/3 m	Octubre	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	Marzo	2020	kevin
Markandy	Impresora Markandy 2	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	Junio	2020	William
Markandy	Impresora Markandy 2	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	Septiembre	2020	William
Markandy	Impresora Markandy 2	Limpiar los filtro de aire de los intercambiadores	C/3 m	diciembre	2020	William
Markandy	Impresora Markandy 2	Cambio de rodamientos Motor destructor ozono	C/ 18 m	Marzo	2021	W-K
Markandy	Impresora Markandy 2	Cambio de rodamientos motor de enrolle de 15 Hp, rodamientos 6205 y 6206	C/ 3 A	Octubre	2022	robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Electrico de Intercamb#1: 53 53 52 Amp y Interc # 2 : 53 52 52 Amp.		enero	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Cambiar el aceite de la caja de engranajes aceite 80 W / 90 EP GL5 /GL 7 - Cambio cañaño en Enero	C/3 m	Enero	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Comprobar que el nivel del aceite de la caja de engranajes de las estaciones esta entre 1/2 y ¾ del total en el indicador de cristal	C/3 m	Abril	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Comprobar que el nivel del aceite de la caja de engranajes de las estaciones esta entre 1/2 y ¾ del total en el indicador de cristal	C/3 m	Julio	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Comprobar que el nivel del aceite de la caja de engranajes de las estaciones esta entre 1/2 y ¾ del total en el indicador de cristal	C/3 m	Octubre	2020	Robinson

Markandy	Impresora Markandy 2	Construcción de Buje para desenrrolle		diciembre	2020	Hugo
Markandy	Impresora Markandy 2	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Diciembre	2020	Kevin
Markandy	Impresora Markandy 2	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Enero	2020	Kevin
Markandy	Impresora Markandy 2	se entregan las bandejas de los tinteros.		Febrero	2020	Javier
Markandy	Impresora Markandy 2	Se montan 2 Piñones Nuevos de Tambores de 88 dientes		Febrero	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Se Cambian rodamientos 6013 ZZ con anillo y 6206 ZZ a rodillo, sobre el que cae Nip - lado desenrrolle		Febrero	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Construcción de rodillo para para Enrrolle de MK 2				
Markandy	Impresora Markandy 2	Se cambia acople con araña L075, se rectifican ejes, los del rodillo NIP lado desenrrolle.		Febrero	2020	Hugo- Rob
Markandy	Impresora Markandy 2	Construccion de rodillos para Enrrolle		Febrero	2020	Hugo
Markandy	Impresora Markandy 2	se instalan Mesones para Almacenamiento Tinta Frente Maquina		Febrero	2020	W
Markandy	Impresora Markandy 2	Se Hacen trabajos y se instala Cajon de Secado del release.		Febrero	2020	Robinson
Markandy	Impresora Markandy 2	Mtto a la Bomba Release Markandy		Febrero	2020	Kevin
Markandy	Impresora Markandy 2	Mtto a la Bomba Release Markandy	C/ 3m	Marzo	2020	Kevin
Markandy	Impresora Markandy 2	Verificar la nivelación de la impresora	C/2 A.	diciembre	2021	Hugo
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo Techos. Cielo. Area Hotmelt.		C/ A	Mayo	2019	externo
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo Techos. Cielo. Area Hotmelt.		C/ A	Junio	2019	Ofiproyectos
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo Techos. Cielo. Area Hotmelt.		C/ A	Junio	2020	Ofiproyectos
Hotmelt	Mantenimiento Red Alcantarillado Hotmelt	Construccion de Caja -Interna y externa, Y Tapas.		Diciembre	2019	Ofiproyectos
Hotmelt	Mantenimiento Red Alcantarillado Hotmelt	Destape de alcantarillado.		Diciembre	2019	El pacific
Hotmelt	Mantenimiento Red Alcantarillado Hotmelt	Lavado de Cañerias		Julio	2020	Ofiproyectos
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo a Luminaria Area Hotmelt. C/ 2 Años.	Cambio de Bombilla a Lampara de Hotmelt		enero	2019	robinson
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo a Luminaria Area Hotmelt. C/ 2 Años.	Cambio a Led de Bombillas encima Operador Corte Titan		Febrero	2019	Kevin
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo a Luminaria Area Hotmelt. C/ 2 Años.	Cambio a Led Lampara subestacion Hotmelt.		Abril	2019	Robinson
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo a Luminaria Area Hotmelt. C/ 2 Años.	Montaje de Lampara en Area Tintes de Markandy		Junio	2019	Robinson
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo a Luminaria Area Hotmelt. C/ 2 Años.	Cambio a tubos Led de Lampara encima Maquina Eng Hotmelt		Agosto	2019	william
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo a Luminaria Area Hotmelt. C/ 2 Años.	Cambio a Bombilla led E27 de 50 W en Hotmelt		Agosto	2019	william
Hotmelt	Mantenimiento Preventivo a Luminaria Area Hotmelt. C/ 2 Años.	se instalan 2 Lamparas led nuevas entre las 2 Markandy		enero	2020	R-W-K

Hotmelt	Mantenimiento Preventivo a Luminaria Area Hotmelt. C/ 2 Años.			Octubre	2020	William
Area	revision de Funcionamiento de Alarmas Sonora y visual de Area- Domingo	todas las Areas	C/ 6 m	Febrero	2019	William
Area	revision de Funcionamiento de Alarmas Sonora y visual de Area	todas las Areas	C/ 6 m	Agosto	2019	kevin
Area	revision de Funcionamiento de Alarmas Sonora y visual de Area- Domingo	todas las Areas	C/ 6 m	Febrero	2020	William
Area	revision de Funcionamiento de Alarmas Sonora y visual de Area	todas las Areas	C/ 6 m	Agosto	2020	kevin
Area	Extractor Eolico Hotmelt	se Montan 2 extractores (Carlos Gallego) y se Conectan en Feb 7 / 2020		Febrero	2020	Rob-Kevin
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Mtto aire Markandy	C/ 3 m.	Mayo	2019	Exoflex
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Lavado de Filtro		Mayo	2019	Kevin
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Mtto aire Markandy	C/ 3 m.	Junio	2019	Exoflex
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Mtto aire Markandy	C/ 3 m.	septiembre	2019	Exoflex
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Mtto aire Markandy	C/ 3 m.	Octubre	2019	Exoflex
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Mtto aire Markandy	C/ 3 m.	Diciembre	2019	exoflex
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Mtto aire Markandy	C/ 3 m.	Marzo	2020	Exoflex
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Mtto aire Markandy	C/ 3 m.	Junio	2020	Exoflex
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Mtto aire Markandy	C/ 3 m.	septiembre	2020	Exoflex
Markandy	Mantenimiento Aire Markandy. C/ 4 m.	Mtto aire Markandy	C/ 3 m.	Diciembre	2020	exoflex
Area	Mantenimiento Toma Agua Hotmelt. C/ 6 m.	Cambiar Filtro de Carbon activado para bebedero taylor Comprar en Acuaval		Mayo	2019	kevin
Area	Mantenimiento Toma Agua Hotmelt. C/ 6 m.	Cambiar Filtro de Carbon activado para bebedero taylor Comprar en Acuaval		Junio	2019	kevin
Area	Mantenimiento Toma Agua Hotmelt. C/ 6 m.	Cambiar Filtro de Carbon activado para bebedero taylor Comprar en A	C/ 6 m.	Noviembre	2019	kevin
Area	Mantenimiento Toma Agua Hotmelt. C/ 6 m.	Cambiar Filtro de Carbon activado para bebedero taylor Comprar en A	C/6 m	Mayo	2020	kevin
Area	Mantenimiento Toma Agua Hotmelt. C/ 6 m.	Cambiar Filtro de Carbon activado para bebedero taylor Comprar en A	C/ 6 m.	Noviembre	2020	kevin
Area	Mantenimiennto lamparas Emergencia impresión y hotmelt	Revision Funcionamiento / Baterias	c/6 m	Septiembre	2020	wfK
Nordson	Ups	Ups Galeon de 1 KVA en Logicom da Nordson		Enero	2020	Kevin
Nordson	Ups	Ups Galeon de 1 KVA en Logicom de Nordson		Febrero	2020	William
Markandy	UPS	Cambio de Baterias a Ups Galeon de 1 Kva Camara Markandy		Octubre	2019	Robinson
Markandy	UPS	Cambio de Baterias a Ups Galeon de 1 Kva Camara Markandy		Octubre	2020	Robinson
SRc	Maquina SRC	Cambio de Brazo - Lado hotmelt		enero	2019	William

SRC	Maquina SRC	Cambio de Brazo (lado engomadora)		Enero	2019	W/R
SRC	Maquina SRC	Instalacion de Transformador para Ventilador		febrero	2019	William
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Neumatico	C/ 3 m	Marzo	2019	Robinson
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Neumatico	C/ 3 m	Junio	2019	Kevin
SRC	Maquina SRC	Rego servo Motor 400 W Model ISMH1-40B30CB 3 Ph Ac		Septiembre	2019	Javier
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Neumatico	C/ 3 m	Septiembre	2019	Robinson
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Neumatico	C/ 3 m	Diciembre	2019	William
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Electrico	C/ 3 m	Marzo	2019	Robinson
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Electrico	C/ 3 m	Junio	2019	kevin
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Electrico	C/ 3 m	Septiembre	2019	Robinson
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Electrico	C/ 3 m	Diciembre	2019	William
SRC	Maquina SRC	Instalacion de ventilador y extractor.		Julio	2019	K-R
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	enero	2019	Kevin
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	Marzo	2019	Kevin
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	mayo	2019	Kevin
SRC	Maquina SRC	Instalcion de ventiladores		Julio	2019	Robinson
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	Julio	2019	William
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	Septiembre	2019	Kevin
SRC	Maquina SRC	se Tira Linea 110 V - para ventiladores		Octubre	2019	Robinson
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	Noviembre	2019	William
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Neumatico	C/ 3 m	Marzo	2020	Robinson
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Neumatico	C/ 3 m	Junio	2020	Kevin
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Neumatico	C/ 3 m	Septiembre	2020	Robinson
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Neumatico	C/ 3 m	Diciembre	2020	William
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Electrico	C/ 3 m	Marzo	2020	Robinson
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Electrico	C/ 3 m	Junio	2020	kevin
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Electrico	C/ 3 m	Septiembre	2020	Robinson
SRC	Maquina SRC	Revision del sistema Electrico	C/ 3 m	Diciembre	2020	William
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	enero	2020	William
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	Marzo	2020	Kevin

SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	mayo	2020	Kevin
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	Julio	2020	William
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	Septiembre	2020	Kevin
SRC	Maquina SRC	Lubricacion de Partes Moviles	C/ 2 m	Noviembre	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 1 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 1 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 1 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2019	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 1 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	diciembre	2019	kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 1 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 1 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 1 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2020	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 1 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	diciembre	2020	kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 2 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 2 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 2 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2019	kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 2 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Diciembre	2019	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 2 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 2 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 2 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2020	kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 2 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Diciembre	2020	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 3 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2019	kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 3 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 3 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 3 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Diciembre	2019	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 3 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2020	kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 3 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 3 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 3 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Diciembre	2020	Kevin

Markandy	Bomba Peristaltica # 4 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2019	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 4 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 4 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 4 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	diciembre	2019	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 4 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2020	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 4 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 4 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 4 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	diciembre	2020	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 5 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	diciembre	2019	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 5 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 5 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2019	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 5 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2019	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 5 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	diciembre	2020	Kevin
Markandy	Bomba Peristaltica # 6 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 5 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2020	William
Markandy	Bomba Peristaltica # 5 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2020	Kevin
Impresión	Bomba Peristaltica # 10 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Diciembre	2019	Kevin
Impresión	Bomba Peristaltica # 10 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2019	William
Impresión	Bomba Peristaltica # 10 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2019	William
Impresión	Bomba Peristaltica # 10 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2019	Kevin
Impresión	Bomba Peristaltica # 10 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Diciembre	2020	Kevin
Impresión	Bomba Peristaltica # 10 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Marzo	2020	William
Impresión	Bomba Peristaltica # 10 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Junio	2020	William
Impresión	Bomba Peristaltica # 10 - Markandy	Lubricacion / Cambio de Bujes	C/3 m	Septiembre	2020	Kevin
Hotmelt	Estibadora 8 ; Area Hotmelt	Lubricacion General.	C/4 m	Febrero	2019	Kevin
Hotmelt	Estibadora 8 ; Area Hotmelt	Lubricacion General.	C/4 m	Junio	2019	Kevin
Hotmelt	Estibadora 8 ; Area Hotmelt	Lubricacion General.	C/4 m	Octubre	2019	William
Hotmelt	Estibadora 8 ; Area Hotmelt	Lubricacion General.	C/4 m	Febrero	2020	Kevin
Hotmelt	Estibadora 8 ; Area Hotmelt	Lubricacion General.	C/4 m	Junio	2020	Kevin

Hotmelt	Estibadora 8 ; Area Hotmelt	Lubricacion General.	C/4 m	Octubre	2020	William
Area	Levantador de Bobinas	Cambio de Cable enresortado		enero	2019	robinson
Area	Levantador de Bobinas	Cambio de rueda delantera izquierda 5 Pulgadas		Mayo	2019	W-K
Area	Subestacion Area Hotmelt	Ajuste y Correccion Termografia		Febrero	2019	robinson
Area	Subestacion Area Hotmelt	Mtto a la Subestacion Hotmelt		Marzo	2019	R/nuñez suavita
Area	Subestacion Area Hotmelt	Mtto a la Subestacion Hotmelt		Abril	2020	R/nuñez suavita

Realizada / Observacion.	Tipo	Observaciones
SI	A	Marzo 26 / 2019.
SI	P	Marzo 29 / 19.
SI	P	Julio 30 / 19
SI	P	Octubre 3 / 2019
SI	P	Revisar Programacion. Extractor Nuevo
SI	P	2,3 2,2 amp.
SI	A	Mayo 17 / 19, se coloco Vinilo externo.
SI	A	Mayo 31 / 19
SI	P	Junio 1 / 19
SI	P	Ok.
SI	P	3,7 3,6 Amp.
SI	P	Ok.
SI	P	Junio 27 / 19- Inventario.
SI	P	Julio 30 / 19- Inventario.
SI	P	Inventario Junio 28 / 19
	P	2 hp, 3450 rpm, 650 CFm, 17 Wc.
	P	
	P	
	P	
SI	P	4 y 4,1 Amp.
	P	
	P	
	P	
si	A	Enero 31 /2020, dia de Inventario.
SI	P	enero 31 / 2020.
SI	P	con personal de Indelec.
	P	

	P	
	P	
	P	
	P	
Si	A	Enero 16 / 2020.
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	Ajuste Ok.
Si	P	# 2 Ajuste.
Si	P	Ok Ajuste 14 13,6 13,5 Amp.
Si	A	Abril 17 / 19, colas 1 y 2
Si	P	14,1 12,6 15,4 Amp
Si	P	10 9,1 7,1 amp
Si	P	8,2 6,5 7 Amp
Si	A	Mayo 12 / 19
Si	P	Inventario , Feb 28 / 19
Si	A	Mayo 26 / 19
Si	A	Mayo 10 / 19
Si	P	Buen funcionamiento.
Si	C	Tiempo : 1 Hora
Si	P	ok 31 Oct / 2019.
Si	P	Dic 4 / 2019
Si	P	Dic 9 / 2019
Si	P	Ajuste Ok.
	P	
Si	P	14,2 12,1 15,7 Amp.

	P	
	P	
	P	
Si	A	Enero 17 / 2020.
Si	P	Feb 28 / 2020.
	A	
	P	
	P	
SI	P	enero 31 / 19
Si	P	Merzo 28 / 19.
Si	A	Mayo 13 / 19
SI	P	se monta base porta electrdos nueva. Mayo 20 -19
Si	P	Mayo 31 / 19, Lavado de electrodos.
si	P	Julio 31 / 19
si	P	sept 13 / 2019. y sept 30 / 19
Si	P	Mtto y limpieza - Domingo 17 Nov / 2019.
si	P	Inventario Feb 28 / 17
Si	P	Abril 4 - Kevin y Abril 24/19
SI	P	Limpieza Junio 26 7 19
No	P	
SI	P	sept 30 / 19
Si	P	sept 30 / 19
No	P	Programar Noviembre
Si	P	ok.
Si	P	se monto Nuevo, pues el anterior se le daño Aspa
NO	P	reprogramar para Abril / 2019
Si	A	Abril 4 / 19
Si	P	Abril 30 / 2019
Si	P	2 rodamientos 6005,

Si	P	Mtto y limpieza -
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	Enero 31 / 2020.
Si	P	Feb 29 / 2020.
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	3,7 4 amp.
Si	P	3,9 4,1 Amp
Si	P	3,3 3,8 Amp
Si	P	3,4 3,9 Amp
	P	
	P	
	P	
	P	

Si	P	enero 30/19, Cambio de espuma, efare, filtro aceite, Cartucho de filtro, Cartuchio separador, aceite, OR 60.
Si	P	Cambio de esferas, filtro de Aire , de aceite , ecodrain, tension, limpieza Tablero. Mayo 30 / 19 - Oc -18572
si	P	Sabado 28 sept / 2019, filtros y correa que yo tenia en el Cuarto. Oc-18572
Si	P	28,3 28 25 amp.
Si	P	27,3 27,2 27,3 Amp.
Si	P	27,5 27, 6 27,8 Amp
si	P	27,2 27,4 27,9 Amp
Si	P	Cartucho de de aceite, Aceite sintetcico, Kit Eco Drain Enero 31 / 2020 Oc - 18572
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	A	635 nm 0,9 mv 22 line 24 VDc focus 1150 mm enero 8 /19.
si	P	8 8,6 5 Amp.
Si	P	8,5 7 6,3 Amp
Si	P	8,2 6,9 6 amp
Si	P	
Si	P	buen estado,
Si	P	buen estado
Si	P	Cambio de Neumatico eje Superior. Sept 15 / 19
si	P	cero fugas.
Si	A	Feb 13 / 19
Si	P	
Si	P	Mayo 31 / 19
Si	P	Ag 22 / 19

Si	P	engrase
Si	P	Buen estado
Si	A	Mayo 17 / 19 C: tiempo : 1 Hora.
si	P	Mayo 6 / 19
Si	A	
Si	P	Por Pdn , se ejecuto en Dic 13 / 19
si	P	buen estado
Si	C	Falla Unwind Drive, se rectificaron pastillas, Terminar ciclo, Fault Tension. 16 Horas.
Si	P	Ok.
Si	P	engrase
Si	P	No se usan
Si	P	Ok.
Si	P	engrase
Si	P	Nov 27 / 19
Si	P	Enero 21/ 2020.
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	Ok.
	P	
	P	
	P	

	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	Buen Nivel
	P	Aceite 84 Gx 220, o Omala 220
Si	P	Junio 5-14/ 2019, empaques Grises comprados en empaquetaduras y empaques.
Si	P	se Programo para Sabado 25 / 19.
Si	P	Buen Nivel.
Si	A	Junio 10 / 19
Si	P	Buen estado
Si	P	Nivel Ok.
Si	P	
Si	P	Ag 22 y 23 / 2019. Rectificado de Rotor de Bronce.
Si	P	. shell Oil Transfer S2- Nivel Ok- no se adiciono.
Si	P	2 roda 6204 HT 200 y sellos Original Fabrica. Oct 16/ 2019
Si	P	Robinson -shell Oil Transfer S2- Nivel- 1 1/2 cuñete . Oct 17 / 19.
Si	P	Ok.
Si	P	Ok Lubricacion
si	P	Nov 11 -14 / 19, Pegue de sello superior Tapa.
Si	P	Nov 12 7 19

Si	P	engrase general.	
Si	P	original	
Si	P		
Si	P	Ok.	
Si	A	Abril 29 / 19.	
Si	A	dic 19 / 19.	
Si	P	enero 2 / 2020	
Si	C	y auxiliar Frontal QVAE11	
Si	C	2-600HT. Enganchado Lado Carga y instalando eje lado carga. 13 - 15 Enero / 2020	
	P		
	P		
	P		
	P		
	P	Robinson -shell Oil Transfer S2- Nivel- 1 1/2 cuñete - Oct 17 / 19.	
	P		
	P		
	P		
	P		
	P		
Si	P	Buen estado	
	A		
Si	C	enero 14 /19. tiempo parada 7 am - 12 Am. la fuente era de 20 amp.	
Si	P	Abril 16 / 19	
Si	A	se llama a los de NDC, o compramos factida	
Si	P		
Si	P	Enero 13 / 2020.	
	P		
Si	P	Enero 31 / 2020.	

	P	
No	P	
Si	P	Feb 27 / 19
Si	P	Oct 22 / 19
Si	P	se evidencio sucio, se programo lavada. Oct 28 / 2019.
	P	
Si	A	feb 8-10 / 19
Si	P	Feb 18 / 19, intermitencias.
Si	P	Ok.
Si	A	Feb 27 / 19
Si	P	6 5,3 5,8 Amp.
Si	P	5,5 4,8 5,1 amp
Si	A	Engome Hotmelt- Lado papel.
Si	A	Regulador LRP-1/4-10 Festo
Si	A	sept 12 / 19
si	P	Ag 2 / 19, desarrolo
Si	C	Ag 24 / 19, estan dentro del versablue , Maneja sensor Pt 100 en el Cabezal.
si	P	6,8 5,8 6,4 Amp
Si	C	Octubre 21 / 19 - Tiempo 2 H.
Si	P	Nov 30 / 19
Si	C	Tiepo : 1 H
Si	A	Nov 4 y Nov 11 / 2019.
Si	P	6,6 6,7 5,6 amp
Si	P	6,3 6,5 7,5 Amp
	P	
	P	
	P	

Si	P	Inventario.
	P	
si	P	2,4 2,6 2,4 Amp.
Si	P	2,4 2,6 2,6 amp
Si	P	2,6 en Vacio y 14 Amp en Carga
si	P	2 2,2 1,9 Amp
SI	P	Buen estado, sin Uso.
	P	
	P	
	P	
	P	
SI	C	Tiempo de parada : 3 Hora. Feb 1 / 19
SI	A	Feb 19 / 19
Si	P	feb 27 / 19
SI	P	limpieza..
SI	A	Ok. Marzo 6 / 2019.
SI	P	Operativo.
Si	P	Ag 28 7 19, William.
Si	P	Nov 12 / 2019.
Si	A	estaban limpiando y safaron punta.
Si	A	Nov 12 / 19
Si	A	Nov 18 / 19
Si	A	Nov 25 / 19
Si	P	Ok.
	P	
SI	P	Limpieza
SI	P	Feb 28 / 2020.

	P		
Si	P	Revision Ok.	
Si	P	Buen Nivel.	
Si	p	buen nivel	
Si	P	buen Nivel	
Si	P	Aceite PDVV 80 EP	
Si	C	Tiempo 1 H- 77 Feb 11 / 2020.	
Si	L		
	P		
	P		
	P		
	P	quedo C/ 3 Años.	
No	P	Cambio de rodamientos 6203 y 6205 ZZ C3, se instalara nuevo equipo.	
El	P	se instalo nuevo extractor. Construyo protenal. Octubre 10 / 19	
	P	no se sabe que rodamientos son pues se instalo nuevo en oct / 2019.	
Si	P	ok.	
Si	P	se Movio agitacion.	
	P		
	P		
Si	A	Lampara a Led	
Si	P	5.9 4.8 5 Amp.	
Si	C	Mayo 23 / 19 Tiempo : 2 H	
Si	P	dia de invent 30 Mayo. Limpieza electrodos.	
Si	A	Mayo 8 / 19	
Si	P	5.2 4.5 4.6 amp.	
Si	A	Julio 30 / 19	
Si	P	5.3 5.4 5.9 amp.	
Si	P	Ag 27 / 19.	
Si	P	Ag 27 / 19.	

Si	P	Ag 21 / 19, se Habia salido Buje y no subia sola , loco empujar Buje hacia adentro, para que dejara subir la placa.
si	C	Ag 26 / 19, Tiempo : 2 H.
Si	C	Ag 30/ 2019. tiempo ; 9 H
SI	A	Agosto 14 / 19
Si	P	4,7 5,2 4,4 Amp
SI	P	Abril 4 / 19.
Si	A	Junio 27 / 19
Si	P	Junio 27 / 19
Si	C	Tiempo Parada : 8 H, se cambio rod de trinquete RCB 16 21 17, conj rod y cuna D9067 y 09195 y retenes 3/4 x 1 1/2 x 5/16
SI	C	tiempo : 4 H sept 26 / 19.
si	A	sept 4 / 2019.
Si	L	sept 17 / 19
SI	L	sept 13 / 2019.
SI	L	se acomodo Area Hotmelt.
Si	P	Ok.
Si	C	Tiempo : 8-11 AM dic 6 / 2019. al compatar las señales del device 1 y del device 3 , en el secador 1, faltaba la 7003-24 V, ere que estaba malo
Si	C	2 H- Dic 2 / 2019.
SI	A	Cambio de piston. Dic 3 / 2019.
Si	A	Cambio de piston. Dic 9 / 2019.
Si	A	Cambio de piston. Dic 12/ 2019.
Si	P	Limpieza
Si	P	Interacoabladores MK 1
SI	P	6,7 5,7 7 Amp.
	P	
	P	
	P	

	P	
	P	
	P	
	P	
SI	A	Octubre 29 / 19
SI	L	Nov 8 / 19
Si	L	Noviembre 5 / 2019. Conexiones electricas Nov 9 / 19
Si	L	Dic 3 - 19 / 19
SI	A	Enero 23 / 2020.
SI	A	Enero 5 / 2020
Si	L	Enero 9 / 2020.
Si	A	Enero 23 / 2020.
Si	P	6,8 5,6 6,5 Amp
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
SI	P	Intercambiadores MK 2
SI	P	Buen estado.
	P	
	P	
	P	

Si	A	dic 22 / 2019.
	P	
NA	P	Aun no ha llegado.
Si	P	Febrero 5 / 2020.
Si	A	Febrero 10 / 2020.
Si	A	Dia de Inventario. Feb 28 / 2020
Si	A	feb 28/ 2020.
Si	A	para Montar sobre bobina.
Si	L	
Si	A	Dia de Inventario. Feb 28 / 2020
si	P	Nueva con bomba Nueva MD-10L
	P	
	P	
No	P	ejecutar en Junio/ 2019
Si	P	se Cambiaron vidrios de Claraboyas.
	P	
Si	L	Dic / 2019.
Si	L	Dic / 2019.
	L	
Si	L	La mas Cercana a Impresión.
Si	L	encima Operario Maquina Titan.
Si	L	Hotmelt
Si	L	Hotmelt
Si	L	Hotmelt- Ag 20 / 19
Si	L	Hotmelt , encima del sifon y la de encima del enrrolle engomadora.
Si	L	enero / 2020.

	L	
sí	P	buen estado, se Cambio Alarma de Impresión.
Si	P	Ag. 27 / 19
Si	P	Buen estado
	P	
Si	L	Feb 7 / 2020.
Si	P	Marzo 30 / 2019
Si	P	Marzo 6 / 2019
Si	P	
Si	P	Mtto y Translado , Nueva Area Markendy plastilm.
Si	P	se evidencio con polvo por estuco, Mtto oct 26 / 19
Si	P	Lavado de Filtro.
	P	
	P	
	P	
	P	
No	L	Pendiente para Junio
Si	L	Junio 26 / 19
Si	L	Nov 25 / 19, se tranalado atrás de engomadora.
	L	
	L	
	P	
Si	P	Enero 14 / 2020, Sopleteo.
Si	P	Feb 18 / 2020.
Si	P	buen estado - Sopleteo.
	P	
Si	C	se daño palanca Tiempo parada : 8 am - 12 M.

si	C	Enero 18 /19 3 Horas.
Si	L	Marzo 4 / 19
Si	P	buen estado
Si	P	Buen Funcionamiento.
Si	A	llego de SRC. Sept 3 / 2019. Manufactured : suzhou Inovance technology co - Inova automation. Se instalo en Brazo lado eng Hotmelt.
Si	P	buen estado
si	P	Cero Fugas.
Si	P	1 1,5 1 Amp.
Si	P	2 2 3 Amp.
Si	P	1,8 1,8 1,8 amp
Si	P	1,8 1,8 1,7 Amp
Si	L	Julio 24 / 18.
Si	P	Ok.
Si	P	Abril 4 / 19.
Si	P	Ok.
Si	A	Julio 8 y Julio 25/ 19.
Si	P	Julio 31 / 2019.
Si	P	Ok
Si	P	Oct 24 / 18.
Si	P	Lubricacion
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	Ok.
	P	

	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	Ok.
Si	P	ok aceite
Si	P	Ok
Si	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	Ok.
Si	P	
Si	P	ok.
Si	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	Ok.
Si	P	Ok.
Si	P	
Si	P	Ok.
	P	
	P	
	P	
	P	

Si	P	Ok.
si	P	Ok.
Si	P	Ok lubricacion
Si	P	
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	
Si	P	Ok.
Si	P	Ok lubricacion
Si	P	Ok.
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	
Si	P	Ok.
Si	P	Ok lubricacion
Si	P	Ok.
	P	
	P	
	P	
	P	
Si	P	Marzo 1 / 19
Si	P	Junio 6 / 19
si	P	Lubricacion
Si	P	Feb 21 / 2020
	P	

	P	
Si	A	enero - 2019.
Si	A	Mayo 24 / 19
Si	L	Feb 25 / 19
Si	L	Marzo 24/2019.
	L	

Revisar Funcionamiento/ Limpieza de la valvula de soplado. Mahlo	C/ 6 m	Abril	2018	Robinson
Revisar Funcionamiento/ Limpieza de la valvula de soplado. Mahlo	C/ 6 m	Octubre	2018	kevin
Mahlo- revisar estado del color del sensor de humedad	C/ 6 m	Mayo	2018	william
Mahlo- revisar estado del color del sensor de humedad	C/ 6 m	Noviembre	2018	william

Si	P	ok.
si	P	se hace limpieza
Si	P	Sup. viol - rosa —— rosa - viola inf : Azul , rosa, —— rosa , viola
	P	

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.11.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

McLarens

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2020

Señores
AON Corredores de Seguros S.A.
Dra. Nubia Obando
Directora de Siniestros
Cali

Nuestra Referencia: **INCENDIO PLANTA DE PRODUCCION CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA**
Fecha Siniestro: 14 de marzo de 2020

Apreciada Doctora:

Con el fin de continuar con la atención del reclamo en referencia, a continuación relacionamos los documentos recibidos ala fecha, así como los documentos pendientes necesarios para soportar el reclamo:

DOCUMENTOS RECIBIDOS:

1. Carta formal de reclamo indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, cuantificando la pérdida con sus respectivos detalles y soportes.
2. Por favor aportar plan de continuidad y contingencia establecido por el Asegurado a la fecha, elaborado para mitigar el impacto del Lucro cesante. Adjuntar cronograma estimado para el restablecimiento de la operación del Asegurado
3. Favor indicar la metodología empleada para establecer el valor asegurado para Maquinaria de ser posible los soportes correspondientes (avalúos). Riesgo 2
4. Diagramas de distribución en planta de operaciones y de procesos.
5. Copia del plan anual de mantenimientos con sus respectivas actualizaciones y ajustes.
6. Informe emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos
7. Copia de documentos contables que confirmen la propiedad de los bienes afectados (facturas, cuentas de cobro, órdenes de compra, etc).
8. Relación detallada y valorizada que incluya fecha de adquisición de los contenidos existentes en la planta y valor de reposición. Para maquinaria y equipo, por favor incluir descripción de características técnicas y operativas.
9. Cotizaciones de reposición de la maquinaria, equipos y muebles y enseres afectados.
10. Certificación expedida por el Revisor Fiscal del Asegurado, indicando el manejo contable del IVA, causado o por causar en la reposición de activos.
11. Inventario detallado y valorizado de mercancías, materia prima, producto en proceso, producto terminado, material de empaque, insumos, repuestos, etc. (Antes y después de la ocurrencia del evento). Firmados por el Revisor Fiscal del Asegurado. Riesgo 2
12. Informe de movimiento de inventarios con corte a la fecha y hora de ocurrencia del evento. Riesgo 2
13. Explicación de la metodología de costeo empleada por el Asegurado para materias primas, material de empaque, insumos, repuestos, producto en proceso y producto terminado. En cuanto a producto terminado, favor aportar valorización a costo de cada uno de los productos terminados afectados.

McLarens

14. Certificación sobre el valor costo de materias primas, material de empaque, insumos, repuestos, producto en proceso y producto terminado afectado por el incendio, emitido y certificado por Contador y Revisor Fiscal. Riesgo2.

DOCUMENTOS PENDIENTES

DOCUMENTOS GENERALES (DAÑO MATERIAL)

15. Relación de Maquinaria Riesgo 3
16. Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos seis meses.

CONTENIDOS (MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS ELECTRÓNICOS)

17. Órdenes de pedido / compra de la maquinaria afectada.
18. Por favor suministrar oferta inicial de fecha nov de 2008, donde se indique el tiempo de envío de la engomadora, con el fin de comparar los tiempos de envío y de esta manera validar una posible incidencia del Coronavirus en el tiempo estimado en la oferta comercial actual.
19. Teniendo en cuenta la cláusula de Designación de Bienes, agradecemos nos sea suministrado un informe del Revisor Fiscal, indicando como tienen registrado y contabilizado el compresor, transformadores y la balanza de precisión.
20. Teniendo en cuenta la cláusula de Designación de Bienes, agradecemos nos sea suministrado un informe del Revisor Fiscal, indicando como tienen registrado y contabilizado la báscula rectangular de piso y el levantador y girador de rollo.

MERCANCÍAS

1. Ver comentario archivo denominado "Análisis y Hallazgos"
2. Pedidos y/u órdenes de compra de clientes sobre los productos terminados afectados.
3. Certificación sobre el valor costo de materias primas, material de empaque, insumos, repuestos, producto en proceso y producto terminado afectado por el incendio, emitido y certificado por Contador y Revisor Fiscal. Según aclaraciones o modificaciones realizadas a partir de lo indicado en el archivo "Análisis y Hallazgos"
4. Inventario detallado y valorizado de mercancías, materia prima, producto en proceso, producto terminado, material de empaque, insumos, repuestos, etc. (Antes y después de la ocurrencia del evento). Firmados por el Revisor Fiscal del Asegurado. Riesgo No. 3.
5. Pedidos y/u órdenes de compra de clientes sobre los productos terminados afectados.

McLarens

LUCRO CESANTE

6. Estados financieros básicos (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) a Diciembre 31 de los años 2018 y 2019 auditados con sus respectivas notas a los estados financieros. Así mismo estados financieros de prueba para el año 2020.
7. Estado de Pérdidas y Ganancias mensuales de los años 2018, 2019 y hasta la fecha.
8. Movimiento contable mensual de los años 2018, 2019 y 2020 por totales registrados en el débito y crédito de las cuentas de inventarios, Materias Primas, Productos en Proceso, Productos Terminados, Material de Empaque, Materiales y Repuestos y cualquiera otra denominación utilizada por el asegurado y que forma **parte del grupo de las cuentas de Inventarios.**
9. Movimiento contable mensual a nivel de subcuenta por totales registrados en las cuentas de Ingresos (cuentas del grupo 4) y también para las cuentas grupos 5, 6 y 7 para los años 2018, 2019 y 2020.
10. Copia de las declaraciones de renta de los años 2018 y 2019.
11. Copia de las declaraciones de IVA de los años 2018, 2019 y 2020.
12. Información relacionada con el método de ventas utilizado por el asegurado, contratos, facturas de venta y registros contables de facturación, ventas y otros ingresos del negocio directos e indirectos para 2018, 2019 y 2020.
13. Identificar los gastos y costos que se han suprimido o reducido como consecuencia del daño.
14. Presupuestos de los años 2018, 2019 y 2020 aprobados.
15. Registros de producción mensuales para los años 2018, 2019 y 2020.
16. Programación de producción de la planta previos al evento ocurrido.

Nota: Todos los anteriores documentos son preliminares y sujetos a posteriores ampliaciones y/o revisiones y/o complementos y/o aclaraciones conforme se vaya desarrollando la cuantificación de la pérdida.

Nota: Tal y como fue mencionado durante la inspección, reiteramos la necesidad de realizar teleconferencias con el Asegurado según cronograma enviado, para conocer avances, detalles e implementación del plan de contingencia, orientado a mitigar el Lucro Cesante.

Quedamos atentos a sus respectivos comentarios al respecto.

Fabián Riobó A.
Coordinador de Ingeniería
McLarens

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.12.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

ecosoluciones

Martes 26 de mayo de 2020.

Sr. Jacobo Harf
Gerente
Cintandina S.A

INFORME DE OPERACIONES PROYECTO CINTANDINA

- Planeación:

Luego de realizar una evaluación presencial de la bodega de Cintandina S.A, realizamos una estimación de trabajos continuos divididos en dos fases: La primera fase consistía en el desmonte, corte y evacuación de la estructura y la maquinaria que se encontraba al interior de la bodega. La segunda fase consistía en la evacuación de los residuos peligrosos (RESPEL), la limpieza y reacondicionamiento del área comprometida por el incendio.

Se procede a realizar un panorama de riesgos por parte de nuestra área de HSE específico para esta tarea, donde se evidenciaban las medidas de seguridad, elementos de protección personal, equipos, recomendaciones de seguridad y de salud frente al COVID-19, para lo cual se llevaban actas diarias donde se registraban las actividades del día y el estado de salud del personal

- Desarrollo de la propuesta técnica:

Para la primera fase contamos con el apoyo de tres personas, una certificado en trabajos en caliente para realizar el corte, otra con certificación de trabajo en alturas para retirar las cerchas más elevadas por medio de andamios certificados. El inicio de labores tuvo lugar el día 22 de abril de 2020 luego de presentar la evaluación de trabajo seguro de Cintandina S.A por parte del departamento de Salud Ocupacional, se entregaron los certificados del personal y los aportes de seguridad social respectivos. Los cortes se realizaron desde la parte baja de las estructuras y desde el exterior de la bodega hacia el interior de la misma dejando por ultimo el desmantelamiento de las maquinas y el corte de altura. Nos aseguramos de mitigar las estructuras que pudieran comprometer la integridad de los trabajadores o generar un desplome y posterior atrapamiento.

El material ferroso se acopiaba en pilas y se iba cargando, conforme se iba generando para permitir el paso y despejar los senderos que teníamos demarcados para ir avanzando hacia el interior.

Para la segunda fase contamos con un grupo de tres personas dotadas con trajes tyveck, protección respiratoria tipo media mascara con filtros especiales para asbesto, palas anti chispas para el barrido de las zonas donde el minicargador no tenía acceso.
Se realiza un barrido con un minicargador y se cargan cuatro vehículos tipo volqueta con residuos peligrosos, los cuales fueron declarados por nuestros profesionales técnicos como "sólidos y escombros contaminados con asbesto" debido al desplome de tejas de este material sobre toda el área de la bodega. Una vez cargado este material, terminamos de forma manual el barrido del área y el ultimo cargue de RESPEL el día 20 de mayo de 2020.

La recolección de residuos peligrosos se realizo teniendo en cuenta y cumpliendo con la resolución 1362 de 2007 (decreto 4741) y el decreto 1609 de 2002.

- Balance de Materiales:

Tabla 1. Salida de Materiales Ferrosos

FECHA	MATERIAL	ORIGEN	DESTINO	PESO	MANIFIESTO
ABR-27-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	3.480,0	2657
ABR-28-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	4.159,5	2663
ABR-30-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	10.090,0	2665
ABR-30-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	8.220,0	2667
MAY-05-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	4.440,0	2681
MAY-06-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	4.320,0	2686
MAY-06-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	3.630,0	2688
MAY-07-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	4.950,0	2693
MAY-09-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	4.160,0	2700
MAY-12-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	8.890,0	2705
MAY-12-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	3.880,0	2707
MAY-15-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	2.910,0	2719
MAY-15-20	CHATARRA	CINTANDINA	ECOSOLUCIONES	10.130,0	2721
TOTAL				73.259,5	

ecosoluciones

Tabla 2. Salida de Residuos Peligrosos (RESPEL)

FECHA	MATERIAL	ORIGEN	DESTINO	PESO (Kg)	MANIFIESTO
MAY-12-20	RESPEL	CINTANDINA	TECNIAMSA	11.230	2710
MAY-12-20	RESPEL	CINTANDINA	TECNIAMSA	10.030	2711
MAY-12-20	RESPEL	CINTANDINA	TECNIAMSA	9.230	2712
MAY-12-20	RESPEL	CINTANDINA	TECNIAMSA	5.640	2713
MAY-20-20	RESPEL	CINTANDINA	TECNIAMSA	3.210	2725
TOTAL				39.340	

- Registro Fotográfico



ecosoluciones





ecosoluciones





Diagonal 47 #77b – 09 Parque industrial San Cayetano – Bodega 9 y 10

ecosoluciones





ecosoluciones





ecosoluciones





ecosoluciones

- Anexos Técnicos:

- Elementos de protección Personal: Casco, delantal de carnaza para oxicorte, botas de seguridad, gafas de seguridad, guantes tipo vaqueta, arnés de seguridad, protección respiratoria tipo media mascara, filtros para material particulado / manejo de asbesto, traje tyveck, palas anti chispas.
- Andamios certificados.
- Equipo de oxicorte
- Extinguidores
- Minicargador
- 4 volquetas
- Conductores certificados en el manejo de residuos peligrosos.
- Panorama de riesgos.
- Big bags para recolección de material restante.

- Anexos complementarios al informe:

1. Anexo 1. Panorama de Riesgos
2. Anexo 2. Certificación Andamios Cintandina
3. Anexo 3. Tarjeta de Emergencia Solidos con Asbesto
4. Anexo 4. Certificado Conductor Transporte RESPEL
5. Anexo 5. Medevac Contratistas Divulgado
6. Anexo 6. Certificado Trabajo en Alturas Cristhian Correa
7. Anexo 7. Ejemplo de Acta diaria Cintandina MAY-01-20

Andres Felipe Isaza
Director Comercial Zona Sur-occidente
ECOSOLUCIONES SAS.

ecosoluciones





ecosoluciones





Bancolombia
28 MAY 2020

ecosoluciones

FACTURA DE VENTA

N° ECO -7117

ECOSOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.013.869-1 Regimen Comun No somos Grandes Contribuyentes
www. ecosoluciones.com.co - Diag. 47 # 77b - 60 Bog D Telefono: (1) 745 22 60 Bogotá, D.C. - Colombia
Habilitación facturación por Computador DIAN No 18764005607653 del 2020/05/21 hasta 2022/05/20 Autoriza del ECO 7065
hasta ECO 10000 Actividad ICA 4042 Tarifa 4.14 Tarifa CBJ 3512 - 3811 Y 4923 Tarifa CREE 1.60%

Cliente:	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA			**NIT.**	890321924-7
Dirección:	CARRERA 2 # 37-50 CALI	**Teléfono:**		**Ciudad:**	CALI

Fecha factura	Ejecutivo de cuenta	Remisión N° - Orden de servicio:	Condiciones de pago	Fecha vencimiento
22/5/2020	JUAN FELIPE MOLINA	FR 000-7117	30 DIAS	21/06/2020

CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION	DOC.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
		SERVICIO DE:			
73,259.50		SERVICIO DE TRANSPORTE		850.00	62,270,575.00
39,340.00		SERVICIO DE DISPOSICION FINAL		850.00	33,439,000.00

OC-27244

SERVICIOS ABRIL- MAYO 2020

CONTABILIZADO

CINTANDINA S.A.

Remoción de escombros. Helmeth

-3 JUL 2020

COMPRAS

Favor consignar en la cuenta corriente No 193-248.244.71 de BANCOLOMBIA o paguese en cheque a nombre de ECOSOLUCIONES S.A.S. : favor notificar al e-mail asistcontable@ecosoluciones.com.co o al correo facturacion@ecosoluciones.com.co	**SUBTOTAL**	95,709,575.00
	IVA	0.00
	RETEICA 4.14 x/MI	0.00
Son: NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS	**RETEFUENTE**	3,828,383.00
	TOTAL	91,881,192.00

Esta factura de Venta se asimila para todos sus efectos a una Letra de Cambio Art. 774 del Código de Comercio. Después de su vencimiento se cobrará el interés mensual moratorio maximo permitido por la Ley. El incumplimiento en el pago causará interes por mora del 3.17% por ese o fracción. Declaramos bajo juramento que las cantidades y valores descritos en esta factura son verdaderos.

Autorizo a ECOSOLUCIONES S.A.S. para consultar y reportar mi información crediticia en cualquier central de riesgo a cualquier tiempo.

OBSERVACIONES

ECOSOLUCIONES

Recibido

C.C. o Nit.

ORIGINAL CLIENTE

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA LTDA CINTANDI
NIT: 890321924
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ECOSOLUCIONES
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 83602360610

Fecha: 16-07-2020 **Hora:** 12:20:05
Fecha de Generación: 16-07-2020

Fecha de envío del pago: 11-06-202
Fecha para Procesar el pago: 11-06

Impreso por: 1022385770

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $90,924,096.00	**Valor Registros Procesados:** $90,924,096.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO
19324824471	Corriente	9000139891	ECOSOLUCIONES SAS	90,924,096.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.13.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: lunes, 1 de junio de 2020 5:40 p. m.
Para: Fabian Riobo
Asunto: AA20220 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // Incendio Bodega R2 // DOL: 14 de marzo de 2020
Datos adjuntos: Bitacora Mtto Nordson.pdf; Certificado Revisor Fiscal sobre designación de Bienes Mayo 29 de 2020.pdf; Bitacora Mtto Mark Andy.pdf; Inventario antes y despues del Siniestro Riesgo 3 y justificación con Kardex item PR-PP-177 firmado por Revisor Fiscal.pdf; Aclaraciones a Inquietudes Certificadas por Contadora y Revisora Fiscal Mayo 29-2020.pdf; Listado de Maquinaria en Riesgo 3.pdf; Orden de Compra y Nacionalizacion de Maquina Engomadora Norson 2007 y 2008.pdf; Factura Proveedor Preflex 5.500 Kilos HM Quintac 3620, entrada a Riesgo 7, incluidos en Inventario Final del Siniestro.pdf

Estimado Fabian:

Adjunto los documentos que envía el cliente.

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) 4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: Gloria Sanchez <gloria@cintandina.com>
Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2020 12:24 p. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>; Gustavo Cabal <gustavo.cabal@aon.com>
CC: Ari Cinta <aryh@cintandina.com>; Jacky Harf <jacky@cintandina.com>; Socorro Lucumi <socorro@cintandina.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
Asunto: Nuevos documentos requeridos Siniestro Cintandina para concluir Daño Material

ALERT: This message originated outside of Aon's network. **BE CAUTIOUS** before clicking any link or attachment.

Buenos días. Adjuntamos documentos de referencia con sus respectivas aclaraciones, para cerrar el tema de Daño material, Maquinaria y Equipo con Materiales Riesgo 2 y Maquinaria y Equipo con Materiales Riesgo 3, quedando únicamente pendiente Materiales Riesgo 7 y Lucro Cesante, así:

Bitácora de Mantenimientos máquinas Engomadora Norson e Impresora Mark Andy 2
Orden de Compra, Nacionalización y Documento Dian por Importación Maquina Engomadora Norson entre 2007 y 2008.

Certificación de Revisor Fiscal sobre Designación de Bienes tanto de Equipo Electrónico como Muebles y Enseres
Certificación de Contadora y Revisora Fiscal sobre "Análisis y Hallazgos" de Materiales
Inventarios antes y después del Siniestro Riesgo 3 con justificación movimientos item PR-PP-177
Listado completo de Maquinaria Riesgo 3
Facturas de Preflex de 5.500 Kilos HM Quintac, mercancía que entró a Riesgo 7 e incluida en Inventario Final del Siniestro

Atentamente

MARIA DEL SOCORRO LUCUMI
GLORIA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ

Cintandina

SGS
CO14/5802

Santiago de Cali, Mayo 29 de 2020

La suscrita Revisora Fiscal de la empresa **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.,**
SRA. GLORIA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ,
con tarjeta profesional vigente certifica que:

Me permito certificar que los bienes relacionados a continuación se encuentran registrados y contabilizados como EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO en el Riesgo No. 2:

Compresor
Transformadores
Balanza de Precisión

Y los bienes detallados a continuación se encuentran registrados y contabilizados como MUEBLES Y ENSERES en el Riesgo No. 2:

Bascula Rectangular Piso
Levantador y Girador de Rollos

Atentamente,

GLORIA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ
REVISORA FISCAL
T.P. 33472-T

BITACORA DEL MANTENIMIENTYO EJECUTADO A ENGOMADORA NORDSON EN LOS AÑOS 2019 - MARZO 14 / 2020

Area	Maquinaria / Equipo.	Actividad	Periodicidad	Mes	Año	Respn	Ejecutado	Fecha	Ola de Realizacion. / Observacion.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Instalacion de fuente de 48 Amp en Holmelt		Enero	2019	Robinson	Si	14/01/2019	enero 14 /19, tiempo parada 7 am - 12 Am, la fuente era de 20 amp.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Revision del sistema Electrico Maquina Nordson	C/ 3 m	Febrero	2019	Robinson	Si	08/02/2019	Medicion de amperaje 6 5,3 5,6 Amp. Feb 8 / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Febrero	2019	Robinson	si	08/02/2019	Medicion de amperaje 2,4 2,6 2,4 Amp. Vacio por fase.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Cambio de Cabezal de Aplicación		Febrero	2019	will/Kevin	Si	13/02/2019	Feb 18 / 19, Intermitencias.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Lavado de Condensador del Chiller (serpentin)	C/ Año	Febrero	2019	Willam	Si	27/02/2019	Ejecutado en Feb 27 / 19
Holmelt	Engomadora Holmelt	Lavar tanque Agua Chiller Holmelt	C/6 m	Abril	2019	willam -Kevin	Si	16/04/2019	Ejecutado en Abril 16 / 19
Holmelt	Engomadora Holmelt. Calentador Agua	Cambio de Manguera de 6 mm y de 1 / 4	c/ 2 Años	Abril	2019	william	Si	30/04/2019	Inventado de abril / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Revision del sistema Electrico Maquina Nordson	C/ 3 m	Mayo	2019	Robinson	Si	10/05/2019	Medicion de Amperaje 5,5 4,6 5,1 amp Mayo 10 / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Elecbrico.	C/ 3 m	Mayo	2019	robinson	Si	10/05/2019	Medicion de amperaje 2,4 2,6 2,6 amp Vacio por Fase
Holmelt	Engomadora Holmelt	Cambio de plato de doble efecto ADVU 25-20 APA		Agosto	2019	Kevin	si	02/08/2019	Ejecutado en Agosto 2 / 19, desarrolla
Holmelt	Engomadora Holmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Agosto	2019	robinson	Si	08/08/2019	Medicion de Amperaje 2,6 en Vacio por fase y 14 Amp en Carga
Holmelt	Engomadora Holmelt	Revision del sistema Electrico Maquina Nordson	C/ 3 m	Agosto	2019	Robinson	si	09/08/2019	Medicion de amperaje 6,6 6,8 6,4 Amp Agosto 9 / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Cambio de resistencia y 2 relee ref 03PB-2155 del 2IN2		Agosto	2019	Willam	Si	24/08/2019	ejecutado en Ag 24 / 19, estan dentro del versatile , Manejo sensor Pt 100 en el Cabezal.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Cambio de Kit a Pistones Festo 63-10 APA		Septiembre	2019	Robinson	Si	12/09/2019	Engoma Holmelt- Lado papel. Sept / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Cambio de Regulador al BM 200		septiembre	2019	robinson	Si	13/09/2019	Regulador LRP-1/4-10 Festo
Holmelt	Engomadora Holmelt	Cambio de Mangueras Neumaticas		Septiembre	2019	Willam / Kevin	Si	12/09/2019	Ejecutado en sept 12 / 19
Holmelt	Engomadora Holmelt	Falta an Mantgt, corectar portatil		Octubre	2019	kevin	Si	21/10/2019	Octubre 21 / 19 - Tiempo _ 2 H.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Lavado de Condensador del Chiller (serpentin)	C/ Año	Octubre	2019	Ecoffio	Si	26/10/2019	se evidencia sucio, se Ejecuta lavado en Oct 26 / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Entrega de Filtros- Construyo taller Victoria		Noviembre	2019	Javier	Si	04/11/2019	Nov 4 y Nov 11 / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Cambio de Correa SM da largo 1,6 m - Mueve carro del NDC lado a lado		Noviembre	2019	Robinson	Si	05/11/2019	Tiempo : 1 H realizado en Noviembre 5 / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Entrega de Filtros- Construyo taller Victoria		Noviembre	2019	Javier	Si	11/11/2019	Nov 4 y Nov 11 / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Noviembre	2019	Robinson	si	11/11/2019	Medicion de amperaje en vacio x Fase 2 2,3 1,9 Amp
Holmelt	Engomadora Holmelt	Revision del sistema Electrico Maquina Nordson	C/ 3 m	Noviembre	2019	Robinson	Si	12/11/2019	Medicion de Amperaje 6,6 6,7 6,6 amp
Holmelt	Engomadora Holmelt	Cambio de Mangueras parker de 1" Agua Fria		Noviembre	2019	Kevin	Si	30/11/2019	Ejecutado en Nov 30 / 19
Holmelt	Engomadora Holmelt	Lavar tanque Agua Chiller Holmelt	C/6 m	Diciembre	2019	willam	Si	16/12/2019	Ejecutado en Dic 16 / 2019.
Holmelt	Engomadora Holmelt	se instala Tarjeta para retirar Mouse , equipo Ok.		Enero	2020	NDC	Si	31/01/2020	Ejecutado en Enero 31 / 2020.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Revision del sistema Electrico Maquina Nordson	C/ 3 m	Febrero	2020	Robinson	Si	18/02/2020	Medicion de Amperaje 8,3 6,5 7,5 Amp
Holmelt	Engomadora Holmelt. Calentador Agua	Revision del sistema Electrico.	C/ 3 m	Febrero	2020	Robinson	Si	18/02/2020	Buen estado, sin Uso.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Montaje de electrovalvula		Marzo	2020	Kevin	Si	11/03/2020	Ejecutado en Marzo 11 / 2020.
Holmelt	Engomadora Holmelt	Conexión de PC - Medidor NDC- UPS		Enero	2020	Kevin	Si	13/11/2020	Ejecutado en Enero 13 / 2020.

CINTANDINA S.A
NACIONALIZACION IMPORTACION # 501
MES DE DICIEMBRE DE 2,008

Orden Compra No:	2500	Proveedor:	NORDSON
Fecha Orden de Compra:	Agosto 01 de 2007	MAQUINA ENGOMADORA	
Fecha de Embarque:	Octubre 19/2008	AL ACTIVO	
Fecha de Entrega de Mcia:	Octubre 14/2008		
Fecha Requerida en Planta:	31 de Octubre 2008	Fecha Despacho confirmada por el proveedor	15 Mayo08 - 15 Octubre 08
Tipo de Cambio:	Dólar	Terminos de Negociación:	EX WORK
Valor Tasa de Cambio:	2.203,24	Fecha Llegada a Bodega:	Diciembre 14 de 2006
Fecha Tasa de Cambio	Ag 07-oct07-DIC8	Condiciones de Pago	Giros Directos

INDICADORES:	Meta	Resultado (Dias)	Cumplimiento
1. Dias Pagados x Bodegaje - Carga Suelta	0		
1. Dias Pagados x Bodegaje - Contenedor	10		
3. Fecha de Entrega Final según Confirmación de Compras	31 de Octubre 2008	Diciembre 14 de 2006	0%

GASTOS CAUSADO AL EMBARQUE:		$	$	1.469.903.754
VALOR MERCANCIA DOLARES	660.287,83	$ 1.454.775.441,21		
VALOR FLETE	7.498,36	13.242.105,00		
SEGURO (0,13%)	0,13%	1.891.236,07		
GASTOS DE NACIONALIZACION				
GRAVAMEN ARANCELARIO	10%	0	$	240.692.339
IVA	15%	240.692.339		
POLIZA DE CUMPLIMIETNO PARA LA DIAN		15.054.626		15.054.626
OTROS GASTOS DE NACIONALIZACION			$	32.178.883
FLETE TERRESTRE		3.600.000		
GASTOS EN PUERTO		28.578.883		
SERVICIO DE AUTOMOVIL VIAJE A BUENAVENTURA	200.000			
BODEGAJE	7.905.525			
SERVICIO ELEVADOR	3.250.000			
GASTOS PREINSPECCION	880.000			
FOTOCOPIAS	16.000			
GASTO DE MAQUINA NORDSON				
COMISION BSP	4.711.224			
GASTOS AUTORIZADOS	95.000			
OTROS (ALQUILER DE MONTACARGAS)				
FORMULARIOS	340.000			
COMPRA DE 6 ESTIBAS PARA TRANSP MUESTAS	278.400			
GASTOS BANCARIOS	171.245			
CLASIFICACION POSCION ARANCELARIA	230.750			
DEPOSITO DE CONTENEDOR	10.499.739			
GASTOS FINANCIEROS			$	8.594.814
APERTURA GIRO FINANCIADO		0		
COMISION DE REGISTRO DE DEUDA		134.254		
INTERESES		0		
GASTOS BANCC CORRESPONSAL		0		
COMISION POR PAGO ANTICIPADOS		8.460.560		
ADICIONALES PARA COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO				0
OTROS - PRUEBAS				0
COSTO TOTAL			$	1.756.429.417
IVA DESCONTABLE			$	-
COSTO TOTAL			$	1.756.429.417
DOLAR DE IMPORTACION				2.675,24

DIAN

DIAN | Declaración de Importación | Privada | 500

Año 2008

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Formulario: 352008100221925-0

Fecha: 10 DIC 2008 APROBADA

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860021924 | 6. DV: 7 | 14. Apellidos y nombres o Razón Social: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A

15. Dirección: CR 2 37 59 BRR SANTANDER | 16. Teléfono: 4866060 | 17. Cód. Actividad: 35 | 18. Cód. Ubic.: 76 | 19. Cód. Ciudad/Municipio: 001

Declarante

20. Número de Identificación Tributaria (NIT): 805002240 | 21. DV: 1 | 22. Razón social o apellidos y nombres: B S P S/A S A | 23. Tipo persona: 29 | 24. Cód. actividad: 529

25. Número de identificación: 14971028 | 26. Apellidos y nombres: BERNAL DUQUE CARLOS ALBERTO

27. Clase: 02 | 28. Tipo declaración: Inicial | 29. Cód.: 1 | 29A. No. Formulario Anterior: XXXXXXXXXXXXXX | 30. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 30A. Cód. Admón.: XX | 31. Declaración de Corrección No: XXXXXXXXXXXXXX | 31A. Año - Mes - Día: XXXX - XX - XX | 31B. Cód. Admón.: XX

32. Cód. Lugar arribo/salida: DUN | 33. Cód. Dependencia: 20850 | 34. Vía transporte: No. 352008100001379 | 35. Año - Mes - Día: 2008 - 11 - 04 | 36. Documento de Soporte: No. MSCUDZ902141 | 37. Año - Mes - Día: 2008 - 10 - 19

38. Nombre importador o proveedor en el exterior: BANCO DE CREDITO HELM FINANCIAL SERVICES (PANAMA S.A.) | 39. Ciudad: PANAMA | 40. Cód. País Exportación: 590

41. Dirección importador o proveedor en el exterior: TE WORLD TRADE CENTER PISO 19 | 42. E-mail: 207-21467?5

43. No. de Factura: 001 | 44. Año - Mes - Día: 2008 - 02 - 04 | 45. Cód. gtos. percibidos: 023 | 46. Cód. Modo Transporte: 1 | 47. Código de Aduana: 434 | 48. Cód. Depto. Aduana: 76 | 49. Sociedad Importadora: MEDITERRANEAN SHIPP NG COMPANY COLOMBIA S.A. | 50. Tasa de cambio $ x=: 2,024.10

S | 51. Subpartida Arancelaria: 8439000000 | 52. Cód. Complementario: XX | 53. Cód. Suplementario: XX | 54. Cant. Mercancía: 51,30 | 55. Mr. cuadr. de medida: 10 | 56. Valor neto FOB USD: 10,564.51 | 57. Periodicidad de pago de la cuota: 6 | 58. Cód. país de origen: 023 | 59. Cód. Ajuste: XXX

60. Forma de pago de la importación: 07 | 61. Tipo de importación: 01 | 62. Cód. país destino: 560 | 63. Peso bruto kgs.: 15,360.00 | 64. Peso neto kgs.: 14,900.00 | 65. Cantidad de bultos: 1 | 66. Clase de bulto: YY | 67. Marcas: N | 68. Cód. tercer comercial: N | 69. Cantidad items: 1.00

70. Valor FOB USD: 546,348.54 | 71. Valor flete USD: 10,946.31 | 72. Valor Seguro USD: 3,092.58 | 73. Valor Otros Gastos USD: 0.00 | 74. Descuentos de Ley, regalías USD: 13,936.69 | 75. Ajuste valor USD: 0.00 | 76. Valor aduana USD: 560,287.83 | 77. Código régimen aduanero: 1 | 78. Naviera: 20350181 | 79. Cód. aforo: 3 | 80. Año: 2008 | 81. Preguntas Nº: XXXXXXXXXX | 82. Cód. interno del Producto: 0

Liquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Pagué Liquidado ($ COP)
Arancel	0.00	560,287.83	0.00	0.00	0.00
I.V.A.	16.00	658,237.83	0.00	0.00	105,946.05
Sobretasa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos Compensatorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos Antidumping	0	0	0.00	0.00	0.00
Cuota	0	0	0.00	0.00	
Tasa	0	0	0.00	0.00	
		Total	0.00		105,946.05

83. Observaciones: INGRESO PARA EL ACABADO DEL PAPEL POR MEDIO DE ENCOLADO MAQUINA ENCOLADORA MARCA: DIECKER CONSTRUCTION, PAIS ORIGEN DE CALIDAD, CANTIDAD CINCO, SERIE: 1191978, MODELO: DIECKER55, AÑO DE FABRICACION: 2001, COMPUESTO POR LAS SIGUIENTES PARTES PARA SU INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO NORMAL: CUBO DE ILUMINACION CT 4445 MARCA: OSRAM DE COLOMBIA, FUENTE DE ALIMENTACION ELECTRICA DE 440 VAC, 3 FASES + NEUTRO 50HZ QUE CONSTA DE: MAQUINA CON DOBLE BANCO DE ACEITE, CON SUMINISTRO DE 25hp (2) VARIADOR DE VELOCIDAD PARA AUTOMATICA A ENCENDIDO Y UN VARIADOR DE DESARROLLO PARA EL PAPEL LAMINADO CON TECNOLOGIA DE LAZO CERRADO Y MODULADO POR IP (FUERZA AC, DIRECCION DE ROTACION SELECCIONABLE E INCLUYE EL PLANO ESQUEMATICO CON CONTROL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL TRANSPORTE

137. Valor cargos adicionales: 0 | 138. Tercera afiliación de pago anticipado tipo: XXXXXXXXXXXXXX | 139. Fecha: XXXX XX XX

140. Cuenta reservada DIAN - Actividad de aduanas | 141. Espacio reservado para explicación de diferencias en formularios / anexos | 142. No. Aceptación de la Declaración: 352008100221925 | 143. Fecha: 2008 12 05

144. Usuario DIAN | 145. Fecha | Importador/Usuario comprador | 146. Solidario | 147. C.C. No.

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Cancelación efectiva de la transacción. BANCOLOMBIA ASOBANCARIA BUENAVENTURA - BUENAVENTURA. Cajero

980. Pago Total $: 0

Bancolombia

07385708 4

CINTAS ANDINAS S.A.

GCP-IA-10-F01

PURCHASE ORDER

CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

NUMBER: 2500
DATE: Agosto 01 del 2007

ADDRESS: CRA 2 No 37-50
CITY: CALI - VALLE
COUNTRY: COLOMBIA
PHONE: 57 2 4430801 FAX: 57 2 4462830

SUPLIER: **NORDSON CORPORATION**

CONTACT: Jorge Mario Jimenez y/o Angela Gutierrez
E-MAIL: jjimenez@nordson.com agutierrez@nordson.com
ADDRESS: 300 Nordson drive
CITY: Amherst, OH 44001
COUNTRY: USA

PHONE: 440 985 4797
FAX: 440 985 1096
PAYMENT TYPE: 35% net with the order, 25% net after presentations of the floor plan, 35% net before shipment and 5% net after installation or at latest 30 days after delivery
CURRENCY: USD
SHIPMENT BY: SEA

SHIPMENT DATE: Mayo 15 del 2008

PRICE: EX-WORK Nordson Engineering GMBH - Lilienthalstrasse 6 - D-21337 Lueneburg - Alemania - Attn. Jochen Finfelat - Tel: 49 4131694138 - Fax: 49 4131894149

FORWARDER:

CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	QUANTITY	UNIT COST	TOTAL
	CT4445 HOT MELT ADHESIVE COATER, PROPOSAL JMJ07008C:				
	CT 4445 MELTEX Holt Melt Coater = 1 und				
	BM 200-1 MELTEX drum melt system for 55 gallon = 1 und				
	TC 50-20K Heated Hose = 1 und				
	VY100 Versa Blue Adhesive Melter = 1 und	UND	1	695.039,83	695.039,83
	TC 40-13 K Heated Hose = 2 und				
	BC40-8/400 Coating head with rotating bar = 1 und				
	CLG 05 MELTEX - Laboratory Melter, 230V = 1 und				
	CA 05 Chemcoated Standard intechangeable hopper = 1 und				
				TOTAL COST	695.039,83

OBSERVATION:

COTIZACION No. JMJ07008C

SIGNATURE:

Logistic Assistant
E-mail: loren@cintandina.com

Logistic Manager
E-mail: compras@cintandina.com

PLEASE SEND US BY FAX (BEFORE TO DELIVERY) THE FOLLOWING DOCUMENTS:

- ORIGINAL INVOICE [X]
- PACKING LIST [X]
- B / L [X]
- ANALISIS CERTIFICATE [ ]
- CERTIFICATE OF ORIGIN [ ]
- CERTIFICATE OF FUMIGATION [ ] ⇨ IT IS VERY IMPORTANT

Since September 15th, 2005, the NIMF-15 will be in force in Colombia, ***therefore only will be accepted the wood products (crates, pallets, etc)*** with a previous chemical or thermic treatment to eliminate plagues. Each piece of wood should have in a visible place a mark that certifies they fulfil the NIMF 15, otherwise all the shipment will be returned to the origin's place.
Please keep in mind this law for all your shipments to Colombia.

IMP 5(

- 34.7(
Desce
=04
660.

Cintandina

SGS CO14-5802

Las suscritas, CONTADORA Y REVISORA FISCAL, de la compañía CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., se permite aclarar lo siguiente:

IVA COTIZACIONES: De acuerdo con la Normatividad Actual, en la compra de Maquinaria para Producción el Iva es descontable. Es decir que no formará parte del valor del Activo.

REPOSICIONES A NUEVOS: Todas las cotizaciones presentadas por Cintandina corresponden a cotizaciones de Maquinaria y Equipos Nuevos.

REPOSICION ENGOMADORA NORSON: Hemos recibido dos propuestas que nos permiten concluir que el tiempo para tenerla en operación con o sin la emergencia sanitaria no es menor a 12 meses, esta es una máquina Tipo que debe ser diseñada, fabricada y enviada por partes para ser ensamblada en nuestra planta.

MERCANCIAS: Nos permitimos aclararles que los inventarios de materiales son registrados por diferentes áreas de producción y en diferentes riesgos o direcciones lo que ocasiona que cuando ustedes verifican un inventario general vs diferentes locales, las entradas y salidas del mismo no reflejan una sumatoria aritmética.

MP-004	HM Quinter 3520	3.267,1426780	$	30.996,646	5.500,000000	$	120.805,586	1267,142976	$ 27.116,698

A este ítem se le hicieron unas entradas en el Riesgo 7 por 5.500 kilos el 16 de Marzo/2020. Adjuntamos documentos verificables.

MP-174	TINTA Blanco Solifax	1.680,0000000	$	22.656,000		NO SUMINISTRADO		1760,000000	$ 24.931,000
MP-186	WAIPE INDUSTRIAL	820,8000000	$	1.696,374	782,300000	$	1.508,681	263,500000	$ 531,743
MP-190	LIQ.Metoxipropanol	368,0000000	$	1.808,396	190,000000	$	1.469,999	173,000000	$ 1.376,919
MP-237	BOLSA CL 8 x 11 - (24mm	2.600,0000390	$	52,120	2.600,000000	$	52,120	0,000039	$ 0
MP-274	HM Kraton D1161P	57,5080720	$	565,989		NO SUMINISTRADO		57,508072	$ 565,989
MP-291	Tela 100% Polyester	210,0000000	$	261,186		NO SUMINISTRADO		210,000000	$ 564,257
MP-301	CAJA 45 x 45 x 96 CS20K -	246,0030000	$	398,647	240,000000	$	388,921	6,003000	$ 9,741
MP-327	Aditivo MPM 2501	85,8081540	$	2.409,615		NO SUMINISTRADO		85,808154	$ 2.898,402

Estas diferencias en los valores totales, corresponden al resultado del tipo de valorización de los mismos y sus movimientos. En nuestro caso es promedio ponderado, que lo que hace es que el inventario final en cada transacción tiene un cambio en su costo unitario. Nunca es igual, en todo momento cambia de acuerdo con las transacciones que se realicen.

PR-PP-049	Jumbo PP 25 603 24 rs 7c	240,7238250	$	90.078,066	24.468,270000	$	22.344,202	317,000000	$ 132,985

Este inventario quedó con error cuando ustedes lo convierten a Excel, ya que el valor que se envió en nuestros listados no es 240,7238250 sino 240.723,8250, que es muy diferente.

Por lo anterior, certificamos nuevamente que los listados entregados a ustedes, en el envío anterior corresponde a la realidad de estos y son auténticos sus valores.

Atentamente,

MARIA DEL SOCORRO LUCUMI CORDOBA
Contadora
T.P. 40193-T

GLORIA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ
Revisora Fiscal
T.P. 33472-T

Número de artículo	Descripción	Cantidad acumulada	Valor acumulado
CE-007	CE Usos Generales 48mm x 40m	14,0000	29.335,06
CE-512	CE Usos Generales 48mm x 200m	48,5000	419.782,88
CE-513	CE Construccion 48mm x 200m	64,0000	1.275.433,47
ETQ-159-16235	Rollo Etq Unerless PP 60u Blanco Perlado 72mm x 400m Imp x Enc Laminado	10,0000	596.744,18
MP-047	UQ Propyflex	276,1184	1.339.308,35
MP-049	UQ Tolueno	724,0000	3.277.582,98
MP-052	CAJA 27.4 x 27.3 x 29.8 C620K R.1000m	377,3245	392.000,08
MP-053	CAJA 46.6 x 34.8 x 29.8 C620K R.100m	459,0805	748.350,81
MP-054	DIVISION BOGUS 34.8 x 11.5 CBGK R.100m	1.190,1618	115.049,28
MP-059	CAJA 50.3 x 40 x 29.8 C620K R.50m	134,8564	269.894,40
MP-060	DIVISION BOGUS 40.3 x 10.5 CBGK R.50m	440,0024	44.882,52
MP-061	CAJA 24 x 24 x 29.8 C720K R.700m	306,5060	329.828,75
MP-065	CAJA PLEGADIZA 7.5x30x2 C40WPC R.Cyrel Pño	89,0000	52.316,06
MP-066	CAJA PLEGADIZA 15x30x2 C40WPC Ref.Cyrel Gde	64,0000	55.944,00
MP-074	CAJA 36.5 x 26.0 x 30.0 C620K R.Smask x 40m	19,0028	24.271,78
MP-123	BOLSA C2 9 x 13 - (24mmx500 - 48mm x 500m)	422,0000	24.864,55
MP-125	BOLSA C2 12 x 14 - (48mmx700m - 48mmx1000m /2001 - 35mmx500m)	236,0000	20.520,52
MP-130	BOLSA C2 14 x 17 - (25u -1000m / 48-60-72-80mm de 40u /Subemp challenger)	959,0000	122.401,09
MP-133	BOLSA C2 16 x 17 - (40u -1000m / 60-72mm - 25u 48mmx1000m)	1.641,8730	232.048,38
MP-180	CARTON WPC 0.48mm 15 x 2cm	15.800,0020	83.959,21
MP-182	PAPEL BOND75gr 3"" x 36 x 36mm P/Refiles"	42,0000	292.576,00
MP-186	WAIPE INDUSTRIAL	234,0000	472.211,99
MP-270	CAJA PLEGADIZA 41x56x2 C40WPC R.Cyrel Mark - HOT MELT	50,0000	150.000,00
MP-394	CAJA 32 x 32 x 30 cm - C620K - 40u/1000m - 25U /1500m	119,9983	154.721,13
MP-552	CAJA 42.2 x 32 x 16 C720K R.12mm x 50m (3001 y C.Bolsa)	64,0009	90.944,57
MP-708	Etiqueta PP Transparente 50u Top Coate - 75mm x 1000m Ref. 03338	48,7500	83.655,00
MP-813	Papel P/ Etiqueta Ref. 7758/7547 TOP TRANSFER AR805 5X50 - 100mm x 1000m	699,0000	1.046.731,76
MP-913	TM SOLFLEX P - (Propyflex)	530,0000	1.600.560,00
PP-505-10628	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Deb	504,0000	1.028.975,57
PP-505-13510	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Deb	216,0000	401.622,53
PP-505-2167	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Deb	144,0000	278.246,22
PP-505-4061	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Deb	288,0000	548.619,03
PP-505-8519	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Deb	144,0000	267.746,89
PP-506-11647	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Enc	1.944,0000	4.617.668,28
PP-506-12356	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Enc	144,0000	378.011,72
PP-506-14208	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Enc	1.512,0000	3.119.338,83
PP-506-15452	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Enc	216,0000	555.207,50
PP-506-17150	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Enc	216,0000	555.207,50
PP-507-7849	PP 25 6015 Amarillo 48mm x 100m Imp x Enc	288,0000	803.841,90
PP-507-8852	PP 25 6015 Amarillo 48mm x 100m Imp x Enc	72,0000	208.833,88
PP-508-8586	PP 25 6015 Blanco 48mm x 100m Imp x Enc	144,0000	384.978,31
PP-540-1742	PP 25 6015 Blanco 60mm x 100m Imp x Enc	240,0000	792.809,19
PP-543-3497	PP 25 6015 Blanco 72mm x 100m Imp x Enc	144,0000	559.046,26
PP-567-11489	PP 25 6015 Transp 18mm x 50m Imp x Deb	320,0000	170.457,66
PP-579-15594	PP 25 6015 Transp 60mm x 1000m Imp x Enc	15,0000	440.896,10
PP-580-2188	PP 25 6015 Transp 60mm x 100m Imp x Deb	60,0000	148.356,59
PP-585-14174	PP 25 6015 Transp 72mm x 100m Imp x Deb	48,0000	142.727,19
PP-585-14175	PP 25 6015 Transp 72mm x 100m Imp x Deb	48,0000	142.727,19
PP-701-11763	PP 25 6020 Transp 48mm x 1000m Imp x Enc	174,0000	4.207.767,57
PP-704-12372	PP 25 6020 Transp 48mm x 1000m Imp x Deb	48,0000	1.062.718,13
PP-718-0205	PP 25 6030 Transp 48mm x 1000m Imp x Deb	166,0000	4.262.230,51
PP-702-16345	PP 25 6030 Blanco 48mm x 1000m Imp x Enc	36,0000	1.004.920,39
PP-783-14785	PP 25 6030 Transp 48mm x 100m Imp x Deb	144,0000	368.746,87
PP-923-17004	PP 25 6020 Metalizado 60mm x 50m Imp x Enc	500,0000	1.148.595,50
PP-924-17034	PP 25 6020 Metalizado 60mm x 25m Imp x Enc	600,0000	854.795,76
PR-CL-100	TINTAS PARA CONSUMO EN IMPRESION	1.383,8895	27.876.185,25
PR-PA-125	Rollo Madre Papel Bond Autoadhesivo HM 128mm Extender Ref. 9016	1.093,2800	1.234.139,99
PR-PP-100	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 48mm AB	15.820,1600	4.276.273,57
PR-PP-101	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 60mm AB	3.638,4000	977.155,12
PR-PP-102	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 72mm AB	17.730,9600	4.729.720,51
PR-PP-103	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 48mm BMB	3.100,2800	1.116.402,26
PR-PP-104	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 60mm BMB	326,8000	114.857,79
PR-PP-106	Rollo Madre PP 25 6015 Amarillo 48mm Sin Release	241,9200	98.394,70
PR-PP-107	Rollo Madre PP 25 6015 Amarillo 60mm Sin Release	48,0000	21.946,42
PR-PP-108	Rollo Madre PP 25 6015 Amarillo 72mm Sin Release	433,3500	179.602,90
PR-PP-109	Rollo Madre PP 25 6015 Rojo 48mm Sin Release	209,0020	90.762,28
PR-PP-110	Rollo Madre PP 25 6015 Rojo 60mm Sin Release	132,0000	52.498,53
PR-PP-111	Rollo Madre PP 25 6015 Rojo 72mm Sin Release	881,8400	357.877,89

Número de artículo	Descripción	Cantidad acumulada	Valor acumulado
PR-PP-115	Rollo Madre PP 25 6015 Verde 48mm Sin Release	187,6800	77.136,14
PR-PP-117	Rollo Madre PP 25 6015 Verde 72mm Sin Release	50,4000	19.751,67
PR-PP-118	Rollo Madre PP 25 6015 Kaki 48mm Sin Release	86,4000	35.918,06
PR-PP-119	Rollo Madre PP 25 6015 Kaki 60mm Sin Release	237,6000	93.673,78
PR-PP-120	Rollo Madre PP 25 6015 Kaki 72mm Sin Release	202,4400	82.515,52
PR-PP-121	Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 48mm Sin Release	13.750,4800	5.259.423,58
PR-PP-122	Rollo Madre PP 25 6025 Blanco 60mm Sin Release	2.166,2000	816.287,55
PR-PP-123	Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 72mm Sin Release	487,0200	199.643,98
PR-PP-125	Rollo Madre PP 25 6015 Naranja 144mm Sin Release	216,0040	108.950,61
PR-PP-138	Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 96mm Sin Release	241,4460	95.318,31
PR-PP-139	Rollo Madre PP 25 6015 Kaki 96mm Sin Release	144,9600	56.739,04
PR-PP-140	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 48mm AB	7.077,9020	2.734.973,86
PR-PP-141	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 72mm AB	849,0800	257.616,48
PR-PP-142	Rollo Madre PP 25 6015 Metalizado 48mm Sin Release	586,6560	316.950,58
PR-PP-152	Rollo Madre PP 40 3001 Transp 48mm Sin Release	0,0020	1,09
PR-PP-154	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Blanco 48mm Sin Release	342,9200	146.688,54
PR-PP-161	Rollo Madre PP 40 6040 Blanco 48mm Sin Release	318,2400	181.562,48
PR-PP-162	Rollo Madre PP 40 6040 Transp 96mm	1.370,8800	794.199,41
PR-PP-164	Rollo Madre PP 25 6015 Amarillo 96mm Sin Release	164,1600	66.337,80
PR-PP-165	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 54mm AB	545,6700	190.685,03
PR-PP-166	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 144mm AB	240,6020	71.950,70
PR-PP-169	Rollo Madre PP 25 6015 Metalizado 60mm Sin Release	6.232,8000	3.334.326,86
PR-PP-170	Rollo Madre PP 25 5-7gr Transp 48mm Sin Release	360,0020	139.567,78
PR-PP-172	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 144mm BMB	786,9520	274.625,37
PR-PP-174	Rollo Madre PP 40 6040 Blanco 72mm Sin Release	2.158,5600	1.244.412,18
PR-PP-177	Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 144mm Sin Release	2.153,4960	862.318,46
PR-PP-178	Rollo Madre PP 40 6040 Blanco 96mm Sin Release	247,6800	149.589,72
PR-PP-179	Rollo Madre PP 40 6040 Blanco 60mm Sin Release	2.666,4010	1.482.414,26
PR-PP-182	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Transp 144mm Sin Release	18.442,5580	7.415.106,26
PR-PP-183	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Transp 48mm Sin Release	2,6000	1.062,12
PR-PP-184	Rollo Madre PP 25 6015 Metalizado 144mm Sin Release	2.624,4000	1.270.962,96
PR-PP-188	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Blanco 144mm Sin Release	5.864,6000	2.717.018,63
PR-PP-189	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Blanco 120mm Sin Release	220,8000	91.748,54
PR-PP-190	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 60mm AB	1.671,6000	627.483,82
PR-PP-191	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 96mm BMB	388,8000	145.346,11
PR-PP-192	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Blanco 144mm Sin Release	10.278,0000	4.349.625,02
PR-PP-196	Rollo Madre PP 25 6015 Rojo 96mm Sin Release	96,0000	37.197,28
PR-PP-199	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 144mm AB	723,6800	198.404,12
PR-PP-211	Rollo Madre PP 25 5002 Transp 72mm Con Release	0,0020	1,12
PR-PP-261	Rollo Madre PP 40 Transp 138mm (Material Virgen)	69,0000	18.025,46
PR-PP-207	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 48mm BMB	118,8440	50.514,31
PR-PP-208	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 60mm BMB	1.090,4000	407.210,66
PR-PP-210	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 144mm BMB	15.335,2399	6.116.029,52
PR-PP-312	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Blanco 48mm Sin Release	365,4000	151.307,45
PR-PP-327	Rollo Madre PP 60 1113 Blanco Perlado 48mm Sin Release	345,6000	490.750,35
PR-PP-328	Rollo Madre PP 60 18gr Blanco Perlado 120mm Sin Release	401,4400	402.175,63
PR-PP-329	Rollo Madre PP 40 6040 Transp 140mm	903,7025	580.468,52
PR-PP-335	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 96mm AB	21,2800	6.420,57
PR-PP-340	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Transp 96mm Sin Release	2.848,3190	1.223.895,80
PR-PP-342	Rollo Madre PP 60 5001 Blanco Perlado 96mm Sin Release	188,6800	229.108,42
PR-PP-344	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Blanco 96mm Sin Release	168,3200	72.227,49
PR-PP-345	PP Película de Laminación 415mm Consumo Interno (Meyer)	1.745,5240	1.392.915,38
PR-PP-351	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Blanco 140mm Sin Release	846,3000	345.463,27
PR-RL-002	RELEASE PP25 PREPARADO P/Impresión (Tarro rojo)	132,6557	4.147.518,23
PR-RL-005	RELEASE PP25 PREPARADO P/Impresión (Tarro azul)	165,5585	1.315.717,49
SM-164	Alphaclean 11	51,0000	2.770.671,65
SM-218	Liquido de Limpieza para maquina ultrasonido Ref. W200 RECYL	20,0000	877.710,17
			139.952.848,51

Certifico como Revisora Fiscal de la empresa CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
que este inventario corresponde al día del siniestro antes del mismo Riesgo No. 3

Atentamente,

GLORIA STELLA RODRIGUEZ SANCHEZ
REVISORA FISCAL

Número de artículo	Descripción	Cantidad acumulada	Valor acumulado
CE-007	CE Usos Generales 48mm x 40m	14,0000	90.785,60
CE-512	CE Usos Generales 48mm x 200m	48,5000	419.782,88
CE-513	CE Construccion 48mm x 200m	64,0000	1.275.433,47
MP-047	LIQ Propyflex	254,7100	1.235.467,22
MP-049	LIQ Tolueno	299,9000	1.396.326,68
MP-052	CAJA 27.4 x 27.3 x 29.8 C620K R.1000m	444,2340	450.179,00
MP-053	CAJA 46.6 x 34.8 x 29.8 C620K R.100m	571,0788	933.327,12
MP-054	DIVISION BOGUS 34.8 x 11.5 CBGK R.100m	1.258,1603	131.298,00
MP-058	CAJA 50.3 x 40 x 29.8 C620K R.50m	279,8564	560.089,77
MP-060	DIVISION BOGUS 40.3 x 10.5 CBGK R.50m	610,0024	62.223,40
MP-061	CAJA 24 x 24 x 29.8 C720K R.700m	289,0000	310.996,76
MP-065	CAJA PLEGADIZA 7.5x30x2 C40WPC R.Cyrel Pño	93,0000	52.316,06
MP-066	CAJA PLEGADIZA 15x30x2 C40WPC Ref.Cyrel Gde	84,0000	55.944,00
MP-074	CAJA 36.5 x 26.0 x 30.0 C620K R.Smask x 40m	19,0028	24.361,74
MP-123	BOLSA C2 9 x 13 - (24mmx500 - 48mm x 500m)	2.422,0000	142.706,03
MP-125	BOLSA C2 12 x 14 - (48mmx700m - 48mmx1000m /2001 - 35mmx500m)	236,0000	20.520,51
MP-130	BOLSA C2 14 x 17 - (25u -1000m / 48-60-72-30mm de 40u /Subemp challenger)	1.005,0000	128.272,25
MP-133	BOLSA C2 16 x 17 - (40u -1000m / 60-72mm - 25u 48mmx 1000m)	1.328,8730	187.106,17
MP-180	CARTON WPC 0.48mm 15 x 2cm	16.800,0020	83.959,21
MP-182	PAPEL BOND75gr 3" x 36 x 36mm P/Refiles"	42,0000	282.576,00
MP-186	WAIPE (NDUSTRIAL	309,0000	629.561,99
MP-270	CAJA PLEGADIZA 41x56x2 C40WPC R.Cyrel Mark - HOT MELT	50,0000	150.000,00
MP-394	CAJA 32 x 32 x 30 cm - C620K - 40u/1000m - 25U /150dm	156,9877	202.413,82
MP-485	PLANCHA COSMOLIGHT N5 170 F 762mm x 1016mm	20,0000	10.830.661,11
MP-552	CAJA 42.2 x 32 x 16 C720K R.12mm x 50m (9001 y C.Bolsa)	64,0009	93.234,91
MP-703	Etiqueta PP Transparente 50u Top Coate - 75mm x 1000m Ref. 09838	48,7500	82.655,00
MP-813	Papel P/ Etiqueta Ref. 7758/7547 TOP TRANSFER AR805 SK60 - 100mm x 1000m	689,0000	1.046.731,76
MP-913	TM SOLFLEX P - (Propyflex)	825,0000	4.001.250,00
PP-505-14827	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Deb	216,0000	412.218,70
PP-505-4178	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Deb	144,0000	276.124,68
PP-506-13154	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Enc	72,0000	196.207,81
PP-506-16938	PP 25 6015 Transp 48mm x 100m Imp x Enc	576,0000	1.506.675,16
PP-508-1222	PP 25 6015 Blanco 48mm x 100m Imp x Enc	144,0000	403.960,60
PP-508-13450	PP 25 6015 Blanco 48mm x 100m Imp x Enc	144,0000	403.960,60
PP-508-17212	PP 25 6015 Blanco 48mm x 100m Imp x Enc	72,0000	205.917,62
PP-513-17208	PP 25 6015 Transp 48mm x 1000m Imp x Deb	72,0000	1.258.946,12
PP-513-2775	PP 25 6015 Transp 48mm x 1000m Imp x Deb	30,0000	548.484,95
PP-514-14262	PP 25 6015 Transp 48mm x 1000m Imp x Enc	36,0000	807.825,39
PP-534-7429	PP 25 6015 Blanco 24mm x 100m Imp x Enc	144,0000	217.465,41
PP-585-13111	PP 25 6015 Transp 72mm x 100m Imp x Deb	96,0000	269.808,96
PP-585-15494	PP 25 6015 Transp 72mm x 100m Imp x Deb	144,0000	373.219,27
PP-685-8148	PP 25 6030 Transp 48mm x 1500m Imp x Deb (ML)	135.000,0000	3.134.657,77
PP-697-12181	PP 25 6030 Transp 48mm x 1000m Imp x Enc	12,0000	325.118,92
PP-697-1966	PP 25 6030 Transp 48mm x 1000m Imp x Enc	60,0000	1.482.350,66
PP-697-2032	PP 25 6030 Transp 48mm x 1000m Imp x Enc	90,0000	2.212.930,58
PP-701-11763	PP 25 6020 Transp 48mm x 1000m Imp x Enc	84,0000	2.025.717,77
PP-762-16345	PP 25 6030 Blanco 48mm x 1000m Imp x Enc	36,0000	989.306,59
PP-923-17031	PP 25 6020 Metalizado 60mm x 50m Imp x Enc	300,0000	701.938,25
PR-CL-100	TINTAS PARA CONSUMO EN IMPRESION	1.483,3225	30.144.309,48
PR-PA-125	Rollo Madre Papel Bond Autoadhesivo HM 128mm Extender Ref. 9016	1.098,2800	1.294.139,99
PR-PP-100	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 48mm AB	6.352,8000	1.779.203,14
PR-PP-101	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 60mm AB	1.128,4000	303.156,04
PR-PP-102	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 72mm AB	647,9600	172.842,65
PR-PP-103	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 48mm BMB	3.407,4000	1.247.993,64
PR-PP-104	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 60mm BMB	7,8000	2.731,17
PR-PP-105	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 72mm BMB	867,4560	291.253,99
PR-PP-106	Rollo Madre PP 25 6015 Amarillo 48mm Sin Release	306,7200	170.585,12
PR-PP-107	Rollo Madre PP 25 6015 Amarillo 60mm Sin Release	48,0000	21.946,42
PR-PP-108	Rollo Madre PP 25 6015 Amarillo 72mm Sin Release	433,3500	179.602,90
PR-PP-109	Rollo Madre PP 25 6015 Rojo 48mm Sin Release	53,0020	22.884,18
PR-PP-110	Rollo Madre PP 25 6015 Rojo 60mm Sin Release	132,0000	52.498,53
PR-PP-111	Rollo Madre PP 25 6015 Rojo 72mm Sin Release	881,8400	357.877,89
PR-PP-112	Rollo Madre PP 25 6015 Azul 48mm Sin Release	570,0000	230.782,62
PR-PP-113	Rollo Madre PP 25 6015 Azul 60mm Sin Release	230,4000	76.429,18
PR-PP-114	Rollo Madre PP 25 6015 Azul 72mm Sin Release	2.906,1200	979.345,99

Número de artículo	Descripción	Cantidad acumulada	Valor acumulado
PR-PP-119	Rollo Madre PP 25 6015 Kaki 60mm Sin Release	237,6000	93.673,78
PR-PP-120	Rollo Madre PP 25 6015 Kaki 72mm Sin Release	202,4400	82.515,52
PR-PP-121	Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 48mm Sin Release	3.739,2800	1.474.598,40
PR-PP-122	Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 60mm Sin Release	946,2000	356.555,85
PR-PP-123	Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 72mm Sin Release	1.118,2000	435.369,75
PR-PP-125	Rollo Madre PP 25 6015 Naranja 144mm Sin Release	216,0040	108.950,61
PR-PP-138	Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 96mm Sin Release	241,4460	95.318,31
PR-PP-139	Rollo Madre PP 25 6015 Kaki 96mm Sin Release	144,9600	56.139,04
PR-PP-140	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 48mm AB	4.853,8620	1.798.142,65
PR-PP-141	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 72mm AB	849,0800	257.616,48
PR-PP-142	Rollo Madre PP 25 6015 Metalizado 48mm Sin Release	986,6960	316.950,58
PR-PP-152	Rollo Madre PP 40 3001 Transp 48mm Sin Release	0,0020	1,09
PR-PP-154	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Blanco 48mm Sin Release	1.890,4400	808.660,57
PR-PP-161	Rollo Madre PP 40 6040 Blanco 48mm Sin Release	581,4400	331.728,51
PR-PP-162	Rollo Madre PP 40 6040 Transp 96mm	1.370,8800	784.199,41
PR-PP-164	Rollo Madre PP 25 6015 Amarillo 96mm Sin Release	164,1600	66.117,30
PR-PP-165	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 54mm AB	545,6700	190.685,03
PR-PP-166	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 144mm AB	240,6020	71.950,70
PR-PP-169	Rollo Madre PP 25 6015 Metalizado 60mm Sin Release	0,8000	428,65
PR-PP-170	Rollo Madre PP 25 5-7gr Transp 48mm Sin Release	360,0020	139.567,78
PR-PP-171	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 144mm BMB	5.845,5520	2.091.209,73
PR-PP-174	Rollo Madre PP 40 6040 Blanco 72mm Sin Release	708,5600	408.485,61
PR-PP-178	Rollo Madre PP 40 6040 Blanco 96mm Sin Release	247,6800	149.939,72
PR-PP-179	Rollo Madre PP 40 6040 Blanco 60mm Sin Release	246,4010	136.989,28
PR-PP-182	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Transp 144mm Sin Release	13.404,1980	5.310.750,23
PR-PP-183	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Transp 48mm Sin Release	2,6000	1.062,18
PR-PP-184	Rollo Madre PP 25 6015 Metalizado 144mm Sin Release	2.124,4000	1.026.819,43
PR-PP-188	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Blanco 144mm Sin Release	26.297,0800	11.854.026,58
PR-PP-189	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Blanco 120mm Sin Release	220,8000	91.743,54
PR-PP-190	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 60mm AB	1.671,6000	626.525,36
PR-PP-191	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 96mm BMB	368,8000	145.346,11
PR-PP-192	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Blanco 144mm Sin Release	9.570,0000	4.051.981,62
PR-PP-196	Rollo Madre PP 25 6015 Rojo 96mm Sin Release	96,0000	37.187,28
PR-PP-199	Rollo Madre PP 25 6015 Transp 144mm AB	723,6800	198.404,12
PR-PP-211	Rollo Madre PP 25 5001 Transp 72mm Con Release	0,0020	1,12
PR-PP-261	Rollo Madre PP 40 Transp 138mm (Material Virgen)	69,0000	18.015,46
PR-PP-307	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 48mm BMB	8.260,1240	3.251.493,98
PR-PP-308	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 60mm BMB	4.901,0000	1.830.731,40
PR-PP-310	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 144mm BMB	19.682,9199	7.602.115,27
PR-PP-312	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Blanco 48mm Sin Release	396,2800	164.094,46
PR-PP-327	Rollo Madre PP 60 1113 Blanco Perlado 48mm Sin Release	845,6000	490.750,95
PR-PP-328	Rollo Madre PP 60 18gr Blanco Perlado 128mm Sin Release	401,4400	402.175,83
PR-PP-329	Rollo Madre PP 40 6040 Transp 140mm	303,7025	580.468,53
PR-PP-339	Rollo Madre PP 25 6020 21grs Transp 96mm AB	21,2800	6.420,57
PR-PP-340	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Transp 96mm Sin Release	48,3190	21.993,70
PR-PP-342	Rollo Madre PP 60 5001 Blanco Perlado 96mm Sin Release	189,6800	229.108,42
PR-PP-344	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Blanco 96mm Sin Release	169,3200	72.227,49
PR-PP-345	PP Película de Laminación 415mm Consumo Interno (Meyer)	1.745,5240	1.392.915,38
PR-PP-351	Rollo Madre PP 25 6030 24grs Blanco 140mm Sin Release	846,3000	345.463,27
PR-RL-002	RELEASE PP25 PREPARADO P/impresión (Tarro rojo)	151,6557	4.451.921,35
PR-RL-005	RELEASE PP25 PREPARADO P/impresión (Tarro azul)	204,7017	1.853.874,40
SM-164	Alphaclean 11	51,0000	2.770.671,65
SM-218	Liquido de Limpieza para maquina ultrasonido Ref. W200 RECYL	20,0000	877.710,17
			139.856.693,10

Certifico como Revisora Fiscal de la empresa CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., que este Inventario corresponde al día 19 de Marzo despues siniestro Riesgo No. 3

Atentamente,

GLORIA STELLA RODRIGUEZ SANCHEZ
REVISORA FISCAL
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA

Número de artículo	Descripción	Fecha de contabilización	Documento	Almacén	Cantidad	Costos	Valor trans.	Cantidad acumulada	Valor acumulado	Cuenta de mayor	Costo de artículo actual
PR-PP-177	Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 144mm Sin Release					0	0	17.107,90	6.660.211,26		389,3063
			Saldo inicial			0	0	2.153,50	862.318,46		
		14/03/2020	IM 40012852	2	-1.450,80	389,3395	-564.853,74	702,70	297.464,72	14100501	
		14/03/2020	IM 40012852	4	1.450,80	389,3395	564.853,74	2.153,50	862.318,46	14100501	
		14/03/2020	EM 270507	4	55.383,60	388,3988	21.510.923,78	57.537,10	22.373.242,24	14100501	
		14/03/2020	IM 40012853	4	-7.550,70	389,3395	-2.939.785,76	49.986,40	19.433.456,48	14100501	
		14/03/2020	IM 40012853	2	7.550,70	389,3395	2.939.785,76	57.537,10	22.373.242,24	14100501	
		16/03/2020	SM 12256805	4	-51.437,20	388,3988	-19.978.147,00	6.099,90	2.395.095,24	14100501	
		16/03/2020	EM 270525	2	11.008,00	388,3988	4.275.494,99	17.107,90	6.660.211,26	14100501	

Certifico como Revisora Fiscal de la empresa CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A., que este Kardex corresponde a los movimientos que tuvo el item PR-PP-177 durante el siniestro ocurrido el 14 de Marzo de 2020.

Atentamente,

GLORIA STELLA RODRIGUEZ SANCHEZ
REVISORA FISCAL
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA
T.P. 33472-T

A-03

DESCRIPCION	Fecha adquisicion	Vr . Maquina en dolares	Vr. Contable Historico maquina sin depreciacion	V/r Dolares Reposicion FOB	Tasa Representativa Marzo 14 2020	Gastos de Importacion 15%	Vr. En pesos
MAQUINAS Y EQUIPOS CR. 2 38-37							
IMPRESORA FLEXOGRAFIA # 13 COLSIAT IMPRESI	01/10/2012	73.156,96	131.720.569,62	72.380,00	3.941,92	42.797.425,44	328.113.505,
ESPECTOFOTOMETRO	01/07/2012	4.371,71	7.801.753,67	7.310,00	3.941,92	4.322.315,28	33.137.750,
IMPRESORA FLEXOG SIAT MOD 6-3 86	31/12/1997	39.900,00	51.613.842,00	41.000,00	3.941,92	24.242.808,00	185.861.528,
IMPRESORA FLEXOG SIAT L33	24/05/2001	42.000,00	96.399.660,00	41.000,00	3.941,92	24.242.808,00	185.861.528,
IMPRESORA FLEXOG SIAT 633150A90	30/09/1997	40.000,00	49.850.800,00	41.000,00	3.941,92	24.242.808,00	185.861.528,
IMPRESORA FLEXOG SIAT L33	31/12/1997	42.000,00	54.330.360,00	41.000,00	3.941,92	24.242.808,00	185.861.528,
IMPRESORA FLEXOG SIAT MOD 6-3 86	30/09/1997	39.885,49	49.708.084,00	41.000,00	3.941,92	24.242.808,00	185.861.528,
							-
		281314,16	441.425.069,29				1.290.558.915,

preflex

PREFLEX S.A.
NIT. 900.536.429-5
AJUSCATE COLOMBIA
TELEFONO: 775 5220 - Fax: 775 0152
E-mail: ventas@preflex.com.co
www.preflex.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PAGADERA AL VENCIMIENTO

FECHA DE FACTURA			VENCIMIENTO		
12 DÍA	3 MES	2020 AÑO	11 DÍA	5 MES	2020 AÑO

YMB2 485455

MERCANCIA RECIBIDA CLARA

COMPRADOR:	NIT:	DIRECCIÓN DE DOMICILIO:
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.	890321924-7	CR 2 37 50
	CODIGO:	DIRECCIÓN DE ENTREGA: CR 2 37 50
CIUDAD: CALI	TELEFONO: 2-4430801 ext:107-115	PEDIDO: 421870 — ORDEN DE COMPRA: O.C. 19951

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.EMB.	BOD	CANTIDAD	KG	PRECIO UNIT	TOTAL BRUTO
QUINTAD 2020-C	CAUCHO SINTETICO GID QUINTAD 2020	1,00	15	2.500,00	2.500,00	21.400,00	53.500.000,00
	FAVOR CONSIGNAR EN: BANCOLOMBIA - CTA CORRIENTE No 031-44286502 (FORMATO SISTEMA NACIONAL DE RECAUDOS)	1,00		2.500,00	2.500,00		

$P 10740 Pde

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS	Subtotal: 53.500.000,00
OBSERVACIÓN: PRODUCTO PARA DESPACHAR DIRECTO DE PUERTO AL CLIENTE Basado en Pedidos de cliente 421870.	Retelca: 0,00
	IVA: 10.165.000,00
	Retefuente: 0,00
	Reteiva: 0,00
	Descuento: 0,00
	TOTAL A PAGAR: 63.665.000,00

Fecha y hora generación:	12/03/2020 - 14:59
Fecha y hora de documento:	12/03/2020 - 14:59
Días de plazo:	60 días

GRAN CONTRIBUYENTE CON CARGO RESOLUCIÓN
A FAVOR DE PREFLEX S.A.
Autorretenedores Según Res. 156 de Dic de 1992
Grandes Contribuyentes Según Res. 0046 EFAZ/05 de Dic/2019
Responsable Impuesto Sobre las Ventas - IVA
Matrícula Comercio No. 175892
Factura electrónica
Autorizada DIAN de 99857 48001 al 10001 480000
Autorización Habilitación de Facturación No. 18764012736120 del 02/12/2019
al 02/12/2021
Reconocimiento de ICA
Actividad 2826 ICA a

CUFE: 0f2a79e8f21da775759ee1d0552246017375f8ef7c70f9ec9ae9221708ab70c1a109fcb6f0ad8c9bef3ac9ccc08bc252ccedde1

preflex

PREFLEX S.A.
NIT. 900.036.476-0
A.A. 109272 COLOMBIA
TELEFONO: 3794300 - FAX 714 0456
E-mail: preflex@preflex.com.co
www.preflex.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
PAGADERA AL VENCIMIENTO

FECHA DE FACTURA				VENCIMIENTO		
12 DIA	3 MES	2020 AÑO	YMB2 485456	11 DIA	5 MES	2020 AÑO

MERCANCIA RECIBIDA GUIA #

COMPRADOR	NIT:	DIRECCIÓN DE DOMICILIO:
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.	890321924-7	CR 2 37 59
	CODIGO:	DIRECCIÓN DE ENTREGA: CR 2 37 59
CIUDAD: CALI	TELEFONO: 2-4430801 ext107-115	PEDIDO: 421671
		ORDEN DE COMPRA: O.C. 19951-20586

CODIGO	DESCRIPCION	UN.EMB.	BOD	CANTIDAD	KG	PRECIO UNIT	TOTAL BRUTO
CINTAS 3CD-C	CAUCHO SINTETICO 3/8 CINTAS 3CD	1,00	15	3.000,00	3.000,00	21.400,00	64.200.000,00
	FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA - CTA CORRIENTE Nro 031-64265805 (FORMATO SISTEMA NACIONAL DE RECAUDOS)	1,00		3.000,00	3.000,00		

CONTABILIZADO
EP-14734
Andina
17 MAR 2020
BODEGA - LOGISTICA - BODEGA

VALOR EN LETRAS:	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS	
OBSERVACIÓN:	FAVOR DESPACHAR EN LO POSIBLE DIRECTO DE PUERTO POR FLETE Basado en Pedicos de ofertas 421671.	
	Subtotal	64.200.000,00
	Retenca	0,00
	IVA	12.198.000,00
	Retefuente	0,00
	Reteica	0,00
	Descuento	0,00
	TOTAL A PAGAR	76.398.000,00

Fecha y hora generación:	12/03/2020 - 15:34
Fecha y hora de documento:	12/03/2020 - 15:34
Dias de plazo:	60 dias

GIRAR CHEQUE CON CRUCE RESTRICTIVO
A FAVOR DE PREFLEX S.A.

DEVOLVER FIRMADO Y SELLADO
AGENCIA BUENAVENTURA

CINTAS ANDINAS S.A.
2020 MAR 17

AIRE ACONDICIONADO
REFRIGERACION
VENTILACION

TRS PARTES S.A. NIT: 900.013.863-4

COTIZACIÓN No. VE 1637		**FECHA:**	20 de marzo de 2020
CLIENTE: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.		**CORREO:**	javier@cintandina.com
CONTACTO: JAVIER SALCEDO		**TEL:**	313 737 1038

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANT.	VR.UNIT	VR.TOTAL
	CENTRAL 5TR TRIFÁSICO				
1	Equipo tipo Central 5TR (3/220V) R-410a SEER13, Incluye Manejadora MAN-6013A1 5.0TR R-410a SEER 13 AHRI Y Condensador COV-6013A3 5.0TR R-410a SEER 13 AHRI (3/220v) **Entrega 2-3 días**	BLUELINE	1	$ 6.450.000	$ 6.450.000
2	Equipo tipo Central 5TR trifásico Refrigerante ecológico R-410a Eficiencia SEER12, Incluye Manejadora YMSFXC060BAAK-X 5TR R-410a SEER 13 AHRI (1/220v) y Condensadora YNVFYC060BAQDB-X 5TR R-410a SEER 12 (3/220V) **Entrega 2-3 días**	YORK	1	$ 6.240.000	$ 6.240.000
	CENTRAL 7.5TR TRIFÁSICO				
3	Equipo tipo Central 7.5TR (3/220V) R-410a SEER10, Incluye Manejadora MAN-6013A1 5.0TR R-410a SEER 13 AHRI Y Condensador COV-9010A3 7,5TR (3/220v) R-410a SEER 10 **Entrega 2-3 días**	BLUELINE	1	$ 14.050.000	$ 14.050.000
	Equipo tipo Central 7.5TR (3/220V) R-410a SEER10, Incluye Manejadora NE090C00B6AAA1 7,5TR R-410A SEER 13 (1/220v) Y Condensador COV-9010A3 7,5TR (3/220v) R-410a SEER 10 **Entrega inmediata**	YORK	1	$ 17.100.000	$ 17.100.000
				SUBTOTAL	$ 26.740.000
				IVA 19%	$ 5.080.600
				TOTAL	$ 31.820.600

VIGENCIA: 30 DIAS
FORMA DE PAGO: Contado
GARANTÍA: 1 año Por defecto de fabrica, 1 año por daños mecanicos en el compresor
CONDICIONES DE ENTREGA: De acuerdo a selección, previa ODC. Sujeto a stock.

CORDIALMENTE,

VALENTINA ESPITIA CASTILLO
Ingeniera de Ventas
valentina.espitia@trspartes.com
Tel: 4350800 Ext. 107
Cel: 316 292 5952
Dirección: Carrera 1 N° 49 - 35 / CALI

AUTORETENEDORES DE RENTA RES.4156
AUTORETENEDORES DE ICA RES.775
IVA REGIMEN COMUN

FAVOR REALIZAR SU PAGO A NOMBRE DE **TRS PARTES S.A NIT: 900.013.863-4**

Banco de Occidente **CTA CORRIENTE N° 024-01758-4**

13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/17	$ 71.657	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/17	$ 377.143	DEV. COMPRA MATERIAL PARA CERRAR BODEGA HOTMELT
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/18	$ 330.000	ARROZ CHINO
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/18	$ 375.000	DESINTALACIÓN, REUBICACION SALA DE JUNTAS ADMON
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/18	$ 9.480	DESECHABLES
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/18	$ 51.380	DESECHABLES
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/18	$ 9.758	IVA
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/18	$ 42.017	CERTIFICADO DE CONCURRENCIA
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/18	$ 7.983	IVA
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/19	$ 270.006	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/19	$ 1.421.063	cintas, tubos, cables, tomas (TALLER/CASINO)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/19	$ 157.920	(7) CABALETAS PISO GRIS (ADMON)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/19	$ 30.005	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/19	$ 244.506	(50) CABLE COBRE DESNUDO #6 (TALLER)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/19	$ 46.515	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/20	$ 184.024	PROYECTOR AUDITIVO PELTOR H9A (DIADEMA)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/20	$ 34.965	IVA MAYOR VALOR (PROTECTOR AUDITIVO PELTOR)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/20	$ 427.300	TUBOS, CODOS, VALVULAS (INCENDIO AGUA CASINO/TALLE
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/20	$ 81.187	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/20	$ 193.981	iva mayor valor
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/20	$ 1.020.950	colocar red en Pdn, impresión, recepción, punto de
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/31	$ 63.025	(50) MTS CABLE OF ADMON PDN
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/31	$ 11.975	IVA
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/31	$ 21.750	BORNE (INCENDIO)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/03/31	$ 4.133	IVA
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/01	$ 126.440	Reparacion de Tuberia POST INCENDIO
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/01	$ 24.024	Reparacion de Tuberia POST INCENDIO
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/01	$ 7.762	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/01	$ 40.850	BISTURI GRANDE METALICO (POS INCENDIO)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/04	$ 10.000	SERV DE MAQUILA CONSISTENTE EN MUESTRA ARTE PARA E
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/04	$ 1.900	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/03	$ 1.240.380	SERV ADICIONAL VIGILANCIA MAR14-17/2020
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/02	$ 23.567	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/13	$ 919.900	LEGALIZACION COMPRA CELULAR JHON AGUDELO
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/20	$ 66.000	(6) BEAKERS PLASTICOS DE 1000 GRS (IMPRESION EXTER
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/20	$ 12.540	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/21	$ 415.000	(100) Conectores de Red/(240) Cable de red OF ADMO
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/21	$ 78.850	IVA
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/22	$ 45.000	(2) RODILLOS MAQUINA (IDEAS BRILLANTES 630422)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/22	$ 8.550	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/04/30	$ 100.000	DEV. DINERO QUE SE QUEMO (ROBERTO SANTOS)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/05/12	$ 152.900	MANGUERA/FERRULES/PISTOLA (recoger escombros hotme
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/05/12	$ 29.051	iva mayor valor
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/05/22	$ 95.709.575	REMOCIÓN DE ESCOMBROS/TRANSPORTE/DISPOSICIÓN FINAL
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/05/29	$ 184.034	PINTURA PARA LOCKERS A RECUPERAR SINIESTRO
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/05/29	$ 34.966	IVA
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/05/31	$ 680.000	COMPRA DE GAFAS (JULIAN SALAZAR) NC-5021347
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/05/31	$ 100.000	COMPRA DE CASCO MOTO (ESTEBAN AGUDELO) NB5021348
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/06/01	$ 1.227.500	(223) ALQUILERES MAR16,17/2020
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/06/24	$ 850.000	INSTALACIÓN , ADECUACIÓN DE PELÍCULA TERMICA EN EL
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/06/24	$ 162.500	IVA MAYOR VALOR
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/06/30	$ 840.527	Dev. salario (JULIAN SALAZAR)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/06/30	$ 650.945	dev. salario encinerado (JONATHAN MANCILLA)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/06/30	$ 150.000	DEV. DINERO (CRISTIAN MORENO)
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/07/01	$ 120.000	COMPRA CASCO PARA MOTO FE-1456
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/07/01	$ 50.000	COMPRA TRAJE IMPERMEABLE FE-1457
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/07/16	$ 60.000.000	HONORARIO POR ASESORIA PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA
13809501	OTROS	AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.	860002184-6	2020/07/16	$ 11.400.000	IVA HONORARIOS INV VALOR
		CUENTA POR COBRAR A AXA COLPATRIA			$ 181.139.792	

CINTANDINA S.A.
NIT 890.321.924-7

MARIA DEL SOCORRO LUCUME CORDOBA
CONTADORA
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA
RELACIÓN DE GASTOS INCURRIDOS POSTERIOR AL INCENDIO DE MARZO 14/2020

Cintandina

SGS
COMPANY

METODOLOGIA DE COSTEO DE PRODUCTOS

MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL DE EMPAQUE:

Materias primas y materia de empaque nacional:
Los costos asociados a estos grupos de bienes lo conforman el precio de compra respaldo por la factura. La empresa maneja inventarios permanentes cargando su valor directamente a la cuenta de inventarios. La cuenta de inventarios se costea por el método de promedio ponderado. Cuando se utilizan estos insumos para producir se llevan las cantidades y valores a las cuentas de costo de producción (7), las cuales pasan de materias primas a producto en proceso y de producto en proceso a producto terminado, cuando el producto ya está listo.

Materias primas importadas:
La materia prima importada se contabiliza teniendo en cuenta el valor de compra según la negociación más fletes, más aranceles más gastos de nacionalización y el proceso de ahí en adelante es igual a las materias primas nacionales.

PRODUCTOS EN PROCESO:
Los productos se cargan de acuerdo con una orden de producción por procesos ya establecido, donde automáticamente colocando las cantidades de materias primas y con los recursos utilizados se alimenta la orden de producción con los costos variables de cada producto dando como resultado un margen de contribución a costos y gastos fijos. Después de esto teniendo cada producto sus costos son trasladados a producto terminado.

PRODUCTOS TERMINADO:
Cuando el producto ya está terminado y con los costos variables asignados pasa a la bodega de materiales para ser facturado en las fechas según el contrato con el cliente.

INSUMOS Y REPUESTOS:
Son acumulados en las diferentes ordenes de producción según los pedidos de los clientes.

Atentamente,

MARIA DEL SOCORRO LUCUMI C.
CONTADORA
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.14.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

McLarens

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2020

Señores
AON Corredores de Seguros S.A.
Dra. Nubia Obando
Directora de Siniestros
Cali

Nuestra Referencia: **INCENDIO PLANTA DE PRODUCCION CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA**
Fecha Siniestro: 14 de marzo de 2020

Apreciada Doctora:

Con el fin de continuar con la atención del reclamo en referencia, a continuación relacionamos los documentos recibidos a la fecha, así como los documentos pendientes necesarios para soportar el reclamo:

DOCUMENTOS RECIBIDOS:

1. Carta formal de reclamo indicando circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, cuantificando la pérdida con sus respectivos detalles y soportes.
2. Por favor aportar plan de continuidad y contingencia establecido por el Asegurado a la fecha, elaborado para mitigar el impacto del Lucro cesante. Adjuntar cronograma estimado para el restablecimiento de la operación del Asegurado
3. Favor indicar la metodología empleada para establecer el valor asegurado para Maquinaria de ser posible los soportes correspondientes (avalúos). Riesgo 2
4. Diagramas de distribución en planta de operaciones y de procesos.
5. Copia del plan anual de mantenimientos con sus respectivas actualizaciones y ajustes.
6. Informe emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos
7. Copia de documentos contables que confirmen la propiedad de los bienes afectados (facturas, cuentas de cobro, órdenes de compra, etc).
8. Relación detallada y valorizada que incluya fecha de adquisición de los contenidos existentes en la planta y valor de reposición. Para maquinaria y equipo, por favor incluir descripción de características técnicas y operativas.
9. Cotizaciones de reposición de la maquinaria, equipos y muebles y enseres afectados.
10. Certificación expedida por el Revisor Fiscal del Asegurado, indicando el manejo contable del IVA, causado o por causar en la reposición de activos.
11. Inventario detallado y valorizado de mercancías, materia prima, producto en proceso, producto terminado, material de empaque, insumos, repuestos, etc. (Antes y después de la ocurrencia del evento). Firmados por el Revisor Fiscal del Asegurado. Riesgo 2
12. Informe de movimiento de inventarios con corte a la fecha y hora de ocurrencia del evento. Riesgo 2
13. Explicación de la metodología de costeo empleada por el Asegurado para materias primas, material de empaque, insumos, repuestos, producto en proceso y producto terminado. En cuanto a producto terminado, favor aportar valorización a costo de cada uno de los productos terminados afectados.

McLarens

14. Certificación sobre el valor costo de materias primas, material de empaque, insumos, repuestos, producto en proceso y producto terminado afectado por el incendio, emitido y certificado por Contador y Revisor Fiscal. Riesgo2.
15. Bitácora de mantenimiento realizado a la Impresora Nordson
16. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, indicando que el compresor, transformadores y la balanza de precisión están contabilizados y registrados como Equipo Eléctrico y Electrónico
17. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, indicando que la báscula rectangular de piso y el levantador y girador de rollo están contabilizados y registrados como Muebles y enseres
18. Bitácora de Mantenimiento Mark Andi
19. Inventario mercancías antes de siniestro Riesgo 3
20. Inventario mercancías después de siniestro Riesgo 3
21. Kardex ítem PR-PP-177
22. Aclaración respecto a que las cotizaciones a nuevo de la maquinaria no incluyen el IVA, toda vez que dicho Impuesto es recuperable
23. Aclaración respecto a que las cotizaciones de la maquinaria son por bienes nuevos
24. Aclaración respecto a las cotizaciones recibidas para la engomadora Norson
25. Aclaración respecto a manejo de inventarios entre bodegas
26. Aclaración de los promedios ponderados para las referencias MP-174, MP-186, MP-190, MP-237, MP-274, MP-291, MP-301, MP-327
27. Aclaración respecto al valor de la referencia PR-PP-049
28. Relación de Maquinaria Riesgo No. 3
29. Orden de Compra y Declaración de Importación máquina engomadora Norson entre 2007 y 2008
30. Factura No. YMB2 485455 expedida el 12 de marzo de 2020 por PREFLEX, por concepto de 2,500 kg de caucho sintético SIS QUINTAC 3620
31. Factura No. YMB2 485456 expedida el 12 de marzo de 2020 por PREFLEX, por concepto de 3,000 kg de caucho sintético SIS QUINTAC 3620

DOCUMENTOS PENDIENTES

CONTENIDOS (MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS ELECTRÓNICOS)

1. Confirmación respecto a si el Asegurado suministrara cotizaciones de reposición a nuevo de la maquinaria, diferentes a las aportadas mediante email del 30 de abril de 2020, tal y como nos fue informado en la reunión del pasado 28 de mayo.

2. La oferta económica de la engomadora indica un tiempo de envío de 180 días laborales. Por favor confirmar si para el proveedor Crown Machinery Company Limited en Taiwan los sábados son días laborables. Si son laborables, la máquina sería despachada en 7,5 meses, de lo contrario serían 9 meses.
   Entendemos que los 21 días de instalación requeridos a una tarifa de USD 450 por día, no ha sido incluida en el valor del reclamo de la engomadora y por ende tampoco en el valor de reposición para el cálculo del Infraseguro. Por favor confirmar.

McLarens

OBSERVACIONES: Si bien el IVA pagado o por pagar en la reposición de maquinaria, es manejado contablemente como descontable y que no hace parte del valor reclamado, sugiero revisar la definición de Valor Asegurable incluida en las Condiciones Generales de la Póliza, la cual indica que los derechos de aduana (entiéndase como tal el arancel y el IVA) y gastos de montaje, hacen parte del valor asegurable.

MERCANCÍAS

1. Agradecemos nos sea explicado el concepto de las facturas YMB2 485455 y YMB2 485456 y los motivos por los cuales serán incluidas en las mercancías afectadas en el siniestro.
2. Confirmación respecto a si existirán reclamos adicionales por concepto de mercancía. De existir, por favor adjuntar los soportes y justificaciones correspondientes.

LUCRO CESANTE

1. Por favor suministrar a la mayor lo antes posible, el cronograma actualizado con las tareas concretas y ejecutadas por el Asegurado, con fechas establecidas de ejecución y fechas estimadas para su ejecución, según el caso
2. Justificación incluyendo los motivos, argumentos y razones, que han retrasado o impedido la colocación de la orden de compra de la maquinaria, especialmente de la engomadora
3. Descripción de las labores adelantadas para la maquila y fechas para iniciar con la comercialización del producto maquilado
4. Órdenes de pedido / compra de la maquinaria afectada. Esta solicitud se realiza para soportar el uso y destino del Anticipo realizado por la Aseguradora por valor de COP 2,500,000,000.

Nos encontramos en proceso de revisión y análisis de los documentos aportados el 27 de mayo y 2 de junio. Una vez concluya el análisis, estaremos actualizando los resultados obtenidos, así como los documentos y aclaraciones pendientes, necesarios para avanzar en el estudio del reclamo.

Quedamos atentos a sus respectivos comentarios al respecto.

Fabián Riobó A.
Coordinador de Ingeniería
McLarens

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.15.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: viernes, 12 de junio de 2020 8:15 a. m.
Para: Fabian Riobo
CC: Juan Pablo Lopez; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: RE: AA20220 // RV: 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // Incendio Bodega R2 // DOL: 14 de marzo de 2020

Estimado Fabian:

Gracias por tus aclaraciones, entendemos que la principal molestia del cliente es porque según él Aon no le informo como debia asegurar sus bienes y nos esta haciendo responsables del infraseguro, por eso toda comunicación que le llegue será cuestionada.

Con los argumentos que me estas dando, vamos a contestarle .

*Te recomiendo definir lo de RCE antes que también estalle.

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) |4869000 Ext. 2838 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Enviado el: jueves, 11 de junio de 2020 8:26 p. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: RE: AA20220 // RV: 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // Incendio Bodega R2 // DOL: 14 de marzo de 2020

ALERT: This message originated outside of Aon's network. **BE CAUTIOUS** before clicking any link or attachment.

Estimada Nubia, buenas tardes.

A continuación mis comentarios al inconformismo manifestado por el Asegurado:

Efectivamente conocemos y entendemos la intención del Asegurado de cerrar primero maquinaria, después mercancías y posteriormente lucro Cesante. Consideramos que es lo más sano para las partes y estamos con total disposición para lograrlo.

Por otra parte, en nuestro concepto la reunión del 28 de mayo si fue productiva y logramos definir algunas tareas y compromisos para cada una de las partes.

Como se puede observar para maquinaria, solo esta pendiente que el Asegurado nos indique si aportaran cotizaciones diferentes a las ya entregadas. En caso de mantenerse las ofertas suministradas, con seguridad podemos liquidar la pérdida de maquinaria; sin embargo, si la cotización de reposición para la engomadora continua siendo la misma, debemos sumar el costo de la instalación. (USD 450 x 21 días). Esta consulta se realiza en el entendido que para el cálculo del valor de reposición, el Asegurado no tuvo en cuenta este rubro y debe ser teniendo en cuenta para establecer el valor final de la pérdida. Aclarado lo anterior, podemos definir el concepto de maquinaria.

Para mercancías solicitamos un par de aclaraciones, según lo explicado por el Asegurado durante la reunión del 28 de mayo. No obstante, si el Asegurado nos confirma que no existen mas mercancías a ser reclamadas, en adición a las del riesgo 2 y 3, estamos en posición de presentar un ajuste a la Aseguradora. Por ejemplo, recibimos dos facturas (YMB2 485455 y YMB2 485456), las cuales no nos resultó del todo claro el concepto por el cual están siendo reclamadas.

Respecto a la confirmación del tiempo de suministro, es un dato requerido que no afectara la definición de Maquinaria, pero si el Lucro Cesante, solo lo incluimos para poder tenerlo en el radar, toda vez que para la Aseguradora resulta de gran importancia establecer los tiempos de fabricación de la Engomadora.

Consideramos que no preguntamos lo mismo en esta solicitud de documentos No. 4., toda vez que en la Solicitud No. 3 existían 10 puntos pendientes para maquinaria, equipo y mercancías, de los cuales fueron atendidos por el Asegurado 6 requerimientos, quedando pendientes 4, que principalmente son confirmaciones o aclaraciones, las cuales acordamos en la teleconferencia del pasado 28 de mayo.

Nuestra intención es realizar el ajuste de la pérdida, lo más diligente posible y técnicamente correcto. En ningún momento nuestra intención es demorar o impedir el normal desarrollo de la atención del reclamo.

Lamentamos las molestias generadas tanto en el Asegurado como en AON; sin embargo reiteramos nuestro compromiso de apoyarlos en lo que requieran.

Por favor si requieres mas información o aclaraciones adicionales, agradecemos nos lo informes para atenderlas lo antes posible.

Gracias por la atención.

Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com

Cordialmente,

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingeniería
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile
www.mclarens.com

CONFIDENTIALITY AND PRIVILEGE NOTICE: The information contained in this message and any attachments may be privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. Any views expressed in this message and any attachments are those of the individual sender, except where the message states otherwise, and in no way binds Insurers and/or their representatives. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or reproduction of any information contained herein or attached is strictly prohibited. If you have received this email in error, please immediately notify the sender and destroy the original transmission and its attachments, without reading them.

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: jueves, 11 de junio de 2020 5:21 p.m.
Para: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Asunto: RV: AA20220 // RV: 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // Incendio Bodega R2 // DOL: 14 de marzo de 2020

Ayudame a contestar por fa...

De: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: jueves, 11 de junio de 2020 5:13 p. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>; Gustavo Cabal <gustavo.cabal@aon.com>
Asunto: Re: AA20220 // RV: 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // Incendio Bodega R2 // DOL: 14 de marzo de 2020

ALERT: This message originated outside of Aon's network. **BE CAUTIOUS** before clicking any link or attachment.

Buenas tardes a todos,

Les escribo para manifestar el malestar que sentimos frente a este comunicado del ajustador, en primera instancia parece que no hubiera ocurrido la reunión de hace quince días, donde se hablaron y tocaron todos los temas que el Señor Fabián vuelve y pregunta. Segundo, todos llegamos a la conclusión de trabajar independientemente tres aspectos, daño material riesgos 2 y 3, daño material riesgo 7 y lucro cesante. Quince días después no solo no tenemos una respuesta frente al cierre de daño material de los riesgos 2 y 3 sino que vuelve y pregunta y mezcla todos los temas.

Veo que muy diligentemente nos hicieron llegar el documento del ajustador pero no se ve ningún tipo de intervención por parte de AON, ustedes mandaron los papeles hace casi 10 días y con esta respuesta volvemos a ubicarnos en el jueves 28 de Mayo, no hubo ningún avance.

Gracias,

Jacobo Harf

El jue., 11 jun. 2020 a las 8:24, Nubia Obando (<nubia.obando@aon.com>) escribió:

Estimados:

Adjunto el documento con la actualización que nos envió ayer en la noche el Ajustador.

Se requieren las siguientes aclaraciones respecto a maquinaria y mercancías para que puedan completar el análisis del daño material.

DOCUMENTOS PENDIENTES

CONTENIDOS (MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS ELECTRÓNICOS)

1. Confirmación respecto a si el Asegurado suministrara cotizaciones de reposición a nuevo de la maquinaria, diferentes a las aportadas mediante email del 30 de abril de 2020, tal y como nos fue informado en la reunión del pasado 28 de mayo.

2. La oferta económica de la engomadora indica un tiempo de envio de 180 días laborales. Por favor confirmar si para el proveedor Crown Machinery Company Limited en Taiwan los sábados son días laborables. Si son laborables, la máquina seria despachada en 7,5 meses, de lo contrario serian 9 meses.

Entendemos que los 21 días de instalación requeridos a una tarifa de USD 450 por día, no ha sido incluida en el valor del reclamo de la engomadora y por ende tampoco en el valor de reposición para el cálculo del infraseguro. Por favor confirmar.

OBSERVACIONES: Si bien el IVA pagado o por pagar en la reposición de maquinaria, es manejado contablemente como descontable y que no hace parte del valor reclamado, sugiero revisar la definición de Valor Asegurable incluida en las Condiciones Generales de la Póliza, la cual indica que los derechos de aduana (entiéndase como tal el arancel y el IVA) y gastos de montaje, hacen parte del valor asegurable.

MERCANCÍAS

1. Agradecemos nos sea explicado el concepto de las facturas YMB2 485455 y YMB2 485456 y los motivos por los cuales serán incluidas en las mercancías afectadas en el siniestro.

2. Confirmación respecto a si existirán reclamos adicionales por concepto de mercancía. De existir, por favor adjuntar los soportes y justificaciones correspondientes.

Respecto al Lucro, estan solicitando las siguientes aclaraciones para continuar con el análisis y en la medida en que vayan desarrollando este tema nos avisaran si requieren algo adicional.

LUCRO CESANTE

1. Por favor suministrar a la mayor lo antes posible, el cronograma actualizado con las tareas concretas y ejecutadas por el Asegurado, con fechas establecidas de ejecución y fechas estimadas para su ejecución, según el caso

2. Justificación incluyendo los motivos, argumentos y razones, que han retrasado o impedido la colocación de la orden de compra de la maquinaria, especialmente de la engomadora

3. Descripción de las labores adelantadas para la maquila y fechas para iniciar con la comercialización del producto maquilado

4. Órdenes de pedido / compra de la maquinaria afectada. Esta solicitud se realiza para soportar el uso y destino del Anticipo realizado por la Aseguradora por valor de COP 2,500,000,000.

Quedamos atentos.

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros

Aon | Colombia

Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) |4869000 Ext. 2636 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia

aon.com | LinkedIn | Twitter

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.16.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102141315

pedroluisospina@outlook.com

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: miércoles, 17 de junio de 2020 10:36 a. m.
Para: Fabian Riobo
CC: Jesus Farley
Asunto: RV: AA20220 // RV: 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // Incendio Bodega R2 // DOL: 14 de marzo de 2020
Datos adjuntos: Respuesta Comunicacion de Junio 10-2020 de Mclarens.pdf; correo - crown.pdf

1. Confirmación respecto a si el Asegurado suministrara cotizaciones de reposición a nuevo de la maquinaria, diferentes a las aportadas mediante email del 30 de abril de 2020, tal y como nos fue informado en la reunión del pasado 28 de mayo. R/ NO SE VAN A APORTAR
2. Entendemos que los 21 días de instalación requeridos a una tarifa de USD 450 por día, no ha sido incluida en el valor del reclamo de la engomadora y por ende tampoco en el valor de reposición para el cálculo del Infraseguro. Por favor confirmar. R/ SERA ASUMIDO POR EL ASEGURADO
3. OBSERVACIONES: Si bien el IVA pagado o por pagar en la reposición de maquinaria, es manejado contablemente como descontable y que no hace parte del valor reclamado, sugiero revisar la definición de Valor Asegurable incluida en las Condiciones Generales de la Póliza, la cual indica que los derechos de aduana (entiéndase como tal el arancel y el IVA) y gastos de montaje, hacen parte del valor asegurable. R/ Gloria me responde que ella como revisor fiscal ya certifico que es 100% descontable por tanto no es un mayor valor

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) 4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

De: Gloria Sanchez <gloria@cintandina.com>
Enviado el: miércoles, 17 de junio de 2020 9:48 a. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Gustavo Cabal <gustavo.cabal@aon.com>; Jacky Harf <jacky@cintandina.com>; Ari Cinta <aryh@cintandina.com>; Socorro Lucumi <socorro@cintandina.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Alexandra González <alexg@cintandina.com>
Asunto: Respuesta a comunicación Ajustador Junio 10-2020

ALERT: This message originated outside of Aon's network. BE CAUTIOUS before clicking any link or attachment.

Buenos días. Por favor hacerle llegar al Ajustador. Muchas gracias

GLORIA SANCHEZ

Cintandina

SGS
CO14/5802

Santiago de Cali, Junio 17 de 2020

Señores
McLarens
Att. Ingeniero Fabian Riobó
Coordinador de Ingeniería
Ciudad.-

Ref.: **INCENDIO PLANTA DE PRODUCCION CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. Marzo 14-2020**
Comunicación de Junio 10-2020

Confirmando los términos de la reunión virtual sostenida con Usted y nuestros corredores AON Colombia, el pasado 10 de los corrientes, nos permitimos citar los puntos de acuerdo y los compromisos adquiridos, como se cita a continuación:

DAÑO MATERIAL: Esta completamente sustentada la pérdida en los riesgos 2 y 3 y por lo tanto, se procederá a la liquidación con el fin de recaudar el saldo a favor en el menor tiempo posible; esperamos tenerla en el curso de la presente semana. Fue el compromiso de ustedes en la reunión precitada.

En el Riesgo No. 7 se encuentran una materia prima para la producción de adhesivos de Hotmelt que no se ha podido utilizar por consecuencia del incendio; estamos a la espera del pronunciamiento del proveedor respecto a su vencimiento y pérdida de propiedades, el que haremos conocer oportunamente.

LUCRO CESANTE: Se adjunta certificación de Crown Machinery Company Limited, respecto a los tiempos de fabricación y envió de una maquina engomadora; la que fue destruida por el incendio tardó 16 meses para recibirla en nuestras instalaciones, contados entre la colocación de la orden de compra y la fecha de llegada a Cintandina, tiempo al que se le sumo el requerido para la instalación y puesta en marcha; obra en poder de Ustedes copia del documento con que se demuestra lo comentado.

Con un proceso de maquila a través de terceros, el que complementamos directamente en nuestras instalaciones, cuyo proceso se encuentra en prueba y esperamos cumpla con todos los requerimientos y exigencias de nuestros clientes. Este proceso nos permitirá evitar a futuro la pérdida de Lucro Cesante y obviamente la de ventas.

Los mayores gastos de funcionamiento serán objeto de la reclamación de Lucro Cesante que oportunamente estaremos presentando y sustentando, en la medida en que las circunstancias nos permitan retomar nuestras labores normales.

Cordialmente,

JACOBO HARF SALZMAN
Gerente Comercial

Anexo: Lo anunciado

Gmail

Ary Harf <aryh@cintandina.com>

CO001-Cintandina-Hot melt coating machine(follow up)

Crown Machinery <crown@crowntex.com>
Para: Ary Harf <aryh@cintandina.com>
Cc: chuang@crowntex.com

11 de junio de 2020, 22:43

Dear Mr. Aron Harf

Thank you very much for your mail.

The manufacturing time is 180 working days. It is about 240 calendar days.

If you have any further questions, please contact us.

Best regards,

吳鈞芸 Sol Wu

業務部 Sales Department

橡欣機械工業股份有限公司

Crown Machinery Company Limited

Tel : 886 3 3843736 ext 254

Website : www.crowntex.com

From: Ary Harf [mailto:aryh@cintandina.com]
Sent: Thursday, June 11, 2020 11:53 PM
To: 橡欣機械-業務部
Cc: chuang@crowntex.com
Subject: Re: CO001-Cintandina-Hot melt coating machine(follow up)

Hello Mrs. Sol Wu,

In the quotation the manufacturing time says it is 180 working days, could you confirm the manufacturing time in calendar days.

Thanks,

Best regards,

Aron

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.17.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

AON
Empower Results®

CLIENTE: CINTANDINA

FECHA: 6 julio 2020

HORA: 4:00 p.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	COMPAÑÍA
JACOBO HARF	CINTANDINA
ARON HARF	CINTANDINA
GLORIA SANCHEZ	CINTANDINA
ARNULFO SILVA	A SILVA
NANCY GONZALEZ	AXA COLPATRIA
LUIS EDUARDO LADINO	AXA COLPATRIA
MANUEL GUILLERMO SUAREZ	AXA COLPATRIA
NATALIA RAMIREZ	AXA COLPATRIA
GERMAN INFANTE	INVERFIRE
JUAN PABLO LOPEZ	MC LARENS
FABIAN RIOBO	MC LARENS
GUSTAVO CABAL	AON
FRANCIA RINCON	AON
JESUS FARLEY	AON
NUBIA OBANDO	AON

TEMA A TRATAR:

Siniestro incendio 14 marzo 2.020

Liquidación presentada por Axa Colpatria en donde establecen que la causa raíz del incendio fue una falla interna de la maquina impresora No.2, por lo que están afectando el amparo de rotura de maquinaria para este bien.

DESARROLLO:

Gustavo C: LA idea es Germán y el equipo de Axa y Mc Larens nos cuentes su tesis con la que argumentan que la causa raíz esta amparada en rotura de maquinaria y nosotros pensamos que se trató de un incendio.

Nancy G: Sugiere aclarar las coberturas de la póliza.

Empower Results®

Gloria S: Es claro para todos lo que significa la rotura y el incendio y que valor implica para nosotros.

Germán Infante: El 18 de marzo realice inspección al lugar, unas entrevistas y posteriormente se hizo un análisis de los videos de seguridad.
Las entrevistas se realizaron con el Ing. Aron Harf, Farley Rojas, Jonathan Andrés Mancilla quien estaba ese día encargado de la máquina.
Una vez analizamos el video de seguridad se apreció claramente que sobre la máquina impresora No.2 (impresora sensográfica de 400 mm, marca Markandy), la cual tiene 4 módulos en 2 unidades de impresión o estaciones. Cada una de ellas utilizaba tintas a base de agua y una con base solvente, la unidad 2 del módulo 1 tenía una base praimer que era como base de etanol.
Con el video nos dimos cuenta de que el incendio se origino en la unidad 2 del módulo 1, en conclusión, con las personas que se entrevistaron, llegamos a la conclusión que lo se iniciaron fueron los vapores del etanol, en donde el origen de la ignición es la estática producida por el mismo funcionamiento de la máquina y por el proceso del rollo y del plástico que pasa a través de las unidades de impresión.
Durante el video no se observa manipulación alguna antes, ni durante el proceso del incendio, como para pensar que el operario o un tercero haya estado manipulando la máquina.
Como causa se estableció "Accidental" y como origen "la ignición de los vapores de etanol por estática"

Luis Eduardo L: El Ingeniero Infante es una persona certificada para según la norma internacional para establecer la causa del origen de un incendio.

Germán I: Ingeniero Eléctrico y electrónico, Maestría en investigación criminal, Investigador de incendio certificado Internacional, ex funcionario del estado, experiencia de 27 años en análisis forense de origen de cauda y explosiones.

Nancy G: hay un videc donde se ve claramente la parte donde se inicia el incendio que esta especificamente circunscrito a la maquina engomadora y que luego se transfiere a otros elementos.

Fabian R: Posterior al análisis del Ing. Infante, es importante conceptualizar el concepto, el cual se rige por el Código de comercio.
Cita: *"Art. 1054._Definición de riesgo. Denominase riesgo el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador.*
Art. 1072._Definición de siniestro. Se denomina siniestro la realización del riesgo asegurado"
Teniendo claros estos dos conceptos, viene la responsabilidad del Asegurador:
"Art. 1113._Responsabilidad del asegurador. El asegurador contra el riesgo de incendio responde por los daños materiales de que sean objeto las cosas aseguradas, por causa de fuego hostil o rayo, o de sus efectos inmediatos, como el calor, el humo"

Con estos tres conceptos queremos aclarar que la póliza tiene dentro de su amparo básico el incendio, este amparo tiene exclusiones que se definen en la póliza. Una de ellas la rotura de maquinaria, que se contrata como amparo adicional.

Empower Results®

Los dos riesgos que se materializaron en este evento fueron Incendio y rotura de maquinaria.

La definición y alcance del amparo de rotura de maquinaria, según la póliza es:
1.5 rotura de maquinaria para efectos de las condiciones establecidas en esta póliza, por cobertura de rotura de maquinaria se entiende las pérdidas, destrucción física o daños materiales que de carácter accidental, súbito e imprevisto sufra la maquinaria asegurada, ... por eventos inherentes a su operación.

No precisa que se tenga que romper un eje, la carcasa, una fisura, vibraciones, etc., a partir de este concepto establecimos que la causa próxima fue la falla interna en la máquina, es decir una falla inherente a la operación de la máquina.

Aron H: ¿cuál fue la falla inherente?

Fabian R: La combustión inadecuada de los vapores de combustión, esta es una falla asociada a la operación de la máquina.

Nancy G: es precisamente lo que identificó el Ing. Infante.

Fabian R: Si el siniestro hubiese sido solo la falla al interior de la maquina impresora No.2, el siniestro se hubiese ajustado y liquidado bajo la cobertura de rotura de maquinaria.

La causa próxima fue la falla al interior de la máquina, la causa remota fueron las llamas que consumieron los demás bienes al interior de la bodega.

Queremos darle la claridad a la causa, y los argumentos que lo respaldan. La definición de rotura de maquinaria también es clara en que son fallas inherentes a la operación.

Jesus F: Me queda claro que el incendio se produce por la electricidad estática (es una chispa que se produce), esa chispa genera la combustión de los vapores de etanol.

Como esa chispa se pudo producir en cualquier parte del equipo, o incluso en los alrededores del equipo, porque la estática esta en todas partes de manera natural cuando hay rozamiento de dos superficies.
Esa chispa se puede haber producido entrando la película, al interior o saliendo la película de la máquina. Esta se produce sin haber ningún daño de la máquina.
¿Como una chispa que produce un incendio al final se concluye como rotura de maquinaria?

Jacobo H: quisiera entender un poco el tema de inherencia, el hecho que la electricidad estática exista y sea un efecto natural del medio ambiente, de la naturaleza de los cuerpos, no quiere decir que la máquina este teniendo chispas constantemente como para que sea considerado inherente, es algo fortuito, algo accidental. No vemos la coherencia en que se considere inherente.

Hay energía estática y hay infinidad de factores que pueden hacer que la energía estática resulte en una chispa, lo cual fue la causa del inicio de incendio.

AON
Empower Results®

Fabian R: Uno de los aspectos que Ud. Menciona es que es un hecho fortuito, este es el factor primario para que nazca la obligación del Asegurador. Si fuera una falla repetitiva sería daño paulatino, ausencia de mantenimiento. Coincidimos en que es fortuito.
Respecto al otro punto, existen muchas situaciones inherentes a la operación de una máquina. Precisamente la póliza ampara todos estos riesgos.

Jacobo H: No hay un millón de exclusiones, hay una lista de exclusiones y ninguna excluye energía estática.

Nancy G: En ningún momento estamos aludiendo una exclusión, porque no estamos objetando el siniestro. Estamos diciendo que la cobertura de rotura de maquinaria precisa que son todos los daños de carácter accidental, súbito e imprevisto que sufra la máquina asegurada por eventos inherentes a su operación, que como lo explicaban que los vapores del etanol hicieron que se generara ese incendio.

Jacobo H: Me parece que no es preciso porque en la póliza se mencionan 15 exclusiones que dice por eventos inherentes a su operación, tales como... (las menciona la póliza) me parece que al mencionar 15, no me parece que si no está ahí escrito lo dejen en la generalidad que esta al inicio como explicación.
Son muy explícitos a las 15 generalidades.

Nancy G: No lo estamos excluyendo, ni estamos alegando una exclusión.

Jacobo H: Entonces no lo pueden considerar como una rotura.

Nancy G: ¿Porque no? Tenemos que guiarnos por la definición del amparo que indica que son los daños accidentales, súbitos que imprevistos que surjan como riegos generales a su operación que no estén excluidos.
Lo que estamos viendo es cuál es la causa del evento.

Jacobo H: En la causa estamos de acuerdo, yo como Ing. Mecánico entiendo perfectamente la causa, tienes una película que al roce con los rodillos que la imprimen genera energía estática, de eso no hay duda.
Al inicio del caso había dos expertos sugeridos, el Sr Infante y el Sr Christian Cheraux, al saber que el escogido era el Sr Infante sin duda estuvimos de acuerdo que no necesitábamos una asesoría externa porque sabemos que son unos caballeros, no hay duda de la explicación del Sr. Infante.

Nancy G: ¿Entonces no tenemos una discusión respecto a la causa del incendio? ¿La causa está clara?

Jacobo H: estamos de acuerdo hasta ahí.

Nancy G: ¿estamos discutiendo en la definición que tiene el amparo en la póliza?

Jacobo H: Primero no estamos de acuerdo que de la energía estática se pueda concluir, como esta en el informe de Mc Larens, que simplemente después de que

AON
Empower Results®

menciona la energía estática y luego que muestra unas fotos, concluye que es daño interno.
Segundo en las exclusiones generales que se mencionan no está la energía estática., entonces queda en una generalidad.

Nancy G: No me queda claro, la póliza define la cobertura, estamos hablando de rotura, la póliza señala X eventos que le quitan la cobertura al amparo, cuando cae en alguna de esas exclusiones.
Este evento no está dentro de esas exclusiones, esta dentro de la cobertura, y acorde con la operación de la máquina que maneja etanol, que maneja vapores y chispa y que dentro de la operación normal sucedió un evento súbito e imprevisto y que causó incendio, esto esta dentro del amparo de rotura de maquinaria.

Jesús F: La estática está en todas partes y estas máquinas están preparadas y diseñadas para disipar la energía estática, entonces la maquina estaba funcionado perfectamente, hay todo un sistema de puesta a tierra en la planta donde se disipa toda esa energía estática que se va produciendo. Acá se posible que se hayan unido varios factores de temperatura, humedad, etc. que hayan producido esa chispa.
La estática es algo inherente a la máquina, pero está diseñada con un sistema para disipar toda esa estática. Esto es accidental porque a pesar de todo esto, por algún motivo se produce una chispa, pero no consideramos que sea por algo inherente a la máquina porque esta esta diseñada para trabajar así, por tanto, no vemos que sea por el funcionamiento de la máquina.

Nancy G: Precisamente para eso las aseguro, para que a pesar de toda la seguridad se puede producir un evento.

Jacobo H: Se toman la molestia de hacer las exclusiones generales, mencionan 15 y si no cae ahí, queda en una generalidad, de la generalidad. En un evento inherente.

Nancy G: La póliza define unas exclusiones, lo que no está excluido, está cubierto y este evento este cubierto.

Jacobo H: No me puede decir que el evento por en la cobertura por rotura se incluye energía estática.

Nancy G: debemos revisar qué papel juegan las exclusiones frente a las coberturas. Está cubierto todo lo que no está excluido.

Jesus F: La discusión no es la cobertura, está claro que está cubierto. Lo que estamos discutiendo es si es una cobertura de rotura de maquinaria o una cobertura de incendio. No hablemos más de exclusiones.
La discusión es porque es por rotura y no por incendio.

Nancy G: Plenamente de acuerdo en que no estamos discutiendo cobertura, porque está cubierto.

Jacobo H: De acuerdo, lo que no estamos de acuerdo en el concepto de Rotura.

Empower Results®

Nancy G: El concepto de rotura esta especificado en el contrato de seguro y señala claramente que sea un evento accidental, súbito e imprevisto que sufra la máquina asegurada por evento inherente a su operación.

Por el hecho de que estamos hablando de rotura, la máquina no se tiene que romper; Ya hemos concluido que la electrostática se genera dentro de la operación normal de la máquina, lo mismo que los vapores de etanol, se tienen medidas de seguridad para que esto no ocurra, pero en ocasiones pueden presentarse eventos accidentales, súbitos e imprevistos.
Sabemos por el video y el concepto del experto donde inicio, como inicio y que paso, es lo que nos lleva a que caiga en la definición de rotura y no en la definición de incendio.

Francia R: Pregunta a Germán si sobre las conclusiones que entrego a Axa tiene una sola hipótesis o varias hipótesis.

German I: inicialmente se tenían dos hipótesis, una de ellas respecto a la manipulación de la máquina, que hubiesen estado manipulándola, pero el video es muy claro que la máquina esta en operación, la propagación del incendio no es tan rápida como para decir que exploto algo, es muy propia de la ignición de los vapores de etanol.

Jesus F: En el reporte que envía Mc Larens veo que hay dos probables causas, la temperatura de alguno de los componentes por rozamiento y la energía estática.

German I: Inicialmente se pensó en eso, pero en la parte resolutiva que es la hipótesis de la ignición de los vapores es donde se habla de la estática. Entrar a determinar si por ejemplo se soltó una tuerca es muy difícil.

Jesus F: También es muy difícil saber que fue la estática.

Germán I: Por la misma operación de la maquina se determinó que fue estática.
Esto lo estuvimos discutiendo con el Ing. Aron para llegar a esta conclusión.

Nancy G: Por eso la Compañía contrata un perito experto para poder establecer las posibles causas y llegar a una conclusión.

Fabian R: El funcionamiento tiene muchas variables de funcionamiento, por ejemplo, las vibraciones generadas por el desbalanceo de un eje no están mencionadas y están cubiertas. La póliza dice eventos tales como... pero no los limita.
A partir de este concepto, se establece que es una falla amparada por rotura, por eso esta máquina se liquida por rotura y los demás bienes son afectados por fuego hostil, el que genero la maquina No.2.

Gustavo C: Consideramos que ya Axa y el resto del equipo presentó su planteamiento

Gloria S: No estamos de acuerdo con ese concepto, que nos prueben que fue un daño de la máquina. La estática se pudo haber generado por diferentes factores que no son rotura de máquina.
Solicita que prueben que fue así.

Empower Results®

Nancy G: Por eso estamos recurriendo a un perito experto que determinar la causa del incendio, con gusto les hacemos llegar la conclusión a la que llega el experto.

Gloria S: El perito dice que es estática, pero no dice que sale de la máquina.
Aron H: Yo opino que la última carta no está completa, deben enviarnos una comunicación clara para nosotros revisarla y contestar por escrito.

NG: indica que no había recibido la solicitud de enviar ese informe.

Jacobo H: si hubo una solicitud formal, porque el informe del ajustador es muy ambiguo y saca su conclusión.

Jesus F: Aclara que si se hizo la solicitud a Axa del informe de German Infante.

Nancy G: no hay inconveniente, vamos a precisar el soporte técnico de cada caso.

Aron H: ¿en cuánto tiempo? Nancy responde que en el trascurso de la próxima semana.

Nancy G: pregunta como va el tema del plan de trabajo de Lucro cesante.

Jacobo H: una de las inquietudes que hemos manifestado y según nos pusimos de acuerdo con Fabian en una reunión anterior, pero parece que no hubo unidad de criterios.
Queremos ir cerrando capítulos de manera organizada, queremos cerrar daño material de los riesgos 2 y 3, Lucro Cesante y Daño material del riesgo No. 7 como interdepedencia.
Cada que tratamos de cerrar alguna etapa llega una inquietud sobre lucro cesante y sobre daño material de riesgo No.7 y esto dilata y deja entredicho el cierre de cada etapa.
Queremos cerrar daño material para no darle más largas, después LC y después mercancías del riesgo No.7. Para esta materia prima estamos tratando de hacer una negociación con el proveedor para tratar de ubicar esa mercancía en otra parte.

Gloria S: ya enviamos el 90% de la información de LC.

Nancy G: Estoy preguntando por el plan de contingencia para frenar el lucro. Nosotros agilizamos la solicitud de Aon para el anticipo, después atendimos la solicitud para cerrar daños, pero necesitamos incluir todo, no podemos hacerlo por riesgos, sino todo por daños.

Aron H: No han liquidado los materiales de 2 y 3.

Nancy G: Miremos que hay que cerrar de daños para no dejar nada a futuro.

Gustavo C: Quiero hacer una aclaración, hay que reconocer que se giró rápidamente el anticipo. Entiendo que Axa quiere saber como se ha evolucionado con ese anticipo para frenar el LC. De daños materiales está liquidando maquinaria, y mercancías del riesgo No.2, pero aún no se tiene la información del riesgo 7.

Empower Results®

Lo que esta tratando Cintandina es de minimizar las pérdidas de las mercancías del riego 7, por eso la solicitud puntual es que se liquide inmediatamente las mercancias del riego No.2 y 3.

Nancy G: Esa solicitud ya la había hecho Aon, vamos a revisarlo nuevamente; pero queremos tener la claridad de como va el plan de trabajo para disminuir el LC.
Queremos conocer el detalle de lo que han venido haciendo para "sacar la empresa adelante".

Aron H: nosotros ya hicimos unos pedidos de maquinaria, ya se enviaron las órdenes de compra, hay otros productos que se están sacando sustitutos y algunos clientes ya los están aceptando.

Nancy G: si quieres programemos una próxima reunión para revisar el tema de lucro, y nosotros vamos a revisar la solicitud de Aon para girar lo que esta soportado por Daños.

Gustavo C: Quedamos con las siguientes tareas:
- Axa va a suministrar el informe de Germán infante.
- Van a revisar si pueden liquidar las mercancías del riesgo 2 y 3

Nancy G: Vamos a enviar una comunicación donde explicamos porque se liquida por rotura, con los soportes correspondientes.
Respecto al riesgo 7, solicita el detalle de la mercancía que se tiene ahí y conocer la gestión que están haciendo para disminuir esa pérdida.
Quiere saber que se tiene y como puede ser menor esa pérdida.

CONCLUSIONES:

- Axa Colpatria va a enviar el informe del Ing. Germán Infante acompañado de una comunicación donde se explique porque se está liquidado la maquina No.2 por rotura.

- Axa Colpatria va a revisar la solicitud de incluir en la liquidación presentada el 10 de julio las mercancías del riego No. 2 que ya están debidamente sustentadas.

- Vamos a coordinar una nueva reunión para conocer los avances en la restitución de la operación.

Fin de la reunión 5:30 p.m.

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.18.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Bogotá, D.C., Colombia
Carrera 12 No 79-32 Of. 701 – 702
Edificio Orión

Tels: +57 1 3171840-62-2003-2446-68-90 www.mclarens.com

colombia@mclarens.com

McLarens

Nuestra referencia: LCO173475FRA
Su referencia: STRO 15366-2020 - STRO-20-000006842
Fecha: 8 de julio de 2020

INFORME CAUSA RAIZ INCENDIO CINTANDINA

A continuación presentamos un análisis detallado sobre las circunstancias y origen del incendio presentado en la bodega No. 2 de Cintas Andinas de Colombia S.A., el pasado 14 de marzo de 2020.

Producto del análisis realizado a la evidencia obtenida durante nuestra labor pericial, se concluye que el incendio se generó por la ignición de vapores inflamables del etanol (praimer) producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora No 2. Esta conclusión tiene soporte en el análisis de la siguiente evidencia:

1. Análisis forense del incendio efectuado por Invesfire Colombia de acuerdo con los estándares y las normas de la National Fire Protección Asociation NFPA 921, Guía para la Investigación de Incendios y Explosiones y NFPA 1033, Estándar de Cualificaciones Profesionales de los Investigadores de Incendios.

Al analizar las marcas de fuego, en pro de establecer las circunstancias que contribuyeron al incendio presentando, Invesfire Colombia observó que la máquina presentaba oxidación y deformación de los componentes debido a la focalización del fuego en el sector delantero.

En el módulo 1, unidad 2 se encontraba praimer (etanol), base solvente e inflamable necesaria para acondicionar el polipropileno para la impresión. Teniendo en cuenta que la máquina estaba en funcionamiento, la generación de electricidad estática y/o la temperatura de alguno de los componentes mecánicos por rozamiento, generó la ignición de los vapores inflamables de praimer (etanol).

2. Grabación del sistema de cámaras de seguridad, en la cual la No 13 registró sobre las 19:54:25, el momento, lugar y origen del incendio.

A continuación insertamos la secuencia del video captado por la cámara No. 13, que demuestra claramente que el foco del incendio se presentó al interior de la impresora MarkAndy No. 2.


Sáb 19:54:29


Sáb 19:54:29



Con sustento en lo anterior, Mclarens Colombia Ltda., contó con los elementos de juicio suficientes y plenamente soportados, para establecer que la causa raíz del incendio fue una falla interna de la máquina impresora No. 2.

En este sentido, en el clausulado General de la Póliza se define el Amparo de Rotura de maquinaria, como las pérdidas, destrucción física o daños materiales que sufra la maquinaria asegurada por eventos inherentes a su operación.

Por lo anterior, se estableció que para la máquina impresora No. 2 el ajuste se realiza bajo la cobertura de maquinaria y equipo, aplicando las condiciones de Seguro como Demerito e Infraseguro. Para los demás bienes afectados, el ajuste de la pérdida se realizará bajo la cobertura de incendio, en el entendido que fueron afectados por las llamas generadas por la ignición de vapores al interior de la impresora No. 2.

Cordialmente,

Fabián Riobó A.
Coordinador de Ingeniería
McLarens

Juan Pablo Lopez
Business Developer - Technical Director
McLarens

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.19.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De:	Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
Enviado el:	viernes, 10 de julio de 2020 12:27 p. m.
Para:	Nubia Obando; Jesus Farley
CC:	Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Fabian Riobo
Asunto:	RE: RECIBO DE INDEMNIZACION //STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA
Datos adjuntos:	CONCEPTO INCENDIO CINTANDINA.pdf; VIDEO-2020-03-18-12-58-51.mp4

Nubia/Jesus Farley, buenas tardes..

Con toda atención, adjuntamos oficio y video para el envio al asegurado. Adicionalmente, frente a la solicitud de liquidar parcialmente el ítem de mercancías, nos pronunciamos indicando que no es posible acceder favorablemente hasta no tener completamente acreditado el valor de perdida de las mercancías riesgo 2,3, y 7.

Con el animo de aclarar cualquier duda que presente el asegurado frente a la causa del incendio, estamos en disposición de llevar a cabo teleconferencia la próxima semana con ustedes, el asegurado, firma de ajuste y el experto en causa de incendio., por lo que agradecemos nos confirme dos fechas tentativas para la reunión.

Cordial saludo.

Nota: Para el aporte de documentación o requerimientos relacionados con el trámite del evento, agradecemos dirigirse a nuestro correo institucional: siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co

Cordialmente,

AXA COLPATRIA Know You Can

Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

De: siniestros.generales
Enviado el: miércoles, 1 de julio de 2020 7:51 a. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Asunto: RV: RECIBO DE INDEMNIZACION //STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA

Nubia /Jesus, buen día.

En línea con el correo anterior, nos permitimos indicar que el monto autorizado a girar como anticipo, comprende los siguientes rubros:

CONCEPTO	VALOR
INDEMNIZACIÓN SUGERIDA MAQUINARIA RIESGO 2	COP 4.001.898.163
INDEMNIZACIÓN SUGERIDA E E & E RIESGO 2	COP 55.410.523
INDEMNIZACIÓN SUGERIDA MUEBLES Y ENSERES RIESGO 2	COP 42.724.180
INDEMNIZACIÓN SUGERIDA MAQUINARIA RIESGO 3	COP 284.987.024
TOTAL INDEMNIZACIÓN SUGERIDA	COP 4.385.019.889
ANTICIPO GIRADO	-COP 2.500.000.000
SALDO INDEMNIZACION SUGERIDA	COP 1.885.019.889

En copia se encuentra Fabian Riobo quien procederá con la explicación detallada del monto autorizado.

Cordial saludo.

De: siniestros.generales
Enviado el: miércoles, 1 de julio de 2020 6:53 a. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Asunto: RECIBO DE INDEMNIZACION //STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA

Nubia, buenos días.

Procedemos con el envió del recibo de indemnización para la firma del asegurado (representante legal), donde se indica que la compañía ha autorizado proceder con el giro de **$1.885.019.889** correspondiente a los daños de Maquinaria, E y E y Muebles y Enseres de los riesgos 2 y 3 asegurados en la compañía

Gracias por la atención y quedamos atentos al envio del documento diligenciado, junto a la certificación bancaria y cámara de comercio, donde se pueda validar el representante legal que firma el recibo.

Muchas gracias por la atención.

Sls.

Nota: Para el aporte de documentación o requerimientos relacionados con el trámite del evento, agradecemos dirigirse a nuestro correo institucional: siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co

Cordialmente,

AXA COLPATRIA Know You Can

Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

De: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Enviado el: viernes, 3 de abril de 2020 4:24 p. m.
Para: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
CC: Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: ANTICIPO// STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA

Fabian, buenas tardes.

Agradecemos proceder con el envió del recibo de indemnización al intermediario para la firma del asegurado (representante legal), donde se indica que la compañía ha autorizado proceder con el giro de un ANTICIPO por concepto de daño material, en cuantía de $2.500.000.000.

Gracias por la atención y quedamos atentos al envío del documento diligenciado, junto a la certificación bancaria y cámara de comercio, donde se pueda validar el representante legal que firma el recibo.

Muchas gracias por la atención.

Sls.

Nota: Para el aporte de documentación o requerimientos relacionados con el trámite del evento, agradecemos dirigirse a nuestro correo institucional: siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co

Cordialmente,



Know You Can

AXA COLPATRIA

Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

De: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Enviado el: miércoles, 1 de abril de 2020 5:52 p. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Siniestros Generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>
CC: Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: RE: INFORME AJUSTE// STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA

Don Luis Eduardo, buenas tardes.

Para su conocimiento, adjunto enviamos el Reporte Interino 1 en español, en el cual actualizamos el estado del reclamo y confirmamos nuestra recomendación de anticipo, indicada en el Reporte Preliminar.

El reporte en ingles será enviado lo antes posible.

Ante cualquier duda por favor no dude en contactarnos.

Cordial saludo.

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingeniería
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile
www.mclarens.com

CONFIDENTIALITY AND PRIVILEGE NOTICE: The information contained in this message and any attachments may be privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. Any views expressed in this message and any attachments are those of the individual sender, except where the message states otherwise, and in no way binds Insurers and/or their representatives. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or reproduction of any information contained herein or attached is strictly prohibited. If you have received this email in error, please immediately notify the sender and destroy the original transmission and its attachments, without reading them.

De: Fabian Riobo
Enviado el: lunes, 23 de marzo de 2020 4:32 p.m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Siniestros Generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>
CC: Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; soporte@mclarenscolombia.com; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: RE: INFORME AJUSTE// STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA

Don Luis Eduardo, buenas tardes.

Para su conocimiento, adjunto enviamos el Reporte Preliminar en idioma ingles.

Ante cualquier duda por favor no dude en contactarnos.

Cordial saludo.

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingeniería
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile

www.mclarens.com

CONFIDENTIALITY AND PRIVILEGE NOTICE: The information contained in this message and any attachments may be privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. Any views expressed in this message and any attachments are those of the individual sender, except where the message states otherwise, and in no way binds Insurers and/or their representatives. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or reproduction of any information contained herein or attached is strictly prohibited. If you have received this email in error, please immediately notify the sender and destroy the original transmission and its attachments, without reading them.

De: Fabian Riobo
Enviado el: jueves, 19 de marzo de 2020 6:14 p.m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Siniestros Generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>
CC: Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; soporte@mclarenscolombia.com
Asunto: INFORME AJUSTE// STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA

Don Luis Eduardo, buenas tardes.

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto enviamos el Reporte Preliminar para el caso indicado en el asunto, elaborado a partir de la información disponible a la fecha.

Si surgen dudas o se requieren aclaraciones, por favor no duden en contactarnos.

De los avances y novedades los mantendremos al tanto.

Cordial saludo.

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingeniería
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile
www.mclarens.com

CONFIDENTIALITY AND PRIVILEGE NOTICE: The information contained in this message and any attachments may be privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. Any views expressed in this message and any attachments are those of the individual sender, except where the message states otherwise, and in no way binds Insurers and/or their representatives. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or reproduction of any information contained herein or attached is strictly prohibited. If you have received this email in error, please immediately notify the sender and destroy the original transmission and its attachments, without reading them.

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information

is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.20.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

890321924-7

DD	MM	AA	
22	9	2021	1971791

Salida de mercancías 2017951

Fecha : 23/09/2021
Hora : 9:51 AM

Ref 1 : 16001899
Ref 2 : BAJAXLUCRO

Información Detallada: PERDIDA RIESGO 7, AMPARADAS X LUCRO CESANTE, SU AF 0

PROY-C.BENF	Cuenta	Nombre Cuenta	Socio Negoc	Débito	Crédito
	14051001	MATERIA PRIMA IMPORTADA			$ 104.660.204,13
	53104001	PERDIDAS POR SINIESTROS		$ 421.126.185,36	
	14050505	MATERIA PRIMA NACIONAL			$ 316.465.981,23
Total Comprobante				**$ 421.126.185,36**	**$ 421.126.185,36**

Socorro Lucumi

ELABORADO APROBADO RECIBIDO

CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Fecha 22/09/2021

Hora 9:50AM

Salida general de stock 16001899

Lista de precios: Último precio determinado

Original

#	Número de artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo del artículo	Precio	Cid.(UM inventario)	Total
1	MP-001	HM Antioxidante BNX1010	Kg	180	$ 42.072,2443	$ 42.072,24	180	$ 7.573.003,97
2	MP-002	HM Escorez 1310 LC	Kg	3.000	$ 14.405,8739	$ 14.405,87	3.000	$ 43.217.621,80
3	MP-003	HM Flexon 876	Kg	1.063,9	$ 11.062,4379	$ 11.062,43	1.063,9	$ 11.769.327,68
4	MP-004	HM Quintac 3620	Kg	12.000	$ 24.767,0000	$ 24.767,00	12.000	$ 297.204.000,00
5	MP-005	HM Sentinel PO 876	Kg	170	$ 29.456,0222	$ 29.456,02	170	$ 5.007.523,77
6	MP-193	ESCOAT P-20 SOLIDO	Kg	80,65	$ 459.922,2164	$ 459.922,21	80,65	$ 37.092.726,91
7	MP-729	CP Papel C1S - 90 gms. / 450mm ancho - (Diam. 800mm Max.)	Mts2	55.919,5	$ 316,2616	$ 316,26	55.919,5	$ 17.685.191,23
8	MP-868	TINTA Process Yelow Konz. 0003 Ref 80-300530-5.2730	Kg	5	$ 72.900,0000	$ 72.900,00	5	$ 364.500,00
9	MP-869	TINTA Process Magenta Konz. 0003 Ref 80-801028-4.2730	Kg	5	$ 62.758,0000	$ 62.758,00	5	$ 313.790,00
10	MP-870	TINTA Process Black Konz. 0003 Ref 80-9000374-2.2730	Kg	5	$ 68.170,0000	$ 68.170,00	5	$ 340.850,00
11	MP-871	TINTA Process Cyan Konz. 0003 Ref 80-110905-9.2730	Kg	5	$ 65.200,0000	$ 65.200,00	5	$ 326.000,00
12	MP-872	TINTA Blanco transparente Ref 81-000156-6.2730	Kg	5	$ 46.330,0000	$ 46.330,00	5	$ 231.650,00
								$ 421.126.185,36

PERDIDA RIESGO 7, AMPARADAS X LUCRO CESANTE, SU AFECTACION CORRESPONDE A MERCANCIA PERECEDERA, QUE NO SE PUDO UTILIZAR DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO DE LA MAQUINA-HOTMEL.

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.21.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

McLarens

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2020

Señores
AON Corredores de Seguros S.A.
Dra. Nubia Obando
Directora de Siniestros
Cali

Nuestra Referencia: **INCENDIO PLANTA DE PRODUCCION CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA**
Fecha Siniestro: 14 de marzo de 2020

Apreciada Doctora:

Con el fin de continuar con la atención del reclamo en referencia, a continuación relacionamos los documentos pendientes necesarios para soportar el reclamo:

MERCANCÍAS

1. Agradecemos nos sea explicado el concepto de las facturas YMB2 485455 y YMB2 485456 y los motivos por los cuales serán incluidas en las mercancias afectadas en el siniestro.
2. Confirmación respecto a si existirán reclamos adicionales por concepto de mercancía. De existir, por favor adjuntar los soportes y justificaciones correspondientes.

LUCRO CESANTE

1. Por favor suministrar lo antes posible, el cronograma actualizado con las tareas concretas y ejecutadas por el Asegurado, con fechas establecidas de ejecución y fechas estimadas para su ejecución, según el caso
2. Justificación incluyendo los motivos, argumentos y razones, que han retrasado o impedido la colocación de la orden de compra de la maquinaria, especialmente de la engomadora
3. Descripción de las labores adelantadas para la maquila y fechas para iniciar con la comercialización del producto maquilado
4. Órdenes de pedido / compra de la maquinaria afectada. Esta solicitud se realiza para soportar el uso y destino del Anticipo realizado por la Aseguradora por valor de COP 2,500,000,000.
5. Reclamo formal por parte del asegurado, donde se evidencie el detalle de la estimación que lo soporta.
6. Detalle de la producción histórica mensual asociada a la línea Hot Melt para los años 2017, 2018 y 2019.
7. Detalle de los precios históricos unitarios para la producción de la línea Hot Melt por los años 2017, 2018 y 2019, con periodicidad mensual de estar disponible.

McLarens

8. Presupuestos de producción aprobados por la junta directiva para los años 2017, 2018 y 2019, donde se detallen las unidades producidas esperadas para la línea Hot Melt.
9. Presupuesto de producción aprobado por la junta directiva para el año 2020, donde se detallen las unidades producidas esperadas para la línea Hot Melt.
10. Favor comentar si Cintas Andinas cuenta con centros de costos separados por línea de negocio. De existir, favor proporcionar el desagregado del histórico de costos y gastos por línea de negocio de forma mensual para los años 2017, 2018, 2019 y lo transcurrido de 2020, detallando los costos y gastos asociados a la línea Hot Melt.
11. Detalle de los costos y gastos fijos de la Compañía de forma mensual para los años 2017, 2018, 2019 y lo transcurrido de 2020.
12. Facturas relacionadas a las compras de productos o servicios que la Compañía ha tenido que realizar para atender las obligaciones con sus clientes, ante la ausencia de la máquina engomadora.
13. Detalle de las ventas a clientes de productos que provienen de compras a terceros, debido a la ausencia de la máquina engomadora.

Proponemos llevar a cabo una reunión con el Asegurado para actualizar el estado de las actividades realizadas por Cintas Andinas para mitigar el Lucro Cesante, así como despejar algunas dudas surgidas posterior al análisis de los documentos parciales de Lucro Cesante.

Quedamos atentos a sus respectivos comentarios al respecto.

Fabián Riobó A.
Coordinador de Ingeniería
McLarens

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.22.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Timbre Electronico DIAN
Verifique documento:
http://www.dian.gov.co/

Dirección : KR 13 #145-45 OFI 302 OF O-99
BOGOTA, CUNDINAMARCA
PBX : 7506229
asilva.cialtda@gmail.com
www.asilvaltda.com

Timbre Electronico DIAN
Verifique documento:
http://www.dian.gov.co/

A SILVA Y CIA LTDA
N.I.T. 830.063.270-9

Regimen Comun
ICA : 9,66 x 1000

CIUDAD Y FECHA	SEÑOR(ES)	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
CALI, 16 / JULIO / 2020	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA	AS 2020
DIRECCION: Carrera 2 #37 50	TELEFONO: 2 4438801	NIT/C.C.: 890321524-7
ORDEN DE COMPRA:	PTC	FORMA DE PAGO: CONTADO
ATENCION		VENCIMIENTO 15 / JULIO / 2020

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	DESCUENTO	VALOR DESCUENTO	IVA	VAL. IVA	TOTAL
Honorarios causados por asesoria para demostrar la ocurrencia y cuantia de la perdida por Daño Material Siniestro el 14 de Marzo de 2020 a cargo de Axa Colpatria Caso : # 1521 Autorita: Socorro Lucumi Favor realizar transferencia a DAVIVIENDA Cuenta Corriente 000 505 000 810 a nombre de A Silva y Cia Ltda Favor no realizar Retencion de Renta ni de Ica de acuerdo a las normas de la ley #1943 Articulo 86 somos Regimen Simple de Tributacion	60.000.000	1,00	0,00	0,00	19	11.400.000,00	60.000.000

Son: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

SUB-TOTAL		60.000.000
BASE GRAVABLE		60.000.000
+ IVA	19,00 %	11.400.000
TOTAL FACTURA $		71.400.000

Resolución 18763003141256 de fecha 07/01/2020 hasta 07/07/2021 FOLIOS DESDE A5 2001 AL 2500

CUFE : 1928dcfacbd0a9b3c0bd285d79f75c4011e3c253e9851652a456434d4a7a58ca515252e5748aba772d490ad4da90c10e

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.23.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Cintandina

Santiago de Cali, julio 17 de 2020

Señores Aon,

Manifestamos nuestro total desacuerdo con la conclusión del ajustador al indicar que: " la causa raíz del incendio fue una falla interna de la máquina impresora No. 2.". Nuestro desacuerdo está basado en el informe del perito y en ejemplos prácticos de situaciones cotidianas que, como Ingeniero Mecánico, estoy en capacidad de aseverar y por ende de demostrar, de acuerdo con lo siguiente.

Como lo menciona el ajustador, el informe pericial de Invesfire Colombia indica, que, al analizar las marcas de fuego, en pro de establecer las circunstancias que contribuyeron al incendio, observó que la máquina presentaba oxidación y deformación de los componentes debido a la focalización del fuego en el sector delantero.

En el módulo 1, unidad 2 se encontraba praimer (etanol), base solvente e inflamable necesaria para acondicionar el polipropileno para la impresión. Teniendo en cuenta que la máquina estaba en funcionamiento, la generación de **electricidad estática, no eléctrica ni atmosférica**, y/o la temperatura de alguno de los componentes mecánicos por rozamiento, generó la ignición de los vapores inflamables de praimer (etanol)."

Es evidente entonces, que con el concepto de Invesfire Colombia, se puede ratificar que no hubo daño interno en la maquina No. 2 y descartar cualquier causal inherente a su operación, como lo interpreto el ajustador.

Seguramente ustedes conocen que la electricidad estática está muy presente en la vida cotidiana; y por lo tanto se puede causar por muchos factores, entre otros y como ejemplos: frotar o rozar con el cuerpo humano una alfombra de lana que se encuentra extendida en el piso, puede causar una carga eléctrica negativa; el rozamiento de un peine plástico con el cabello, puede causar la electrificación de éste, porque con el rozamiento hay una transferencia de electrones y la diferencia de carga entre uno y otro los atrae; frotar un globo inflado con una camiseta de lana, la carga estáticamente y si se acerca al techo, se pega porque la diferencia de cargas se atraen entre ellas; si rozamos un globo con el cabello, cobra vida propia porque la descarga electrostática pasa a muy alto voltaje e intensidades de corrientes extremadamente bajas; en un día seco, el rozamiento del peine con el cabello, puede conducir a la acumulación de una carga estática con un voltaje de decenas de miles de voltios, sin embargo, la corriente de su liberación, será tan pequeña que ni siquiera se siente.

Cintandina

De acuerdo con lo antes expresado, consideramos que no hay objeto de discusión que estamos frente a una perdida causada por un incendio. Por favor solicitamos hacer la corrección en la liquidación de la pérdida indemnizable de la maquinaria y equipo para el riesgo No.2 que no es otra cosa diferente que descontar de la suma asegurada actualizada a la fecha del siniestro, el monto del deducible establecido en la póliza.

Aclarado lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento con lo acordado y aceptado por el Ajustador en la teleconferencia realizada el 28 de mayo del presente año, teniendo en cuenta el sustento documental que se ha aportado y el que se adjunta a esta comunicación, agradecemos se proceda a liquidar en su totalidad el daño material de los riesgos #2 y #3, cuya indemnización es por la suma de $5.065.514.901, lo que nos representa un saldo a favor de $2.565.514.901 descontando el anticipo recibido, como se muestra en la liquidación que anexamos.

Como fue del oportuno conocimiento de ustedes, Cintandina S.A. decidió contratar la asesoría de ASilva & CIA, por un valor de $130.000.000 más IVA, de los cuales ya se causaron $60.000.000 según factura # AS 2020, por la demostración y cuantificación de la perdida de daño material.

Agradecemos que el saldo a favor se nos cancele en la mayor brevedad posible. Continuaremos en la labor de cuantificar el daño en Lucro Cesante y entre ello las mercancías del riesgo # 7.

Cordialmente,

Jacobo Harf

RIESGO No. 2

MAQUINARIA Y EQUIPO	**SEGURO BASICO**	**$ 4.679.281.619**		
INVARIABLE		$ 66.407.339		
SEGURO ACTUALIZADO FECHA DEL SINIESTRO		**$ 4.745.688.958**		
Pérdida				
Valor reposición Maquinaria asegurada		$ 7.542.998.738		
Responsabilidad Máxima de la Aseguradora			$	4.745.688.958
MUEBLES Y ENSERES	**SEGURO**	**$ 46.800.000**		
INVARIABLE		$ 664.175		
SEGURO ACTUALIZADO FECHA DEL SINIESTRO		**$ 47.471.311**		
Pérdida				
Valor reposición Muebles y Enseres asegurados		$ 59.476.256		
Responsabilidad Máxima de la Aseguradora			$	47.471.311
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	**SEGURO**	**$ 60.696.600**		
INVARIABLE		$ 861.393		
SEGURO ACTUALIZADO FECHA DEL SINIESTRO		**$ 61.567.248**		
Pérdida				
Valor reposición Equipo Eléctrico y Electrónico asegurados		$ 88.527.960		
Responsabilidad Máxima de la Aseguradora			$	61.567.248
DEMAS CONTENIDOS (SISTEMA ELECTRICO Y REPUESTOS)	**SEGURO**	**$ 2.800.000**		
INVARIABLE $196.000 / 360 * 72		$ 39.737		
SEGURO ACTUALIZADO FECHA DEL SINIESTRO		**$ 2.839.737**		

Pérdida

Valor reposición Sistema Eléctrico y Repuestos asegurados		$ -		
Responsabilidad Máxima de la Aseguradora			$ 2.839.737	
MERCANCIAS PROPIAS	**SEGURO**	**$ 256.827.656**		
Valor Asegurable				
Costo de Mercancía existente para la fecha del siniestro		$ 384.165.309		
Pérdida				
Valor reposición mercancias aseguradas		$ 384.165.309		
Responsabilidad Máxima de la Aseguradora			$ 256.827.656	
TOTAL DAÑO FISICO RIESGO No.2			**$ 5.114.394.910**	
Deducible	10%		$ 511.439.491	
INDEMNIZACION RIESGO No.2				**$ 4.602.955.419**

RIESGO No.3

MAQUINARIA Y EQUIPO	**SEGURO BASICO**	**$ 1.115.189.728**	
INVARIABLE		$ 15.826.528	
SEGURO ACTUALIZADO FECHA DEL SINIESTRO		**$ 1.131.230.128**	
Valor Asegurable:			
Valor reposición Maquinaria existente		**$ 1.290.558.989**	
Pérdida			
Valor reposición Maquinas Flexografica No. 13		$ 328.113.595	
Valor reposición Expectofotometro		$ 33.137.750	
Total Perdida		**$ 361.251.345**	

Infraseguro					
$1.131.230.128 ÷ $1.290.558.989 * $361.251.345			$ 316.652.248		
MERCANCIAS	**SEGURO**	**$ 130.516.000**			
Valor Asegurable					
Costo de Mercancía existente para la fecha del siniestro		$ 139.952.048			
Pérdida					
Mercancía destruida, costo			$ 19.978.146		
Infraseguro					
$130.516.000 ÷ $139.952.048	93,2577%				
No se aplica por ser menor al 10%					
Valor total Daño Físico Riesgo No. 3			**$ 336.630.394**		
Deducible	10%		$ 33.663.039	$	**302.967.355**
Indemnización total Daño Físico Riesgo 2 y 3				**$**	**4.905.922.774**
REMOCION DE ESCOMBROS	**SEGURO**				
Valor desmantelamiento, limpieza y retiro de escombros, factura No. _____ Ecosoluciones			$ 95.709.575		
OTROS GASTOS (Personal, Insumos, alimentación)			$ 13.882.552	$	109.592.127
GASTOS DE DEMOSTRACION DE PÉRDIDA	**SEGURO**	**$ 50.000.000**			
Valor asesoría A. Silva & Cía. (Daño Físico)		$ 60.000.000			
Responsabilidad Máxima de la Aseguradoar				$	50.000.000
INDEMNIZACION TOTAL DAÑO MATERIAL				**$**	**5.065.514.901**
ANTICIPO				$	2.500.000.000

SALDO A FAVOR DEL ASEGURADO	**$ 2.565.514.901**

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.24.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Silva & Cia. Ltda.
Consultores – Auditores – Servicios en Seguros

Armulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

06 de agosto de 2020
LC-1521

Señores
CINTANDINA S.A.
Atención. Jacobo Harf
Email: jacky@cintandina.com

Referencia: **Amparo de Rotura de Maquinaria**

Nos referimos a la comunicación STRO-20-111116842 fechada el 11 de agosto de 2020, suscrita por Nancy Stella Gonzalez Zapata en calidad de Representante Legal de Axa Colpatria.

Independientemente de las varias interpretaciones dadas alrededor de las causas y origen del incendio ocurrido el pasado 14 de marzo, presentamos nuestro concepto basado en el análisis de la cobertura de Rotura de Maquinaria definida en el contrato de seguros perfeccionado con la póliza N° 19128., que a la letra dice:

> ... 1.5. ROTURA DE MAQUINARIA. PARA EFECTOS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, POR COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA SE ENTIENDE LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO SUFRA LA MAQUINARIA ASEGURADA, (...) POR EVENTOS INHERENTES A SU OPERACIÓN, TALES COMO:
>
> A) IMPERICIA, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, MANEJO INADECUADO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
>
> B) LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, SOBREVOLTAJES, Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA
>
> C) ERRORES DE DISEÑO, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, FATIGA MOLECULAR, SOBRECALENTAMIENTO
>
> D) DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO Y/O DEFECTUOSO

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios de Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

E) ROTURA DEBIDO A FUERZA CENTRÍFUGA

F) FALTA DE AGUA EN CALDERAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR.

G) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUZCAN EN LA MAQUINARIA ASEGURADA.

H) IMPLOSIÓN

I)EXPLOSIÓN QUÍMICA DE GASES IMPROPIAMENTE QUEMADOS EN LA CÁMARA DE COMBUSTIÓN DE CALDERAS O MÁQUINAS DE COMBUSTIÓN INTERNA. EXPLOSIÓN FÍSICA (SIEMPRE Y CUANDO SE ORIGINE EN LA MÁQUINA MISMA).

J) CAÍDA DIRECTA DEL RAYO.

De la lectura e interpretación exegética de cada uno de los anteriores eventos nombrados en la cobertura de Rotura de Maquinaria, es indudable y así lo ratificamos, que la causa del siniestro no activa alguno de los eventos nombrados en los literales a) hasta j), y en consecuencia el siniestro que nos ocupa no puede entenderse como un evento cubierto bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria.

Nuestra opinión es confirmada por los resultados del estudio realizado por el Ing. German Infante cuyas causales expuestas, tampoco activan alguno de los eventos anteriormente descritos en los literales a) hasta j).

Atentamente,

ARNULFO SILVA G.
Director

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.25.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

INF.099/2020

Santiago de Cali, 06 de agosto de 2020.

Señor
Jacobo Harf
Cintandiba
Presente.

REF. Asesoría para análisis de informe pericial por incendio estructural.

De acuerdo con su solicitud, la empresa Crichmo Chile S.A.S. procedió a hacer un análisis del informe aportado por Ajustadores McLaren sobre el incendio ocurrido el día 14 de marzo de 2020, en las dependencias de la empresa Cintas Andinas ubicada en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, me permito informar:

Se procedió a analizar el informe escrito aportado por McLaren y teniendo en cuenta que el perito de Invesfire es una persona que cuenta con la experiencia necesaria, se da por sentado que el fuego comenzó debido a la generación de una chispa estática que se produjo por el rose natural de dos materiales, basados en el siguiente concepto:

La **electrostática** es la rama de la física que analiza los efectos mutuos que se producen entre los cuerpos como consecuencia de sus cargas eléctricas, es decir, el estudio de las cargas eléctricas en equilibrio. La carga eléctrica es la propiedad de la materia responsable de los fenómenos electrostáticos, cuyos efectos aparecen en forma de atracciones y repulsiones entre los cuerpos que la poseen. Históricamente, la electrostática fue la primera rama del electromagnetismo en desarrollarse. Con la postulación de la ley de Coulomb fue descrita y utilizada en experimentos de laboratorio a partir del siglo XVII, y ya en la segunda mitad del siglo XIX las leyes de Maxwell concluyeron definitivamente su estudio y explicación, y permitieron demostrar cómo las leyes de la electrostática y las leyes que gobiernan los fenómenos magnéticos pueden ser analizadas en el mismo marco teórico denominado electromagnetismo.

Me llama mucho la atención que Invesfire mencione como una posibilidad la temperatura generada por algunos componentes mecánicos de la máquina por rozamiento, debido a que, si se tenía sospechas de esa posibilidad, se debería haber realizado un examen exhaustivo a la máquina para determinar cuál fue la falla y así obtener los medios de pruebas suficientes para sustentar la hipótesis.

Por otra parte, se procedió a hacer un análisis del video de la cámara de seguridad que capto el momento de la ignición y se concluye que, durante los 38 segundos anteriores a dicha ignición no se logra apreciar ninguna falla evidente en la máquina en funcionamiento, más aún, habiendo una persona muy cerca que, en caso de que se hubiese producido algún rose por falla de la

máquina, se debería al menos haber escuchado algún ruido extraño o fuera de lo común, sin embargo la persona solo reacciona al producirse la deflagración.

Así las cosas, el suscrito, de acuerdo a la experiencia de 28 años investigando incendios, puede manifestar que, la hipótesis más acertada es que la ignición la produjo la generación de una chispa estática que tomo contacto con los vapores de Etanol

Atentamente,

CT. CRISTIAN CHEREAU MORALES
Perito Investigación de Incendios
Miembro activo del Capitulo Chile y de la
International Association ohArson Investigators Inc. (IAAI).

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.26.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

AXA COLPATRIA

Bogotá, 11-ago-2020
STRO-20-000006842

Señores
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Atn. Sr. Aron Harf Zalzman
Representante legal.
CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Respetado Señor Aron Harf Zalzman:

De acuerdo con lo señalado en la reunión del pasado 06 de agosto de 2020; nos permitimos indicar en este comunicado los argumentos por los cuales la máquina impresora Markandy 2, afectada por el evento sucedido el pasado 14 de marzo del presente, se liquida bajo el amparo denominado Rotura de Maquinaria y los demás bienes por incendio.

ANTECEDENTES:

Desde el momento de la ocurrencia del siniestro y notificación por parte de su Corredor de Seguros AON, se procedió a hacer presencia tanto por parte de la firma ajustadora designada, así como, por la firma experta en causales de incendio, para validar integralmente lo sucedido.

Es así como el pasado 18 de marzo, el Ingeniero German Infante de la firma Invesfire, realizó la verificación en sitio para determinar la causa del incendio presentado, la cual según el informe adjunto a esta comunicación (Anexo 1) establece como conclusión:

- *"la causa del incendio fue ACCIDENTAL y el origen fue la ignición de vapores inflamables del etanol (propanol) producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora No 2"."*

Sumado a lo anteriormente descrito, es conocido que las cargas estáticas por contacto o por fricción están presentes en casi todos los procesos industriales y el proceso de impresión flexográfica no es una excepción: los electrones son transferidos de un objeto al otro, generando chispas – no descargadas adecuada o completamente a través del SPT de la máquina - que, al entrar en contacto con los vapores de etanol provenientes de las tintas, dieron origen a la conflagración al interior de la máquina, la cual se descontroló y propagó hacia los demás equipos instalados en la bodega No. 2., tal como se puede evidenciar en el video que muestra claramente, cómo se inicia la conflagración en una parte especifica de ésta, que termina generando llamas y humo.

Si tomamos las afectaciones presentadas en este siniestro Vs las coberturas otorgadas en la póliza encontramos dos circunstancias:

AXA COLPATRIA

La primera: el evento generador del cual ya hablamos cuando nos referimos a la determinación de la causa y que se presentó dentro de la operación normal que venía desempeñando la máquina, tiene implícito los riesgos que en algún momento se pueden materializar y que precisamente se cubren con el seguro bajo una cobertura específica, teniendo en cuenta que la conflagración se desencadenó en un proceso de operación de la máquina, a causa del uso de tintas a base de etanol y objetos y piezas en constante contacto, movimiento y fricción; riesgo que se encuentra cubierto bajo el amparo de Rotura de Maquinaria, tal como se indica en el condicionado P-07-P459 2017, así:

> *"1.5 ROTURA DE MAQUINARIA. "PARA EFECTOS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, POR COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA SE ENTIENDE LAS PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O* ***DAÑOS MATERIALES QUE, DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO SUFRA LA MAQUINARIA ASEGURADA,*** **(...), POR EVENTOS INHERENTES A SU OPERACIÓN** (...)"

Para mayor ilustración se anexa registro fotográfico del evento sucedido (Anexo2).

La segunda: La afectación con el fuego y humo de los otros equipos y mercancías materia del siniestro, producto del evento que se presentó en la maquina impresora Markandy 2; son bienes asegurados que se encuentran amparados en la cobertura básica de Incendio, dado que la afectación contraria a la señalada en el punto anterior se dio por una afectación independiente a su operación normal.

Es así como, los daños de la maquina donde se generó la conflagración se cubre bajo el amparo de Rotura, dado que la misma a diferencia de los demás bienes, no fue afectada por un fuego externo, sino que, por el contrario, fue la generadora del evento; los demás bienes asegurados afectados, se entenderán cubiertos y liquidados bajo el amparo de Incendio.

De conformidad a las circunstancias aludidas en este escrito, esperamos haber aclarado su solicitud. Finalmente, recordamos que para cualquier información que se requieran para el presente caso se debe remitir a la dirección siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co

Cordialmente;

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
Axa colpatria

AXA COLPATRIA

cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Anexo 1 Informe causa Incendio Invesfire.
Anexo 2 Registro fotográfico evento Cintas Andinas.

Anexo 2

Registro sobre las 19:54:25 del momento del inicio del incendio.



AXA COLPATRIA

Se aprecia el lugar del origen del incendio en la máquina impresora No 2.



Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.27.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA
Enviado el: martes, 25 de agosto de 2020 4:44 p. m.
Para: Jacky Harf
CC: Francia Rincon; Arnulfo Silva; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Asunto: RE: Siniestro Cintandina S.A.
Datos adjuntos: COMUNICACION ASEGURADO CINTAS ANDINAS.pdf

Buenas tardes
Anexo nos permitimos brindar respuesta a cada uno de los puntos señalados en su comunicación.
Quedamos atentos a cualquier inquietud,
Gracias

De: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: miércoles, 19 de agosto de 2020 5:48 p. m.
Para: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
CC: Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
Asunto: Siniestro Cintandina S.A.

Nancy buenas tardes,

Nuevamente muchas gracias por tu comunicado, sobre el cual tenemos los siguientes comentarios, que agradecemos precisar para aclarar cualquier duda respecto a la cobertura del siniestro, los cuales hemos allegado una vez se ha debatido y analizado el tema en detalle con el Grupo Interdisciplinario de Trabajo, conformado por nuestros Ingenieros, Abogados, Asesores y el Perito en incendios, Christian Chereau, correspondientes a:

1. La máquina Impresora No.2 no produjo energía estática; ningún equipo lo hace; ésta se genera durante el proceso con el manejo de los materiales que se están utilizando en diversas actividades, sin tener ninguna relación con la operación del equipo. Confirmando esta teoría y para su mejor ilustración, anexamos un video donde se aprecia cómo se inicia un incendio por la presencia de energía estática y la necesidad de estar en operación alguna máquina.

2. La póliza Multiriesgo 13325, de manera clara, precisa y especifica, cita las causales que tipifican la Cobertura de Rotura de Maquinaria, Literales A hasta la J. Por favor tenga en cuenta que en estas causales únicamente se hace referencia a la acción directa de la energía eléctrica y la indirecta de la electricidad atmosférica, **NO MÁS**. Jurídicamente se presume que si no se presenta una de las causales señaladas en los literales anteriores, ni la Aseguradora, ni el Asegurado, ni el Intermediario, ni el Ajustador, ni ningún otro Agente que intervenga en el proceso de reclamación, puede argumentar que se ha tipificado la Cobertura o Amparo de Rotura de Maquinaria.

   Especular es fácil, pero no frente al contrato de seguros, cuando claramente están señaladas, especificadas y claramente identificadas las causales para definir la Cobertura. Suponemos que esta conclusión basada en los términos de un contrato y específicamente en lo definido en la póliza 13325 en su Cobertura de Rotura de Maquinaria, no ofrece la menor duda para desvirtuar el argumento del Ajustador y solicitarles a Ustedes de manera comedida y respetuosa que se proceda a indemnizar todo el Daño Material únicamente bajo la Cobertura de Incendio.

Nuevamente agradecemos su intervención para que se corrija lo señalado en el presente comunicado, sino que se proceda a indemnizarlos de manera inmediata el Daño Material, ya que sigue corriendo de forma injustificada el tiempo para la solución de nuestra reclamación, incrementando los graves perjuicios que nos ha generado este lamentable siniestro.

Adicional a lo anterior adjunto la comunicación que recibimos de nuestro asesor A Silva y Cia. Ltda.

Muchas gracias,

Jacobo Harf

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.28.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

AXA COLPATRIA

Bogotá, 25-ago-2020
STRO-20-000006842

Señores
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Atn. Sr. Aron Harf Zalzman
Representante legal.
CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Respetado Señor Aron Harf Zalzman:

Con toda atención, damos respuesta a la solicitud de reconsideración enviada a la compañía el pasado 19 de agosto, donde nos solicita la liquidación de los equipos afectados por el ramo de Incendio, así como sus argumentos frente a la no generación de energía estática en la máquina Impresora No.2.

Al respecto, indicamos nuestros comentarios técnicos, retomando los argumentos señalados en su correo y concepto allegado:

Argumento No. 1.

> *"La máquina Impresora No.2 no produjo energía estática; ningún equipo lo hace; ésta se genera durante el proceso con el manejo de los materiales que se están utilizando en diversas actividades, sin tener ninguna relación con le operación del equipo. Confirmando esta teoría y para su mejor ilustración, anexamos un video donde se aprecia cómo se inicia un incendio por la presencia de energía estática y la necesidad de estar en operación alguna máquina."*

Es preciso indicar que la impresora No. 2 no produce energía estática por si sola, la energía estática se genera durante el proceso que cumple el equipo. Al estar una maquina conectada a la red eléctrica, en funcionamiento y al entrar en contacto las partes móviles de la maquina con otros materiales propios del proceso de impresión, tales como la bobina de papel o la pelicula, se puede generar electricidad estática.

Lo anterior se fundamenta en un concepto de la electricidad, que conceptualiza los fenómenos generados cuando dos superficies entran en contacto, creando un intercambio de electrones - cargas negativas - entre las dos superficies. Una vez las superficies se separan, la que ha ganado electrones se carga negativamente y la superficie que entregó los electrones se carga positivamente.

AXA COLPATRIA

La presión y velocidad de contacto y separación de los materiales que convergen en este intercambio afectan la magnitud de la carga. Este proceso de contacto y separación, o fricción generan una chispa. Esta descarga electrostática o chispa puede ser más peligrosa en procesos que incluyan sustancias inflamables; una mínima chispa puede iniciar la ignición de varias mezclas explosivas.

De acuerdo con lo mencionado, se concluye que en el proceso de producción de la maquina asegurada se produce la energía estática.

Argumento. No 2

> *"La póliza Multiriesgo 13325, de manera clara, precisa y especifica, cita las causales que tipifican la Cobertura de Rotura de Maquinaria, Literales A hasta la J. Por favor tenga en cuenta que en estas causales únicamente se hace referencia a la acción directa de la energía eléctrica y la indirecta de la electricidad atmosférica, NO MÁS. Jurídicamente se presume que si no se presenta una de las causales señaladas en los literales anteriores, ni la Aseguradora, ni el Asegurado, ni el Intermediario, ni el Ajustador, ni ningún otro Agente que intervenga en el proceso de reclamación, puede argumentar que se ha tipificado la Cobertura o Amparo de Rotura de Maquinaria."*

Al respecto, indicamos que al verificar la cobertura de Rotura de Maquinaria que tiene la póliza afectada encontramos que se ampara:

"ROTURA DE MAQUINARIA PARA EFECTOS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, POR COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA SE ENTIENDE LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO SUFRA LA MAQUINARIA ASEGURADA, INCLUYENDO SUS EQUIPOS AUXILIARES DE SOPORTE Y DE CONTROL, O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS, TODA VEZ QUE EL MONTAJE, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA HAYAN TERMINADO SATISFACTORIAMENTE, YA SEA QUE ESTÉN TRABAJANDO, O HAYAN SIDO DESMONTADOS CON EL PROPÓSITO DE LIMPIEZA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO A CUALQUIER OTRO SITIO UBICADO DENTRO DEL PREDIO DONDE NORMALMENTE OPERA (Y NO NINGÚN OTRO) O SE ESTÉN EJECUTANDO LAS LABORES MENCIONADAS, O DURANTE EL REMONTAJE SUBSIGUIENTE, POR EVENTOS INHERENTES A SU OPERACIÓN, TALES COMO: ..."

(Subrayado fuera de texto)

Esta definición señala claramente que cubre los daños de carácter accidental, súbito e imprevisto que sufra la maquina por eventos inherentes a su operación, como es el caso que nos ocupa y del cual da cuenta el video aportado y el estudio de las causas del incendio contenido en el informe de la firma Invesfire, que reposa en su poder.

AXA COLPATRIA

Igualmente señala en el literal B, cuando habla especificamente de la acción de la energía eléctrica que cubre otros efectos similares:

"B) LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, SOBREVOLTAJES, Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA."

(Subrayado fuera de texto)

Para el análisis del texto antes señalado, así como del siniestro, tuvimos en cuenta los siguientes conceptos y definiciones:

Electricidad. Forma de energía basada en esta propiedad, que puede manifestarse en reposo, como electricidad estática, o en movimiento, como corriente eléctrica, y que da lugar a luz, calor, ampos magnéticos, etc. (Diccionario de la Real Academia)

RETIE. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – en cabeza del Ministerio de Minas y Energía como máxima autoridad en materia energética que adopta los reglamentos técnicos

> **Electricidad Estática:** Una forma de energía eléctrica o el estudio de cargas eléctricas en reposo.

NFPA - TECHNICAL COMMITTEE ON STATIC ELECTRICITY

> 3.3.16 Static Electric Discharge. A release of static electricity in the form of a spark, corona discharge, brush discharge, or propagating brush discharge that might be capable of causing ignition under appropriate circumstances.
>
> 3.3.17 Static Electricity. An electric charge that is significant only for the effects of its electric field component and that manifests no significant magnetic field component.
>
> Traducción Libre:
>
> *3.3.16 Descarga eléctrica estática. Una liberación de electricidad estática en forma de chispa, descarga de corona, descarga de la maleza, o descarga de la maleza que se propaga y que podría causar ignición en condiciones adecuadas.*
>
> *3.3.17 Electricidad estática. Una carga eléctrica que es significativa solo por los efectos de su campo eléctrico. componente y que no manifiesta un componente de campo magnético significativo*

Los conceptos expuestos anteriormente confirman y nos conducen a la cobertura de la maquina Impresora Markandy No 2 por el amparo de Rotura de Maquinaria, teniendo en cuenta que la estática generada durante el proceso de ésta se enmarca tanto en la definición propia del

AXA COLPATRIA

amparo, como en lo señalado en el literal B, como un efecto de la energía eléctrica, en otros efectos similares, como es la energía estática.

Es preciso indicar que la maquina Markandy No 2 es donde se originó el incendio presentado, por eso se liquida por la cobertura antes señalada; caso contrario hubiera sido, si hubiese existido un fuego externo a dicha máquina, que hubiera iniciado la conflagración y afectación de ésta, como si paso con las otras máquinas y equipos que fueron afectados y se liquidaron por incendio, porque no fue en éstos donde se originó el daño.

De conformidad a las circunstancias aludidas en este escrito, esperamos haber resuelto su solicitud. Finalmente, recordamos que para cualquier información que se requieran para el presente caso se debe remitir a la dirección siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co

Cordialmente;

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS

cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicas y de Vida.

1.29.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA
Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 12:58 p. m.
Para: Jacky Harf
CC: Arnulfo Silva; Francia Rincon; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Luis Eduardo LADINO UMBARILA
Asunto: RE: Caso Cintandina S.A.

Buenos días
Atendiendo lo solicitado, presentaremos la liquidación acorde con lo expuesto en nuestra comunicación sobre los amparos afectados (Rotura Maquinaria e Incendio) e incluiremos los items, remoción de escombros y gastos de demostración.
Para lo correspondiente a Mercancías, es importante contar con la información pendiente del riesgo 7, tal como fue el compromiso en nuestra reunión del pasado 6 de agosto. (inventarios y acciones de mitigación en curso)
Para esta liquidación y pago, se dejaría la salvedad que el Asegurado se reserva el derecho de acudir a instancias legales, para dirimir la diferencia correspondiente a la liquidación de la máquina Impresora Markandy No 2 por la cobertura de Rotura de Maquinaria y no por la de incendio como lo solicita.
Quedo atenta a cualquier inquietud,
Gracias

De: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: jueves, 27 de agosto de 2020 4:06 p. m.
Para: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>
Asunto: Caso Cintandina S.A.

Buenas tardes Nancy,

Muchas gracias por su comunicado STRO-20-000006848 del 25 de los corrientes, relacionado con el siniestro 9-21-15366-2020, dando respuesta a nuestro correo del 19 de Agosto de 2020. Sobre el particular, respetando sus conceptos, debemos manifestar nuestro total desacuerdo a las definiciones consignadas en la precitada comunicación, ya que encontramos que las razones expuestas están muy alejadas de la realidad de los hechos, de lo pactado en las condiciones generales y particulares de la póliza Multiriesgo 13325 y de los beneficios brindados por la Doctrina y la Costumbre.

Por lógicas razones debemos continuar con el reclamo y contar con los recursos económicos que la póliza nos brinda para reactivar nuestra operación en condiciones normales. Dada la diferencia de opiniones y criterios para unificar la cobertura en el daño material, acudiendo a las herramientas que nos brinda nuestro Estado de Derecho, le agradecemos que se nos indemnice de inmediato con base en la propuesta de liquidación del daño material, enviada por esa Aseguradora, incluyendo Remoción de Escombros y Gastos de Demostración de Pérdida, dejando la decisión de la diferencia conceptual que nos asiste, a otras instancias legales y con base en su fallo, definir la parte económica que quedaría pendiente.

Nuevamente muchas gracias,

Jacobo Harf

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.30.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: miércoles, 2 de septiembre de 2020 12:44 p. m.
Para: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA
CC: Arnulfo Silva; Francia Rincon; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Luis Eduardo LADINO UMBARILA
Asunto: Re: Caso Cintandina S.A.

Señores AXA COLPATRIA

Atención: Nancy Gonzalez

El inventario de Mercancías que no se pueden utilizar como consecuencia del siniestro, almacenadas en el Riesgo No. 7, según libros, asciende a $885.352.337. Sin embargo, con el propósito de disminuir al máximo la pérdida, hemos estado realizando pruebas de los productos para tratar de reutilizarlos y también adelantando negociaciones con los proveedores para que los acepten en devolución, gestión que no es sencilla, por cuanto es mercancía específica en colores especiales que se mezclan de acuerdo con las necesidades particulares de nuestros clientes, lo que también implica que el valor en el mercado sea mínimo con tendencia a cero.

Salvo opinión en contrario, para tomar una decisión justa y razonable con beneficio mutuo, creemos que amerita seguir en el proceso y si al finalizarlo resulta pérdida, estaremos presentándole toda la documentación con un reporte de las gestiones realizadas; como siempre, seguimos dispuestos con la mejor disposición para atender sus inquietudes. Si coinciden con nuestra posición, por favor proceder con la indemnización de mercancías para los riesgos 2 y 3, cuantía demostrada y si no lo están, agradecemos nos lo hagan conocer para enviar la información correspondiente y colocar los productos a su disposición.

Hace unos minutos recibimos la liquidación de la pérdida la que de inmediato entramos a revisar y les estaremos informando nuestras inquietudes.

Cordialmente,

Jacobo Harf

El lun., 31 ago. 2020 a las 12:57, Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA (<nancy.gonzalez@axacolpatria.co>) escribió:

Buenos dias

Atendiendo lo solicitado, presentaremos la liquidación acorde con lo expuesto en nuestra comunicación sobre los amparos afectados (Rotura Maquinaria e Incendio) e incluiremos los items, remoción de escombros y gastos de demostración.

Para lo correspondiente a Mercancias, es importante contar con la información pendiente del riesgo 7, tal como fue el compromiso en nuestra reunión del pasado 6 de agosto. (inventarios y acciones de mitigación en curso)

Para esta liquidación y pago, se dejaría la salvedad que el Asegurado se reserva el derecho de acudir a instancias legales, para dirimir la diferencia correspondiente a la liquidación de la máquina Impresora Markandy No 2 por la cobertura de Rotura de Maquinaria y no por la de Incendio como lo solicita.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Gracias

De: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: jueves, 27 de agosto de 2020 4:06 p. m.
Para: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>
Asunto: Caso Cintandina S.A.

Buenas tardes Nancy,

Muchas gracias por su comunicado STRO-20-000006848 del 25 de los corrientes, relacionado con el siniestro 9-21-15366-2020, dando respuesta a nuestro correo del 19 de Agosto de 2020. Sobre el particular, respetando sus conceptos, debemos manifestar nuestro total desacuerdo a las definiciones consignadas en la precitada comunicación, ya que encontramos que las razones expuestas están muy alejadas de la realidad de los hechos, de lo pactado en las condiciones generales y particulares de la póliza Multiriesgo 13325 y de los beneficios brindados por la Doctrina y la Costumbre.

Por lógicas razones debemos continuar con el reclamo y contar con los recursos económicos que la póliza nos brinda para reactivar nuestra operación en condiciones normales. Dada la diferencia de opiniones y criterios para unificar la cobertura en el daño material, acudiendo a las herramientas que nos brinda nuestro Estado de Derecho, le agradecemos que se nos indemnice de inmediato con base en la propuesta de liquidación del daño material, enviada por esa Aseguradora, incluyendo Remoción de Escombros y Gastos de Demostración de Pérdida, dejando la decisión de la diferencia conceptual que nos asiste, a otras instancias legales y con base en su fallo, definir la parte económica que quedaría pendiente.

Nuevamente muchas gracias,

Jacobo Harf

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.31.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

McLarens

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2020

Señores
AON Corredores de Seguros S.A.
Dra. Nubia Obando
Directora de Siniestros
Cali

Nuestra Referencia: **EVENTO PLANTA DE PRODUCCION CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA**
Fecha Siniestro: 14 de marzo de 2020

Apreciada Doctora:

Con el fin de continuar con la atención del reclamo en referencia, a continuación relacionamos los documentos pendientes a la fecha:

MERCANCÍAS RIESGO 7

1. Inventario detallado y valorizado a costo, de mercancías, materia prima, producto en proceso, producto terminado, material de empaque, insumos, repuestos, etc. (Antes de la ocurrencia del evento). Firmados por el Revisor Fiscal del Asegurado. Por favor de este inventario, identificar las mercancías asociadas al proceso de HotMelt.

2. Fichas técnicas, actas de baja, análisis de calidad o cualquier documento que soporte los motivos por los cuales serán reclamadas al Seguro, las mercancías asociadas al proceso de HotMelt, que a pesar de las gestiones realizadas por Cintandina, deberán ser dadas de baja.

3. Una vez finalizada la consolidación y establecimiento de las mercancías asociadas al proceso de Hotmelt, que finalmente serán dadas de baja y reclamadas al seguro, agrademos nos pueda ser suministrado un resumen de las gestiones realizadas por Cintandina, para disminuir ésta pérdida, respecto del valor inicialmente en riesgo.

LUCRO CESANTE

Para mayor entendimiento y control, adjuntamos en formato Excel, los documentos e información pendiente para avanzar en el estudio del Reclamo. Así mismo, a continuación indicamos dos requerimientos que agradecemos nos puedan ser suministrados, según lo acordado en las diferentes teleconferencias realizadas.

1. Por favor suministrar el cronograma actualizado con las tareas concretas y ejecutadas por el Asegurado, con fechas establecidas de ejecución y fechas estimadas para su ejecución, según el caso, incluyendo la posible maquila.

McLarens

2. Por favor aportar los documentos que soporten y confirmen la colocación de las órdenes de compra de la maquinaria y equipo pendiente, en especial la engomadora Nordson. En caso de no existir aun, agradecemos nos puedan indicar los motivos que han impedido dicha gestión.

Proponemos llevar a cabo una reunión con el Asegurado para actualizar el estado de las actividades realizadas por Cintas Andinas para mitigar el Lucro Cesante, así como despejar algunas dudas surgidas posterior al análisis de los documentos parciales de Lucro Cesante.

Quedamos atentos a sus respectivos comentarios al respecto.

Fabián Riobó A.
Coordinador de Ingeniería
McLarens

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.32.

E-mail: pedroluisespina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Cintandina

Santiago de Cali, septiembre 7 de 2020

Señores
AXA COLPATRIA SEGUROS
Ciudad.-

Como Revisora Fiscal de la sociedad **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**, me permito certificar que en el Riesgo No. 2 el día del siniestro Marzo 14 de 2020 en la planta de Hotmelt, había herramientas, suministros y elementos menores que siempre se tienen en los procesos productivos, utilizados en el normal desarrollo de producción, tales como martillos, destornilladores, juegos de llaves inglesas y llaves allen, pinzas, alicates, flexómetros, cableados, interruptores y similares, quedando todos destruidos por efecto de las llamas, por un valor aproximado de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.) MCTE.

Para constancia se firma en Cali, a los siete (7) días del mes septiembre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

GLORIA STELLA SANCHEZ RODRIGUEZ
Revisora Fiscal
T.P. 83472-T

CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.33.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Fabian Riobo
Enviado el: miércoles, 9 de septiembre de 2020 4:25 p. m.
Para: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Luis Eduardo LADINO UMBARILA
CC: Juan Pablo Lopez; Danilo Andrés González Silva
Asunto: RE: CINTAS ANDINAS
Datos adjuntos: plano.jpg

Don Luis Eduardo y Natalia, buenas tardes.

Teniendo en cuenta nuestra conversación telefónica de hoy, le indicamos hemos desplazado una persona al Riesgo No. 2, con el fin de realizar un levantamiento de medidas del mencionado predio, con el fin de verificar y aclarar el área de la bodega. Los resultados los indicamos a continuación:

Área Bodega afectada: 556,4 mt2
Área Oficinas Piso 1: 176,8 mt2
Área Total Lote: 733.2

Adjuntamos plano realizado a mano alzada en sitio.

A partir de estos hallazgos, confirmamos que el área afectada sobre la cual se debe realizar el cálculo de la cubierta debe ser 550 m2, obteniendo un nuevo valor por concepto de remoción de escombros de COP 90,099,575, que corresponderían a COP 4,590,000 adicionales a lo calculado inicialmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestra actualización de recomendación del Anticipo No. 2 se establece en COP 2,281,539,391.58 tal y como se indica a continuación.

CONCEPTO	VALOR	
ANTICIPO 2 AUTORIZADO PREVIAMENTE PENDIENTE DE FIRMA	COP	1.885.019.889
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA MERCANCÍAS RIESGO 2 Y RIESGO 3	COP	245.679.003
CONTENIDOS (sist. Electricos y repuestos)	COP	2.556.148
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA REMOCIÓN ESCOMBROS	COP	90.099.575,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA GASTOS DEMOSTRACIÓN DE OCURRENCIA	COP	50.000.000,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA REPARACIONES PROVISIONALES	COP	4.593.490,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA PROPIEDAD DE EMPLEADOS	COP	950.000,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA PRESERVACIÓN DE BIENES	COP	2.641.287,00
TOTAL VALOR ACTUALIZADO ANTICIPO 2 SUGERIDO	COP	2.281.539.391,58

Quedamos atentos a sus comentarios o instrucciones.

Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com con copia al ajustador encargado del manejo del mismo

Cordialmente,

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingeniería
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile
www.mclarens.com

De: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 11:37 a. m.
Para: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
Asunto: RV: CINTAS ANDINAS

Fabian, buenos días.

De acuerdo a lo conversado, agradecemos los comentarios frente a los argumentos expuestos por el asegurado. La idea es tener todo muy claro para mañana en la mañana realizar reunión con la Dra Nancy.

Muchas gracias.

De: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 11:01 a. m.
Para: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
Asunto: RV:

Hola Natalia, buenos días, vemos las diferencias antes de gestionar O.P.
Gracias

De: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 10:58 a. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Ary Harf <aryh@cintandina.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
Asunto:

Buenos días Nubia,

Agradecemos la última liquidación de pérdida recibida el pasado jueves 03 de septiembre. Sin embargo, les reiteramos algunas observaciones agradeciéndoles tenerlos en cuenta para definir de una vez por todas los rubros y conceptos que serían indemnizados en los riesgos #2 y #3, para evitar cálculos parciales.

1. Mercancías #3. Les agradecemos explicar las razones del ajuste de las existencias de mercancías en el riesgo #3 cuyo valor certificado por Revisoría Fiscal es de $139.952.048 y el valor tomado para el ajuste es de $162.325.291 calculando un infraseguro del 19,60%. El valor certificado de Existencias fue del $139.952.048 y la suma asegurada para Mercancías de este riesgo era de $130.516.000, por lo tanto, la proporción asegurada es del 93,25% que equivale a un infraseguro del 6,75% y no del 19,60% como aparece en la liquidación.

2. Remoción de Escombros. Los invitamos a revisar los cálculos del posible peso de la cubierta calculada por ustedes en 20.000. Una vez consultados los ingenieros internos, y también a las personas que realizaron la remoción, hemos establecido que el peso de la cubierta es de 12 kilos x m2 para un área de 550 m2, se determina un total de 6.600 kilos que a razón de $850/kilo, arroja una suma de $5.610.000. Favor tengan en cuenta que la cubierta para la fecha del siniestro estaba construida con estructura metálica convencional y no de acuerdo a la norma NSR10 que exige una estructura reforzada con un peso promedio de 22 kilos.

3. Los demás contenidos que se aseguraron en el riesgo N°2 por $2.800.000 mas el 7% de índice variable, corresponden a herramienta y elementos menores de permanente utilización en las labores de producción al igual que insumos varios como tornillería, cableado y similares, todos los cuales quedaron completamente destruidos por el incendio. Para constancia adjuntamos certificación de Revisoría Fiscal.

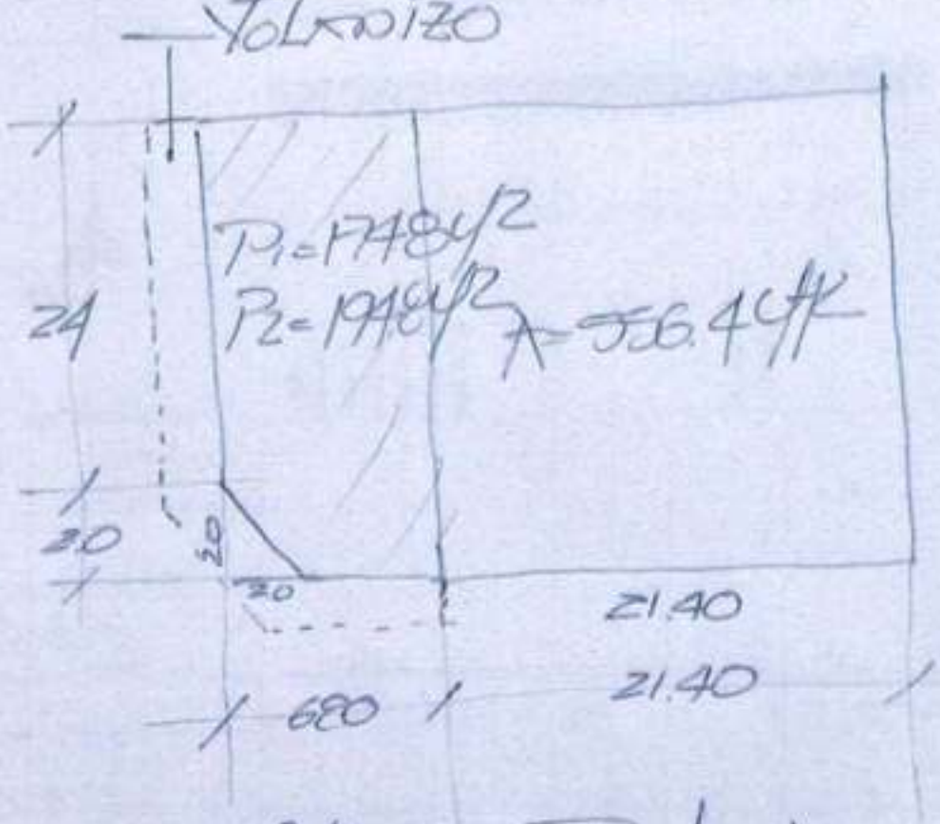
4. Respecto a otros gastos incurridos durante el proceso de Remoción de Escombros, la Aseguradora debe considerar que esta operación se cumplió en dos etapas: la primera que fue realizada por el personal de nómina, tanto en la bodega N°2 como en la N°3; en la bodega N° 2 acompañando a los bomberos en sus actividades posteriores a la extinción del siniestro, retirando del predio elementos peligrosos que pudieran reactivar las llamas para lo cual se debieron comprar y utilizar elementos protectores y obviamente trabajar de manera continua que no les permitió tomar sus horas de descanso para la alimentación. En la bodega N°3 se debió hacer una limpieza general para evitar el incremento de daños y poder reactivar operaciones, empleando personal de nómina propio no solamente por conocer el oficio, sino también para evitar la participación de terceros que generan riesgo de pérdida de cualquier índole. Es importante recordarles que la definición de estos gastos de remoción de escombros descrita en la póliza no tiene excepciones respecto al tipo de gastos, máxime cuando se requiere reiniciar operaciones lo más pronto posible después del incendio.

Esperamos que las observaciones anteriores sean consideradas en la próxima liquidación e iniciar el proceso de pago.

Atentamente,

Jacobo Harf

Cintas Andinas



Oficinas Bodega

21.40 * 2600 = 556,4 kg/m2

Piso 1)

6.80 x 2.60 = 17.68 kg/m2

- TRIMIX = - 2.00 kg/m2

17.48 kg/m2

Piso 2) 19.48 kg/m2 x Volquete

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.34.

E-mail: pedroluisospino@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

AXA COLPATRIA

Bogotá, 09 septiembre 2020
STRO-20-000006842

Señores
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Atn. Sr. Aron Harf Zalzman
Representante legal.
CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Respetado Señor Aron Harf Zalzman:

Con toda atención, damos respuesta a las inquietudes planteadas mediante correo electrónico enviado a la compañía el día 07 de septiembre del presente año, con relación al proceso de liquidación del segundo anticipo informado a ustedes por medio de AON, y en cuantía de COP 2.267.850.909,00.

Al respecto, indicamos nuestros comentarios técnicos, retomando los argumentos señalados en su correo:

Argumento No. 1.

> *Mercancías #3. Les agradecemos explicar las razones del ajuste de las existencias de mercancías en el riesgo #3 cuyo valor certificado por Revisoría Fiscal es de $139.952.048 y el valor tomado para el ajuste es de $162.325.291 calculando un Infraseguro del 19,60%. El valor certificado de Existencias fue del $139.952.048 y la suma asegurada para Mercancías de este riesgo era de $130.516.000, por lo tanto, la proporción asegurada es del 93,25% que equivale a un infraseguro del 6,75% y no del 19,60% como aparece en la liquidación.*

La certificación obtenida es por valor de COP 139,952,048 como bien ustedes lo indican. Sin embargo, se obtuvo un Kardex del ítem "PR-PP-177 Rollo Madre PP 25 6015 Blanco 144 mm Sin Release" que certifica que esta referencia tuvo 5 movimientos – ingresos y salidas – el 14 de marzo de 2020, de los cuales 4 movimientos se cruzaron entre sí y solo un ingreso por valor de COP 21.510.923,78 no tuvo salida en esa fecha; razón por la cual, se procede a incluir al inventario de mercancías el ingreso mencionado, obteniendo un valor total de COP 161.462.972.

AXA COLPATRIA

Argumento. No 2

Remoción de Escombros. Las invitamos a revisar los cálculos del posible peso de la cubierta calculada por ustedes en 20.000. Una vez consultados los ingenieros internos, y también a las personas que realizaron la remoción, hemos establecido que el peso de la cubierta es de 12 kilos x m2 para un área de 550 m2, se determina un total de 6.600 kilos que a razón de $850/kilo, arroja una suma de $5.610.000. Favor tengan en cuenta que la cubierta para la fecha del siniestro estaba construida con estructura metálica convencional y no de acuerdo a la norma NSR10 que exige una estructura reforzada con un peso promedio de 22 kilos.

A partir de las validaciones realizadas por la firma de ajuste, confirmamos que el área afectada sobre la cual se debe realizar el cálculo de la cubierta debe ser 550 m2, tal y como usted lo menciona; por lo que, obtenemos un nuevo valor por concepto de remoción de escombros de COP $90.549.127.

Argumento. No 3

Los demás contenidos que se aseguraron en el riesgo N°2 por $2.800.000 mas el 7% de índice variable, corresponden a herramienta y elementos menores de permanente utilización en las labores de producción al igual que insumos varios como tornillería, cableado y similares, todos los cuales quedaron completamente destruidas por el incendio. Para constancia adjuntamos certificación de Revisoría Fiscal.

Este rubro no había sido soportado previamente. Sin embargo, Ustedes anexan el día 07 de septiembre del presente año, la certificación de revisoría fiscal, lo que nos permite proceder con el reconocimiento de los demás contenidos del riesgo No 2; arrojando la siguiente liquidación:

CONTENIDOS (sist. Eléctricos y repuestos)	COP	2.800.000	COP 2.840.164	-COP 284.016	COP 2.556.148
I.V. CONTENIDOS	COP	40.164			

Argumento. No 4

Respecto a otros gastos incurridos durante el proceso de Remoción de Escombros, la Aseguradora debe considerar que esta operación se cumplió en dos etapas: la primera que fue realizada por el personal de nómina, tanto en la bodega N°2 como en la N°3; en la bodega N° 2 acompañando a los bomberos en sus actividades posteriores a la extinción del siniestro, retirando del predio elementos peligrosos que pudieran reactivar las llamas para lo cual se debieron comprar y utilizar elementos protectores y obviamente trabajar de manera continua que no les permitió tomar sus horas de descanso para la alimentación. En la bodega N°3 se debió hacer una limpieza general para evitar el incremento de

AXA COLPATRIA

daños y poder reactivar operaciones, empleando personal de nómina propio no solamente por conocer el oficio, sino también para evitar la participación de terceros que generan riesgo de pérdida de cualquier índole. Es importante recordarles que la definición de estos gastos de remoción de escombros descrita en la póliza no tiene excepciones respecto al tipo de gastos, máxime cuando se requiere reiniciar operaciones lo más pronto posible después del incendio.

Teniendo en cuenta que, la definición de la cobertura de Remoción de Escombros ampara: ..."*LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS O EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O APUNTALAMIENTO DE LA PARTE O PARTES DE LA PROPIEDAD ASEGURADA AFECTADA POR CUALQUIER RIESGO AMPARADO...*" La compañía procederá de conformidad con aquellos gastos que sean directos y necesarios para remover los escombros; por lo que, a continuación, mencionamos los artículos reclamados no sujetos a reconocimiento:

BIENES	CONCEPTO	VALOR
Arroz Chino	No amparado	$ 310.000,00
Desechables	No amparado	$ 9.480,00
Desechables	No amparado	$ 51.360,00
IVA desechable	No amparado	$ 9.758,00
Legalización compra celular jhon agudelo	Exclusion	$ 519.900,00
Devolucion dinero Roberto Santos	Exclusion	$ 100.000,00
Almuerzos Marzo 16 - Marzo 17	Exclusion	$ 1.827.500,00
Salario Julian Zalazar	Exclusion	$ 840.527,00
Salario Jonathan Mancilla	Exclusion	$ 660.945,00
Dinero Cristian Moreno	Exclusion	$ 150.000,00
TOTAL	**$**	**4.479.470,00**

Así las cosas y de acuerdo con lo mencionado, procedemos con la modificación del valor de anticipo indicado con anterioridad y el reconocimiento en cuantía de $2.282.420.449,58, según el siguiente detalle:

AXA COLPATRIA

CONCEPTO	VR. ANTICIPO PREVIO		VALOR ANTICIPO ACTUAL	
ANTICIPO 2 AUTORIZADO PREVIAMENTE PENDIENTE DE FIRMA	COP	1.885.019.889	COP	1.885.019.889
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA MERCANCÍAS RIESGO 2 Y RIESGO 3	COP	245.601.794	COP	245.679.003
CONTENIDOS (sist. Electricos y repuestos)	COP	-	COP	2.556.148
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA REMOCIÓN ESCOMBROS	COP	79.435.951,00	COP	90.549.127,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA GASTOS DEMOSTRACIÓN DE OCURRENCIA	COP	50.000.000,00	COP	50.000.000,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA REPARACIONES PROVISIONALES	COP	4.593.490,00	COP	4.863.496,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA PROPIEDAD DE EMPLEADOS	COP	950.000,00	COP	950.000,00
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA PRESERVACIÓN DE BIENES	COP	2.641.287,00	COP	2.802.787,00
TOTAL VALOR ACTUALIZADO ANTICIPO 2 SUGERIDO	**COP**	**2.268.242.411**	**COP**	**2.282.420.449,58**

Para efectos del pago de la indemnización, adjuntamos recibo de indemnización por valor de **$2.282.420.449,58,** el cual debe ser firmado por el Asegurado (Representante Leal o quien haga sus veces) con la respectiva huella y devuelto junto con el documento que dé cuenta de tal condición.

Cordialmente;

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
Axa Colpatria Seguros S.A

cvramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.35.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Luis Eduardo LADINO UMBARILA
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2020 7:21 a. m.
Para: Nubia Obando; Amulfo Silva; jacky@cintandina.com
CC: : Gloria Sanchez; Ary Harf; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA; Jesus Farley; Francia Rincon; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Asunto: RV:
Datos adjuntos: COMUNICACION CINTAS ANDINAS_.pdf; RECIBO DE INDEMNIZACION.pdf

Apreciados Señores.

Atendiendo los comentarios remitidos el pasado 7 de septiembre procedimos a revisar cada uno de los puntos y como resultado presentamos en archivos anexos respuesta a los mismos y recibo de indemnización correspondiente al segundo anticipo por valor de **$2.282.420.450.**

Quedamos pendientes de los comentarios y en caso de estar de acuerdo con lo planteado del recibo de indemnización firmado por el Representante Legal.

Saludos Cordiales.

AXA COLPATRIA Know You Can

Luis Eduardo Ladino Umbarila
Lider Gestion de Siniestros
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3596
Celular +57 3104478237

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

De: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 10:58 a. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>; Amulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Ary Harf <aryh@cintandina.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
Asunto:

Buenos días Nubia,

Agradecemos la última liquidación de pérdida recibida el pasado jueves 03 de septiembre. Sin embargo, les reiteramos algunas observaciones agradeciéndoles tenerlos en cuenta para definir de una vez por todas los rubros y conceptos que serían indemnizados en los riesgos #2 y #3, para evitar cálculos parciales.

1. Mercancías #3. Les agradecemos explicar las razones del ajuste de las existencias de mercancías en el riesgo #3 cuyo valor certificado por Revisoría Fiscal es de $139.952.048 y el valor tomado para el ajuste es de $162.325.291 calculando un infraseguro del 19,60%. El valor certificado de Existencias fue del $139.952.048 y la suma asegurada para Mercancías de este riesgo era de $130.516.000, por lo tanto, la proporción asegurada es del 93,25% que equivale a un infraseguro del 6,75% y no del 19,60% como aparece en la liquidación.

2. Remoción de Escombros. Los invitamos a revisar los cálculos del posible peso de la cubierta calculada por ustedes en 20.000. Una vez consultados los ingenieros internos, y también a las personas que realizaron la remoción, hemos establecido que el peso de la cubierta es de 12 kilos x m2 para un área de 550 m2, se determina un total de 6.600 kilos que a razón de $850/kilo, arroja una suma de $5.610.000. Favor tengan en cuenta que la cubierta para la fecha del siniestro estaba construida con estructura metálica convencional y no de acuerdo a la norma NSR10 que exige una estructura reforzada con un peso promedio de 22 kilos.

3. Los demás contenidos que se aseguraron en el riesgo N°2 por $2.800.000 mas el 7% de índice variable, corresponden a herramienta y elementos menores de permanente utilización en las labores de producción al igual que insumos varios como tornillería, cableado y similares, todos los cuales quedaron completamente destruidos por el incendio. Para constancia adjuntamos certificación de Revisoría Fiscal.

4. Respecto a otros gastos incurridos durante el proceso de Remoción de Escombros, la Aseguradora debe considerar que esta operación se cumplió en dos etapas: la primera que fue realizada por el personal de nómina, tanto en la bodega N°2 como en la N°3; en la bodega N° 2 acompañando a los bomberos en sus actividades posteriores a la extinción del siniestro, retirando del predio elementos peligrosos que pudieran reactivar las llamas para lo cual se debieron comprar y utilizar elementos protectores y obviamente trabajar de manera continua que no les permitió tomar sus horas de descanso para la alimentación. En la bodega N°3 se debió hacer una limpieza general para evitar el incremento de daños y poder reactivar operaciones, empleando personal de nómina propio no solamente por conocer el oficio, sino también para evitar la participación de terceros que generan riesgo de pérdida de cualquier índole. Es importante recordarles que la definición de estos gastos de remoción de escombros descrita en la póliza no tiene excepciones respecto al tipo de gastos, máxime cuando se requiere reiniciar operaciones lo más pronto posible después del incendio.

Esperamos que las observaciones anteriores sean consideradas en la próxima liquidación e iniciar el proceso de pago.

Atentamente,

Jacobo Harf

pedroluisospina@outlook.com

De:	Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el:	viernes, 11 de septiembre de 2020 4:25 p. m.
Para:	Luis Eduardo LADINO UMBARILA
CC:	Nubia Obando; Arnulfo Silva; : Gloria Sanchez; Ary Harf; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA; Jesus Farley; Francia Rincon; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Asunto:	Re:
Datos adjuntos:	CC ARON HARF.tif; RECIBO DE INDEMNIZACION AXA Y CERTIFICACION BANCARIA.pdf; CAM CIO CINCOL 01SEP2020.pdf

Buenas tardes Luis Eduardo,

En el presente adjuntamos documentos debidamente diligenciados para proceder con el pago correspondiente al segundo anticipo por valor de **$2.282.420.450.**

Muchas gracias y feliz tarde,

Jacobo Harf

El vie., 11 sept. 2020 a las 7:21, Luis Eduardo LADINO UMBARILA (<luis.ladino@axacolpatria.co>) escribió:

Apreciados Señores.

Atendiendo los comentarios remitidos el pasado 7 de septiembre procedimos a revisar cada uno de los puntos y como resultado presentamos en archivos anexos respuesta a los mismos y recibo de indemnización correspondiente al segundo anticipo por valor de **$2.282.420.450.**

Quedamos pendientes de los comentarios y en caso de estar de acuerdo con lo planteado del recibo de indemnización firmado por el Representante Legal.

Saludos Cordiales.

AXA COLPATRIA Know You Can

Luis Eduardo Ladino Umbarila

Lider Gestion de Siniestros

Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2

Bogotá D.C - Colombia

PBX +57-1 316 1990 Ext. 3596

Celular +57 3104478237

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

De: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 10:58 a. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Ary Harf <aryh@cintandina.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
Asunto:

Buenos días Nubia,

Agradecemos la última liquidación de pérdida recibida el pasado jueves 03 de septiembre. Sin embargo, les reiteramos algunas observaciones agradeciéndoles tenerlos en cuenta para definir de una vez por todas los rubros y conceptos que serían indemnizados en los riesgos #2 y #3, para evitar cálculos parciales.

1. Mercancías #3. Les agradecemos explicar las razones del ajuste de las existencias de mercancías en el riesgo #3 cuyo valor certificado por Revisoría Fiscal es de $139.952.048 y el valor tomado para el ajuste es de $162.325.291 calculando un infraseguro del 19,60%. El valor certificado de Existencias fue del $139.952.048 y la suma asegurada para Mercancías de este riesgo era de $130.516.000, por lo tanto, la proporción asegurada es del 93,25% que equivale a un infraseguro del 6,75% y no del 19,60% como aparece en la liquidación.
2. Remoción de Escombros. Los invitamos a revisar los cálculos del posible peso de la cubierta calculada por ustedes en 20.000. Una vez consultados los ingenieros internos, y también a las personas que realizaron la remoción, hemos establecido que el peso de la cubierta es de 12 kilos x m2 para un área de 550 m2, se determina un total de 6.600 kilos que a razón de $850/kilo, arroja una suma de $5.610.000. Favor tengan en cuenta que la cubierta para la fecha del siniestro estaba construida con estructura metálica convencional y no de acuerdo a la norma NSR10 que exige una estructura reforzada con un peso promedio de 22 kilos.
3. Los demás contenidos que se aseguraron en el riesgo N°2 por $2.800.000 mas el 7% de índice variable, corresponden a herramienta y elementos menores de permanente utilización en las labores de producción al igual que insumos varios como tornillería, cableado y similares, todos los cuales quedaron completamente destruidos por el incendio. Para constancia adjuntamos certificación de Revisoría Fiscal.
4. Respecto a otros gastos incurridos durante el proceso de Remoción de Escombros, la Aseguradora debe considerar que esta operación se cumplió en dos etapas: la primera que fue realizada por el personal de nómina, tanto en la bodega N°2 como en la N°3; en la bodega N° 2 acompañando a los bomberos en sus actividades posteriores a la extinción del siniestro, retirando del predio elementos peligrosos que pudieran reactivar las llamas para lo cual se debieron comprar y utilizar elementos protectores y obviamente trabajar de manera continua que no les permitió tomar sus horas de descanso para la alimentación. En la bodega N°3 se debió hacer una limpieza general para evitar el incremento de daños y poder reactivar operaciones, empleando personal de nómina propio no solamente por conocer el oficio, sino también para evitar la participación de terceros que generan riesgo de pérdida de cualquier índole. Es importante recordarles que la definición de estos gastos de remoción de escombros descrita en la póliza no tiene excepciones respecto al tipo de gastos, máxime cuando se requiere reiniciar operaciones lo más pronto posible después del incendio.

Esperamos que las observaciones anteriores sean consideradas en la próxima liquidación e iniciar el proceso de pago.

Atentamente,

Jacobo Harf

AXA COLPATRIA

RECIBO DE INDEMNIZACIÓN No.
STRO- 20- 000005842
15366-2020

TOMADOR: **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA**
ASEGURADO: **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA**
BENEFICIARIO: **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA**

Sujeto a las condiciones términos y estipulaciones contenidas en la póliza de seguro **TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 19128** y a la aceptación de responsabilidad por parte de La compañía AXA COLPATRIA, por medio del presente documento solicitamos la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.282.420.450)**, con ocasión del evento presentado en la planta de producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 / 07 en Cali, donde resultaron afectados maquinaria, mercancías, contenidos y Lucro Cesante, en hechos ocurridos el 14 de marzo de 2020.

El presente pago constituye el segundo Anticipo de Indemnización que incluye el pago total de Maquinaria y Equipo del Riesgo 2 y 3, Muebles y Enseres Riesgo 2, Equipo Eléctrico y Electrónico del Riesgo 2, Mercancías Riesgo 2 y Riesgo 3, Contenidos Riesgo 3, Gastos para la demostración de ocurrencia y cuantía, gastos para reparaciones provisionales, gastos para propiedad de empleados, gastos para la preservación de bienes, así como los gastos para la remoción de escombros.

Dado que el asegurado Cintas Andinas de Colombia presenta desacuerdo con la liquidación de la maquina Markandi No 2 por el ramo de Rotura de Maquinaria; se reserva el Derecho de reclamar posteriormente la diferencia correspondiente a la liquidación de la mencionada máquina por la Cobertura de Incendio y no por la cobertura de Rotura de Maquinaria.

Así mismo, declaramos que no hemos celebrado otro contrato de seguro de igual naturaleza y que no existe otra persona natural o jurídica que tenga interés asegurable sobre los bienes motivos de la reclamación.

Una vez sea documentada la totalidad de la reclamación se indemnizará el valor restante correspondiente a las Mercancías del Riesgo 7 - Dirección: KR 1 37 22 / CL 38 1 127 / KR 37 1 18 / 84 ED, CALI, VALLE DEL CAUCA, y Lucro Cesante, sujeto a las condiciones generales y particulares de la póliza contratada.

Así mismo, declaramos a AXA Colpatria a Paz y Salvo por los conceptos antes mencionados, incluidos en la presente solicitud de Anticipo No. 2.

Nombre Entidad Bancaria	Bancolombia.
Tipo de Cuenta (Ahorro/ Corriente)	Corriente
No. de la cuenta	83602360610
Confirmación No. De Cuenta	83602360610
Nota: Se sugiere aportar copia de Certificación de la cuenta Bancaria o copia del encabezado de Extracto Bancario que permita evidenciar los datos de la cuenta Bancaria	

En fe de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2020

AXA COLPATRIA

Atentamente,

Nombre: Aron Harf Zalzman

CC o NIT: 16.536.774

FIRMA:



HUELLA INDICE DERECHO

cnramirezr
CD: STRO-20-000006842

Bancolombia

Fecha: 27 de agosto de 2020

Certificado de cuentas

Señores
A quien interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA,** identificada con **NIT No 890321924** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre producto	CUENTA CORRIENTE
No producto	836-023606-10
Fecha apertura	1999/05/06
Estado	ACTIVA
Nombre sucursal	EXITO LA FLORA
Número sucursal	836

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Código SWIFT: COLOCOBM

Atentamente,

Lady Arias

Lady Johana Arias Marin
Gerencia Articuladora y solución clientes
* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Bancolombia la Mejor Esquina de Latinoamérica
Vigilada

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.36.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57)-3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2020 9:53 a. m.
Para: Nubia Obando
CC: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA; Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Jesus Farley
Asunto: PAGO INDEMNIZACION ANTICIPO 2- CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA
Datos adjuntos: orden de pago # 10466711 .pdf

Nubia. Buen día.

Remitimos orden de pago por valor de **$2.282.420.450.**
El dinero se verá reflejado el próximo jueves 17 de septiembre en la cuenta del asegurado.

Cordial saludo.

Nota: Para el aporte de documentación o requerimientos relacionados con el trámite del evento, agradecemos dirigirse a nuestro correo institucional: siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co

Cordialmente,

AXA COLPATRIA Know You Can

Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270

www.axacolpatria.co

AXACOLPATRIA

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2020 4:25 p. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
CC: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; : Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>; Ary Harf <aryh@cintandina.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA

502

<nancy.gonzalez@axacolpatria.co>; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
Asunto: Re:

Buenas tardes Luis Eduardo,

En el presente adjuntamos documentos debidamente diligenciados para proceder con el pago correspondiente al segundo anticipo por valor de **$2.282.420.450.**

Muchas gracias y feliz tarde,

Jacobo Harf

El vie., 11 sept. 2020 a las 7:21, Luis Eduardo LADINO UMBARILA (<luis.ladino@axacolpatria.co>) escribió:

Apreciados Señores.

Atendiendo los comentarios remitidos el pasado 7 de septiembre procedimos a revisar cada uno de los puntos y como resultado presentamos en archivos anexos respuesta a los mismos y recibo de indemnización correspondiente al segundo anticipo por valor de **$2.282.420.450.**

Quedamos pendientes de los comentarios y en caso de estar de acuerdo con lo planteado del recibo de indemnización firmado por el Representante Legal.

Saludos Cordiales.

AXA COLPATRIA Know You Can

Luis Eduardo Ladino Umbarila

Lider Gestion de Siniestros

Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2

Bogotá D.C - Colombia

PBX +57-1 316 1990 Ext. 3596

Celular +57 3104478237

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

De: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 10:58 a. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@ajon.com>
CC: Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Ary Harf <aryh@cintandina.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
Asunto:

Buenos días Nubia,

Agradecemos la última liquidación de pérdida recibida el pasado jueves 03 de septiembre. Sin embargo, les reiteramos algunas observaciones agradeciéndoles tenerlos en cuenta para definir de una vez por todas los rubros y conceptos que serían indemnizados en los riesgos #2 y #3, para evitar cálculos parciales.

1. Mercancías #3. Les agradecemos explicar las razones del ajuste de las existencias de mercancías en el riesgo #3 cuyo valor certificado por Revisoría Fiscal es de $139.952.048 y el valor tomado para el ajuste es de $162.325.291 calculando un infraseguro del 19,60%. El valor certificado de Existencias fue del $139.952.048 y la suma asegurada para Mercancías de este riesgo era de $130.516.000, por lo tanto, la proporción asegurada es del 93,25% que equivale a un infraseguro del 6,75% y no del 19,60% como aparece en la liquidación.

2. Remoción de Escombros. Los invitamos a revisar los cálculos del posible peso de la cubierta calculada por ustedes en 20.000. Una vez consultados los ingenieros internos, y también a las personas que realizaron la remoción, hemos establecido que el peso de la cubierta es de 12 kilos x m2 para un área de 550 m2, se

determina un total de 6.600 kilos que a razón de $850/kilo, arroja una suma de $5.610.000. Favor tengan en cuenta que la cubierta para la fecha del siniestro estaba construida con estructura metálica convencional y no de acuerdo a la norma NSR10 que exige una estructura reforzada con un peso promedio de 22 kilos.

3. Los demás contenidos que se aseguraron en el riesgo N°2 por $2.800.000 mas el 7% de índice variable, corresponden a herramienta y elementos menores de permanente utilización en las labores de producción al igual que insumos varios como tornillería, cableado y similares, todos los cuales quedaron completamente destruidos por el incendio. Para constancia adjuntamos certificación de Revisoría Fiscal.

4. Respecto a otros gastos incurridos durante el proceso de Remoción de Escombros, la Aseguradora debe considerar que esta operación se cumplió en dos etapas: la primera que fue realizada por el personal de nómina, tanto en la bodega N°2 como en la N°3; en la bodega N° 2 acompañando a los bomberos en sus actividades posteriores a la extinción del siniestro, retirando del predio elementos peligrosos que pudieran reactivar las llamas para lo cual se debieron comprar y utilizar elementos protectores y obviamente trabajar de manera continua que no les permitió tomar sus horas de descanso para la alimentación. En la bodega N°3 se debió hacer una limpieza general para evitar el incremento de daños y poder reactivar operaciones, empleando personal de nómina propio no solamente por conocer el oficio, sino también para evitar la participación de terceros que generan riesgo de pérdida de cualquier índole. Es importante recordarles que la definición de estos gastos de remoción de escombros descrita en la póliza no tiene excepciones respecto al tipo de gastos, máxime cuando se requiere reiniciar operaciones lo más pronto posible después del incendio.

Esperamos que las observaciones anteriores sean consideradas en la próxima liquidación e iniciar el proceso de pago.

Atentamente,

Jacobo Harf

505

AXA COLPATRIA

ORDEN DE PAGO

Nro. 10466711

Sucursal : 4 BOGOTÁ CORREDORES
Dependencia : Indemnizaciones NAl Vida y Gen
Tipo de Pago : SAP

Fecha Emisión : 14/09/2020
Fecha Estimada : 14/09/2020

Beneficiario : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Documento 890.321.926-7

Cheque a nombre de : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Valor $: 2,282,420,450.00

Valor en letras

DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.**********

DETALLE DEL PAGO

PAGO INDEMNIZACION SEGUNDO ANTICIPO POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUEN-TA PESOS MCTE ($2.282.420.450), con oc del evento presentado en la planta de producción ubicada en la Ca-rrera 2 No. 38 - 12 / 07 en Cali, donde resultaron afectados maquinaria, mercancias, contenidos y Lucro Ces en hechos ocurridos el 14 de marzo de 2020.

El presente pago constituye el segundo Anticipo de Indemnización que incluye el pago de Maquinaria y Equipo del Riesgo 2 y 3, Muebles y Enseres Riesgo 2, Equipo Eléctri- Electrónico del Riesgo 2, Mercancías Riesgo 2 y Riesgo 3, Contenidos Riesgo 3, Gastos la demostración de ocurrencia y cuantia, gastos para reparaciones provisionales, gastos propiedad de empleados, gastos para la preservación de bienes, asi como los gastos par remoción de escombros.

ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA
SINIESTRO: 15366-2020
DIGITAL: SIRO- 20- 000006842
SOLICITUD: 16238

ANALISTA: NATALIA RAMIREZ

MEDIO DE PAGO: ABONO EN CUENTA CORRIENTE 836 023606-10 BANCOLOMBIA
PERSONA CONTACTO: Nubia Obando | Directora, Siniestros |Acn | Colombia||Avenida 5 #23N-69 | Cali, Colombia ||t: (572) |4869000 Ext. 2835 | Cel 3116405681

DESCRIPCION	DEBE	HABER
SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR - CALI CORREDORES	2,282,420,450.0	0.0(
SUMAS	2,282,420,450.0	0.0(
TOTAL		2,282,420,450.00

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.37.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

507

pedroluisospina@outlook.com

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 5:36 p. m.
Para: Jacobo Harf; Gloria Sanchez; Aron Harf; Arnulfo Silva
CC: Gustavo Cabal; Jesus Farley; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Asunto: RV: 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // DOL: 14 de marzo de 2020

Estimados,

La Compañía nos ha pedido que le ayudemos con la valoración de las mercancías del riesgo nro.7 antes del 29 de septiembre para efectos de reserva ante los reaseguradores.

Les agradecemos que nos ayuden con esa información.

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) |4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

[illegible]

De: Fabian Riobo <fabian.riobo@mclarens.com>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2020 4:54 p. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>
CC: Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; siniestros.generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>; Documentos <Documentos@Mclarens.com>; Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
Asunto: RE: 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // DOL: 14 de marzo de 2020

ALERT: This message originated outside of Aon's network. **BE CAUTIOUS** before clicking any link or attachment.

Estimada Nubia, buenas tardes.

Según lo conversado hace unos minutos, agradecemos tu gentil colaboración con el fin de conocer en lo posible antes del martes 29 de septiembre, el valor de la pérdida a la fecha, para las mercancías del Riesgo 7. Por favor si requieres algo de nuestra parte para poder obtener esta información, nos lo dejas saber.

Muchas gracias por tu atención y quedamos atentos a tus comentarios.

Cordialmente,

Fabian Riobo Avilan | McLarens
Coordinador de Ingeniería
fabian.riobo@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 310.304.59.64 | mobile
www.mclarens.com

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.38.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

510

pedroluisospina@outlook.com

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2020 11:29 a. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
CC: Francia Rincon; Jesus Farley
Asunto: AA20220 // 173475 // STRO 20-000006842// STRO 15366-2020// CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA // DOL: 14 de marzo de 2020

Importancia: Alta

Estimados,

Les remito los comentarios de Cintandina respecto a las medidas adoptadas para la disminución del LC.

En su comunicación también indican que las mercancías en el riesgo nro.7 tienen un costo aproximado de $900.000.000.

Y por último solicitan el cambio de Ajustador para continuar con la atención del siniestro.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) |4869000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

Aviso Legal: Este mensaje, incluyendo cualquier archivo anexo, es confidencial y puede contener información privilegiada y no divulgada exenta de entrega según la ley aplicable. Si usted no es el destinatario legal de este mensaje, su lectura, distribución, copia o uso está prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al remitente y elimine este mensaje y cualquier archivo anexo de su sistema. Gracias por su cooperación.
Disclaimer
This message, including any attachments, is confidential and may contain privileged and non-public information. If you are not the intended recipient, please delete this message and any attachments from your system and notify the sender immediately. Any unauthorized reading, distribution, copying or other use of this message and its attachments is strictly prohibited.

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2020 11:21 a. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>; Francia Rincon <francia.rincon@aon.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>; Ary Harf <aryh@cintandina.com>
Asunto: Re: Cordial Saludo

ALERT: This message originated outside of Aon's network. **BE CAUTIOUS** before clicking any link or attachment.

Buenos días,

En relación con el correo anterior por aviso de la Revisora Fiscal nos indica, que la afectación total se extendió hasta Junio del 2020, a partir de la cual se empezaron a facturar parcialmente algunos productos de la línea afectada.

Muchas gracias,

Jacobo Harf

El mié., 30 sept. 2020 a las 11:17, Jacobo Harf (<jacky@cintandina.com>) escribió:

Buenos días Nubia,

Con respecto a las acciones tomadas para disminuir y mitigar el Lucro Cesante causado en la línea de Hotmelt, les comentamos lo siguiente:

1. La división Hotmelt que es una de nuestras líneas de negocio, básicamente la conforman 5 productos, representando el banano entre el 70% y 80% de las ventas y obviamente de la productividad; los otros cuatro son cebollines, Ristras, Cierra Bolsa y Lomos.
2. Por ser productos específicos, la Compañía inmediatamente después del siniestro, empezó pruebas para reemplazarlas, previa homologación de los clientes, algunos los aceptaron y otros los rechazaron.
3. El Banano se ha logrado producir, utilizando maquila con terceros, lo que nos ha permitido mitigar el Lucro Cesante parcialmente.
4. En el mes de Marzo/20 la afectación fue parcial y en Abril y Mayo/20 total. Con la maquila que se adelanta se estima una recuperación de un 50% y para el mes de Noviembre/20, es posible que este porcentaje de recuperación se incremente por entrar en operación la impresora Markandy .
5. Con el cierre contable del mes de Septiembre/20, después de la revisión de la Revisoría Fiscal, compartiremos con Ustedes las cifras que muestran la afectación y recuperación, según lo anotado en los numerales anteriores.
6. Respecto a las mercancías del Riesgo #7, les reiteramos que su costo está alrededor de $900 millones; sin embargo, esta cifra tiende a disminuir, ya que se ha utilizado parte del producto para realizar las pruebas y es posible que los proveedores acepten la devolución, aunque por ser materia prima de específica fabricación para nosotros, la solución es compleja. Sugerimos seguir brindándonos el compás de espera para conocer los resultados finales de esta gestión.
7. No estamos satisfechos con la atención brindada por parte del actual Ajustador; consideramos que nuestro reclamo amerita una atención presencial e inmediata que la puede brindar un Ajustador de la plaza; la póliza nos da el derecho que el nombramiento del Ajustador sea de común acuerdo y en plaza se tienen dos empresas de prestigio y trayectoria como son AJUSTADORES DE OCCIDENTE, cualquiera de ellas, según lo averiguado con el gremio asegurador y nuestros Corredores, nos brindan garantías suficientes para que el reclamo tome el curso que debe ser y llegue a su final con la mayor brevedad posible.

Cordialmente

Jacobo Harf

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.39.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143325

pedroluisospina@outlook.com

De: siniestros.generales
Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2020 3:42 p. m.
Para: Jacky Harf; Gloria Sanchez; Arnulfo Silva
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Danilo Andrés González Silva; Juan Pablo Lopez; Rodrigo Gomez Moreno; candresgomezh@gmail.com; fgomezd@deloitte.com; fobonaga@deloitte.com
Asunto: SESIÓN DE TRABAJO 22 DE OCTUBRE- CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA|| STRO 15366-2020|| DIGITAL STRO-20-000006842
Datos adjuntos: ACTA SESIÓN DE TRABAJO JUEVES 22 DE OCTUBRE.pdf

Buenas tardes.

Con toda atención, anexamos acta de reunión celebrada el día 22 de octubre.

En caso de tener comentarios, agradecemos su pronunciamiento a más tardar 27 de octubre, de lo contrario quedará en firme.

Cordial saludo.

AXA COLPATRIA Know You Can

Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AXA COLPATRIA

REUNIÓN DE TRABAJO
Fecha 22 de octubre de 2020

ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA
SINIESTRO: STRO 15366-2020
DIGITAL: STRO-20-000006842
INCENDIO 14 DE MARZO DE 2020

Asistentes:
Jacobo Harf – Asegurado Cintas Andinas
Gloria _ revisora Fisca Asegurado
Amulfo Silva – Asesor asegurado
Cindy Natalia Ramirez – Axa
Luis Eduardo Ladino – Axa
Francisco Obonaga – Deloitte.
Felipe Gómez - Deloitte.
Angely Palacios – Deloitte.
Carlos Andres Gómez – Mclarens
Danilo Gonzalez – Mclarens
Juan Pablo Lopez – Mclarens
Rodrigo Gomez – McLarens

1. Se procedió por parte de los presentantes de Axa a realizar la introducción de la reunión, la descripción de los objetivos y procedimientos de trabajo a adelanta para el análisis de Lucro cesante.
2. Posteriormente se llevó a cabo la presentación de cada uno de los equipos de trabajo.
3. Posteriormente Mclarens realizó la introducción general de los temas a tratar durante la teleconferencia y cedió la palabra a Deloitte para que explicara la presentación del análisis efectuado a la fecha.
4. Dentro de la exposición de Deloitte, se trataron los siguientes temas:
    a. Descripción general de la forma como se estaba realizando el análisis de la información recibida.
    b. Se indicó que la solicitud de la información contable debía corresponder a los históricos de años 2017, 2018 y 2019.
    c. Se informó que la documentación suministrada estaba a nivel global de la empresa y no por centros de costos o línea afectada.
    d. Se mencionó que se entiende que la afectación del negocio tiene relación única y directa con la línea de Hot Melt.
    e. Se hizo énfasis en la presentación de la reclamación formal de Lucro cesante por parte del Asegurado y balances de prueba a la fecha (sept. 2020).

AXA COLPATRIA

f. Se describió cada uno de los documentos e información requerida y su finalidad. (ver archivo adjunto con la presentación).

5. Seguidamente se le dio la palabra al Asegurado y su asesor para que nos retroalimentaran sobre la exposición efectuada por Deloitte y mencionaron lo siguiente:

   a. El Señor Jacobo Harf, confirmó que la información remitida estaba globalizada y que estaban preparando la información discriminada por la línea afectada.
   b. El Señor Arnulfo Silva, indicó que los periodos históricos son muy extensos e informó que con los años 2018 y 2019 eran suficientes para llevar a cabo el análisis y acorde con los establecido en las condiciones de la póliza.
   c. El señor Arnulfo Silva, solicitó justificación de la solicitud del libro mayor discriminado cuenta de crédito y débito, por cuanto esta información estaba presente en los demás informes contables solicitados.
   d. El señor Arnulfo Silva, informó que a la fecha no se sabía a ciencia cierta los perjuicios por lucro cesante y que la información contable de la pérdida estaba siendo preparada para tenerla lista en el mes de noviembre de 2020.
   e. El señor Arnulfo Silva indicó que es urgente llevar a cabo la segunda sesión de trabajo para que Deloitte conozca cual es el procedimiento que se está adelantando para la obtención de la información desagregada por la línea afectada Hot melt.
   f. La señora Gloria realizó la descripción de cómo está clasificada la información en el sistema contable e indicó que no hay forma de obtener un informe automático y discriminado de la información por la línea afectada y que se debe hacer una clasificación manual; actividad que se encuentran adelantando junto al señor Arnulfo.
   g. Se propone llevar a cabo reunión en Cali para finales del mes de octubre de 2020 (jueves y viernes).

6. Deloitte sugiere realizar la reunión para la primera semana de noviembre de 2020 con el fin de tener más disponibilidad de tiempo (martes o miércoles).
7. El señor Luis eduardo Ladino hizo énfasis en el trabajo en equipo con el fin de poder tener la definición del caso antes de finalizar el año.
8. El señor Luis Eduardo Ladino, informó que se elaborará la agenda de temas a tratar durante la segunda sesión de trabajo y se podrá a consideración del Asegurado.
9. Deloitte se compromete a actualizar la solicitud de documentos para ser enviada al Asegurado.
10. El señor Jacobo, informó que en la medida que se pueda durante la segunda sesión de trabajo, se presentara el análisis de la información obtenida a esta fecha. Así mismo indica que revisara la disponibilidad del equipo contable para llevar a cabo la segunda sesión de trabajo.
11. El señor Rodrigo Gómez indicó que se revisara con los presentantes de Deloitte sobre las anotaciones indicadas por el señor Arnulfo (libro mayor periodos históricos) y se confirmara su necesidad o ajuste a los mismos.

AXA COLPATRIA

Incluimos en el presente documento, un recordatorio de documentos, frente a la afectacion de las mercancías del riesgo 7, las cuales no han sido soportadas a la fecha.

I) Requerimos contar con el valor de las mercancías que considera el Asegurado pueden estar comprometidas.
II) Las labores que ha realizado y continúa realizando el Asegurado, para disminuir esta pérdida

Esperamos encuentren el anterior resumen en orden y quedamos atentos a la fecha de la segunda sesión de trabajo, la agenda de temas a tratar y su duración (inicialmente consideraríamos que se requiere tres días).

Cordial saludo.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.40.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
Enviado el: jueves, 12 de noviembre de 2020 10:53 a. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
CC: Danilo Andrés González Silva; Juan Pablo Lopez
Asunto: ACTA SESIÓN DE TRABAJO 03/11/2020 - CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA|| STRO 15366-2020|| DIGITAL STRO-20-000006842

Estimados señores,

De acuerdo con la sesión realizada en las instalaciones del Asegurado de la semana pasada, a continuación adjunto el borrador del acta de temas tratados para sus correspondientes tramites:

Asistentes:
Jacobo Harf – Asegurado Cintas Andinas
Gloria Sanchez _ revisora Fisca Asegurado
Arnulfo Silva – Asesor asegurado
Francisco Obonaga – Deloitte.
Felipe Gómez - Deloitte.
Rodrigo Gomez – McLarens

Desarrollo de sesión:

De acuerdo con la programación establecida se llevó a cabo reunión en las instalaciones del Asegurado el día 03 de noviembre de 2020.

- La sesión inicio con la presentación de cada una de las partes y la intervención de Deloitte solicitando la explicación de la operación de la empresa; por parte de los representantes de Cintas Andinas se nos hizo una exposición detalladas del desarrollo de las operaciones y especialmente de la línea Hot Melt.
    - Hot Melt es la línea de producción que se encarga de la fabricación de cinta especial para atar producto de Banano orgánico de exportación.
    - Teniendo en cuenta la salida de la operación de la línea de producción por el incendio, el Asegurado suplió sus ordenes de pedido con el inventario disponible por unos cuantos días del mes de marzo de 2020 (periodo exacto por establecer).
    - De otra parte y con el fin de no perder sus clientes y posicionamiento del producto en el mercado, el Asegurado adelanto un desarrollo con el fin de suplir el adhesivo de la cinta y poder producirlo en otras máquinas de la empresa. Dicho desarrollo estuvo listo para el mes de junio de 2020.
    - En la actualidad se encuentran produciendo la cinta de la línea Hot Melt y atendiendo la demanda de pedidos, utilizando un proceso de maquila de impresión del arte necesario para el producto.
    - El desarrollo de emergencia ha dado buenos resultados y no han recibido notificaciones de problemas con la cinta o rechazos; sin embargo, el Asegurado se encontraba incursionando de el abastecimiento de cinta para atar cebolla y espárragos y las pruebas del producto no han dado los resultados esperados.
    - El Asegurado y su asesor informan que gracias a los desarrollos y las medidas alternas tomadas, se ha reactivado la línea de Hot Melt y que no están dependiendo exclusivamente de la importación y restitución de la maquinaria (engomadora).
- Continuando con la agende de la reunión se hace la revisión de cada uno de los requerimientos de Deloitte y el Asegurado expone sus comentarios a cada uno de los puntos.

- Los representantes del Asegurado hacen una explicación detallada de los procedimientos de registro contable (sistema), como se asigna esta información a la línea de Hot Melt, cuales son los centro de costos asociados, como se establecen y se evalúa el cumplimiento de los presupuestos, entre otros aspectos de contabilidad.
- Se confirma que la información histórica requerida corresponderá a los años 2018, 2019 y actual.
- Deloitte realizó al exposición de la forma como se analiza el Lucro Cesante, que básicamente es la interpretación de la definición de Lucro Cesante forma inglesa.
- Se menciona que teniendo que el banano es un producto de primera necesidad y que el comercio del mismo no se afectó, no existe una incidencia directa por el Covid-19 en la reclamación de Lucro Cesante.
- Se aclara por parte del Asegurado que los incrementos en costos de operación están representado en los servicios de máquina para impresión del arte de la cinta de la línea de Hot Melt.
- El Asegurado informa que para la semana de 16 al 20 de noviembre, estará remitiendo la información para su correspondiente analisis.
- Se informa que si es posible remitir información parcial sería de gran ayuda para que Deloite la fuera revisando.
- Se informa que una vez recibida la información, se remitirá a Deloitte para su analisis y estaremos informando cuando la misma haya sido procesada o el tiempo estimado de analisis. Lo anterior con el fin de fijar la fecha de la siguiente sesión.
- Con respecto a la mercancía del riesgo N° 7, el Asegurado solicita que sea tratado el tema luego de la revisión del Lucro cesante; sin embargo y gracias a que nos fue explicado que dicha mercancía era materia material prima para la línea Hot Melt, informamos que no considerábamos que la misma pudiese tenerse en cuenta dentro de la liquidación de daño material, teniendo en cuenta que no había sido afectada por el incendio. No obstante se deberá revisar si corresponde a un perjuicio para el Asegurado al no poder utilizarla. Finalmente el Asegurado informa que parte de esta mercancía ha sido utilizada en el desarrollo e investigación para la reactivación de la línea de producción Hot Melt.
- La reunión y actividades finalizan con una visita general a las líneas de producción y bodegas del Asegurado donde desarrolla sus actividades comerciales.

No siendo mas por el momento, quedamos atentos de sus instrucciones.

Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com con copia al ajustador encargado del manejo del mismo

Cordialmente,

Rodrigo Gomez Moreno | McLarens
Coordinador de Maquinaria y Equipo
rodrigo.gomez@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 312.547.6611| mobile
www.mclarens.com

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.41.

E-mail: pedrolaiospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2020 3:37 p. m.
Para: Nubia Obando; siniestros.generales
CC: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Fabian Riobo; Jesus Farley
Asunto: RE: SESIÓN DE TRABAJO 22 DE OCTUBRE- CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA|| STRO 15366-2020|| DIGITAL STRO-20-000006842
Datos adjuntos: ACTA SESIÓN DE TRABAJO 03/11/2020 - CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA|| STRO 15366-2020|| DIGITAL STRO-20-000006842

Nubia buenas tardes.
Disculpa que no tengo el correo donde Natalia te haya comentado de los avances incluida la última reunión.
Anexo las memorias de la reunión que asistió el ajustador y la firma Deloitte. Adicional el viernes de la semana anterior el cliente entregó soportes documentales que están siendo evaluados por el proveedor.
Tan pronto tengamos mas información te estaremos informando.
Saludos Cordiales.



Luis Eduardo Ladino U.
Líder Gestion de Siniestros
Servicio Al Cliente
#OrgulloAXACOLPATRIA
Carrera 7 No.24-89
Bogotá-Colombia
PBX +57-1 3161990 Ext. 3596
Celular +57 310 4478237

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

De: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2020 8:46 a. m.
Para: siniestros.generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Fabian Riobo (fabian.riobo@mclarens.com) <fabian.riobo@mclarens.com>; Jesus Farley <jesus.farley@aon.com>
Asunto: RE: SESIÓN DE TRABAJO 22 DE OCTUBRE- CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA|| STRO 15366-2020|| DIGITAL STRO-20-000006842

Estimados,
Quisiéramos saber si ya se llevo a cabo la segunda sesión de trabajo y de ser asi, si hay avance en la sustentación de lucro cesante.
Quedamos atentos.
Saludos,

Nubia Obando | Directora, Siniestros
Aon | Colombia
Avenida 5 Norte #23N-69 | Cali, Colombia
t: (572) 4889000 Ext. 2836 | Cel 3116405681
nubia.obando@aon.com | www.aon.com/colombia
aon.com | LinkedIn | Twitter

Aviso Legal: La información contenida en este mensaje y sus anexos es confidencial, privada y de uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el destinatario, se le prohíbe su uso, divulgación, reproducción o distribución. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo inmediatamente y elimínelo de su sistema.

De: siniestros.generales <siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co>
Enviado el: miércoles, 28 de octubre de 2020 10:25 a. m.
Para: Nubia Obando <nubia.obando@aon.com>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
Asunto: RV: SESIÓN DE TRABAJO 22 DE OCTUBRE- CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA|| STRO 15366-2020|| DIGITAL STRO-20-000006842

ALERT: This message originated outside of Aon's network. **BE CAUTIOUS** before clicking any link or attachment.

Nubia. Buenas tardes.
Para información de Uds., anexamos acta de reunión celebrada con el asegurado el día 22 de octubre.
Quedamos atentos a cualquier inquietud.
Cordial saludo.



Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente
#OrgulloAXACOLPATRIA
Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270
www.axacolpatria.co





De: siniestros.generales
Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2020 3:42 p. m.
Para: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>; Gloria Sanchez <gloria@cintandina.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>; candresgomezh@gmail.com; fgomezd@deloitte.com; 'fobonaga@deloitte.com' <fobonaga@deloitte.com>
Asunto: SESIÓN DE TRABAJO 22 DE OCTUBRE- CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA|| STRO 15366-2020|| DIGITAL STRO-20-000006842

Buenas tardes.

Con toda atención, anexamos acta de reunión celebrada el día 22 de octubre.

En caso de tener comentarios, agradecemos su pronunciamiento a más tardar 27 de octubre, de lo contrario quedará en firme.

Cordial saludo.



Know You Can

Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente
#OrgulloAXACOLPATRIA
Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270
www.axacolpatria.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.42.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Luis Eduardo LADINO UMBARILA
Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2020 7:30 a. m.
Para: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Asunto: RV: Cordial saludo

Natalia buenos días, remito para tu info.

De: Luis Eduardo LADINO UMBARILA
Enviado el: lunes, 14 de diciembre de 2020 8:03 p. m.
Para: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
Asunto: RE: Cordial saludo

Buenas tardes Jacobo.

Precisamente estuvimos revisando con el equipo los avances y el balance es el siguiente:

- Con la documentación aportada a la fecha no es posible entregar de nuestra parte un cálculo completo frente a la cobertura de lucro (Existe documentación pendiente de entregar del paquete solicitado).
- Dada la forma de contabilización y discriminación de la línea afectada Hot Melt, y en línea con lo antes anunciado corresponde a Ustedes como Asegurado presentar el cálculo de la estimación de la pérdida y sobre costos generados por el siniestro (Dato sin duda más cercano a la realidad).
- El calculo anterior se ha solicitado desde un inicio y considero que es la vía más rápida para llegar a un acuerdo pues son ustedes los que conocen el detalle del negocio.

Remitiré posteriormente los soportes pendientes de entrega y proponemos hacer una sesión de revisión para que los dos equipos lleguen a un acuerdo rápido a partir del cálculo que Ustedes presenten.

Quedo pendiente de sus importantes comentarios.

Saludos Cordiales.

Know You Can
AXA COLPATRIA

Luis Eduardo Ladino U.
Líder Gestion de Siniestros
Servicio Al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No.24-89
Bogotá-Colombia
PBX +57-1 3161990 Ext. 3596
Celular +57 310 4478237

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 14 de diciembre de 2020 9:50 a. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
Asunto: Re: Cordial saludo

Buenos días Luis Eduardo,

Ya han pasado alrededor de 11 días desde el ultimo envío de soportes, quisiera saber que avances han tenido por que se nos acaba el 2020.

Quedo muy atento y feliz día,

Jacobo Harf

On Wed, 2 Dec 2020 at 7:46 AM Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co> wrote:

Estimado Jacobo gracias por la información estamos efectuando el seguimiento para que se analice a la mayor brevedad esta info.

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: martes, 1 de diciembre de 2020 3:20 p. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
Asunto: Cordial saludo

Buenas tardes Luis Eduardo,

Te cuento que el día de ayer en la manana nos llegó una solicitud de inquietudes por parte de McLaren sobre toda la información enviada, respecto a la cual dimos respuesta ayer mismo en la tarde.

Te comento para que estés enterado y sigamos con nuestro plan de liquidar esto lo antes posible.

Una feliz tarde,

Jacobo Harf

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Tecnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicas y de Vida.

1.43.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios en Sistemas

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020
LC-1521

Señores
CINTANDINA S.A.
Atención. Jacobo Harf
Email: jacky@cintandina.com

Referencia: **Informe de Lucro Cesante**

Apreciados señores:

Como resultado del estudio de la pérdida que hemos realizado bajo supervisión y control de las funcionarias Gloria Sanchez, Socorro Lucumi y Alexandra Gonzalez, en calidad de Revisor Fiscal, Directora Contable y Directora Administrativa respectivamente, presentamos el informe relacionado con la liquidación de la pérdida de Lucro Cesante causado por el siniestro ocurrido el pasado 15 de marzo y que afectó directamente las operaciones de la línea de negocios denominada internamente como Hot Melt.

Básicamente hemos utilizado la misma información financiera entregada a los ajustadores consistente principalmente en el Estado de Resultados mensual del periodo comprendido entre enero de 2018 hasta septiembre de 2020.

RESULTADOS DE HOT MELT

En la siguiente estadística se muestra el estado de ingresos y costos de la línea de Hot Melt durante los años 2018, 2019 y 2020 hasta el mes de septiembre.

		año 2018	año 2019	año 2020
Ingresos	$	4.598.421.370	7.081.678.545	5.029.392.442
Costo materia Prima		1.993.637.085	3.032.784.207	2.825.422.044
Utilidad Bruta	$	**2.604.784.285**	**4.048.894.338**	**2.203.970.398**
Porcentaje de Utilidad Bruta		56,65%	57,17%	43,82%

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Las estadísticas de la línea de Hot Melt muestran los siguientes resultados:

1. Los ingresos del año 2019 por la suma de $7.081 millones aumentaron en el 54% con respecto a los ingresos del año 2018, en cuyo periodo los ingresos ascendieron a la suma de $4.598 millones. ($7.081/$4.598 millones = 1,54).

   El resultado anterior muestra que la línea de Hot Melt mantiene una tendencia de incremento y así se esperaba para el año 2020.

2. El porcentaje de Utilidad Bruta de los años 2018 y 2019 fue de 56,65% y 57,17% con respecto al total de los ingresos de la línea. Mientras que en los primeros 9 meses del año 2020 el porcentaje de utilidad bruta es del 43,82%.

3. Para el año 2020, se mide el comportamiento antes del siniestro y durante el periodo de indemnización, concluyendo que la línea Hot Melt se encuentra afectada en la rentabilidad pasando del 60,19% en los meses previos al siniestro (ene-feb 2020) al 37,53% en el periodo de indemnización contado hasta septiembre 2020, como se muestra en el siguiente cuadro.

		ene-feb 2020	mar-sept 2020
Ingresos	$	1.395.831.814	3.633.560.628
Costo materia Prima		555.623.157	2.269.798.886
Utilidad Bruta	$	**840.208.657**	**1.363.761.741**
Porcentaje de Utilidad Bruta		60,19%	37,53%

INGRESOS DE LA LINEA HOTMELT

Continuando con las estadísticas a continuación se muestran las cifras por ingresos de la línea Hot Melt durante el periodo comprendido entre enero de 2018 hasta septiembre de 2020.

	año 2018	año 2019	año 2020
enero	321.096.837	427.841.672	595.392.565
febrero	273.885.120	395.080.620	800.439.249
marzo	317.573.649	378.473.922	390.102.776
abril	310.134.991	503.489.955	282.353.914

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

mayo	394.834.738	640.984.412	592.305.362
junio	269.817.950	659.830.249	351.174.465
julio	504.171.684	610.217.536	708.085.224
agosto	481.459.418	787.268.376	698.026.617
septiembre	438.783.074	731.846.123	611.512.271
octubre	606.059.165	837.588.036	
noviembre	182.938.305	564.764.104	
diciembre	497.666.438	544.293.540	
	4.598.421.370	**7.081.678.545**	**5.029.392.442**
variación $		2.483.257.175	
variación %		54,00%	

En la estadística anterior se muestra que durante el año 2019 los ingresos de la línea Hot Melt se incrementaron en el 54% con respecto a los ingresos del año inmediatamente anterior del 2018.

Durante los dos primeros meses del año se presentan las siguientes tendencias, mostrando que antes del siniestro en el año 2020 los ingresos presentan un cremento equivalente al 69,62% con respecto al mismo periodo del año anterior, cuya variación se tendrá en cuenta para medir el ingreso esperado para el periodo de indemnización.

	año 2018	año 2019	año 2020
enero a febrero	594.981.957	822.922.291	1.395.831.814
variación $		227.940.334	572.909.523
variación %		38,31	69,62

Para medir la afectación y las tendencias que ha tenido la línea afectada de Hot Melt presentamos el siguiente cuadro los ingresos clasificados por los periodos que correspondan al periodo de indemnización, es decir por periodos a partir del mes de marzo, así:

periodo normal	mar/18-feb/19	mar/19-feb/20	mar/20-feb/21
marzo	317.573.649	378.473.922	390.102.776
abril	310.134.991	503.489.955	282.353.914
mayo	394.834.738	640.984.412	592.305.362
junio	269.817.950	659.830.249	351.174.465
julio	504.171.684	610.217.536	708.085.224

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios en Seguros

Amulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

agosto	481.459.418	787.268.376	698.026.617
septiembre	438.783.074	731.846.123	611.512.271
octubre	606.059.165	837.588.036	
noviembre	182.938.305	564.764.104	
diciembre	497.666.438	544.293.540	
enero	427.841.672	595.392.565	
febrero	395.080.620	800.439.249	
	4.826.361.704	**7.654.588.067**	**3.633.560.628**

Con la estadística anterior medimos lo que ha sido el comportamiento de los ingresos de la línea Hot Melt durante el periodo de indemnización hasta septiembre con respecto al mismo lapso de los periodos anteriores, mostrando que los ingresos del año 2019 aumentaron en el 58,72% con respecto a los ingresos del mismo periodo del año 2018; mientras que durante el periodo de indemnización año 2020 los ingresos decrecieron en el 15,74% con respecto a los ingresos del mismo periodo del año 2019.

	año 2018	año 2019	año 2020
mar-sept	2.716.775.504	4.312.110.573	3.633.560.628
variación $		1.595.335.068	-678.549.945
variación %		58,72%	-15,74%

Al referirnos a los resultados de la tendencia de los meses enero-febrero, los ingresos aumentaron el 69,62%, mientras que después del siniestro durante el periodo de indemnización los ingresos decrecieron en el 15,74%.

EXISTENCIAS ACUMULADAS

Para realizar el cálculo de la disminución de ingresos, se tendrá en cuenta los ingresos obtenidos durante el periodo de indemnización por la realización de la mercancía fabricada por Cintandina antes de la fecha del siniestro el 14 de marzo de 2020.

A esa fecha el inventario de productos terminados de Hot Melt era de $113.753.922 de los cuales al 30 de septiembre de 2020 habían sido realizados inventarios a valor de costo $74.990.766 y el valor de venta por la suma de $165.759.004, representando una utilidad por la suma de $90.768.238 equivalente al 54,76% del valor de venta.

Silva & Cía. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

AUMENTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Con el propósito de evitar la pérdida de producción, la empresa incurrió en servicios de maquila realizando parte del proceso de otras empresas, cuyos costos al 30 de septiembre ascendieron a la suma de $810.553.315 cuyos comprobantes y facturas fueron ya presentados a la aseguradora.

LIQUIDACION DE LA PÉRDIDA PROPUESTA

Consolidando los conceptos y resultados obtenidos descritos en los capítulos anteriores, presentamos la liquidación de la pérdida propuesta para el periodo comprendido entre la fecha del siniestro y el 30 de septiembre de 2020 bajo el amparo de Lucro Cesante.

Ingresos periodo normal marzo a sept de 2019	$	4.312.110.573
Porcentaje de tendencia del periodo		58,72%
Incremento de ingresos esperado		2.532.141.947
Total ingresos esperados hasta sept de 2020		6.844.252.519
Ingresos reales marzo a septiembre		-3.633.560.628
Menos ingresos por existencias acumuladas		165.759.004
Disminución de ingresos		3.376.450.895
% de Utilidad Bruta Hot Melt ene-feb/20		60,19%
Pérdida por disminución de ingresos		2.032.424.855
Aumento de gastos		810.553.315
Pérdida liquidada al 30 de septiembre de 2020	**$**	**2.842.978.170**

Cordial saludo,

ARNULFO SILVA G.
Director

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.44.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil. (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Luis Eduardo LADINO UMBARILA
Enviado el: lunes, 21 de diciembre de 2020 9:29 a. m.
Para: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
CC: Rodrigo Gomez Moreno
Asunto: RV: Cordial saludo

Buenos días remito para su información.

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 21 de diciembre de 2020 8:15 a. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>
Asunto: Cordial saludo

Buenas dias Luis Eduardo

De acuerdo con nuestro correo del pasado 16 de diciembre en el cual se indica la cifra estimada de pérdida por concepto de Lucro Cesante y teniendo en cuenta lo establecido en la póliza, agradecemos proceder con el giro del anticipo del 50% del valor de la pérdida.

Quedamos atentos de sus amables comentarios.

Cordialmente,

Jacobo Harf

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.45.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

AXA COLPATRIA

A QUIEN INTERESE

AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A, certifica que en atención al aviso de siniestro informado a la compañía el dia 16 de marzo de 2020, con ocasión al incendio presentado, en la bodega ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 / 07 del barrio Santander, en el norte de Cali, y grabado bajo consecutivo 15366-2020; se ha procedido a efectuar dos pagos por concepto de Anticipo a los Srs. CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A con Nit. 890.321.924-7, según detalle:

1. Primer anticipo por cuantía de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000), girado el dia 16 de abril de 2020, mediante orden de pago No. 8731727 por concepto de daños en maquinaria, mercancías, contenidos y Equipo Eléctrico y Electrónico.

2. Segundo Anticipo por cuantía de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2,282,420,450.) el dia 17 de septiembre del mismo año, mediante orden de pago No. 10.466.671, por concepto de daños en Maquinaria y Equipo del Riesgo 2 y 3, Muebles y Enseres Riesgo 2, Equipo Eléctrico y Electrónico Riesgo 2, Mercancías Riesgo 2 y Riesgo 3, Contenidos Riesgo 3, Gastos para la demostración de ocurrencia y cuantía, Gastos para reparaciones provisionales, Gastos para propiedad de empleados, Gastos para la preservación de bienes y Gastos para la remoción de escombros.

Quedando a la fecha pendiente por parte de la compañía, por concepto de Daño Material, la perdida de las mercancías del riesgo 7, toda vez que, no se cuenta con los documentos que acrediten tal afectación.

Adicionalmente, y en atención a la afectación por concepto de Lucro Cesante con ocasión del siniestro en mención, la compañía procedió a informar al asegurado CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA por conducto del intermediario de seguros CORRECOL, el dia 29 de diciembre, una pérdida estimada por cuantía de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS

AXA COLPATRIA

MCTE $1.425.917.697, quedando sujeta la revisión de la cifra, a solicitud del asegurado.

La anterior certificación no constituye certificado tributario, se expide a solicitud de CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente;

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA

Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

onramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.46.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143915

pedroluisospina@outlook.com

De: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA
Enviado el: miércoles, 6 de enero de 2021 5:26 p. m.
Para: Jacobo Harf
CC: Arnulfo Silva; Raul Prieto; Jean Carlos MENDOZA CARIDAD; Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Asunto: RE: Cordial saludo!
Datos adjuntos: comunicado cintas andinas.pdf

Buenas tardes
Acorde con nuestro compromiso, anexo remitimos el alcance a la liquidación de Lucro Cesante presentada el pasado 29 de diciembre, con el detalle de los diferentes conceptos tomados en cuenta para llegar a la cifra allí contenida.
Quedamos atentos a sus comentarios, para revisar con los equipos de trabajo las inquietudes que surjan y llevar a feliz termino el cierre de éste concepto.
Gracias

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 4 de enero de 2021 4:01 p. m.
Para: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>; Jean Carlos MENDOZA CARIDAD <Jean.Mendoza@axacolpatria.co>
Asunto: Re: Cordial saludo!

Nancy buenas tardes,

Muchas gracias por tus deseos!!!
Que bueno oir que tendremos avances este miércoles, lo mejor sería revisar lo que nos mandes, posterior podríamos tener esa reunión con el ajustador y ya la reunión de trabajo la semana entrante tipo miércoles.

Muchas gracias,

Jacobo Harf

El lun, 4 ene 2021 a las 14:23, Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA (<nancy.gonzalez@axacolpatria.co>) escribió:

Buenas Tardes Sr. Jacobo.

Igualmente les deseo un año 2021 lleno de prosperidad y muchos éxitos.

Acorde con lo solicitado en nuestra pasada reunión, el próximo miércoles en la tarde, estaremos enviando la liquidación, acompañada del detalle que explica las cifras, de tal forma que Uds. la puedan revisar y, acordemos agendar reunión el siguiente viernes o martes, para que revisemos los puntos en los que tengamos diferencias.

Igualmente propongo que nuestro ajustador se pueda reunir previamente (el mismo miércoles) con su asesor y/o quien Ud. determine, para que le presente la liquidación y así tengamos avances para nuestra reunión.

Quedamos atentos.

Gracias

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 4 de enero de 2021 11:14 a. m.
Para: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>
Asunto: Cordial saludo!

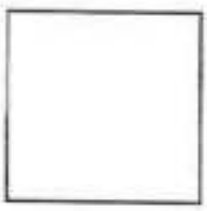
Buenos días Nancy y Luis,

Les escribo primero que todo para desearles un Feliz año, que este 2021 les traiga retos, éxitos y bendiciones!!!!

También quisiera preguntarles que tanto evolucionó la situación posterior a nuestra conversación, en que quedaron con McLaren y Deloitte?

Quedo muy atento y muchas gracias,

Jacobo Harf



AXA COLPATRIA

06-ene-2021
STRO-20-000006842

Señores
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Atte.: Sr. Jacobo Harf
CRA 2 NO. 37-50
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

REFERENCIA: **PÓLIZA:** 9 - 21 - 13325
SINIESTRO: 9-21-15366-2020
ASEGURADO: Cintas Andinas de Colombia

Respetados Señores:

Con toda atención, damos alcance al comunicado enviado el dia 29 de diciembre- 2020, por intermedio de Correcol - Corredores Colombianos de Seguros, donde se procedio a compartir el calculo preliminar de cifras correspondiente al Lucro Cesante presentado en el siniestro en referencia.

Ahora bien, partiendo de su solicitud, la compañía procede a emitir el presente comunicado, compartiendo la explicacion detallada de las cifras preliminaries sugeridas por la firma de ajuste Mclarens en compañía de Deloitte, expertos forenses contables:

CALCULO PRELIMINAR TECNICO LUCRO CESANTE- MCLARENS

(...)

ANÁLISIS

Respecto al contrato de segura, se parte del amparo de Lucro Cesante, considerando que la cobertura se activa como resultado de la pérdida de utilidad bruta por disminución de ingresos y/o aumento en gastos de funcionamiento.

Teniendo en cuenta la reclamación presentada, se identifica que la misma se encuentra estructurada por disminución de ingresos y aumento en gastos de funcionamiento, comprendidos entre el periodo que inicia el 12 de marzo de 2020 y finaliza el 30 de septiembre de 2020, por pérdida de utilidad bruta de COP 2,032,424,855 como resultado de disminución de ingresos y de COP 810,553,315 por aumento en gastos de funcionamiento.

AXA COLPATRIA

ANÁLISIS DE LA PÉRDIDA DE INGRESOS

La firma Deloitte realizó el análisis de la información aportada partiendo del presupuesto de metros cuadrados establecido por Cintas Andinas de Colombia para el año 2020, el cual corresponde a 5.000.000 de m2, tomando como referencia el precio del metro cuadrado para el mes de marzo de 2020 (COP 1,679) y utilizando una distribución proporcional mensual, pues Cintas Andinas de Colombia informó que para la línea de Hot Melt no se tienen estacionalidades, estableciendo lo siguiente:

Tabla 1 – Presupuesto de ventas M² Hot Melt

Detalle	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020
Linea de Hotmelt			
Ventas en M2	3.000.000	3.851.852	5.000.000

Fuente: Cintas Andinas de Colombia S.A.

Fuente: Informe Deloitte

Tabla 2 – Cálculo ventas presupuestadas Hot Melt



Teniendo en cuenta el análisis de ventas con base en el presupuesto de metros cuadrados del año 2020, se identifica que el ingreso esperado para la línea de Hot Melt es de ***COP 1,661,550,764.***



Periodo de marzo a septiembre de 2020

AXA COLPATRIA

PÉRDIDA UTILIDAD BRUTA

Una vez establecida la pérdida de ingresos, se parte de la definición de Utilidad Bruta para establecer la pérdida indemnizable a la luz de la póliza.

La base de la utilidad bruta calculada por la firma A. Silva. Ltda. solo contempla como gastos especificos de trabajo las compras (materia prima):

		ene-feb 2020	mar-sept 2020
Ingresos	$	1.395.831.814	3.633.560.628
Costo materia Prima		555.623.157	2.269.798.886
Utilidad Bruta	$	**840.208.657**	**1.363.761.741**
Porcentaje de Utilidad Bruta		60,19%	37,53%

A efectos de realizar un cálculo de la Pérdida de Utilidad Bruta, tomaremos, en principio, el porcentaje de 60,19%; es importante señalar que para confirmar que éste es el valor base para el cálculo de la Utilidad Bruta, el mismo debería ser validado frente a los criterios de gastos especificos de trabajo establecidos en la póliza.

PERIODO DE INDEMNIZACIÓN

Para establecer el periodo de indemnización se analizó el comportamiento de los ingresos de la empresa a nivel general y particular para la línea de Hot Melt, tal como se describe en las siguientes gráficas:



AXA COLPATRIA



Se observa en el comportamiento de los ingresos que, para el mes de julio de 2020, la producción llegó a su punto de equilibrio tanto a nivel general de la empresa como de la línea Hot Melt.

De acuerdo con lo anterior, hemos fijado el periodo de indemnización desde la fecha de ocurrencia hasta el mes de julio de 2020, así:

DESCRIPCIÓN	PERDIDA INGRESOS (COP)
MARZO	309,643,160
ABRIL	435,490,838
MAYO	144,106,328
JUNIO	404,284,395
JULIO	66,913,457
TOTAL	**1,360,438,178**

Pérdida de ingresos basado en equilibrio de producción hasta el mes de julio de 2020

AUMENTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

*Para efectos de este análisis preliminar, se considerará que el aumento en gastos de funcionamiento corresponde a los **COP 810,553,315** soportadas por Cintas Andinas de Colombia, quedando pendiente la revisión del comportamiento de los gastos de producción en la contabilidad del asegurado.*

AXA COLPATRIA

EXISTENCIAS ACUMULADAS

La definición de existencias acumuladas de la póliza es:

> *"EXISTENCIAS ACUMULADAS (EN LA FORMA INGLESA).*
> *AL AJUSTAR UNA PÉRDIDA AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA, SE TENDRÁ EN CUENTA A FAVOR DEL ASEGURADO, EL HECHO DE QUE LAS VENTAS NO DISMINUYAN O DISMINUYAN PARCIALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN, DEBIDO AL USO DE EXISTENCIAS ACUMULADAS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL ASEGURADO, ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO CORRESPONDIENTE"*

En ese orden de ideas, se tiene que con la venta de las existencias acumuladas se obtuvieron ingresos por COP 165,759,004; con base en el análisis de la utilidad bruta realizado la firma A. Silva Ltda., la Utilidad Bruta de estas ventas sería COP 90,768,238.

PÉRDIDA

Consideramos que la pérdida por concepto de disminución de ingresos y aumento en gastos de funcionamiento puede ser establecida de la siguiente forma:

PÉRDIDA DE INGRESOS (COP)	*1,360,438,178*
% UTILIDAD BRUTA	*60.19%*
PÉRDIDA DE UTILIDAD BRUTA (COP)	***818,847,739.34***

De acuerdo con el análisis realizado, se estima una Pérdida de Utilidad Bruta por ingresos de ***COP 818,847,739.34*** *para el periodo comprendido entre el 12 de marzo y julio de 2020.*

En ese orden de ideas, la Pérdida Ajustada en el presente caso sería:

CONCEPTO	***VALOR (COP)***
PÉRDIDA UTILIDAD BRUTA	*818,847,739.34*
PÉRDIDA EVITADA EXISTENCIAS ACUMULADAS	*90,768,238.00*
AUMENTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	*810,553,315.00*
TOTAL PÉRDIDA ESTABLECIDA	***1,720,169,292.34***

AXA COLPATRIA

Nota: *los anteriores valores corresponden al valor base de liquidación, antes de aplicación de Infraseguro, Deducible o cualquier otra condición de la póliza aplicable.*

Por lo anterior, la Compañía solicita de manera cordial se realice mesa de trabajo, donde los expertos de la compañía junto a sus asesores pueden aclarar y validar aspectos que ustedes consideren de nuestro ejercicio relacionado; así como los siguientes puntos:

1. Estructuración de la utilidad bruta indicado en su informe.
2. Discriminación de la estructura establecida para contemplar la materia prima, mano de obra, costos indirectos de fabricación, indicada por el Asegurado en el archivo "Estado de resultado nivel 3 mes año 2018 hasta sept 2020
3. Balance, a nivel de cuenta auxiliar 8 dígitos, mensual desde marzo de 2020 a diciembre 2020
4. Movimiento de inventario mensual de la referencia afectada por el siniestro, año 2019 y año 2020, enero a diciembre.
5. Confirmación y explicación del por qué se estructura el periodo de afectación reclamado en la póliza hasta septiembre de 2020
6. Explicación de las contingencias tomadas para no disminuir ventas que generaron los aumento en gastos de funcionamiento
7. Capacidad de producción línea del equipo afectado, en m2.
8. Soporte de cancelaciones u ordenes no cumplidas de producción y ventas que soporte los ingresos esperados durante el periodo de afectación considerado por el Asegurado.
9. Explicación del por qué si la empresa contempló una reducción considerable durante la pandemia (mes de abril y mayo de 2020), la línea afectada se presupuesta con un aumento en sus ventas mensuales, toda vez que existía restricción de movilidad en los primeros meses.

AXA COLPATRIA

10. Explicación del por qué la fluctuación en ventas del mes de mayo, junio y julio de 2020, dado que en el mes de mayo se tiene un crecimiento representativo y en el mes de junio se vuelve a disminuir el ingreso de la linea

Reciba un cordial saludo,

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
Axa colpatria Seguros S.A

onramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.47.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Cincandina

Santiago de Cali, 13 de enero de 2021

Señores
AXA COLPATRIA
Atención. Nancy Stella Gonzalez
Representante Legal
Bogotá.

Referencia: Replica informe de ajuste de Lucro Cesante

Apreciados señores

Para su información les confirmamos que nuestro ejercicio fue compartido el 16 de diciembre presentando una pérdida por valor de $2.842 millones calculada hasta el 30 de septiembre de 2020.
El 29 de diciembre, el ajustador presentó un ajuste de pérdida sobre la misma estructura a la nuestra, ajustando la pérdida a la suma de $1.425 millones al 30 de septiembre de 2020. (6.5 meses de periodo de indemnización).
El 06 de enero de 2021, recibimos informe de liquidación de pérdida por la suma de $1.720 millones liquidada hasta julio de 2020. (4,5 meses de periodo de indemnización). Este valor representó incremento de $295 millones y disminuyó el periodo de indemnización en 2 meses.

Una vez revisados los términos de la comunicación ST30 20-000006842 emitido por AXA COLPATRIA recogiendo la liquidación de lucro cesante presentada por el ajustador McLarens, de cuyas cifras hacemos las siguientes precisiones.

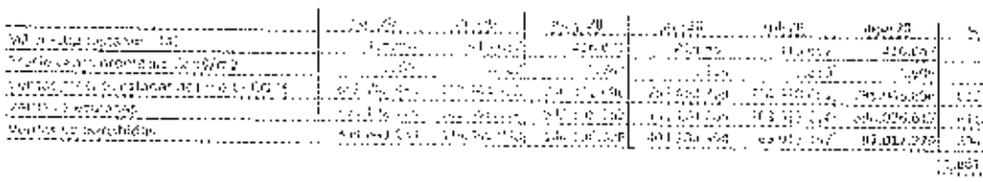
a. Pérdida liquidada por McLarens. Indica la comunicación que, basados en el presupuesto de metros cuadrados del año 2020, se identifica que el ingreso esperado para la línea de Hotmelt es de $1.661.550.794, calculados en la siguiente forma:

Presupuesto de ventas M2 HotMelt

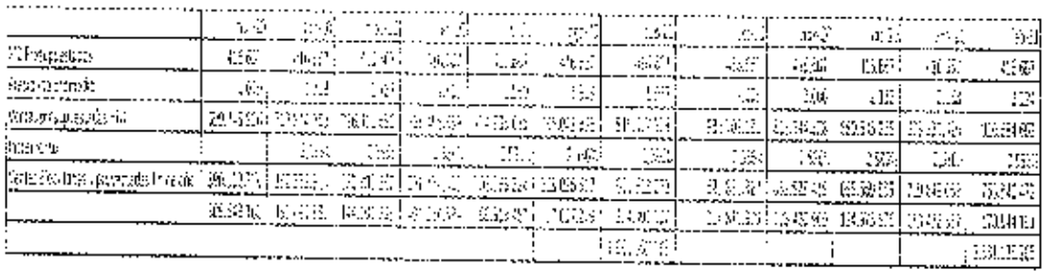
Tabla #1	año 2020	año 2019	año 2020
Presupuesto de ventas M2 HotMelt	5.000.000	3.851.852	5.000.000

Con el presupuesto del año 2020 el ajustador considera que el presupuesto mensual para el año 2020 es de 416.667 M2 (5.000.000/12) aplicando a cada mes un valor unitario, obteniendo de esta forma las ventas proyectadas de HotMelt expresadas en pesos, cuyos valores comparados con los ingresos obtenidos de los productos nuevos que sustituyeron la línea de HotMelt, se obtiene el valor de la disminución de ingresos por la suma de $1.661.550.794 para el periodo comprendido desde marzo hasta septiembre de 2020 como se muestra en la siguiente ilustración:

Cintandina



b. Proyecciones planeadas en el ejercicio de Mallarenos: A proyectar las ventas para el año completo con el cuadro elaborado por los señores de Deloitte y teniendo en cuenta sus tendencias, la disminución de ingresos, según ellos, se incrementaría a $2.663'235.206 por el total del año.



c. Observaciones a esta primera parte de la liquidación.

- El procedimiento y escenario propuesto no tiene en cuenta la tendencia del negocio y la realidad de lo que pasó en años anteriores, en donde el presupuesto fue ampliamente superado por la ventas reales, como vemos a continuación

Concepto	año 2018	año 2019	año 2020
Presupuesto de ventas M2 Hoz Mes	3.000.000	3.851.852	5.000.000
Incremento presupuesto respecto año anterior		1,28	1,30
Ventas reales	3.213.527	4.476.063	6.103.005
% de cumplimiento	1,07	1,16	1,22

Las Ventas Proyectadas para el año 2020 se realizo basado en la producción de 73 días hasta la fecha del siniestro de 1.220.601 M2, que llevada a 365 días se hubiere alcanzado 6.103.005 M2 en condiciones iguales a las realizadas antes del siniestro. (1.220.601/73*365=6.103.005)

Nótese que a pesar de que anualmente se incrementó el presupuesto en el 28% y 30% para los años 2019 y 2020 respectivamente, el grado de cumplimiento de las ventas reales superan ampliamente el presupuesto en el 16% y 22% para los años 2019 y 2020 respectivamente. Por lo anterior los invitamos a realizar el ejercicio de la tendencia de ventas reales, en donde se podrán identificar que las tendencias positivas que ha tenido la compañía en los dos últimos años, se

Cintandina

encuentran incrementos reales por encima del 50% con respecto al periodo inmediatamente anterior.

d. Actualización ejercicio presentado por McLarens: Basado en los presupuestos como lo ha tomado McLarens, hemos realizado el mismo ejercicio aplicando el procedimiento utilizado por McLarens usando la misma información de unitarios, la pérdida de ingresos hasta septiembre alcanzaría la suma de $2.829.013.083, cifra muy superior a los $ 1.651.550.764, como se muestra en el siguiente cuadro.



e. Periodo de indemnización: utilizando un criterio de comparación de ingresos (valores absolutos contables) del total empresa y específicamente de la línea HotMelt, McLarens determina que el periodo de indemnización sería el mes de julio, en donde los ingresos totales y la línea afectada, fueron superiores a los ingresos del mismo periodo del año anterior, que repetimos sin considerar ingresos esperados aplicando las tendencias del negocio. Llama la atención que el periodo de indemnización McLarens no lo identifica basado en el calculo de la disminución de ingresos, en donde se visualiza claramente que durante todos los meses hasta septiembre las ventas ejecutadas son menores a las ventas presupuestadas, como se puede ver en este mismo cuadro preparado por McLarens.



Es importante que el ajustador aplique objetivamente las cláusulas de la póliza relacionadas con las tendencias del negocio y la definición del periodo de indemnización.

f. Con respecto a los documentos solicitados:

1. Estructuración de la utilidad bruta incluido en el informe RV. Recordemos que el siniestro se está calculando solamente por la línea afectada, por lo tanto, la utilidad de bruta para la liquidación de la pérdida es la que corresponda a la línea afectada.

Cintandina

2. [illegible] Conoce las deja anteriormente y se les explicó por escrito La Discriminación fue enviada a los Señores de McLarens con la entrega del 13 de noviembre de 2020 con los archivos "Informe de Resumen de Contabilidad de Costos, Centros productivos y Centros de Servicios" en cuanto a la Mano de Obra y los costos Indirectos de Fabricación. La Materia Prima es asignada a cada Orden de Producción en los diferentes pasos y están todos los productos relacionados en las cuentas 14 y 7, enviados el 27 de mayo de 2020 cuando se remitieron los 148 archivos solicitados por McLarens.

3. [illegible] Se les ha explicado en varias ocasiones que el Balance que arroja el sistema de Contabilidad es global y por lo tanto imposible de elaborarlo por Sector de Negocio, por tal razón se les envió la información de las Cuentas de Resultado por esos periodos y a los acuerdo Negocios con los Señores de Deloitte y McLarens en la reunión de la primera semana de Noviembre/2020. Atendiendo a su solicitud, el Balance esta conformado por Cuentas Del Activo, Cuentas de Pasivo y Cuentas de Patrimonio. En tal caso favor explicar el propósito para evaluar la remisión respectiva.

4. [illegible] El 27 de mayo con solicitud de McLarens se remitieron 148 archivos entre los cuales se encuentra el total de movimiento de inventarios de los años 2018, 2019 y hasta marzo de 2020. La referencia afectada HotMelt se fabricó hasta marzo y luego a partir de la reubicación [illegible] se iniciaron pruebas para sustituir ese producto.

5. [illegible] El periodo de indemnización a liquidación de la pérdida no se da hecho a nuestra voluntad. Nuevamente les informamos que fue un acuerdo con AXA de adelantar el proceso hasta el último cierre en septiembre que era la parte más representativa de la afectación. Los resultados financieros a diciembre nos indican que aún seguimos afectados en menor proporción.

6. [illegible] Nuevamente les indicamos que se utiliza la maquila de un proceso para producir los productos que suscribieron la línea de HotMelt. Varias veces se ha explicado en teleconferencia y en reunión presencial realizada en las oficinas de Cintandina el 04 de noviembre.

7. [illegible] De acuerdo con la liquidación del daño material fueron varios equipos los afectados por lo que no es posible hacerlo por equipo. La línea afectada tenía una capacidad de producción de 1.100.000 M2 mensuales que llevados a periodos de un año la capacidad era de 16.800.000 M2. Es importante anotar, que la línea de HotMelt como ha sido explicado ampliamente en varias oportunidades, es de producto que se fabrica únicamente para

Cintandina

clientes específicos y por lo tanto dentro de los planes de expansión estaría el aumento de producción en el caso que así fuera necesario. Sin esta línea específica, los clientes son cautivos y jamás podemos negarnos a atender un producto por muy especial que parezca, los cuales siempre presentan tendencias de incrementos muy importantes en relación con el aumento de negocio de los clientes.

8. [illegible] R/. Se les envió con los documentos de la Entrega del 12 de noviembre de 2020, la Relación de Pedidos que no se pudieron atender, cuyos productos fueron reemplazados a terceros como un todo en la liquidación. Por lo tanto, jamás esas cancelaciones de pedidos podrían ser un soporte valido de los ingresos esperados.

9. [illegible] R/. Nuevamente tal como se ha explicado en varias oportunidades la pandemia, a diferencia a no afectaron el normal desarrollo de la empresa. Estábamos en una de las excepciones decretadas por el gobierno, de ahí que en la información financiera en poder de ustedes se evidencia el nivel de ventas que la empresa mantuvo durante los meses que ustedes denominaron afectados.

10. [illegible] R/. No hay explicación alguna del por que se vende más o se vende menos. Como son pedidos con especificaciones definidas por la necesidad de cada cliente, algunos solicitan producto para varios meses, otros cada mes, otros cada dos meses, con valores unitarios diferentes de acuerdo con las propiedades del pedido (tamaños, colores, etc.). Las ventas mensuales son las que se encuentran registradas en la Contabilidad cuyas cifras son mensualmente auditadas por la Revisoría Fiscal.

Agradecemos la evaluación de los conceptos consignados en la presente comunicación y seguimos atentos a la autorización del anticipo ofrecido en la anterior reunión.

De ustedes, atentamente,

JACOBO HAAS SALZMAN
Gerente
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.48.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil. (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De:	Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
Enviado el:	miércoles, 20 de enero de 2021 2:53 p. m.
Para:	Jacobo Harf; Raul Prieto
CC:	Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Danilo Andrés González Silva; Documentos
Asunto:	RECIBO DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842
Datos adjuntos:	RECIBO DE INDEMNIZACION ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842.pdf
Importancia:	Alta

Estimados señores buenas tardes,
De acuerdo con los tratado el día de ayer durante la reunión, adjuntamos recibo de anticipo de indemnización para sus correspondientes tramites.
Quedamos atentos del envío del documento firmado para continuar con el proceso de pago correspondiente.
Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com con copia al ajustador encargado del manejo del mismo

Cordialmente,
Rodrigo Gomez Moreno | McLarens
Coordinador de Maquinaria y Equipo
rodrigo.gomez@mclarens.com
Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 312.547.6611| mobile
www.mclarens.com

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

AXA COLPATRIA

RECIBO DE INDEMNIZACIÓN No.
STRO-20-000006842

TOMADOR: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
BENEFICIARIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Yo **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** identificado con *NIT.* **Nº. 8903219247** en calidad de Asegurado conforme a la póliza de **No. 13325** con ocasión del siniestro ocurrido el 2020-03-14 que generó la apertura del radicado 9-21-15366-2020; y acorde con lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de **MULTIRRIESGO**, declaro haber recibido la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000)** de ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DE LUCRO CESANTE con ocasión del incendio presentado en la planta de producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 /07 en Cali, donde resultó afectada la línea de producción de Hotmelt del Asegurado.

Así mismo, declaramos que no hemos celebrado otro contrato de seguro de igual naturaleza y que no existe otra persona natural o jurídica que tenga interés asegurable sobre los bienes motivos de la reclamación.

Una vez sea documentada la totalidad de la reclamación se indemnizará el valor restante correspondiente al Lucro Cesante aplicando los aspectos tributarios sobre el valor total indemnizado por la compañía por este concepto.

Igualmente en mi calidad de beneficiario de la Indemnización, autorizo a Axa Colpatria Seguros SA para que el valor de la indemnización sea abonado a la siguiente cuenta bancaria-

Datos Cuenta Bancaria	
Nombre Entidad Bancaria	
Tipo de Cuenta (Ahorro/ Corriente)	
No. de la cuenta	
Confirmación No. De Cuenta	
Nota: Se sugiere aportar copia de Certificación de la cuenta Bancaria o copia del encabezado de Extracto Bancario que permita evidenciar los datos de la cuenta Bancaria	

En fe de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los _____días del mes de_____ del año 20___.

Atentamente,

Nombre: _____

CC o NIT: _____

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA: _____

cmramirez
CO: STRO-20-000006842

AXA COLPATRIA

ORDEN DE PAGO

Nro. 10492135

Sucursal : 4 BOGOTA COMERCIAL
Dependencia : Indemnizaciones SAL Vida y Gar
Tipo de Pago : BAN

Fecha Emision : 20/01/2022
Fecha Estimada : 20/01/2022

Beneficiario : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Documento : 890.321.624-7

Cheque a nombre de : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Valor $: 1,000,000,000.

Valor en letras
UN MIL MILLONES PESOS M/CTE.*********

DETALLE DEL PAGO

ANTICIPO DE INDEMNIZACION DE LUCRO CESANTE Con ocasión del incendio presentado en la planta de producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 /57 en Cali, donde resulta afectada la línea de producción de Hotmelt Col Apegrasco.

ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A
SIESTRO: 15366-2022
DIGITAL: 20-000036942
SOLICITUD: 16842
ANALISTA: NATALIA RAMIREZ

MEDIO DE PAGO: ABONO EN CUENTA CORRIENTE 834-325660-10 BANCOLOMBIA

PERSONA CONTACTO: CORREOS:- CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS|| RAUL PRIETO| DIRECTOR NACIONAL DE INDEMNIZACIONES|| TEL.. 5335353- EXT 2101

DESCRIPCION	DEBE	HABER
SINIESTROS LIQUIDADOS POR EMPRA - CALI CORREDORES	300,000,000.00	0.00
SUMAS	300,000,000.00	0.00
TOTAL		000,000,000.00

Generado por
CORREDORES

Autorización del Sector

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.49.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>
Enviado el: miércoles, 20 de enero de 2021 4:43 p. m.
Para: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Rodrigo Gomez Moreno; Claudia Patricia Hoyos Merino
Asunto: RV: RECIBO DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842
Datos adjuntos: RECIBO DE INDEMNIZACION LUCRO CESANTE ANTICIPO CA 2021.pdf; CERTIFICACION BANCARIA BANCOLOMBIA .pdf; CAM CIO CINCOL 05ene2020.pdf

Clasificado como: Confidencial

Buenas tardes

Adjunto remito documentos para el giro del anticipo. Muchas gracias

Cordialmente,

CORRECOL®
Corredores Colombianos de Seguros
Sede Principal Bogotá
Regional Antioquia
Regional Valle
Regional Costa
Regional Eje Cafetero
www.correcol.com
Raúl Dario Prieto Novoa
Director Nacional de Indemnizaciones
Seguros Generales
(571): 530 0053 Ext 2101
(57): 3203713438
rprieto@correcol.com
Calle 93A # 11-36 Piso 4
Bogotá - Colombia
Salva un arbol , no imprimas este e-mail a menos que realmente lo necesites

La información incluida en esta comunicación está dirigida exclusivamente para el uso de la persona natural o jurídica a quien va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente seleccionada. Si usted no es el destinatario, se le notifica que: la circulación, copia, distribución o cualquier acción asentada en el contenido de esta información, está estrictamente prohibida y puede ser ilícita. Si este último caso acontece, por favor notifique inmediatamente dando respuesta a este correo electrónico y luego elimínelo de su sistema, así como sus documentos anexos. CORRECOL S.A. no es responsable de la inadecuada transferencia del contenido de la información de este mensaje, así como de los errores y omisiones en su recepción. CORRECOL S.A, trabaja en pro de la gestión en el tratamiento autorizado, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestro Manual de políticas sobre tratamiento de datos personales en www.correcol.com

The information included in this communication is intended exclusively for the use of the natural or legal entity to whom it is addressed. It may contain confidential or legally selected information. If you are not the recipient, you are notified that: the circulation, copying, distribution or any action established in the content of this information is strictly prohibited and may be illicit. If the latter case occurs, please notify us promptly by replying to this email and then delete it from your system as well as its attached documents. CORRECOL S.A. is not responsible for the inappropriate transfer of the content of the information in this message, as well as errors and omissions in its reception. CORRECOL S.A, works in favor of managing the authorized, confidential, and secure treatment of your personal data. Please consult our Policy Manual on the processing of personal data at www.correcol.com

De: Socorro Lucumi [mailto:socorro@cintandina.com]
Enviado el: miércoles, 20 de enero de 2021 4:36 p. m.
Para: Gloria Sanchez
CC: Raul Prieto; Jacky Harf; Aron Harf; Arnulfo Silva
Asunto: Re: RECIBO DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842

Buenas tardes doña Gloria,

Adjunto de acuerdo a la solicitud de Correcol S.A.

Atentamente,

El mié, 20 ene 2021 a las 15:33, Gloria Sanchez (<gloria@cintandina.com>) escribió:

Soco: Por favor ayudar a diligenciar el formato con la firma de Ary y el certificado de gerencia de Cintandina, para que giren cuánto antes. Un abrazo LQM

---------- Forwarded message ---------
De: **Raul Prieto** <RPrieto@correcol.com>
Date: mié, 20 ene 2021 a las 15:00
Subject: RV: RECIBO DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842
To: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Cc: Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>, Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>

Clasificado como: Confidencial

Buenas tardes

Reenvío correo de Axa con el recibo de indemnización correspondiente al anticipo. Lo anterior con el fin de diligenciar la información faltante y remitir a la Aseguradora para el abono correspondiente.

Cordialmente,



La información incluida en esta comunicación está dirigida exclusivamente para el uso de la persona natural o jurídica a quien va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente seleccionada. Si usted no es el destinatario, se le notifica que: la circulación, copia, distribución o cualquier acción asentada en el contenido de esta información, está estrictamente prohibida y puede ser ilícita. Si este último caso acontece, por favor notifique inmediatamente dando respuesta a este correo electrónico y luego elimínelo de su sistema, así como sus documentos anexos. CORRECOL S.A. no es responsable de la inadecuada transferencia del contenido de la información de este mensaje, así como de los errores y omisiones en su recepción. CORRECOL S.A, trabaja en pro de la gestión en el tratamiento autorizado, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestro Manual de políticas sobre tratamiento de datos personales en www.correcol.com

The information included in this communication is intended exclusively for the use of the natural or legal entity to whom it is addressed. It may contain confidential or legally selected information. If you are not the recipient, you are notified that: the circulation, copying, distribution or any action established in the content of this information is strictly prohibited and may be illicit. If the latter case occurs, please notify us promptly by replying to this email and then delete it from your system as well as its attached documents. CORRECOL S.A. is not responsible for the inappropriate transfer of the content of the information in this message, as well as errors and omissions in its reception. CORRECOL S.A, works in favor of managing the authorized, confidential, and secure treatment of your personal data. Please consult our Policy Manual on the processing of personal data at www.correcol.com

De: Rodrigo Gomez Moreno [mailto:rodrigo.gomez@mclarens.com]
Enviado el: miércoles, 20 de enero de 2021 2:53 p. m.
Para: Jacobo Harf; Raul Prieto
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Danilo Andrés González Silva; Documentos
Asunto: RECIBO DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPO LUCRO CESANTE STRO20-000006842
Importancia: Alta

Estimados señores buenas tardes,

De acuerdo con los tratado el día de ayer durante la reunión, adjuntamos recibo de anticipo de indemnización para sus correspondientes tramites.

Quedamos atentos del envio del documento firmado para continuar con el proceso de pago correspondiente.

Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com con copia al ajustador encargado del manejo del mismo

Cordialmente,

Rodrigo Gomez Moreno | McLarens

Coordinador de Maquinaria y Equipo

rodrigo.gomez@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701

Bogota – Colombia

+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office

+57 312.547.6611| mobile

www.mclarens.com

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

Este mensaje de correo electrónico y su contenido está dirigido para el uso exclusivo de los destinatarios direccionados y puede contener información que es privilegiada, confidencial y exime de divulgación bajo Ley Aplicable. Si usted no es un destinatario previsto o el agente responsable de entregar este email al destinatario (s) previsto. se le notifica por este medio que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está prohibida y puede terminantemente ser ilegal. Si usted recibió este email por error, notifique por favor al remitente inmediatamente contestando a este email o por teléfono y borre el email que se le envió por error.

This electronic mail message and its contents are intended only for the use of the addressed recipient(s) and may contain information that is privileged, confidential and exempt from disclosure under applicable law. If you are not an intended recipient, or the agent responsible for delivering this email to the intended recipient(s), you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you received this email in error, please notify the sender immediately by replying to this email or by telephone and delete the email sent in error.

--
María del Socorro Lucumí C.
Directora Contable y Administrativa
Cintandina S.A.

socorro@cintandina.com
Tel. 4430801 Ext. 123



Este mensaje de correo electrónico y su contenido está dirigido para el uso exclusivo de los destinatarios direccionados y puede contener información que es privilegiada, confidencial y exime de divulgación bajo Ley Aplicable. Si usted no es un destinatario previsto o el agente responsable de entregar este email al destinatario (s) previsto, se le notifica por este medio que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está prohibida y puede terminantemente ser ilegal. Si usted recibió este email por error, notifique por favor al remitente inmediatamente contestando a este email o por teléfono y borre el email que se le envió por error.

This electronic mail message and its contents are intended only for the use of the addressed recipient(s) and may contain information that is privileged, confidential and exempt from disclosure under applicable law. If you are not an intended recipient, or the agent responsible for delivering this email to the intended recipient(s), you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and may be unlawful. If you received this email in error, please notify the sender immediately by replying to this email or by telephone and delete the email sent in error.

AXA COLPATRIA

RECIBO DE INDEMNIZACIÓN No.
STRO-20-000006842

TOMADOR: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
BENEFICIARIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Yo **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.** identificado con NIT. **N°. 8903219247** en calidad de Asegurado conforme a la póliza de **No. 13325** con ocasión del siniestro ocurrido el 2020-03-14 que generó la apertura del radicado 9-21-15366-2020; y acorde con lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza de Seguro de **MULTIRRIESGO**, declaro haber recibido la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000)** de ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DE LUCRO CESANTE con ocasión del incendio presentado en la planta de producción ubicada en la Carrera 2 No. 38 - 12 / 13 /07 en Cali, donde resultó afectada la línea de producción de Hotmelt del Asegurado.

Así mismo, declaramos que no hemos celebrado otro contrato de seguro de igual naturaleza y que no existe otra persona natural o jurídica que tenga interés asegurable sobre los bienes motivos de la reclamación.

Una vez sea documentada la totalidad de la reclamación se indemnizará el valor restante correspondiente al Lucro Cesante aplicando los aspectos tributarios sobre el valor total indemnizado por la compañía por este concepto.

Igualmente en mi calidad de beneficiario de la Indemnización, autorizo a Axa Colpatria Seguros SA para que el valor de la indemnización sea abonado a la siguiente cuenta bancaria-

Nombre Entidad Bancaria	Bancolombia
Tipo de Cuenta (Ahorro/ Corriente)	Corriente
No. de la cuenta	836-023606-10
Confirmación No. De Cuenta	836-023606-10
Nota: Se sugiere aportar copia de Certificación de la cuenta Bancaria o copia del encabezado de Extracto Bancario que permita evidenciar los datos de la cuenta Bancaria	

En fe de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, a los 20 días del mes de Enero del año 2021

Atentamente,

Nombre: Oran Uoff Zalzman

CC o NIT: 16.936.794

FIRMA:

HUELLA INDICE DERECHO

cramirezr
CD: STRO-20-000006842

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.50.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

567.

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021

Señores
AXA COLPATRIA
Luis Eduardo Ladino U.
Líder Gestión de Siniestros
luis.ladino@axacolpatria.co

Asunto: **Certificación de tendencias de crecimiento de ingresos de CINTANDINA para documentar reclamo de Lucro Cesante**

Estimados señores

De acuerdo con los términos de la reunión y la solicitud formulada por los señores Ajustadores, para dar soporte al crecimiento de operaciones de la empresa CINTANDINA.

Pregunta #1. En cuanto al crecimiento esperado de la línea Hotmelt, se requiere Mayor detalle y/o soportes que nos permitan confirmar la proyección del negocio de la línea Hot Melt; para soportar la tendencia histórica estimada en un crecimiento del 58%.

Respuesta. Hemos extendido el análisis a otros conceptos que permitan evaluar el comportamiento financiero durante los dos años anteriores a la fecha del siniestro y durante el periodo parcial después del siniestro.

Para tal efecto, hemos realizado el análisis de los ingresos bajo el concepto de periodo normal de los 12 meses anteriores que corresponden con el periodo de indemnización, para los conceptos de Ingresos, número de Clientes, Metros cuadrados y Valores unitarios.

Es importante indicar y aclarar en la presente certificación que las cifras mencionadas corresponden solamente a aquellos productos manufacturados en la línea hotmelt meidos en metrios cuadrados (mts2) y por lo tanto excluyen aquellos productos que pertenecen a

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios de Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

la línea de Hot Melt pero no tienen el proceso industrial de engomado, tales como: dispensadoras, encintadoras, etc.

Como se muestran en las siguientes estadísticas se muestra que en el periodo precedente al periodo de indemnización cada uno de los conceptos analizados muestran crecimientos importantes que no pudieron ser conseguidos o igualados durante el periodo de indemnización después del siniestro; y que aún después de finalizado el periodo de indemnización seguirá afectando al asegurado hasta que no alcance la reposición completa de los equipos y maquinaria.

Concepto	Periodo precedente	Periodo de indemnización
Ingresos netos expresados en pesos $	+ 63,4%	- 34,2%
Ventas expresadas en Mts2	+ 46,2%	- 29,1%
Valores unitarios de ventas por Mts2	+ 11,7%	-7,2%
Número de clientes atendidos	+ 18,8%	-5.3%

1. Ingresos Netos expresado en pesos

Respecto a los ingresos netos de la línea Hotmelt, durante el periodo normal (marzo, 2019 a febrero, 2020 el crecimiento de los ingresos netos fue del 63,4%. Hasta diciembre de 2019 el comportamiento de crecimiento fue del 60,7% como se muestra en la siguiente ilustración.

	Ingresos pesos $		
	marzo/18-febr/19	marzo/19-febr/20	marzo/20-febr/21
marzo	270.060.350	322.968.627	355.598.322
abril	242.402.517	432.331.151	225.349.615
mayo	367.899.297	586.396.041	579.054.241
junio	210.837.581	601.643.934	291.555.206
julio	445.050.167	523.570.591	683.118.072
agosto	434.145.015	721.533.939	640.572.827
septiembre	393.474.379	615.317.911	584.487.956
octubre	503.949.933	761.727.463	475.315.440
noviembre	137.312.841	494.196.411	341.870.591
diciembre	443.795.491	481.660.334	308.695.793
enero	386.918.637	563.092.122	
febrero	337.996.938	714.270.313	
	4.173.843.146	**6.818.708.836**	**4.485.618.062**

Silva & Cia. Ltda.
Consultoría - Auditoría - Servicios de Seguridad

Amulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Variación anual $		2.644.865.689	-2.333.090.773
Variación anual %		63,4%	-34,2%
marzo-diciembre	**3.448.927.571**	**5.541.346.400**	**4.485.618.062**
Variación $		2.092.418.830	-1.055.728.338
Variación %		60,7%	-19%

2. Ventas expresadas en metros cuadrados

Respecto a la venta expresada en metros cuadrados (mts2) durante el periodo normal, el crecimiento fue del 46,2%. En el periodo comprendido hasta diciembre 2019 el incremento era del 41,5% como se muestra en la siguiente ilustración.

	Metros MTS2		
	marzo/18-febr/19	**marzo/19-febr/20**	**marzo/20-febr/21**
marzo	210.332	254.073	211.743
abril	195.102	310.923	149.771
mayo	311.209	425.942	529.099
junio	164.977	380.778	213.067
julio	387.251	329.165	593.621
agosto	371.113	523.093	511.317
septiembre	297.844	432.618	440.430
octubre	390.548	511.260	305.903
noviembre	75.316	323.464	241.741
diciembre	334.602	383.597	264.856
enero	335.593	490.681	
febrero	265.557	518.177	
	3.339.444	**4.883.770**	**3.461.548**
Variación anual $		1.544.327	-1.422.222
Variación anual %		46,2%	-29,1%
marzo-diciembre	**2.738.293**	**3.874.912**	**3.461.548**
Variación $		1.136.618	-413.364
Variación %		41,5%	-11%

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

3. Valores unitarios de venta (pesos/metro2)

Para el mismo periodo de análisis el valor unitario durante el periodo normal por metro cuadrado aumentó en $146 equivalente al 11,7% con respecto al periodo anterior. A diciembre de 2019 el precio unitario había aumentado en $171 equivalente al 13,5% respecto al periodo inmediatamente anterior.

	Unitario Mts2		
	marzo/18-febr/19	marzo/19-febr/20	marzo/20-febr/21
marzo	1.284	1.271	1.679
abril	1.242	1.390	1.505
mayo	1.182	1.377	1.094
junio	1.278	1.580	1.368
julio	1.149	1.591	1.151
agosto	1.170	1.379	1.253
septiembre	1.321	1.422	1.327
octubre	1.290	1.490	1.554
noviembre	1.823	1.528	1.414
diciembre	1.326	1.256	1.166
enero	1.153	1.148	
febrero	1.273	1.378	
	1.250	**1.396**	**1.296**
Variación anual $		146	-100
Variación anual %		11,7%	-7,2%
marzo-diciembre	**1.260**	**1.430**	**1.296**
Variación $		171	-134
Variación %		13,5%	-9%

4. Número de clientes atendidos

Otra variable que fue analizada corresponde al número de clientes atendidos durante los años calendario 2018, 2019 y 2020. En el año 2019 el número de clientes atendidos aumentaron en 21 de ellos equivalente al 18,8% con respecto al año inmediatamente anterior.

Arnulfo Silva G.
asilvalda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvalda.com

	Número de clientes		
	2018	2019	2020
	112	133	140
Variación #		21	7
Variación %		18,8%	5,3%

Pregunta #2. En cuanto a los costos indirectos de fabricación (CIF): De acuerdo con la información compartida, las cuentas "Cif Centros Productivos Hotmelt" y "Participación de Centros de servicios para Hotmelt Cif" presentan una disminución importante a partir del mes de abril de 2020, ya que si se analizan los 12 meses anteriores al siniestro tienen un saldo promedio compartido de alrededor de COP$91,4 millones y después del siniestro su comportamiento mensual promedio es de COP$13,9 millones.

De acuerdo con lo anterior, quisiéramos entender si este comportamiento corresponde efectivamente a un ahorro en costos, entendiendo que los costos indirectos de fabricación de la línea manufactura permanece constante durante todo el periodo de análisis.

Respuesta. Los Costos Indirectos de Fabricación (CIF) algunos de ellos son por asignación directa (Por ejemplo, el arriendo de la bodega) y otros por distribución de costos entre las distintas operaciones de la empresa de acuerdo con parámetros y factores preestablecidos por la empresa para determinados periodos, por lo tanto, las cifras no podrían ser calificadas como ahorro o sobrecostos en un escenario de comparación de cifras.

Sin embargo, para responder la pregunta formulada; realizamos el análisis partiendo de las cifras globales presentadas por el grupo **Cif Centros Productivos Hotmelt,** que muestran las siguientes cifras estadísticas durante los tres periodos en estudio y determinados en la siguiente ilustración, expresados en pesos.

	Cif Centros Productivos Hotmelt		
	marzo/18-febr/19	marzo/19-febr/20	marzo/20-febr/21
marzo	43.012.899	66.516.905	80.729.826
abril	40.114.527	60.347.160	35.176.885
mayo	39.202.930	68.827.747	30.784.825
junio	41.884.759	65.709.498	8.781.439

Asilva & Cia. Ltda.
Consultores – Auditores – Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

julio	43.399.560	72.193.744	8.505.596
agosto	40.275.433	71.033.452	-8.852.732
septiembre	43.737.176	74.383.771	9.124.949
octubre	49.667.366	68.756.919	8.963.162
noviembre	49.750.692	75.425.769	9.747.431
diciembre	49.476.529	85.895.337	10.603.952
enero	42.944.010	77.307.715	
febrero	60.665.097	83.415.396	
	544.130.979	**869.813.413**	**193.565.333**
Promedio mes	45.344.248	72.484.451	19.356.533

Se muestran en el cuadro anterior que los costos asignados a la línea HOTMELT disminuyen a partir de abril, de los cuales se identifican tres (3) tipos de gastos que representan alrededor del 90% del total de costos CIF mostrados en las siguientes ilustraciones, y que corresponden a los conceptos de Servicios, Mantenimiento y Depreciaciones.

Cuenta de mayor AÑO 2020	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20
TOTAL MANO DE OBRA	38.933.096	37.116.356	34.779.021	28.329.567	33.666.938	33.540.994
TRANSPORTE						
DOTACIONES	20.000	990.080	952.115	0	976.634	87.039
MEDICOS Y DROGAS	348.160	370.418	370.418	370.418	370.416	370.416
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1.067.482	1.015.410	986.285	1.050.912	1.058.849	768.678
SEGUROS	422.944	422.944	422.944	422.944	422.944	422.944
SERVICIOS	25.244.408	22.378.176	23.651.932	23.558.550	24.116.774	5.811.577
MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES	13.459.861	19.229.624	14.294.484	7.980.587	2.202.077	0
DEPRECIACIONES	38.829.612	38.346.499	38.675.899	1.248.771	1.248.771	1.248.771
VARIOS	2.915.098	1.262.244	1.378.968	543.704	387.380	71.014
TOTAL CIF CENTROS PRODUCTIVOS	**77.307.715**	**83.415.396**	**80.729.826**	**35.176.885**	**30.784.825**	**8.781.439**

Cuenta de mayor AÑO 2020	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
TOTAL MANO DE OBRA	35.036.309	26.799.297	34.920.898	34.212.079	33.677.189	33.577.219
TRANSPORTE	0	0	55.997	0	0	0
DOTACIONES	34.694	9.268	1.097.439	23.171	0	711.880
MEDICOS Y DROGAS	370.418	370.418	247.455	247.455	247.455	247.455
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	774.125	772.551	772.180	795.897	791.260	-2.176.295
SEGUROS	422.944	422.944	422.944	422.944	633.894	422.944
SERVICIOS	5.822.449	-11.449.262	5.492.214	6.386.382	6.197.197	6.957.545
MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES	0	0	0	0	847.814	1.911.111
DEPRECIACIONES	958.198	958.198	958.198	958.198	958.198	2.121.924
VARIOS	122.829	63.151	98.515	139.115	81.613	407.468
	0	0	0	0	0	0
TOTAL CIF CENTROS PRODUCTIVOS	**8.505.586**	**-8.852.732**	**9.124.949**	**8.963.162**	**9.747.431**	**10.603.952**

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

En la misma forma las estadísticas de los costos CIF de las demás operaciones de manufactura de la empresa muestran que los promedios mensuales durante el año 2020 a partir de la fecha del siniestro los costos aumentaron en promedio $36 millones aproximadamente, como se muestran en la siguiente estadística.

	MANUFACTURA EXCLUYENDO HOTMELT		
	marzo/18-febr/19	marzo/19-febr/20	marzo/20-febr/21
marzo	280.882.068	318.823.467	303.047.257
abril	308.373.431	306.618.501	329.661.245
mayo	318.596.981	315.863.986	331.889.939
junio	325.836.099	289.079.773	330.328.362
julio	313.627.818	293.029.901	327.586.941
agosto	306.437.147	301.203.475	336.707.903
septiembre	343.719.450	319.796.300	360.456.150
octubre	319.047.222	321.046.706	370.435.817
noviembre	310.668.189	324.440.351	378.212.749
diciembre	354.824.271	318.435.966	412.177.661
enero	308.710.773	322.126.005	0
febrero	310.948.063	321.342.230	0
	3.801.671.511	**3.751.806.661**	**3.480.504.024**
Promedio mes	316.805.959	312.650.555	348.050.402

La disminución lógica de los gastos y costos asignados a la línea HotMelt es causada por razón que estas operaciones fueron suspendidas a partir del incendio en la bodega donde operaba la línea de HotMelt, y los costos incurridos a partir de esa fecha están siendo absorbidos por los demás procesos industriales de la empresa, incluyendo el área de productos sustitutos y otros como gastos operativos de la empresa.

El área financiera de la empresa nos ha ilustrado con los siguientes conceptos de gastos y costos que continuaron causándose en la bodega incendiada y en la operación de la empresa.

- Arriendo mensual de la bodega incendiada durante el año 2020 se han cancelado la suma de $116.890.176 de los cuales la suma de $87.667.632 pertenecen al periodo comprendido entre abril y diciembre de 2020, constituyéndose este valor en un sobrecosto de las operaciones de CINTANDINA y que afectaría la rentabilidad de los productos que so considerados como sustitutos.

Asilva & Cia. Ltda.
Contaduría - Auditoría - Servicios de Soporte

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

- Servicios de energía registrada en la bodega incendiada pagó durante el año 2020 la suma de $79.939.258 de los cuales, desde abril hasta diciembre de 2020, se ha pagado la suma de $17.327.097.

- Respecto a sobre costos en la Línea BMB donde se están fabricando los productos sustitutos, los costos de combustibles Energía y Gas se han incrementado como se explica a continuación.

    - El costo de gas aumentó en la suma de $3.124.336 a partir de abril de hasta diciembre de 2020. Durante el año se pagó por este concepto la suma de $130.465.876 de los cuales la suma de $104.879.164 corresponden al periodo desde abril hasta diciembre.

    - El costo de energía y agua aumentó en la suma de $4.699.736 a partir de abril de hasta diciembre de 2020. Durante el año se pagó por este concepto la suma de $163.230.088 de los cuales la suma de $132.996.972 corresponden al periodo desde abril hasta diciembre.

- Antes del siniestro el servicio de celaduría era distribuido con la línea de Hot Melt, cuyo costo mensual actualmente es absorbido por las otras líneas de trabajo.

- Respecto a la depreciación, en la medida que se vayan recibiendo las máquinas nuevas el valor de la depreciación será mayor. Ilustramos a manera de ejemplo, la maquina Markandy que anteriormente el valor de la depreciación anual era de $109.087.117 y a partir de enero de 2021 fecha en la que la nueva Markandy entra en operación el valor de la depreciación anual será de $168.779.214. Igualmente sucede con las demás maquinas tales como el Spectofómetro, Rebobinadora, Cortadora, etc.

Por lo anterior, CERTIFICO que las cifras indicadas en el informe han sido fielmente tomadas de los registros de contabilidad de la empresa CINTANDINA las cuales han sido entregadas por las Contadoras Maria del Socorro Lucumi Córdoba y Alexandra Gonzalez, y certificadas por la Revisora Fiscal Gloria Stella Sanchez Rodriguez.

Por lo anterior, la Gerencia y el área financiera de Cintandina, por este medio solicitan a los ajustadores McLarens indicar específicamente los conceptos y valores a los que se refieren los ahorros para analizar la naturaleza de cada uno de ellos.

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Así mismo, se solicita indicar la fuente y el método utilizado para determinar las cifras mencionadas en el correo recibido el pasado 29 de enero que a la letra dice:

> En cuanto a los costos indirectos de fabricación (CIF):
> De acuerdo con la información compartida, las cuentas "Cif Centros Productivos Hotmelt" y "Participación de Centros de servicios para Hotmelt Cif" presentan una disminución importante a partir del mes de abril de 2020, ya que si se analizan los 12 meses anteriores al siniestro tienen un saldo promedio compartido de alrededor de COP$91,4 millones y después del siniestro su comportamiento mensual promedio es de COP$13,9 millones.
> De acuerdo con lo anterior, quisiéramos entender si este comportamiento corresponde efectivamente a un ahorro en costos, entendiendo que los costos indirectos de fabricación de la línea manufactura permanece constante durante todo el periodo de análisis.

Informe certificado por:

ARNULFO SILVA G.
Contador Público Titulado
Matrícula Profesional No. 7665-T

576

Timbre Electronico DIAN
Verifique documento:
http://www.dian.gov.co/

Dirección : KR 13 #145-45 OF 302 OF O-23
BOGOTA, CUNDINAMARCA
PBX : 7505226
asilva.calde@gmail.com
www.asilvaltda.com

Timbre Electronico DIAN
Verifique documento:
http://www.dian.gov.co/

A SILVA Y CIA LTDA
N.I.T. 830.083.270-9

Regimen Comun
ICA : 9,66 x 1000

CIUDAD Y FECHA	SEÑOR(ES):	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
CALI 03 MARZO 2021	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA	AS 2031
DIRECCION Carrera 2 #37 50	TELEFONO 2 4430601	NIT/C.C. 890321534
ORDEN DE COMPRA:	PTC	FORMA DE PAGO: CONTADO
ATENCION		VENCIMIENTO 03 / MARZO / 2021

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	DESCUENTO	VALOR DESCUENTO	IVA	VAL. IVA	TOTAL
Saldo honorarios causados por la asesoria prestada Serv lo Capacitacion de auxiliares y cuenta del siniestro DAUTOS le 14 de marzo del 2020 a cargo de Asa Colombia. Favor realizar transferencia a DAVIVIENDA Cuenta Corriente 0065 0800 0810 a nombre de A Silva y Cia Ltda No Descontar Retencion de Renta ni de ica de acuerdo a las normas de la ley #1943 Articulo 65 SOMOS RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Ciiu: 1521	70.000,000	1,00	0,00	0,00	19	13.300.000,00	70.000.000

CONTABILIZADO

Son: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS

SUB-TOTAL	70.000.000
BASE GRAVABLE	70.000.000
+ IVA 19,00 %	13.300.000
TOTAL FACTURA $	83.300.000

Resolución 18763002141256 de fecha 07/01/2020 hasta 07/07/2021 FOLIOS DESDE AS 2001 AL 2500

CUFE : 496be6908a7940aac6b5fbcddb6453683fbe85deccaf1e5 6caca0396f963c7e3e45dac5b3a7800311e4c8e90e196

FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA A CUENTA BANCARIA CORRIENTE DAVIVIENDA # 000 565 000 810 A NOMBRE DE A SILVA & CIA LTDA

CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Factura de Proveedores N° 80973

Original

A SILVA & CIA LTDA
PN830083270
Tel.: 6506229
Fax:
Dirección CR 13 145 45 AP 302
BOGOTA
Bogotá, Colombia

Pago: P. Contado
Contacto 14256

FP - FP-AS2031

03/03/2021

CUENTA	DESCRIPCION	Precio	C. BENEFICIO	PROY
13809501	DEMOSTRACION OCURRENCIA/CUANTIA DEL	$ 70.000.000,0000		40

FP-AS2031 DEMOSTRACION OCURRENCIA/CUANTIA DEL SINISTRO OCURRIDO MARZO 14 2020

Neto	$ 68.005.000,00
Impuesto	$ 13.300.000,00
Retención	$ 1.995.000,00
Total	$ 81.305.000,00

0,00

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.51.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De:	Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el:	jueves, 4 de marzo de 2021 12:34 p. m.
Para:	Rodrigo Gomez Moreno
CC:	Arnulfo Silva; Raul Prieto; Gomez, Felipe; Obonaga, Francisco; Documentos; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Danilo Andrés González Silva; Juan Pablo Lopez; Gloria Sanchez
Asunto:	Re: INFORMACIÓN PARA REUNIÓN CINTANDINA 8 DE MARZO DE 2021

Buenas dias,

Damos respuesta a sus inquietudes, punto por punto, con letras en color rojo, así:

Recordando lo tratado en la pasada teleconferencia del dia 23 de febrero, a continuación se enuncian los temas tratados y compromisos a tratar en la próxima reunión en las instalaciones de Cintandina:

- En cuanto a los costos indirectos de fabricación (CIF): Por parte de Deloitte se explicará de donde se obtuvo el valor promedio de 91 millones antes del siniestro y de 13 millones después del siniestro. Consideramos que no es necesario esperar a tratarlos en la próxima reunión como ustedes lo proponen. Es necesario tener esa información para solicitar al equipo financiero tener las respuestas a las que haya lugar.
  - Explicación y sustento del aporte del Asegurado, frente al comportamiento de los CIF, entendiendo que los costos indirectos de fabricación de la línea manufactura permanecen constantes durante todo el periodo de análisis. Al respecto les fue explicado por Arnulfo Silva en la teleconferencia del 23 de febrero y ratificado en comunicación que él ha remitido a ustedes en la fecha.
  - Con relación al crecimiento de la línea Hotmelt, se requiere soportar los escenarios expuestos en reunión, frente a: i)ingresos, ii) ventas en M2, iii)valores unitarios y iv) clientes, antes y después de la ocurrencia del siniestro. Este tema también fue explicado por Arnulfo Silva en la teleconferencia del 23 de febrero y ratificado en la comunicación que él ha remitido a ustedes en la fecha.
- Según lo informado en reunión , el Asegurado tiene preparada la información actualizada del escenario de pérdida a febrero de 2021, por lo que agradecemos el envío de la documentación que nos permita realizar el análisis antes de la reunión presencial. A la fecha aún no hay cierre contable de febrero por lo que no es posible hacerlo y les agradecemos esperar cuando esté finalizado, esperando que a más tardar la próxima semana esté listo, y simultáneamente será actualizado el monto de la pérdida reclamada. El análisis no es otro que actualizar cifras presentadas a diciembre y septiembre de 2020.

De otra parte y para adelantar la revisión de la mercancía afectada del riesgo 7, agradecemos suministrar la siguiente información:

- Inventarios antes y después del evento ocurrido. Este deberá contener entre otros, la siguiente información: referencia o código, detalle o denominación, fecha de ingreso, fecha de movimientos, fecha de vencimiento, cantidades de ingreso, movimiento y saldo. La información solicitada se encuentra registrada contablemente. Sin embargo agradecemos explicar los siguientes conceptos solicitados: fecha de ingreso – fecha de vencimiento .
- Teniendo en cuenta que esta mercancía (materia prima), no fue afectada directamente por el incendio, agradecemos sustentar los argumentos de la pérdida para poder establecer su cobertura por la póliza. Nuevamente explicamos las razones por las cuales hasta la fecha no habíamos recibido observación alguna al respecto. Es materia prima del proceso de Hot Melt que por causa del daño de la máquina , no puede ser

utilizada en otro proceso y por lo tanto es una pérdida a consecuencia del siniestro. Y adicionalmente hay otra mercancía que está en bodegas de proveedores que aún no se ha definido y oficializado el recibo o rechazo.

- Certificación contable (contador y revisor fiscal) sobre el valor costo de la mercancía afectada a la fecha de ocurrencia. El documento deberá contener información detallada sobre los conceptos y valores certificados. Será atendido y certificado como lo solicitan
- De ser necesario efectuar el inventario físico de estas mercancías, por favor confirmar que tiempo se estima para esta actividad. Pensaríamos que más de un día, dependiendo del detalle que ustedes quieran realizar el chequeo.

Finalmente agradecemos nos confirmen si la reunión se efectuará el día 8 de marzo de 2021 en sus instalaciones.

Y con el propósito de cerrar definitivamente la reclamación les agradecemos posponer la reunión para la semana del 15 de marzo, sugiriéndoles cualquiera de los días 18, 19 o 23 de marzo.

Igualmente extendemos la invitación a Luis Eduardo Ladino para presentarle de primera mano nuestra empresa y también que sea la oportunidad para hacer el cierre de la reclamación.

Muchas gracias,

Jacobo Harf

El mié, 3 mar 2021 a las 20:55, Rodrigo Gomez Moreno (<rodrigo.gomez@mclarens.com>) escribió:

Estimados señores reciban un cordial saludo,

Recordando lo tratado en la pasada teleconferencia del día 23 de febrero, a continuación se enuncian los temas tratados y compromisos a tratar en la próxima reunión en las instalaciones de Cintandina:

- En cuanto a los costos indirectos de fabricación (CIF): Por parte de Deloitte se explicará de donde se obtuvo el valor promedio de 91 millones antes del siniestro y de 13 millones después del siniestro.
- Explicación y sustento del aporte del Asegurado, frente al comportamiento de los CIF, entendiendo que los costos indirectos de fabricación de la línea manufactura permanecen constantes durante todo el periodo de análisis.
- Con relación al crecimiento de la línea Hotmelt, se requiere soportar los escenarios expuestos en reunión, frente a: i)ingresos, ii) ventas en M2, iii)valores unitarios y iv) clientes, antes y después de la ocurrencia del siniestro.
- Según lo informado en reunión , el Asegurado tiene preparada la información actualizada del escenario de pérdida a febrero de 2021, por lo que agradecemos el envío de la documentación que nos permita realizar el análisis antes de la reunión presencial.

De otra parte y para adelantar la revisión de la mercancía afectada del riesgo 7, agradecemos suministrar la siguiente información:

- Inventarios antes y después del evento ocurrido. Este deberá contener entre otros, la siguiente información: referencia o código, detalle o denominación, fecha de ingreso, fecha de movimientos, fecha de vencimiento, cantidades de ingreso, movimiento y saldo.
- Teniendo en cuenta que esta mercancía (materia prima), no fue afectada directamente por el incendio, agradecemos sustentar los argumentos de la pérdida para poder establecer su cobertura por la póliza.

- Certificación contable (contador y revisor fiscal) sobre el valor costo de la mercancía afectada a la fecha de ocurrencia. El documento deberá contener información detallada sobre los conceptos y valores certificados.
- De ser necesario efectuar el inventario físico de estas mercancías, por favor confirmar que tiempo se estima para esta actividad.

Finalmente agradecemos nos confirmen si la reunión se efectuara el dia 8 de marzo de 2021 en sus instalaciones.

Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com con copia al ajustador encargado del manejo del mismo

Cordialmente,

Rodrigo Gomez Moreno | McLarens

Coordinador de Maquinaria y Equipo

rodrigo.gomez@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701

Bogota – Colombia

+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office

+57 312.547.6611 | mobile

www.mclarens.com

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.52.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143313

pedroluisospina@outlook.com

De:	Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
Enviado el:	jueves, 11 de marzo de 2021 2:36 p. m.
Para:	Arnulfo Silva; Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
CC:	Jacky Harf; Gloria Sanchez; Ari Cinta; Socorro Lucumi; Alexandra González; Raul Prieto; Documentos
Asunto:	RE: Cintandina
Datos adjuntos:	Respuesta comunicado de respuesta tendencia cintas 11_03_2021.pdf

Estimados señores,

Nos permitimos enviar las respuestas y comentarios al informe enviado por parte de señor Arnulfo Silva para sus correspondientes tramites. Si lo desean podemos hacer una teleconferencia para tratar los temas previos a nuestra reunión.

Aprovechamos la oportunidad para solicitar se nos confirme para cuando se llevara a cabo la reunión en sus instalaciones.

Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com con copia al ajustador encargado del manejo del mismo

Cordialmente,

Rodrigo Gomez Moreno | McLarens
Coordinador de Maquinaria y Equipo
rodrigo.gomez@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 312.547.6611| mobile
www.mclarens.com

De: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
Enviado el: jueves, 4 de marzo de 2021 11:13 a. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
CC: Jacky Harf <jacky@cintandina.com>; Gloria Sanchez <gloria@cintandina.com>; Ari Cinta <aryh@cintandina.com>; Socorro Lucumi <Socorro@cintandina.com>; Alexandra González <alexg@cintandina.com>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>
Asunto: RV: Cintandina

Nuevamente reenvío el correo enviado hoy a las 10:02 de esta mañana, para copiar al señor Raul Prieto de Correcol, quien interviene en el proceso de evaluación del siniestro. Raul, por favor acepte mis disculpas.
Feliz día

Arnulfo Silva G.
A Silva & Cia Ltda
Celular: 310 859 5243

Fijos: (572) 375 4767
(571) 750 6229
Email: asilvaltda@outlook.com
www.asilvaltda.com

De: Arnulfo Silva
Enviado el: jueves, 4 de marzo de 2021 10:02 a. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
CC: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>; Gloria Sanchez <gloria@cintandina.com>; Ari Cinta <aryh@cintandina.com>; Socorro Lucumi <Socorro@cintandina.com>; Alexandra González <alexg@cintandina.com>
Asunto: Cintandina

Señores buenos días.
Ofrezco disculpas porque hasta hoy revisando los correos no había enviado la comunicación relativa a la evaluación de las tendencias y revisión de gastos durante el periodo de indemnización. Era un compromiso desde hace dos semanas.
Adjunto para su información la respectiva comunicación.
Cordial saludo,

Arnulfo Silva G.
A Silva & Cia Ltda
Celular: 310 859 5243
Fijos: (572) 375 4767
(571) 750 6229
Email: asilvaltda@outlook.com
www.asilvaltda.com

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

Bogotá, D.C., Colombia
Carrera 12 No 79-32 Of. 701 – 702
Edificio Orión

Tels: +57 1 3171840-51-62-2003-2446-68
Fax: +57 1 3172490

www.mclarens.com
colombia@mclarens.com

McLarens

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021

Señores
A Silva & Cia. Ltda.
Sr. Arnulfo Silva
Cali – Valle

Copia – Cintandina S.A. / Axa Colpatria

ASUNTO: COMENTARIOS COMUNICADO TENDENCIAS DE CRECIMIENTO DE INGRESOS CINTANDINA PARA DOCUMENTAR RECLAMO DE LUCRO CESANTE

Respetados señores,

De acuerdo con comunicado enviado el 04 de marzo por la firma A. Silva & Cia Ltda, respecto a las dos preguntas planteadas para dar continuidad con el análisis de la pérdida de lucro cesante de CINTANDINA, a continuación encontraran nuestros comentarios con el fin que los mismos sean tratados durante la próxima reunión a llevarse a cabo en las instalaciones del Asegurado.

Respecto a la pregunta No. 1, detalle y/o soportes que nos permitan confirmar la proyección del negocio de la línea HotMelt; para soportar la tendencia histórica estimada en un crecimiento del 58%.

Como respuesta a esta pregunta, la firma A. Silva / Cia. Ltda., indica que el análisis lo ha realizado basado en la tendencia del periodo normal, el cual corresponde a los 12 meses anteriores que corresponde al periodo de indemnización, para los ingresos, número de clientes, metros cuadrados y valores unitarios, presentando el siguiente cuadro.

Concepto	Periodo precedente	Periodo de indemnización
Ingresos netos expresados en pesos $	+ 63,4%	- 34,2%
Ventas expresadas en Mts2	+ 46,2%	- 29,1%
Valores unitarios de ventas por Mts2	+ 11,7%	-7,2%
Número de clientes atendidos	+ 18,8%	-5,3%

Cuadro informe Certificación de tendencias de crecimiento de ingresos de CINTANDINA para documentar reclamo de Lucro Cesante – A Silva & Cia Ltda

Del cuadro resumen podemos evidenciar la disminución durante el periodo estimado de indemnización respecto al comportamiento del periodo precedente; sin embargo, el periodo estimado de indemnización solo contempla 10 meses (marzo-diciembre), y el periodo precedente contempla 12 meses (marzo-febrero), para cada uno de los casos presentados.

Dado lo anterior, la diferencia en crecimiento establecida no contempla parámetros iguales de comparación, motivo por el cual recomendamos que se realice la comparación sobre periodos igual o en su defecto se explique las razones por las cuales se está calculando de este forma.

Para su correspondiente revisión, nos hemos permitimos realizar el cálculo tomando el mismo parámetro de comparación y según lo ilustramos a continuación:

Concepto	Periodo precedente	Periodo de indemnización
Ingresos netos expresados en pesos $	63,37%	-19,05%
Ventas expresadas en Mts2	41,51%	-10,67%
Valores unitarios de ventas por Mts2*	9,33%	-5,41%
Número de clientes atendidos*	18,80%	-5,30%

Variación de tendencia – Mclarens *Información no verificada

Nos parece importante conocer los motivos por los cuales se ha excluido del análisis algunos productos manufacturados de la línea HotMelt, que no tienen el proceso industrial de engomado como dispensadoras, encintadoras, etc.; sin embargo en la disminución de ventas no se ha identificado que estos productos no se hayan retirado, condición sobre la cual se está estructurando la pérdida de ventas.

Respecto a los valores unitarios y si bien en reuniones previas se ha tratado este tema, agradeceríamos nos explicaran la fuente del valor unitario de los mts2 de $146 y $171 pesos, para validar la variación (ver resaltado en amarillo en el cuadro).

Respecto al número de clientes atendidos hace falta información soporte de la estructuración del cuadro, en donde se debía tener un crecimiento del 18,8%.

Respecto a la pregunta sobre la *disminución de los CIF después del siniestro* (saldo promedio compartido antes del siniestro de alrededor de COP $92,6 millones y después del siniestro su comportamiento mensual promedio es de COP $13,9 millones).

Del análisis realizado como conclusión indica los siguiente.

> *"La disminución lógica de los gastos y costos asignados a la línea HotMelt es causada por razón que estas operaciones fueron suspendidas a partir del incendio en la bodega donde operaba la línea de HotMelt, y los costos incurridos a partir de esa fecha están siendo absorbidos por los demás procesos industriales de la empresa, incluyendo el área de productos sustitutos y otros como gastos operativos de la empresa."*

Respecto a esta respuesta se tienen los siguientes comentarios:

En las cuentas indicadas, correspondientes a los Cif Centros productivos HotMelt, se evidencia que las cuentas de Mantenimiento y Adecuaciones, Servicios, y Depreciaciones, representan la mayor proporción, las cuales de acuerdo a la estructura de la utilidad bruta para seguros presentada en un informe anterior estos se consideran como fijos; dado lo anterior, el comportamiento de estos se sigue interpretando que por su reducción son costos ahorrados, al igual que el comportamiento de todas la cuentas que contemplan los "CIF Centros Productivos Hotmelt" y "Participación Centros de Servicio Para Hotmelt".

Es necesario realiza el análisis del comportamiento de la cuenta de Participación de Centros de Servicio, la cual desde abril de 2020 no causa ningún valor, la cual en los tres meses anteriores al evento (enero-marzo) tenía un promedio de 25 millones, aproximadamente. De acuerdo con lo indicado esta cuenta se reclasificó, motivo por el cual se requiere conocer donde se realiza esta reclasificación en el estado de resultados.

Quedamos atentos de sus importantes noticias y esperamos que estas observaciones sirvan para acabar de preparar la reunión con el Asegurado, en la que se promoverá su explicación y/o aclaración.

Sin otro particular por el momento.

Cordialmente,

Rodrigo Gómez Moreno
Senior Loss Adjuster

Juan Pablo López Bravo
Business Developer - Technical Director

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.53.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2021

Señores
McLarens
Atención Rodrigo Gomez Moreno

Referencia: Su comunicación fechada el 11 de marzo de 2021 dirigida a mi atención referente a los **comentarios comunicado tendencia de crecimiento de ingresos CINTANDINA para documentar reclamo de lucro cesante.**

Estimados señores

Atendiendo los términos de su amable comunicación gustosamente le presentamos explicación a cada uno de los puntos indicados en su comunicación.

1. Observación de McLarens.

Del cuadro resumen podemos evidenciar la disminución durante el periodo estimado de indemnización respecto al comportamiento del periodo precedente; sin embargo, el periodo estimado de indemnización solo contempla 10 meses (marzo-diciembre), y el periodo precedente contempla 12 meses (marzo-febrero), para cada uno de los casos presentados.

Dado lo anterior, la diferencia en crecimiento establecida no contempla parámetros iguales de comparación, motivo por el cual recomendamos que se realice la comparación sobre periodos igual o en su defecto se explique las razones por les cuales se está calculando de este forma.

Respuesta:

Efectivamente se tomó el periodo anual 12 meses antes del siniestro para establecer tendencia del periodo anual o normal. A la fecha del informe anterior estaban en proceso de cierre las cifras del año 2021 por lo que no fueron incluidas.

Silva & Cía. Ltda.
Consultoría - Auditoría - Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Por lo anterior, las estadísticas del periodo normal (marzo/19-Febr/20) comparados con el periodo de indemnización (marzo/20-Feb/21) son como sigue:

Concepto	Periodo precedente	Periodo de indemnización
Ingresos netos expresados en pesos $	+ 63,4%	- 18,9%
Ventas expresadas en Mts2	+ 46,2%	- 12,9%
Valores unitarios de ventas por Mts2	+ 11,7%	-6,9%
Número de clientes atendidos (año calendarios de 2019 y 2020)	+ 18,8%	-5.3%

Ingresos Netos expresado en pesos

Respecto a los ingresos netos de la línea Hotmelt, durante el periodo normal (marzo, 2019 a febrero, 2020 el crecimiento de los ingresos netos fue del 63,4%. Durante el periodo de indemnización los ingresos decrecieron en el 18,9% como se muestra en la siguiente estadística.

	Ingresos pesos $		
	marzo/18-febr/19	marzo/19-febr/20	marzo/20-febr/21
marzo	270.060.350	322.968.627	355.598.322
abril	242.402.517	432.331.151	225.349.615
mayo	367.899.297	586.396.041	579.054.241
junio	210.837.581	601.643.934	291.555.206
julio	445.050.167	523.570.591	683.118.072
agosto	434.145.015	721.533.939	640.572.827
septiembre	393.474.379	615.317.911	584.487.956
octubre	503.949.933	761.727.463	475.315.440
noviembre	137.312.841	494.196.411	341.870.591
diciembre	443.795.491	481.660.334	308.695.793
enero	386.918.637	563.092.122	413.959.598
febrero	337.996.938	714.270.313	633.055.815
	4.173.843.146	**6.818.708.836**	**5.532.633.475**
Variación $		2.644.865.689	-1.286.075.361
Variación %		63,4%	-18,9%

Asilva & Cia. Ltda.
Consultoría - Auditoría - Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Ventas expresadas en metros cuadrados

Respecto a la venta expresada en metros cuadrados (mts2) durante el periodo normal, el crecimiento fue del 46,2%. Durante el periodo de indemnización los mts2 decrecieron en el 12,9% como se muestra en la siguiente estadística.

	Metros MTS2		
	marzo/18-febr/19	marzo/19-febr/20	marzo/20-febr/21
marzo	210.332	254.073	211.743
abril	195.102	310.923	149.771
mayo	311.209	425.942	529.099
junio	164.977	380.778	213.067
julio	387.251	329.165	593.621
agosto	371.113	523.093	511.317
septiembre	297.844	432.618	440.430
octubre	390.548	511.260	305.903
noviembre	75.316	323.464	241.741
diciembre	334.602	383.597	264.856
enero	335.593	490.681	286.027
febrero	265.557	518.177	506.784
	3.339.444	**4.883.770**	**4.254.359**
Variación anual $		1.544.327	-629.411
Variación anual %		46,2%	-12,9%

Valores unitarios de venta (pesos/metro2)

Para el mismo periodo de análisis el valor unitario durante el periodo normal por metro cuadrado aumentó en $146 equivalente al 11,7% con respecto al periodo anterior. Durante el periodo de indemnización el valor unitario x mts2 decreció en $96 equivalente al -6,9% con respecto al periodo inmediatamente anterior, como se muestra en la siguiente estadística

	Unitario Mts2		
	marzo/18-febr/19	marzo/19-febr/20	marzo/20-febr/21
marzo	1.284	1.271	1.679
abril	1.242	1.390	1.505
mayo	1.182	1.377	1.094
junio	1.278	1.580	1.368

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios en Seguros
Arnulfo Silva G.
asilvalida@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvalida.com

julio	1.149	1.591	1.151
agosto	1.170	1.379	1.253
septiembre	1.321	1.422	1.327
octubre	1.290	1.490	1.554
noviembre	1.823	1.528	1.414
diciembre	1.326	1.256	1.166
enero	1.153	1.148	1.447
febrero	1.273	1.378	1.249
	1.250	**1.396**	**1.300**
Variación anual $		146	-96
Variación anual %		11,7%	-6,9%

Número de clientes atendidos

Otra variable que fue analizada corresponde al número de clientes atendidos durante los años calendario 2018, 2019 y 2020. En el año 2019 el número de clientes atendidos aumentaron en 21 de ellos equivalente al 18,8% con respecto al año inmediatamente anterior.

	Número de clientes		
	2018	**2019**	**2020**
	112	133	140
Variación #		21	7
Variación %		18,8%	5,3%

2. Observación de McLarens

Nos parece importante conocer los motivos por los cuales se ha excluido del análisis algunos productos manufacturados de la línea HotMelt, que no tienen el proceso industrial de engomado como dispensadoras, encintadoras, etc.; sin embargo en la disminución de ventas no se ha identificado que estos productos no se hayan retirado, condición sobre la cual se esta estructurando la perdida de ventas.

Respuesta

La línea de Hotmelt la componen los productos i) Adhesivos y la ii) Cinta especifica de HotMelt, los cuales ambos son manufacturados por la empresa. Las maquinas dispensadoras y encintadoras son productos no manufacturados por la empresa. Estos

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios de Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

productos tanto los dispensadores como las maquinas encintadoras son utilizados única y exclusivamente por los clientes de los productos de manufactura cuyo adhesivo es en acrílico y corresponde a productos elaborados para cerramiento de cajas a nivel industrial. No tienen nada que ver ni con los productos de HotMelt no con los productos sustitutos de HotMelt que es un mercado totalmente diferente.

Efectivamente la estructuración de la pérdida se realiza con las cifras de los dos productos que pertenecen a la línea afectada de HotMelt.

Tal vez la confusión se presenta en que las estadísticas indicadas en el presente informe incluyen solamente cifras relacionadas con la Cinta Hotmelt, porque los adhesivos se presentan en unidad de medida en kilos y no puede combinarse con la unidad de medida utilizado en el informe de metros cuadrados. Solo se incluye en el estudio las cintas adhesivas en M2 ya que fue el proceso que se comenzó a partir de abril de 2020 a realizar una arte por maquila y la otra en instalaciones de Cintandina en el proceso de productos sustitutos.

Sin embargo, es importante indicarles, que las estadísticas presentadas descritas en este informe de tendencias fueron preparadas con el propósito de evidenciar ante AXA COLPATRIA la tendencia del negocio en el periodo inmediatamente anterior a la fecha del siniestro del 58,6% y por lo tano no constituyen información para realizar cálculos de la pérdida de Lucro Cesante.

3. Observación de McLarens

Respecto a los valores unitarios y si bien en reuniones previas se ha tratado este tema, agradeceríamos nos explicaran la fuente del valor unitario de los mts2 de $146 y $171 pesos, para validar la variación (ver resaltado en amarillo en el cuadro).

Respuesta

Matemáticamente se explica a continuación, indicando que no se trata de valores unitarios, sino de la variación presentada entre los valores unitarios calculados en los periodos en estudio. La fuente es la misma información descrita en el informe.

- Ingresos marzo/18 a febr./19 $4.173.843.146 / mts2 del mismo periodo de $3.339.444 = Valor unitario de $1.250

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios de Negocios

Arnulfo Silva G.
asilvalida@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvalida.com

Ingresos marzo/19 a febr./20 $6.818.708.836 / mts2 del mismo periodo de $4.883.770 = Valor unitario de $1.396

Diferencia entre $1.250 y 1396 es = $146.

- Ingresos marzo/18 a dic./19 $3.448.927.571 / mts2 del mismo periodo de $2.738.293 = Valor unitario de $1.260

  Ingresos marzo/19 a dic./20 $5.541.346.400 / mts2 del mismo periodo de $3.874.912 = Valor unitario de $1.430

  Diferencia entre $1.260 y $1.430 = $171

4. Observación de McLarens

Respecto a la pregunta sobre la *disminución de los CIF después del siniestro* (saldo promedio compartido antes del siniestro de alrededor de COP $92,6 millones y despues del siniestro su comportamiento mensual promedio es de COP $13,9 millones).

En las cuentas indicadas, correspondientes a los Cif Centros productivos HotMelt, se evidencia que las cuentas de Mantenimiento y Adecuaciones, Servicios, y Depreciaciones, representan la mayor proporción, las cuales de acuerdo a la estructura de la utilidad bruta para seguros presentada en un informe anterior estos se consideran como fijos; dado lo anterior, el comportamiento de estos se sigue interpretando que por su reducción son costos ahorrados, al igual que el comportamiento de todas la cuentas que contemplan los "CIF Centros Productivos Hotmelt" y "Participacion Centros de Servicio Para Hotmelt".

Es necesario realiza el análisis del comportamiento de la cuenta de Participación de Centros de Servicio, la cual desde abril de 2020 no causa ningún valor, la cual en los tres meses anteriores al evento (enero-marzo) tenía un promedio de 25 millones, aproximadamente. De acuerdo con lo indicado esta cuenta se reclasificó, motivo por el cual se requiere conocer donde se realiza esta reclasificacion en el estado de resultados.

Posteriormente en correo fechado el 08 de marzo, recibimos aclaración de la fuente y calculo relacionados con las cifras de $92,6 millones y de $13,9 millones, cuyos cálculos se basan en la cuenta 6120 denominada Costo de Ventas Industria manufacturera.

Silva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios de Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Respuesta

Aclaramos para su revisión que en el periodo donde calculan los $92,6 millones incluyen 13 meses de marzo a marzo (13 meses). Y en el cálculo de los $13,9 millones se incluye de abril a septiembre.

Efectivamente la cuenta mencionada 6120 tiene las variaciones por ustedes anotadas en los conceptos anotados.

Sin embargo, nos permitimos explicar que esta cuenta 6120 Costo de Ventas es alimentada mensualmente por los componentes del costo definidos en las cuentas de producción identificadas con los números 71-Materias Primas; 72-Mano de Obra Directa y 73-Costos Indirectos de Producción, cuyos saldos por los costos incurridos durante el periodo mensual, son cancelados con las cuentas de inventarios, quedando en este caso al final de cada mes las cuentas saldadas en cero.

La cuenta 6120 es la contabilización del costo de los productos vendidos, alimentado en la contabilidad en el momento en que se facturan los productos. Las cuentas 71, 72 y 73 son cuentas temporales que son cerradas cada mes quedando en ceros y acumulada en las cuentas de inventarios 1410 y 1430 (producto en proceso y producto terminado respectivamente) y el costo de ventas sale de la 1430 en el momento que el producto sale para el cliente. Las cuentas departamentales de Servicios a partir de abril de 2020 son absorbidas 100% por los productos de la línea general de manufactura, ya que tanto los productos de manufactura como los productos sustitutos de Hotmelt son elaborados todos por los procesos de manufactura. Por lo anterior como son las mismas maquinarias y los mismos procesos no se puede diferenciar que parte corresponde a productos sustitutos de Hotmelt y que parte son para los demás productos de manufactura.

Les ratificamos el siguiente comentario del informe anterior.

> *La disminución lógica de los gastos y costos asignados a la linea HotMelt es causada por razón que estas operaciones fueron suspendidas a partir del incendio en la bodega donde operaba la línea de HotMelt,* ***y los costos incurridos a partir de esa fecha están siendo absorbidos por los demás procesos industriales de la empresa, incluyendo el área de productos sustitutos y otros como gastos operativos de la empresa.***

Asilva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios en Software

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Esperamos haber atendido ampliamente las observaciones, CERTIFICANDO que las cifras indicadas en el informe han sido fielmente tomadas de los registros de contabilidad de la empresa CINTANDINA las cuales han sido preparadas por las Contadoras Maria del Socorro Lucumi Córdoba y Alexandra Gonzalez, certificadas por la Revisora Fiscal Gloria Stella Sanchez Rodriguez y finalmente revisadas y analizadas por el suscrito.

Atentamente,



ARNULFO SILVA G.
Contador Público Titulado
Matricula Profesional No. 7665-T

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.54.

E-mail: pedroluisespina@outlook.com Movil: (+57) 3102143335

Asilva & Cia. Ltda.
Consultores - Auditores - Servicios de Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Santiago de Cali, 08 de abril de 2021

Señores
CINTANDINA S.A.
Atención. Jacobo Harf
Email: jacky@cintandina.com

Referencia: **Informe de Lucro Cesante**

Apreciados señores:

Hemos finalizado el análisis de la pérdida de Lucro Cesante causada por el incendio ocurrido el 14 de marzo de 2020, aplicando procedimientos definidos en la póliza de seguro de Multirriesgo, Tipo Todo Riesgo Daño Material No. 19128 expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

La información financiera utilizada para la realización del cálculo de la pérdida y que se encuentra descrita en el presente informe ha sido tomada fielmente de la contabilidad de la empresa CINTANDINA, y los resultados obtenidos han sido avalados por las funcionarias Gloria Sanchez, Socorro Lucumi y Alexandra Gonzalez, en calidad de Revisor Fiscal, Directora Contable y Directora Administrativa respectivamente.

Las cifras indicadas en el presente informe corresponden solamente a la línea negocios nombrada por CINTANDINA como Línea de HOTMELT, cuyas cifras ratificamos son parte de los registros contables de la empresa Cintandina.

El periodo afectado por el siniestro consumió totalmente el periodo de indemnización pactado en la póliza de 12 meses, a partir de la fecha del siniestro el 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2021. Para facilitar los cálculos de la pérdida, hemos tomado los periodos mensuales contables completos desde marzo de 2020 hasta febrero de 2021, desestimando cifras parciales de los 14 días de marzo de 2020 los cuales se encontrarían compensados por los 14 días de marzo de 2021.

Silva & Cia. Ltda.
Consultores – Auditores – Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

Resaltamos que la línea de HOTMELT fue afectada totalmente por el incendio, y la empresa inmediatamente después realizó algunos experimentos para producir productos que sirvieran de sustitución de los productos de la línea afectada; por lo tanto, las cifras mostradas a partir de marzo de 2020 corresponden a cifras obtenidas de esos productos que entraron a formar parte de la nueva línea de negocios y que sustituyeron la línea afectada.

RESULTADOS ESTADISTICOS DE LA LINEA HOTMELT AÑOS CALENDARIO

En la siguiente estadística se muestra el estado de ingresos y costos de materia prima de la línea de HotMelt durante los años calendario de 2018, 2019, 2020 y enero febrero de 2021.

Concepto	año 2018	año 2019	año 2020	ene-feb 2021
Ingresos	4.598.421.370	7.081.678.545	6.370.132.483	1.176.188.565
Costo de ventas	1.993.637.085	3.032.784.207	3.645.782.360	603.080.306
Margen Bruto	**2.604.784.285**	**4.048.894.338**	**2.724.350.122**	**573.108.259**
Porcentaje Margen Bruto	**56,645%**	**57,174%**	**42,768%**	**48,726%**

Se identifica en la anterior estadística las siguientes tendencias respecto a los ingresos.

Concepto	año 2018	año 2019	año 2020
Ingresos	4.598.421.370	7.081.678.545	6.370.132.483
Variación en pesos $		2.483.257.175	-711.546.062
Variación porcentual %		54,0%	-10,0%

- Los ingresos en el año 2019 se incrementaron pasando de $4.598 millones en el año 2018 a $7.081 millones en el año 2019, con un aumento de $2.483 millones equivalente al 54% con respecto a las ventas del año 2018.
- Para el año 2020, año afectado por el siniestro, los ingresos disminuyeron de $7.081 millones en el año 2019 a $6.370 millones en el año 2020, mostrando una disminución de $711 millones equivalente al 10% con respecto a los ingresos del año inmediatamente anterior.

Silva & Cia. Ltda.
Contadores - Auditores - Servicios de Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvalida@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvalida.com

Así mismo, se identifican las siguientes tendencias respecto al margen de rentabilidad.

	año 2018	año 2019	año 2020
Porcentaje Margen Bruto	56,645%	57,174%	42,768%
Variación puntos porcentuales		0,529%	-14,407%

- El margen de rentabilidad del 57,174% en el año 2019, razonablemente se mantuvo en el mismo nivel con un leve aumento del 0.5 puntos porcentuales con respecto al margen del año 2018 de 56,645%.
- La situación para el año 2020, año afectado por siniestro, el margen disminuyó en 14,47 puntos porcentuales pasando de 57,17 del año 2019 a %42,76 en el año 2020.

Las estadísticas anteriores permiten concluir en principio lo siguiente:

a. Los ingresos disminuyeron a causa del siniestro en montos importantes durante el año 2020 afectado por el siniestro.

b. Se perdió la tendencia de crecimiento que tenía la empresa con respecto a los periodos anteriores.

c. En consecuencia, la disminución de rentabilidad afectó materialmente los resultados de la empresa.

INGRESOS DE LA LINEA HOTMELT AÑOS CALENDARIO

Los ingresos obtenidos de la línea afectada durante los años 2018, 2019, 2020 y enero a febrero de 2021 son como sigue:

	año 2018	año 2019	año 2020	ene-feb 2021
enero	321.096.837	427.841.672	595.392.565	475.616.318
febrero	273.885.120	395.080.620	800.439.249	700.572.247
marzo	317.573.649	378.473.922	390.102.776	0
abril	310.134.991	503.489.955	282.353.914	0
mayo	394.834.738	640.984.412	592.305.362	0
junio	269.817.950	659.830.249	351.174.465	0
julio	504.171.684	610.217.536	708.085.224	0
agosto	481.459.418	787.268.376	698.026.617	0

Silva & Cia. Ltda.
Consultores – Auditores – Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

septiembre	438.783.074	731.846.123	611.512.271	0
octubre	606.059.165	837.588.036	538.494.478	0
noviembre	182.938.305	564.764.104	417.159.506	0
diciembre	497.666.438	544.293.540	385.086.057	0
	4.598.421.370	**7.081.678.545**	**6.370.132.483**	**1.176.188.565**

Es muy importante anotar, que los ingresos en los dos primeros meses del año 2020, enero y febrero, las ventas se mantuvieron en la misma tendencia de crecimiento al que se venía registrando en al año 2019.

En enero de 2020, antes del siniestro, se obtuvieron ingresos por la suma de $595.392.565, los que representaron un incremento del 39% con respecto a los ingresos obtenidos en el mismo mes del año inmediatamente anterior de $427.841.672.

En febrero de 2020, mes inmediatamente anterior al mes del siniestro, se obtuvieron ingresos por la suma de $800.439.249, cuyo monto representó un incremento del 103% con respecto a los ingresos obtenidos en el mismo mes del año inmediatamente anterior de $395.080.620.

Y tal como se muestra en los siguientes meses, los ingresos se mantuvieron por debajo de los ingresos durante los meses del año inmediatamente anterior, excepto en julio de 2020 en donde se vio incremento del 16% el cual no alcanza el nivel de crecimiento esperado de la empresa.

INGRESOS DE LA LINEA HOTMELT PERIODO ANUAL Y PERIODO DE INDEMNIZACIÓN

Atendiendo las condiciones del seguro para establecer la disminución de ingresos, hemos clasificado las cifras de los ingresos en tres periodos:

I. Periodo de referencia que corresponde a 12 meses comprendidos entre marzo de 2018 y febrero de 2019, cuyas cifras son validadas para establecer las tendencias del negocio para los periodos anual y de indemnización definidos a continuación.

II. Periodo anual, que corresponde a los ingresos de los 12 meses del año inmediatamente anterior a la fecha del siniestro, es decir, desde marzo de 2019 hasta febrero de 2020.

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

III. Periodo de indemnización, que corresponde al periodo durante el cual estuvieron afectadas las operaciones de la empresa contados a partir de la fecha del siniestro en marzo de 2020 hasta febrero de 2021.

En consecuencia, los ingresos mensuales en los periodos mencionados son como sigue:

	mar/18 a feb/19	mar/19 a feb/20	mar/20 a feb/21
marzo	317.573.649	378.473.922	390.102.776
abril	310.134.991	503.489.955	282.353.914
mayo	394.834.738	640.984.412	592.305.362
junio	269.817.950	659.830.249	351.174.465
julio	504.171.684	610.217.536	708.085.224
agosto	481.459.418	787.268.376	698.026.617
septiembre	438.783.074	731.846.123	611.512.271
octubre	606.059.165	837.588.036	538.494.478
noviembre	182.938.305	564.764.104	417.159.506
diciembre	497.666.438	544.293.540	385.086.057
enero	427.841.672	595.392.565	475.616.318
febrero	395.080.620	800.439.249	700.572.247
Totales	**4.826.361.704**	**7.654.588.067**	**6.150.489.234**

En el cuadro anterior muestran que los ingresos durante el periodo de indemnización marzo/2020 hasta febrero/2021, fueron menores al valor de los ingresos obtenidos durante el periodo normal comprendido entre marzo/2019 y febrero/2020.

En resumen, los ingresos en los periodos enunciados en el cuadro anterior muestran las siguientes tendencias:

	mar/18 a feb/19	mar/19 a feb/20	mar/20 a feb/21
Total ingresos del periodo	4.826.361.704	7.654.588.067	6.150.489.234
Variación en pesos $		2.828.226.364	-1.504.098.834
Variación porcentual %		58,600%	-19,650%

Lo anterior permite establecer que durante el periodo de indemnización los ingresos disminuyeron en $1.504.098.834 representando una disminución del -19,650% con respecto a los ingresos del periodo normal. Esta tendencia no es concordante con la tendencia de incremento esperado y que se ha calculado en el 58,600%, por lo que se

Silva & Cia. Ltda.
Consultores – Auditores – Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

concluye claramente que los ingresos durante el periodo de indemnización se mantuvieron por debajo de los ingresos esperados mensuales.

DISMINUCIÓN DE INGRESOS EN EL PERIODO DE INDEMNIZACIÓN

Con las cifras de ingresos descritos anteriormente y aplicando el porcentaje de incremento esperado, se presenta el cálculo de la pérdida de ingresos durante el periodo de indemnización por la suma de $5.989.653.192 como se muestra en el siguiente cuadro.

mes	mar/19 a feb/20	Ingreso esperado	Ingreso real	Disminución
marzo	378.473.922	600.257.947	390.102.776	-210.155.171
abril	503.489.955	798.532.816	282.353.914	-516.178.902
mayo	640.984.412	1.016.598.410	592.305.362	-424.293.048
junio	659.830.249	1.046.487.822	351.174.465	-695.313.357
julio	610.217.536	967.802.281	708.085.224	-259.717.057
agosto	787.268.376	1.248.604.122	698.026.617	-550.577.505
septiembre	731.846.123	1.160.704.676	611.512.271	-549.192.405
octubre	837.588.036	1.328.410.877	538.494.478	-789.916.399
noviembre	564.764.104	895.713.343	417.159.506	-478.553.837
diciembre	544.293.540	863.247.120	385.086.057	-478.161.063
enero	595.392.565	944.289.944	475.616.318	-468.673.626
febrero	800.439.249	1.269.493.068	700.572.247	-568.920.821
Totales	**7.654.588.067**	**12.140.142.426**	**6.150.489.234**	**-5.989.653.192**

EXISTENCIAS ACUMULADAS

Para realizar el cálculo de la disminución de ingresos, se tendrá en cuenta los ingresos obtenidos durante el periodo de indemnización por la realización de la mercancía fabricada por Cintandina antes de la fecha del siniestro el 14 de marzo de 2020.

A esa fecha el inventario de productos terminados de HotMelt era de $113.753.922 de los cuales se realizaron ventas de productos al costo por la suma de $74.990.766. El valor de venta de esos productos fue $ 165.759.003 generando un margen de rentabilidad por la suma de $ 90.768.238 cuyo monto se tendrá en cuenta a favor de la empresa para calcular la pérdida por Lucro Cesante.

Silva & Cia. Ltda.
Consultores – Auditores – Servicios en Seguros

Arnulfo Silva G.
asilvaltda@outlook.com
Fijos (571) 750 6229 / (572) 375 4767
Celular 310-8595243
www.asilvaltda.com

AUMENTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Con el propósito de evitar la pérdida de producción, la empresa incurrió en servicios de maquila realizando parte del proceso de impresión en otras empresas, cuyos costos durante el periodo de indemnización asciende a la suma de $1.636.963.313 cuyos documentos que sustentan este valor se encuentran remitidos en archivo separado.

PÉRDIDA QUE AFECTA EL SEGURO DE LUCRO CESANTE

Consolidando los conceptos y resultados obtenidos descritos en los capítulos anteriores, presentamos la liquidación de la pérdida propuesta para el periodo comprendido entre la fecha del siniestro y el 30 de septiembre de 2020 bajo el amparo de Lucro Cesante.

Disminución de ingresos periodo de indemnización	$	5.989.653.192
Margen de rentabilidad enero-febrero 2020		60,194%
Pérdida de rentabilidad		3.605.418.943
Rentabilidad Existencias acumuladas		90.768.238
Aumento de gastos de funcionamiento		1.636.963.313
Total Pérdida de Lucro Cesante	**$**	**5.333.150.494**

Adjunto se remite la información contable utilizada para la realizar los cálculos descritos y los resultados obtenidos contenidos en el presente informe los cuales constituyen parte integral del mismo.

Cordialmente,

ARNULFO SILVA G.
Director

Cintandina

SGS CO14-0802

Santiago de Cali, 09 de abril de 2021

Señores
McLarens
Señor Rodrigo Gómez
Coordinador de Maquinaria y Equipo

Estimados señores:

Atendiendo su nuevo requerimiento recibido ayer jueves 08 de abril, estamos dando respuesta a cada uno de los documentos solicitados en el correo.,

1. Archivo de Excel "Resumen Ventas Hotmelt años 2018, 2019, 2020 y 2021 x metros cuadrados x cliente x ítem". Como ustedes lo mencionan, este archivo fue revisado de conformidad por ustedes en la visita del miércoles con Alexandra González y también mencionamos que son los mismos archivos utilizados por el asesor Arnulfo Silva para emitir el informe de "tendencias de crecimiento" remitido a ustedes el 18 de marzo del presente año.
2. Archivo de Excel "ER histórico Hotmelt" actualizado a febrero de 2021. Efectivamente como ustedes lo mencionan es el mismo documento revisado en la visita del miércoles con Gloria Sánchez Revisor Fiscal de la empresa.
3. Detalle y actualización de la información relacionada con el aumento de gastos de funcionamiento por valor de $1.636.963.313
4. Informe del reclamo de Lucro Cesante, preparado por nuestro asesor Arnulfo Silva, incluyendo los soportes financieros.
5. Copia del Kardex de mercancías antes del siniestro ocurrido el 14 de marzo de 2020 hasta la fecha de hoy. Confirmamos que el inventario físico a la fecha fue realizado con la participación de ustedes. Como lo hemos mencionado en varias ocasiones, la mercancía es una materia prima específica y única utilizada por las maquinas que se quemaron en la fecha del siniestro el 14 de marzo de 2020, por lo tanto, para CINTANDINA se constituye en pérdida al no poder utilizar esa materia prima en otros procesos de la empresa. Se incluye la respectiva certificación.
6. Adjunto factura No. AS2031, emitida por los Sres. ASilva & Cía. Ltda. Por la suma de $70.000.000, para ser incluida en la liquidación de la pérdida.

De manera especial y dado que estamos al cierre de la reclamación, les agradecemos su colaboración para acelerar la revisión de los documentos que relacionamos anteriormente, dado que los mismos se constituyen en complemento y no hay informaciones nuevas, como lo exponemos a continuación.

- El informe de pérdida preparado por el asesor Arnulfo Silva, es básicamente la actualización a febrero del informe preparado a septiembre de 2020.

Cintandina

SGS COLOMBIA

- El resumen de ventas x metros x cliente x ítem, fue revisado el miércoles por ustedes y no hubo observaciones al respecto. Confirmamos que son los mismos documentos utilizados por Arnulfo Silva para emitir la certificación de los resultados el pasado 18 de marzo.
- El archivo de aumento de gastos es una actualización a los registros presentados a ustedes en noviembre de 2020.

Nuestra solicitud para acelerar el proceso de revisión la basamos por lo expresado por McLarens al cierre de la reunión del miércoles, en la que podrían tener resultados de la revisión en casi un mes, utilizando una o más semanas para la revisión por parte de Deloitte y dos semanas o más para la revisión de McLarens, y talvez algunos días más para presentar los resultados a la Aseguradora Axa Colpatria. Es decir que estaríamos viendo resultados en aproximadamente un mes o más.

Esperamos haber atendidos su solicitud en forma completa y esperamos los resultados lo más pronto como les sea posible.

Atentamente,

JACOBO HARNZALZMAN
Gerente

Sm.-

Cintandina

SGS Colombia

Las Suscritas funcionarias de Cintandina S.A. Gloria Sánchez, Socorro Lucumí y Alexandra González, en Calidad de Revisor Fiscal, Directora Contable y Directora Administrativa, respectivamente,

CERTIFICAMOS QUE:

1. El Kardex de las materias primas adjuntos fueron extraídos de los módulos de Inventario de la Contabilidad de la empresa.
2. Los Costos indicados en el Kardex, son calculados automáticamente por el Sistema utilizando el sistema de valoración de Promedio Ponderado.
3. Las materias primas relacionadas en estos Kardex corresponden a productos utilizados exclusivamente en el proceso de Hotmelt.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali a los nueve (9) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2.021)

GLORIA S. SANCHEZ R.
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 33472-T

MARIA DEL SOCORRO LUCUMI C.
Directora Contable
Tarjeta Profesional 40193-T

ALEXANDRA GONZALEZ L.
Directora Administrativa
Tarjeta Profesional 54524-T

RELACION SERVICIO AÑO 2020-2021 DE MAQUILA IMPRESIÓN HOTMEL

Proveedor	Vr. Ser Maquila	Vr. Flete	Arte	cargue	total	Factura p	fecha	fact fletes	arte
SOLUCIONES INTEGRALES SOSTENIBLES SIS PACK S.A.S	$ 12.011.733				$ 12.011.733	1	16-may		
IDEAS BRILLANTES S.A.S	$ 4.620.000				$ 4.620.000	54965	13-may		
IDEAS BRILLANTES S.A.S	$ 5.880.000				$ 5.880.000	54966	13-may		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 10.000				$ 10.000	71209	13-may		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			$ 10.000		$ 10.000		22-may		71380
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			$ 3.300.000		$ 3.300.000	71587	08-jun		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 382.951				$ 382.951	71558	08-jun		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			$ 3.300.000		$ 3.300.000	71611	10-jun		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 67.844.889				$ 67.844.889	71612	10-jun		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 430.000			$ 430.000	CCL-664	17-jun	FV-71612	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 129.792.396				$ 129.792.396	71752	23-jun		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			$ 7.200.000		$ 7.200.000	71754	23-jun		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 430.000			$ 430.000	CCL-694	25-jun	FV-71752	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 430.000			$ 430.000	CCL-695	25-jun	FV-71752	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 116.569.283		$ 3.000.000	$ 20.000	$ 119.589.283	71918	07-jul		71917
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 430.000			$ 430.000	CCL-722	02-jul	FV-71918	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	CCL-746	09-jul	FV-71918	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 480.000			$ 480.000	CCL-751	11-jul	FV-71918	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	-$ 756.000				-$ 756.000	NC-199/FV-719	15-jul		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 117.179.814		$ 3.000.000		$ 120.179.814	72157	29-jul		72155
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	CCL-785	22-jul	FV-72157	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	CCL-831	03-ago	FV-72157	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	CCL-852	04-ago	FV-72157	
SOLUCIONES INTEGRALES SOSTENIBLES SIS PACK S.A.S			$ 1.100.000,00		$ 1.100.000	20	05-ago		
SOLUCIONES INTEGRALES SOSTENIBLES SIS PACK S.A.S	$ 361.050				$ 361.050	21	05-ago		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 46.981.491		$ 600.000		$ 47.581.491	72274	11-ago		72286
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	CCL-832	03-ago		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	CCL-867	08-ago	FV-72274	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	CCL-907	15-ago	FV-72344	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 12.670.863				$ 12.670.963	72343	18-ago		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 9.906.601				$ 9.906.601	72344	18-ago		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	CCL-918	20-ago	FV-72344	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 9.734.285		$ 400.000		$ 10.134.285	72388	22-ago		72387
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 23.986.170		$ 3.000.000		$ 26.986.170	72430	26-ago		72416
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 8.631.801		$ 800.000		$ 9.431.801	72440	23-ago		72441
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL8	02-sep	FV-72440	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL6	02-sep	FV-72430	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL22	02-sep	FV-72344	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	21.603.570	$ 450.000			$ 22.053.570	72597	09-sep	ECL96	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	$ 8.295.203				$ 8.295.203	72669	15-sep		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	993.278				$ 993.278	72782	22-sep		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	96.756.228				$ 96.756.228	72811	23-sep		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			10.600.000		$ 10.600.000	72818	24-sep		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	54.475.740				$ 54.475.740	72821	25-sep	ECL52-93-97-etc-116	8EEMPLA
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL52	08-sep	FV-72670	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL93	15-sep	FV-72670	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL95	15-sep	FV-72670	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL116	28-sep		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	20.314.076				$ 20.314.076	72922	25-sep		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	3.512.957				-$ 3.512.957	NC-329 FV-723	30-sep		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	7.977.877				$ 7.977.877	72929	02-oct		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	8.629.650				$ 8.629.650	73122	16-oct		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	16.230.507				$ 16.230.507	73123	16-oct		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	10.648.821				$ 10.648.821	73182	21-oct		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	24.909.936				$ 24.909.936	73229	28-oct		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	4.234.723				$ 4.234.723	73264	28-oct		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	160.477.025				$ 160.477.025	73268	28-oct		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			2.100.000		$ 2.100.000	73183	21-oct		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			5.600.000		$ 5.600.000	73272	28-oct		
INTERCARGUEROS ANDINOS SAS		$ 1.725.000			$ 1.725.000	16286	01-oct	FV-72811-72822	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL-195	05-oct		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	254	15-oct	FV-72669	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			1.000.000		$ 1.000.000	73130	16-oct		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	282	22-oct	FV-72922	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	297	23-oct	FV-73123	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	300	23-oct	FV-73122-73123	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	311	26-oct	FV-73122-73123	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL-278	19-oct	FV-72669	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL-286	22-oct	FV-73229	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	321	03-nov	FV-73264-73268	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	322	03-nov	FV-73264-73268	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	326	03-nov	FV-73264-73268	
IDEAS BRILLANTES SAS	2.240.000				$ 2.240.000	55707	30-nov	PRUEBAS-FRUTAS Y VERDURAS	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	389	24-nov	FV-73458	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL467	30-nov	FV-73659	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000			$ 450.000	ECL470	30-nov	FV-73712	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	47.005.000				$ 47.005.000	73458	22-nov		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	18.722.392				$ 18.722.392	73653	25-nov		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	12.345.156				$ 12.345.156	73659	25-nov		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			2.000.000		$ 2.000.000	73684	26-nov		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	24.676.458				$ 24.676.458	73792	27-nov		

PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			5.000.000		$ 5.000.000	73724	27-nov		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			4.800.000		$ 4.800.000	73959	15-dic		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	21.904.815				$ 21.904.815	73958	15-dic		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	12.036.739				$ 12.036.739	73957	15-dic		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000,00			$ 450.000	ECL502	03-dic	FV-73658-73659	
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DUQUE		$ 570.000,00			$ 570.000	CC-12	16-dic	FV-73957-73958	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 250.000,00			$ 250.000	ECL583	21-dic	FV-74131-74132	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 450.000,00			$ 450.000	ECL623	28-dic	FV	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		$ 350.000,00			$ 350.000	ECL631	28-dic	FV-74133	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	12.036.739				$ 12.036.739	73957	15-dic		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	21.904.815				$ 21.904.815	73958	15-dic		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			4.800.000		$ 4.800.000	73959	15-dic		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	6.896.491				$ 6.896.491	74131	28-dic		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	43.206.075				$ 43.206.075	74132	28-dic		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	23.818.722				$ 23.818.722	74133	28-dic		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			6.400.000		$ 6.400.000	74296	07-ene		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	8.155.050				$ 8.155.050	74377	15-ene		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	54.622.113				$ 54.622.113	74376	15-ene		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	4.912.936				$ 4.912.936	74465	22-ene		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	28.405.941				$ 28.405.941	74466	22-ene		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	86.290.371				$ 86.290.371	74559	29-ene		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			1.500.000		$ 1.500.000	74560	29-ene		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL685	06-ene	FV-74131-74132	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL660	08-ene	FV-74376-74377	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		250.000			$ 250.000	ECL661	08-ene	FV-74376-74377	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL694	19-ene	FV-74376-74377	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		340.000			$ 340.000	ECL698	19-ene	FV-74376-74377	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL709	23-ene	FV-74466-74465	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL710	23-ene	FV-74559-74560	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL717	25-ene	FV-74466-74465	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			5.700.000		$ 5.700.000	74670	05-feb		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	36.993.573				$ 36.993.573	74693	10-feb		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	29.813.982				$ 29.813.982	74836	23-feb		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL746	02-feb	FV-74559-74560	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL747	02-feb	FV-74559-74560	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL775	04-feb	FV-74693	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL822	13-feb	FV-74693	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL854	18-feb	FV-74836	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	15.179.391				$ 15.179.391	75004	08-mar		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			3.900.000		$ 3.900.000	75005	08-mar		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		350.000			$ 350.000	ECL911	04-mar		
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL891	01-mar	74836	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		450.000			$ 450.000	ECL930	09-mar	75004	
TRANSPORTES LODISCARGA SAS		250.000			$ 250.000	ECL1011	25-mar	75274	
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.	26.220.200				$ 26.220.200	75274	29-mar		
PLASTIC FILMS INTERNACIONAL S.A.			1.500.000		$ 1.500.000	75281	29-mar		
					$ -				
					$ -				
TOTALES	1.519.498.313	26.535.000	80.910.000	20.000	1.626.963.313				

Cintandina

SGS COLOMBIA

Las Suscritas funcionarias de Cintandina S.A. Gloria Sánchez, Socorro Lucumí y Alexandra González, en Calidad de Revisor Fiscal, Directora Contable y Directora Administrativa, respectivamente,

CERTIFICAMOS QUE:

1. El Kardex de las materias primas adjuntos fueron extraídos de los módulos de Inventario de la Contabilidad de la empresa.
2. Los Costos indicados en el Kardex, son calculados automáticamente por el Sistema utilizando el sistema de valoración de Promedio Ponderado.
3. Las materias primas relacionadas en estos Kardex corresponden a productos utilizados exclusivamente en el proceso de Hotmelt.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali a los nueve (9) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2.021)

GLORIA S. SANCHEZ R.
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 33472-T

MARIA DEL SOCORRO LUCUMI C.
Directora Contable
Tarjeta Profesional 40193-T

ALEXANDRA GONZALEZ L.
Directora Administrativa
Tarjeta Profesional 54524-T

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.55.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

AXA COLPATRIA

Bogotá, 05-may-2021
STRO-20-000006842

Señores
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Atn. Sr. Aron Harf Zalzman
Representante legal.
CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Respetado Señor Aron Harf Zalzman:

En atención a su solicitud de indemnización presentada ante esta compañía, concerniente al evento del 14 de marzo de 2020; relacionado con i) La pérdida de mercancías del riesgo N° 7, ii) Reconsideración de la base de liquidación de la maquina Markandy indemnizada bajo el amparo de Rotura de Maquinaria y iii) Afectacion de lucro cesante de la línea Hotmelt a consecuencia del incendio en los riesgos N° 2 y 3. Al respecto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

i) **Afectación mercancías Riesgo 7**

La compañía se pronuncia en este aspecto, indicando que, al analizar la información remitida por el asegurado el dia 19 de marzo de 2021, donde nos informan que a consecuencia del incendio presentado el dia 14 de marzo de 2020 y la afectación de la maquina engomadora, la mercancía almacenada en el riesgo No 7 no tuvo su uso normal.

Al respecto, resaltamos lo contemplado en las condiciones generales de la póliza contratada, donde expresamente se excluye las perdidas consecuenciales de todos los amparos amparados en póliza:

1.1 EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS

1.6.1 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR:

U) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO LUCRO CESANTE, INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE UTILIDADES O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE MERCADO.

AXA COLPATRIA

Con base en lo anterior, indicamos que las pérdidas señaladas por el Asegurado están expresamente excluidas del amparo de daño material de la póliza, por cuanto y tal cual como lo indica el Asegurado, se tratan de pérdidas consecuenciales de la materia prima a causa del incendio.

ii) **Reconsideración Base de liquidación maquina Markandy 2.**

Al validar nuevamente la solicitud, indicamos que no encontramos argumento técnico adicional para proceder a reconsiderar la liquidación. Es importante mencionar que nuestra posición se fundamenta en la investigación de la firma Invesfire, quienes determinaron que el incendio se genera en este equipo como consecuencia de la ignición de vapores inflamables del etanol (praimer), producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora; razón por la cual, esta aseguradora procede con la liquidación y pago de la indemnización de la maquina Markandy No 2, por la cobertura de Rotura de Maquinaria, según parámetros dados en las condiciones generales de la póliza de seguro, y mencionados a ustedes mediante comunicación de fecha 25 de agosto de 2020.

iii) **Afectación Lucro Cesante Línea Hotmelt.**

Al respecto, nos pronunciamos en concordancia con lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza; igualmente con el análisis realizado a la documentación aportada por Ustedes como soporte de su solicitud.

De acuerdo con la información remitida, encontramos una pérdida de utilidad bruta de COP 4.333.150.494, estructurada de la siguiente forma.

Disminución de ingresos periodo de indemnización	5.989.653.192
Margen de rentabilidad enero-febrero 2020	60,19%
Pérdida de rentabilidad	3.605.418.943
Rentabilidad Existencias acumuladas	90.768.238
Aumento de gastos de funcionamiento	1.636.963.313
Total Pérdida de Lucro Cesante	**5.333.150.494**

AXA COLPATRIA

DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE

El monto de la indemnización se establecerá en la siguiente forma:

> *2.1 DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS*
> *La suma que resulte de aplicar el porcentaje de utilidad bruta al monto en que se hubieren disminuido los ingresos normales del negocio, durante el periodo de indemnización convenido.*
>
> *2.2 AUMENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO*
> *Los gastos adicionales en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado con el único propósito de evitar o reducir la disminución de los ingresos normales del negocio, pero sin exceder la suma que resulte de aplicar el porcentaje de utilidad bruta al valor en que no se disminuyeron los ingresos normales por efecto de tales gastos.*
>
> *Para establecer el Porcentaje de Utilidad Bruta, Ingreso Anual e Ingreso Normal deben ajustarse las cifras teniendo en cuenta las tendencias del Negocio, las circunstancias especiales y demás cambios que le afecten antes o después del "Daño", y también aquellos que le habrían afectado si no hubiere ocurrido el "Daño", de tal suerte que, después de ajustadas, las cifras representen hasta donde sea razonablemente posible las que se hubiesen obtenido durante el periodo correspondiente después del "Daño", si éste no hubiese ocurrido.*

Así las cosas, mencionamos que, la pérdida se analizará bajo la afectación en la utilidad bruta por la disminución de ingresos y aumento en gastos de funcionamiento derivada del evento de incendio en el establecimiento comercial.

Ahora bien, al retomar el estado de resultados aportado por el Asegurado se identifica que se tiene discriminada la estructura de ingresos y costos de la línea HOTMELT, con lo cual se realiza el análisis con los ingresos y costos asociados a esta línea.

UTILIDAD BRUTA

Definición establecida en el condicionado general de AXA COLPATRIA para utilidad bruta.

"...Es el monto por el cual los ingresos del negocio y el valor del inventario al fin del año de ejercicio, excede la suma total del valor del inventario al comienzo del mismo año de ejercicio más el valor de los gastos específicos de trabajo. Es la ganancia que una compañía tiene antes de deducir los gastos de operación.

AXA COLPATRIA

Para determinar el valor de los inventarios, se tendrá en cuenta el sistema contable que utilice el asegurado aplicando las depreciaciones correspondientes..."

Para establecer la utilidad bruta se tomará el ingreso normal de la línea HOTMELT, y gastos específicos de trabajo de la línea, los cuales, de acuerdo con lo indicado por el Asegurado corresponde a la materia prima.

Utilidad Bruta Mar/19 -Feb/20

Ingreso	$ 7.654.588.067,38
Gastos Específicos de Trabajo (Materia Prima)	$ 3.205.221.011,85
Utilidad Bruta	$ 4.449.367.055,53

Se estima que la utilidad bruta para seguros durante el ingreso normal de COP 4.449.367.055,53.

PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA

Teniendo en cuenta la definición de la póliza se tiene lo siguiente:

"...Es la relación existente entre la utilidad bruta anual respecto a los ingresos netos anuales del negocio durante el año de ejercicio inmediatamente anterior a la fecha del "daño".
Tratándose de negocios nuevos, es decir que no hayan completado el primer año de operaciones, el porcentaje de Utilidad Bruta se obtiene sobre el volumen del negocio comprendido entre la fecha de inicio de operación y la fecha del siniestro..."

Partiendo de lo anterior, se estructura el porcentaje de utilidad bruta del ingreso normal, marzo de 2019 a febrero 2020:

% Utilidad Bruta Mar/19 -Feb/20

INGRESO	$ 7.654.588.067,38
VARIABLE	$ 3.205.221.011,85
UTILIDAD BRUTA	$ 4.449.367.055,53
% UTILIDAD BRUTA	**58,13%**

Se encuentra que el porcentaje de utilidad bruta durante el ingreso normal es de 58,13%.

AXA COLPATRIA

AUMENTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Teniendo en cuenta los soportes entregados y las validaciones realizadas en sus oficinas, se procede a considerar el valor de los gastos en los que la Compañía Cintas Andinas incurrió para mitigar el impacto del Siniestro en cuantía de **COP 1.636.963.313.**

EXISTENCIAS ACUMULADAS

Debemos tener presente que, para la reclamación de la utilidad de existencias acumuladas, no contamos con el soporte documental donde se evidencie los movimientos de inventarios, y que demuestre las sumas presentadas en su comunicado. Adicionalmente, debemos tener en cuenta que los costos de reposición de estas mercancias terminadas no corresponden a este capitulo de indemnizacion.

AHORRO EN COSTOS FIJOS

[1]Con el objetivo de determinar el ahorro en costos que tuvo la Compañía Cintas Andinas como consecuencia de la afectación en la operación por el Siniestro, desarrollamos el siguiente procedimiento:

Se consideraron los costos de la línea HotMelt (i.e. mano de obra directa, CIF centros productivos Hotmelt y participación de centros de servicios para HotMelt CIF) desde marzo de 2018 hasta el final de Periodo de Afectación. Dichos costos fueron organizados de acuerdo con el Periodo de afectación, es decir, de marzo hasta febrero del siguiente año, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Costos fijos Hot Melt

Costos Periodos Hot Melt			
Marzo	(64,284)	(109,382)	(141,690)
Abril	(61,552)	(108,636)	(63,506)
Mayo	(61,027)	(116,983)	(64,452)
Junio	(62,569)	(108,680)	(42,322)
Julio	(64,436)	(118,753)	(43,544)
Agosto	(63,457)	(117,419)	(20,947)
Septiembre	(74,552)	(124,175)	(43,646)
Octubre	(79,203)	(123,006)	(43,175)
Noviembre	(79,262)	(131,191)	(43,425)
Diciembre	(79,110)	(137,965)	(46,288)
Enero	(81,173)	(139,073)	(51,898)
Febrero	(105,382)	(146,441)	(63,439)
Total	**(876,017)**	**(1,481,685)**	**(668,332)**
Promedio		**(123,474)**	

Con base en esta información, se procedió a calcular el promedio mensual de costos durante el

[1] Informe de la estimación del lucro cesante percibido por Cintas Andinas de Colombia S.A., 26 de abril 2021

AXA COLPATRIA

periodo de 12 meses inmediatamente anterior al Periodo de Afectación, es decir, marzo de 2019 hasta febrero de 2020. Posteriormente, se calculó la diferencia entre el costo de cada mes durante el Periodo de Afectación y el promedio de costos mensuales del año anterior de COP 123.473.723.

,Tabla 5 – Diferencia costo mensual contra promedio histórico

Promedio mensual	(123,474)	
Marzo		18,217
Abril		(59,967)
Mayo		(59,022)
Junio		(81,151)
Julio		(79,930)
Agosto		(102,527)
Septiembre		(79,828)
Octubre		(80,298)
Noviembre		(80,049)
Diciembre		(77,186)
Enero		(71,576)
Febrero		(60,035)
Total		**(813,353)**

Tal y como se muestra en la Tabla 5, la operación de HotMelt tuvo una disminución de costos de COP 813.353.097, por tanto, se procederá a tener en cuenta dentro del cálculo total de la indemnización, es decir, al existir un ahorro en los costos de explotación, este se considera un ahorro obtenido, por lo tanto, se descontará del valor total de la indemnización.

SEGURO INSUFICIENTE

Tenemos que, la suma asegurada de Lucro Cesante en la póliza es de COP 14.893.329.000, es decir, la utilidad bruta de CINTAS ANDINAS. De esta forma y con el fin de establecer la proporción indemnizable se procedio a calcular la participación de la línea HotMelt sobre la cual se está estructurando la pérdida financiera.

Destacamos la definición del valor asegurado estructurado en la póliza.

"CORRESPONDE A LA UTILIDAD BRUTA Y DELIMITA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO. SI EL VALOR ASEGURADO BAJO ESTE ANEXO LLEGARE A SER MENOR QUE EL RESULTANTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA A LOS INGRESOS ANUALES DEL NEGOCIO, EL MONTO A PAGAR SERÁ REDUCIDO PROPORCIONALMENTE, DICHA REDUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DEL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN PACTADO.

PARA ESTABLECER EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA, INGRESO ANUAL E INGRESO

AXA COLPATRIA

NORMAL SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

LAS CIFRAS DEBEN AJUSTARSE, TENIENDO EN CUENTA LA TENDENCIA DEL NEGOCIO, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y DEMÁS CAMBIOS QUE LO AFECTEN ANTES O DESPUÉS DEL DAÑO, Y TAMBIÉN AQUELLOS QUE LE HABRÍAN AFECTADO SI NO HUBIESE OCURRIDO EL DAÑO, DE TAL SUERTE QUE DESPUÉS DE AJUSTADAS LAS CIFRAS REPRESENTEN HASTA DONDE SEA RAZONABLEMENTE POSIBLE LAS QUE HUBIEREN OBTENIDO DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE DESPUÉS DEL DAÑO, SI ESTE NO HUBIERE OCURRIDO"

Contemplando lo anterior, se estructura el porcentaje de utilidad bruta del ingreso normal, por la línea de HOTMELT y las otras líneas de negocio que se denominaran Manufactura – otros.

Utilidad Bruta por Línea

	Manufactura - otros	**Hot Melt**
Ingreso	$ 40.152.514.258,59	$ 7.654.588.067,38
Variable	$ 22.779.489.068,32	$ 3.205.221.011,85
Utilidad Bruta	$ 17.373.025.190,27	$ 4.449.367.055,53
% Utilidad Bruta	**43,27%**	**58,13%**
PARTICIPACIÓN	**79,61%**	**20,39%**

Se encuentra que la participación en la utilidad bruta de la línea HOTMELT corresponde al 20,39%.

Para establecer el valor asegurado, se tienen en cuenta el resultado real durante el periodo de afectación, en donde, en el mismo periodo de indemnización, a los ingresos reales se le sumaran los ingresos perdidos, con lo cual se obtendrá el resultado de la utilidad bruta esperada.

Escenario Mclarens

INGRESO REAL SINIESTRO 12 MESES	**Manufactura - otros**	**Hot Melt**	**TOTAL**
Ingreso	$ 42.540.639.129,77	$ 6.150.489.233,83	
Ingreso Perdido	$ -	$ 3.813.230.101,50	
Total Ingreso Esperado	**$ 42.540.639.129,77**	**$ 9.963.719.335,33**	**$ 52.504.358.465,10**
% Utilidad Bruta	43,27%	58,13%	
VALOR ASEGURABLE	**$ 18.406.309.265,00**	**$ 5.791.591.157,00**	**$ 24.197.900.422,00**

AXA COLPATRIA

Se tiene que los ingresos esperados de la linea HOTMELT corresponden a COP 9.963.719.335,33, que con un porcentaje de utilidad bruta del 58,13%, representan un valor esperado de utilidad bruta de COP 5.791.591.157.
Con lo anterior para la línea HOTMELT se encuentra el siguiente análisis para establecer el seguro insuficiente.

	Hot Melt
Valor Asegurado	$ 3.036.600.508,94
Valor Asegurable	$ 5.791.591.156,96
Proporcion Asegurada	52,43%
Infraseguro	**47,57%**

Identificamos una proporción asegurada de 52,43%, y un seguro insuficiente o infraseguro de 47,57%.

PERIODO DE AFECTACIÓN

Tenemos por disposición de la póliza un periodo de afectación de 12 meses, entre el 14 marzo de 2020 al 14 de marzo de 2021.

PÉRDIDA

De acuerdo con todo lo anterior, el análisis de la pérdida por el incendio presentado el 14 de marzo de 2020 en las instalaciones de CINTAS ANDINAS, presenta una afectación en el estado financiero derivado de pérdida de ingresos y aumento en gastos de funcionamiento hasta el 14 de marzo de 2021. Adicionalmente se identifica un ahorro en costos fijos de COP 813.353.097, y un infraseguro del 47,57%.

A continuación, mostramos el cuadro de liquidación, partiendo del análisis realizado y sustentado en el presente comunicado.

AXA COLPATRIA

ANALISIS INDEMNIZACIÓN	CINTA ANDINA
Disminucion de Ingresos	$ 5.989.653.192,00
Utilidad Bruta	58,13%
Perdida Utilidad Bruta	$ 3.481.593.699,00
Aumento en Costos	$ 1.636.963.313,00
Ahorros Costos Fijos	-$ 813.353.097,00
Total Perdida	$ 4.305.203.915,36
Proporcion Asegurada	43,03%
Infraseguro	56,97%
Indemnizacion Antes de Deducible	$ 1.852.598.015,00
DEDUCIBLE 3 DÍAS (periodo afectación 365 días)	$ 15.226.833,00
Indemnizacion final	$ 1.837.371.182,00
Anticipo Realizado	$ 1.000.000.000,00
Saldo de Indemnización	$ 837.371.182,00

De conformidad a las circunstancias aludidas en este escrito, la Compañía se permite informar que, para la afectacion de Lucro Cesante para la línea Hotmelt con ocasión al incendio mencionado, procede una indemnizacion total por cuantía de $1.837.371.182, de los cuales AXA Colpatria S.A, procedio con el giro de un anticipo por cuantía de $1.000.000.000 el pasado 26 de enero de 2021, mediante orden de pago No. 10492135, quedando un saldo de $837.371.182.

AXA COLPATRIA

Adicionalmente y en referencia a la afectacion de las mercancias almacenadas en el riesgo No 7 , nos pronunciamos indicando que, no es posible atender favorablemente su solicitud de indemnizacion y en consecuencia, se objeta parcialmente su reclamo con base en las circunstancias descritas y con fundamento en las Condiciones Generales y Particulares del contrato de seguro suscrito.

Cordialmente;

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.56.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 12:22 p. m.
Para: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA
CC: Arnulfo Silva; Raul Prieto; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Gloria Sanchez
Asunto: Re: Cintas Andinas de Colombia || Stro 15366-2020|| Incendio 14 de marzo de 2020.
Datos adjuntos: Carta respuesta Cintandina Mayo-2021.pdf

Estimada Nancy,

Espero que el presente correo la encuentre bien en estos momentos complicados en que nos encontramos todos.

Por medio del presente adjunto carta en respuesta al comunicado sobre la liquidación de pérdida por Lucro Cesante.

Saludos cordiales,

Jacobo Harf

El vie, 7 may 2021 a las 14:19, Luis Eduardo LADINO UMBARILA (<luis.ladino@axacolpatria.co>) escribió:

Estimado Jacobo.

Como resultado de la verificación de las reuniones adelantadas con Tu equipo, la revisión de los soportes entregados y dando respuesta a la comunicación recibida el pasado 19 de Marzo. Nos permitimos enviar comunicado de respuesta la cual incluye la liquidación de pérdida por Lucro Cesante según cobertura contratada por los hechos sucedidos el pasado 14 de Marzo de 2020.

Si de lo expresado en la citada comunicación tiene alguna inquietud estamos abiertos a recibir los comentarios y soportes que nos permitan examinar sus comentarios.

Saludos Cordiales.

AXA COLPATRIA Know You Can

Luis Eduardo Ladino U.

Líder Gestion de Siniestros

Servicio Al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA



Carrera 7 No.24-89

Bogotá-Colombia

PBX +57-1 3161990 Ext. 3596

Celular +57 310 4478237

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Cintandina

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021

Doctora
NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

ASUNTO: **Su comunicación fechada el 05 de mayo con referencia Póliza Mult No. 13325 – Siniestro 9-21-15366-2020 – Asegurado: Cintas Andinas de Colombia S.A.**

Estimada Doctora Nancy:
Nos referimos a la comunicación indicada en el asunto, indicando donde presenta la liquidación de la pérdida de Lucro Cesante con afectación hasta el 14 de marzo de 2021 por valor de $1.852.598.015 antes de la aplicación del deducible.
La liquidación de la pérdida incluye la aplicación de ahorro de costos fijos por la suma de $813.353.097 y la aplicación del concepto de infraseguro del 56,97% reconociendo en la pérdida la proporción del 43,03%.
En principio doctora Nancy, le expresamos nuestra preocupación por cuanto vemos que la liquidación no refleja razonablemente la pérdida que hemos tenido que soportar después del siniestro y gracias a los grandes esfuerzos hemos podido mantener las operaciones de la empresa en condiciones aceptables aun esperando llegar a la normalidad y a los niveles proyectados.
Así mismo, consideramos que a pesar de que después de la fecha del incendio hemos estado atentos a responder y atender todos los requerimientos formulados por los ajustadores, la liquidación de la pérdida no es objetiva, incluso apartándose de algunos conceptos de la póliza y otros conceptos aplicados por los ajustadores a mutuo propio, las que rechazamos con total respeto por quienes las emitieron y aceptaron.
Por lo anterior, les expresamos el total desacuerdo a la liquidación presentada, la que entraremos a estudiar en detalle con nuestro asesor Arnulfo Silva y también para ser más objetivos e imparcialidades, hemos incorporado al equipo otros profesionales externos de seguros con amplia experiencia en ajuste de siniestros, prestantes abogados con experiencia en la interpretación de temas de Seguros, y lógicamente el acompañamiento profesional de nuestro recién nombrado Corredor de Seguros Correcol S.A., sin perjuicio de poder también ser asistidos por AON, quienes actuaron como corredores en las vigencias anteriores.
De la lectura rápida de la liquidación de la pérdida, resaltan las siguientes observaciones de las cuales les agradecemos su respuesta lo más pronto posible, las que consideramos no ameritan un estudio especial o de profundidad.

1. Página 5 de su comunicación - Existencias acumuladas. Siendo un concepto ya debida y anteriormente documentado e incluido en la liquidación de la pérdida presentada por ustedes en comunicación fechada el 06 de enero de 2021 en la que se incluía una pérdida por la suma de $90.768.238, nos sorprende que en la comunicación actual a la que nos estamos refiriendo expresan que: (comentario entre comillas "... ...") es extractado de la comunicación original)
   i) "... no contamos con el soporte documental donde se evidencie los movimientos de inventarios...".
   No puede ser posible tal negación por parte del ajustador y aceptado por ustedes cuando en varias oportunidades nos referimos y documentamos esta información. Igualmente, en las dos visitas presenciales de los ajustadores no mencionaron observación alguna al respecto, y se les adjuntó en el momento solicitado todos los movimientos detallados de cada una de las partes del inventario.
   ii) "... debemos tener en cuenta que los costos de reposición de estas mercancías terminadas no corresponden a este capítulo de indemnización...".

Planta Principal
Carrera 2 No. 37 - 50 Cali - Colombia
Pbx: (57-2) 443 0801
Fax: (57-2) 443 0801 Ext. 104 - 105

www.cintandina.com

Regionales:
Bogotá (1) 324 3042
Medellín (4) 412 4193
Barranquilla (5) 353 2933
Eje Cafetero (6) 322 4072

Cintandina

Será de gran utilidad para nosotros conocer entonces a ¿qué capítulo de indemnización debe corresponder? Y en caso afirmativo ¿cuál es la cláusula y definición de la póliza que así lo define?

2. Página 5 de su comunicación – Ahorro de costos fijos. La liquidación de la pérdida disminuye la suma de $813.353.097 bajo el concepto de ahorros costos fijos.

   Al respecto les agradecemos atender las siguientes observaciones:

   i) Indicar la definición o clausula de la póliza en la que se define el concepto de costos fijos o ahorros de costos fijos en el amparo de lucro cesante.
   ii) Indicar los conceptos de "costos fijos" a los cuales se refiere la deducción en la pérdida.
   iii) Cuál es la fuente de las cifras indicadas, adjuntando por favor la información y documentos que tuvieron a su disposición para identificar estas cifras.

3. Página 6 de su comunicación – Seguro Insuficiente. El calculo presentado por ustedes hacen una separación a su arbitrio de Manufactura–otros y HotMelt, estableciendo algunos porcentajes, cuya clasificación no es concordante con la definición que acertadamente describen en la comunicación.

   Nuevamente explicamos que Cintandina básicamente es una empresa industrial y por ende en la misma forma se ha venido asegurando a través de los años. Una de las líneas de manufactura llamada internamente Hotmelt fue afectada por el siniestro y como ustedes bien lo pueden identificar el valor asegurado es uno solo para la actividad industrial.

   Sin embargo, con el propósito de estudiar el detalle de la pérdida indicada por ustedes les agradecemos presentar la siguiente información.

   i) En el cuadro de la página 7, "Utilidad Bruta por Línea" se identifican cifras globales bajo el concepto de "variable". Favor informar los conceptos que hacen parte de las cifras indicadas por la suma de $22.779.489.068,31 y $3.205.221.011,85. Las demás cifras del cuadro ya las hemos identificado.
   ii) En el cuadro "escenario Mclarens" página 7, en el renglón de ingreso perdido hay una cifra de $3.813.230.101,50 que no tenemos información de la fuente y forma de cálculo.
   iii) En el mismo cuadro "escenario Mclarens" página 7, se mencionan cifras en el renglón de "valor asegurable" para las dos secciones clasificadas de manufacturas-otros y Hotmelt, cuyo total es de $24.197.900.422. Favor indicar la definición de la póliza a la cual hacen referencia respecto al valor asegurable mencionado.

   Aprovechamos esta situación para presentarle la solicitud a AXA Colpatria nos ilustre en estos cálculos, por cuanto en las fechas de suscripción se realizaron los cálculos en proyecciones de utilidad bruta del total de la empresa en su actividad industrial y hoy en día por causa del siniestro el ajustador realiza el cálculo bajo conceptos totalmente distintos a los que utilizamos para el cálculo del valor asegurable en las fechas de compra del seguro y las sucesivas renovaciones que se han comprado hasta la fecha.

Planta Principal
Carrera 2 No. 37 - 50 Cali - Colombia
Fax: (57-2) 443 0830
Fax: (57-2) 443 0830 Ext. 104 - 105

www.cintandina.com

Regionales:
Bogotá (1) 324 3042
Medellín (4) 412 4193
Barranquilla (5) 353 2933
Eje Cafetero (6) 322 4272

Cintandina

4. Página 8 de su comunicación – del mismo tema de seguro insuficiente. Presentan un cuadro en el que mencionan las siguientes cifras y conceptos, de las cuales agradecemos explicar las razones técnicas del mismo.

Valor asegurado (asumimos la línea Hot Melt)	$3.036.600.508,94
Valor asegurable	$5.791.591.156,96
Proporción asegurada	52,43%

i) Les agradecemos presentar la formulación y la fuente de los valores mencionados como valor asegurado y valor asegurable.

ii) Así mismo, explicar las razones por las cuales en la liquidación de la pérdida están aplicando una proporción asegurada del 43,03% cuyo porcentaje difiere al obtenido en el cálculo precitado del 52,43%.

5. Con el propósito de realizar un análisis integral de la reclamación incluyendo los conceptos de lucro cesante y daños materiales, les agradecemos contribuir con las definiciones de las siguientes coberturas adicionales por lucro cesante indicadas en la póliza.

i) Interdependencia entre plantas
ii) Auditores, revisores y contadores
iii) Existencias acumuladas
iv) Bienes bajo cuidado tenencia y control
v) No aplicación de infraseguro cuando no se presenta una diferencia superior al 10% entre el valor asegurable y el valor asegurado (asegurable declarado por el asegurado)
vi) Igualmente, para entender o interpretar en mejor manera el término utilizado en su comunicación (página 1 relativo a la afectación de mercancías Riesgo 7) de "pérdidas consecuenciales de cualquier tipo" inherente a la cobertura de daños materiales, favor explicar su fundamento, significado, interpretación y las razones de aplicación de exclusión al valor reclamado en este concepto.

Teniendo en cuenta que hemos convocado a nuestro equipo de asesores para realizar reuniones a partir del próximo miércoles 12 de mayo en las horas de la tarde, les agradecemos su respuesta antes de la reunión dado que son documentos e información que seguramente ustedes tienen disponible asumiendo que es la misma información utilizada para emitir los conceptos indicados en la comunicación a la cual nos hemos referido.

Atentamente,

JACOBO HARF SALZMAN
Gerente
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Planta Principal www.cintandina.com Regionales

Carrera 2 No. 37 - 50 Cali - Colombia
Pbx: (57-2) 443 0801
Fax: (57-2) 443 0801 Ext. 104 - 105

Bogotá (1) 324 3042
Medellín (4) 412 4193
Barranquilla (5) 353 2933
Eje Cafetero (6) 322 4272

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.57.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De:	Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Enviado el:	miércoles, 12 de mayo de 2021 3:58 p. m.
Para:	Rodrigo Gomez Moreno; Luis Eduardo LADINO UMBARILA
CC:	Juan Pablo Lopez; Danilo Andrés González Silva
Asunto:	RE: Cintas Andinas de Colombia || Stro 15366-2020|| Incendio 14 de marzo de 2020.
Datos adjuntos:	COMUNICACION ASEGURADO STRO 20-000006842 (1).pdf

Rodrigo, buenas tardes.

Adjuntamos comunicado firmado, agradeciendo proceder con el envío según conducto establecido con ellos.

Gracias.

AXA COLPATRIA Know You Can

Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

De: Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 7:07 a. m.
Para: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
CC: Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>
Asunto: RV: Cintas Andinas de Colombia || Stro 15366-2020|| Incendio 14 de marzo de 2020.

Estimados señores buenos días,

Adjunto encontraran la respuesta a la carta estructurada con la asesoría de nuestro consultor Jorge Pacheco. Resaltamos en amarillo un aparte de la misma la cual consideramos debe ser respondida por suscripción y la cual dejamos a su consideración.

Quedamos atentos de sus observaciones y comentarios.

Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com con copia al ajustador encargado del manejo del mismo

Cordialmente,

Rodrigo Gomez Moreno | McLarens
Coordinador de Maquinaria y Equipo
rodrigo.gomez@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 312.547.6611| mobile
www.mclarens.com

De: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 2:10 p. m.
Para: Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>
Asunto: RV: Cintas Andinas de Colombia || Stro 15366-2020|| Incendio 14 de marzo de 2020.

Warning: This email originated from an external sender.

Rodrigo. Buenas tardes.

Remitimos comunicación del asegurado, agradeciendo su importante colaboración con la validación y respuesta, ojalá para mañana mismo y asi poder cumplir la fecha que ellos proponen.

Quedo atenta a la colaboración que les pueda brindar y mil gracias.

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 12:22 p. m.
Para: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>
Asunto: Re: Cintas Andinas de Colombia || Stro 15366-2020|| Incendio 14 de marzo de 2020.

Estimada Nancy,

Espero que el presente correo la encuentre bien en estos momentos complicados en que nos encontramos todos.

Por medio del presente adjunto carta en respuesta al comunicado sobre la liquidación de pérdida por Lucro Cesante.

Saludos cordiales,

Jacobo Harf

El vie, 7 may 2021 a las 14:19, Luis Eduardo LADINO UMBARILA (<luis.ladino@axacolpatria.co>) escribió:

Estimado Jacobo.

Como resultado de la verificación de las reuniones adelantadas con Tu equipo, la revisión de los soportes entregados y dando respuesta a la comunicación recibida el pasado 19 de Marzo. Nos permitimos enviar comunicado de respuesta la cual incluye la liquidación de pérdida por Lucro Cesante según cobertura contratada por los hechos sucedidos el pasado 14 de Marzo de 2020.

Si de lo expresado en la citada comunicación tiene alguna inquietud estamos abiertos a recibir los comentarios y soportes que nos permitan examinar sus comentarios.

Saludos Cordiales.



Know You Can

Luis Eduardo Ladino U.

Lider Gestion de Siniestros

Servicio Al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No.24-89

Bogotá-Colombia

PBX +57-1 3161990 Ext. 3596

Celular +57 310 4478237

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.58.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De:	Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
Enviado el:	miércoles, 12 de mayo de 2021 5:50 p. m.
Para:	jacky@cintandina.com; Gloria@cintandina.com; Arnulfo Silva
CC:	Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ; Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA; Danilo Andrés González Silva; Juan Pablo Lopez; Documentos; Raul Prieto
Asunto:	RV: Cintas Andinas de Colombia || Stro 15366-2020|| Incendio 14 de marzo de 2020.
Datos adjuntos:	COMUNICACION ASEGURADO STRO 20-000006842 (1).pdf

Buenas tardes respectados señores,

Adjunto nos permitimos remitir comunicado de respuesta de la Aseguradora a su carta del 10 de mayo de 2021.

Quedamos atentos de sus noticias.

Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com con copia al ajustador encargado del manejo del mismo

Cordialmente,

Rodrigo Gomez Moreno | McLarens
Coordinador de Maquinaria y Equipo
rodrigo.gomez@mclarens.com

Cra 12 # 79 – 32 Oficina 701
Bogota – Colombia
+57 1.317.1840 / 1862 / 2003 / 2446 / 2468 | office
+57 312.547.6611| mobile
www.mclarens.com

PRIVACY STATEMENT: We are required to capture and process personal information supplied to us in the fulfilment of our services. Our obligations vary depending on the jurisdiction involved. For further details as to how this information is used, kept secure and your rights, please see the relevant Privacy Statement on our website – https://www.mclarens.com/privacy-policy/

AXA COLPATRIA

Bogotá, 12-may-2021
STRO-20-000006842

Señores
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Atn. Sr. Aron Harf Zalzman
Representante legal.
CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Respetado Señor Aron Harf Zalzman:

Con toda atención, damos respuesta a la comunicación enviada a esta compañía el dia 10 de mayo de 2021, referente al escenario de liquidación presentado por concepto de Lucro Cesante, con ocasión del evento ocurrido el pasado 14 de marzo de 2020. Al respecto, nos permitimos indicar lo siguiente:

Antes de entrar a analizar cada una de las observaciones dadas a conocer por ustedes en el comunicado, queremos centramos en los siguientes aspectos de la cobertura de lucro cesante, para poder tener un mayor entendimiento de la cobertura y análisis realizado por nosotros.

La cobertura de lucro cesante establece en la definición del Amparo Básico establecido en el condicionado general indica lo siguiente:

> *"..CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA* ***INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA DE UTILIDAD BRUTA*** *A CAUSA DE LOS DAÑOS MATERIALES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN RIESGO AMPARADO, QUE GENERE DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS Y AUMENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA CONDICIÓN 2 DE ESTE ANEXO, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.3 "EXCLUSIONES..".*

Se identifica en la definición del amparo básico de la póliza, que la cobertura se centra en la pérdida de utilidad bruta, en donde el análisis de indemnización realizado se establece en la pérdida de utilidad bruta derivada de la disminución de ingresos y el aumento en gastos de funcionamiento.

AXA COLPATRIA

El análisis de indemnización realizado se estableció contemplando la razonabilidad de la pérdida establecidas, teniendo en cuenta la estructura que se ha presentado por Cintas Andinas, y la afectación de la utilidad bruta durante el periodo de afectación, que en este caso corresponde al mismo periodo de indemnización, basándonos en el principio indemnizatorio (Art. 1088 Código de Comercio).

1. Página 5 de la comunicación - Existencias Acumuladas

Respecto a esta observación, de acuerdo con la definición de la póliza de Existencias Acumuladas, igualmente, mencionado en sus informes; nos permitimos transcribir el texto.

> *"..EXISTENCIAS ACUMULADAS (EN LA FORMA INGLESA).*
> *AL AJUSTAR UNA PÉRDIDA AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA, SE TENDRÁ EN CUENTA A FAVOR DEL ASEGURADO, EL HECHO DE QUE LAS VENTAS NO DISMINUYAN O DISMINUYAN PARCIALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN, DEBIDO AL USO DE EXISTENCIAS ACUMULADAS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL ASEGURADO, ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO CORRESPONDIENTE."*

De acuerdo con la interpretación dada por el consultor Arnulfo Silva, se tendrá en cuenta la utilidad bruta de las existencias que fueron vendidas, con lo cual se disminuyó la pérdida de lucro cesante por disminución de ingresos.

> *"..Para realizar el cálculo de la disminución de ingresos, se tendrá en cuenta los ingresos obtenidos durante el periodo de indemnización por la realización de la mercancía fabricada por Cintandina antes de la fecha del siniestro el 14 de marzo de 2020.*
>
> *A esa fecha el inventario de productos terminados de HotMelt era de $113.753.922 de los cuales se realizaron ventas de productos al costo por la suma de $74.990.766. El valor de venta de esos productos fue $ 165.759.003 generando un margen de rentabilidad por la suma de $ 90.768.238 cuyo monto se tendrá en cuenta a favor de la empresa para calcular la pérdida por Lucro Cesante.."*

De la interpretación dada por el Consultor, entendemos que se está cobrando la rentabilidad del producto vendido, en donde, parte de un inventario de $113.753.922, y de ahí indica que se realizaron ventas de producto que a costo son $74.990.766, de igual forma se informa que la venta fue de $165.759.003, sin conocer el periodo se generó la venta, y finalmente se obtiene una rentabilidad de $90.768.238, estableciendo como pérdida indemnizable la rentabilidad, sin contemplar la afectación en la utilidad bruta, la cual es la base de la indemnización.

AXA COLPATRIA

Dado lo anterior, contemplando la razonabilidad de la afectación presentada por la utilización de existencias acumuladas, realizamos el siguiente análisis.

a. En la información aportada no se identifica un soporte formal contable que justifique el análisis realizado por el consultor, respecto al inventario inicial de producto terminado, inventario final de producto terminado, y rentabilidad.

b. No se ha podido identificar una pérdida derivada por la utilización de las existencias acumuladas, toda vez que no podemos establecer cuál era el stock necesario para mantener las operaciones de ventas, y si el mismo se repuso durante el periodo de indemnización, y de ser así, entendemos que la línea tenía capacidad suficiente para reponerlo, en donde basándonos en el principio indemnizatorio, no hemos identificado un sobre costo de reponer el mismo, el cual haya generado una incidencia en la utilidad de bruta.

c. Desconocemos del por qué el consultor Arnulfo Silva interpreta que, de acuerdo con la definición de la póliza, establece que "Se tendrá en cuenta a favor el asegurado" es reconocer la rentabilidad de dicho producto, toda vez que la cobertura se centra es en la afectación en la utilidad bruta. Si el asegurado restableció sus inventarios, al reconocer la rentabilidad no se estaría cumpliendo el principio indemnizatorio, toda vez que ya se obtuvo beneficio con su venta.

Respecto a la afirmación dada por nosotros que indica lo siguiente:

> *"..debemos tener en cuenta que los costos de reposición de estas mercancías terminadas no corresponden a este capítulo de indemnización.."*

Se hace referencia a que dado que, no se identifica un soporte de haber repuesto el inventario de mercancías terminadas y sí se generaron gastos adicionales generados, no se encuentra indemnización en la cobertura de lucro cesante.

1. *Página 5 de la comunicación - Ahorros de costos fijos*

Respeto a las observaciones dadas por Cintandina indicamos lo siguiente:

a. *Indicar la definición o cláusula de la póliza en la que se define el concepto de costo fijos o ahorros de costos fijos en el amparo de lucro cesante.*

Respecto a la solicitud, informamos que el condicionado general y particular, en su definición establece que el amparo básico de lucro cesante debe centrarse en la pérdida de utilidad bruta, tal como se indica a continuación:

AXA COLPATRIA

"..Es el monto por el cual los ingresos del negocio y el valor del inventario al fin del año de ejercicio, excede la suma total del valor del inventario al comienzo del mismo año de ejercicio más el valor de los gastos especificos de trabajo. Es la ganancia que una compañia tiene antes de deducir los gastos de operación.
Para determinar el valor de los inventarios, se tendrá en cuenta el sistema contable que utilice el asegurado aplicando las depreciaciones correspondientes.."

En la definición de la utilidad bruta, donde su cálculo se basa en los ingresos y gastos especificos de trabajo, así como la diferencia de inventario, que técnicamente comúnmente es nombrado en el mercado asegurador como "Método de la diferencia", en donde, la utilidad bruta establece los costos fijos y la utilidad de la operación; el resultado de este método lleva a obtener los costos fijos y la utilidad o beneficio de la operación, por lo tanto, el riesgo que se está transfiriendo a la compañía de seguros son los costos fijos asumidos y la utilidad de la operación dejada de percibir por una afectación en su actividad normal por un evento de daño cubierto en la póliza.

Teniendo en cuenta que el riesgo que se está transfiriendo son los costos fijos asumidos y la utilidad de la operación en la póliza, así no se indique específicamente en la misma los costos fijos ahorrados bajo una definición, estos se encuentran implícitos en la utilidad bruta, la cual se analizó en la indemnización, verificando su comportamiento, en este caso el de costos fijos, donde se identificó un ahorro.

b. *Indicar los conceptos de "costos fijos" a los cuales se refiere la deducción en la pérdida*

Partiendo de la estructuración de la pérdida establecida por el consultor Arnulfo Silva en su informe del 14 de diciembre de 2020, se encuentra que para establecer la utilidad bruta a los ingresos solo les resta el costo de materia prima, identificando como gastos especificos de trabajo este concepto, por lo tanto, para el análisis se establece que las cuentas contables restantes se establecen por parte del consultor como costos y gastos fijos.

Como se mencionó, el análisis se establece bajo la utilidad bruta, la cual está conformada por los costos fijos y la utilidad de la operación, en donde los costos fijos a los cuales hace referencia la deducción corresponden a los Costos Indirectos de Fabricación (CIF Centros Productivos Hotmelt) y la Participación de Centros de Servicio para Hotmelt Cif que se encuentran en la cuenta contable 6120. Estos fueron analizados en el periodo normal y periodo de indemnización.

c. *Cuál es la fuente de las cifras indicadas, adjuntando por favor la información y documentos que tuvieron a su disposición para identificar estas cifras.*

La información para realizar el análisis se obtuvo del archivo en Excel *"Estado de Resultados mes a mes Nivel 3 desde año 2018 hasta Sept-2020 Separado Definitivo Nov 12-200"* aportado por Cintandina.

AXA COLPATRIA

1. *Página 6 de la comunicación – Seguro Insuficiente.*

   a. *En el cuadro de la página 7 "Utilidad Bruta por Linea" se identifican cifras globales bajo el concepto de "variable". Favor informar los conceptos que hacen parte de las cifras indicadas por la suma de $22.779.489.068,32 y $3.205.211.011,85.*

Partiendo de la estructura establecida por el consultor Arnulfo Silva, que como se mencionó, estableció como gastos específicos de trabajo o variable la materia prima, los valores corresponden a la materia prima de la línea Hot Melt ($3.205.211.011,85) y de Manufactura ($22.779.489.068,32) del periodo normal.

   b. *En el cuadro "escenario Mclarens" pagina 7, se mencionan cifras en el renglón de "valor asegurable" para las dos secciones clasificadas de manufacturas-otros y Hotmelt, cuyo total es de $24.197.900.422. Favor indicar la definición de la póliza a la cual hacen referencia respecto al valor asegurable mencionado.*

Para establecer el valor se toma la definición de "Valor Asegurado" estructurado en el condicionado general anexo de Lucro cesante de la póliza. El cual indica lo siguiente.

".. CORRESPONDE A LA UTILIDAD BRUTA Y DELIMITA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO. SI EL VALOR ASEGURADO BAJO ESTE ANEXO LLEGARE A SER MENOR QUE EL RESULTANTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA A LOS INGRESOS ANUALES DEL NEGOCIO, EL MONTO A PAGAR SERÁ REDUCIDO PROPORCIONALMENTE, DICHA REDUCCIÓN DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DEL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN PACTADO.

PARA ESTABLECER EL PORCENTAJE DE UTILIDAD BRUTA, INGRESO ANUAL E INGRESO NORMAL SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

LAS CIFRAS DEBEN AJUSTARSE, TENIENDO EN CUENTA LA TENDENCIA DEL NEGOCIO, LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y DEMÁS CAMBIOS QUE LO AFECTEN ANTES O DESPUÉS DEL DAÑO, Y TAMBIÉN AQUELLOS QUE LE HABRÍAN AFECTADO SI NO HUBIESE OCURRIDO EL DAÑO, DE TAL SUERTE QUE DESPUÉS DE AJUSTADAS LAS CIFRAS REPRESENTEN HASTA DONDE SEA RAZONABLEMENTE POSIBLE LAS QUE HUBIEREN OBTENIDO DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE DESPUÉS DEL DAÑO, SI ESTE NO HUBIERE OCURRIDO.

SI DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO U OTRA PERSONA OBRANDO POR CUENTA DE ÉL Y PARA BENEFICIO DEL NEGOCIO VENDEN MERCANCÍAS O PRESTAN SERVICIOS EN LUGARES QUE NO SEAN DEL PREDIO ASEGURADO, EL TOTAL

AXA COLPATRIA

DE LAS SUMAS PAGADAS O PAGADERAS AL ASEGURADO POR TALES VENTAS O SERVICIOS ENTRARÁ EN LOS CÁLCULOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS INGRESOS DEL NEGOCIO DURANTE EL PERIODO DE INDEMNIZACIÓN.

SI ALGÚN GASTO PERMANENTE DEL NEGOCIO ESTUVIERE EXCLUIDO DEL AMPARO DE ESTE ANEXO (POR HABERSE DEDUCIDO AL CALCULAR EL MONTO DE LA UTILIDAD BRUTA), LA INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL AUMENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE ESTABLECERÁ MULTIPLICANDO DICHOS GASTOS ADICIONALES POR LA RELACIÓN QUE RESULTE AL DIVIDIR LA UTILIDAD BRUTA POR LA SUMATORIA DE ESTA Y DE LOS DEMÁS GASTOS NO AMPARADOS.."

En la comunicación de respuesta, se encuentra el siguiente comentario emitido por Cintandina.

> *"..Aprovechamos esta situación para presentar la solicitud a AXA Colpatria nos ilustre en estos cálculos, por cuanto en las fechas de suscripción se realizaron los cálculos en proyecciones de utilidad bruta del total de la empresa en su actividad industrial y hoy en dia por causa del siniestro el ajustador realiza el cálculo bajo conceptos totalmente distintos a los que utilizamos para el cálculo del valor asegurable en las fechas de compra del seguro y las sucesivas renovaciones que sea han comprado hasta la fecha.."*

Respecto al comentario, informamos que el análisis se encuentra realizado bajo las condiciones pactadas en contrato de seguro y alienados según la estructuración en que ustedes presentaron la reclamación; sin embargo, en caso de tener algún soporte documental adicional que resulte ir en contravía de lo expuesto, agradecemos hacerlo llegar.

1. *Página 8 de la comunicación – del mismo tema seguro insuficiente*

   a. *Les agradecemos presentar la formulación y la fuente de ellos valores mencionados como valor asegurado y valor asegurable.*

   b. *Así mismo, explicar las razones las cuáles en la liquidación de la pérdida están aplicando una proporción asegurada del 43,03% cuyo porcentaje difiere en el cálculo precitado del 52,43%*

El valor asegurado establecido en la póliza corresponde a $14.893.329.000, en donde, teniendo en cuenta la estructura de reclamación establecida por el consultor Arnulfo Silva, el cual realiza el análisis de pérdida solo de la línea Hotmelt, se procedió a establecer la proporcionalidad de la participación de esta línea en la suma asegurada.

AXA COLPATRIA

Para establecer la participación de la línea Hotmelt en el valor asegurado, se realizó el análisis de utilidad bruta del periodo normal.

UTILIDAD BRUTA POR LÍNEA

	Manufactura - otros	Hot Melt
INGRESO	$ 40.152.514.258,59	$ 7.654.588.067,38
VARIABLE	$ 22.779.489.068,32	$ 3.205.221.011,85
UTILIDAD BRUTA	$ 17.373.025.190,27	$ 4.449.367.055,53
% UTILIAD BRUTA	**43,27%**	**58,13%**
PARTICIPACION	**79,61%**	**20,39%**

Luego para establecer el valor asegurable se realizó el análisis de la utilidad bruta del periodo de indemnización, tomando el ingreso de Manufactura-otros (nombre establecido por Mclarens para el análisis a Manufactura) y de la línea de Hotmelt, para esta última se le suma la pérdida de ingresos establecida por el consultor durante este periodo.

INGRESO REAL SINIESTRO 12 MESES	Manufactura - otros	Hot Melt
INGRESO	$ 42.540.639.129,77	$ 6.150.489.233,83
INGRESO PÉRDIDO		$ 5.989.653.192,00
TOTAL INGRESO ESPERADO	$ 42.540.639.129,77	$ 12.140.142.425,83
% UTILIDAD BRUTA	**43,27%**	**58,13%**
VALOR ASEGURABLE	18.406.309.265	7.056.676.242

El porcentaje de utilidad bruta se estableció del periodo normal (12 meses antes del siniestro), contemplando la definición de utilidad bruta, el cual se aplica a los ingresos.

De la estructuración de la utilidad bruta, se establece la participación de Manufactura-otros y de la línea Hotmelt, y ese porcentaje se le aplica al valor asegurado en la póliza.

VALOR ASEGURABLE POLIZA	**14.893.329.000**	
	Manufactura - otros	**Hot Melt**
PARTICIPACIÓN UB POR LÍNEA DE NEGOCIO	79,61%	20,39%
VALOR ASEGURABLE PÓLIZA	11.856.728.491	3.036.600.509

AXA COLPATRIA

En el análisis se estableció una proporción asegurada para la línea de Hotmelt del 43,03%, el cual corresponde a un infraseguro del 56,97%.

1. *Definiciones, literales i, ii, iii, iv, v*

Adjunto al presente documento encontraran copia de la póliza y sus condiciones que fueron entregadas con la emisión de la renovación de la vigencia afectada.

vi. *Igualmente, para entender e interpretar en mejor manera el término utilizado en su comunicación (página 1 relativo a la afectación de mercancías Riesgo 7) de "Pérdidas consecuenciales de cualquier tipo" inherente a la cobertura de daños materiales, favor explicar su fundamento, significado, interpretación y las razones de aplicación de exclusión al valor reclamado en este concepto.*

Cintandina ha indicado en varias ocasiones que producto del incendio de la bodega e infraestructura de la aliena de HotMelt, la mayor parte de las mercancías utilizada para el proceso se afectó por cuanto y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, esta no se ha podido utilizar y sus condiciones técnicas ya no permiten su procesamiento por caducidad o vencimiento de la misma; sin embargo, no se demostró que dicha mercancía tuviere carácter de perecedera.

Otro tanto porcentaje de esta materia prima (sin determinar), fue utilizado dentro de los ensayos y pruebas del producto sustituto que el Asegurado desarrollo para suplir la línea de Hotmelt.

Así las cosas, se solicita que sea afectado el ítem de mercancías para este riesgo e indemnizadas por el amparo de incendio.

No obstante, al evaluar la cobertura de esta pérdida por el amparo básico de Daño Material, encontramos que no fue afectada directamente por el incendio.

Como podrán observar en las explicaciones, las posibles pérdidas por el Asegurado hacen referencia a que la materia prima no se ha podido utilizar por falta de la maquinaria afectada por el siniestro y ni como parte de otro proceso productivo de Cintandina, siendo esté un perjuicio de carácter patrimonial y consecuencial derivado del Incendio.

Así las cosas, se dio aplicación a la siguiente exclusión de la póliza:

AXA COLPATRIA

1.1 EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS

1.6.1 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR:

U) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO LUCRO CESANTE, INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE UTILIDADES O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE MERCADO.

Con base en lo anterior, indicamos que las pérdidas señaladas por el Asegurado están expresamente excluidas del amparo de daño material de la póliza, por cuanto y tal como lo indica el Asegurado, se tratan de pérdidas consecuenciales de la materia prima a causa del incendio.

Cordialmente;

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
Axa Colpatria S.A

cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000006842

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.59.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Cintandina

SGS CO14/5802

Santiago de Cali, 19 de mayo de 2021

Doctora
NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Copia: **Luis Eduardo Ladino U. – Líder Gestión de Siniestros AXA Colpatria**

ASUNTO: **Su comunicación fechada el 05 de mayo con referencia Póliza Multirriesgo No. 13325 – Siniestro 9-21-15366-2020 – Asegurado: Cintas Andinas de Colombia S.A.**

Estimada Doctora Nancy:
Hemos realizado el análisis de cada uno de los conceptos y definiciones incluidas en sus comunicaciones fechadas el 05 y 12 de mayo, cuyos resultados no son concordantes con las pérdidas materiales y patrimoniales que nuestra empresa viene sufriendo desde la fecha de ocurrencia del incendio el 14 de marzo de 2020.
Con el apoyo de varios profesionales del Seguro hemos realizado la revisión de los conceptos, definiciones y resultados monetarios incluidos en sus comunicaciones precitadas, allegando a conclusiones que compartiremos con ustedes en esta comunicación, con el propósito de que sean estudiadas y pedirles muy encarecidamente la reconsideración de algunos conceptos, la aplicación de las definiciones del seguro y finalmente la revisión y recalculo de las pérdidas reclamadas, donde haya lugar.
Nos referiremos a los tres temas que están en proceso de definición:

1. MERCANCÍAS MATERIA PRIMA DE HOTMELT

Desde un principio después de la fecha del siniestro hemos mencionado la pérdida de la materia prima exclusiva para la fabricación de los productos de Hotmelt, y que no podía ser utilizada en otros procesos de la empresa por lo que el valor de esta mercancía era parte de la pérdida por el incendio del 14 de marzo de 2020 y que afectaba solamente la línea de producción de productos de Hotmelt.
Desafortunadamente nos equivocamos al pensar que era un tema que no tenía discusión y era de fácil resolución por parte de ustedes, pero para sorpresa en la etapa final de liquidación de la pérdida, ustedes como aseguradores afirman que la reclamación no es procedente porque las pérdidas señaladas "... están expresamente excluidas del amparo de

Cintandina

SGS CO14/5802

daño material de la póliza, por cuanto y tal cual como lo indica el asegurado, se tratan de pérdidas consecuenciales de la materia prima a causa del incendio…."
Y describe la exclusión aludida, en los siguientes términos:

> 1.1 EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS
>
> 1.6.1 AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE SEGURO POR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR:
>
> U) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO LUCRO CESANTE, INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE UTILIDADES O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE MERCADO.

Contrario a la respuesta de AXA Colpatria, hemos concluido que la exclusión aludida no tiene correlación alguna con la naturaleza de la pérdida reclamada; así la aseguradora pretenda encajarla dentro de la exclusión mencionada.
Aclaramos que nosotros como asegurados, contrario a lo manifestado en su comunicación, no hemos calificado la pérdida como pérdidas consecuenciales de la materia prima a causa del siniestro. Hemos reclamado la pérdida de la materia prima que era utilizada para fabricar los productos de Hotmelt, cuyas instalaciones donde se operaba fue totalmente destruida por un incendio, causando lógicamente la pérdida de esta materia prima. Es como si esta materia prima se hubiera quemado en el incendio.
Hemos consultado varias fuentes, y en todos los casos las personas consultadas definen las PERDIDAS CONSECUENCIALES como pérdidas patrimoniales originadas por la ocurrencia de un daño; es decir, se refieren a la pérdida de beneficios y utilidades; concordando literalmente con la exclusión mencionada por ustedes relacionada con el lucro cesante y extensión de coberturas, como el incremento de costos de operación, pérdida de ingresos, pérdida de utilidades, pérdidas de mercado; todas ella relacionadas con el amparo de Lucro Cesante.
Al tratar de consolidar los dos conceptos, no hay paridad o relación entre sí. Por parte de CINTANDINA la pérdida reclamada es el costo de materia prima que no se puede utilizar; y por parte de AXA COLPATRIA se refieren a Lucro Cesante.
La reclamación se presenta por el costo de la mercancía y no se está reclamando la utilidad que esa materia prima después de procesarla pudiera generar.
Por lo anterior, invitamos a AXA Colpatria, a revisar la reclamación que estamos presentando y en tal caso estamos atentos a escuchar propuestas diferentes a encajar la reclamación en una exclusión que en su interpretación literal no es aplicable a la exposición de la pérdida que hemos tenido. Como lo mencionamos anteriormente a causa del siniestro no podemos utilizar esa materia prima y es como si se hubiera quemado en el incendio.

Cintandina

SGS CO14/5802

2. MAQUINA MARKANDY 2D

Es un tema pendiente de reconocimiento por parte del seguro, en donde estamos en diferentes orillas con decisiones ciertas sobre supuestos e interpretaciones, y solo eso por interpretaciones, que conlleva a la Aseguradora al no reconocimiento de la suma de $269.884.759.
En su comunicación se refieren en los siguientes términos:

> ii) **Reconsideración Base de liquidación maquina Markandy 2.**
>
> Al validar nuevamente la solicitud, indicamos que no encontramos argumento técnico adicional para proceder a reconsiderar la liquidación. Es importante mencionar que nuestra posición se fundamenta en la investigación de la firma Invesfire, quienes determinaron que el incendio se genera en este equipo como consecuencia de la ignición de vapores inflamables del etanol (praimer), producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora; razón por la cual, esta aseguradora procede con la liquidación y pago de la indemnización de la maquina Markandy No 2, por la cobertura de Rotura de Maquinaria, según parámetros dados en las condiciones generales de la póliza de seguro, y mencionados a ustedes mediante comunicación de fecha 25 de agosto de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 19 de marzo de 2021 en correo remitido directamente a AXA Colpatria propusimos otro mecanismo para resolver las diferencias utilizando fuentes externas, a la que a la fecha no hemos recibido respuesta alguna. El texto del correo enviado a Luis Ladino dice textualmente.

> 2. Como recordarás, el Ajustador en la liquidación del daño material indicó que el incendio provenía de un daño interno de una de las máquinas y liquidó su pérdida bajo el amparo de Rotura de Maquinaria, aplicando depreciación y demás condiciones de póliza que nos afecta patrimonialmente en $270.000.000; a pesar de las insistencias no logramos ningún acuerdo al respecto y quisiera saber si la Compañía está dispuesta a someter esta decisión a un tribunal de arbitramento, una audiencia de conciliación o al concepto de un tercero calificado, todo en aras a mantener y preservar las excelentes relaciones comerciales que nos han unido. Destacamos que no estamos de acuerdo con la opinión del Ajustador a la que Ustedes se han adherido, ya que hay múltiples factores encaminados a la causa del incendio, todos ellos presumibles porque las evidencias y pruebas quedaron destruidas, lo cual genera la duda y por ende el beneficio a nuestro favor.

3. LUCRO CESANTE

Para mayor claridad a los conceptos que se ilustrarán más adelante, es importante que ustedes conozcan algunas generalidades de CINTANDINA S.A., las circunstancias de la

Cintandina

SGS CO14/5802

pérdida y la afectación que hemos soportado desde el 14 de marzo del 2020 día del incendio que afectó totalmente la bodega donde se fabricaba la línea de Hotmelt.

CINTANDINA es una empresa netamente industrial cuyas operaciones de manufactura se desarrollan en la ciudad de Cali en varios locales que se encuentran claramente descritos en la póliza de seguros. La producción básicamente se compone de dos líneas de producción, denominadas internamente como Acrílico, adhesivo base agua; y Hotmelt, adhesivo base caucho; de las cuales la línea de Hotmelt, es un producto especial para clientes específicos y proceso de producción único a nivel nacional con ventas de gran volumen en el exterior, lo que la diferencia de la otra línea de producción que podríamos denominarla producción Acrílico muy competida en el mercado nacional y de consumo general en la industria y comercio.

En esta forma la línea Hotmelt fue destruida por las llamas en su totalidad y hasta la fecha de emisión de esta comunicación aún no ha podido ser restituida la bodega donde estaba ubicado el proceso ya que hubo necesidad de repararla totalmente.

Precisamente para evitar la pérdida del 100% de las ventas de esta línea especial de Hotmelt, nuestro departamento de investigación y desarrollo inmediatamente después del siniestro iniciaron estudios de laboratorio para desarrollar otros productos de similares características que cumplieran con los niveles de calidad y oportunidad de producción, y lo más importante que los nuevos productos fueran aceptados por los clientes. Si hubiéramos esperado a reponer la maquinaria y que estuviera lista la bodega para reiniciar las operaciones de Hotmelt, las consecuencias hubieran sido catastróficas para la empresa y para el seguro de Lucro Cesante acarreando una pérdida total de ingresos del 100% durante 12 y más meses.

Estos nuevos productos parcialmente fueron siendo aceptados por algunos clientes y con el apoyo de servicios de impresión de terceros, se alcanzó a recuperar aproximadamente el 40% de las ventas proyectadas y esperadas de la línea de Hotmelt, es decir que hoy mayo de 2021 aún seguimos afectados por cuanto no hemos recuperado algunos productos llamados internamente como lomos, espárragos, etc.

Con la información anterior, reiteramos las siguientes conclusiones las cuales serán de gran utilidad para evaluar las apreciaciones en la liquidación de la pérdida por lucro cesante.

- El seguro de lucro cesante siempre ha sido comprado para cubrir las operaciones de la manufactura, dejando de lado las operaciones comerciales, por cuanto en caso de siniestro estas operaciones son restablecidas inmediatamente, y el riesgo transferido al Seguro se limita a la compra del seguro de daño material, excluyendo de esta manera la cobertura de Lucro Cesante para el artículo de mercancías no manufacturadas por la empresa.

- A partir de la fecha del siniestro el 14 de marzo de 2020, la línea Hotmelt se acabó como producto específico y desde esa fecha hemos venido en forma escalonada

sustituyéndolos con nuevos productos, utilizando durante todo el tiempo servicios de impresión con terceros, que a la fecha aún se mantienen.

- A la fecha, mayo de 2021, las operaciones no han sido normalizadas y tampoco hemos recuperado el nivel de ingresos esperados y proyectados.

Una vez presentadas las anteriores generalidades y conclusiones, presentamos a continuación los fundamentos y argumentos suficientes y necesarios para realizar la revisión y ajuste de la liquidación presentada, de los cuatro (4) temas en los cuales persisten diferencias, a saber:

i) Utilidad Bruta Asegurada
ii) Utilidad Bruta Asegurable - Seguro insuficiente
iii) Ahorro de Gastos y costos fijos
iv) Existencias Acumuladas
v) Otros temas pendientes

UTILIDAD BRUTA ASEGURADA

Anualmente con anticipación a la fecha de renovación del seguro, es normal trabajar con proyecciones para el seguro de la nueva vigencia. En esta forma con el apoyo profesional del Corredor de Seguros AON se diligenció el formulario para calcular el valor de la Utilidad Bruta para la vigencia del año 2020 por la suma de $14.893.329.000 cuya estructura efectivamente incluyen solamente los ingresos proyectados de la operación de manufactura, excluyendo de esta forma los resultados de las operaciones comerciales, como se muestra continuación los apartes del formulario.

En la siguiente imagen se muestra la primera sección del formulario en donde se registran los ingresos proyectados para la vigencia del 2020 siendo un valor global sin mencionar valores individuales por líneas de negocio, división, sección o productos, proyectando ingresos por la suma de $51.642,9 millones como un valor global de la empresa para la línea de manufactura.

Cintandina

SGS
CO14/5802

AON

SEGURO DE LUCRO CESANTE - FORMA INGLESA
FORMULARIO PARA ESTABLECER SUMAS ASEGURADAS

Cuando se trata de establecer la Utilidad Bruta Anual para efectos de ajuste de prima, solo debe llenarse hasta el punto G.

Nombre de la Empresa : **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA**
Dirección de la empresa: CARRERA 2 37 50

Cifras correspondientes a los reales del año fiscal de2019 a al presupuesto del **2020**

ITEM I - UTILIDAD BRUTA

A. Ventas netas del año (ventas, menos descuentos concedidos y devoluciones)	$ 51.642.962.000
B. Otros ingresos derivados de la operación (ver nota 1)	$ 0
C. Inventario de productos terminados al fin del año	$ 1.106.848.000
TOTAL INGRESOS	$ 52.749.810.000

El renglón B, de esta primera parte del formulario, tiene una referencia de ver nota 1, la que menciona lo siguiente:

AON

INSTRUCCIONES

NOTA 1 Se deben incluir únicamente los ingresos que se afectarían por la paralización de las operaciones del negocio.

Se interpreta en esta forma que CINTANDINA tuvo la intención de asegurar solamente los ingresos que se afectarían por la paralización. Es lógico que los ingresos que se podrían afectar por la paralización de la operación parcial o total definitivamente son los ingresos generados por los productos manufacturados por la empresa. Por el contrario, los ingresos de los productos no manufacturados por la empresa, mayormente consistentes en máquinas encintadoras, repuestos para máquinas y dispensadores de cintas en varias referencias, las

Cintandina

SGS CO14/5802

que en caso de un siniestro ya sea de incendio o maquinaria no tendría efecto alguno por cuanto las operaciones de compra y venta se mantendrían sin interrupciones.

La segunda sección del formulario muestra los valores a deducir, que claramente se refieren a: D. Inventario de productos terminados al principio del año; E. Gastos variables y los define acertadamente como aquellos que varian proporcionalmente a la producción; dentro de este ordinal también se incluye E1. Costos de materias primas; E2. Fletes que continúan bajo contrato; E3. Otros gastos; F. Nomina.

DEDUCIR:	$ 34.749.810.000
D. Inventario de productos terminados al principio del año (valorizado con el mismo sistema contable utilizado para el inventario final. (Ver nota 2)	$ 1.299.858.000
E. Gastos variables (son los que varian proporcionalmente a la producción):	1.859.512.000
1. Costos de materias primas, menos descuentos, elementos de consumo, materiales de empaque, fuerza motriz (ver nota 3).	$ 26.270.693.000
2. Fletes que no continúan bajo contrato	$ 1.427.153.000
3. Otros gastos (ver nota 4)	$ 1.723.115.000
F. Nómina (ver nota 5)	$ 2.003.949.000
TOTAL DEDUCCIONES	$ 34.584.280.000
G. Utilidad Bruta anual	$ 14.893.329.000

Como se muestra en la segunda sección del formulario, en el numeral E, ordinal 1., se presentan como deducciones los Costos de Materias Primas, menos Descuentos, Elementos de Consumo, Materiales de Empaque, Fuerza Motriz (ver nota 3)

Y seguidamente la NOTA 3, se refiere solamente al costo de materias primas bajo el sistema de inventario periódico, como se indica a continuación.

Cintandina

SGS CO14/5802

NOTA 3 Para obtener el costo de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque, se sugiere utilizar el siguiente procedimiento:

Inventario al principio del año de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque

MAS

Costo neto materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque comprados durante el año, incluyendo fletes y otros gastos cargados directamente contra las compras.

MENOS

El inventario al fin del año de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque.

Se debe seguir el mismo sistema contable utilizado para el inventario al principio del año y ajustar el valor del mismo para compensar cualquier aumento o disminución por variación en precios.

En conclusión, como lo hemos descrito en detalle en este capítulo, y en la forma como fue comprada la cobertura, concluimos que la Utilidad Bruta asegurada en la póliza de seguros afectada por el siniestro corresponde solamente a las operaciones industriales relacionadas con la manufactura de los productos de CINTANDINA, incluida en esta la línea de Hotmelt.
Por lo anterior, agradecemos a AXA Colpatria autorizar el respectivo ajuste de cálculo de la Utilidad Bruta asegurada bajo la actividad de manufactura, excluyendo de esta forma la actividad comercial tal como lo hemos demostrado anteriormente.

UTILIDAD BRUTA ASEGURABLE – Seguro Insuficiente
El cálculo de la Utilidad Bruta en la fecha del siniestro debe mantener el mismo esquema con el que fue comprado el amparo de lucro cesante y mantener su esencia de acuerdo a las condiciones propias del amparo. Es decir, aplicar enteramente la definición de Utilidad Bruta consignada en la póliza la que concluye que la utilidad bruta es la ganancia que una compañía tiene antes de deducir los gastos de operación.
Mencionamos que el informe del ajustador se limita solamente a deducir de los ingresos el costo de la materia prima, por lo que solicitamos muy cordialmente la revisión del método utilizado en el informe de liquidación de pérdida, y aplicar los conceptos definidos en la póliza de seguros. Lógicamente la modificación que resulte de la revisión de la Utilidad Bruta conllevará a la revisión del cálculo del seguro insuficiente.
Por lo anterior es importante expresarles que la pérdida presentada por CINTANDINA incluye como deducción solamente el costo de Materia Prima, por razón que los costos de producción y de servicios de esta línea se mantuvieron durante el periodo de indemnización, en las secciones de producción del producto sustituto y de la bodega donde operaba la línea de Hotmelt. Por el contrario, para el cálculo de este capítulo de la Utilidad

Bruta Asegurable se aplicarían los conceptos de la definición mencionada en las condiciones generales de la póliza de seguros. Igualmente es importante tener en cuenta la cláusula particular incluida en la póliza de no aplicación de infraseguro por la diferencia del 10% entre el valor asegurable y el valor asegurado (asegurable declarado por el asegurado).

AHORRO DE COSTOS FIJOS

El informe de liquidación de pérdida presenta bajo el concepto de "ahorro de costos fijos" la disminución por la suma de $813.353.097. Indica el informe que es un ahorro presentado en CINTANDINA como consecuencia de la afectación en la operación del siniestro.

Para establecer el valor mencionado de $813.353.097, el informe indica que se compararon los gastos registrados contablemente en las cuentas de costos de ventas bajo los siguientes conceptos:

i) Mano de obra directa
ii) Cif Centros productivos Hotmelt
iii) Participación centros de servicios para hotmelt Cif.

Se compararon los valores registrados en estas tres cuentas durante los periodos indicados en el siguiente cuadro y valores totales de las tres cuentas precitadas. (cifras expresadas en miles de pesos colombianos).

Marzo/18 – Febrero/19	Marzo/19 – Febrero/20	Marzo/20 – Febrero/21
876.017	1.481.685	668.332

La diferencia del valor del periodo de indemnización (marzo/20 – Febrero/21) por la suma de $668.332 con respecto al periodo anterior por la suma de $1.481.685 está siendo considerada como ahorro a causa del siniestro por la suma de $813.553 miles de pesos.

Desde el punto de vista financiero no puede ser comparable el valor de los costos incurridos y asignados en la línea de Hotmelt durante el periodo anterior en condiciones normales ($1.481.685) al valor de los costos incurridos y asignados a una operación cancelada con producción cero ($0.00), asumiendo que la disminución son ahorros, a consecuencia del siniestro.

Para mayor ilustración y comprensión de los usuarios de este informe explicamos la dinámica contable de cada uno de los conceptos precitados, que ha sido previamente explicados a los ajustadores.

Mano de obra directa. En esta cuenta se registra el cierre contable de los costos directos de mano de obra de los procesos productivos cargados o contabilizados directamente en cada área de producción o proceso productivo. A cada operario se le asigna un proceso productivo especifico en el momento en que se crea la hoja de vida del operario en nómina y a este empleado se le asigna el centro de costos donde fue contratado. Cuando el proceso hotmelt fue cancelado por el siniestro se continuó trabajando en productos sustitutos al principio haciendo pruebas y después elaborando esos productos sustitutos en cuanto

engome, corte y empaque. Por lo cual, se continuó asignando estos costos a los productos sustitutos de hotmelt.
En conclusión, el costo de los empleados que se asignaban a la operación de Hotmelt, se mantiene registrando en los demás centros de operación donde se elaboran los productos sustitutos.

Cif **Centros productivos Hotmelt.** Engome hotmelt, corte titan, corte Src e impresión Markandy: En esta cuenta se registra el cierre contable de los costos indirectos de fábrica de estos procesos productivos que corresponden directamente a la elaboración de cada uno de los productos de hotmelt como son: La energía, acueducto y alcantarillado, aseo, los arrendamientos, los seguros directos de cada una de la maquinaria y equipo ubicados en esa bodega, el almuerzo o comidas de los operarios de estos centros productivos, transportes y taxis, útiles de oficina de papelería, depreciaciones de maquinaria y equipo, dotaciones y suministros, médicos y drogas, elementos de aseo y cafetería, vigilancia, operarios temporales, salarios y prestaciones sociales del coordinador del área y del supervisor del área. Cuando ocurrió el siniestro de hotmelt y se canceló todo este proceso productivo la parte de engome hotmelt fue reemplazada por engome acrílico, cambios realizados por medio de una investigación elaborada por nuestro departamento de investigación y desarrollo creando una formula acrílica que cumpliera las expectativas de los clientes de hotmelt, pero que sus características son base agua. Entonces los costos de engome Hotmelt se reemplazaron por costos del engome BMB que es un área dentro de la organización donde se fabrican todos los productos facturados en la empresa. Por tal razón, es imposible identificar exactamente cuáles de esos costos de BMB pueden ser aplicados directamente a hotmelt. Como es una maquinaria en un proceso productivo mucho más grande del que había en hotmelt, sus procesos son muchos más eficientes y eso permitió una mayor productividad y eficiencia en esta máquina. Este proceso incluye exactamente los mismos conceptos de gastos, pero en una magnitud mucho más grande de: energía, acueducto y alcantarillado, aseo, los seguros directos de cada una de la maquinaria y equipo ubicados en esa bodega, el almuerzo o comidas de los operarios de estos centros productivos, transportes y taxis, útiles de oficina de papelería, depreciaciones de maquinaria y equipo, dotaciones y suministros, médicos y drogas, elementos de aseo y cafetería, vigilancia, operarios temporales, salarios y prestaciones sociales del coordinador del área y del supervisor del área. Para los procesos de corte titan y corte Src fueron reemplazados con maquinaria correspondiente a los procesos de corte acrílico como son corte dusembery y corte guzetti, teniendo las mismas explicaciones del engome BMB en cuanto a productividad y eficiencia por ser procesos de fabricación muy grandes. Por estas razones a partir del mes de abril del 2.020 los CIF de los centros productivos de hotmelt disminuyeron considerablemente ya que en los centros productivos: Engome hotmelt, corte titan, corte Src se siguieron cargando únicamente los costos inherentes a la bodega que se incendió, como son los servicios públicos de agua y energía, alcantarillado, las depreciaciones de los activos entregados para su uso, ya que la bodega sigue en arriendo de acuerdo con las normas internaciones de información financiera NIIF, solamente a los

Cintandina

SGS CO14/5602

gastos va la depreciación de los activos entregados en arrendamiento ya que se consideran un arrendamiento financiero. En cuanto al proceso de impresión de Markandy fue reemplazado totalmente por la maquila, ya que la impresión necesitada no la pudimos hacer en la compañía. Estos costos fueron aplicados directamente a la materia prima de los productos sustitutos de hotmelt.
En conclusión, los gastos directos mencionados continuaron causándose, y lógicamente registrados en el proceso donde se fabricaban los productos sustitutos, aumentando de esta forma los gastos y costos de las líneas de manufactura.

Participación centros de servicios para hotmelt Cif. Los centros de servicios que prestaban apoyo a la fabricación de los productos de hotmelt eran: administración de la producción, mantenimiento, control calidad, bodega y compras. En el año 2018 su participación era del 7.60%, 2019 9.68% y en el año 2020 de enero a marzo 13.89%. Estos departamentos se consideran de servicio y apoyo para que los productos que se elaboran dentro de las áreas de producción de la compañía cumplan con los requisitos, características, seguridad y garantías establecidas por las normas de calidad y los requerimientos de los clientes. Se contabilizan al cierre contable de los costos indirectos de fabrica asignándole una proporción del costo total de ellos a cada uno de los productos fabricados en las diferentes áreas de producción. Esto se hacía porque la empresa producía productos de características totalmente diferentes como son los productos en acrílicos y hotmelt. Estos productos por la característica tan diferente de su adhesivo (acrílico=base agua, hotmelt=base caucho) tenían diferentes proveedores, materias primas, suministros, etc., y requerían procesos administrativos y de mantenimiento muy diferentes. A partir que el producto sustituto es también acrílico estas diferencias se terminaron, por lo tanto, estos centros de servicio de apoyo utilizan los mismos proveedores, materia primas y suministros. Por tal razón, a partir del mes de abril del 2020 cuando se inició las pruebas y después los productos sustitutos de hotmelt fue imposible asignarles un porcentaje directo a estos productos ya que el apoyo de estos centros de servicio corresponde en la actualidad a los productos de acrílico que incluye totalmente los productos sustitutos de hotmelt.
En conclusión, estos gastos designados a la línea de hotmelt continuaron en el tiempo, pero reasignados en las demás operaciones de la empresa. Por ejemplo, de los gastos de administración de la planta se asignaba a la línea de hotmelt un determinado porcentaje supongamos el 20%. Después del siniestro ese 20% de gastos fueron redistribuidos en las demás operaciones de la empresa, y en consecuencia no habría lugar a determinar un ahorro de gastos, porque esta línea ya no existe desde marzo de 2020.

En pocas palabras, los gastos incurridos en la línea hotmelt fueron registrados a partir de la fecha del siniestro en las cuentas contables de las otras líneas de producción.
Sin embargo, a pesar de no estar de acuerdo con el procedimiento aplicado por el ajustador y menos aún con los resultados obtenidos de considerar la diferencia como un ahorro a consecuencia del siniestro, en el caso eventual que así fuera aceptado, hemos procedido a aplicar el mismo procedimiento para la otra línea de manufactura de Acrílico, mostrando

Cintandina

SGS CO14/5802

que los costos y gastos registrados en estas cuentas de mano de obra directa y Cif aumentaron en el periodo de indemnización en la suma de $708.146.134 (5.793.837 menos 5.085.691 = 708.146.134), confirmando que aquellos costos por disminución en la línea de Hotmelt fueron registrados en la línea de manufactura normal, como se muestra a continuación. Las cifras mensuales pueden ser verificadas en los mismos documentos financieros utilizados para determinar el llamado ahorro de costos fijos. (cifras expresadas en miles de pesos colombianos).

Marzo/18 – Febrero/19	Marzo/19 – Febrero/20	Marzo/20 – Febrero/21
5.154.267	5.085.691	5.793.837

La diferencia presentada entre el valor del periodo de indemnización (marzo/20 – Febrero/21) por la suma de $5.793.837 miles con respecto al periodo anterior por la suma de $5.085.691 es de $708.146 miles, y aplicando el mismo criterio utilizado por el ajustador, podría considerarse que esta diferencia originada por el incremento presentado en el periodo de indemnización causada por el siniestro constituye un incremento de costos y en consecuencia aumentaría la pérdida. Y esta operación de aumento de costos en la línea de Acrílico confirma la liquidación de la pérdida considerando como deducción solamente el costo de materia prima.

EXISTENCIAS ACUMULADAS

La liquidación actual de la pérdida de Lucro Cesante presentada en la comunicación a la que hemos hecho referencia no incluye el valor de la Utilidad Bruta por concepto de la venta de las existencias acumuladas que se encontraban en stock en la fecha del siniestro. En su comunicación mencionan las siguientes excepciones para no reconocer este valor:

i) AXA Colpatria no cuenta con el soporte documental donde se evidencie el movimiento de inventarios, y,

ii) Que los costos de reposición de estas mercancías terminadas no corresponden a este capítulo de indemnización.

Nos sorprenden tales afirmaciones, por cuanto en varios momentos nos hemos referido al tema, inclusive la cifra reclamada fue aceptada e incluida por AXA Colpatria en la liquidación presentada en comunicación fechada el 06 de enero de 2021, reconociendo el valor de $90.768.238, con la siguiente afirmación textual:

> *En ese orden de ideas, se tiene que con la venta de las existencias acumuladas se obtuvieron ingresos por COP 165,759,004; con base en el análisis de la utilidad bruta realizado la firma A. Silva Ltda., la Utilidad Bruta de estas ventas sería COP 90,768,238.*

La información documental la mostramos a continuación:

Cintandina

SGS

CO14:5802

Número de artículo	Descripción del artículo	Unidad	Equivalencia	Cantidad (Marzo 16 al 31 2020)	Importe de ventas (Marzo 16 al 31 2020)	Costo
FFO-119-16235	Rollo Rfid Unitario FF-60+ Blanco Rectangular 70mm x 400m Imp x Cara Laminado	Rollo	28.8	32	304.736	202.321
HM-001	Adhesivo Hot Melt Ref. HL7256C	Kg	0	40	144.500	340.470
HM-006	Adhesivo Acuoso Ref. V3009 (7% ACUOSO)	Kg	0	440	5.760.240	6.049.728
HM-008	Adhesivo Hot Melt Ref. 3232 LC	Kg	0	60	1.000.600	1.102.260
HM-014	Adhesivo Acuoso Ref. Vinacril VA2621 - ACUOSO	Kg	0	60	1.116.829	714.761
FA-002-16502	Cinta Papel 5081 30mm x 100m Ref. 44 cc Imp x Una	Rollo	3.6	47	329.710	479.473
FF-004	FF 25 Cierre Bolsa Amarillo 12mm x 50m	Rollo	0.6	720	707.206	572.832
FF-008	FF 25 Cierre Bolsa Rojo 12mm x 50m	Rollo	0.6	2.287	2.285.391	1.818.964
FF-056	FF 25 Cierre Bolsa Rojo 12mm x 200m	Rollo	1.2	308	348.551	351.227
FF-180	FF 25 Cierre Bolsa Blanco 12mm x 50m	Rollo	0.6	3.178	3.555.210	4.433.728
FF-005-17597	FF 25 5001 Tranqi 40mm x 200m Imp	Rollo	5.6	2.177	27.909.418	19.364.443
FF-027	FF 25 5001 Digi Tranqi 40mm x 100m (Rollitos)	Rollo	4.2	472	3.769.948	3.519.021
FF-035-16223	FF 25 5001 Tranqi 26mm x 200m Imp	Rollo	1.8	70	243.574	73.037
FF-035-16778	FF 25 5001 Tranqi 26mm x 500m Imp	Rollo	10	3	72.756	21.152
FF-035-14877	FF 25 5001 Tranqi 15mm x 200m Imp	Rollo	1	49	682.250	541.347
FF-035-17001	FF 25 5001 Tranqi 15mm x 200m Imp	Rollo	1	84	919.977	296.103
FF-035-17002	FF 25 5001 Tranqi 20mm x 200m Imp	Rollo	1	111	1.470.193	427.302
FF-035-17003	FF 25 5001 Tranqi 15mm x 300m Imp	Rollo	17.5	12	779.760	225.338
FF-041-16075	FF 25 5001 Tranqi 24mm x 200m Imp	Rollo	4.8	10	79.137	21.700
FF-042-15291	FF 25 5001 Tranqi 24mm x 100m Imp	Rollo	2.4	490	1.883.276	420.950
FF-038-14578	FF 40 5001 (Manila) Tranqi 20mm x 100m Imp (Core 90mm)	Rollo	2	4.147	16.788.450	3.302.746
FF-005-15718	FF 25 5001 Tranqi 25mm x 300m Imp	Rollo	5	741	5.008.434	1.424.437
FF-005-15788	FF 25 5001 Tranqi 25mm x 200m Imp	Rollo	5	5.297	50.173.947	2.902.734
FF-032-15252	FF 40 5001 (Manila) Tranqi 28mm x 100m Imp (core 90mm)	Rollo	2.4	7.741	37.126.284	10.763.142
FF-035-14075	FF 40 5001 (Manila) Tranqi 20mm x 150m Imp (core 90mm)	Rollo	3	4.170	27.799.942	12.649.971
					345.719.580,80	74.950.760,72
						90.766.236,10

Queriendo ser académicos para un mayor entendimiento, describimos a continuación un ejemplo práctico y elemental, para evidenciar que el propósito de la cláusula de Existencias Acumuladas en el sistema Ingles, es reconocer al asegurado la utilidad bruta obtenida durante el periodo de indemnización de aquella mercancía de producto terminado elaborado por la empresa y que se encontraba en stock en la fecha del siniestro, y que fue vendida después de la fecha del siniestro.

Definición de la cláusula: Al ajustar una pérdida amparada bajo esta póliza, se tendrá en cuenta a favor del asegurado, el hecho de que las ventas no disminuyan o disminuyan parcialmente durante el periodo de indemnización debido al uso de existencias acumuladas de productos elaborados por el asegurado, antes de ocurrir el siniestro correspondiente.

Ilustramos la interpretación de "se tendrá en cuenta a favor del asegurado" con el siguiente ejemplo ilustrativo de cualquier empresa y las siguientes suposiciones.

- Se facturan mensualmente $100
- Hay un siniestro el día 30 de cualquier mes
- En la fecha del siniestro quedaron productos terminados cuyo precio de venta es de $600. (llámese existencias acumuladas)

Cintandina

SGS CO14/5802

- A partir de la fecha del siniestro se facturan mensualmente los mismos $100 normales.
- Durante este periodo de seis (6) meses la empresa no ha reiniciado labores porque aún persiste la afectación del siniestro.
- Entonces erróneamente podríamos concluir que no habría disminución de ingresos, porque la empresa continúa vendiendo los mismos $100.
- Se supone un % de utilidad bruta del 40%

Acá precisamente se aplica lo mencionado en la definición de "se tendrá en cuenta a favor del asegurado" aplicando la siguiente formula:
Liquidación errada: Ingresos esperados $600 menos ingresos reales de $600, entonces la disminución de ingresos se cero (0.00).
Liquidación correcta: Ingresos esperados $600 menos ingresos reales de $600 menos ingresos por existencias acumuladas $600 = Pérdida de ingresos causado por el siniestro de $600.

Ingresos esperados	– Ingresos reales	- ingresos por existencias acumuladas	= Disminución de ingresos
600	600	600	-600

Y a la disminución de ingresos de $600 se aplicaría el porcentaje de UB del 40%, entonces el resultado de la pérdida de UB por disminución de ingresos sería de $240.
Realizando el anterior ejercicio, utilizando el procedimiento equivalente de Utilidad Bruta, que es el aplicado en la presentación de la pérdida de CINTANDINA, la liquidación con los mismos supuestos sería como sigue:

Ingresos esperados	600
Ingresos reales	600
Disminución de ingresos	0
% de UB	40%
Pérdida de UB por disminución de ingresos	0
+ UB de las existencias acumuladas (600 x 40%)	240

Cualquiera de los dos métodos ilustrados el resultado de $240 es el mismo como perdida de utilidad bruta por disminución de ingresos.
En conclusión y debidamente explicado el tema de existencias acumuladas, los invitamos a revisar la liquidación de pérdida de Lucro Cesante incluyendo la suma de $90.768.238 en la liquidación de lucro cesante.

Cintandina

SGS CO14/5802

OTROS TEMAS PENDIENTES

Seguramente por algún error involuntario no recibimos respuesta a la solicitud formulada en nuestra comunicación remitida a la atención de la Doctora Nancy, la que hemos resuelto alguna de ellas con las condiciones de la póliza gentilmente remitidas el en correo recibido de Rodrigo Gómez el 13 de mayo, resolviendo las siguientes:

i) Auditores, revisores y contadores. Teniendo en cuenta la definición de la cláusula, el señor Arnulfo Silva nos ha solicitado el pago adicional de la suma de $70.000.000 por el trabajo de análisis, verificación contable y certificación de las tendencias de variables de Cintandina para demostrar la tendencia de aumento de la línea de Hotmelt, cuya solicitud fue autorizada por AXA en reunión realizada conjuntamente con los ajustadores. La cláusula dice textualmente.

> AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES, QUE NO SEAN DE CARÁCTER PERMANENTE, EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, EN CASO DE PÉRDIDAS INDEMNIZABLES POR EL ANEXO DE LUCRO CESANTE, PARA OBTENER Y CERTIFICAR LOS DETALLES EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN, DOCUMENTO O TESTIMONIO QUE AXA COLPATRIA CONSIDERE PERTINENTE.

ii) Existencias acumuladas. Esta cláusula estaba definida en la caratula de la póliza, en la sección de condiciones generales.

Quedaría por resolver la definición de las siguiente clausulas, de las cuales les agradecemos el pronunciamiento.

iii) Interdependencia entre plantas

iv) Bienes bajo cuidado tenencia y control

v) No aplicación de infraseguro cuando no se presenta una diferencia superior al 10% entre el valor asegurable y el valor asegurado (asegurable declarado por el asegurado)

vi) Igualmente, para entender e interpretar en mejor manera el término utilizado en su comunicación (página 1 relativo a la afectación de mercancías Riesgo 7) de *"pérdidas consecuenciales de cualquier tipo" inherente a la cobertura de daños* materiales, favor explicar su fundamento, significado, interpretación y las razones de aplicación de exclusión al valor reclamado en este concepto.

Esperamos haber resuelto en forma amplia, clara y concreta cada una de las observaciones que identificamos en sus comunicaciones, con la expectativa que serán atendidas y

resueltas favorablemente y en cualquier caso estamos dispuestos a atender cualquier acercamiento conciliatorio con el único objetivo de cerrar el capítulo del siniestro e intensificar nuestros esfuerzos para mejorar las condiciones futuras del seguro de tal manera que podamos reducir al máximo o eliminar las posibilidades de otro evento accidental que nos trajo consecuencias económicas muy grandes.

Atentamente,

JACOBO SIGIFREDO HARF ZALZMAN
GERENTE COMERCIAL

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.60.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

ACTA DE REUNION 02 DE JUNIO 2021

ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A

ENTIDAD: Axa Colpatria Seguros S.A.

SINIESTRO **15366-2020**

Fecha: 02 DE JUNIO DE 2021	**Hora Inicio:8.00AM**	**Hora Finalización: 9.30AM**

ASISTENTES:

1. Arnulfo Silva en representación del asegurado.
2. Raul Prieto- Correcol
3. Luis Eduardo Ladino: Líder siniestros generales Axa Colpatria Seguros S.A
4. Natalia Ramirez: Analista de indemnizaciones Axa colpatria Seguros S.A

TEMAS POR TRATAR:

1. **MERCANCIAS RIESGO 7:**

   Compromiso 1: El asegurado debe indicar y soportar la mercancía que no se encontraba en uso al momento de la ocurrencia del siniestro. Aportando los movimientos de inventario histórico (al menos 12 meses anteriores, el cual, debe estar dado por ítem o referencia que haga parte contable de la mercancía del riesgo 7).

2. **AFECTACIÓN MAQUINA IMPRESORA MARKANDY:** El Sr. Arnulfo Silva sugiere se realice la intervención de un tercero adicional a la firma INVESFIRE.

   Rta: AXA colpatria valida al interior la solicitud del cliente y se pronuncia indicando que NO es posible acceder a una nueva intervención de otra firma, teniendo en cuenta que, como sustento técnico, la compañía cuenta con el video donde se evidencia la ocurrencia del evento, así como

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

el informe de INVESFIRE firma experta y acreditada para análisis de causa de incendio.

3. **INFRASEGURO:** Las partes mencionadas e involucradas en la reunión se pronuncian, sin embargo, la compañía ratifica el infraseguro aplicado basado en lo mencionado en póliza.

4. **AHORROS:** Sr. Arnulfo Silva se pronuncia indicando que se ha entregado toda la información que sustenta la no existencia de ahorros que se deban tener en cuenta en la liquidación, adicionalmente, solicita la intervención de un tercero de profesión CONTADOR, con la finalidad de validar la entrega mencionada, ante lo cual la compañía indica que es deber del Asegurado demostrar los gastos que se trasladan, los que se disminuyen y los que desaparecen de acuerdo a los sustentos entregados.

   Compromiso 1: El asegurado debe hacer la clasificación de los conceptos ahorrados.

   Compromiso 2: Axa colpatria accede favorablemente a la solicitud del cliente y solicitará a la firma ABACO que pueda estar presente en la sesión donde el sr Arnulfo explicará a Mclarens y Deloitte la clasificación de los conceptos y los documentos que aportará para el sustento de las cifras.

   Nota: Queda pendiente la fecha de la realización de esta sesión para proceder con la intervención de la firma Abaco.

5. **EXISTENCIAS ACUMULADAS:** El sr. Arnulfo solicita se valide nuevamente la liquidación de este concepto; argumentando una mala interpretación de la cláusula adicional.

   Compromiso 1. Sr. Arnulfo Silva indicó que enviará material didáctico y soporte donde se indica la viabilidad de liquidar los inventarios por el valor de la utilidad de dicho inventario y no del costo de reposición, con el fin de socializar la debida aplicación.

FIN

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.61.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 9:29 a. m.
Para: Arnulfo Silva
CC: Raul Prieto; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Asunto: RE: ACTA REUNIÓN - CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA.

Estimado Arnulfo buenos dias.

Partiendo de la reconsideración presentada por el cliente:

"En conclusión, los gastos directos mencionados continuaron causándose, y lógicamente registrados en el proceso donde se fabricaban los productos sustitutos, aumentando de esta forma los gastos y costos de las líneas de manufactura."

Nosotros manifestamos los siguientes puntos:

- La consideración que todo el personal de la línea Hotmelt había sido trasladada a las demás líneas del cliente, conlleva que se tenga en cuenta dentro del cálculo no solo los costos sino también los ingresos por la labor efectuada por este personal en las demás lineas.
- Entendemos que hay ciertos conceptos que el asegurado debe seguir asumiendo, otros que disminuyen y otros que desaparecen; por lo cual era necesario que del material entregado el asegurado hiciera la clasificación POR SEGMENTO, según lo anterior indicado para poder darle el manejo real a cada concepto, lo cual debe estar respaldado por la contabilidad de periodos ya cerrados del cliente.

Expresamos que teniendo la claridad de lo anterior y en aras de poder resolver este punto apoyariamos la entrega de la información para que nuestro grupo de expertos pudiera hacer el cálculo partiendo de una entrega organizada y clara del material en el sentido antes dicho.

Espero con lo anterior dicho retomar lo tratado y acordado en nuestra reunión.

Saludos Cordiales.

AXA COLPATRIA Know You Can

Luis Eduardo Ladino U.
Líder Gestion de Siniestros
Servicio Al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No.24-89
Bogotá-Colombia
PBX +57-1 3161990 Ext. 3596
Celular +57 310 4478237

De: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 8:48 a. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>
CC: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
Asunto: RE: ACTA REUNIÓN - CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA.

Luis Eduardo buenos días.
Ahora si me pierdo en el tema, por cuanto toda la información la tiene el ajustador por lo que me gustaría saber exactamente a qué se refieren con "constatar el material entregado". Para información y mayor entendimiento de las partes, cursaré con la Revisor Fiscal de Cintandina señora Gloria Sanchez para que responda la solicitud por cuanto son ellos quienes han suministrado toda la información que hace parte de la reclamación.
Me gustó su premisa Luis Eduardo: Llamar las cosas como son, y con gusto de parte mía estaré a su disposición para atender todas sus observaciones.
Hoy tengo reunión del tema con los directivos de Cintandina para informarles el estado que se encuentra. Mi respuesta será que se encuentra en proceso de validación por partes de ustedes.
Un cordial saludo, deseándoles un feliz puente.

Arnulfo Silva G.
A Silva & Cia Ltda
Celular: 310 859 5243
Fijos: (571) 750 6229
Email: asilvaltda@outlook.com
www.asilvaltda.com

De: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 8:30 a. m.
Para: Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>
CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
Asunto: RE: ACTA REUNIÓN - CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA.

Estimado Raul.

Dado que no estamos hablando de tener una revisión por parte de un nuevo ajustador, sino de un acompañamiento exclusivo a la sesión para constatar el material entregado por el Sr Arnulfo Silva. Para que posterior las firmas Deloitte y McLarens validen los aspectos a que haya lugar, propusimos a la firma Abaco.

Conforme a lo anterior no aceptamos la solicitud pues no se está otorgando un nuevo cálculo, básicamente estamos atendiendo una reconsideración con el equipo ya encargado.

Saludos Cordiales.

AXA COLPATRIA Know You Can

Luis Eduardo Ladino U.
Líder Gestion de Siniestros
Servicio Al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No.24-89
Bogotá-Colombia
PBX +57-1 3161990 Ext. 3596
Celular +57 310 4478237

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

De: Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 2:25 p. m.
Para: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
Asunto: RE: ACTA REUNIÓN - CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA.

Natalia; Luis Eduardo buenas tardes

Muchas gracias por la información. Al respecto solicitamos no incluir a Abaco en la revisión a realizar. Proponemos a Rodrigo Roa.

Clasificado como: Confidencial

Cordialmente,

CORRECOL®
Corredores Colombianos de seguros

Sede Principal, Bogotá
Regional Antioquia
Regional Valle
Regional Costa
Regional Eje Cafetero

www.correcol.com

Raúl Dario Prieto Novoa
Gerente Nacional de Indemnizaciones Generales
(571): 530 0053 Ext. 2101
(57) : 320 3713438
rprieto@correcol.com
Calle 93 A No 11-36 piso 4
Bogotá - Colombia

Salva un árbol., no imprimas este e-mail a menos que realmente lo necesites

La información incluida en esta comunicación está dirigida exclusivamente para el uso de la persona natural o jurídica a quien va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente seleccionada. Si usted no es el destinatario, se le notifica que: la circulación, copia, distribución o cualquier acción asentada en el contenido de esta información, está estrictamente prohibida y puede ser ilícita. Si este último caso acontece, por favor notifique inmediatamente dando respuesta a este correo electrónico y luego elimínelo de su sistema, así como sus documentos anexos. CORRECOL S.A. no es responsable de la inadecuada transferencia del contenido de la información de este mensaje, así como de los errores y omisiones en su recepción. CORRECOL S.A, trabaja en pro de la gestión en el tratamiento autorizado, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestro Manual de políticas sobre tratamiento de datos personales en www.correcol.com

The information included in this communication is intended exclusively for the use of the natural or legal entity to whom it is addressed. It may contain confidential or legally selected information. If you are not the recipient, you are notified that: the circulation, copying, distribution or any action established in the content of this information is strictly prohibited and may be illicit. If the latter case occurs, please notify us promptly by replying to this email and then delete it from your system as well as its attached documents. CORRECOL S.A. is not responsible for the inappropriate transfer of the content of the information in this message, as well as errors and omissions in its reception. CORRECOL S.A, works in favor of managing the authorized, confidential, and secure treatment of your personal data. Please consult our Policy Manual on the processing of personal data at www.correcol.com

De: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ [mailto:cindy.ramirez@axacolpatria.co]
Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 10:08 a. m.
Para: Arnulfo Silva; Raul Prieto
CC: Luis Eduardo LADINO UMBARILA
Asunto: ACTA REUNIÓN - CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA.

Buenos días.

Con toda atención, remitimos acta de los puntos tratados en reunión del pasado 02 de junio.

Quedamos atentos a los comentarios.

Gracias.

AXA COLPATRIA

Know You Can

Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

pedroluisospina@outlook.com

De: Luis Eduardo LADINO UMBARILA
Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 10:41 a. m.
Para: Jacobo Harf; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA
CC: Arnulfo Silva; Raul Prieto; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Asunto: RE:

Estimado Jacobo buenos días.

Respecto de lo indicado, es importante precisar que frente a los aspectos que faltan para el cierre del reclamo (lucro cesante y mercancías del Riesgo 7) esta Compañía procedió con la definición y entrega de la liquidación mediante comunicación del pasado 7 y 12 de Mayo (Ver correos anexos). Cifras resultantes del análisis acorde con la documentación entregada por el asegurado y lo validado tanto por la firma ajustadora Mclarens y la firma Deloitte, designados como firmas especializadas para el estudio integral y calificado a partir de la documentación recopilada y entregada por Ustedes.

Aún asi, conforme a su comunicado del pasado 20 de Mayo se adelantó reunión con su asesor Arnulfo Silva y el Corredor de Seguros Correcol, en donde nuestra Compañía detallo los aspectos que componen dicha liquidación, quedando con unos compromisos pactados, tales como:

(...)

- La consideración que todo el personal de la línea Hotmelt había sido trasladada a las demás líneas del cliente, conlleva que se tenga en cuenta dentro del cálculo no solo los costos sino también los ingresos por la labor efectuada por este personal en las demás líneas.
- Entendemos que hay ciertos conceptos *que el asegurado debe seguir asumiendo, otros que disminuyen y otros que desaparecen; por lo cual era necesario que del material entregado el asegurado hiciera la clasificación POR SEGMENTO, según lo anterior indicado para poder darle el manejo real a cada concepto, lo cual debe estar respaldado por la contabilidad de periodos ya cerrados del cliente.*

Entendemos que se encuentran analizando y recopilando la documentación mencionada; no obstante, a la fecha no se han recibido soportes contables diferentes que permitan reconsiderar la cifra presentada desde el 7 de Mayo, por lo que ratificamos la liquidación mencionada en dicho comunicado.

Valga la pena mencionar que permanece nuestro interés de validar lo que corresponda en pro de incorporar los aspectos bajo cubrimiento de la póliza contratada.

Saludos Cordiales.

AXA COLPATRIA Know You Can

Luis Eduardo Ladino U.
Líder Gestion de Siniestros
Servicio Al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No.24-89
Bogotá-Colombia
PBX +57-1 3161990 Ext. 3596
Celular +57 310 4478237
www.axacolpatria.co
AXA COLPATRIA

De: Jacobo Harf <jacky@cihtandina.com>
Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 4:40 p. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>
Asunto:

Luis Eduardo, Nancy, buenas tardes,

Hemos tenido recientemente una reunión con el comité de seguros donde lastimosamente Arnulfo no pudo presentar ningún avance relacionado con el reclamo.
Me preocupa mucho la dilatación del cierre de esta reclamación, por que lo que yo presente en un principio el año pasado fue nuestro acuerdo de cerrar el caso finalizando el año 2020.
Hoy ya estamos a 11 del mes de Junio del 2021.

Quedo muy atento,

Jacobo Harf

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.62.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

Cintandina

Santiago de Cali, 22 de junio de 2021

Señor
LUIS EDUARDO LADINO UMBARILA
Líder Gestión de Siniestros
AXA Colpatria

Copia: **NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA**
Representante Legal
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Asunto: **Respuesta a correos de AXA Colpatria**

Estimado Luis Eduardo.
Esperamos que la presente comunicación sea la última y definitiva con la cual estamos explicando repetidamente algunos conceptos que ya han sido resueltos en ocasiones anteriores, rogándoles revaluar el calculo de la pérdida de lucro cesante y ajuste de los temas que aún se encuentran pendientes de solución.
Sinceramente vemos que aún persisten en extender el análisis de algunos temas que han sido suficientemente explicados, documentados y reportados a ustedes en varias ocasiones.
Todos los requerimientos de tipo operativo han sido resueltos por esta gerencia y los temas de manejo contable de la empresa, han sido explicados por el grupo financiero compuesto por las contadoras Socorro Lucumí y Alexandra González y certificados por la Revisora Fiscal Gloria Sánchez.
Los señores de McLarens y Deloite que nos han visitado han recibido la totalidad de la información, se les ha mostrado y explicado los registros contables y la información solicitada por ellos ha sido remitida oportunamente, por lo que haciendo un inventario de toda la información que hemos remitido, a veces en exceso, creemos que tendrían los elementos suficientes para resolver las observaciones e inconformidades a la liquidación de pérdida presentada por ustedes y que fueron ampliamente explicadas en detalle en el informe presentado el pasado 20 de mayo de 2021.
A partir de esta fecha del 20 de mayo ha habido algunas pocas actuaciones, y han sobrevenido nuevas preguntas sobre los mismos temas, por lo que sentimos que no hemos avanzado mucho, y extrañamente tampoco a la fecha, hemos recibido una respuesta formal con explicaciones técnicas y en su caso legales, a las observaciones e inconformidades formuladas a la liquidación de la pérdida presentada por ustedes el 07 de mayo de 2021.
En esta comunicación nos referiremos a los últimos correos recibidos y a varios puntos incluidos en un acta de reunión a la que no asistimos o no fuimos invitados.

1. Correo recibido el 16 de junio de 2021.

> **De:** Luis Eduardo LADINO UMBARILA
> **Enviado el:** miércoles, 16 de junio de 2021 10:41 a. m.
> **Para:** Jacobo Harf <jacky@cinandina.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>

Cintandina

CC: Arnulfo Silva <asilvalida@outlook.com>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
Asunto: RE:
Estimado Jacobo buenos días.
Respecto de lo indicado, es importante precisar que frente a los aspectos que faltan para el cierre del reclamo (lucro cesante y mercancías del Riesgo 7) esta Compañía procedió con la definición y entrega de la liquidación mediante comunicación del pasado 7 y 12 de Mayo (Ver correos anexos). Cifras resultantes del análisis acorde con la documentación entregada por el asegurado y lo validado tanto por la firma ajustadora Mclarens y la firma Deloitte, designados como firmas especializadas para el estudio integral y calificado a partir de la documentación recopilada y entregada por Ustedes.
Aún asi, conforme a su comunicado del pasado 20 de Mayo se adelantó reunión con su asesor Arnulfo Silva y el Corredor de Seguros Correcol, en donde nuestra Compañía detallo los aspectos que componen dicha liquidación, quedando con unos compromisos pactados, tales como:
(...)

- La consideración que todo el personal de la línea Hotmelt había sido trasladada a las demás líneas del cliente, conlleva que se tenga en cuenta dentro del cálculo no solo los costos sino también los ingresos por la labor efectuada por este personal en las demás líneas.
- Entendemos que hay ciertos conceptos *que el asegurado debe seguir asumiendo, otros que disminuyen y otros que desaparecen; por lo cual era necesario que del material entregado el asegurado hiciera la clasificación POR SEGMENTO, según lo anterior indicado para poder darle el manejo real a cada concepto, lo cual debe estar respaldado por la contabilidad de periodos ya cerrados del cliente.*

Entendemos que se encuentran analizando y recopilando la documentación mencionada; no obstante, a la fecha no se han recibido soportes contables diferentes que permitan reconsiderar la cifra presentada desde el 7 de mayo, por lo que ratificamos la liquidación mencionada en dicho comunicado.
Valga la pena mencionar que permanece nuestro interés de validar lo que corresponda en pro de incorporar los aspectos bajo cubrimiento de la póliza contratada.
Saludos Cordiales.

Respuesta de Cintandina

En relación con la afirmación en la cual indican que "... todo el personal de la línea Hotmelt había sido trasladada a las demás líneas del cliente, conlleva que se tenga en cuenta dentro del cálculo no solo los costos sino también los ingresos por la labor efectuada por este personal en las demás líneas....", esta afirmación desconoce que el personal asignada a la línea de Hotmelt, continúa laborando para la línea que la sustituye, y los ingresos generados son tenidos en cuenta en la liquidación de la pérdida, además no hay registros que midan la variable de ingresos por funcionario como ustedes lo pretenden que se identifique.

Y respecto a la afirmación del segundo párrafo, hemos respondido varias veces en los cuales se entregó el detalle de los gastos por concepto para los años 2018, 2019 y 2020 y explicado también en detalle a los ajustadores en la ultima visita realizada a nuestras instalaciones.

Igualmente, en el informe presentado a ustedes el 20 de mayo el tema de gastos fue ampliamente explicado, con la misma documentación en poder de los ajustadores, en donde se comprueba que los

supuestos gastos ahorrados en la línea hotmelt incrementaron los gastos en las demás líneas de la empresa, y nuevamente les informamos que no puede haber ahorro de gastos cuando la empresa continuó asumiendo los gastos de la bodega incendiada y además los gastos y costos de los productos que sustituyeron la línea hotmelt.

2. **Adjunto al correo anterior está el correo remitido por Rodrigo Gómez con el cual remiten la comunicación emitida por AXA Colpatria suscrita por Nancy Stella González con fecha 12 de mayo de 2021 y referencia STRO-20-000006842**

> **De:** Rodrigo Gomez Moreno <rodrigo.gomez@mclarens.com>
> **Enviado el:** miércoles, 12 de mayo de 2021 5:50 p. m.
> **Para:** jacky@cintandina.com; Gloria@cintandina.com; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
> **CC:** Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>; Danilo Andrés González Silva <danilo.gonzalez@mclarens.com>; Juan Pablo Lopez <juanpablo.lopez@mclarens.com>; Documentos <Documentos@Mclarens.com>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>
> **Asunto:** RV: Cintas Andinas de Colombia || Stro 15366-2020|| Incendio 14 de marzo de 2020.
> Buenas tardes respectados señores,
> Adjunto nos permitimos remitir comunicado de respuesta de la Aseguradora a su carta del 10 de mayo de 2021.
> Quedamos atentos de sus noticias.
> **Nota: Una vez cuente con los documentos soporte de su reclamo, agradecemos remitirlos a documentos@mclarens.com con copia al ajustador encargado del manejo del mismo**
> Cordialmente,
> **Rodrigo Gomez Moreno** | McLarens
> Coordinador de Maquinaria y Equipo
> rodrigo.gomez@mclarens.com

Respuesta de Cintandina

El informe adjunto al correo mencionado en este numeral se refiere a algunas explicaciones referentes al informe de liquidación de pérdida del informe fechado el 05 de mayo de 2021.

Nosotros Cintandina dimos respuesta con nuestra comunicación remitida a ustedes el 20 de mayo de 2021, al contenido de sus informes de liquidación de pérdida fechado el 05 de mayo e informe con explicaciones adicionales del 12 de mayo.

Les recordamos que en el informe mencionado remitido a ustedes el 20 de mayo, presentamos observaciones a los términos de la liquidación de pérdida, entregándole más elementos y argumentos para darles más claridad sobre los temas que estamos seguros nos asiste la razón y sobre los cuales desafortunadamente ustedes desconocen.

Les recordamos que, a la fecha, no hemos recibido respuesta alguna a las observaciones y solicitudes formuladas en el informe del 20 de mayo, a cuya respuesta esperaríamos recibirlas con las debidas explicaciones con sustento legal y técnico de aquellos conceptos que siguen siendo rechazados o desconocidos por ustedes.

Cintandina

3. **También adjunto al correo indicado en el numeral 1 está el correo del 07 de mayo de 2021 remitido por Luis Eduardo Ladino. En este correo adjuntan la comunicación de AXA Colpatria fechada el 05 de mayo de 2021 con referencia STRO-20-000006842 suscrita por Nancy Stella González**

> **De:** Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
> **Enviado el:** viernes, 7 de mayo de 2021 2:19 p. m.
> **Para:** Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
> **CC:** Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Raul Prieto <RPrieto@correcol.com>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ <cindy.ramirez@axacolpatria.co>
> **Asunto:** Cintas Andinas de Colombia || Stro 15366-2020] Incendio 14 de marzo de 2020.
> Estimado Jacobo.
> Como resultado de la verificación de las reuniones adelantadas con Tu equipo, la revisión de los soportes entregados y dando respuesta a la comunicación recibida el pasado 19 de Marzo. Nos permitimos enviar comunicado de respuesta la cual incluye la liquidación de pérdida por Lucro Cesante según cobertura contratada por los hechos sucedidos el pasado 14 de Marzo de 2020.
> Si de lo expresado en la citada comunicación tiene alguna inquietud estamos abiertos a recibir los comentarios y soportes que nos permitan examinar sus comentarios.
> Saludos Cordiales.
>
> Know You Can
> AXA COLPATRIA
>
> **Luis Eduardo Ladino U.**
> Líder Gestion de Siniestros
> Servicio Al Cliente

Respuesta de Cintandina

El contenido del informe al cual hacen referencia en este correo es el informe de liquidación de pérdida fechado el 05 de mayo en el cual presentan liquidación de pérdida por la suma de $1.837.371.182 y se resuelven otros temas referentes a daño material.

Damos respuesta en la misma al numeral anterior, en la que les recordamos que en el informe mencionado remitido a ustedes el 20 de mayo, presentamos observaciones a los términos de la liquidación de pérdida del informe mencionado fechado el 05 de mayo de 2021, entregándoles más elementos y argumentos para darles más claridad sobre los temas que estamos seguros nos asiste la razón y sobre los cuales desafortunadamente ustedes desconocen.

Reafirmamos que, a la fecha no hemos recibido respuesta alguna a las observaciones y solicitudes formuladas en el informe presentado a ustedes el 20 de mayo, a cuya respuesta esperaríamos recibirlas con las debidas explicaciones con sustento legal y técnico de aquellos conceptos que siguen siendo rechazadas.

4. **Acta de Reunión del 02 de junio de 2021, en cuya reunión participaron Arnulfo Silva, Raúl Prieto, Luis Eduardo Ladino y Natalia Ramírez, cuyos temas tratados se indican a continuación.**

Teniendo en cuenta que los funcionarios de Cintandina no participamos en la reunión, a continuación de cada tema presentamos los comentarios de esta gerencia y del grupo financiero de la empresa.

1. MERCANCIA S RIESGO 7:

Compromiso 1: El asegurado debe indicar y soportar la mercancía que no se encontrara en uso al momento de la ocurrencia del siniestro. Aportando los movimientos de inventario histórico (a) menos 12 meses anteriores, el cual, debe estar dado por ítem o referencia que haga parte contable de la mercancía del riesgo 7).

Respuesta de Cintandina
El 07 de abril atendimos la visita de funcionarios de McLarens y Deloite a quienes les explicamos todo lo relacionado con las materias primas de la línea hotmelt, incluso el señor Rodrigo realizó conjuntamente con funcionarios de Cintandina el conteo físico de todo el material utilizado en la línea de hotmelt. Seguidamente el 09 de abril atendimos la solicitud formulada por los ajustadores a quienes se les remitieron los siguientes documentos relacionados con este punto.

- Kardex Movimiento de inventarios x ítem riesgo 7 en formato Excel, incluyendo varias pestañas en donde está todo el historial por tipo de materia prima desde enero de 2018 de los productos que se utilizaban en la línea de hotmelt.
- Certificación del grupo financiero relacionado con las materias primas utilizadas en el proceso, los costos y la fuente de la información.
- Para documentar los productos utilizados en la producción de hotmelt, se remitieron copia de algunas ordenes de fabricación que habían sido previamente manufacturadas.

2. AFECTACIÓN MAQUINA IMPRESORA MARKANDY: El Sr. Arnulfo Silva sugiere se realice la intervención de un tercero adicional a la firma INVESFIRE.

Rta: AXA colpatria valida al interior la solicitud del cliente y se pronuncia indicando que NO es posible acceder a una nueva intervención de otra firma, teniendo en cuenta que, como sustento técnico, la compañía cuenta con el video donde se evidencia la ocurrencia del evento, así como

el informe de INVESFIRE firma experta y acreditada para análisis de causa de incendio.

Respuesta de Cintandina
Es importante recordarles que Cintandina recibió un concepto del C.T. Cristian Chereau Morales, Perito Investigación de Incendios y Miembro activo del capítulo de Chile y de la International Association of

Arson Investigators Inc. (IAAI) cuyos conceptos contradicen lo expresado por Mclarens quienes dan por sentado que el fuego comenzó debido a la generación de una chispa estática que se produjo por el roce natural de dos materiales basado en los conceptos emitidos por el perito de Invesfire.

Por lo anterior creemos que no sería necesario un nuevo concepto ya que un tercer concepto dilataría aún más la resolución del concepto de pérdida. Agradecemos a AXA considerar el concepto emitido por el señor Cristian Chereau, cuyo informe les participamos desde el año pasado.

3. INFRASEGURO: Las partes mencionadas e involucradas en la reunión se pronuncian, sin embargo, la compañía ratifica el infraseguro aplicado basado en lo mencionado en póliza.

Respuesta de Cintandina
A pesar de la ratificación mencionada en este capítulo, comedidamente les solicitamos una respuesta formal en un todo de acuerdo con las definiciones presentadas en el informe nuestro presentado el 20 de mayo de 2021. Su respuesta ratificando el infraseguro basado en la póliza, no lo tenemos muy claro por cuanto en el comité lo hemos analizado a la luz de las condiciones de la póliza y hemos llegado a la conclusión que la liquidación presentada por ustedes se aleja de los conceptos y definiciones específicas de la póliza.

4. AHORROS: Sr. Arnulfo Silva se pronuncia indicando que se ha entregado toda la información que sustenta la no existencia de ahorros que se deban tener en cuenta en la liquidación, adicionalmente, solicita la intervención de un tercero de profesión CONTADOR, con la finalidad de validar la entrega mencionada, ante lo cual la compañía indica que es deber del Asegurado demostrar los gastos que se trasladan, los que se disminuyen y los que desaparecen de acuerdo a los sustentos entregados.

Compromiso 1: El asegurado debe hacer la clasificación de los conceptos ahorrados.
Compromiso 2: Axa colpatria accede favorablemente a la solicitud del cliente y solicitará a la firma ABACO que pueda estar presente en la sesión donde el sr Arnulfo explicará a Mclarens y Deloitte la clasificación de los conceptos y los documentos que aportará para el sustento de las cifras.
Nota: Queda pendiente la fecha de la realización de esta sesión para proceder con la intervención de la firma Abaco.

Respuesta de Cintandina
El tema de ahorros ha sido presentado varias veces y nuevamente explicado en el numeral 1 de esta comunicación y también se han remitido para análisis de los ajustadores todos los documentos que contienen la información histórica desde el año 2018 y la información contable desagregada en los estados de resultados entregados desde el año 2018 hasta febrero de 2020.

Cintandina

En la visita del 07 de abril que realizaron los funcionarios de Mclarens y Deloite nuevamente se dieron las explicaciones respectivas y en el informe remitido el 20 de mayo también se dieron las explicaciones de cada uno de los conceptos de costos y gastos analizados por McLarens. Consideramos que el tema ha sido suficientemente explicado y documentado por lo que no tenemos más información que podamos adicionarles.

5. EXISTENCIAS ACUMULADAS: El sr. Arnulfo solicita se valide nuevamente la liquidación de este concepto; argumentando una mala interpretación de la cláusula adicional.

Compromiso 1. Sr. Arnulfo Silva indicó que enviará material didáctico y soporte donde se indica la viabilidad de liquidar los inventarios por el valor de la utilidad de dicho inventario y no del costo de reposición, con el fin de socializar la debida aplicación.

Respuesta de Cintandina
Nos comenta Arnulfo que en la reunión presentó las explicaciones a las que Luis Eduardo entendió el concepto de Existencias Acumuladas basado en el reconocimiento a favor de nosotros como Asegurados de la Utilidad Bruta generada por la venta de productos elaborados por la empresa en existencia a la fecha del siniestro.
También nos comenta Arnulfo que respecto al material didáctico y soporte están explicados en el informe presentado a ustedes el pasado 20 de mayo en lo referente al capítulo de Existencias Acumuladas.

Considerado que algunos temas acá tratados han sido suficiente y repetidamente explicados y documentados, esperamos que con estas nuevas explicaciones tengan las herramientas suficientes y completas para revisar la liquidación de la pérdida, como ustedes dicen, de acuerdo con las condiciones de la póliza.

Atentamente,

JACOBO HARF ZALZMAN
Gerente Comercial
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Planta Principal www.cintandina.com Regionales
Carrera 2 No. 37 - 50 Cali - Colombia
PBX: (57-2) 443 0801
Fax: (57-2) 443 0801 Ext. 104 - 105
Bogotá (1) 324 3042
Medellín (4) 412 4193
Barranquilla (5) 353 1933
Eje Cafetero (6) 322 4072

AON

SEGURO DE LUCRO CESANTE - FORMA INGLESA
FORMULARIO PARA ESTABLECER SUMAS ASEGURADAS

Cuando se trata de establecer la Utilidad Bruta Anual para efectos de ajuste de prima, solo debe llenarse hasta el punto G.

Nombre de la Empresa : **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA**
Dirección de la empresa: CARRERA 2 37 50

Cifras correspondientes a las reales del año fiscal de2019 a al presupuesto del 2020

ITEM I - UTILIDAD BRUTA

A. Ventas netas del año (ventas, menos descuentos concedidos y devoluciones)	$ 51.642.962.000
B. Otros ingresos derivados de la operación (ver nota 1)	$ 0
C. Inventario de productos terminados al fin del año	$ 1.106.848.000
TOTAL INGRESOS	$ 52.749.810.000
DEDUCIR:	
D. Inventario de productos terminados al principio del año (valorizado con el mismo sistema contable utilizado para el inventario final. (Ver nota 2)	$ 1.299.858.000
E. Gastos variables (son los que varían proporcionalmente a la producción):	1.859.512.000
1. Costos de materias primas, menos descuentos, elementos de consumo, materiales de empaque, fuerza motriz (ver nota 3).	$ 26.270.693.000
2. Fletes que no continúen bajo contrato	$ 1.427.153.000
3. Otros gastos (ver nota 4)	$ 1.723.115.000
F. Nómina (ver nota 5)	$ 2.003.949.000
TOTAL DEDUCCIONES	$ 34.584.280.000
G. Utilidad Bruta anual	$ 14.893.329.000
H. Más _% de incremento	$

AON

I. Utilidad Bruta anual ajustada para un período de indemnización de _____meses (mayor de 12, meses ver nota 6)	14.893.329.000 $
J. Utilidad Bruta anual ajustada	$

ITEM II - NOMINA

A. Base Dual : Total anual de nómina a asegurar	$
Más _____% de incremento	$
Nómina ajustada para un período de indemnización de _____ meses	$
B. Base semanal Por _____ semanas (únicamente 7, 9 6 13 semanas 7/52 o 9/52 o 13/52 de la nómina anual incrementada)	$_____

ITEM III -

Honorarios de auditores, revisores, contadores para obtener y certificar cifras y documentos para sustentar una reclamación	$_____

ITEM IV -

Gastos de viaje y estadía de funcionarios y técnicos que intervengan en la reconstrucción del establecimiento asegurado	$

EXTENSIONES DE AMPARO

A. Proveedores, Distribuidores, Procesadores

Nombre	Porcentaje	Amparos

B. Suspensión de energía eléctrica, agua y gas (20% de la suma asegurada)	

C. Incendio y/o rayo en aparatos eléotricos Límite de indemnización ____ % de la suma asegurada de los ítems I y II	

AON

Nombre del funcionario que preparo este formulario: MARIA DEL SOCORRO LUCUMI CORDOBA

Fecha de elaboración: NOVIEMBRE 5 DE 2019

AON

INSTRUCCIONES

NOTA 1 Se deben incluir únicamente los ingresos que se afectarían por la paralización de las operaciones del negocio.

NOTA 2 Se debe ajustar el valor de los inventarios para compensar cualquier aumento o disminución por variación en los precios.

NOTA 3 Para obtener el costo de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque, se sugiere utilizar el siguiente procedimiento:

Inventario al principio del año de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque

MAS

Costo neto materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque comprados durante el año, incluyendo fletes y otros gastos cargados directamente contra las compras.

MENOS

El inventario al fin del año de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque.

Se debe seguir el mismo sistema contable utilizado para el inventario al principio del año y ajustar el valor del mismo para compensar cualquier aumento o disminución por variación en precios.

NOTA 4 Los otros gastos por excluir son aquellos que pueden suspenderse o reducirse en caso de una paralización.

NOTA 5

a) Cuando se asegura la totalidad de la nómina dentro de la Utilidad Bruta, en este renglón no se debe anotar suma alguna.

b) Cuando se asegura la nómina ordinaria o jornales por semanas, en este renglón se debe anotar únicamente la nómina anual incrementada del personal que se asegura bajo el ítem II y que por lo tanto no queda asegurado bajo el ítem I.

c) Cuando la totalidad de la nómina se asegura por el sistema de la Base Dual en este renglón se debe anotar la nómina anual incrementada.

d) Cuando se asegura la nómina ordinaria o jornales por semanas o por el sistema de Base Dual, en este renglón se debe anotar el valor de dicha nómina anual incrementada.

AON

DEFINICION DE NOMINA ORDINARIA O JORNALES Trabajadores de fácil reemplazo)

El valor de sueldos, jornales, apropiaciones para cesantías, primas de servicio, bonificaciones, gratificaciones y todas las prestaciones sociales, ya sean legales o extralegales, contractuales o pactadas en convenciones, aportes para el ISS, SENA, IBF, Cajas de Compensación, etc.

Si el período de indemnización es de más de 12 meses, debe multiplicarse el valor de la Utilidad Bruta Anual ajustada por el coeficiente correspondiente, por ejemplo 15 meses X 125%; 18 X 150% y 24 meses X 200%

AON

SEGURO DE LUCRO CESANTE - FORMA INGLESA
FORMULARIO PARA ESTABLECER SUMAS ASEGURADAS

Cuando se trata de establecer la Utilidad Bruta Anual para efectos de ajuste de prima, solo debe llenarse hasta el punto G.

Nombre de la Empresa : **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.**

Dirección de la empresa: CR 2 37 50

Cifras correspondientes a las reales del año fiscal de 2017 a al presupuesto del 2018

ITEM I - UTILIDAD BRUTA

A. Ventas netas del año (ventas, menos descuentos concedidos y devoluciones)	$ 39.302.753.000
B. Otros ingresos derivados de la operación (ver nota 1)	$
C. Inventario de productos terminados al fin del año	1.044.196.000
	$
TOTAL INGRESOS	$ 40.346.949.000
DEDUCIR:	
D. Inventario de productos terminados al principio del año (valorizado con el mismo sistema contable utilizado para el inventario final. (Ver nota 2)	$ 1.237.960.000
E. Gastos variables (son los que varían proporcionalmente a la producción):	$ 1.752.603.000
1. Costos de materias primas, menos descuentos, elementos de consumo, materiales de empaque, fuerza motriz (ver nota 3).	$ 22.666.213.000
2. Fletes que no continúen bajo contrato	$ 1.242.001.000
3. Otros gastos (ver nota 4)	$ 1.641.062.000
F. Nómina (ver nota 5)	$ 1.267.151.000
TOTAL DEDUCCIONES	$ 29.806.990.000
G. Utilidad Bruta anual	$ 10.539.959.000
H. Más _% de incremento	$
I. Utilidad Bruta anual ajustada para un período de indemnización de _____meses (mayor de 12, meses ver nota 6)	

AON

	$ 10.856.158.000
J. Utilidad Bruta anual ajustada	$

ITEM II - NOMINA

A. Base Dual : Total anual de nómina a asegurar	$ 5.902.291.000
Más ____ % de incremento	$ 6.079.360.000
Nómina ajustada para un período de indemnización de _____ meses	
B. Base semanal Por _____ semanas (únicamente 7, 9 ó 13 semanas 7/52 o 9/52 o 13/52 de la nómina anual incrementada)	$

ITEM III -

Honorarios de auditores, revisores, contadores para obtener y certificar cifras y documentos para sustentar una reclamación	$336.281.000

ITEM IV -

Gastos de viaje y estadía de funcionarios y técnicos que intervengan en la reconstrucción del establecimiento asegurado	$

EXTENSIONES DE AMPARO

A. Proveedores, Distribuidores, Procesadores

Nombre	Porcentaje	Amparos

B. Suspensión de energía eléctrica, agua y gas (20% de la suma asegurada)	

C. Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos Límite de indemnización ____ % de la suma asegurada de los items I y II	

Nombre del funcionario que
preparo este formulario: MARIA DEL SOCORRO LUCUMI CORDOBA

Fecha de elaboración: OCTUBRE 22 DE 2018

AON

INSTRUCCIONES

NOTA 1 Se deben incluir únicamente los ingresos que se afectarían por la paralización de las operaciones del negocio.

NOTA 2 Se debe ajustar el valor de los inventarios para compensar cualquier aumento o disminución por variación en los precios.

NOTA 3 Para obtener el costo de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque, se sugiere utilizar el siguiente procedimiento:

Inventario al principio del año de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque

MAS

Costo neto materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque comprados durante el año, incluyendo fletes y otros gastos cargados directamente contra las compras.

MENOS

El inventario al fin del año de las materias primas, elementos de consumo y materiales de empaque.

Se debe seguir el mismo sistema contable utilizado para el inventario al principio del año y ajustar el valor del mismo para compensar cualquier aumento o disminución por variación en precios.

NOTA 4 Los otros gastos por excluir son aquellos que pueden suspenderse o reducirse en caso de una paralización.

NOTA 5

a) Cuando se asegura la totalidad de la nómina dentro de la Utilidad Bruta, en este renglón no se debe anotar suma alguna.

b) Cuando se asegura la nómina ordinaria o jornales por semanas, en este renglón se debe anotar únicamente la nómina anual incrementada del personal que se asegura bajo el ítem II y que por lo tanto no queda asegurado bajo el ítem I.

c) Cuando la totalidad de la nómina se asegura por el sistema de la Base Dual en este renglón se debe anotar la nómina anual incrementada.

d) Cuando se asegura la nómina ordinaria o jornales por semanas o por el sistema de Base Dual, en este renglón se debe anotar el valor de dicha nómina anual incrementada.

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.63.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Luis Eduardo LADINO UMBARILA
Enviado el: martes, 6 de julio de 2021 5:39 p. m.
Para: Jacobo Harf
CC: Arnulfo Silva; Gloria Sanchez; Raul Prieto; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA; Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Asunto: RE: Cordial saludo
Datos adjuntos: COMUNICACION STRO-20-000006842 (1).pdf

Estimado Jacobo buenas tardes.

Posterior a la revisión de los comunicados recibidos el 20 de Mayo y 22 de Junio del presente, y partiendo adicionalmente de los soportes entregados y discutidos con nuestro equipo de ajuste adjuntamos respuesta frente a los aspectos solicitados.

Quedamos pendientes de sus comentarios.

Saludos Cordiales.

AXA COLPATRIA Know You Can

Luis Eduardo Ladino U.
Líder Gestion de Siniestros
Servicio Al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No.24-89
Bogotá-Colombia
PBX +57-1 3161990 Ext. 3596
Celular +57 310 4478237

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 10:57 a. m.
Para: Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>; Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>
CC: Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>; Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>; Raul Prieto

691

<RPrieto@correcol.com>
Asunto: Cordial saludo

Buenos días Nancy - Luis Eduardo,

De la manera mas atenta les hago llegar nuestra respuesta al comunicado del pasado miércoles 16 de Junio, donde reiteramos nuestra posición frente a la liquidación de Lucro presentada.

Muchas gracias,

Jacobo Harf

AXA COLPATRIA

Bogotá, 06-jul-2021
STRO-20-000006842

Señores
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA
Dr. Jacobo Harf
Representante legal Asegurado
Cali

REFERENCIA: ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA - STRO-20-00000684-PÓLIZA. 13325

Respetados señores:

En atención a su solicitud de reconsideración presentada ante esta compañía el dia 20 de mayo de 2021 y aclaraciones presentadas posteriormente el 22 de junio del mismo año, concerniente al evento del 14 de marzo de 2020; relacionado con la liquidación presentada en la máquina Markandy, la pérdida de mercancías del riesgo N° 7 y liquidación del ítem de Lucro Cesante, como consecuencia del incendio en los riesgos N° 2 y 3 (línea HotMelt), al respecto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. **AHORRO EN COSTOS**

Respecto a este ítem, indicamos que, la reclamación se encuentra estructurada en el comportamiento de la línea Hot Melt afectada por el siniestro, en donde, como se ha mencionado en las diferentes respuestas dadas al asegurado, se identificó que existen algunas cuentas de gastos que al validar en el periodo de indemnizacion, presentan una disminución, es decir empiezan a bajar quedando en cero.

En el proceso de ajuste, es precisamente la variación tanto en gastos especificos de trabajo como en los otros costos y gastos lo que permite establecer el nivel de pérdida, partiendo de la base indemnizatoria del seguro., en donde el asegurado, en su comunicado con fecha 19 de mayo, indica lo siguiente

> *"..Desde el punto de vista financiero no puede ser comparable el valor de los costos incurridos y asignados en la línea de Hotmelt durante el periodo anterior en condiciones normales ($1.481.685) al valor de los costos incurridos y asignados a una operación cancelada con producción cero ($0.00), asumiendo que la disminución son ahorros, a consecuencia del siniestro.."*

AXA COLPATRIA

Consideramos que para establecer la pérdida de utilidad bruta sí se debe realizar la comparación contable entre el periodo normal y el periodo de afectación.

De estar asignados estos costos a otras líneas durante el siniestro, entenderíamos que estas otras líneas afectaron su utilidad, por lo cual sería necesario establecer e identificar contablemente dichos movimientos y la afectación que tuvieron en la utilidad, considerando los ingresos y costos, por el movimiento de los gastos de la línea Hot Melt, dado que en los documentos aportados a la fecha solo se puede evidenciar la disminución en los costos de mano de obra y CIF de la línea HOT MELT, y no la afectación de la línea específica.

Mano de obra: Al presentarse el incendio del 14 de marzo de 2020, desaparece la línea Hotmelt, es decir la mano de obra de la línea afectada pasa a la línea sustituta u otras líneas de producción de Cintas Andinas, generando ingresos para esas otras líneas (sustituta) quiere decir que al indemnizar estos rubros la línea sustituta quedaría con mayor rentabilidad. Rentabilidad que no tenemos documentada.

CIF: No se cuenta con evidencia contable (periodos incurridos y terminados) sobre información respecto al aumento en gastos de las otras líneas afectadas para poder identificar y justificar el rubro reclamado.

Es importante mencionar que, al ser asignados estos operarios a las otras líneas, como se mencionó se siguieron presentando ingresos por los productos sustitutos, con lo cual se tuvo ingreso para atender estas obligaciones, de igual forma se está indemnizado la utilidad bruta dejada de percibir por ingresos de la línea Hot Melt, la cual incluye los costos y gastos asegurados, donde se encuentran los CIF.

2. **EXISTENCIAS ACUMULADAS**

Con el ejemplo dado por el asegurado en el comunicado del 19 de mayo de 2021, para dar aclaración a la interpretación de la cláusula, efectivamente se da a conocer que el alcance de la cobertura no es indemnizar la utilidad bruta de los ingresos salvados, toda vez que sería mejor no utilizar las existencias acumuladas e indemnizar el mismo valor.

Al establecer que se tendrá en cuenta a favor del asegurado, se debe entender que parte de la pérdida de utilidad bruta que puede tener el asegurado al no tener pérdida de ingresos por la utilización de las existencias, puede generar Extra costos en su reposición o en su defecto que no se pueda recuperar el nivel de existencias normal para su operación.
Los extra - costos, son los llamados a reconocer en la indemnización por Existencias acumuladas; sin embargo, estos Extra -costos no han sido documentados por el asegurado y el valor total de Utilidad bruta asociada a la venta de los productos de la línea Hotmelt ya fue incluida conforme a

AXA COLPATRIA

las proyecciones totales entregadas por el asegurado, lo cual incluye la venta de productos en Existencia.

3. **SEGURO INSUFICIENTE - INFRASEGURO**

El asegurado da a conocer en su comunicado del 19 de mayo de 2021 la estructura que estableció para determinar el valor asegurable, indicando la siguiente afirmación respecto al cubrimiento solo de las operaciones de manufactura.

> *"..El seguro de lucro cesante siempre ha sido comprado para cubrir las operaciones de la manufactura, dejando de lado las operaciones comerciales, por cuanto en caso de siniestro estas operaciones son restablecidas inmediatamente, y el riesgo transferido al Seguro se limita a la compra del seguro de daño material, excluyendo de esta manera la cobertura de Lucro Cesante para el artículo de mercancías no manufacturadas por la empresa.."*

No se refleja en la póliza condición especial que haga referencia a lo indicado por parte del Asegurado. En el momento de la suscripción de la póliza no se estableció ninguna consideración especial fuera del condicionado general, respecto a la vinculación solo de actividades de manufactura.

Con respecto a la Utilidad Bruta asegurada, en el contrato de seguro no se estableció una condición particular del interés asegurable que asegure solo la línea de manufactura.
El Asegurado indica que solo estaba asegurando las operaciones industriales, condición que no está estructurada en el condicionado general de AXA COLPATRIA.

Respecto al seguro insuficiente o Infraseguro se indica que la estructura del valor asegurable debe mantener el mismo esquema con el que fue comprado el amparo de lucro cesante, como se mencionó, el esquema mencionado por el asegurado no se encuentra estructurado acorde a las condiciones generales y particulares del contrato de seguro (póliza) establecido con AXA COLPATRIA, y de igual forma las pretensiones establecidas no lo contemplan.

4. **AUDITORES REVISORES Y CONTADORES:**

Al validar el contenido de la póliza, en efecto, se menciona la siguiente cláusula para el ítem de Lucro Cesante "... AUDITORES REVISORES Y CONTADORES HASTA EL 5% DE LA UBA MÁXIMO $50.000.000 EVENTO / AGREGADO ANUAL."; razón por la cual, la compañía informa aceptación de pago por cuantía de $50.000.000 según límite máximo permitido.

5. **RELIQUIDACIÓN MARKANDY:**

AXA COLPATRIA

Ustedes indican que se llevó a cabo una investigación por parte del señor Chereau y cuyos resultados difieren de los obtenidos a través de la firma de Investigación Invesfire. Al respecto y una vez verificada la información, así como realizada la consulta con el ingeniero German Infante, indicamos que, no tenemos conocimiento de la investigación mencionada del señor Chereau y sus resultados, motivo por el cual no encontramos ningún argumento adicional para modificar la indemnización de la máquina en cuantía de COP 269.864.053 para la máquina mencionada.

6. **MERCANCÍAS RIESGO 7**

La reclamación de este concepto por parte de Cintas Andinas S.A. fue realizada por afectación por no uso y vencimiento de la materia prima debido al incendio en la línea Hotmelt. En la última comunicación del Asegurado hace referencia a la remisión de información soporte del manejo de inventarios de las mercancías del riesgo 7, documentación que sirve para llevar a cabo la verificación de tipo, clase, cantidad y valor. No obstante, a la fecha no se tienen argumentos adicionales con los cuales se pueda determinar que estas mercancías hayan sido afectadas de forma directa por el incendio, es decir, que hayan sufrido un daño por el fuego, el humo, el agua, etc; lo anterior básicamente porque estaba almacenadas en un riesgo independiente y distante al afectado que no tuvo ninguna afectación por la conflagración de la planta de Hot Melt.

También es importante indicar que bajo el amparo de Daño Material se tuvo en cuenta la afectación de la mercancía de los riesgos colindantes que se perdieron por la acción directa del incendio y/o su atención (riesgo N° 2 y 3).

A lo largo del análisis de la reclamación requerimos la información relacionada con las pérdidas de las mercancias del riesgo 7 con el fin de que fueran analizadas por el amparo correspondiente y en varias comunicaciones de Cintas Andinas, nos referían lo siguiente y sin el aporte de la documentación correspondiente:
(...)

"6. Respecto a las mercancías del Riesgo #7, les reiteramos que su costo está alrededor de $900 millones; sin embargo, esta cifra tiende a disminuir, ya que se ha utilizado parte del producto para realizar las pruebas y es posible que los proveedores acepten la devolución, aunque por ser materia prima de especifica fabricación para nosotros, la solución es compleja. Sugerimos seguir brindándonos el compás de espera para conocer los resultados finales de esta gestión."

De igual forma en mes de marzo de 2021, recibimos el siguiente comunicado del Asegurado:
En correo del 19 de marzo de 2021 del Asegurado - **De:** Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>, se menciona lo siguiente:
"1. Como fue de oportuno conocimiento de Ustedes, en el Riesgo No.7, se tiene almacenada una materia prima por valor inicial el día del siniestro de $883.272.088,63, según inventario y registros contables; la misma no se ha podido utilizar por carencia de la engomadora que se destruyó por

AXA COLPATRIA

el incendio. Hemos realizado algunas labores tendientes a disminuir la afectación, insistiendo ante el Proveedor para que nos aceptara la devolución y no fue posible; acudimos a empresas colegas a nivel nacional y no es del interés de ninguna de ellas; invitamos a los compradores de excedentes industriales en el mercado de plásticos y similares y la máxima oferta obtenida fue de $50.000.000. A final de mes tenemos una reunión con el proveedor de QUINTAC para el pago de la materia prima que no se le puede recibir."
Así las cosas, confirmamos que las pérdidas señaladas por el Asegurado están expresamente excluidas del amparo de daño material de la póliza, por cuanto y tal cual como lo indica Cintas Andinas, se tratan de pérdidas consecuenciales.

Ratificamos y confirmamos que, del análisis de la información suministrada por el Asegurado, se podría considerar la afectación de estos bienes como una pérdida del patrimonio del Asegurado; sin embargo, está directamente relacionada con la fabricación de los productos de la línea Hotmelt, al no poder utilizarse dentro del proceso productivo correspondiente, lo que quiere decir que es una pérdida consecuencial, excluyente de la cobertura de daño material.

Recordamos la exclusión aplicada a este concepto:

U) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DE CUALQUIER TIPO, TALES COMO LUCRO CESANTE, INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE UTILIDADES O PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE MERCADO.

Tal como lo hemos indicado en varias ocasiones, el Asegurado podrá formalizar las pérdidas de las mercancías del riesgo 7 por el amparo de lucro cesante, para lo cual deberá soportarla en los estados de resultados de la empresa, cuentas contables correspondientes y especificaciones en las notas contables, que permita establecer que su afectación corresponde a mercancía perecederas, que vencieron o que no pudieron ser utilizada durante el periodo de indemnización de la reclamación.

Cordialmente;

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
Axa Colpatria Seguros S.A

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.64.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

698.

pedroluisospina@outlook.com

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 3:53 p. m.
Para: Pedro Luis Ospina Sanchez
Asunto: Fwd: Cordial saludo
Datos adjuntos: Solicitud a Axa.PDF

Jacobo Harf
Gerente de Mercadeo y Ventas
Cintandina S.A.
Conoce más de nosotros en:
cintandina.com Ubicación Aquí:



---------- Forwarded message ---------
De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Date: lun, 20 sept 2021 a las 14:12
Subject: Cordial saludo
To: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>, Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
Cc: Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>, Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>

Buenas tardes Nancy,

Por medio del presente les hago llegar nuestra solicitud para el pago del segundo anticipo de lucro cesante y otros.

Feliz tarde,

Jacobo Harf



Cintandina

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021

Doctora
NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Axa Colpatria Seguros S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: **Sus comunicaciones de Mayo 5/ 12 y Julio 6 de 2021**
STRO-20-000006842 Cintas Andinas de Colombia S.A. – Póliza 13325

Estimada Doctora:

En respuesta a las comunicaciones mencionadas en el asunto, referidas a la pérdida causada por el incendio que afectó nuestras instalaciones el 14 de marzo de 2020, nos permitimos manifestarles lo siguiente:

1. Solicitamos el pago a título de anticipo por concepto de Lucro Cesante de $837.371.182 propuesto por ustedes en la comunicación de mayo 5 de 2021. Este pago se solicita a título de anticipo por encontrarse puntos pendientes de resolver en la cobertura señalada, tales como:

   - En el valor de la reclamación que ascendió a $5.333.150.494 por concepto de Lucro Cesante, AXA Colpatria Seguros S.A. aplicó deducciones que no corresponden a la realidad y a consecuencia del evento como fueron el Ahorro de Gastos por $813.353.907 y un infraseguro de $2.452.674.670. En repetidas oportunidades quisimos tener un acercamiento con Ustedes para dilucidar y/o aclarar las diferencias, sin lograr ser escuchados.

   - La mercancía en riesgo 7, como se ha denominado en el reclamo, correspondiente a materia prima que no se pudo procesar por la destrucción causada por el incendio a la máquina utilizada para este fin. Es importante recordar que el señor Luis Eduardo Ladino, Líder Gestión de Siniestros, solicitó que esta pérdida se liquidara en la

Cintandina

Cobertura de Lucro Cesante, compromiso que no ha sido honrado por razones que desconocemos.

2. También solicitamos el pago por la suma de $50.000.000 correspondiente a honorarios de auditores, revisores y contadores, autorizados por ustedes según consta en su comunicación con fecha julio 6 de 2021.

3. En el daño material aún sigue pendiente de resolver lo correspondiente a la liquidación de la máquina Markandy que fue realizada bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria, acogiéndose unilateralmente al concepto de un perito asignado por la Aseguradora sin tener en cuenta el del asignado por nosotros.

En este orden de ideas, agradecemos proceder con el pago de lo solicitado en los numerales 1 y 2 y dejar las anotaciones correspondientes en el recibo de indemnización como se hizo en el del pasado 11 de septiembre/20, dejando de esta manera el camino abierto para que las diferencias mencionadas sean resueltas en otras instancias. Quedamos atentos a recibir el documento de indemnización para darle curso y recaudar el pago parcial solicitado.

Atentamente,

JACOBO HARF ZALZMAN
Gerente

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.65.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Cindy Natalia RAMIREZ RODRIGUEZ
Enviado el: viernes, 8 de octubre de 2021 3:00 p. m.
Para: Jacky Harf
CC: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA; Luis Eduardo LADINO UMBARILA; Gloria Sanchez; Arnulfo Silva
Asunto: RE: Cordial saludo- Cintas Andinas de Colombia
Datos adjuntos: COMUNICACION CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA (Oct 8 2021).pdf; RECIBO DE INDEMNIZACION STRO 20-000006842.pdf

Sr Jacobo Harf. Buenas tardes.

Anexamos comunicación dando respuesta a su solicitud. Asi mismo, se remite recibo de indemnización para su diligenciamiento.

Cordial saludo.

AXA COLPATRIA
Know You Can

Natalia Ramírez Rodríguez
Gestión de Siniestros Complejos
Servicio al Cliente

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra 21 # 164 39 Piso 2
Bogotá D.C - Colombia
PBX +57-1 316 1990 Ext. 3514
Celular +57 321 4508270

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

De: Jacobo Harf <jacky@cintandina.com>
Enviado el: lunes, 20 de septiembre de 2021 2:13 p. m.
Para: Nancy Stella GONZALEZ ZAPATA <nancy.gonzalez@axacolpatria.co>; Luis Eduardo LADINO UMBARILA <luis.ladino@axacolpatria.co>
CC: Gloria Sanchez <Gloria@cintandina.com>; Arnulfo Silva <asilvaltda@outlook.com>
Asunto: Cordial saludo

Buenas tardes Nancy,

Por medio del presente les hago llegar nuestra solicitud para el pago del segundo anticipo de lucro cesante y otros.

Feliz tarde,

Jacobo Harf



AXA COLPATRIA

Bogotá, 08-oct-2021
STRO-20-000006842

Señores
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Dr. Jacobo Harf
Representante legal.
CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación radicada por Usted el 20 de septiembre de 2021, donde solicita a la Compañía se maneje el concepto de Anticipo para el pago de $837.371.182 correspondiente al saldo lucro cesante; así como el pago de los gastos de honorarios de auditores profesionales por $50.000.000, entre otras afirmaciones. Al respecto, nos permitimos dar respuesta retomando cada uno de sus puntos citados en su comunicación:

(...)

1. *Solicitamos el pago a título de Anticipo por concepto de Lucro Cesante de $837.371.182 propuesto por ustedes en la comunicación de mayo 5 de 2021. Este pago se solicita a título de Anticipo por encontrarse puntos pendientes por resolver en la cobertura señalada, tales como:*

    - *En el valor de la reclamación que ascendió a $5.333.150.494 por concepto de lucro Cesante, Axa Colpatria Seguros S.A, aplicó deducciones que no corresponden a la realidad y a consecuencia del evento como fueron el ahorro de Gastos por $813.353.907 y un infraseguro de $2.452.674.670. En repetidas oportunidades quisimos tener un acercamiento con Ustedes para dilucidar y/o aclarar las diferencias, sin lograr ser escuchadas.*

AXA COLPATRIA

Indicamos en este punto que, a lo largo del proceso de ajuste del caso se ha venido explicando con claridad tanto en las reuniones realizadas, como en las comunicaciones enviadas, los argumentos técnicos tenidos en cuenta para llegar a la cifra total de indemnización por concepto de lucro Cesante en cuantía de $1.837.371.182, según condiciones de suscripción de la póliza.

Ahora bien, frente al punto siguiente relacionado con la afectación de las mercancías ubicadas en el riesgo 7, Ustedes indican:

(...)

- *La mercancía en riesgo 7, como se ha denominado en el reclamo, correspondiente a materia prima que no se pudo procesar por la destrucción causada por el incendio a la maquina utilizada para este fin. Es importante recordar que el señor Luis Eduardo Ladino, Líder de Gestión de Siniestros, solicito que está perdida se liquidara en la cobertura de Lucro Cesante, compromiso que no ha sido honrado por razones que desconocemos.*

Sobre el particular, nos permitimos reiterarles que, a la fecha, con lo aportado por Ustedes no se cuenta con los documentos contables que precisen el impacto de las mercancías en el evento; por el contrario, se logró establecer que parte de la mercancía reclamada correspondía a inventarios de años anteriores a la fecha de ocurrencia y adicionalmente, la misma se ubicaba en un riesgo aparte de donde ocurrió el incendio; por ende, mal podríamos afirmar que la misma tuvo afectación a consecuencia del siniestro.

Continuando con lo mencionado en su comunicación, en el numeral 2. Ustedes indican:

(...)

2. *También solicitamos el pago por la suma de $50.000.000 correspondiente a honorarios de auditores revisores y contadores autorizados por Ustedes según consta en su comunicación con fecha 06 de julio de 2021.*

Frente a esta solicitud, indicamos que este concepto de *Honorarios de auditores, revisores y contadores* por cuantía de $50.000.000 se incluirá en la liquidación del siniestro como suma adicional liquidada al valor de Lucro Cesante.

AXA COLPATRIA

Liquidación maquina Markandy, en la que Ustedes señalan:

3. *En el daño material aún sigue pendiente de resolver lo correspondiente a la liquidación de la maquina Markandy que fue realizada bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria acogiéndose unilateralmente al concepto de un perito asignado por la aseguradora sin tener en cuenta el de asignado por nosotros.*

Este punto, el ajuste de los daños de la máquina Markandy se realizó teniendo en cuenta la causa del incendio, la cual fue establecida por una firma especializada en establecer causas de incendio, realizando la inspección de todos los elementos en un tiempo muy cercano a la fecha de inicio del incendio, estando presente el día 18 de marzo de 2020; lo que le permitió establecer claramente la causa y origen del mismo, que igualmente quedó registrado en los videos de las cámaras ubicadas en el lugar de los hechos; sobre estas evidencias se generó el concepto que fue socializado con Ustedes en su oportunidad y sobre el cual se determinó la afectación del amparo de Rotura de Maquinaria y su correspondiente liquidación y pago que ya se efectúo.

Finalmente concluyen en su comunicado lo siguiente:

(...)

> *En este orden de ideas, agradecemos proceder con el pago de lo solicitado en los numerales 1 y 2 y dejar las anotaciones correspondientes en el recibo de indemnizacion como se hizo en el del pasado 11 de septiembre 20, dejando de esta manera el camino abierto para que las diferencias mencionadas sean resueltas en otras instancias. Quedamos atentos a recibir el documento de indemnizacion para darle el curso y recaudar el pago parcial solicitado.*

Sobre el particular, indicamos que no es posible manejar el pago del saldo de Lucro Cesante por la cuantía de $837.371.182 como anticipo, teniendo en cuenta que, para la Compañía, el caso se encuentra definido con base en los sustentos técnicos ampliamente analizados, que nos permite realizar el pago total y definitivo de acuerdo con la documentación remitida por Ustedes y el análisis de las condiciones suscritas en la póliza de seguro que nos ocupa.

Es así, como reiteramos la liquidación del siniestro en cuantía de $6.664.791.632 sobre el cual se han pagado Anticipos de $5.782.420.450; lo que daría un saldo a favor de ustedes por cuantía de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($882.371.182)**; correspondiente al saldo de afectación por Lucro Cesante + Honorarios profesionales auditores y contadores, descontado $5.000.000 de la venta del

AXA COLPATRIA

salvamento de la maquina impresora No 13. Sobre el cuál, nos permitimos anexar a la presente el recibo de indemnización para su diligenciamiento y proceder así como el pago respectivo.

Cordialmente,

NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA
Representante Legal
Axa Colpatria Seguros S.A
cnramirezr - Carpeta digital: STRO-20-000005842

AXA COLPATRIA

RECIBO DE INDEMNIZACIÓN No.
STRO-20-000006842

TOMADOR: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
BENEFICIARIO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

De acuerdo con lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro **MULTIRIESGO No. 19128**, el señor_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____, domiciliado en _____, obrando en este acto en nombre y Representación de Legal de **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A**, persona jurídica de derecho privado, con **NIT No. 890.321.924-7**, cuyo domicilio se localiza en la Ciudad de Cali, que para los efectos de este acto se denominará el **ASEGURADO**, según lo estipulado en el contrato de seguro número N° 19128 mediante el presente documento y para que surtan los respectivos efectos jurídicos las siguientes declaraciones y disposiciones, que expresamente compromete a esa entidad:

PRIMERO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA en su condición de **ASEGURADO**, de acuerdo con lo estipulado en la póliza de seguro **MULTIRIESGO No. 19128**, tomada en **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** (en adelante **LA ASEGURADORA**), a través de la cual se amparó el **INCENDIO**, declara y se compromete a lo siguiente:

1. Que con ocasión del siniestro de incendio ocurrido el día 14 de marzo de 2020, debidamente avisado a LA ASEGURADORA, en las instalaciones ubicadas en la Cra 2 No 37-50 en la ciudad de Cali-Valle, declaramos que se produjeron perjuicios materiales, los cuales bajo los términos y coberturas de la póliza MULTIRIESGO No. 19128, tomada en esa compañía de seguros arrojan como resultado el derecho a exigir el pago de una indemnización, cuya liquidación total y técnica arroja como resultado la suma de SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS M/Cte. ($6.664.791.632), cantidad está de la cual ya se recibió satisfactoriamente y a manera de ANTICIPO- CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. ($5.782.420.450), y, en consecuencia, mediante el presente acto se remite comunicación formal a LA ASEGURADORA por el saldo pendiente de tal indemnización, o sea por **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($882.371.182),** correspondiente al saldo de afectación por Lucro Cesante + Honorarios profesionales auditores y contadores, descontado $5.000.000 de la venta del salvamento de la maquina impresora No 13, sin que quede ningún otro concepto o valor pendiente por resarcir a la luz de la protección contratada mediante dicho seguro a cargo de esa aseguradora, puesto que ese monto corresponde al resarcimiento íntegro del perjuicio causado y cubierto, según los riesgos trasladados a tal compañía, las condiciones de los amparos tomados, el seguro insuficiente o infraseguro determinado, el deducible, el anticipo pagado, etc.

SEGUNDO: Mediante este acto y el recibo de la suma expresada previamente como saldo, por **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($882.371.182)** y en cumplimiento de las condiciones generales de la póliza, declaro y a **PAZ Y SALVO** a **LA ASEGURADORA**, y exenta de toda responsabilidad posterior por concepto del aludido siniestro, por cada uno de los amparos afectados, de manera que este acto constituye un Finiquito en virtud del pago que se haga de la suma indicada en el numeral primero, y podrá oponerse como excepción de pago total, junto con la acreditación del desembolso pendiente, y libera de cualquier obligación o responsabilidad adicional al asegurador.

TERCERO: Para recibir el pago de la ASEGURADORA, se expresa que este reclamo tiene el alcance de ser único y en tal virtud la indemnización que se reciba constituye el cumplimiento de la obligación que fue contraída mediante el contrato de seguro mencionado.

AXA COLPATRIA

Igualmente, en mi calidad de beneficiario de la indemnización, autorizo a Axa Colpatria Seguros SA para que el valor del saldo de la indemnización sea abonado a la siguiente cuenta bancaria-

Datos Cuenta Bancaria	
Nombre Entidad Bancaria	
Tipo de Cuenta (Ahorro/ Corriente)	
No. de la cuenta	
Confirmación No. De Cuenta	
Nota: Se sugiere aportar copia de Certificación de la cuenta Bancaria o copia del encabezado de Extracto Bancario que permita evidenciar los datos de la cuenta Bancaria	

En fe de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los _____días del mes de_____ del año 20___.

Atentamente,

Nombre: _____

CC o NIT: _____

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA: _____

cnramirezr
CD: STRO-23-000006842

710

ORDEN DE PAGO

Nro. 31467904

Sucursal : 4 BOGOTÁ CORREDORES
Dependencia : Indemnizaciones NAL Vida y Gen
Tipo de Pago : SAP

Fecha Emisión : 23/11/2021
Fecha Estimada : 23/11/2021

Beneficiario : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. **Documento**: 890.321.924-7

Cheque a nombre de : CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A. **Valor $**: 882,371,182.00

Valor en letras

OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.**********

DETALLE DEL PAGO

Pago saldo de indemnización por concepto de Lucro Cesante + Honorarios profesionales auditores y contadores, descontado $5.000.000 de la venta del salvamento de la maquina impresora No 11 || SINIESTRO 15366-2020- Incendio presentado el 14 de marzo de 2020, afectando las instalaciones el asegurado.

ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA
SINIESTRO: 15366-2020
DIGITAL: STK0-20-0000306942
SOLICITUD: 18471

MEDIO DE PAGO ABONO EN CUENTA CORRIENTE 836-821636-10 BANCOLOMBIA

DESCRIPCION	DEBE	HABER
SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR - CALI CORREDORES	0.00	5,000,000.00
SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR - CALI CORREDORES	887,371,182.00	0.00
SUMAS	887,371,182.00	5,000,000.00
TOTAL		882,371,182.00

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.66.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

CINTANDINA
Liquidación Lucro Cesante

Siniestro Incendio ocurrido el 14 de marzo de 2020

Presentación preparada por el equipo financiero de **Cintandina** representada por la Contadora, Revisora Fiscal y Gerente Financiera, con la asesoría de Arnulfo Silva.

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2022

Documentos que son parte integral de la presentación

CINTANDINA

- Abril 09/21 – Presentación liquidación de la pérdida
- Mayo 10/21 – Solicitud aclaraciones a observación
- Mayo 20/21 – Explicación a cada una de las observaciones del informe de pérdida.

AXA COLPATRIA

- Mayo 05/21 – Informe de pérdida con al
- Mayo 12/21 – Informe con explicaciones a lo solicitado
- Julio 06/21 – Respuesta a las explicaciones presentadas

Liquidación presentada por CINTANDINA en Abril 09/2021

Ingreso esperado periodo de indemnización (marzo/20-feb/21)	12.140.142.426
Ingreso real	6.150.489.234
Disminución de ingresos	5.989.653.192
Margen rentabilidad (Ingresos/MP)	60,194%
Pérdida de UB por disminución de ingresos	3.605.411.842
Rentabilidad Existencias acumuladas (Ingresos $165.759.003)	90.768.238
Aumento de gastos de funcionamiento	1.636.963.313
Total Perdida Lucro Cesante	**5.333.143.393**

- La liquidación presentada solamente incluye la pérdida patrimonial sufrida en la línea de HOTMELT cuya producción fue suspendida por razón que la maquina demoraría 18 meses aproximadamente para fabricarla y ponerla en funcionamiento. Por ser una línea especial, no se podía esperar ese periodo por razones de mercado.
- A cambio se inició la producción de una nueva línea de producción aceptada por los clientes luego de algunos rechazos y garantías ofrecidas.
- La liquidación presentada no incluye otros conceptos de liquidación tales como Infraseguro y Deducible.

Comparativo Liquidación - Primera Parte

	Cintandina	AXA
Ingreso esperado periodo de Indemnización (marzo/20-feb/21)	12.140.142.426	12.140.142.426
Ingreso real	6.150.489.234	6.150.489.234
Disminución de ingresos	5.989.653.192	5.989.653.192
Margen rentabilidad (Ingresos/MP)	60,194%	58,13%
Pérdida de UB por disminución de Ingresos	3.605.411.842	3.481.593,699
Rentabilidad Existencias acumuladas (Ingresos $165.759.003)	90.768.238	
Aumento de gastos de funcionamiento	1.636.963.313	1.636.963.313
Total Perdida Lucro Cesante	**5.333.143.393**	**5.118.557.012**

- Las diferencias presentadas. Margen de rentabilidad calculada por Cintandina corresponde a Enero-febrero 2020 antes del siniestro. Mientras que AXA presenta el margen del periodo marzo/19 a febrero/20.
- AXA (Ajustador) no Incluye el valor de la rentabilidad por las existencias acumuladas que se tenían elaboradas en la fecha del siniestro. En la liquidación presentada por AXA en enero 06/21 habían reconocido la suma de $90.768.238 y en la presente liquidación indican que: "No contamos con el soporte documental donde se evidencie los movimientos de inventarios..." (comentario de AXA no es concordante con la realidad, por cuanto a los ajustadores se les entregaron todos los documentos que fueron solicitados).

Existencias Acumuladas

(Definición en la póliza emitida por AXA Colpatria pagina 41 de 49)

- EXISTENCIAS ACUMULADAS (EN LA FORMA INGLESA). AL AJUSTAR UNA PÉRDIDA AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA, SE TENDRÁ EN CUENTA A FAVOR DEL ASEGURADO, EL HECHO DE QUE LAS VENTAS NO DISMINUYAN O DISMINUYAN PARCIALMENTE DURANTE EL PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN, DEBIDO AL USO DE EXISTENCIAS ACUMULADAS DE PRODUCTOS ELABORADOS POR EL ASEGURADO, ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO CORRESPONDIENTE.

Existencias Acumuladas

Método de aplicación cláusula	Por Rentabilidad	Por Ingresos
Total ingresos esperados hasta sept de 2020	12.140.142.426	12.140.176.675
Ingresos reales marzo a septiembre /dic	-6.150.489.234	-6.150.489.234
Ingresos por existencias acumuladas	0	165.759.003
Disminución de ingresos	5.989.653.192	6.155.446.444
% de Utilidad Bruta HotMelt	60,19%	60,19%
Pérdida por disminución de ingresos	3.605.418.943	3.705.216.730
UB por existencias acumuladas	90.768.238	
Aumento de gastos	1.636.963.313	1.636.963.313
Total pérdida calculada por Cintandina	5.333.150.494	5.342.180.043

Existencias Acumuladas

Número de artículo	Descripción del artículo	Unidad	Equivalencia	Cantidad (Marzo 16 al 31-2020)	Importe de ventas (Marzo 16 al 31-2020)	Costo
ETQ-159-16235	Rollo Etiq Unidress PP 60u Blanco 4	Rlls	28,8	10	904.709	362 833
HM-001	Adhesivo hot Melt Ref. HL7268C	Kg	0	40	544 800	348 672
HM-006	Adhesivo Acuoso Ref. V3869 UN-A	Kg	0	440	3 765 216	6 249 738
HM-008	Adhesivo Hot Melt Ref. 5232 IC	Kg	0	60	1 309 409	1 102 262
HM-014	Adhesivo Acuoso Ref. Ipacoll LP28	Kg	6	60	1 116 921	714 765
PA-801-16502	Cinta Papel 5001 38mm x 100m Ref	Rlls	3,8	47	629 712	410 473
PP-054	PP 25 Cierre Bolsa Amarillo 12mm x	Rlls	0,6	720	767 296	613 410
PP-055	PP 25 Cierre Bolsa Rojo 12mm x 50	Rlls	0,6	2 207	2 326 881	1 683 964
PP-056	PP 25 Cierre Bolsa Rojo 12mm x 100	Rlls	1,2	106	240 551	201 327
PP-160	PP 25 Cierre Bolsa Blanco 12mm x 5	Rlls	0,6	4 176	5 555 232	4 499 730
PP-805-17097	PP 25 5001 Transp 48mm x 200m lm	Rlls	9,6	2 177	37 009 416	10 964 441
PP-827	PP 25 5001 20gr Transp 48mm x 100	Rlls	4,8	432	3 169 648	1 616 631
PP-835-16223	PP 25 5001 Transp 38mm x 500m lm	Rlls	18	10	243 674	70 637
PP-835-16778	PP 25 5001 Transp 38mm x 500m lm	Rlls	18	3	72 765	21 102
PP-838-14977	PP 25 5001 Transp 35mm x 200m lm	Rlls	7	48	503 259	146 942
PP-838-17008	PP 25 5001 Transp 35mm x 200m lm	Rlls	7	84	918 977	266 603
PP-838-17081	PP 25 5001 Transp 35mm x 200m lm	Rlls	7	117	1 475 593	427 922
PP-839-17093	PP 25 5001 Transp 35mm x 500m lm	Rlls	17,5	32	776 160	225 086
PP-841-16071	PP 25 5001 Transp 24mm x 200m lm	Rlls	4,8	10	75 137	21 790
PP-842-15231	PP 25 5001 Transp 24mm x 100m lm	Rlls	2,4	480	1 803 276	522 950
PP-858-16578	PP 40 5001 (Harza) Transp 20mm x 1	Rlls	2	4 147	10 766 492	8 382 746
PP-865-15739	PP 25 5001 Transp 25mm x 200m lm	Rlls	5	715	6 608 404	1 626 437
PP-865-15746	PP 25 5001 Transp 25mm x 200m lm	Rlls	5	1 297	10 173 567	2 950 334
PP-872-15252	PP 40 5001 (Harza) Transp 24mm x 1	Rlls	2,4	7 749	37 926 284	18 753 142
PP-873-14571	PP 40 5001 (Harza) Transp 20mm x 1	Rlls	1	4 172	25 298 042	12 649 921
					165 759 003,82	74 990 765,72
						90.768.238,10

Existencias acumuladas – Explicaciones AXA

- Mayo 05 – No contamos con el soporte documental donde se evidencie los movimientos de inventarios y que demuestre las sumas presentadas en su comunicado.
- Mayo 12 – En la información aportada no se identifica un soporte formal contable que justifique el análisis realizado por el consultor, respecto al inventario inicial y final de producto terminado y rentabilidad.
- Mayo 12 - No se ha podido identificar una pérdida derivada por la utilización de las existencias acumuladas, toda vez que no podemos establecer cual era el stock necesario para mantener las operaciones de ventas, y si el mismo se repuso durante el periodo de indemnización, y de ser así, entendemos que la línea tenía capacidad suficiente para reponerlo, en donde basándonos en el principio indemnizatorio, no hemos identificado un sobre costo de reponer el mismo, el cual haya generado una incidencia en la utilidad bruta.

Existencias acumuladas – Explicaciones AXA

- Mayo 12 – Desconocemos del por qué el consultor Arnulfo Silva interpreta que, de acuerdo con la definición de la póliza, establece que "se tendrá en cuenta a favor del asegurado" es reconocer la rentabilidad de dicho producto, toda vez que la cobertura se centra es en la afectación de la utilidad bruta. Si el asegurado restableció sus inventarios, al reconocer la rentabilidad no se estaría cumpliendo el principio indemnizatorio, toda vez que ya se obtuvo beneficio con su venta.
- Mayo 12 – Respecto a la afirmación dada por nosotros que indica lo siguiente:

"... debemos tener en cuenta que los costos de reposición de estas mercancías terminadas no corresponden a este capitulo de indemnización..."

Se hacer referencia a que dado que, no se identifica un soporte de haber repuesto el inventario de mercancías terminadas y si se generaron gastos adicionales generados, no se encuentra indemnización en la cobertura de lucro cesante.

Existencias acumuladas – Explicaciones AXA

- Julio 06 – Con el ejemplo dado por el asegurado (...) para dar aclaración a la interpretación de la clausula, efectivamente se da a conocer que el alcance de la cobertura no es indemnizar la utilidad bruta de los ingresos salvados, toda vez que sería mejor no utilizar las existencias acumuladas e indemnizar el mismo valor.

Al establecer que se tendrá en cuenta a favor del asegurado, se debe entender que parte de la pérdida de utilidad bruta que puede tener el asegurado al no tener pérdida de ingresos por la utilización de las existencias, puede generar extra costos en su reposición o en su defecto que no se pueda recuperar el nivel de existencias normal para su operación.

Los extra costos. Son los llamados a reconocer en la indemnización por existencias acumuladas; sin embargo, estos extra costos no han sido documentados por el asegurado y el valor total de la utilidad bruta asociada a la venta de los productos de la línea Hotmelt ya fue incluida conforme a las proyecciones totales entregadas por el asegurado, lo cual incluye la venta de productos en existencia.

2da. parte de Liquidación AXA(12-may-2020) Incluye ahorros de gastos.

Total Perdida Lucro Cesante	5.118.557.012
Ahorro de gastos fijos	
Suma MOD-Depreciacion-Energia-Otrs CIF marzo/19-febrero 2020	1.481.685.000
IDEM de marzo/20 a febrero/21 - periodo de indemnizacion	- 668.332.000
Ahorro gastos fijos	813.353.000
Total Pérdida antes de Infraseguro	**4.305.204.012**

- AXA (Ajustador) tomaron de la contabilidad las cifras registradas bajo los conceptos de Mano de Obra, Depreciación, Energía, y participación centros productivos y de servicios para Hotmelt CIF
- El total de los conceptos mencionados registrados contablemente en el periodo(12 meses anterior a la fecha del siniestro) fue comparado con el total registrado en los mismos conceptos durante el periodo de Indemnización).

Respecto al tema de ahorro de gastos fijos, CINTANDINA presentó el 20-may-2020 explicación amplia, detallada y soportada con los mismos registros contables utilizados por el ajustador para establecer gastos ahorrados inexistentes. (ver siguiente diapositiva en la que se explica brevemente).

Ahorro de Gastos

HOTMELT
Gastos y costos propios de la operación
$1.481.685.000

Antes del Siniestro

OTROS PRODUCTOS
Gastos y costos propios de la operación
$5.085.691.000

HOTMELT
Los costos de producción se trasladan a los productos sustitutos y servicios algunos quedan hasta parametrizar el sistema
$668.332.000

Después del Siniestro

OTROS PRODUCTOS
Costos propios + costos y gastos de los productos sustitutos
$5.793.837.000

Al comparar como lo indican los ajustadores, los costos de producción incurridos antes del siniestro con los costos incurridos después del siniestro, es lógico que estos últimos son menores, precisamente porque esos costos fueron transferidos al área donde se fabricaron los productos sustitutos. $813.353.000

Y en ésta área donde además del costo de producción de los productos normales se adicionan los costos de los productos sustitutos, igualmente es lógico que al compararlos con los costos antes del siniestro el resultado es un incremento de costos, precisamente por el costo incurrido de los costos de los productos sustitutos. Aumento $708.146.000

Ahorro de gastos – Explicación desestimada o no estudiada por AXA / Ajustador.

- **MANO DE OBRA**: El proceso de HOTMELT fue cancelado y se continuó trabajando en productos sustitutos, por lo que el costo de la mano de obra de HotMelt se registró durante el periodo de indemnización a la línea de manufactura donde se elaboran los productos sustitutos.
- **CIF Centros productivos HOTMELT**: Todos los gastos propios de producción de la línea, se siguieron incurriendo en la línea de costos de engome BMB que fue la línea que sustituyó a la línea de Hotmelt. Los conceptos incluidos son los costos normales de producción: transportes, papelería, depreciación, energía, acueducto, vigilancia, etc., etc.
- **Participación centros de servicios para HOTMELT CIF.** Los conceptos registrados son administración, mantenimiento, control calidad, bodega y compras. Son costos asignados a la línea, los cuales durante el periodo de indemnización continuaron causándose y lógicamente asignados a la línea sustituta y otras líneas de producción.

Ahorro Gastos fijos - CONCLUSIÓN

- Los gastos incurridos por la línea HOTMELT fueron registrados a partir de la fecha del siniestro en las cuentas contables de las otras líneas de producción, las cuales lógicamente el valor se incrementó como se muestra en al siguiente estadística extractada de la misma información utilizada por el ajustador para indicar que hubo un ahorro. (expresado en miles de pesos)

Manufactura	**marzo/19-Febrero/20 (periodo antes del siniestro)**	**marzo/20-Febrero/21 (periodo de indemnización**	**Aumento (sobrecosto)**
	5.085.691	5.793.837	708.146

Se concluye debidamente soportado con los registros contables que los costos CIF y Mano de Obra se incrementaron en la suma de $708,146 millones durante el periodo de indemnización en la línea de Manufactura, precisamente porque allí se registraron los costos de la línea de BMB que sustituyó a la línea de HotMelt.

Ahorro Gastos fijos – Explicaciones AXA

- Mayo 05 – Se consideraron los costos de la línea Hotmelt (mano de obra directa, CIF centros productivos y participación centros de servicios) desde marzo de 2018 hasta el final del periodo de afectación. Dichos costos fueron organizados de acuerdo con el periodo de afectación, es decir, marzo a febrero del siguiente año.

- Mayo 12 – A la pregunta de indicar los conceptos de costos fijos deducidos en la pérdida; AXA responde: Partiendo de la estructuración de la pérdida establecida por el consultor Arnulfo Silva (...) se encuentra que para establecer la utilidad bruta a los ingresos solo les resta el costo de materia prima, identificando como gastos específicos de trabajo este concepto, por lo tanto, para el análisis se establece que las cuentas contables restantes se establecen por parte del consultor como costos y gastos fijos.

  La información para realizar el análisis se obtuvo del archivo en Excel "Estado de Resultados mes a mes Nivel 3 desde año 2018 hasta sept-2020 separado definitivo Nov 12-200" aportado por Cintandina.

Ahorro Gastos fijos – Explicaciones AXA

- Julio 06 – "... De estar asignados estos costos a otras líneas durante el siniestro, entenderíamos que estas otras líneas afectaron su utilidad, por lo cual sería necesario establecer e identificar contablemente dichos movimientos y la afectación que tuvieron la utilidad, considerando los ingresos y costos, por el movimiento de los gastos de la línea Hotmelt, dado que en los documentos aportados a la fecha solo se puede evidenciar la disminución en los costos de mano de obra y CIF de la línea Hot Melt y no la afectación especifica.

- NOTA DE CINTANDINA: El ahorro de gastos indicado por el ajustador se encuentra en el archivo mencionado por AXA (actualizado) en las filas 26, 27 y 28.

  Y la información que el ajustador dice que no tiene, se encuentra en el mismo archivo (actualizado), renglones 32 y 33.

3ra parte liquidación AXA (12-may-2020) Aplicación Infraseguro.

Total Pérdida antes de infraseguro	4.305.204.012
Infraseguro (2)	
Proporcion asegurada	43,03%
Infraseguro	56,97%
Indemnización antes del deducible	**1.852.598.057**

- El calculo explicado en el informe indica la proporción asegurada de 52,43% pero la liquidación muestra el 43,03%.

	Hotmelt
UB Asegurable	5.791.591.157
Valor asegurado	3.036.600.509
Proporción asegurada	52,43%
Infraseguro	47,57%

Revisado el procedimiento aplicado por AXA (Ajustador) se identifican varios errores de registro, de interpretación y de resultados los cuales explicamos en las siguientes diapositivas. Por ejemplo: considera el ajustador un valor asegurado especificamente para la linea de HOTMELT de $3.036.600.509 sin embargo el seguro de Lucro Cesante no está contratado por línea de negocio. Es un cálculo propio del ajustador, que no tiene base técnica desde el punto de vista patrimonial de la operación.

Observaciones cálculo y aplicación del Infraseguro

	manufactura-otros	Hotmelt
Ingresos	40.152.514.259	7.654.588.067
Variable manufactura	22.779.489.068	3.205.221.012
Variable comercial	0	
Utilidad Bruta	17.373.025.190	4.449.367.056
% de UB	43,27%	58,13%
Participacion % de UB	79,61%	20,39%

En el cuadro el ajustador trata de calcular un valor asegurable para toda la compañía.

En los ingresos por la suma de $40.152.514.259 incluye los ingresos de la industria manufactura y la actividad comercial del periodo 12 meses antes del siniestro (marzo/19-febr./'20). Debe excluir el valor de la actividad comercial por valor de $7.597.229.289.

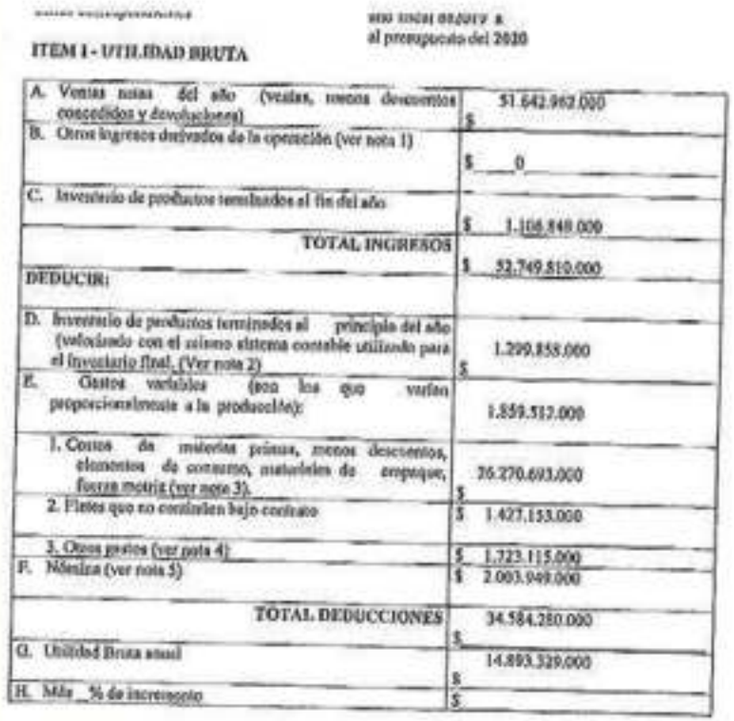
Sin embargo, en el concepto de "Variable Manufactura" incluye solamente los costos de materia prima de la industria manufactura excluyendo los costos de la actividad comercial.

ES decir, que se compara ingresos de dos actividades, con costos de solamente una actividad; y lógicamente los porcentajes indicados en el informe de ajuste se modificarían.

Igualmente se indica una proporcionalidad de la operación manufactura/otros y la línea de Hotmelt, asumiendo que en esa misma proporcionalidad se establece el valor asegurado, cuyo concepto es totalmente erróneo.

El Ajustador desconoce que el valor asegurado de Lucro Cesante es un valor total y global de la empresa específicamente de las **OPERACIONES DE MANUFACTURA**, como se indica en el formulario diseñado por el sector asegurador para tal fin, mostrado en la siguiente diapositiva.

Formulario valor asegurado para la vigencia del siniestro.



al presupuesto del 2020

ITEM 1 - UTILIDAD BRUTA

A. Ventas netas del año (ventas, menos descuentos concedidos y devoluciones)	$ 51.642.902.000
B. Otros ingresos derivados de la operación (ver nota 1)	$ 0
C. Inventario de productos terminados al fin del año	$ 1.106.848.000
TOTAL INGRESOS	$ 52.749.510.000
DEDUCIR:	
D. Inventario de productos terminados al principio del año (valorando con el mismo sistema contable utilizado para el inventario final. (Ver nota 2)	$ 1.299.858.000
E. Gastos variables (para los que varían proporcionalmente a la producción):	1.859.512.000
1. Costos de materias primas, menos descuentos, elementos de consumo, materiales de empaque, fuerza motriz (ver nota 3).	26.270.693.000
2. Fletes que no continúen bajo contrato	$ 1.427.153.000
3. Otros gastos (ver nota 4)	$ 1.723.115.000
F. Nómina (ver nota 5)	$ 2.003.949.000
TOTAL DEDUCCIONES	$ 34.584.280.000
G. Utilidad Bruta anual	$ 14.893.329.000
H. Más _% de incremento	$

Este es el formulario con el cual se estableció el valor asegurado en la póliza por la suma de $14.893.329.000 correspondiente a las operaciones de manufactura como se presenta en el formulario de asegurabilidad.

Es un formulario inteligentemente diseñado para asegurar esencialmente las operaciones industriales de la empresa.

Información desestimada o no analizada por el ajustador.

Seguro Insuficiente – Explicación AXA

- Mayo 12 – "... Partiendo de la estructura establecida por el consultor Arnulfo Silva, que como se mencionó, estableció como gastos específicos de trabajo. O variable la materia prima, los valores corresponden a la materia prima de Hotmelt ($3.205.211.011) y de manufactura ($22.779.489.068) del periodo normal.

- Mayo 12 – (...) Informamos que el análisis se encuentra realizado bajo las condiciones pactadas en contrato de seguros y alineados según la estructuración en que ustedes presentaron la reclamación; sin embargo, en caso de tener algún soporte documental adicional que resulte ir en contravía de lo expuesto, agradecemos hacerlo llegar.

Seguro Insuficiente – Explicación AXA

- Julio 06 – No se refleja en la póliza condición especial que haga referencia a lo indicado por parte del Asegurado. En el momento de la suscripción de la póliza no se estableció ninguna consideración especial fuera del condicionado general, respecto a la vinculación solo de actividades de manufactura.

- Julio 06 – Respecto al seguro Insuficiente o Infraseguro se indica que la estructura del valor asegurable debe mantener el mismo esquema con el que fue comprado el amparo de Lucro Cesante, como se mencionó, el esquema mencionado por el asegurado no se encuentra estructurado acorde a las condiciones generales y particulares dl contrato de seguros (póliza) establecido con AXA COLPATRIA y de igual forma las pretensiones establecidas no lo contemplan.

Solicitud a AXA

1. Permitir a los funcionarios de CINTANDINA explicar las operaciones de la empresa, manufactura, Hotmelt, y equipos comercializados. En esta forma, se podría establecer realmente la afectación de la empresa a causa del siniestro ocurrido en la línea de Hotmelt.
2. Considerar las explicaciones, documentos soporte e información que se ha presentado, relacionada con la reliquidación de los conceptos de "Gastos Ahorrados" e "Infraseguro" que a la luz de los registros contables están erróneamente calculados. Las explicaciones y demás documentos fueron incluidos y presentados nuevamente el 20 de mayo de 2021, cuyas explicaciones fueron desestimadas por el ajustador.
3. Liquidar la UB de Manufactura de acuerdo a las condiciones definidas en la póliza. El ajustador solamente incluye la MP y lógicamente la UB calculada es mayor a la que debe ser según las condiciones de la póliza, y en consecuencia perjudica la razonabilidad del cálculo de la pérdida indemnizable. (Se pierde la objetividad del reconocimiento de una pérdida de Lucro Cesante).
4. Incluir en la liquidación el concepto de "Existencias Acumuladas" cuyo valor liquidado fue extrañamente excluido en la ultima liquidación. No hay razones técnicas por la exclusión de la liquidación de la pérdida.
5. Incluir en la liquidación de Lucro Cesante la pérdida de la MP utilizada en la línea de Hotmelt la cual se afectó, se dañó, se destruyó y se dio de baja en los registros contables.
6. Y finalmente ajustar la liquidación de la maquina MARKANDY a cuya liquidación le fueron aplicadas deducciones que no corresponderían.

NOTA: Reiteramos que las explicaciones, documentos, e información de las anteriores conceptos fueron remitidos directamente a AXA COLPATRIA desde el 20 de mayo de 2021.

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.67.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

AXA COLPATRIA

Bogotá, 13-jun-2022
STRO-20-000006842

Señores
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.
Atención: Representante legal.
CRA 2 NO. 37-50, tel: 4430801 -
COLOMBIA / VALLE DEL CAUCA / CALI

REFERENCIA: PÓLIZA MULT NO. 13325 – SINIESTRO 9-21-15366-2020 – ASEGURADO: CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

Respetados Señores:

En atención a la solicitud indicada en reunión del pasado 17 de mayo 2022, relacionada con el ajuste de la liquidación del siniestro en referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Axa Colpatria Seguros S. A, se pronuncia indicando que, ofrece a título transaccional y sin renunciar a los términos de prescripción, contemplados en el artículo 1081 del C. Co, ni a los argumentos ya esbozados en nuestras anteriores comunicaciones, la suma adicional, total y definitiva de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($428.625.415); suma ofrecida con Animo conciliatorio y con la finalidad de poder dar por cerrado este caso.

Es importante, resaltar que esta aseguradora liquidó y pago la suma de $6.669.791.632, correspondientes al daño material y lucro cesante en un todo de acuerdo con las coberturas de la póliza.

Acorde con el ofrecimiento señalado en esta comunicación nos permitimos anexar el contrato de transacción para la firma del Asegurado, con el cual se deja por cerrada y atendida su solicitud.

Cordialmente;

Nancy Stella González Z
Representante Legal
Axa Colpatria Seguros S.A

AXA COLPATRIA

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

TOMADOR: **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A**
ASEGURADO: **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A**
BENEFICIARIO: **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A**
SINIESTRO: **9-21-15366-2020**

Entre los suscritos, de una parte **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, representada por **NANCY STELLA GONZALEZ ZAPATA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma y, de otra parte, _____, mayor de edad, identificado con CC_____ de _____, quien en adelante se denominará **EL RECLAMANTE**, declaran que celebran el presente **CONTRATO DE TRANSACCION,** de acuerdo con las estipulaciones que aparecen a continuación de los siguientes antecedentes de hecho:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y **EL RECLAMANTE** de forma conjunta se denominarán **LAS PARTES.**

LAS PARTES declaran que celebran el presente **CONTRATO DE TRANSACCION** (en adelante el "**CONTRATO**"), el cual se regirá por las estipulaciones que se consagran en el presente **CONTRATO**, previo los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el día 17 de mayo 2022 se realiza reunión convocada por el asegurado, donde se solicita validar nuevamente las cifras liquidadas en el presente siniestro, con ocasión al incendio ocurrido el 14 de marzo 2020 donde se presenta afectación de Daño Material y Lucro Cesante del riesgo asegurado.

SEGUNDO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., expidió la Póliza MULTIRIESGO número 19128 en la que figura como Tomador, asegurado y beneficiario CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A, con NIT 890.321.924-7 con una vigencia comprendida entre el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: Esta aseguradora posterior al aviso de siniestro efectuó al asegurado el pago de indemnización en cuantía de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. ($6.669.791.632), cuya liquidación es de su conocimiento y según lo pactado en las condiciones de la póliza de seguro.

CUARTO: EL RECLAMANTE, en virtud de los hechos indicados en el antecedente PRIMERO solicita se reconsidere los valores liquidados en el mencionado siniestro.

QUINTO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A procede a realizar ofrecimiento adicional al RECLAMANTE por la suma adicional y definitiva en cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($428.625.415).**

AXA COLPATRIA

Suma ofrecida con Animo Conciliatorio y con el fin de poder cerrar definitivamente el presente reclamo.

SEXTO: La suma indicada en el numeral anterior opera como cifra única adicional y definitiva y sin renunciar a los términos de la Prescripción que emana el Artículo 1081 del C.Co.

SEPTIMO. Con la suscripción de este contrato de transacción y el pago de la suma adicional ofrecida LAS PARTES transigen cualquier diferencia o litigio presente o futuro relacionado con la reclamación presentada con ocasión del siniestro narrado en el antecedente primero precedente y, en consecuencia, se declara de manera definitiva e irrevocable a Paz y Salvo a la Compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, por todo concepto relacionado con los hechos narrados en el antecedente primero.

Parágrafo: En virtud de esta transacción EL RECLAMANTE, renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier acción civil, penal o administrativa o pretensión derivada de la pérdida sufrida con ocasión del pluricitado siniestro en todo lo relacionado con la indemnización de los perjuicios sufridos.

OCTAVO. COSA JUZGADA. Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción "La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia" y de que las disposiciones contenidas en este contrato, surten plenos efectos y tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas.

Para constancia se firma el _____ del mes _____ de 2022 en la ciudad de _____

_____
Nombre Representante Legal
C.C. _____
CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A

Firma:

_____

INDICE DERECHO

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.68.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

sicaac

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DENOMINADO FUNDACIÓN DERECHO Y EQUIDAD CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SOLUCIÓN INTEGRAL - AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Código Centro 1455

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 682
Cuantía: CUANTIA INDETERMINADA

Fecha de solicitud: 26 de agosto de 2022
Fecha del resultado: 21 de septiembre de 2022

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	890321924	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS SA

Area:	Tema: CONTRATOS
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema: OTROS

Conciliador: EDUARDO GRILLO OCAMPO
Identificación: 19140588

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2050970
N° De Resultado:	1917865

Firma:
Nombre: EDUARDO GRILLO OCAMPO
Identificación: 19140588

Fecha de impresión:
jueves, 29 de septiembre de 2022

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAMENTO SOLUCION INTEGRAL

FUNDACION DERECHO Y EQUIDAD

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022 a las 10:00 a.m.Ante mi **EDUARDO GRILLO OCAMPO,** obrando en calidad de **DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAMENTO SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA "FUNDACIÓN DERECHO Y EQUIDAD** de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley 640 de 2001, comparecieron de manera virtual por medio de la plataforma ZOOM en un todo de acuerdo a lo contemplado en la ley 527, Decreto 1069 de 2015, CIRCULAR No MJDCIR200000015-GCE- 2100 y al Decreto 491 de 2020 Comparecieron **PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.148.652 expedida en Bogotá, ABOGADO EN EJERCICIO, dignatario de la Tarjeta Profesional 151.378 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de APODERADO ESPECIUAL DE LA CONVOCANTE **señores CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** sociedad legalmente establecida, con domicilio principal en Cali, identificada para efectos tributarios con el NIT. 890.321.924 – 7, Representada Legalmente por el señor **BENJAMIN HARF MEYER**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.124.617, como parte CONVOCANTE, y **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**, sociedad legalmente establecida, con domicilio principal en Bogotá, identificada para efectos fiscales con el NIT 860.002.184-6, Representada legamente por su Presidente señor **BERNARDO RAFAEL SERRANO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería 486.875 y su representante legal **PAULA MARCELA MORENO MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52051695, como parte CONVOCADA.

Los comparecientes han manifestado que su asistencia a la diligencia ha sido voluntaria y libre de presiones.

HECHOS

PRIMERO.-. La sociedad convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.**, es una sociedad comercial debidamente constituida, con domicilio principal del Cali, cuyo objeto social es la "*... explotación y fabricación directa de productos industriales o agropecuarios, manufacturados; prestación de servicios a la industria, comercio y publicidad, el mercadeo de todo tipo de productos , asesorías en administración y finanzas,; compra, importación, distribución y venta de toda clase de artículos, ya sea materias primas en su estado natural ; productos agrícolas, o artículos manufacturados ; todos los negocios y operaciones autorizados por la leyes particulares para esta clase de entidades , (...) ".*

SEGUNDO.-. Para el desarrollo de la **ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL** propia del su objeto social, la convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.**, tenía dispuestas varias sedes distribuidas todas en la ciudad de Cali, para el **ÁREA DE PRODUCCIÓN** la **Carrera 2 No. 37 – 50**, para **ADMINISTRACIÓN** la **Carrera 2 No. 38 – 07**, para **IMPRESIÓN** la **Carrera 2 No. 38 – 13** y para **PRODUCCIÓN DE CINTAS** la **Carrera 2 No. 38 – 37 de Cali.**

TERCERO.-. Estando en pleno funcionamiento el **ÁREA DE IMPRESIÓN**, el día **14 DE MARZO DE 2020**, a las 19:54 horas, lamentablemente se produjo un **INCENDIO** que **afectó la totalidad del contenido como de la edificación (bodega); incendio que se inició en la máquina impresora Mark Andy No.2, propagándose y consumiendo las demás máquinas dispuestas por el empresario, como impresoras flexográficas, marca Mark Andy, engomadora, cortadora, mezcladora, rebobinadora y la subestación eléctrica. Igualmente sufrieron afectaciones las mercancías contenidas en la bodega.**

CUARTO.-. La sociedad convocante a trámite de conciliación extrajudicial en derecho, para la fecha del incendio que afectó tanto la **INFRAESTRUCTURA, LA MAQUINARIA Y LA MATERIA PRIMA DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN HOTMELT**, tenía contratado un seguro bajo la **POLIZA MULTIRIESGO No. 19128** que en **LOS RECIBOS DE INDEMNIZACIÓN** enuncian como **13.325** emitida por una de las mejores Aseguradoras de nuestro país como lo es, **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**, en la cual fungía como **TOMADORA, ASEGURADA Y BENEFICIARIA** la persona moral **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.**

QUINTO.-. Entre los amparos otorgados por **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.** en la **POLIZA MULTIRIESGO No. 19.128** que en **LOS RECIBOS DE INDEMNIZACIÓN** enuncian como **13.325** entre otros, se encontraban el de **TODO RIESGO DAÑO MATERIAL** y mediante anexo el amparo de **LUCRO CESANTE.**

SEXTO.-. Ocurrido el siniestro que afectó los amparos de **DAÑO MATERIAL Y LUCRO CESANTE**, descritos en la **POLIZA MULTIRIESGO No. 19.128** que en **LOS RECIBOS DE INDEMNIZACIÓN** enuncian como **13.325**, la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.** presentó **RECLAMACIÓN POR SINIESTRO** ante **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**, para el reconocimiento y pago de la indemnización correspondiente; demostrando en debida y legal forma tanto **EL**

SINIESTRO como **LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA** en cabal y fiel cumplimiento de los requisitos establecidos por el **Artículo 1077 del Estatuto Mercantil.**

SÉPTIMO.-. La convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**, designó como **AJUSTADORES DEL SINIESTRO** a la firma **MCLARENS COLOMBIA LTDA**, quien en su labor delegó la investigación del origen y causas del incendio a la firma **INVERSFIRE COLOMBIA**, particularmente para que efectuara el análisis forense respectivo y a la firma **DELOITE** para el estudio de la **PÉRDIDA DE LUCRO CESANTE.**

OCTAVO.-. En el documento de fecha **25 DE MARZO DE 2020**, la firma **INVERSFIRE COLOMBIA**, realizó el análisis forense de origen y causa del incendio que activó los amparos contratados en la **POLIZA MULTIRIESGO No. 13325**; arribando a la conclusión que "*..., se determina como naturaleza de la causa ACCIDENTAL, y como origen la ignición de vapores inflamables del etanol (primer) producto de la generación de electricidad estática de la máquina impresora No. 2.*"

NOVENO.-. En reunión a la cual asistieron delegados de las sociedades **CINTANDINA**, asegurada, **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, aseguradora, **INVERSFIRE COLOMBIA**, investigador, **MC LARENS COLOMBIA LTDA**, ajustador designado, **AON CORREDOR DE SEGUROS** y **ARNULFO SILVA GONZALEZ**, asesor del convocante experto en **AJUSTES EN EL RAMO DE LUCRO CESANTE**, reunión en la cual se arribó, entre otras conclusiones, a que la compañía de seguros enviaría al Ingeniero **GERMAN INFANTE**, para que explicara las razones técnicas de la liquidación relacionada con la máquina No. 2 por el amparo de rotura y no por incendio, a la par que la misma aseguradora revisaría la liquidación de fecha **10 DE JUNIO** sobre mercancías del riesgo No. 2 que estaban sustentadas, y finalmente, se convino una nueva reunión para conocer los avances en la restitución de la operación.

DÉCIMO.-. La sociedad ajustadora del siniestro designada por la Aseguradora **MCLARENS COLOMBIA LTDA**, arribó a la conclusión sobre la causa del incendio, que la misma "*... fue una falla interna de la máquina impresora No. 2.*", añadiendo que, por tal causa, el amparo que debía afectarse para el pago de la indemnización por el daño a dicha máquina, era el de **ROTURA DE MAQUINARIA**, de conformidad con las condiciones estipuladas en la **POLIZA MULTIRIESGO No. 13325**, expedida por **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**

DÉCIMO PRIMERO.-. Mediante comunicación de fecha **17 DE JULIO DE 2020**, la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.**, dio por determinada la causa del incendio como no vinculada al funcionamiento u operación de la **MÁQUINA IMPRESORA No. 2**, reclamando a su vez, el pago de la totalidad del daño material de los **RIESGOS Nos. 2 Y 3**, en la suma de **$5.065.514.901.oo**; de los cuales existe un saldo por **$2.565.514.901**, luego del anticipo. Igualmente se requirió el reconocimiento y pago de los gastos de asesoría pactados con la firma **A SILVA & CIA.**

DÉCIMO SEGUNDO.-. Por medio de misiva adiada el **6 DE AGOSTO DE 2020**, la sociedad asesora **A SILVA & CIA LTDA** efectuó pronunciamiento frente a las consideraciones dadas por **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**, respecto de la afectación del amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA**, para indemnizar el daño a la **MÁQUINA IMPRESORA No. 2.**

DÉCIMO TERCERO.-. La empresa **CRICHMO CHIÑE S.A.S.** contratada por la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.**, para prestar la asesoría para la

CONFIRMACIÓN DE LA CAUSA DEL INCENDIO, el experto contratado determinó que la causa del incendio no fue atribuida por los expertos a una falla interna de la máquina No 2, sino a la "*... generación de una chispa estática que tomó contacto con los vapores de Etanol*"

DÉCIMO CUARTO.-. Mediante misiva adiada el **11 DE AGOSTO DE 2020**, dirigida a la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** la compañía **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.,** ratificó que asumiría el pago del siniestro por el **DAÑO EN LA MÁQUINA IMPRESORA No. 2,** bajo el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA**, y el daño a las demás máquinas afectadas o alcanzadas por el incendio, bajo la cobertura básica de **INCENDIO.**

DÉCIMO QUINTO.-. Presentados por la sociedad asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** los argumentos técnicos sobre la causa del incendio y requerimiento para que el daño de la **MÁQUINA IMPRESORA No. 2,** fuese finalmente indemnizado bajo la cobertura básica de incendio, **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.,** ratificó su posición de pago bajo el amparo de **ROTURA DE MAQUINARIA.**

DÉCIMO SEXTO.-. La compañía de seguros convocada, realizó el pago de **ANTICIPOS DE INDEMNIZACIÓN** por las sumas de **$2.289.242.411** y **$2.282.420.450** respectivamente.

DÉCIMO SÉPTIMO.-. A través de comunicación de fecha **3 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, la sociedad ajustadora **MCLARENS COLOMBIA S.A.** requirió a la asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** información y documentación relacionada con la **MERCANCÍA EXISTENTE EN EL RIESGO NO. 7** y con el **LUCRO CESANTE RECLAMADO.**

DÉCIMO OCTAVO.-. La compañía convocada a trámite **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.,** mediante comunicación de fecha **9 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, dio respuesta a los argumentos expuestos por la asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** disponiendo la modificación del **VALOR DE ANTICIPO** en la suma de **$2.282.420.449.58**; de lo cual se elaboró el **RECIBO DE INDEMNIZACION No. 15366-2020.**

DECIMO NOVENO.-. Mediante comunicación de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, la sociedad asesora **A SILVA & CIA LTDA**, realizó informe de **LUCRO CESANTE** redamado por la asegurada, fijándolo en **$2.842.978.170.oo** la cual contempla la pérdida liquidada hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

VIGÉSIMO.-. La convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.,** a través de documento de fecha **30 DE DICIEMBRE DE 2020**, certificó el pago de los anticipos por el siniestro y los asuntos pendientes vinculados con el monto de la afectación por **DAÑO A LA MÁQUINA IMPRESORA No. 2** y por **LUCRO CESANTE.**

VIGÉSIMO PRIMERO.-. En documento de fecha **6 DE ENERO DE 2021**, la compañía convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.,** efectuó el **CALCULO PRELIMINAR TÉCNICO DE LUCRO CESANTE**, el cual comunicó a la asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.**

VIGÉSIMO SEGUNDO.-. Mediante documento fechado el **13 DE ENERO DE 2021, CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** puso en conocimiento de la convocada **AXA**

COLPATRIA SEGUROS S. A., la correspondiente réplica al ajuste efectuado por concepto del **LUCRO CESANTE** reclamado.

VIGÉSIMO TERCERO.-. La convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.,** emitió la **ORDEN DE PAGO No. 10492135** de fecha **20 DE ENERO DE 2021,** mediante la cual dispuso pagar la suma de **$1.000.000.000** por concepto **ANTICIPO INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE.**

VIGÉSIMO CUARTO.-. La convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** mediante comunicación de fecha **16 DE FEBRERO DE 2021,** puso en consideración de la convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.,** el análisis efectuado por el asesor **A SILVA & CIA. LTDA,** respecto de las **TENDENCIAS DE INGRESOS INHERENTES AL RECLAMO POR INDEMNIZACIÓN DE LUCRO CESANTE.**

VIGÉSIMO QUINTO.-. La sociedad ajustadora **MCLARENS COLOMBIA,** a través de documento fechado el **11 DE MARZO DE 2021,** efectuó comentarios al comunicado remitido por el asesor **A SILVA & CIA. LTDA,** respecto de las **TENDENCIAS DE INGRESOS INHERENTES AL RECLAMO POR INDEMNIZACIÓN DE LUCRO CESANTE.**

VIGÉSIMO SEXTO.-. La sociedad asesora **A SILVA & CIA. LTDA,** dio respuesta a las observaciones hechas por la firma ajustadora **MCLARENS COLOMBIA,** a través de documento fechado el **18 DE MARZO DE 2021,** respecto del **RECLAMO POR INDEMNIZACIÓN DE LUCRO CESANTE.**

VIGÉSIMO SÉPTIMO.-. La sociedad asesora **A SILVA & CIA. LTDA,** remitió a la convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** informe de **LUCRO CESANTE,** conforme consta en el documento de fecha **8 DE ABRIL DE 2021.**

VIGESIMO OCTAVO.-. Mediante documento signado el **9 DE ABRIL DE 2021,** la sociedad convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** presentó el **INFORME DE LUCRO CESANTE, SE DOCUMENTÓ EL AUMENTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y EN GENERAL SE DIO RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL AJUSTADOR NOMBRADO POR LA ASEGURADORA CONVOCADA.** También se emitió **CERTIFICACIÓN** respecto del **KARDEX DE MATERIAS PRIMAS,** para efecto de determinar la **AFECTACIÓN POR MERCANCÍAS EN EL RIESGO No. 7**

VIGÉSIMO NOVENO.-. A través de comunicación de fecha **5 DE MAYO DE 2021,** la convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.,** puso en conocimiento de la asegurada **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** pronunciamiento sobre la **SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN A LA MERCANCÍA DEL RIESGO 7,** de la

reconsideración presentada por la **BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA MÁQUINA MARKANDY 2** y por la afectación del **LUCRO CESANTE**

TRIGÉSIMO.-. Mediante misiva del **10 DE MAYO DE 2021,** la convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** dio respuesta al comunicado de fecha **5 DE MAYO DE 2021,** remitida por la convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**

TRIGESIMO PRIMERO.-. En respuesta a la manifestación anterior, la convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.** mediante comunicación adiada el **12 DE MAYO DE 2021,** expuso las razones respecto de la **RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR LUCRO CESANTE Y AFECTACIÓN A LAS MERCANCÍAS DEL RIESGO 7,** empleadas en el proceso o línea Hotmelt.

TRIGESIMO SEGUNDO.-. A través de comunicación fechada el **19 DE MAYO DE 2021,** la convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** efectuó pronunciamiento acerca de las razones expuestas por la convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.** respecto a la afectación de las materias primas empleadas para la fabricación de productos hotmelt, especialmente en cuanto a que la compañía de seguros trató la solicitud como pérdidas consecuenciales excluidas de amparo en la póliza, a la reconsideración de la base de cálculo de la liquidación de la máquina Markandy 2 y de la diferencia en la liquidación del lucro cesante.

TRIGÉSIMO TERCERO.-. Mediante comunicación de **6 DE JULIO DE 2021,** la convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.** dio respuesta a la convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** respecto de la **SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS HOTMELT, A LA BASE DE CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA MÁQUINA MARKANDY 2 Y A LA DIFERENCIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE.**

TRIGÉSIMO CUARTO.-. A través de comunicación fechada el **8 DE OCTUBRE DE 2021,** la convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.** dio respuesta a la convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.,** respecto de la solicitud de manejo de anticipo del saldo por concepto de lucro cesante por la suma de **$837.371.182** y de reconocimiento de los **GASTOS DE HONORARIOS DE ASESORES** por la suma de **$50.000.000.oo**; ante lo cual se indicó que se giraría el saldo por **LUCRO CESANTE DE $ 882.371.182.oo,** descontando por la **VENTA DEL SALVAMENTO DE LA MÁQUINA IMPRESORA No. 13** la suma de **$5.000.000.oo**

TRIGÉSIMO QUINTO.-. Después de varias reuniones entre mi patrocinada, el nuevo intermediario de seguros **CORRECOL S.A** y varios altos directivos de la convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,** el **13 DE JUNIO DE 2022** le hizo un **OFRECIMIENTO**

POR EL SALDO RECLAMADO por mi patrocinada, consistente en **INDEMNIZARLE UNA SUMA ADICIONAL** de **$ 428.625.415.oo** para cerrar por completo el caso, firmando el respectivo **RECIBO DE INDEMNIZACIÓN** que de una vez le enviaron concomitantemente con la **OFERTA DE PAGO**, para que así fuesen **DECLARADA A PAZ Y SALVO.**

TRIGESIMO SEXTO.-. Conforme al recorrido fáctico anterior, se concluye que aún persisten diferencias en la indemnización reclamada por la convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.**, especialmente en el **SALDO POR LUCRO CESANTE,** en la **BASE DE CÁLCULO** y el **AMPARO REALMENTE A AFECTAR POR EL DAÑO A LA MÁQUINA MARKANDY 2** y por las **MERCANCÍAS EXISTENTES EN EL RIESGO 7.**

PRETENSIONES

Que la sociedad convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.**, reconozca y pague a la convocante **CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S. A.**, con cargo a la **POLIZA MULTIRIESGO No. 19.128** que en **LOS RECIBOS DE INDEMNIZACIÓN** enuncian como **13.325,** los **PERJUICIOS PATRIMONIALES,** estimados en las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de **DIFERENCIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE**, la suma de **$ 3.451.945.199.oo**, según la siguiente liquidación:

	AXA COLPATRIA	CINTANDINA
PÉRDIDA LÍQUIDA MARZO/2020 HASTA FEBRERO/2021	**$ 5.333.150.494.oo**	**$ 1.852.598.015.oo**

DEDUCIBLE 3 DÍAS SOBRE 365 ($ 43.834.114.oo) **($ 15.226.833.oo)**

NETO **$ 5.289.316.380.oo** **$ 1.837.371.182.oo**

DIFERENCIA

$ 3.451.945.199.oo

2. Por concepto la **DIFERENCIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL DAÑO A LA MÁQUINA MARKANDY 2,** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATROMIL CINC UENTA Y TRES PESOS ($269.864.053.oo)**

3. Por concepto de **INDEMNIZACIÓN DE LA MATERIA PRIMA,** vinculada a la **PRODUCCIÓN DE LA LÍNEA HOTMELT, ACUMULADA EN EL DEL RIESGO 7,** la suma de **CUATROSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTISEISMIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 421.126.185.oo)**

Los **INTERESES MORATORIOS COMERCIALES** de que trata el **Artículo 1080 del Código de Comercio,** desde la fecha de la reclamación o del establecimiento de la cuantía para cada uno de los conceptos reclamados en la presente convocatoria **(DIFERENCIA LUCRO CESANTE, DIFERENCIA BASE DE LIQUIDACIÓN MÁQUINA MARKANDY 2 E INDEMNIZACIÓN MATERIA PRIMA RIESGO 7)**
TOTAL INDEMNIZACION RECLAMADA SIN CONTEMPLAR INTERES MORATORIOS COMERCIALES $ 4.142.935.437.oo
4.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Ante esta situación y encontrando que no es viable llegar a un acuerdo; a pesar de las propuestas presentadas por el suscrito, con el ánimo de propiciar un acuerdo y después de un amplio análisis de todos los elementos puestos a consideración en la audiencia y la no existencia de ánimo para conciliar, EL CONCILIADOR expide constancia de no haberse obtenido un acuerdo conciliatorio, quedando de esta manera agotado el requisito de procedibilidad exigido por nuestra legislación para esta clase de pretensiones. En razón de lo anterior, se expide CONSTANCIA DE NO HABERSE OBTENIDO ACUERDO CONCILIATORIO y se firma el suscrito Conciliador, siendo el día VEINTIUNO (21) del mes de SEPTIEMBRE del año 2022.

EL CONCILIADOR

EDUARDO GRILLO OCAMPO
C.C. N° 19.140.588 de Bogotá D.C.
T.P. N° 12807 del C.S. de la J.

Pedro Luis Ospina Sánchez

Administrador de Empresas Universidad "E.A.N."
Técnico Administrativo en Seguros Generales "SENA"
Ex-Funcionario de Aseguradoras y Ex-Asesor de Seguros.
Abogado "Universidad Libre"

Especializado en Demandas contra todas las Compañías de Seguros de los ramos de Generales, Técnicos y de Vida.

1.69.

E-mail: pedroluisospina@outlook.com Movil: (+57) 3102143315

750

pedroluisospina@outlook.com

De:	Pedro Luis Ospina Sanchez
Enviado el:	miércoles, 2 de noviembre de 2022 11:54 a. m.
Para:	'notificacionesjudiciales@axacolpatria.co'; 'bernardo.serrano@axacolpatria.co'; 'siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co'; 'luis.ladino@axacolpatria.co'; 'cindy.ramirez@axacolpatria.co'; 'nancy.gonzalez@axacolpatria.co'; 'cias.colpatriagt@axacolpatria.co'
CC:	cincol@cintandina.com; 'Jacobo Harf'
Asunto:	RV: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTURAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA
Datos adjuntos:	DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA SA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA.pdf

Señores
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Representante Legal
E.S.D.

REF.-. VERBAL DE MAYOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Apreciados Señores:

Como **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR** y en cabal como fiel cumplimiento de lo ordenado en la **LEY 2213 DE 2022**;cordial y respetuosamente les allego la **DEMANDA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL INCLUIDOS SUS A NEXOS** que estoy radicando en el presente día ante la **OFICINA DE REPARTO DE LA RAMA JUDICIAL,** con el ánimo que una vez la misma sea admitida, únicamente allegarles el **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA,** para que desde dicho momento empiecen a contabilizarles los términos para la **CONTESTACIÓN** como la **PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES** que a bien tengan esgrimir.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
GERENTE

751

DEFENDER ASEGURADOS S.A.S.
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DEMANDAS CONTRA ASEGURADORAS
www.defenderasegurados.com
pedroluisospina@outlook.com;notificacionesjudicialesdefenderasegurados@outlook.com
CARRERA 13 A No. 34 – 55, OFICINAS 403 Y 404
EDIFICIO QUALITA III DE BOGOTÁ
Teléfonos 3232647 / 49 / 50 y 310-2143315

pedroluisospina@outlook.com

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; luis.ladino@axacolpatria.co; cindy.ramirez@axacolpatria.co; nancy.gonzalez@axacolpatria.co; cias.colpatriagt@axacolpatria.co; bernardo.serrano@axacolpatria.co
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 11:54 a. m.
Asunto: Retransmitido: RV: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTURAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co (notificacionesjudiciales@axacolpatria.co)

luis.ladino@axacolpatria.co (luis.ladino@axacolpatria.co)

cindy.ramirez@axacolpatria.co (cindy.ramirez@axacolpatria.co)

nancy.gonzalez@axacolpatria.co (nancy.gonzalez@axacolpatria.co)

cias.colpatriagt@axacolpatria.co (cias.colpatriagt@axacolpatria.co)

bernardo.serrano@axacolpatria.co (bernardo.serrano@axacolpatria.co)

Asunto: RV: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTURAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA

pedroluisospina@outlook.com

De: noreply@axacolpatria.co
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 11:55 a. m.
Para: pedroluisospina@outlook.com
Asunto: AVISO

El presente buzón está destinado ÚNICAMENTE para la recepción de documentación relacionada con tutelas, demandas, sentencias y demás documentos provenientes de autoridades judiciales y entes de control. Si el documento que se radica es una Petición, queja o reclamo por favor radicar en servicioalcliente@axacolpatria.co

pedroluisospina@outlook.com

De: noreply@axacolpatria.co
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 11:55 a. m.
Para: pedroluisospina@outlook.com
Asunto: AVISO

Hemos recibido tu solicitud, en los próximos días recibirás respuesta.

La definición del siniestro la haremos dentro del mes siguiente a la formalización.

Para mayor información te invitamos a contactarnos a través de las líneas de atención al cliente

#247 desde el celular

4235757 en Bogotá

01 8000 512620 resto del País

pedroluisospina@outlook.com

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para: siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 11:55 a. m.
Asunto: Retransmitido: RV: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTURAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co (siniestros.generales@seguros.axacolpatria.co)

Asunto: RV: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTURAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA

pedroluisospina@outlook.com

De: Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com>
Para: cincol@cintandina.com; 'Jacobo Harf'
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 11:55 a. m.
Asunto: Retransmitido: RV: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTURAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cincol@cintandina.com (cincol@cintandina.com)

'Jacobo Harf' (jacky@cintandina.com)

Asunto: RV: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTURAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA

pedroluisospina@outlook.com

De: noreply@axacolpatria.co
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 12:02 p. m.
Para: pedroluisospina@outlook.com
Asunto: AVISO

El presente buzón está destinado ÚNICAMENTE para la recepción de documentación relacionada con tutelas, demandas, sentencias y demás documentos provenientes de autoridades judiciales y entes de control. Si el documento que se radica es una Petición, queja o reclamo por favor radicar en servicioalcliente@axacolpatria.co

pedroluisospina@outlook.com

De: noreply@axacolpatria.co
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 12:01 p. m.
Para: pedroluisospina@outlook.com
Asunto: AVISO

Hemos recibido tu solicitud, en los próximos días recibirás respuesta.

La definición del siniestro la haremos dentro del mes siguiente a la formalización.

Para mayor información te invitamos a contactarnos a través de las lineas de atención al cliente

#247 desde el celular

4235757 en Bogotá

01 8000 512620 resto del País

pedroluisospina@outlook.com

De: Wisseman Jonatan NAJAR RAMIREZ <wisseman.najar@axacolpatria.co>
Para: Pedro Luis Ospina Sanchez
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 12:11 p. m.
Asunto: Leído: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTURAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA

El mensaje

Para: Wisseman Jonatan NAJAR RAMIREZ
Asunto: RV: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTURAL DE CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS SA
Enviados: miércoles, 2 de noviembre de 2022 11:54:14 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el miércoles, 2 de noviembre de 2022 12:11:18 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.